

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL “SED”  
PERIODO AUDITADO 2010**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011  
CICLO I**

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**JUNIO DE 2011**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
- SED -.**

Contralor de Bogotá, D. C.

Mario Solano Calderón

Contralor Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Gustavo Puerto Medina

Subdirector de Fiscalización  
Educación

Claudia Gómez Morales

Asesora

Nancy Gabriela Vargas Pajoy

Equipo de Auditoría:

Ricardo Pinzón Rico – Líder  
Luz Adriana Roncancio Hurtado  
Henry Marín Castillo  
María del Carmen Niño Castillo  
Clara Inés Monsalve Tavera  
Claudia P. Benavides Ramírez  
Néstor C. Bresneider García

| <b>CONTENIDO</b>                                                                                                             | <b>Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. <b>DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>                                                           | 2           |
| 2. <b>ANÁLISIS SECTORIAL</b>                                                                                                 | 14          |
| 3. <b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                                                                         | 25          |
| 3.1. <b>SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                                                                                 | 26          |
| 3.2. <b>EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO MECI</b>                                                       | 62          |
| 3.3. <b>EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO</b>                                                                                    | 73          |
| 3.3.1. Proyecto 195 "Evaluación e incentivos económicos para promover la Calidad de la educación en los Colegios Oficiales". | 76          |
| 3.3.2. Proyecto 289 "Promover los Derechos Humanos, la participación y la convivencia en el sistema Educativo Distrital".    | 87          |
| 3.3.3. Proyecto 290 "Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la Educación Superior".                    | 100         |
| 3.3.4. Proyecto 396 "Gratuidad Total en el Sistema Educativo oficial del Distrito Capital".                                  | 110         |
| 3.3.5. Proyecto 563 "Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial".                        | 119         |
| 3.3.6. Proyecto 7361 "Alimentación Escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital".                                  | 123         |
| 3.4. <b>EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL</b>                                                                                     | 125         |
| 3.4.1. Proyecto 289 "Promover los Derechos Humanos, la participación y la convivencia en el sistema Educativo Distrital".    | 126         |
| 3.4.2. Proyecto 290 "Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la Educación Superior".                    | 129         |
| 3.4.3. Proyecto 396 "Gratuidad Total en el Sistema Educativo oficial del Distrito Capital".                                  | 131         |
| 3.4.4. Proyecto 563 "Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial".                        | 135         |
| 3.4.5. Proyecto 7361 "Alimentación Escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital".                                  | 136         |
| 3.5. <b>EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>                                                                                     | 137         |
| 3.6. <b>EVALUACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO</b>                                                               | 153         |
| 3.7. <b>EVALUACIÓN AL PORTAFOLIO DE INVERSIONES</b>                                                                          | 166         |
| 3.8. <b>EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                     | 167         |
| 3.8.1. Contratos de Funcionamiento                                                                                           | 172         |
| 3.8.2. Proyecto 289 "Promover los Derechos Humanos, la participación y la convivencia en el sistema Educativo Distrital".    | 206         |
| 3.8.3. Proyecto 290 "Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la Educación Superior".                    | 221         |
| 3.8.4. Proyecto 396 "Gratuidad Total en el Sistema Educativo oficial del Distrito Capital".                                  | 226         |
| 3.8.5. Proyecto 563 "Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial".                        | 295         |
| 3.8.6. Proyecto 7361 "Alimentación Escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital".                                  | 429         |
| 3.9. <b>EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL</b>                                                                                | 432         |
| 3.10. Avance y cumplimiento de la programación del Plan de Ordenamiento Territorial- POT                                     | 449         |
| 3.11. <b>EVALUACION A LA TRANSPARENCIA</b>                                                                                   | 463         |
| 3.12. <b>ACCIONES CIUDADANAS</b>                                                                                             | 464         |
| 3.13. <b>SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA S</b>                                                                          | 483         |
| 3.14. <b>CONCEPTO SOBRE RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>                                                                           | 491         |
| 4. <b>ANEXOS</b>                                                                                                             | 492         |
| 4.1. <b>OTROS ANEXOS</b>                                                                                                     | 494         |

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

Doctor

**RICARDO SANCHEZ ANGEL**

Secretario de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 3o

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad Regular a la Secretaría de Educación Distrital, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión; el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social; Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo, junto con las notas explicativas por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno MECI.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la operatividad, calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente la adopción de los correctivos pertinentes, perfeccionamiento continuo de la producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, como fin último del control fiscal y del Estado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el registro de las cifras y presentación de los estados contables y el

cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la siguiente manera:

### Concepto Sobre Gestión y Resultados

La evaluación de la gestión y resultados de la SED en la vigencia 2010, que adelantó la Contraloría de Bogotá, con el objeto de definir y soportar el concepto que conduzca al fenecimiento o no de la cuenta, se fundamenta en la aplicación de la metodología para la evaluación de la Gestión y Resultados definida por la Contraloría de Bogotá en el procedimiento Memorando de Planeación y Programas de Auditoría, adoptado de la R.R. 029 de 2009, cuyo resultado fue el siguiente:

**CUADRO No. 1**  
**EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS – GENERAL**

| VARIABLE                                                 | PORCENTAJE   |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social | 16,67        |
| Contratación                                             | 15,06        |
| Presupuesto                                              | 14,80        |
| Gestión Ambiental                                        | 5,00         |
| Sistema de Control Interno                               | 2,63         |
| Transparencia                                            | 7,73         |
| <b>SUMATORIA</b>                                         | <b>61,88</b> |

| CONCEPTO DE GESTIÓN          | PUNTUACIÓN                  |
|------------------------------|-----------------------------|
| Mayor o igual 75             | -                           |
| Menor 75, mayor o igual a 60 | Favorable con Observaciones |
| Menor a 60                   | -                           |

Fuente: SED – Ejercicio auditor R029/2009 Contraloría de Bogotá.

Los hallazgos presentados no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos del dictamen que informan sobre los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y /o disciplinaria, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones; de otra parte cuenta con un Sistema de Control Interno que debe ser mejorado, así como se debe considerar en mayor medida el uso de los recursos con criterios de economía, eficiencia y equidad. De igual manera, el porcentaje de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, fue bajo para los proyectos tomados en la muestra

De acuerdo con la metodología para la evaluación de la gestión y la transparencia el nivel de riesgo en la transparencia de la gestión de la SED es bajo y la evaluación de

la Gestión y Resultados de la SED durante la vigencia 2010, se ubica en un porcentaje de **61.88%** lo que hace considerar la evaluación de la gestión y resultados como **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, sin embargo este porcentaje obtenido es bajo y cercano al concepto de desfavorable que inicia por debajo de 60%, lo que debe ser tenido en cuenta por la Administración en el desarrollo de su gestión.

Para la evaluación del principio de transparencia institucional se tuvo en cuenta los factores: visibilidad, mejoramiento de la gestión y participación ciudadana de acuerdo con la metodología definida por la Contraloría de Bogotá D.C.; en general este principio es acatado favorablemente en el desarrollo de la misión de la entidad; salvo algunas debilidades observadas con relación a la visibilidad de la rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control, estableciendo que en la página web de la entidad, no se publican los planes y programas ejecutados ni los que se están llevando a cabo durante la vigencia, como tampoco se observó el presupuesto en ejecución y la información histórica del mismo; igualmente no se publican los mecanismos de control utilizados al interior de la entidad como informes de gestión y metas.

El puntaje obtenido es de 7.73, siendo el nivel de riesgo en la transparencia **BAJO**

#### Opinión sobre los Estados Contables

El Sistema de Control Interno Contable en general garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; sin embargo, en la evaluación a la información contable de la vigencia 2010, se estableció que persisten las debilidades que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la SED hacia el área Financiera; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, en forma razonable.

Vale la pena aclarar, que el sistema de contabilidad pública hace referencia al ente contable público como un todo y no como el área Financiera de la entidad, como se ha venido entendiendo a través de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá; cuando al informarse sobre los resultados de las mismas en relación con el componente denominado Estados Contables y Sistema de Control Interno Contable, incluso Presupuesto, se asuma que los mismos son sólo responsabilidad del área Financiera; cuando lo que hace el área es reflejar la situación contable y presupuestal de la entidad con base en un flujo de información de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente durante la vigencia, en el que intervienen todas las áreas de la SED.

La información, incluidas las bases de datos, administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.<sup>1</sup>

Como consecuencia de lo descrito en relación con el Sistema de Control Interno Contable, en relación con los saldos reflejados en los estados contables, se estableció que el saldo de la cuenta Construcciones en Curso, se encuentra sobrevaluado en cuantía de \$92.628.947.555 y el saldo de la Cuenta Edificaciones Subvaluado en el mismo valor; afectando igualmente, el saldo de las cuentas Depreciación Acumulada subvaluado en \$2.925.801.965 y la cuenta Provisión, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, del Capital Fiscal sobrevaluada en el mismo valor.

Lo descrito debido a que a diciembre 31 de 2010 no se efectuó el traslado de la cuenta Construcciones en Curso a la cuenta Edificaciones, de los valores correspondientes a las obras terminadas (reforzamientos, obras nuevas, nuevas etapas) y puestas al servicio de la comunidad educativa.

Durante la vigencia 2010, al igual que en la vigencia 2009, no se realizó el inventario físico anual de los elementos asignados a las instituciones educativas distritales IEDs, que ascienden a un valor aproximado<sup>2</sup> de \$217.717.750.851 y representan el 97% del total de los bienes en servicio; sólo se hizo a los bienes que se encontraban en bodega y a los ubicados en la sede central y en las direcciones locales; por lo tanto, no existe a 31 de diciembre de 2010 información veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación, de no existir y la actualización de sus valores.

Se emite opinión **Con Salvedades**; excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la SED, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos importantes, por el año que termina el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

#### Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la SED, presenta avances en las deficiencias que afectan su confiabilidad y efectividad, observadas en la auditoría anterior; llevando un mejor control en sus diferentes áreas, faltando un poco más de preponderancia con en lo relacionado con observado en Administración del Riesgo y Ambiente de Control, quedando evidencia principalmente, en los hallazgos administrativos formulados en relación con el componente de Contratación.

<sup>1</sup> Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable adoptado mediante la Resolución 357/08.

<sup>2</sup> El valor lo determina el área de Dotaciones Escolares, con base en los saldos de 31/12/2008, más entradas y salidas de elementos, durante las vigencias 2009 y 2010, no con base en un inventario físico.



Una vez efectuado el consolidado, la calificación definitiva del sistema de control interno de la SED, es de **3.57**, que corresponde a un factor de valoración **BUENO**, con un nivel de riesgo **MEDIANO**, de acuerdo con la metodología definida por la Contraloría de Bogotá; lo que nos permite conceptuar que el Sistema de Control Interno presenta deficiencias en cuanto a su confiabilidad y efectividad; especialmente en lo relacionado con los componentes de Auto evaluación en las áreas de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y en la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y Oficina Asesora de Planeación; igualmente se debe prestar atención al Componente de Información y el Componente de Planes de Mejoramiento en las dos últimas áreas señaladas, cuyas calificaciones fueron de las más bajas, soportadas en las evaluaciones adelantadas durante el desarrollo de cada uno de los componentes de la auditoría.

### Contratos de Obra

En lo referente a la contratación de obra pública se observan aún irregularidades que ya han sido comunicadas en anteriores informes de auditoría como son: falta de licencias, ajuste indebido de precios, aprobación de adiciones que superaron el valor total del contrato cuando estaba expresamente prohibido en los pliegos y en los mismos contratos, así como entrega de colegios sin la debida prestación de servicios públicos (Colegio Distrital Gustavo Rojas Pinilla - Predio La Pampa - La Montaña; Colegio Distrital Gabriel García Márquez – Villa Diana; Colegio José Francisco Socarrás y el Colegio José María Vargas Vila – Bellaflor) igualmente se repite la no entregada oportuna de la información al ente de control e incluso documentos que no aparecieron hasta el final de la auditoría.

De lo referido anteriormente, se presentan casos específicos como es el del Contrato de obra N° 234 del 28 de diciembre de 2005 - Colegio Distrital Kimy Pernia Domico en el cual se efectuó una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente e inoportuna, ocasionando sobrecostos en la ejecución del contrato de obra N° 234 de 2005 suscrito por la SED, en cuantía de **\$1.076.847.183,86**, al no contar oportunamente y como lo exigía la normatividad vigente, el contrato referido y los pliegos de condiciones , con las licencias previas al inicio de la obra y así no prorrogar o posponer el inicio de la misma, e igualmente aprobando una indebida actualización de precios, que no estaba permitida manifiestamente por la modalidad de la contratación suscrita.

De otra parte se observaron sobrecostos en la ejecución del contrato de obra N° 248 de 2005 suscrito por la SED, en cuantía de **\$182.000.000,0**, por la inactividad de mano de obra y maquinaria, así como gastos administrativos del contratista de obra en tanto se entregaba por parte de la SED un nuevo proyecto para su construcción. De la misma forma en este contrato de obra se presentó una gestión fiscal antieconómica, ocasionando el pago de ajuste de precio para el ítem acero de

refuerzo en cuantía de **\$50.034.144,68**, valor que se considera un detrimento patrimonial incrementando indebidamente el precio pactado.

#### *Contratación Gastos de Funcionamiento y convenios de cooperación*

Pese a no corresponder a los mandatos constitucionales y legales, la entidad celebra de manera permanente contratación de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión institucional en funciones administrativas, contratación amparada en una planta de personal insuficiente, cuya justificación no evidencia soportes de diagnóstico previo e integral de necesidades de la entidad, con análisis de cargas, descripción de puestos de trabajo y perfiles que demuestren cuál es la situación real de personal en SED, que le permita incluir esta clase de contratación en sus presupuestos y plan de compras para la vigencias respectivas.

Los soportes precontractuales a la celebración de cada uno de los contratos se basan en certificaciones expedidas por el Jefe de Personal, cuyo contenido es general respecto de la necesidad requerida por parte el área; documentos de estudios previos y SOC que no mencionan y/o aportan el diagnóstico de la planta de personal general del la SED, citado.

La deficiente planeación contractual y deficiente soporte en la que se basa la entidad, ha llevado a que ésta celebre contratos con objetos ambiguos: como pactar tareas que resumen la actividad general del área, sin definir a cual puesto de trabajo y actividad se realizará; en otros casos se incluyen textos o palabras que permiten en la ejecución desdibujar el objeto contratado, donde la función administrativa de apoyo en tareas cotidianas de impulso en ocasiones se abandona y se convierten en asesorías, interpretada incluso como externa; objetos donde algunas obligaciones limitan su cumplimiento a un posible o eventual requerimiento; otras que permiten a la supervisión acomodar las actividades a realizar por el contratista, llegando incluso a la inejecución de obligaciones.

Hechos de ambigüedad como los citados se ven reflejados durante la ejecución contractual afectando la optimización de recursos asignados, originando deficiente recibo de apoyo a la gestión institucional; desgaste, cargas labores sin resolver y atrasos; mayores cargas en personal de planta, en beneficio de unos y en detrimento de otros, entre otras razones por la débil función de la interventoría que pudo observarse e incluso resultó permisiva y de mínima exigencia contractual. El adecuado funcionamiento de la entidad en aspectos como los citados son responsabilidad de la Alta Dirección (Despacho), Planeación, Control Interno, ordenadoras de gasto, la Dirección de Contratación de Contratación.

Como mandatarios de recursos ajenos los servidores públicos deben propender porque en la contratación el objeto, alcance y obligaciones pactadas sean claros y puntuales de los cuales igualmente se exijan resultados en las mismas condiciones, evidenciando soportes de lo realizado.

Sin perjuicio de las deficiencias encontradas en la contratación, se destaca la planta de personal insuficiente manifestada de manera permanente y recurrente por la Entidad.

Este se constituye en un hecho de Incumplimiento de las normas vigentes, la administración debe velar porque se apoyen políticas sobre el empleo de rango constitucional, permitiendo una organización estructurada y funcional, garantista del mismo, con lo cual se observen líneas y procesos institucionales unificados de actuación, coherencia, articulación y continuidad en la actividad estatal. En este sentido sin que este prohibida la contratación de esta clase, existen parámetros de excepcionalidad y de temporalidad, siendo la regla general las plantas de personal adecuadas. Corte Constitucional en la Sentencia C-614-09.

Con respecto a la contratación directa, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la entidad dispuso de cuantiosos recursos en convenios de cooperación, pero no hay soportes suficientes de los precios del mercado, valoración de la experiencia e idoneidad, obligatorios en la contratación estatal, observándose única propuesta técnica y económica que fue asumida en los estudios previos y la celebración del contrato, sin suficiente soporte por parte de la entidad sobre consulta de estudios de mercado a productos ofrecidos en términos de calidad, oportunidad y precio.

En cuanto a la administración, gastos y legalización de recursos entregados por el sistema de desembolso, el único requisito exigido por la SED fue llevar por separado una contabilidad sobre los recursos asignados, la cual debía estar a disposición de las partes. Estipulaciones bajo este contenido simple no son suficientes, requieren de un desarrollo contractual que en consideración de la Contraloría, con estipulaciones claras que incluyan un procedimiento específico en el manejo de los mismos, la forma y oportunidad para legalizarlos, con sus debidos soportes, rendir los informes que sean necesarios, pero que además cuenten con la supervisión integral desde lo técnico, administrativo y financiero este último con personal profesional idóneo en las áreas respectivas.

En conclusión, al margen que los contratistas pudieran haber presentado soportes, debe existir confrontación durante la ejecución y cruce de cuentas de manera ordenada, que se refleje durante la ejecución y en el acta de liquidación del contrato.

Lo anterior por cuanto, los principios de la contratación estatal, contenidos entre otra normas en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, 1150 de 1993, ley 42 de 1993 y imperio de la Constitución Política de Colombia artículo 209, son obligatorios en todos los contratos estatales, obliga los mandatarios que invierten recursos ajenos a través de la contratación seguir reglas allí señaladas.

Cabe hacer un llamado a la Alta Dirección Señor Secretario, que la Secretaria de Educación, ha celebrado contratación y desembolsos cuantiosos en terceros para su administración, que de acuerdo con Balance General a 31 de diciembre de 2011, corresponde en cuantía de 93.405. Millones, recursos que deben blindarse con las acciones que sean necesarias y eviten riesgos económicos futuros y permitan visualizar la optimización de los mismos.

#### *Proceso de liquidación de contratos.*

Persiste el atraso crítico en el proceso de liquidación de contratos, pese haberse celebrado contratación, donde una de las obligaciones fue esta, no hubo resultado contundente debido entre otros aspectos a la no asignación de la actividad a todos los contratistas por parte de la Dirección de Contratación.

Adicionalmente a ello, siendo responsabilidad primaria de las áreas ordenadores del gasto, entregar en oportunidad la información correspondiente respecto de los contratos para su liquidación a la Dirección de Contratación, se ha restado importancia a esta tarea fundamental que impacta la gestión de la entidad desde todo punto de vista. No es de recibo que un atraso propiciado en la desarticulación e incumplimiento reiterativo sea la justificación para una nueva contratación como indicó la entidad a través de un outsourcing.

Con corte a 31 de diciembre de 2010, la entidad reportó estar en trámite 2481 actas, que incluyen contratos celebrados desde 2003, perdiendo competencia en 110 casos.

#### *Incumplimiento en la transferencia documental e incumplimiento de la normatividad.*

Persisten deficiencias críticas en las transferencias documentales de contratación, se presenta desinterés por cumplir estos requisitos, es necesario socializar los procedimientos y directrices.

#### *Evaluación Proyectos de la entidad*

Partiendo de la base que el proyecto 396 **“Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital”**, ya fue evaluado en los componentes de plan de desarrollo y Balance Social, lo que proporciona elementos para realizar el análisis desde el punto de vista de su gestión en los tres últimos años y cuál ha sido su resultado, estableciendo el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad.

Entrando en materia, se tiene que si bien la SED ejecutó los recursos dispuestos para el desarrollo de dicho proyecto en las vigencias 2008, 2009 y 2010 en un 97%, esto no se refleja en la ejecución de las metas físicas que alcanzaron un cumplimiento del 83%, por cuanto los recursos son el medio para cumplir la meta física, debería haberse ejecutado en la misma proporción la magnitud. La menor

ejecución se presenta en la vigencia 2010, con un 92% en ejecución de recursos y un 75% en magnitud.

Otra situación que se suma a lo anterior, es la ejecución de recursos por encima de lo programado para cada vigencia, que se excedió en un 12% aproximadamente, siendo la vigencia 2010 la que presentó mayor exceso, esto sin que se llevara a cabo la ejecución de metas físicas al 100%.

No hay que olvidar que una buena gestión es la que garantiza que los recursos asignados, serán utilizados correctamente en el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir maximizar los resultados. Situación que se logra a través de una efectiva planeación.

Teniendo en cuenta esto, se tiene que el proyecto 396 presentó modificaciones anualmente, situación que denota una planeación poco efectiva y/o una necesidad o problemática mal diagnosticada, es decir las etapas que se deben cumplir para la formulación del proyecto no se surtieron en debida forma.

Otra situación que presentó la gestión del proyecto, fue la tardía entrega de los carnets y útiles escolares a los estudiantes, incluso para este último no con la cobertura ni la calidad esperada, es decir algunos estudiantes no recibieron el kit o los implementos no cumplieron los requisitos necesarios. Situación que generó inequidad y baja eficacia, por cuanto no se dio cumplimiento a los principios de la gestión, al no obtener los objetivos o metas en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Por último, se tiene la falta de confiabilidad en la información contenida en los documentos del proyecto tales como formulación, reformulaciones, ficha EBI-D y plan de acción, como también de las respuestas dadas por la administración en cumplimiento a los requerimientos del ente de control, documentos estos que mostraron inconsistencia en los datos de población beneficiada. Circunstancia que genera desconfianza en los resultados mostrados por la entidad e información poco confiable para la toma de decisiones.

Similar situación se presenta en el proyecto 195 ***"Incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito"***, mediante el cual, se ejecutó el 100% de los recursos dispuestos para el desarrollo de este, durante las vigencias 2008, 2009 y 2010, situación que no es reflejada en la ejecución de las metas físicas que alcanzaron solo un cumplimiento del 66%, presentando menor ejecución de la magnitud en las vigencias 2008 y 2010, con un 35% y 64% respectivamente.

De igual manera, se tiene que el proyecto 195 presentó modificaciones anualmente, situación que denota una planeación poco efectiva y/o una necesidad o problemática

mal diagnosticada, es decir las etapas que se deben cumplir para la formulación del proyecto, no se surtieron en debida forma.

Por último, se tiene la falta de confiabilidad en la información contenida en los documentos del proyecto tales como formulación, reformulaciones, ficha EBI-D y plan de acción, como también de las respuestas dadas por la administración en cumplimiento a los requerimientos del ente de control, documentos estos que mostraron inconsistencia en los datos de población beneficiada. Circunstancia que genera desconfianza en los resultados mostrados por la entidad e información poco confiable para la toma de decisiones.

En cuanto a la contratación suscrita en el marco del proyecto 396, se observó la falta de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por cuanto estas no fueron ejecutadas en su totalidad y/o no cuentan con soportes que demuestren la ejecución de las tareas registradas en los informes de actividades, en el caso de los contratos que contenían dichos informes, ya que algunos ni siquiera contaban con ellos, no obstante, ser una de las obligaciones.

Con el proyecto 290 **“Jóvenes con mejor Educación Media y Mayores Oportunidades en Educación Superior”**, el proyecto ha fortalecido la educación media Oficial del Distrito en 61 colegios distritales, con beneficio para los jóvenes estudiantes de los colegios distritales, ya que la tradición curricular cambia y fortalece la educación y las oportunidades de las clases sociales con menos recursos económicos de la Capital, para ingresar a la educación superior.

Con esto también logra que los estudiantes adquieran mayor grado de responsabilidad y libertad a los estudios deseados con esta educación, ya que se adquiere ayuda con la participación de las Universidades en la articulación, dando conocimiento y posibilidad a los alumnos oficiales de ingresar en ellas.

Con esto la SED logro un avance que será productivo y de mejores condiciones para los estudiantes de la sociedad más necesitada de la Ciudad con oportunidad a esta juventud en su educación superior, para afrontar su sustento de vida en el futuro de ellos.

#### *Funciones de Advertencia*

Es de resaltar que dentro de las 6 Funciones de Advertencia que la SED tenía a comienzos de 2010 cuatro de ellas han dado un cumplimiento del 100%, excepto la 15000-014078 sobre el Pago de pensiones concurrentes con otras entidades, la cual compete directamente a la Universidad Distrital y la 144281 de convenio No. 174 de 2005 con la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, por los siguientes motivos:



Falta la Generación y entrega de certificados por parte de la Universidad Distrital y de la SED, que dejaron para cumplirla en diciembre de 2011.

En el momento no está completo el informe de inventarios adquiridos en el marco del convenio, revisado y verificado por las dos entidades y está programada para ser cumplida en el primer trimestre del 2011.

Se está adelantando la revisión de informe financiero, como requerimiento final sobre la ejecución presupuestal del convenio por parte Secretaría de Educación, con la participación de la Universidad, con el objetivo de convenir la liquidación del convenio 174 de 2005, emitido por la SED, al cual se tiene reunión entre las dos entidades a mediados de 2011 y en ella pactar un acuerdo, con contratos coligados que propone la SED.

Falta en reporte de la cantidad de alumnos que estudian en la Universidad, que pueden ser reconocidos por la SED, por ser egresados de colegios distritales y que tengan un promedio aceptable, sin tener retrasos educativos por repetición continua de semestres.

#### *Consolidación de hallazgos*

En desarrollo de la presente auditoria tal como se detalla en el anexo N° 4.1 se establecieron Setenta y cinco (75) hallazgos administrativos, Sesenta y dos (62) con incidencia disciplinaria y catorce (14) con incidencia fiscal por valor de \$1.722'425.378,<sup>86</sup>

#### *Seguimiento al Plan de Mejoramiento*

La evaluación del Plan de Mejoramiento se llevó a cabo de acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría Bogotá, obteniendo que de la verificación del cumplimiento de 166 acciones correctivas quedaron abiertas 27 acciones, 125 acciones cerradas y 14 acciones se encuentran en ejecución, arrojando una calificación de **1,54** que ubica el plan en el rango de **no cumplido**.

#### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, las observaciones al Sistema de Control Interno y la opinión con salvedades sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2010, **se fenece**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro

de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega o comunicación del Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C., ([www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)).

Para expedir la conformidad del Plan de Mejoramiento se requiere que las acciones incluyan en forma detallada las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, en cumplimiento a:

- Eliminar la causa del hallazgo.
- Ser realizable y medible.
- Contribuir al objeto misional del sujeto de control.
- Propiciar el buen uso de los recursos públicos.
- Mejorar la gestión del sujeto de control.
- Atender los principios de la gestión fiscal.
- Su ejecución no sobrepase un periodo de 12 meses.
- Incluir las acciones en ejecución y abiertas del anterior Plan. Éstas últimas con fecha de terminación no superior a 60 días.
- Incluir cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C, Junio de 2011

**GUSTAVO PUERTO MEDINA**  
DIRECTOR SECTOR EDUCACIÓN,  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



## **2. ANÁLISIS SECTORIAL**

## 2.1. GENERALIDADES

El reconocimiento del Estado Colombiano como social de derechos permite desarrollar obligaciones prioritarias por parte de las autoridades públicas, delimitando todas las políticas estatales y las acciones institucionales, por lo tanto el término social implica compromisos con el cumplimiento de derechos económicos, sociales y culturales, en el momento de desplegar acciones, con el fin de hacer real y efectiva la igualdad mediante la satisfacción de las necesidades vitales de los menos favorecidos, que para el tema que nos ocupa están inmersas en el contexto del derecho a la educación para todos.

De conformidad con lo anterior, el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, reconoce que es un derecho de las personas y que es obligación del Estado prestar este servicio que tiene una función social, desde la perspectiva de establecer la obligatoriedad de la educación entre los 5 y 17 años de edad, que comprende: Un (1) año de preescolar (como mínimo) y nueve (9) de educación básica.

Con la expedición de la Ley 115 de 1994, se regula el servicio público de la educación, más no el derecho a la misma. A partir de entonces, la educación formal se organiza en cuatro (4) niveles que corresponden: Educación preescolar tres (3) grados, Educación básica nueve (9) grados, compuesto por dos ciclos (5 de básica primaria y 4 grados de educación básica secundaria), Educación media dos grados (décimo y once) y la educación superior.

Partiendo de la premisa anterior, fueron analizados los informes presentados por la administración de la Secretaría de Educación Distrital a la Contraloría de Bogotá, para ser evaluados los resultados sociales de la gestión adelantada por la Secretaría en la vigencia 2010, en cumplimiento a las políticas de “El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” que fue articulado por la administración distrital en un conjunto de acciones en torno a programas sectoriales e intersectoriales que dieron lugar al contenido de los objetivos estructurales. Mediante el seguimiento a los informes rendidos a través de SIVICOF, comparados con los respectivos soportes puestos a disposición por la administración, se aplicaron pruebas de auditoría selectivas, que aportaron conocimiento al auditor para su evaluación, con base en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad y Transparencia, en un análisis de la población por edad, por localidades y por género.

## 2.2. ALCANCE Y COBERTURA DE LA SED CON EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.

Con el proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades de educación superior”, de acuerdo a su objetivo primordial de dar mayor

oportunidad de Educación Superior a las clases sociales necesitadas de la Ciudad, ha dado un beneficio para la Capital, debido a que el proyecto ha fortalecido la educación media Oficial del Distrito en 61 colegios distritales, con beneficio para los jóvenes, comunidad de localidades, familias y los educadores, rompiendo la desesperanza e incentivar logros profesionales y opciones en la productividad en los estudiantes, familias y educadores. La tradición curricular cambia y fortalece la educación y las oportunidades de las clases sociales con menos recursos económicos de la Capital.

La SED desarrollo mejor preparación y competencia teórica práctica a los estudiantes distritales, la cual les permite afrontar más en los niveles educativos y sociales a los jóvenes, observando a la vez mejoría en los exámenes de ICFES y con la posibilidad que adquirieron de ir a la universidad o a institutos de educación técnica y tecnológica; con esto también adquieren mayor grado de responsabilidad y autonomía los estudiantes con este tipo de educación, ya que se adquiere el beneficio de la participación de las Universidades en la articulación, dando conocimiento y posibilidad a los alumnos oficiales a ingresar en ellas.

De acuerdo a lo aquí anotado, podemos decir, que la SED a logrado un avance que será productivo y de mejores condiciones para la sociedad más necesitada de la Ciudad en otra época, logrando dar en el momento a las localidades de Bogotá una satisfacción en las familias, por sentir mejor educación y mayores oportunidades a la juventud en su educación y para afrontar y subsistir lo que se presente en el futuro de ellos.

La articulación que se está haciendo en colegios distritales con la intervención de Instituciones de educación superior está dada para el fortalecimiento del sistema educativo, en especial de la educación media y la educación superior con el mundo del trabajo, con el fin de que los estudiantes de nivel económico de estratos 1, 2 y 3 avancen hacia la formación profesional mediante el reconocimiento y homologación de contenidos curriculares que se establezcan.

Dentro de la articulación, la instituciones de educación superior buscan facilitar a los estudiantes de los grados 10 y 11 en la iniciación de los estudios de educación media más avanzada siendo colindante a la educación superior, para ello se inscribió dentro del Plan de Desarrollo del distrito Más y Mejor Educación Para Todos y Todas.

Después del convenio 174 de 2005 dado entre la Universidad Distrital y la SED el Concejo de Bogotá formula el acuerdo 384 del con el objetivo principal de ampliar la cobertura de Educación Superior con la participación de otras Universidades e Instituciones de educación superior.

Establecer el número de beneficiados de la articulación superior con la educación media, para los Planes de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia” y “*Bogotá Positiva*”, identificando la caracterización de los beneficiarios según el estrato, la localidad,

colegios distritales, etc., con buena formación académica, ha sido el principal objetivo manejado por la SED, logrando cumplir gran parte de él.

### 2.3. RESULTADOS DE LA PRUEBAS DE ESTADO – ICFES – DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, COLEGIOS EN CONCESIÓN Y EN CONVENIO.

La educación como un derecho fundamental de los niños y niñas, se encuentra determinado en la Constitución Política de Colombia, es así como en el artículo 44 del Capítulo “De los derechos sociales, económicos y culturales” se constituye que son derechos fundamentales de los niños entre otros, “La Educación”.

Más adelante en el artículo 67, se establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*

En desarrollo de la Constitución Nacional se crea la Ley 115 de 1994, como ley general de Educación, enmarcando la regulación del servicio público de la Educación, y orientando la normativa a seguir en los entes territoriales.

En el marco de la Constitución y la ley, el Distrito Capital establece el Plan Sectorial de Educación 2008 – 2012, el cual contempla seis principios, entre estos la calidad educativa, componente esencial del derecho a la educación y prioridad del Plan.

Por su parte, la Secretaría de Educación Distrital, es la encargada de llevar a cabo los programas y proyectos encaminados a lograr una educación pública identificada por la calidad de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

El programa de calidad y pertinencia de la educación, está dirigido a lograr aprendizajes esenciales para los estudiantes y pertinentes para la sociedad; alcanzar la excelencia de los colegios del Distrito; generar transformaciones pedagógicas que conduzcan cambios sustanciales en las concepciones, prácticas y desarrollos curriculares; reorganizar los colegios por ciclos; actualizar los planes de estudio y programas académicos y a precisar las estrategias de evaluación por ciclo y grado.

Para lo cual se desarrolla el proyecto “Evaluación integral de la educación”, cuyo propósito es consolidar el sistema integral de evaluación de la calidad educativa,

buscando el conocimiento de los hechos educativos para introducir soluciones pedagógicas que conduzcan a obtener mejores resultados de la acción escolar. Destacando el aprendizaje de los estudiantes, las prácticas profesionales de los educadores y la gestión institucional realizada en los colegios. (Datos tomados del Plan Sectorial de Educación 2008 – 2012)

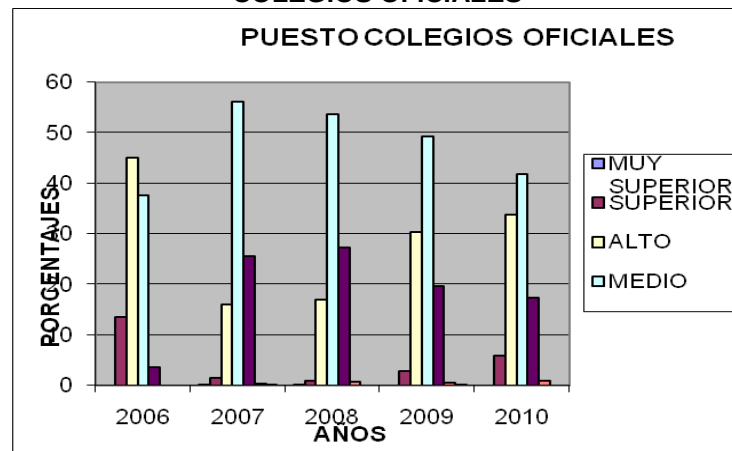
Una forma de evaluar la calidad de la educación son los promedios obtenidos en las Pruebas de Estado – ICFES- por los colegios pertenecientes al Sistema de Educación Oficial del Distrito (colegios oficiales, en concesión y en convenio). Para lo cual se presenta a continuación el comportamiento de estas pruebas:

**CUADRO 2**  
**RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES**  
**COLEGIOS OFICIALES**

| 2006     |       | 2007         |       | 2008         |       | 2009         |       | 2010     |       |
|----------|-------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|----------|-------|
| PUESTO   | %     | PUESTO       | %     | PUESTO       | %     | PUESTO       | %     | PUESTO   | %     |
| ALTO     | 45.04 | MEDIO        | 56.14 | MEDIO        | 53.72 | MEDIO        | 46.29 | MEDIO    | 41.90 |
| MEDIO    | 37.60 | BAJO         | 25.55 | BAJO         | 27.32 | ALTO         | 30.38 | ALTO     | 33.79 |
| SUPERIOR | 13.64 | ALTO         | 16.10 | ALTO         | 17.10 | BAJO         | 19.71 | BAJO     | 17.41 |
| BAJO     | 3.72  | SUPERIOR     | 1.61  | SUPERIOR     | 0.93  | SUPERIOR     | 2.89  | SUPERIOR | 5.86  |
|          |       | INFERIOR     | 0.40  | INFERIOR     | 0.74  | INFERIOR     | 0.54  | INFERIOR | 1.03  |
|          |       | MUY SUPERIOR | 0.20  | MUY SUPERIOR | 0.19  | MUY INFERIOR | 0.18  |          |       |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 1**  
**COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES**  
**COLEGIOS OFICIALES**



Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

El comportamiento presentado por los colegios oficiales en las Pruebas de Estado desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2010, el promedio en lugar de subir fue disminuyendo presentando una tendencia a permanecer en el nivel medio, es así como en el 2006 el nivel preponderante es el alto seguido por el nivel medio. Para la

Vigencia 2007, el nivel medio es el de mayor porcentaje, seguido del nivel bajo. En el 2008, se mantiene el mismo comportamiento de la vigencia inmediatamente anterior. Para el 2010, nuevamente el nivel preponderante es el medio, con un moderado aumento del nivel alto.

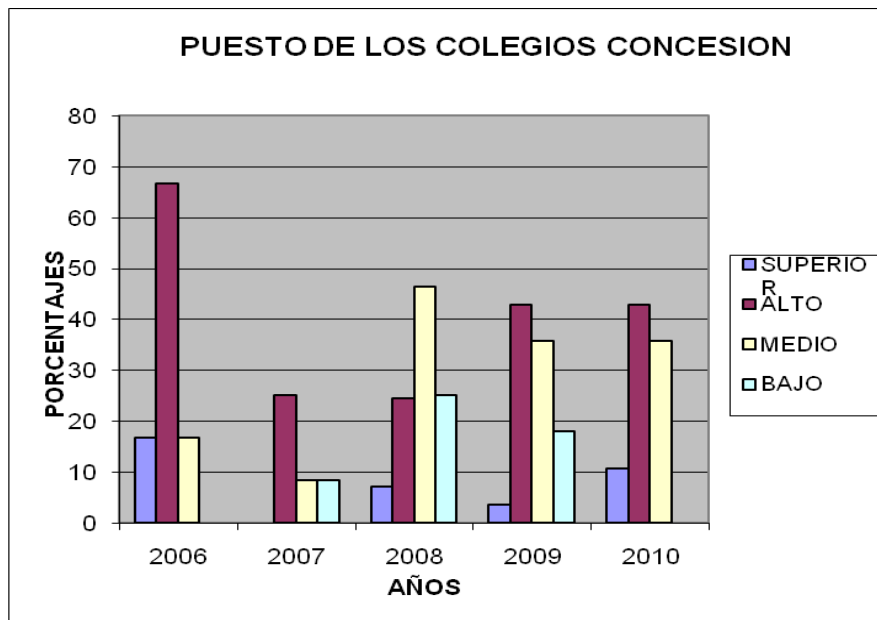
Por lo que se puede observar que los dos últimos años se conservaron los rangos de ponderación entre los diferentes niveles.

**CUADRO 3**  
**RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES**  
**COLEGIOS EN CONCESION**

| 2006     |       | 2007   |       | 2008     |       | 2009     |       | 2010     |       |
|----------|-------|--------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| PUESTO   | %     | PUESTO | %     | PUESTO   | %     | PUESTO   | %     | PUESTO   | %     |
| ALTO     | 66.67 | MEDIO  | 66.67 | MEDIO    | 46.43 | ALTO     | 42.86 | ALTO     | 42.86 |
| SUPERIOR | 16.67 | ALTO   | 25.00 | BAJO     | 25.00 | MEDIO    | 35.71 | MEDIO    | 35.71 |
| MEDIO    | 16.67 | BAJO   | 8.33  | ALTO     | 21.43 | BAJO     | 17.86 | SUPERIOR | 10.71 |
|          |       |        |       | SUPERIOR | 7.14  | SUPERIOR | 3.57  | BAJO     | 10.71 |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 2**  
**COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES**  
**COLEGIOS EN CONCESION**



Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

Para el caso de los colegios en concesión, el comportamiento en las Pruebas de Estado desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2010, fue el siguiente: Para la vigencia 2006, se ve una significativa preponderancia del nivel alto. En la Vigencia 2007, se mantiene el nivel alto por encima de los niveles medio y bajo, es de

observar que para esta vigencia no se presentó nivel superior. La vigencia 2008, presenta preponderancia el nivel medio y los niveles alto y bajo se encuentra al mismo nivel, pero muy por debajo del medio. En el 2009, se presenta un ascenso del nivel alto seguido muy de cerca por el nivel medio. Para el 2010, los niveles alto y medio se encuentran punteando los resultados, es de destacar que en esta vigencia no se presenta nivel bajo.

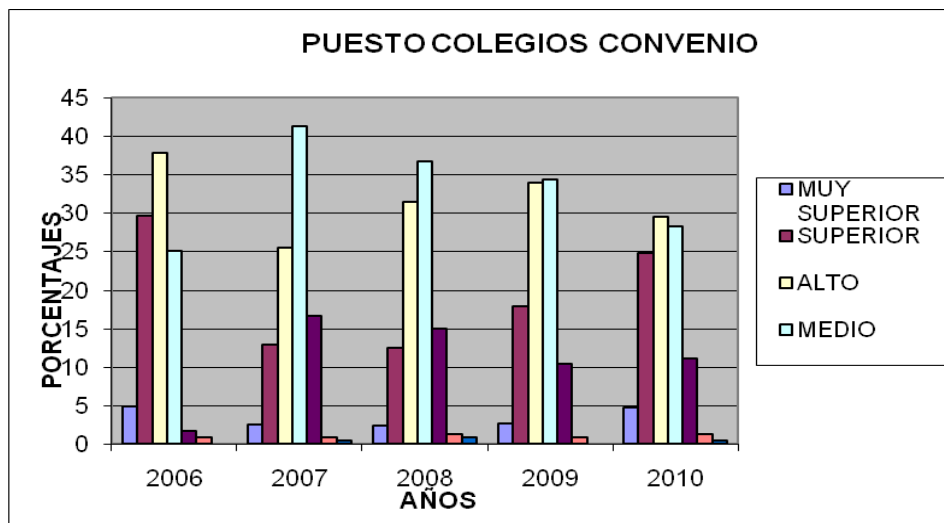
El anterior comportamiento refleja que los colegios en concesión, durante los dos últimos años, han presentado una tendencia hacia el nivel superior y medio, como se describe a continuación:

**CUADRO 4**  
**RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES**  
**COLEGIOS EN CONVENIO**

| 2006         |       | 2007         |       | 2008         |       | 2009         |       | 2010         |       |
|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|
| PUESTO       | %     | PUESTO       | %     | PUESTO       | %     | PUESTO       | %     | PUESTO       | %     |
| ALTO         | 37.86 | MEDIO        | 41.25 | MEDIO        | 36.69 | MEDIO        | 34.35 | ALTO         | 29.49 |
| SUPERIOR     | 29.63 | ALTO         | 25.42 | ALTO         | 31.45 | ALTO         | 33.91 | MEDIO        | 28.21 |
| MEDIO        | 25.10 | BAJO         | 16.67 | BAJO         | 14.92 | SUPERIOR     | 17.83 | SUPERIOR     | 24.79 |
| MUY SUPERIOR | 4.94  | SUPERIOR     | 12.92 | SUPERIOR     | 12.50 | BAJO         | 10.43 | BAJO         | 11.11 |
| BAJO         | 1.62  | MUY SUPERIOR | 2.50  | MUY SUPERIOR | 2.42  | MUY SUPERIOR | 2.61  | MUY SUPERIOR | 4.70  |
| INFERIOR     | 0.82  | INFERIOR     | 0.83  | INFERIOR     | 1.21  | INFERIOR     | 0.87  | INFERIOR     | 1.28  |
|              |       | MUY INFERIOR | 0.42  | MUY INFERIOR | 0.81  |              |       | MUY INFERIOR | 0.43  |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 3**  
**COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES**  
**COLEGIOS EN CONVENIO**



Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

Los colegios en convenio, durante el periodo en estudio, presentaron el siguiente comportamiento en las Pruebas de Estado: En la vigencia 2006, los niveles alto y superior, son los que cuentan con mayor promedio, seguido muy de cerca por el nivel medio. Para la vigencia 2007, el panorama cambia significativamente en donde la mayoría de colegios en convenio se ubican en el nivel medio seguido con una significativa diferencia por el nivel alto. En la Vigencia 2008, se presenta el mismo comportamiento de la vigencia inmediatamente anterior, en donde se sigue ubicando en primer lugar el nivel medio pero con un aumento del nivel alto que se ubica en segundo lugar. Para la vigencia 2009, los colegios en convenio siguen mejorando su promedio en donde el nivel medio y alto, presentan una ligera diferencia. Para el 2010, el nivel alto sobrepasa ligeramente al nivel medio, seguidos muy de cerca por el nivel superior que mejoro significativamente frente a los años anteriores.

El anterior comportamiento refleja que los colegios en convenio, han mantenido un promedio relativamente alto, y que durante la última vigencia presentó un avance significativo en el promedio de las pruebas.

Es así como, durante el periodo en estudio los colegios pertenecientes al Sistema Educativo Oficial del Distrito, se han ubicado predominantemente entre los niveles medio y alto.

Ahora bien, la Secretaria de Educación detectó que los estudiantes y egresados del sistema educativo distrital, presentan débil dominio de la lectura, la escritura y la oralidad; poca profundidad y utilidad práctica del conocimiento matemático y científico; escaso dominio de una lengua extranjera; entre otras. (Apartes tomados del Informe de balance social 2009).

Situación esta que es de especial interés para la entidad, por cuanto considera que la lectura, la escritura y la oralidad comprensiva son puerta de acceso a todas las áreas del conocimiento; así como el dominio de múltiples lenguajes. Por tal razón esta incorpora en 2009, la lectura, escritura y oralidad en 80 colegios y aumenta los tiempos de enseñanza y profundización en el aprendizaje de las matemáticas, las ciencias y el inglés. (Apartes tomados del Informe de balance social 2010).

A continuación se presenta el comportamiento de estas asignaturas, en cuanto a resultados de ICFES, en los últimos cinco años:

**CUADRO 5**  
**RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES**  
**POR AREA**

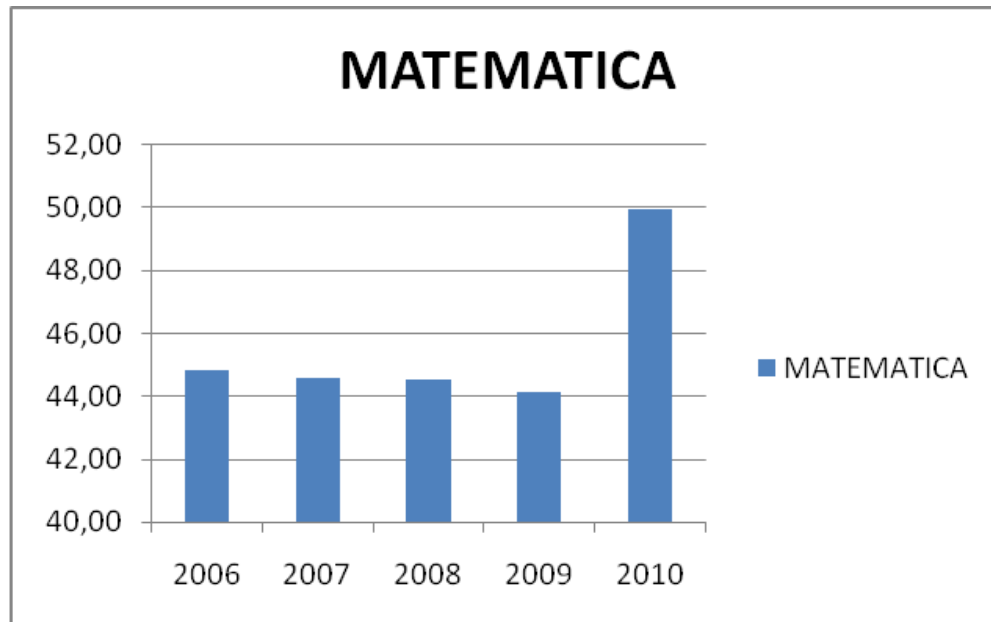
|      | MATEMATICA |
|------|------------|
| 2006 | 44,81      |
| 2007 | 44,58      |



|      | MATEMATICA |
|------|------------|
| 2008 | 44,51      |
| 2009 | 44,13      |
| 2010 | 49,95      |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 4**  
**COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES**  
**POR AREA**



Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

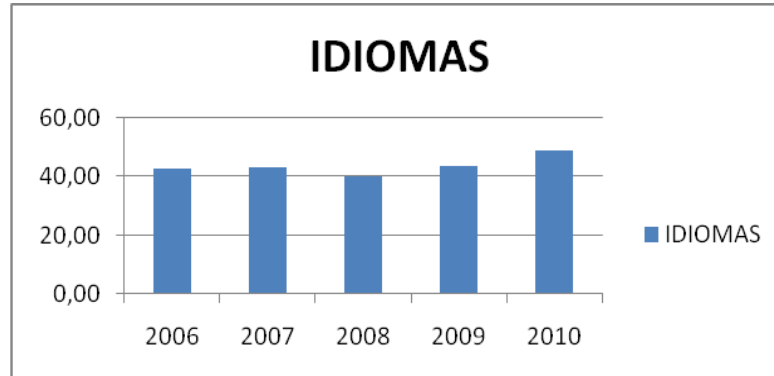
**CUADRO 6**  
**RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES**  
**POR AREA**

|      | IDIOMAS |
|------|---------|
| 2006 | 42,98   |
| 2007 | 43,07   |
| 2008 | 40,12   |
| 2009 | 43,66   |
| 2010 | 48,96   |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 5**

**COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES  
POR AREA**



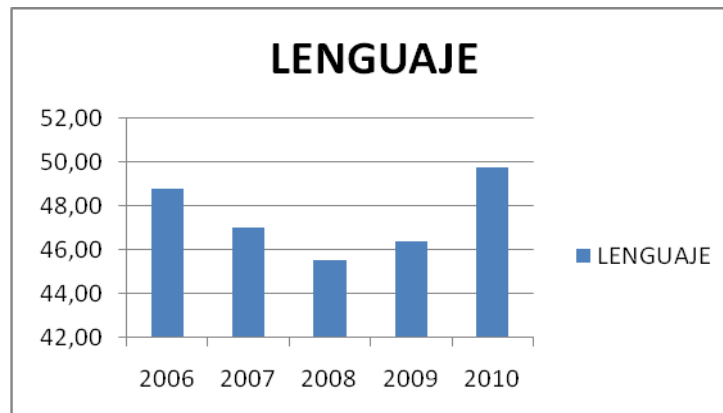
Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**CUADRO 7  
RESULTADOS PRUEBAS DE ESTADO - ICFES  
POR AREA**

|      | LENGUAJE |
|------|----------|
| 2006 | 48,80    |
| 2007 | 47,02    |
| 2008 | 45,53    |
| 2009 | 46,38    |
| 2010 | 49,79    |

Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

**GRAFICA 6  
COMPORTAMIENTO PRUEBAS DE ESTADO – ICFES  
POR AREA**



Fuente: Base de datos suministrada por la Dirección de Evaluación de la Educación – Cuadro Elaborado por el Auditor.

Como se puede apreciar, los resultados por áreas no se alejan de los resultados generales del ICFES, ubicándose en un nivel medio para las asignaturas que aquí se detallan.

La información presentada muestra que en estas áreas, se ha mantenido un rango entre 40 y 49 puntos, estando a corde con las metas de la SED.

Con respecto a los colegios del sistema educativo oficial del Distrito frente a los colegios privados, se tiene que los colegios privados obtienen los mejores resultados en estas pruebas, resultados que se explican de una parte por el tiempo de permanencia de los alumnos en los colegios, los factores asociados a procedencia económica, social y cultural de los estudiantes, y porque la mayoría de los colegios privados trabaja proyectos pedagógicos por cuanto estos cuentan con el recurso necesario para tal fin. Es así que por cada diez colegios privados ubicados en los niveles Alto, Superior y Muy Superior, únicamente cuatro colegios distritales se ubican en estos niveles.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### 3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Del seguimiento al plan de mejoramiento relacionado con el componente de Estados Contables y Portafolio de Inversiones, se deduce que los términos se vencieron el 31/12/2009 y no se logró superar en el 100% las dificultades advertida por la Contraloría, con las acciones propuestas dado el grado complejidad de los temas. Por lo cual, el plan no se cumplió y se propone que la SED reformule las acciones con un tiempo de ejecución de 60 días. A continuación se relaciona el seguimiento con el número con que se identificó el hallazgo en el informe correspondiente.

| AUDITORIA                          | Nº HALLAZGO DESCRIPCION HALLAZGO                                                                                                                                                                    | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                                  |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Auditoría Regular<br>Vigencia 2009 | 3.4.1.1. Saldos pendientes de legalizar de algunos convenios suscritos por la SED, cuya interventoría está a cargo de las direcciones de Inclusión e Integración de poblaciones y de Construcciones | Se logró establecer que las acciones correctivas han permitido mejorar el control y registro de los recursos entregados a terceros a través de los convenios.                                                                                                                                      | Cierra                                  |
|                                    | 3.4.1.2 El saldo se encuentra subvaluado en \$57.139.1 millones por el no traslado de Construcciones en Curso a Edificaciones                                                                       | Aún cuando se han implementado las acciones correctivas propuestas, lo cual se evidenció en la revisión aún persiste la situación a 31/12/2010. Aún cuando se han implementado las acciones correctivas propuestas, lo cual se evidenció en la revisión aún persiste la situación a 31/12/2010.    | Abierta, reformulación a 60 días.       |
|                                    | 3.4.1.3. Diferencia de la cuenta que refleja el valor de las licencias entre contabilidad e inventarios                                                                                             | Se cumplió la acción de unificar el uso de la cuenta 197007 Licencias.                                                                                                                                                                                                                             | Cierra                                  |
|                                    | 3.4.2.1 En la cuenta terrenos no todos se identifican con el número de la escritura.                                                                                                                | Se creó el centro de utilidad por número de la escritura                                                                                                                                                                                                                                           | Cierra                                  |
|                                    | 3.4.2.2. A 31/12/2010 no se efectuó el registro de cancelación de algunos rendimientos financieros                                                                                                  | Se cumplió la acción correctiva, se hizo claridad en el procedimiento OTC-PD-023 a ser aprobado en 2011                                                                                                                                                                                            | Cierra                                  |
|                                    | 3.4.2.3. No realización inventario físico a 31/12/2009 de elementos de la SED asignados a las IEDs.                                                                                                 | La situación persiste a 31/12/2010. Se formuló hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.                                                                                                                                                                                                     | Abierta, reformular acciones a 60 días. |
|                                    | 3.6.1. No se tiene el conocimiento de la situación real de los compromisos que se relacionan como pasivos exigibles                                                                                 | La situación sigue siendo la misma a 31/12/2010; aun cuando se evidencia avance en el proceso de depuración de los compromisos antiguos, no así, de los que van quedando con saldo en cada vigencia, por lo cual nuevamente se incrementa el número de compromiso y el valor pendiente de depurar. | Abierta, reformular acciones a 60 días. |
|                                    | 3.6.2 La información reportada en Presupuesto, Metas y Resultados, no es una herramienta útil para la SED, al no evidenciar claridad por parte de los funcionarios que manejan la información.      | De acuerdo con la acción propuesta, se verificó análisis y seguimiento a la información a través de indicadores, la cual es reportada mensualmente para la rendición de la cuenta en SIVICOF                                                                                                       | Cierra                                  |

*Seguimiento Plan de Mejoramiento Contratación General*

| AUDITORIA                                         | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                     | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESTADO                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Auditoria Regular PAD 2010, Ciclo I vigencia 2009 | 3.2.4.1. Inconsistencias y deficiencias generales encontradas en las diferentes etapas del contrato. | La entidad en la actualización de Manuales de Funciones y en proyectos del área de planeación, viene estudiando posibles modificaciones a procedimientos y estructuras funcionales para lograr un trámite más expedito en ese ámbito de actuación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Abierta y se reformula<br>En los hallazgos 3.8.1.1, 3.8.1.2 y 3.8.1.3.                                                                                                                                             |
|                                                   | 3.2.4.2 Inconsistencias y deficiencias generales encontradas en las diferentes etapas del contrato.  | Frente a los tiempos que demanda el trámite sancionatorio contractual, viene estudiando posibles modificaciones a procedimientos y estructuras funcionales frente a ese ámbito de actuación, toda vez que el mismo comporta un sustrato jurídico importante, debate probador.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Abierta y se reformula<br>En los hallazgos 3.8.1.1, 3.8.1.2 y 3.8.1.3.                                                                                                                                             |
|                                                   | 3.2.4.3 Inconsistencias y deficiencias generales encontradas en las diferentes etapas del contrato.  | Frente a los tiempos que demanda el trámite sancionatorio contractual, viene estudiando posibles modificaciones a procedimientos y estructuras funcionales frente a ese ámbito de actuación, toda vez que el mismo comporta un sustrato jurídico importante, debate probador.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Abierta y se reformula<br>En los hallazgos 3.8.1.1, 3.8.1.2 y 3.8.1.3.                                                                                                                                             |
|                                                   | 3.2.4.4 deficiencias en el manejo de archivos de contratación                                        | han adelantado las gestiones necesarias para que las diferentes áreas técnicas aporten los documentos a los expedientes contractuales a tiempo, es por ello que se expidió la Circular fechada el 8 de junio de 2010, la cual sustenta el procedimiento DSA-PD-029 Gestión del Archivo de Contratación, es un procedimiento transversal en donde intervienen las áreas que ejecutan contratos en la SED y la Dirección de Contratación, el procedimiento se encuentra documentado y aprobado por los competentes, solo está pendiente la adopción por Resolución | Abierta y se reformula<br>En los hallazgos 3.8.1.1, 3.8.1.2 y 3.8.1.3.                                                                                                                                             |
|                                                   | 3.7.1.3.1.1 contratos de aseo deficiencias                                                           | Para el proceso contractual que se lleva en curso, se han incorporado los nuevos procedimientos y los nuevos formatos a utilizar para el seguimiento al servicio de aseo y al suministro de insumos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Hubo mejora en algunos aspectos como cambio de formatos y acciones, pero como quiera que las acciones presentadas están previstas para la nueva contratación, aun el proceso contractual no se ha dado.<br>Abierta |
| Auditoria Regular PAD 2010, Ciclo I vigencia 2009 | 3.7.1.3.1.2, contratos de aseo deficiencias                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Cerrada</b>                                                                                                                                                                                                     |
|                                                   | 3.7.1.3.1.3, contratos de aseo deficiencias                                                          | Para el proceso contractual que se lleva en curso, se han incorporado los nuevos procedimientos y los nuevos formatos a utilizar para el seguimiento al servicio de aseo y al suministro de insumos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se presentaron algunas mejoras no obstante las acciones se deben ver reflejadas en los nuevos procesos contractuales, en ese sentido queda Abierta.                                                                |
|                                                   | 3.7.1.3.1.4, contratos de aseo deficiencias                                                          | La Dirección de Servicios Administrativos a través del contrato No 1688 del 2009, suscrito con ELENA AMPARO GOMEZ, ha venido efectuando la verificación acordada en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se evidencian algunas acciones, pero no de manera suficiente a todos los operarios de aseo. La entidad debe                                                                                                        |

| AUDITORIA | N° HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                                                                                                      |
|-----------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                                  | plan de mejoramiento, hecho que se evidencia en los informes presentados por la contratista en los cuales se observa que se revisaron las nominas y se requirió a las diferentes EPS la información sobre la muestra del 5%, tal como se establece en las acciones correctivas; los informes mencionados se han venido incorporando en el expediente contractual. | verificar el cumplimiento a los sistemas de seguridad social solicitando como se dijo a las EPS y Fondos... |
|           | 3.7.1.3.3.1 Bibliored            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cerrada                                                                                                     |

*Seguimiento al plan de mejoramiento hallazgos componente de integralidad Evaluación contratación obra.*

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                              | N° HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                  | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-200. Contrato de obra 200 de 2006 y contrato de obra 1154 DE 2008 – Colegio Distrital San Pedro Claver Sede A San Pedro Claver. Carrera 79 C N° 41 B 51 sur, localidad de Kennedy. | 2.3.10.1. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.   | <i>"En la constitución del manual integrado de contratación de la SED, se especifican en el capítulo séptimo el reglamento para las interventoría de obra, el cual fue adoptado mediante resolución No. 2254 de septiembre 14 de 2009.</i> | <b>Cerrada, 100% y un Rango de Cumplimiento de 1,89.</b>                                           |
| 2.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 Contrato de Obra N° 201 de 2006 – Colegio Distrital Tom Adams Sede B – San Jorge, Calle 40 A Sur N° 79 C-08, localidad de Kennedy                                             | 2.3.11.1 Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual. | A la fecha del presente seguimiento aún no se ha obtenido la respectiva licencia.                                                                                                                                                          | <b>Abierta, 50% y un rango de cumplimiento de 0.80, Se debe reformular las acciones a 60 días.</b> |
| 3.                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.3.11.2 Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto     | El plazo de terminación de la acción correspondía al 20 de diciembre de 2010; se debe señalar que por tratarse de un hallazgo con incidencia disciplinaria, Personería Distrital.                                                          | <b>Cerrada, 100% y un Rango de Cumplimiento de 2.00.</b>                                           |
| 4.                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.3.11.3 Modificación del alcance del objeto contractual.                         | El plazo de terminación de la acción correspondía al 20 de diciembre de 2010; se debe señalar que por tratarse de un hallazgo con incidencia disciplinaria, Personería Distrital.                                                          | <b>Cerrada, 100% y un Rango de Cumplimiento de 2.00.</b>                                           |
| 5.                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.3.11.5 Aprobación de adición.                                                   | El plazo de terminación de la acción correspondía al 20 de diciembre de 2010; se debe señalar que por tratarse de un hallazgo con incidencia disciplinaria, Personería Distrital.                                                          | <b>Cerrada, 100% y un Rango de Cumplimiento de 2.00.</b>                                           |
| 6.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 . Contrato de Obra N° 186 de 2007 – Colegio Distrital Luis López de Mesa – Sede A (José Martí), Carrera 15 Bis A N° 32 A-36 sur, localidad 18 de Rafael Uribe                 | 2.3.12.1 Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual. |                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Abierta, 50% y un rango de cumplimiento de 0.80.</b>                                            |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                            | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ESTADO                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009Seguimiento a observaciones Colegio Darío Echandía Sede A Darío Echandía localidad de Kennedy- contrato de obra 178 de 2007.                                                 | 2.3.13.1 Urgencia en la terminación de las obras.                                                                                                                                                                                                                                                         | La entidad informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1400 de 2010, el cual tiene por objeto la terminación del proyecto de mejoramiento integral, lo cual incluye reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física en el colegio Darío Echandía,                                                               | <b>Cerrada, 100% y un Rango de Cumplimiento de 2.00.</b>                                                                      |
| 8.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 Contrato de obra 153 del 30 de noviembre de 2006 – Colegio Distrital Marco Tulio Fernández Sede A Mariano Ospina Pérez Calle 63 B Nº 71 A- 16. Localidad de Engativá        | 2.3.2.4 Fallas en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra 153 de 2006 Proyecto entregado inconcluso y sin la debida prestación de servicios públicos:                                                                                                                                           | <i>Se llevo a cabo los arreglos correspondientes a mantenimiento por fondos de reposición para mejorar el flujo de agua, con lo cual se subsano el suministro en la totalidad de las baterías sanitarias . En lo referente a la energía se está a la espera de apropiar los recursos por parte de la SED, para efectuar el reforzamiento del bloque administrativo.</i> | <b>Cerrada, 100% y un rango de cumplimiento de 2.00.</b>                                                                      |
| 9.                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.3.2.5.Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto                                                                                                                                                                                                                              | <i>"En la constitución del manual integrado de contratación de la SED, se especifican en el capítulo séptimo el reglamento para las interventoría de obra, el cual fue adoptado mediante resolución No. 2254 de septiembre 14 de 2009.</i>                                                                                                                              | <b>Cerrada, grado de avance de 100% y un Rango de Cumplimiento de 1.89.</b>                                                   |
| 10.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 Contrato de Obra Nº 179 de 2007 – Centro Educativo Distrital Gustavo Morales Sede A, Calle 129 Nº 47-35, Localidad de Suba.                                                | 2.3.3.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                                                                                                                                            | El plazo de terminación de la acción correspondía al 20 de diciembre de 2010; se debe señalar que por tratarse de un hallazgo con incidencia disciplinaria, Personería Distrital.                                                                                                                                                                                       | <b>Cerrada, grado de avance de ejecución de la meta del 100% y un Rango de Cumplimiento de 2.00.</b>                          |
| 11.Auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 Contrato de obra 286 del 28 de diciembre de 2005 – Colegio Distrital Gustavo Restrepo Sede D Gabriel Turbay. Transversal 12 B Nº 15 B- 31 sur, Localidad de Antonio Nariño | 2.3.4.2.Observaciones a las obras ejecutadas.                                                                                                                                                                                                                                                             | <i>"De acuerdo a visita realizada al colegio con los delegados de Contraloría se requirió a la interventoría de la Universidad Nacional, para que a su vez requiera al contratista para que se verifiquen las observaciones encontradas por el ente de control y sean corregidas.</i>                                                                                   | <b>Abierta con un avance físico del 1.0% y un rango de cumplimiento del 0.01. Se deben reformular las acciones a 60 días.</b> |
| 12. Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009                                                                                                                                                                   | 2.3.4. Contrato de obra 286 del 28 de diciembre de 2005 – Colegio Distrital Gustavo Restrepo Sede D Gabriel Turbay. Transversal 12 B Nº 15 B- 31 sur, Localidad de Antonio Nariño<br>2.3.4.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.<br><br>Análisis respuesta de entidad: | <i>"En la constitución del manual integrado de contratación de la SED, se especifican en el capítulo séptimo el reglamento para las interventoría de obra, el cual fue adoptado mediante resolución No. 2254 de septiembre 14 de 2009."</i>                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                |
| 13.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009                                                                                                                                                                    | 2.3.5.2. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CERRADA</b>                                                                                                                |



| AUDITORIA                                                                          | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN<br>HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA SED | ESTADO         |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 14.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.5. Contrato de Obra N° 310 de 2006 – Colegio Distrital Gustavo Restrepo Sede A Gustavo Restrepo, Calle 28 Sur N° 14-51, Localidad de Rafael Uribe 2.3.5.3. Diseños Incompletos.                                                                              |               | <b>CERRADA</b> |
| 15.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.5. Contrato de Obra N° 310 de 2006 – Colegio Distrital Gustavo Restrepo Sede A Gustavo Restrepo, Calle 28 Sur N° 14-51, Localidad de Rafael Uribe<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.5.5. Fallas observadas en obra.                  |               | <b>CERRADA</b> |
| 16.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.5. Contrato de Obra N° 310 de 2006 – Colegio Distrital Gustavo Restrepo Sede A Gustavo Restrepo, Calle 28 Sur N° 14-51, Localidad de Rafael Uribe<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.5.6. Deficiencia en especificaciones técnicas.   |               | <b>CERRADA</b> |
| 17.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.6. Contrato de Obra N° 174 de 2006 - Centro Educativo Distrital Gustavo Restrepo Sede B y C José Acevedo y Gómez, Carrera 13 A N° 26-17 sur, localidad 18 Rafael Uribe<br><br>2.3.6.2. Aprobación de adición.                                                |               | <b>CERRADA</b> |
| 18.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III, nivel central vigencia 2004-2009 | 2.3.6. Contrato de Obra N° 174 de 2006 - Centro Educativo Distrital Gustavo Restrepo Sede B y C José Acevedo y Gómez, Carrera 13 A N° 26-17 sur, localidad 18 Rafael Uribe<br><br>2.3.6.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto. |               | <b>CERRADA</b> |
| 19.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.7. Contrato de Obra N° 155 de 2005 – Centro Educativo Distrital Venecia, Sede A, Carrera 55 N° 49 -25 Sur, Localidad de Tunjuelito<br><br>Descripción del hallazgo u observación:                                                                            |               | <b>CERRADA</b> |

| AUDITORIA                                                                          | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                            | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                               | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    | 2.3.7.3. Aprobación de adición.                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 20.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.7. Contrato de Obra Nº 155 de 2005 – Centro Educativo Distrital Venecia, Sede A, Carrera 55 Nº 49 -25 Sur, Localidad de Tunjuelito<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.7.4. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto. |                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 21. Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009 | 2.3.7. Contrato de Obra Nº 155 de 2005 – Centro Educativo Distrital Venecia, Sede A, Carrera 55 Nº 49 -25 Sur, Localidad de Tunjuelito<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.7.5. Ajuste de Precios.                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 22.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.9. Contrato de Obra Nº 143 de 2006 – Institución Educativa Distrital Pablo de Tarso, Carrera 83 Nº 65-64 Sur, Localidad de Bosa<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.9.1. Falta de Plan de Regularización y Manejo.                                |                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 23.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.9. Contrato de Obra Nº 143 de 2006 – Institución Educativa Distrital Pablo de Tarso, Carrera 83 Nº 65-64 Sur, Localidad de Bosa<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.9.2. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual. | <i>Por lo tanto, no se puede radicar hasta no definir la propiedad y se determine cuál es la norma aplicar, si es predio fiscal o zona de cesión. Se debe agilizar la aclaración de propiedad del predio y conforme a la respuesta adelantar el proceso de pertenencia.</i> | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 24.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009  | 2.3.9. Contrato de Obra Nº 143 de 2006 – Institución Educativa Distrital Pablo de Tarso, Carrera 83 Nº 65-64 Sur, Localidad de Bosa                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                   | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                        | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESTADO  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                             | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.9.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| 25.Origen: auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009                                                                                                           | 2.3.9. Contrato de Obra N° 143 de 2006 – Institución Educativa Distrital Pablo de Tarso, Carrera 83 N° 65-64 Sur, Localidad de Bosa<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.9.6. Aprobación de adición.                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CERRADA |
| 26.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central - sed                    | 3.1.1.8.8. Contrato de Consultoría 228 de 2005. Los documentos contractuales que están en la carpeta del contrato están incompletos, lo cual es un incumplimiento de la Ley 87 de 1993.                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CERRADA |
| 27.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | 2.1.2.4. Colegio san Cayetano - Colsubsidio, localidad Usme<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.2.4.1. Se presenta las mejoras útiles que debía efectuar la SED, pero que finalmente ante la negativa de la Entidad, las realizó el Concesionario |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CERRADA |
| 28.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - sed | 2.1.2.4. Colegio San Cayetano - Colsubsidio, localidad Usme<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.2.4.1. Se encontraron filtraciones, así como un voladizo en malas condiciones                                                                     | <i>"Se adjunta comunicación del concesionario en cuanto a las intervenciones de mantenimiento e informe del contrato 2023-09 con el que se realizarán las intervenciones de adecuación y/o mejoramiento de los colegios en concesión, por iniciar la tercera semana del mes de febrero de 2011. (se anexa soporte) feb 17-11</i><br><br><i>Por lo anteriormente expuesto solicitamos al ente de control el cierre del presente hallazgo".</i> | CERRADA |
| 29.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central – SED | 2.1.2.6 Colegio Hernando Duran Dussan - Fundación Educacional Nuevo Retiro, localidad Kennedy<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.2.6.1. Su aula múltiple tiene filtraciones, adicionalmente falta terminar                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CERRADA |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                    | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN<br>HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              | el cerramiento de la institución, enchape del shut de basuras y acometida de la red de gas natural. De lo anterior, existen las solicitudes por parte del concesionario, las cuales no han sido atendidas por la SED.                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 30. Origen: auditoría especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - sed | <p>2.1.2.6 Colegio Hernando Duran Dussan - Fundación Educacional Nuevo Retiro, localidad Kennedy</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.6.2. La comunicación No-3234 del 22 de mayo de 2008 manifiesta, que tras siete años de operación no se ha efectuado la entrega total de la planta física y de la dotación por parte de la SED no habiéndose podido suscribir aún el acta de entrega definitiva.</p> | <p>La SED entrega oficio del concesionario FENUR del 17 de febrero de 2011, el cual señala que la SED aún no entrega la totalidad de planta física ni la dotación definitiva, por lo tanto se considera que no se cumplió con la acción correctiva la cual se debía finalizar el 17 de febrero de 2011 después de los 60 días adicionales por incumplimiento al plan. Se continúa con un grado de avance físico de ejecución de la meta del <b>50%</b> y rango de cumplimiento de <b>0.80</b>. La acción continúa <b>abierta</b>. De acuerdo con lo anterior <b>debe seguirse el proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> | <p>Valoración respuesta SED:</p> <p>La respuesta dada por la SED señala que se efectuó la entrega integral del inventario del año 1999 de la Dirección Dotaciones Escolares con lo cual demuestra la entrega general de dicho inventario y un acta de entrega de la etapa I del año 2000; no se acepta esta respuesta toda vez que en no corresponde al cumplimiento de la acción correctiva, que como se pudo corroborar directamente con la Fundación Nuevo Retiro concesionario del colegio, no se a efectuado la entrega de la totalidad de la dotación definitiva del colegio como lo manifiesta en comunicación de abril de 2011 al ente de control y a la misma SED en febrero del mismo año y donde relaciona toda la dotación pendiente objeto del contrato de concesión 358 de 1999 y la pendiente por la ampliación del mismo en diciembre de 2004, como tampoco se ha hecho entrega de la totalidad de la planta física, que como se dijo la SED anexa un acta de la primera etapa realizada hace 11 años. Por</p> |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                    | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               | lo tanto el hallazgo administrativo continúa y por ende las acciones correctivas, se concluye, no se realizaron. Las acciones continúan <b>abiertas</b> , reiterando que <b>debe iniciarse el proceso administrativo sancionatorio</b> . |
| 31. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesion - nivel central - SED | 2.1.2.6 Colegio Hernando Duran Dussan - Fundación Educacional Nuevo Retiro, localidad Kennedy<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.2.6.2. Diseño y construcción de un (1) aula en la terraza lateral de la biblioteca que es parte de la cubierta del aula múltiple y su correspondiente impermeabilización. |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                           |
| 32.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central – SED.                    | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.1.2.2.5. Colegio Delia Zapata. Contrato 141 de 2005. Continúan sin subsanar varias inconsistencias en la obra, por lo cual debe requerirse al contratista para que las subsane.                                                                                                  |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                           |
| 33.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central – SED.                    | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.1.1.10.1. Contrato de Consultoría 219 de 2005. Las fechas de iniciación y terminación del contrato del acta parcial 5, no tienen soporte documental en la carpeta y son contrarios a los datos consignados en el acta de inicio, suspensión y reinicio.                          |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                           |
| 34.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central - SED                     | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.1.2.2.6. Colegio Delia Zapata. Contrato 141 de 2005. En visita técnica se evidenciaron una serie de irregularidades en obra, que no son imputables al                                                                                                                            |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                           |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                    | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              | contratista. Se evidencia la falta de revisión, actualización, y mejora de las especificaciones técnicas por parte de la Subdirección de Plantas Físicas                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 35. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central - SED                    | <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>3.1.2.5.1. Colégio Leonardo Posada Pedraza. Contrato de Obra 176 de 2003. Desprendimiento de tejas acrílicas en varias partes del Colegio, se observa abuso por parte de los estudiantes al tratamiento de las barandas y deficiente aseo de las baterías sanitarias.</p>                                                                                                       | <p><i>"Se anexa copia de formato de solicitud de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de las obras de adecuación y/o complementarias del colegio Leonardo Posada. (Se anexa soporte)</i></p> <p><i>Por lo anteriormente expuesto se solicita al entre de control el cierre del presente hallazgo."</i></p> <p>La fecha de terminación de la acción correspondía al 17 de febrero de 2011 (siendo el plazo inicialmente incumplido el 01 de abril de 2009). Del seguimiento a esta acción se le había otorgado un grado de avance físico de la meta del 50% y un rango de cumplimiento de 0.80, toda vez que el plazo de ejecución se encontraba vencido situación que persiste, pero presentando algún avance con relación al estado anterior. En esta ocasión se otorga un grado de avance físico del <b>60%</b> y rango de cumplimiento de <b>96.0</b> encontrándose su estado <b>abierto</b>. Como se venció el plazo de los 60 días adicionales por incumplimiento <b>se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> | <p>No se acepta la respuesta de la SED por cuanto no se considera suficiente el hecho de solicitar tardíamente un CDP para intentar cumplir con una acción correctiva a la cual debió aplicársele la garantía estabilidad de obra y de esta manera no erogar más recursos del Erario Distrital y luego de efectuados dos seguimientos de auditoría con incumplimiento a las soluciones para este hallazgo, se concluye que no se dio cumplimiento a las acción planteada; por lo tanto la acción sigue abierta y se reitera que debe iniciarse un proceso administrativo sancionatorio.</p> |
| 36. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>3.1.2.11.2. Colegio Alfonso López Michelsen. Contrato 106 de 2006. Fallas en las obras ejecutadas: concreto a la vista, cerrajería instalada, desprendimiento de la película de guarda escobas del aula de danzas, emboquillado de ventanería deficiente, fisura de alfajías, acabado de pisos, adoquín hundido, muros perforados, filtración en laboratorios, entre otros.</p> | <p>Se había observado que las filtraciones en la biblioteca no habían sido subsanadas (filtración en columna y viga interiores hacia la fachada principal), al igual que el desprendimiento de la película de acabado de los guardaescobas en aula de danzas y se había otorgado un grado de avance físico de 80% y un Rango de cumplimiento de 1.40, toda vez que el plazo de ejecución se encontraba vencido (01/03/2009) y la acción correctiva no se había ejecutado en su totalidad, declarándola <b>abierta</b>. Actualmente la SED responde lo siguiente:</p> <p><i>"Se anexa copia de formato de solicitud de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de las obras de adecuación y/o complementarias del colegio Leonardo Posada. (Se anexa soporte)</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>No se acepta la respuesta de la SED por cuanto no se considera suficiente el hecho de solicitar tardíamente un CDP para intentar cumplir con una acción correctiva, esto se observa luego de efectuados dos seguimientos de auditoría con incumplimiento a las soluciones para este hallazgo. Por lo tanto se concluye que no se dio cumplimiento a las acción planteada; se pudo indagar directamente con el colegio</p>                                                                                                                                                                |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                    | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                      | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><i>Por lo anteriormente expuesto se solicita al entre de control el cierre del presente hallazgo."</i></p> <p>Las fallas no han sido reparadas en la ejecución de la presente auditoría. La nueva fecha de terminación correspondió al 17 de febrero de 2011, plazo que se incumplido nuevamente, una vez finalizados los 60 días adicionales, presentando algún avance con relación al estado anterior (solicitud de certificado de disponibilidad). En esta ocasión se otorga un grado de avance físico del <b>90%</b> y rango de cumplimiento de <b>1.44</b> encontrándose su estado <b>abierto</b>. Como se venció el plazo de los 60 días adicionales por incumplimiento <b>se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio</b></p> | que dichas reparaciones no fueron efectuadas; vale la pena mencionar que para el caso de las filtraciones, éstas se ubican en el interior de la biblioteca del colegio y no en la fachada principal; <b>por lo tanto la acción sigue abierta y se reitera que debe iniciarse un proceso administrativo sancionatorio.</b> |
| 37. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>3.1.3.11. Contrato 169/04 en las carpetas se relaciona Acta de Inicio con fecha 10 de agosto 2007 no guardando concordancia con la signación del contrato.</p>                                                      | <p><i>"Se documentó, para la Dirección de Servicios Administrativos, el procedimiento DSA-PD-029 Gestión del Archivo de Contratación, es un procedimiento transversal en donde intervienen las áreas que ejecutan contratos en la SED y la Dirección de Contratación, el procedimiento se encuentra documentado y aprobado por los competentes, solo está pendiente la adopción por Resolución.</i></p> <p><i>Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329"</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 38. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.3. Colegio San Vicente - Colsubsidio, localidad San Cristóbal</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.3.1. Se presenta un nacimiento de agua en el área del comedor, (...)</p>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 39. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 Fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>.1.2.3. Colegio San Vicente - Colsubsidio, localidad San Cristóbal</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.3.1. Las mejoras útiles que debía efectuar la SED, pero que finalmente ante la negativa de la SED, las efectuó el Concesionario</p> | <i>"Se adjunta comunicación del concesionario en cuanto a las intervenciones de mantenimiento(...)"</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                   | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria regular PAD 2008 fase I vigencia 2007 - nivel central - SED                                    | 3.2.8. Acciones Ciudadanas<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.2.8.1. Derecho de Petición sede B- Colegio Distrital San Isidro Nororiental                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <i>"(...) Posterior a ello en reunión con la funcionaria encargada en el DADEP (Shirley Avellaneda) el 3 de agosto de 2010 la SED solicitó se diera prioridad a 10 de los 53 predios que hasta la fecha la SED ha remitido al DADEP para el mismo trámite, siendo uno de los 10 el CAMPESTRE MONTEVERDE. (...) A la fecha no tenemos respuesta alguna al oficio anterior ni a 3 de los radicados mencionados. Finalmente mediante radicado S-2010-163315 del 3 de diciembre de 2010, solicita conocer el estado del proceso del predio en cuestión. Por lo anteriormente expuesto se puede evidenciar, que en ningún momento la SED se ha desentendido del seguimiento a sus procesos de saneamiento aunque sea otra entidad (DADEP), la encargada real de adelantar el proceso. Una vez la Defensoría nos de respuesta del avance de los procesos, inmediatamente será informada la Contraloría."</i> | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 41.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 proyecto 7069 - nivel central - SED                    | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.1.1.5.2. Contrato de Consultoría 173 de 2004. La SED suministró información en medio magnética sobre la aprobación de una adición, que no tiene soporte físico en las carpetas del contrato.                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se debe señalar que le documento que soportaba la adición nunca fue presentado por la SED. Como consecuencia de esta irregularidad se dio traslado a la Personería Distrital para lo de su competencia, con lo que se considera que ya se surtió las acción pertinente por parte de este ente de control, por lo tanto para efectos de calificar la acción con estado de <b>cerrada</b> . |
| 42.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | 2.1.2.11. Colegio Nueva Roma - Colsubsidio<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.2.11.1. Hace 8 años funciona con una TPO para el servicio de agua; adicionalmente, los tanques de agua lluvia no se encuentran en funcionamiento debido a fallas estructurales de la edificación, situación conocida por la SED, motivo por el cual el colegio paga recibo de consumo de agua de 6 millones de pesos aproximadamente, cada 2 meses. | Análisis respuesta de entidad:<br><br>Plazo 2011/02/17<br><br><i>"Se adjunta comunicación del concesionario, quien realizó las intervenciones de mantenimiento. Se han atendido todas las necesidades para el normal funcionamiento de la planta física. Febrero 17-11"</i><br><br><i>Por lo anteriormente expuesto se solicita al ente de control el cierre del presente hallazgo"</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No se acepta la respuesta entregada por la SED. Se concluye que la entidad incumplió nuevamente el plazo de ejecución de la acción correctiva (tanque de aguas lluvias) que la entidad confirma no se ha efectuado, <b>por consiguiente debe continuar proceso administrativo sancionatorio.</b>                                                                                          |



| AUDITORIA                                                                                                                                                                                   | N° HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESTADO  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>A la fecha de este informe (abril 2011) solo se están evaluando las acciones a seguir con: la puesta en funcionamiento del tanque existente, el cual hay que realizar el cambio total de toda la acometida eléctrica del tanque, toda la alimentación del tanque se debe instalar; realizar la demolición total de pañetes existente, repañetando impermeabilizando y higienizando; igualmente se debe efectuar el cambio de las pendientes de dos áreas de pisos exteriores, sus pendientes se encuentran contrarias a la necesidad real. Impermeabilización de áreas de cubierta. No se ejecutaron las acciones correctivas.</p> <p>Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.00</b>, por lo tanto se considera una acción no cumplida y fuera de término (se incumplieron los 60 días adicionales otorgados), por lo cual sigue <b>abierta</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. <b>Se considera que por reiterar su incumplimiento se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio.</b></p> |         |
| 43.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.7. Colegio Bella Vista - CAFAM, localidad Kennedy</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.7.1. Como resultado de la visita al Colegio se evidenció la falta de adecuación de las zonas recreativas sus espacios no están pavimentados, en época de verano genera polvareda y en invierno se convierte en barrizal, (...)”</p> | <p>Análisis respuesta de entidad:</p> <p><i>“El concesionario realizó las intervenciones menores como son agrietamientos en las salas de informática, audiovisuales y la viga canal de la biblioteca, por el proyecto de mantenimiento”.</i></p> <p><i>“Se remite copia de oficio con rad E-035791, donde el concesionario informa que ha atendido oportunamente las necesidades de mantenimiento y adecuación de las plantas físicas. Marzo 4-11</i></p> <p><i>Por lo anteriormente expuesto se solicita al ente de control el cierre del presente hallazgo.”</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CERRADA |
| 44.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.8. IED Los Naranjos - Cafam, localidad Bosa.</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.8.1. Se evidenció que la cocina no cumple con las normas de seguridad, de lo cual existe requerimientos por parte de la Secretaría de Salud (...).</p>                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CERRADA |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                    | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 45. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.11. Colegio Nueva Roma - Colsubsidio</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.11.1. A continuación se presentan las mejoras útiles que debía realizar la SED, ante la negativa de la Entidad, las efectuó el Concesionario: Adecuación tienda escolar. Adecuación emisora. Retiro de residuos en canal exterior, adecuación área de acceso y vigilancia, ampliación de senderos, cambio de tubo de aguas lluvias, cerramiento en malla, barandas, terrazas, placa en concreto cancha, jardineras internas. Ampliación senderos en tablón de concreto zona preescolar. Instalación red de gas en la cocina. Línea de servicio para alimentos caliente. Acometida gas para cocina y laboratorios. Adecuación y siembra de jardines. Adecuación laboratorio, instalaciones eléctricas, desagüe, instalación ducha y lavamanos.</p> | <p>Análisis respuesta de entidad:</p> <p><i>"Se adjunta comunicación del concesionario, quien realizó las intervenciones de mantenimiento. Se han atendido todas las necesidades para el normal funcionamiento de la planta física. Febrero 17-11</i></p> <p><i>Por lo anteriormente expuesto se solicita al ente de control el cierre del presente hallazgo"</i></p> <p>En concordancia con lo expresado en el hallazgo 2.1.2.11.1. de este seguimiento no se observan las actuaciones de la SED para solucionar las fallas de la planta física del Colegio Nueva Roma, que como ellos lo expresan siguen a cargo del concesionario, cuando hacen referencia a la comunicación adjunta que solo reitera que estos si cumplen de mantenimiento que les corresponde.</p> <p>Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.00</b>, por lo tanto se considera una acción no cumplida y fuera de término (se incumplieron los 60 días adicionales otorgados), por lo cual sigue <b>abierta</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. Se considera que por reiterar su incumplimiento <b>se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> | <p>No se acepta la respuesta entregada por la SED. Se concluye que es el concesionario el que realiza todas las mejoras útiles que corresponden a la entidad; se menciona la suscripción de dos contratos para efectuar reparaciones que no terminaron los concesionarios, sin especificar que se ha realizado en el plantel educativo en cuestión, confirma que la SED no ha cumplido con su obligación y por ende la acción sigue abierta; por ser reiterativo su incumplimiento, <b>debe continuar proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> |
| 46. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.12. Las Mercedes - Colsubsidio</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.12.1. Se relaciona a continuación las mejoras útiles que debía efectuar la SED, ante la negativa de la Entidad, las efectuó el Concesionario: Adecuación cocina por exigencia Secretaría de Salud, Cerramiento jardines media lunas, Ampliación anden zona norte y occidental en tablón de concreto, Instalación de jardines y materas, Cerramiento malla eslabona zona occidental, Línea de servicio de alimentos caliente por exigencia de la Secretaría de Salud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                   | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 47.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2008 fase II vigencia 2007 colegios en convenio y concesión - nivel central - SED | <p>2.1.2.13. Colegio Sabio Caldas, localidad Ciudad Bolívar</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.2.13.1 Colegio Sabio Caldas, localidad Ciudad Bolívar: 1040 alumnos en concesión. Las rejillas de desagüe construidas inicialmente en concreto se fracturaron en sus extremos, dejando espacios dentro de los cuales pueden ocasionar graves lesiones a los estudiantes que desarrollan sus actividades deportivas, el concesionario para dar una solución oportuna construyó unas rejillas metálicas.</p> | <p><i>"Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329"</i></p> <p>No se entregó soporte sobre la ejecución de obras ni por parte de la SED ni del concesionario.</p> <p>Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.00</b>, por lo tanto se considera una acción no cumplida y fuera de término (se incumplieron los 60 días adicionales otorgados), por lo cual sigue <b>abierta</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. Se considera que por reiterar su incumplimiento <b>se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> | <p>No se acepta la respuesta entregada por la SED. Se concluye que es el concesionario el que realiza todas las mejoras útiles que corresponden a la entidad; se menciona la suscripción de dos contratos para efectuar reparaciones que no terminaron los concesionarios, sin especificar que se ha realizado en el plantel educativo en cuestión, confirma que la SED no ha cumplido con su obligación y por ende la acción sigue abierta; por ser reiterativo su incumplimiento, <b>debe continuar proceso administrativo sancionatorio</b>.</p> |
| 48.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central                             | <p>2.1 Evaluación al Plan de mejoramiento</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.3.3.6 COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO SEDE B. "(...) La licencia ha sido rechazada en dos ocasiones por no cumplir con este requisito, según refiere el supervisor del contrato de obra toda vez que la SED adelantó obras no autorizadas por la Curaduría respectiva(...)".</p>                                                                                                                                            | <p><i>"Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329"</i></p> <p>No se entregó ningún avance sobre este colegio por parte de la SED; por lo tanto se otorga un grado de avance físico de <b>1.0%</b> y un grado de cumplimiento de <b>0.01</b> considerando la acción <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción.</p>                                                                                                                                                                                                                  |
| 49.Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoria especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central                             | <p>2.1 Evaluación al Plan de mejoramiento</p> <p>Descripción del hallazgo u observación:</p> <p>2.1.3.3.4.3 ALEMANIA UNIFICADA SEDE C - SAN MARTIN DE LOBA. Se debe mencionar que el acta de terminación del contrato de consultoría 103 de 2004, entregada al equipo auditor, que debió suscribirse el 30 de octubre de 2006, no</p>                                                                                                                                                                                            | <p><i>"Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329"</i></p> <p>Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>1.0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.01</b>, por lo tanto se considera <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>La SED no menciona ningún avance sobre este hallazgo por lo tanto se ratifica lo observado en el seguimiento. Avance físico de la misma es del <b>1.0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.01</b>, por lo tanto se considera <b>en ejecución</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| AUDITORIA                                                                                                                                                        | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                  | cuenta con las firmas correspondientes (...).                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                  |
| 50. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central | 2.1 Evaluación al Plan de mejoramiento<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.3.2 IRREGULARIDADES EN COLEGIOS DISTRITALES COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA. Escaleras metálicas en la parte posterior del colegio deficientemente aseguradas, se evidencio excesivo movimiento ante esfuerzos mínimos.                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                   |
| 51. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.3.3. Banca multilateral financiación, construcción y reforzamiento colegios distritales<br><br>2.1.3.3.1.4. COLEGIO GABRIELA MISTRAL. El contratista Consorcio API Mistral del contrato de obra N° 242 de 2007 adeuda a la SED la suma \$ 430.582.863, por concepto de rescisión del contrato | <i>"Se solicitará a la Oficina de Contratos de la SED, se agilice la liquidación del contrato de obra, de acuerdo con los términos legales establecidos y a su vez el pago del siniestro por parte del contratista o de la compañía aseguradora. Por lo anteriormente expuesto no es posible que ésta acción se cumpla en un plazo máximo de 60 días."</i>                                                                                                                           | Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>1.0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.01</b> , por lo tanto se considera <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. |
| 52. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.3.2. IRREGULARIDADES EN COLEGIOS DISTRITALES - JOSE MARTI LUIS LOPEZ. De las obras entregadas a la fecha de este informe se observó que se entregaron aulas que no cuentan con servicio eléctrico. (...)                                                                                      | <i>"Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329"</i><br><br><i>"Una vez quedaron en firme las resoluciones No. 1383 de jun 5 de 2009 y resolución No. 1574 de julio 1 de 2010 (De la cual se anexo copia a la Contraloría), se está iniciando el proceso de contratación de las obras faltantes del contrato No. 186 de 2007, proceso que dura mínimo 6 meses. Por lo anteriormente expuesto no es posible que ésta acción se cumpla en un plazo máximo de 60 días."</i> | Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>1.0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.01</b> , por lo tanto se considera <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. |
| 53. Origen: auditoria especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 Ciclo II período auditado 2008 sed-nivel central | 2.1 Evaluación al Plan de mejoramiento<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.1.3.3.2.3. SAN FRANCISCO I LA CASONA SEDE B                                                                                                                                                                                                       | <i>" (...) La Dirección de Construcción, adelanta la elaboración de los nuevos diseños en conjunto con la Universidad Distrital, de acuerdo a la normativa vigente a la entrega de la consultoría. Cabe aclarar que en el momento la norma de sismorresistencia cambió a partir del día 10 de diciembre de 2010"</i>                                                                                                                                                                 | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                   |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                       | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN<br>HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA SED                                             | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                 | (...) se trasladaron aproximadamente a 280 estudiantes a otras sedes arrendadas por la entidad y en la que permanecen en la actualidad bajo condiciones de hacinamiento, lo que hasta la fecha le ha costado a la SED la suma de \$64.484.795,00.                                                                                                         |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 54. Origen: auditoría especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 Ciclo III nivel central vigencia 2004-2009                      | 2.3.3. Contrato de Obra Nº 179 de 2007 - Centro Educativo Distrital Gustavo Morales Sede A, Calle 129 Nº 47-35, Localidad de Suba.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.3.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.                                                                                |                                                           | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 55. Origen: auditoría especial PAD 2010 Ciclo II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2010 Ciclo II nivel central vigencia 2006-2009                       | 2.5.4. Sedes Arrendadas<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.5.4. Irregularidad por pago de sedes en arrendamiento para el Colegio Distrital Nicolás Gómez Dávila (Colegio San Francisco I Sede B La Casona) de la Localidad de Ciudad Bolívar, se determina que se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. | "Conformidad Dic. 31 de 2010, Radicado No. E-2010-249329" | Se considera que el grado de avance físico de la misma es del <b>1.0%</b> y su rango de cumplimiento de <b>0.01</b> , por lo tanto se considera <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento.                                                                                                            |
| 56. Origen: auditoría regular PAD 2009 ciclo I período auditado 2008 - nivel central - SED contratación. Convenio interadministrativo de consultoría (interventoría) Nº 245/05  | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.3.1.8. Conflicto de intereses – Omisión de Información.                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 57. Origen: auditoría regular PAD 2009 ciclo I período auditado 2008 - nivel central – SED contratación. Convenio interadministrativo de consultoría (interventoría) Nº 245/05. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.3.4.12. Conflicto de intereses.                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                  | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 58. Origen: auditoría regular PAD 2009 ciclo I período auditado 2008 - nivel central – SED contratación. Convenio Interadministrativo Interventoría N° 181 de 2004.                                                                        | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>2.3.3.3.5. <i>Conflicto de intereses – Omisión de información.</i>                                                                                                                                                                                             |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 59. Origen: auditoría regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31 45 sur, Localidad de San Cristóbal | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.<br><br>Análisis respuesta de entidad:                                                                                                                                      |               | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias |
| 60. Origen: auditoría regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.2. <i>Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto</i>       |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 61. Origen: auditoría regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.3. Inconsistencias y no utilización de diseños originales.                           |               | Grado de avance de ejecución de la meta del <b>50%</b> y un Rango de Cumplimiento de <b>1.00</b> ; por lo tanto se declara <b>en ejecución.</b>                                                                                                                                                            |
| 62. Origen: auditoría regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.4. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor de la consultoría. |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                 | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 63.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.5. Aprobación de adición y ajuste de precios.                                                                                                                                                                            |               | <b>CERRADA</b>                                                          |
| 64.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.6. Reclamación contratista por restablecimiento del equilibrio económico del contrato - Pago de Transacción.                                                                                                             |               | <b>CERRADA</b>                                                          |
| 65.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.7. Modificación de objeto contractual.                 |               | <b>CERRADA</b>                                                          |
| 66.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.8. Pago de reconocimiento al contratista.              |               | <b>CERRADA</b>                                                          |
| 67. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                              | 3.7.2.1. Contrato de Obra N° 271 de 2005 – Institución Educativa Distrital Florentino González Sede A, Carrera 5A N° 31-45 sur, Localidad de San Cristóbal<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.1.9. Hallazgo administrativo. Fallas observadas en obra. |               | <b>CERRADA</b>                                                          |
| 68.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                               | 3.7.2.10. Contrato de Obra N° 268 de 2007 – INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TABORA, Cra. 77 Bis N° 74-02, Localidad                                                                                                                                                             |               | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                          | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                            | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                    | 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.10.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.                                                                                                                  |               | por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 69.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                        | 3.7.2.10. Contrato de Obra Nº 268 de 2007 – INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TABORA, Cra. 77 Bis Nº 74-02, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.10.2. Aprobación de adición.                                                |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| 70.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                        | 3.7.2.10. Contrato de Obra Nº 268 de 2007 – INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TABORA, Cra. 77 Bis Nº 74-02, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.10.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto. |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| 71.                                                                                                                                                                                                                                | 3.7.2.10. Contrato de Obra Nº 268 de 2007 – INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TABORA, Cra. 77 Bis Nº 74-02, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.10.4. Hallazgo administrativo. Fallas observadas en obra.                   |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| 72.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.2.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.                                                                                                                                          |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| 73.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza                                                          | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.2.2. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                                                             |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                      |



| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                          | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                                                                                                                                                                                   |
| 74. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.2.3. Falencias en la consultoría.                                                                                                                                                     |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                    |
| 75.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.2.4. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor.                                                                                                                  |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                    |
| 76.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                        | 3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.2.5. Aprobación de adición. |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                    |
| 77.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme  | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.2.6. Reclamación contratista por restablecimiento del equilibrio económico del contrato.                                                                                              |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                    |
| 78.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.2. Contrato de Obra Nº 194 de 2006 – Institución Educativa Distrital Nueva Esperanza Sede A, Calle 76 B sur Nº 13-76 Este, Localidad de Usme  | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.2.7. Modificación de objeto contractual.                                                                                                                                              |               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                    |
| 79.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.3 Contrato de Obra Nº 163 de 2006 – Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey sede B, Cra 1D Nº 73-75 Sur, Localidad 5 de Usme.          | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.3.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.                                                                                                         |               | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                 | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción.                                                                      |
| 80.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.3 Contrato de Obra N° 163 de 2006 – Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey sede B, Cra 1D N° 73-75 Sur, Localidad 5 de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.3.2. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                 |
| 81.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.3 Contrato de Obra N° 163 de 2006 – Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey sede B, Cra 1D N° 73-75 Sur, Localidad 5 de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.3.3. Aprobación de adición.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                 |
| 82.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.3 Contrato de Obra N° 163 de 2006 – Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey sede B, Cra 1D N° 73-75 Sur, Localidad 5 de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.3.4. Diseños Incompletos al inicio de la ejecución contractual.                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                 |
| 83.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.3 Contrato de Obra N° 163 de 2006 – Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey sede B, Cra 1D N° 73-75 Sur, Localidad 5 de Usme. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.3.5. Fallas observadas en obra.                                                                                                                                                                                                   | La entidad informa que se requirió a la interventoría de obra de la Universidad Nacional y se realizó visita en octubre de 2010, con presencia del supervisor del contrato, el gestor territorial, el contratista y la interventoría, en la cual se determinaron las acciones a llevar a cabo por parte del contratista. (A la fecha se encuentra subsanado el problema de humedades y griferías). Concluyendo que queda pendiente la intervención de la rotonda en espera de su comportamiento en el último periodo de tiempo. | Grado de avance físico de la meta del <b>50%</b> y un rango de cumplimiento de <b>1.00</b> ; por lo tanto se declara <b>en ejecución</b> y debe continuar en el Plan de Mejoramiento suscrito. |
| 84.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>.                                                                                                                                          | 3.7.2.4 Contrato de Obra N° 223 de 2006 – Institución Educativa Distrital Porfirio Barba Jacob, Calle 70 A SUR N° 81G-13, Localidad 7 de Bosa<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.4.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual | <i>"Plazo hasta 2011/05/30</i><br><br><i>Se encuentra radicado en curaduría mediante oficio radicado No. 10-2-1523 de noviembre 8 de 2010, actualmente se encuentra en estudio por parte de la Curaduría Urbana. (Se anexa soporte)</i><br><br><i>A la espera que la Curaduría emita acta de observaciones o acto administrativo que resuelve la</i>                                                                                                                                                                            | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                 |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                      | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>solicitud."</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 85.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.4 Contrato de Obra N° 223 de 2006 – Institución Educativa Distrital Porfirio Barba Jacob, Calle 70 A SUR N° 81G-13, Localidad 7 de Bosa   | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.4.2. Aprobación de adición.                                                                                                                                                                                                     | <i>"Se anexa concepto jurídico de la interventoría de obra de la Universidad Distrital, con respecto al colegio Venecia, que se asimila con lo sucedido en el colegio en mención, con respecto al ajuste de precios en la adición por mayor cantidad de obra, para equilibrar la ecuación financiera del contrato, (...)"</i> | <b>CERRADQA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 86.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                    | 3.7.2.4 Contrato de Obra N° 223 de 2006 – Institución Educativa Distrital Porfirio Barba Jacob, Calle 70 A SUR N° 81G-13, Localidad 7 de Bosa<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.4.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 87.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.5. Contrato de Obra N° 280 de 2005 – Institución Educativa Distrital Patio Bonito II Sede A, Calle 21 sur N° 97A-28, Localidad de Kennedy | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.5.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 88.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.5. Contrato de Obra N° 280 de 2005 – Institución Educativa Distrital Patio Bonito II Sede A, Calle 21 sur N° 97A-28, Localidad de Kennedy | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                       | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                         | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 89. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.5. Contrato de Obra N° 280 de 2005 – Institución Educativa Distrital Patio Bonito II Sede A, Calle 21 sur N° 97A–28, Localidad de Kennedy | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.5.3. Diseños incompletos.                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CERRADA</b> |
| 90. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.5. Contrato de Obra N° 280 de 2005 – Institución Educativa Distrital Patio Bonito II Sede A, Calle 21 sur N° 97A–28, Localidad de Kennedy | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.5.4. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor de la consultoría.                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CERRADA</b> |
| 91. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.5. Contrato de Obra N° 280 de 2005 – Institución Educativa Distrital Patio Bonito II Sede A, Calle 21 sur N° 97A–28, Localidad de Kennedy | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.5.5. Aprobación de adición.                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CERRADA</b> |
| 92. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                    | 3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual. | <i>"Específicamente cabe aclarar que dentro del alcance de éste hallazgo, la Dirección de Construcción no ha abierto procesos licitatorios o de obra sin la correspondiente licencia de construcción, tal como se evidencia en los frentes en curso. En el caso del Roberth Kennedy, éste esta incluido en el banco de proyectos, y se legalizará de acuerdo con el número de prioridades de obra asignados por la SED, dentro de los plazos de ley requeridos en el PMEE".</i>                                                                                      | <b>CERRADA</b> |
| 93. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                    | 3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.2. Falencia en los diseños.                                                 | <i>"Se firmó un convenio interadministrativo para interventoría de diseño con la Universidad Distrital, a través de los cuales se han venido cumpliendo los protocolos de interventoría y los específicos de éste hallazgo, cumpliendo a cabalidad con la acción correctiva propuesta. Se evidencian en todos los informes, correspondencias y los productos de nuevas consultorías, que cuentan con mejoramientos de los estándares de calidad. (Se anexa soporte) Enero 31-11<br/><br/>Queda pendiente la organización de la documentación para ser remitida."</i> | <b>CERRADA</b> |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                     | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 94.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                                                                                                            | <i>"(...)En la constitución del manual integrado de contratación de la SED, se especifican en el capítulo séptimo el reglamento para las interventoría de obra, el cual fue adoptado mediante resolución No. 2254 de septiembre 14 de 2009. (...)"</i>                                                                                                                                                                                     | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 95.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.4. Sobrecosto por el pago de nuevos diseños.                                                                                                                                        | <i>"Se firmo un convenio interadministrativo para interventoría de diseño con la Universidad Distrital, a través de los cuales se han venido cumpliendo los protocolos de interventoría (...)"</i>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 96.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.5. Aprobación de adición.                                                                                                                                                           | <i>"Se solicitara a la Oficina de Apoyo precontractual por intermedio del área de evaluadores, la inclusión en los nuevos pliegos de condiciones y minutas contractuales de contratos de consultoría para Interventoría, de la obligatoriedad en la presentación de un informe preliminar con anterioridad a la iniciación de actividades."</i><br><br><i>A la espera de la respuesta por parte de la Oficina de Apoyo Precontractual"</i> | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 97.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.6. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor de consultoría.                                                                                                   | <i>"Se firmo un convenio interadministrativo (...)"</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 98.Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                   | 3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá.<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.6.7. Fallas observadas en obra. | <i>"La Oficina de Contratos, se encuentra realizando la legalización de la resolución por la cual la SED declara el siniestro y solicita la efectividad de la póliza de estabilidad de obra del contrato 145 de 2006."</i><br><br><i>A la espera de la legalización de la resolución."</i>                                                                                                                                                 | La acción correctiva se encuentra aún en los términos para su ejecución; se le otorga un grado de avance físico de la meta del <b>30%</b> y un rango de cumplimiento de <b>0.60</b> , quedando el estado de la acción <b>en ejecución</b> y debe continuar en el plan de mejoramiento. |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                     | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                               | RESPUESTA SED                                    | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 99. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br><br>Descripción del hallazgo u observación:                                                                                                   | 3.7.2.6. Contrato de Obra N° 145 de 2006 – Institución Educativa Distrital Robert Kennedy sede A, Av. Boyacá 64H-39, Localidad 10 de Engativá. | "Se firmo un convenio interadministrativo (...)" | Este numeral tal como se presenta en el formato de plan de mejoramiento no se encuentra en el consecutivo de la numeración del informe definitivo, por lo cual debe retirarse del presente plan.                                                                                                                            |
| 100. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.             |                                                  | Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 101. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.2. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.                |                                                  | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 102. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.3. Diseños Inconsistentes e incompletos.                                                |                                                  | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 103. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.4. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor de la consultoría.    |                                                  | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                     | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                         | RESPUESTA SED                                    | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 104. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.5. Aprobación de adición.                                                                                                                                                         |                                                  | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                      | 3.7.2.7. Contrato de Obra N° 256 de 2005 – Institución Educativa Distrital Antonio Ricaurte Sede B, Calle 10 N° 29-64, Localidad de Mártires<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.7.6. Fallas observadas en obra. |                                                  | “(…) no se soportan las acciones efectuadas para mantenimiento por parte del Rector, como tampoco se anexa soporte de las reparaciones efectuadas al equipo hidroneumático que debían haber sido efectuadas por el contratista no por el Rector como quedó claramente establecido en el hallazgo.(…)”<br><br>Por tal motivo, con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de la acción formulada, se otorga un grado de avance físico en la ejecución de la meta del <b>25%</b> y un rango de cumplimiento de <b>0.50</b> , estableciendo que la acción formulada se encuentra <b>en ejecución</b> , |
| 106. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.8. Contrato de obra 279 del 29 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Francisco de Paula Santander, Localidad de Antonio Nariño      | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.8.1. Incumplimiento obligatoriedad de tener los diseños completos.                                                                                                                  | “Se firmo un convenio interadministrativo (...)” | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 106. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                 | 3.7.2.8. Contrato de obra 279 del 29 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Francisco de Paula Santander, Localidad de Antonio Nariño<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.8.2. Incumplimiento principios,      | “Se firmo un convenio interadministrativo (...)” | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                      | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                            | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                | finalidades y funciones interventor de la consultoría.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 107. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central                                                                                                                                                                  | 3.7.2.8. Contrato de obra 279 del 29 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Francisco de Paula Santander, Localidad de Antonio Nariño<br><br>Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.8.3. Obra sin licencia de construcción. | <i>"Una vez revisados los documentos técnicos y jurídicos, se concluyó que se debe realizar el desenglobe del área ocupada por el colegio.</i><br><br><i>Queda pendiente por parte de la SED realizar el levantamiento topográfico, para luego solicitar al DADEP que adelante las gestiones pertinentes al saneamiento jurídico del área que ocupa el colegio."</i> | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                             |
| 108. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.8. Contrato de obra 279 del 29 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Francisco de Paula Santander, Localidad de Antonio Nariño                       | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.8.4. Observaciones a la ejecución de la obra.                                                                                                                                          | <i>El Consorcio Samy cont. 1984/10, realizo visita en conjunto con la administración del colegio, para revisar cantidades de obra a realizar como acabados e inicio de las mismas la segunda semana de marzo. Se anexa copia del contrato. Marzo 3-11</i><br><i>Por lo anteriormente expuesto solicitamos al ente de control el cierre del presente hallazgo"</i>    | Grado de avance físico de la meta de <b>26%</b> y un rango de cumplimiento de <b>0.00</b> , y su estado es <b>abierto</b> ; por consiguiente debe incluirse nuevamente en el plan mejoramiento e <b>implementarse en un término no superior a 60 días.</b> |
| 109. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.9. Contrato de obra 159 del 4 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Domingo Faustino Sarmiento. Transversal 41 N° 95-51, Localidad de Barrios Unidos | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.9.1. Incumplimiento de la obligatoriedad de tener los diseños completos.                                                                                                               | <i>"Se encuentra en proceso de licitación montada en la pagina de contratación a la vista, con el proceso no. SED-SA-PMC-DCCEE-049-2010, en conjunto con el Colegio León de Greiff</i><br><br><i>Queda pendiente la adjudicación de la licitación para finales de diciembre de 2010."</i>                                                                            | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                             |
| 111. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.9. Contrato de obra 159 del 4 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Domingo Faustino Sarmiento. Transversal 41 N° 95-51, Localidad de Barrios Unidos | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.9.2. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor de la consultoría.                                                                                                 | <i>"Se firmo un convenio interadministrativo (...)"</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                             |
| Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.9. Contrato de obra 159 del 4 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Domingo Faustino Sarmiento. Transversal 41 N° 95-51, Localidad de Barrios Unidos      | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.7.2.9.3. Obra sin licencia de construcción aprobada al inicio y durante la ejecución de las obras.                                                                                         | <i>"Se anexa copia de licencia No. 04-3-0848 de noviembre 22 de 2004. Enero 31-11</i><br><br><i>Por lo anteriormente expuesto solicitamos al ente de control el cierre del presente hallazgo. (Informe a 31 de enero/11)"</i>                                                                                                                                        | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                             |



| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                 | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                           | RESPUESTA SED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.9. Contrato de obra 159 del 4 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Domingo Faustino Sarmiento. Transversal 41 N° 95-51, Localidad de Barrios Unidos | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.9.4. Aprobación de adiciones que superaron el valor del contrato de obra. | <i>"Se solicitará a la Oficina de Apoyo precontractual por intermedio del área de evaluadores, la inclusión en los nuevos pliegos de condiciones y minutas contractuales de contratos de consultoría para Interventoría, de la obligatoriedad en la presentación de un informe preliminar con anterioridad a la iniciación de actividades.</i><br><br><i>A la espera de la respuesta por parte de la Oficina de Apoyo Precontractual"</i> | <b>CERRADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.7.2.9. Contrato de obra 159 del 4 de diciembre de 2006 – Colegio Distrital Domingo Faustino Sarmiento. Transversal 41 N° 95-51, Localidad de Barrios Unidos | Descripción del hallazgo u observación:<br>3.7.2.9.5. Observaciones a la ejecución de la obra                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | La acción correctiva debía ejecutarse en su totalidad el 31 de diciembre de 2010, lo cual no sucedió, por lo tanto se considera una acción no cumplida y fuera de término, por lo cual se otorga un grado de avance físico de la meta de <b>26%</b> y un rango de cumplimiento de <b>0.00</b> , y su estado es <b>abierto</b> ; por consiguiente debe incluirse nuevamente en el plan mejoramiento e implementarse en un término no superior a 60 días.<br><br>La respuesta entregada por la SED no satisface ni propone acciones para mejorar las fallas observadas en la obra ejecutada, por lo tanto se ratifica lo observado y <b>debe continuar en el plan de mejoramiento con el plazo estipulado.</b><br><br>Respecto a las obras o proyecto inconcluso se entiende que la SED responde que para |

| AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                                                  | N° HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                 | RESPUESTA SED | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                  |               | ejecutarlos debe obtener la licencia de construcción, Se acordó en mesa de trabajo con la entidad efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control con el fin de que las SED en su respuesta a éste, argumente y efectúe los compromisos y que incluyan plazos y responsables para la solución de la problemática enunciada en el tema de las licencias de construcción. |
| 115. Origen: auditoria regular PAD 2010, Ciclo I, vigencia 2009 nivel central<br>3.9.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria oficios Nos. 200976473 del 25/11/2009 y 200982060 del 23/12/2009 (insumos de auditoría), Colegio Gabriela Mistral. | Descripción del hallazgo u observación:<br><br>3.9.1.1. Oficios Nos. 200976473 del 25/11/2009 y 200982060 del 23/12/2009 (insumos de auditoría). |               | Para efectos del seguimiento a esta acción, se le otorga un grado de avance físico de la meta del <b>25%</b> y un rango de cumplimiento de <b>0.50</b> ; por lo tanto se declara <b>en ejecución</b> y debe continuar en el Plan de Mejoramiento suscrito.                                                                                                                        |

**PROYECTO 7361 ALIMENTACIÓN PARA ESCOLARES EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES**

| AUDITORIA                                                                                                | N° HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA SED | ESTADO   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.1. Resultados visitas de INVIMA de condiciones higiénico sanitarias a proveedores del contratista. Las inconsistencias que presenten los proveedores se considera que son parte de un control efectivo que debe desarrollar la interventoría para garantizar la inocuidad de alimentos, ello fundamentado en la obligación relacionada con el SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO EN ALIMENTOS y PROVEEDORES, por tanto se hace un llamado a la entidad para que se promuevan acciones que contribuyan a garantizar los objetos contratados de manera integral. Este tipo de hecho representan fallas en cumplimiento de obligaciones Y de normas de Control Interno Ley 87 de 1993. |               | CERRADA. |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.2 Presunto incumplimiento de obligaciones contratista, interventoría-SED y colegios: NUMERAL 1 CONTROL DE TEMPERATURA: en colegios como se afirma por los responsables en sedes de colegios, la misma interventoría y la comprobación del ente de control, por la premura y otras situaciones no está haciendo este control de temperatura con la llegada de refrigerios. Por lo tanto se espera por parte del ente de control acciones que concreten el cumplimiento de esta obligación. NUMERAL 2                                                                                                                                                                                         |               | CERRADA. |

| AUDITORIA                                                                                                | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA SED | ESTADO   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|
|                                                                                                          | CONTROL DE CERRAMIENTO DE EMPAQUES: se observó que estos alimentos no fueron devueltos para reposición. Este hecho originado prácticamente por las condiciones de recibo de alimentos entre ellas la premura de las partes intervinientes, que no permite agotar el procedimiento en la sedes de colegios como se ha dispuesto, sin que se observen acciones efectivas de la entidad e interventoría tendientes a mejorar esta situación. NUMERAL 3 ENCUESTA NUTRIRICO PLAZO DE APLICACIÓN: casi cuatro meses desde la fecha limite plazo para realizar la obligación este decide ejecutarla, cuando los demás contratistas sí cumplieron en el término de oportunidad, al cabo del cual la entidad debió a través de su interventoría efectuar dicho análisis sin contar con la información que debió en su momento reportar. Restarle importancia a los términos contractuales en cuanto a cronogramas de obligaciones a realizar, aceptando imlemente que lo importante es que el contratista cumplan así sea de manera tardía, no es aceptable. NUMERAL 4 NO APLICACIÓN MULTA NUMERAL 5.2.1.2: Bajo el supuesto expuesto por la entidad que las acciones de sanciones contempladas en el numeral 7 del numeral 5.2.1.2, en cuanto a resultados de evaluación sensorial, no responde al tema de aceptabilidad, se acepta la respuesta en cuanto a la cláusula aplicada por no tener más argumentos que presentar, no obstante la entidad tampoco precisa a cual obligación corresponden las sanciones cuando no se cumple con las evaluaciones sensoriales |               |          |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.3. Incumplimiento de obligaciones - normatividad sanitaria en las sedes de colegios oficiales distritales. NUMERAL 1.¿VISITAS A SEDES POR CONTRATISTA DE SUMINISTRO? Numeral 2. CONDICIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - SEDE B y Numeral 3. CONDICIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA PALESTINA. Numeral 4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVA: Existen condiciones de almacenamiento de refrigerios, en sitios improvisados sin protecciones sanitarias, para la recepción y almacenaje de estos alimentos se disponen de pasillos a veces al lado de baños y/o salones de coordinación, orientación o de materiales didácticos, llegándose al extremo de ubicar canastillas en el piso, sin contar las estibas como se exige, por tanto no son garantía de la inocuidad de los alimentos y las personas que reciben y suministran los refrigerios (no siempre son las mismas), personal que además no cuenta con dotación de tapabocas y guantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               | CERRADA. |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.4. Presunto incumplimiento de obligaciones contratista, interventoría - SED y colegios: NUMERAL 1 CONTROL DE TEMPERATURA: en colegios como se afirma por los responsables en sedes de colegios, la misma interventoría y la comprobación del ente de control, por la premura y otras situaciones no está haciendo este control de temperatura con la llegada de refrigerios. Por lo tanto se espera por parte del ente de control acciones que concreten el cumplimiento de esta obligación. NUMERAL 2 CONTROL DE CERRAMIENTO DE EMPAQUES: se observó que estos alimentos no fueron devueltos para reposición. Este hecho originado prácticamente por las condiciones de recibo de alimentos entre ellas la premura de las partes intervinientes, que no permite agotar el procedimiento en la sedes de colegios como se ha dispuesto, sin que se observen acciones efectivas de la entidad e interventoría tendientes a mejorar esta situación. NUMERAL 3 ENCUESTA NUTRIRICO PLAZO DE APLICACIÓN: casi cuatro meses desde la fecha limite plazo para realizar la obligación este decide ejecutarla, cuando los demás contratistas sí cumplieron en el término de oportunidad, al cabo del cual la entidad debió a través de su interventoría efectuar dicho análisis sin                                                                                                                                                                                                                                                                               |               | CERRADA  |

| AUDITORIA                                                                                                | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA SED | ESTADO  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
|                                                                                                          | contar con la información que debió en su momento reportar. Restarle importancia a los términos contractuales en cuanto a cronogramas de obligaciones a realizar, aceptando implemente que lo importante es que el contratista cumplan así sea de manera tardía, no es aceptable. NUMERAL 4 NO APLICACIÓN MULTA NUMERAL 5.2.1.2: Bajo el supuesto expuesto por la entidad que las acciones de sanciones contempladas en el numeral 7 del numeral 5.2.1.2, en cuanto a resultados de evaluación sensorial, no responde al tema de aceptabilidad, se acepta la respuesta en cuanto a la cláusula aplicada por no tener más argumentos que presentar, no obstante la entidad tampoco precisa a cual obligación corresponden las sanciones cuando no se cumple con las evaluaciones sensoriales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |         |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.5. Presunto incumplimientos de obligaciones del contrato de interventoría y funciones de supervisión de SED: Respecto de los soportes suscritos por el mismo contratista y que según la entidad es suficiente sustento para demostrar dicha autorización, el ente de control no acepta esta respuesta siendo necesario que el responsable en sede del colegio recepcione los refrigerios, con el respectivo soporte escrito firmado por la interventoría, soportes que deben contar los estadístico de cambios de menús por ciclo para mayor control en el cumplimiento de las obligaciones, máxime cuando es el responsable en sede del colegio quien con su firma avala el recibo de refrigerios para efectos de pagos, donde la entidad ha restado importancia de la gran responsabilidad que asumen estas personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.6 Presunto incumplimientos de obligaciones del contrato interadministrativo de interventoría, funciones de supervisión de SED y responsabilidades de colegios. Redistribución de refrigerios. Evaluadas las razones y soportes presentados según la descripción del hallazgo en cuanto que ello obedeció a una necesaria redistribución al haberse suspendido clases ante actividades sindicales, circunstancia no puesta en conocimiento con la debida anticipación a la SED e Interventoría, que implicó agotar el lote de refrigerios con prelación de la población de primaria destinataria con criterios de ubicación geográfica, luego los sobrantes de refrigerios con aplicación de criterio aprovechamiento de los alimentos se hizo entrega a las instituciones del sector público como las mencionadas, ello con el propósito de no perder dichos alimentos. Como soportes de esta actuación se presentan documentos referidos a las instituciones que en días de la actividad sindical avisaron en su mayoría con un día de anticipación cuando el procedimiento les señalaba cinco (5), situación que efectivamente en cuanto a los refrigerios elaborados y ensamblados por los contratistas destinados a la población estudiantil de estos colegios, en principio dejaría por fuera de control a la entidad, la que ante tal situación de hecho presentada, debió adelantar alternativas puesto que el ensamble dichos alimentos por normas sanitarias y de inocuidad surte un proceso de días previo al suministro. En estado del proceso auditor y teniendo en cuenta que el ente de control no cuenta con más soportes que permitan ahondar en el tema y precisar de las presuntas infracciones a otros regímenes frente a las decisiones adoptadas en relación con los criterios de redistribución a personal distinto, se hace necesario que la entidad adelante las acciones administrativas a fin de establecer de una parte el presunto incumplimiento de directivos de colegios que generó al parecer esta situación y dos, sobre las actuaciones en cuanto a criterios adoptados por la SED en el tema de redistribución resultado de lo cual los servidores públicos en tal calidad, deberán iniciar las acciones a que hubiere lugar, dado que en principio habría un incumplimiento de en la función asignada. |               | CERRADA |

| AUDITORIA                                                                                                | Nº HALLAZGO DESCRIPCION HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPUESTA SED | ESTADO  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA ESPECIAL PAD 2009 CICLO | 2.4.1.7 Presunto incumplimientos de obligaciones del contrato de interventoría y funciones de supervisión de SED. Refrigerios con destino diferentes de los estudiantes. Evaluadas las razones y soportes presentados según la descripción del hallazgo en cuanto que ello obedeció a una necesaria redistribución al haberse suspendido clases ante actividades sindicales, circunstancia no puesta en conocimiento con la debida anticipación a la SED e Interventoría, que implicó agotar el lote de refrigerios con prelación de la población de primaria destinataria con criterios de ubicación geográfica, luego los sobrantes de refrigerios con aplicación de criterio aprovechamiento de los alimentos se hizo entrega a las instituciones del sector público como las mencionadas, ello con el propósito de no perder dichos alimentos. Como soportes de esta actuación se presentan documentos referidos a las instituciones que en días de la actividad sindical avisaron en su mayoría con un día de anticipación cuando el procedimiento les señalaba cinco (5), situación que efectivamente en cuanto a los refrigerios elaborados y ensamblados por los contratistas destinados a la población estudiantil de estos colegios, en principio dejaría por fuera de control a la entidad, la que ante tal situación de hecho presentada, debió adelantar alternativas puesto que el ensamble dichos alimentos por normas sanitarias y de inocuidad surte un proceso de días previo al suministro. En estado del proceso auditor y teniendo en cuenta que el ente de control no cuenta con más soportes que permitan ahondar en el tema y precisar de las presuntas infracciones a otros regímenes frente a las decisiones adoptadas en relación con los criterios de redistribución a personal distinto, se hace necesario que la entidad adelante las acciones administrativas a fin de establecer de una parte el presunto incumplimiento de directivos de colegios que generó al parecer esta situación y dos, sobre las actuaciones en cuanto a criterios adoptados por la SED en el tema de redistribución resultado de lo cual los servidores públicos en tal calidad, deberán iniciar las acciones a que hubiere lugar, dado que en principio habría un incumplimiento de en la función asignada |               | CERRADA |

## OTRAS DEPENDENCIAS

| AUDITORIA                                                                                                                                      | Nº HALLAZGO DESCRIPCION HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA SED | ESTADO  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| ORIGEN: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular, PAD 2010 – CICLO I                                                   | 3.3.1.1 Hallazgo administrativo por Incorrecta formulación y aplicación de Indicadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               | CERRADA |
| ORIGEN: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular, PAD 2010 – CICLO                                                     | 3.3.1.2. Presunto hallazgo administrativo por incumplimiento de los principios de Eficiencia, Eficacia, efectividad y economía durante la gestión de la SED.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               | CERRADA |
| ORIGEN: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular, PAD 2010 – CICLO I                                                   | 3.3.2.2. Presunto hallazgo administrativo porque los indicadores de gestión no muestran el cumplimiento ni el desempeño del Plan de Desarrollo del gobierno distrital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               | CERRADA |
| Auditoria especial PAD 2010 CICLO II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 CICLO III nivel central vigencia 2004-2009 | 2.2.3.1.: El proyecto de bilingüismo denota improvisación, se ha realizado interrumpidamente y carece de estructura, toda vez que se fijan metas en el tiempo que no se cumplen, con lo cual se pierden esfuerzos y avances logrados en el tiempo, y no se han dejado memorias que den cuenta de las experiencias obtenidas y la mejora en su desarrollo que permita maximizar los resultados y corregir las deficiencias. Adicionalmente, la SED no tiene claridad acerca de la cifra que se ha invertido en el Proyecto Bogotá Bilingüe. |               | CERRADA |
| Auditoria especial PAD 2010 CICLO II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 CICLO III nivel                            | 2.2.3.2. La SED no cuenta con una base de datos oficial que permita estadísticamente establecer los profesores que recibieron dicha capacitación,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               | CERRADA |

| AUDITORIA                                                                                                                                      | Nº HALLAZGO DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA SED | ESTADO  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| central vigencia 2004-2009                                                                                                                     | <i>Capacitación no focalizada, no se capacitaron los docentes de colegios pilotos, no se ha hecho seguimiento para verificar impacto, los docentes no han alcanzado el nivel B2.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |         |
| Auditoria especial PAD 2010 CICLO II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 CICLO III nivel central vigencia 2004-2009 | 2.2.3.3. Baja asistencia a la capacitación, de 324 docentes inscritos, 72 participantes con derecho a Diploma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               | CERRADA |
| Auditoria especial PAD 2010 CICLO II seguimiento plan de mejoramiento - auditoría especial PAD 2009 CICLO III nivel central vigencia 2004-2009 | 2.2.3.5 Diferentes dificultades presentadas en el Desarrollo del proyecto (No se estructuró el proyecto, sin cronograma para seguimiento, decisiones tardías y opuestas, falta de compromiso, entre otros)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2010 CICLO II NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2006-2009   | 2.4.2.3 Por no controlar con el sistema de comunicación y la óptima prestación del servicio de transporte escolar por parte de los conductores profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2010 CICLO II NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2006-2009   | 2.4.2.5 Por fallas de control en la prestación del servicio de transporte escolar, en el contrato para el acompañamiento de los estudiantes y porque no todo el parque automotor tiene instalado los cinturones de seguridad de tres puntos, conforme lo establece la norma                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2010 CICLO II NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2006-2009   | 2.4.2.6 Por no contar con toda la información oportunamente en desarrollo de los contratos de prestación de servicio de transporte escolar, falta de mecanismos para asegurar que el móvil cuente con minutos para comunicar cualquier eventualidad que se presente, falta de seguimiento a los conductores que infringen las normas de tránsito, falta de seguimiento al aviso oportuno al contratista por la suspensión del servicio, falta seguimiento en ajuste de rutas, falta de herramientas eficaces que comprueben el estado real técnico mecánico del parque automotor |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA ESPECIAL PAD 2010 CICLO II NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2006-2009   | 2.4.2.7 Por no haber multado a aquellos conductores que durante la prestación del servicio de transporte escolar no dieron cumplimiento a obligaciones pactadas en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               | CERRADA |
| AUDITORÍA REGULAR PAD 2009 CICLO: I PERÍODO AUDITADO 2008 - NIVEL CENTRAL - SED                                                                | 2.1.2.2.1. En el saldo del Kárdex con corte 28 de febrero de 2009 emitido por la Dirección de Dotaciones Escolares – Área de Administración de Bienes de la SED, se evidencia baja rotación de los casilleros para grados 4 a 5 y 6 a11, que ingresaron a la bodega desde mayo del 2006, diciembre de 2007 y diciembre de 2008; toda vez que a febrero de 2009 no han sido ubicados en los respectivos colegios.                                                                                                                                                                 |               | CERRADA |
| AUDITORIA REGULAR PAD2010, CICLO I, VIGENCIA 2009 NIVEL CENTRAL                                                                                | 3.3.1.3. Presunto hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo de la información reportada como resultados de metas del Plan de Desarrollo. Programa ocho Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios, contó con recurso programados por valor de \$89.106 millones y ejecutados \$82.697 millones, Para su ejecución la SED proyectó 7 metas, las cuales guardan relación directa con el proyectos 563 Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial.                                                                   |               | CERRADA |
| AUDITORIA REGULAR PAD2010, CICLO I, VIGENCIA 2009 NIVEL CENTRAL                                                                                | 3.8.1.1 Hallazgo Administrativo. Componente Hídrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               | CERRADA |
| AUDITORIA REGULAR PAD2010, CICLO I, VIGENCIA 2009 NIVEL CENTRAL                                                                                | 3.8.2.1 Hallazgo Administrativo. Nivel Externo. (Gestión Ambiental);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               | CERRADA |
| AUDITORIA REGULAR PAD2010, CICLO I, VIGENCIA 2009 NIVEL CENTRAL                                                                                | 3.8.2.2 Hallazgo Administrativo. Nivel Externo. (Gestión Ambiental)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               | CERRADA |
| AUDITORIA REGULAR PAD2010, CICLO I, VIGENCIA                                                                                                   | 3.8.3.1. Hallazgo Administrativo. Rendición de la Cuenta. (Gestión Ambiental)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               | CERRADA |



| AUDITORIA                                                                                                                                     | Nº HALLAZGO DESCRIPCION HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA SED | ESTADO  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| 2009 NIVEL CENTRAL                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |         |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA ESPECIAL PAD 2009 CICLO III NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2004-2009 | 2.2.1.6. Algunos de los colegios reconocidos en el programa experimental de articulación consignados en la Resolución 730 de 2009, según información remitida por la Dirección de Educación Media y Superior, se encuentran en proceso de preselección y selección con el acompañamiento de las universidades. No existe claridad respecto de la situación real de estos establecimientos educativos, por ende se presenta incoherencia entre lo consignado en la resolución donde algunos iniciaron la implementación de la articulación, cuando por otro lado se mencionan que están en proceso de selección y preselección, esto último suponía era un trámite previo a la implementación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA ESPECIAL PAD 2009 CICLO III NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2004-2009 | 2.2.1.7. Algunos de los colegios visitados por el organismo, para el componente de Media Especializada, terminó la primera fase en los colegios vinculados, e inicia la implementación en este segundo semestre, sin embargo no se les ha definido los requerimientos (dotaciones, adecuaciones y vinculación de maestros) para poder desarrollar de forma integral y adecuada la especialidad; en el componente de Articulación, cuyos colegios vienen en la etapa de implementación en diferentes especialidades, en su momento no contaron en oportunidad con todos los requerimientos necesarios que les permitiera desarrollar de forma integral y adecuada la especialidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | CERRADA |
| AUDITORIA ESPECIAL PAD2010 CICLO II SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA ESPECIAL PAD 2009 CICLO III NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2004-2009 | 2.2.2.1. La Secretaría de Educación informó de los criterios de selección de colegios para ser vinculados a este componente, de los que se incluyen la planta física y que el colegio no esté vinculado de forma simultánea con otros programas orientados por la Dirección de Educación Media y Superior. Para el caso del colegio Miguel Antonio Caro, no se han cumplido estas condiciones, por cuanto han señalado algunos de sus directivos y docentes que el colegio presenta: graves fallas y alto riesgo... se hace necesario la reubicación de la comunidad educativa, pese a conocer este hecho la SED incluyó el colegio para el desarrollo de la propuesta cuando esta labor no era posible; además, esta institución educativa simultáneamente con la Media Especializada adelanta otros componentes como la Definición del Modelo Pedagógico (Enseñanza para la Comprensión); Enseñanza por Ciclos; Competencias Laborales, actividades que con las propias de la institución han generado dificultad para su desarrollo ante la falta de tiempo, insuficiencia de personal que lidere el programa y por ende carga laboral excesiva. Si bien, seguramente algunos de los programas que se citan no hacen parte de las actividades coordinadas por la Dirección de Educación Media y Superior, igualmente no se están atendiendo los criterios que como entidad se deben efectuar, esto es la carga laboral existente con la ejecución de más de una especialidad y de la planta física en cuanto a su infraestructura, capacidad, logística y demás necesarios, que requieren ser manejados de manera coordinada con suficientes espacios, dotaciones y personal suficiente que permita la labor adecuada, acorde con los objetivos y acciones a emprender. La entidad debe tener en cuenta también que existe un número bien significativo de Colegios Académicos que pueden ser incluidos por llenar requisitos. Se debe agregar que a diferencia de la articulación de los colegios visitados no está nombrado un coordinador responsable que lidere este componente de Media Especializada, siendo asumido por coordinados académicos y responsables de área, hecho, que abonado a la actividad normal y otras |               | CERRADA |

| AUDITORIA | Nº HALLAZGO DESCRIPCION HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA SED | ESTADO |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
|           | <i>actividades del COD, como se vio para uno de los colegios visitados, no permite una actuación de liderazgo y coordinación en las etapas que conforman esta especialidad. Por lo tanto la Secretaría de Educación se presume no ha cumplido con la función de control y acompañamiento a las instituciones educativas que requieren de organización y establecimiento de responsabilidades para esta actividad, actuación necesaria por el grado de complejidad que reviste y tiempos precisos que ello demanda.</i> |               |        |

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento se observo el cumplimiento realizado por la SED de 166 acciones correctivas, donde quedaron 27 acciones abiertas equivalente al 16,3%, 125 acciones cerradas correspondiente al 75,3% y 14 acciones se encuentran en ejecución equivalente a 8,4%, arrojando una calificación de **1,54** que de acuerdo a la metodología de la Contraloría se ubica el plan en el rango de **no cumplido**.



### 3.2. EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO MECI

La evaluación del sistema de control interno se realizó de acuerdo a la metodología, definida en el procedimiento “Memorando de Planeación y Programas de Auditoría”, adoptado por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución N° 029 de 2009; en desarrollo de cada uno de los componentes de integralidad se aplicaron pruebas tales como: cuestionarios, entrevistas, visitas de campo, estudio de documentos, encuesta de autoevaluación del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Las pruebas fueron aplicadas a las diferentes áreas que intervienen en los procesos objeto de evaluación tales como: Contratación, Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, Dirección Administrativa, Dirección de Educación Media y Superior, Dirección Ciencias, Tecnología y Medios Educativos, Financiera, Planeación, Oficina Asesora de Control Interno entre otras; a través de los programas de auditoría elaborados para cada uno de los componentes de la auditoría.

Lo descrito nos permite conceptuar sobre la calidad, confiabilidad y efectividad del Sistema de Control Interno cuyos resultados se describen a continuación. Los resultados de la evaluación al sistema de control interno contable, se muestran en forma separada en este informe en el numeral (3.5).

#### 1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

Todos los documentos que soportan la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, se encuentran a disposición de todos los usuarios internos y externos, a través de la página web en el link ISOLUTION Sistema Integrado de Gestión.

En el caso del proyecto 289, dadas las condiciones especiales del conflicto escolar, es un proyecto con un contenido de permanente construcción a través de distintas acciones entre ellas los procesos pedagógicos que lidera la Secretaría de Educación encaminados a reafirmar los derechos humanos y la dignidad humana como principios y valores fundamentales en la convivencia escolar, no obstante existir estos lineamientos estratégicos, siendo el conflicto escolar producto de factores internos y externos, para lograr impactos requiere de una organización articulada por procesos y el impulso de acciones conjuntas de actores internos y externos.

En el rubro de gastos de funcionamiento que se refiere a la contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión institucional del nivel central, pese a estar previstos estos ítems en el Plan de Contratación de la entidad, se encuentran falencias de planeación contractual, ya que no se cuenta con un estudio y diagnóstico de cargas laborales a fin de determinar las necesidades reales. Estas

deficiencias en planeación se reflejan en objetos ambiguos, el no cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, el reenfoque de actividades, cargas laborales excesivas en unos puestos de trabajo y poca en otros.

(Dentro del proyecto 290, con relación a los componentes del subsistema en administración del riesgo, direccionamiento estratégico y control estratégico, tienen los procedimientos completos y los documentos que soportan la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, se encuentran a disposición de todos los usuarios internos y externos, a través de la página web en el link ISOLUTION Sistema Integrado de Gestión, pero los funcionarios consideran que el proceso se encuentra en discusión).

### *1.1. Componente Ambiente de Control*

#### *Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos*

La SED adoptó el Código de Ética mediante la Resolución 2343 de 2002 y en el 2008 el Código del Buen Gobierno; en el cual se establecen las políticas y compromisos éticos frente a la gestión de la entidad, por parte de todos los funcionarios administrativos; mediante resolución 2016 de 2009 se establece el código de ética para los docentes de colegios oficiales de Bogotá D.C.

Se evidencia, en el área Financiera la apropiación de lo definido en los documentos mencionados.

No todos los servidores públicos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) conocen los acuerdos, compromisos o protocolos éticos que la entidad.

#### *Desarrollo del Talento Humano*

En el Código del Buen Gobierno se encuentran definidas las políticas en relación con este elemento en el acápite “Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano”.

Los cargos asignados en la planta de personal al área Financiera se encuentran definidos en el manual de Funciones, describiendo el propósito del empleo, funciones, contribuciones individuales, conocimientos básicos y requisitos.

En el área Financiera se hace la inducción a las personas nuevas, pero no se deja evidencia de la misma. Se hicieron capacitaciones a los auxiliares administrativos de los fondos; y sobre el sistema de gestión de calidad a los funcionarios del área.

### *Estilo de dirección:*

En el Código del Buen Gobierno se encuentra definido el Estilo de Dirección y las políticas generales asociadas a ésta.

Sin embargo, se evidencia una oportunidad de mejora en el compromiso de algunos integrantes de la alta dirección, como son los directores de las áreas técnicas en relación con el trámite ágil y oportuno de la terminación y liquidación de los contratos de obra y en la dirección de Dotaciones Escolares en lo atinente a la administración eficiente de los bienes de propiedad de la SED; como se manifiesta en el componente de Estados Contables y Presupuesto.

Los funcionarios del área DCCEE, manifiestan no conocer los acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad, como tampoco las directivas; sin embargo creen que en el desarrollo de sus funciones cumplen los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno.

De otra parte en la DCCEE, no se observa que la alta dirección haya ordenado la realización de auto evaluación y por lo tanto no se formulan acciones de mejora.

### *1.2. Componente Direccionamiento Estratégico*

#### *Planes y Programas*

La Entidad enmarca su misión y visión institucional en el Plan de Desarrollo 2008-2012, Plan Sectorial de Educación 2008-2012 *“Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”*, los planes operativos anuales-POA de cada una de las áreas, el plan de acción, el plan anual de inversiones, entre otros.

En general existe compromiso por parte de los directivos y funcionarios del área Financiera y de las áreas que intervienen en los procesos contable y presupuestal. Sin embargo, se observó una oportunidad de mejora en el cumplimiento de las metas presupuestales, ya que se observó deficiencia en la programación de los recursos de compromisos constituidos como pasivos exigibles para las vigencias 2010 y 2011, como se registró en el componente de Presupuesto.

#### *Modelo de Operación por Procesos*

La SED tiene definidos los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, que abarcan los niveles central, local e institucional. El proceso Financiero es uno de los procesos de Apoyo.

### *Estructura Organizacional*

Con relación al área financiera la estructura organizacional es coherente con el modelo de operación por procesos y permite y facilita el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas; dentro de esta estructura el área Financiera, se encuentra ubicada en la Subsecretaría de Gestión Institucional y la integran las oficinas de Presupuesto y Contabilidad; de lo observado en la evaluación se concluye que se ajusta a las necesidades actuales.

Como observación destacada se tiene que no se cree por algunos funcionarios de la DCCEE que la Estructura Organizacional se adapte fácilmente a las necesidades cambiantes del entorno.

No obstante el diseño de una estructura organizacional basada en un modelo por procesos hacia el cumplimiento de planes y programas, la misma se ve afectada ante la insuficiente planta de personal que justifica la permanente celebración de contratos de servicios para ejercer la función permanente, con las deficiencias presentadas.

### *1.3. Componente Administración del Riesgo.*

La SED ha identificado a través de la matriz DOFA, debilidades, oportunidades,, fortalezas y amenazas. La entidad está trabajando en la elaboración de los mapas de riesgos por áreas y en un modulo para la administración del riesgo en el aplicativo ISOLUTION, a nivel central, direcciones locales de educación e IEDs, con seguimiento trimestral; en cual está en proceso de actualización.

El área Financiera tiene identificadas situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y ha definido acciones, responsables y controles, plasmados en la matriz de riesgo a la cual se hace seguimiento.

Producto de autoevaluación del SCI, en el informe ejecutivo la entidad manifiesta *“Por el proceso de ajuste y revisión al módulo de riesgos durante el 2010 se dificultó dar cumplimiento de manera puntual al proceso de evaluación y seguimiento en el manejo de los riesgos de la entidad, por parte de la Oficina de Control Interno”*

### *Contexto estratégico*

A nivel de la DCCEE no se observa que existan procesos de autoevaluación permanente que verifiquen la validez del Plan Estratégico, con la ocurrencia de riesgos en la citada Dirección.

### *Identificación de riesgos:*

En general, la SED no identifica los riesgos adecuadamente así como sus causas toda vez que se observan aún irregularidades que ya han sido comunicados en otros

informes de auditoría pero que no son corregidas (falta de licencias, ajuste indebido de precios, información no entregada oportunamente al ente de control etc.).

La celebración de contratos para el apoyo a la gestión institucional enmarca riesgos que debe tener en cuenta la entidad.

#### *Análisis del riesgo:*

Por lo anterior no es coherente la evaluación de riesgos con la realidad de la Entidad.

#### *Valoración del Riesgo:*

En concordancia con el numeral anterior, la Valoración de Riesgos no favorece el cumplimiento de objetivos de los demás elementos constitutivos del componente Administración de Riesgos, por cuanto se observa aún el incumplimiento de normas de carácter nacional en la ejecución de obras, como es la falta en algunos casos de las licencias de construcción al inicio de la ejecución de las mismas, situación que se mantiene hasta su terminación, aprobación de indebida de ajuste de precios en contratos que no lo establecen; igualmente falta de un control más eficaz por parte de las interventorías de obra contratadas por la SED en la ejecución y recibo de las obras, en el control de documentos como es el caso del en el acta parcial 1 del contrato N° 117 de 2006, en cual se reciben unos estudios técnicos para varios colegios distritales que no corresponden al objeto contractual y que sin embargo es firmada por la SED, interventoría y contratista de obra que no advierten esta irregularidad; entre otras anomalías.

#### *Políticas de Administración de Riesgos:*

Las políticas de administración de riesgos no son completamente coherentes con los lineamientos normativos y legales que rigen a la Entidad, pues como se evidencia en la evaluación de la contratación, reiteradamente se incumple con las normas internas como son los manuales de interventora y contratación en el desarrollo de algunos contratos de obra.

De igual forma no se da estricto rigor a los principios de contratación. La evaluación del Subsistema de Control Estratégico es de 3,64.

## **2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN**

La realización del proyecto 289, que ponen de presente el contenido *multidimensional Intrageneracional*<sup>3</sup>, del conflicto escolar asociado a factores individuales; autoridad escolar, intrafamiliar; social; cultural y político generando ingentes retos y esfuerzos, de la Secretaria de Educación, no obstante estos no han

---

<sup>3</sup> Conceptualización recogida de textos de investigación de Secretaria de Educación.

sido suficientes ya no se visualizan los impactos y su medición con cada acción desarrollada la SED.

En el actual programa de gobierno, la administración a través de los sectores que la componen, se han desarrollado líneas de acción desde sus competencias pero no manera articulada.

En el tema de contratación de prestación de servicios profesionales para el apoyo institucional Rubro Honorarios, se evidencia la falta de diagnósticos y estudios suficientes que permitan establecer cuál debería ser la planta de personal y adelantar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento de la normatividad vigente. Como no se da la condición anterior, la entidad se ampara en certificaciones para contratar este tipo de servicios sin definir plenamente las necesidades. No se soportan suficientemente las actuaciones respecto de lo citado, precio, selección de contratista y otros.

El proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la educación superior”, presentan cumplimiento en los procesos del sistema de gestión de calidad, considerándolo procedimientos y actividades marcha lenta.

De igual manera, las carpetas de contratos del proyecto son de poca revisión, estando sin foliación consecutiva entre ellas y en algunos casos desorden de sus folios, por lo cual se considera un cumplimiento medio en sus procesos.

Los proyectos 396 “Gratuidad total en el sistema educativo del distrito capital” y 195 “Incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito”, presentan falencias tales como: el no cumplimiento de lo programado para cada vigencia en sus metas físicas y el exceso de recurso utilizado frente a lo programado y modificaciones anuales al proyecto; es de recordar que la administración pública debe velar por la protección de los recursos encomendados, buscando una adecuada administración, garantizando que las operaciones sean eficientes, efectivas y económicas, lo que conlleva a una correcta ejecución de las funciones, actividades y recursos orientados para el logro de la misión institucional.

De igual manera, los documentos de los proyectos como son: Fichas EBI-D, formulaciones, reformulaciones y planes de acción, presentan inconsistencias entre sí, en su información, a su vez, la información suministrada por la entidad al ente de control, presenta inconsistencias frente a los documentos del proyecto; así mismo, la información contenida en las carpetas de los contratos suministrados por la entidad, no se encontraban con la documentación requerida, es obligación de la entidad asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

## *2.1. Componente Actividades de Control*

### *Políticas de Operación*

Las políticas de operación de la Entidad se encuentran definidas en el Código del Buen Gobierno, en cada uno de los procedimientos se definen de manera específica y se encuentran a disposición para consulta de todos los usuarios a través de la página web. En el área Financiera se evidencia su cumplimiento.

No todos los servidores de la DCCEE conocen y entienden las Políticas de Operación lo que impide evaluar si son aplicadas adecuadamente en el área.

De igual forma se evidenció en Áreas de contratación donde falta mayor socialización y sensibilización en estos procesos.

### *Procedimientos*

La entidad ha definido procedimientos que se encuentran formalmente adoptados, en el área Financiera son actualizados de acuerdo a las necesidades internas y externas. Fueron adoptados formalmente mediante la resolución N° 1540 de 2003, la última modificación se realizó mediante la Resolución N° 2915 del 26 de octubre de 2010.

En todos los caso no existe coherencia en la definición de los perfiles de los cargos en relación con los procedimientos definidos para dar cumplimiento a los objetivos de cada proceso, tal es el caso de no estar definidas las funciones de coordinador en la DCCEE.

### *Controles*

La entidad en general define los controles de las diferentes actividades a través de las metodologías de Administración del Riesgo y de los procesos y procedimientos.

En los procedimientos del área Financiera en los procedimientos se evidencian controles, al igual que en la matriz de riesgo y se entiende por todos los funcionarios la importancia de los mismos.

En contratación no se cree que en todos los casos que la Alta Dirección esté comprometida totalmente con la definición y divulgación e implementación de controles, lo que supone un obstáculo para que todos los funcionarios entiendan la importancia de la inclusión de los controles preventivos, detectivos, de protección y correctivos en sus actividades.

Esta falla en los controles establecidos por la SED se evidencia nuevamente en el archivo y control de documentos de la contratación, cuya información que se entrega



al organismo de control, en algunos casos, no es oportuna y confiable, toda vez que se encontró para la evaluación de algunos contratos de obra que el tiempo empleado para el suministro de la información fue excesivo, esto por no estar la documentación completa en las carpetas de los contratos, e incluso finalmente, llegar a no encontrarse el documento solicitado como es el acta final de obra con cantidades del contrato 234 de 2005 que nunca apareció e igualmente el encontrar informes de interventoría en las carpetas de los contratos de obra que no corresponden al contrato, como ocurre con el contrato de obra 126 de 2006, el cual incluye dos informes de interventoría del contrato de obra 086 de 2006; de otra parte se encuentran dos actas de inicio con fecha de inicio diferente para el mismo contrato sin razón alguna.

### *Indicadores*

La entidad tiene definidos indicadores para medir el logro de los objetivos de su gestión a través del aplicativo SINDI, igualmente se aplican indicadores de cumplimiento a los planes operativos anuales-POA. Además, el área Financiera hace análisis de la información producida a través de indicadores financieros.

No todos los funcionarios de la DCCEE conocen los indicadores de resultado diseñados por la SED lo cual no permite establecer si existe coherencia entre el diseño de éstos y los objetivos de los Planes y Programas correspondientes al área.

### *Manual de Procedimientos*

Los procedimientos definidos por la Entidad para cada uno de los procesos, están adoptados formalmente y puestos a disposición de los diferentes usuarios a través del aplicativo ISOLUTION.

A nivel de la DCCEE falta mayor divulgación y capacitación para fortalecer el uso del Manual de procedimientos.

## *2.2. Componente Información*

### *Información Primaria*

La Entidad tiene como fuentes de información primaria la normatividad emitida por las diferentes instancias que regulan y controlan las actividades relacionadas con su misión, el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, procesos participativos para la construcción del plan sectorial de educación, procesos participativos directamente con la comunidad educativa como consejo escolar, escuela de padres, consejo académico, entre otros.



La Información Primaria es tenida en cuenta por los Servidores Públicos para la tomar acciones y decisiones en la entidad la cual recoge la información de la comunidad educativa y de la comunidad en general.

#### *Información Secundaria*

No obstante existir fuentes de información secundaria debidamente determinadas, no se canaliza adecuadamente la información relacionada con la terminación y liquidación de los contratos de obra, desde el área de Construcciones y Contratación hacia el área Financiera; como tampoco se cuenta con informes básicos como el del inventario de bienes de la entidad; repercutiendo en la rendición de cuentas al organismo de control.

No existen fuentes de Información Secundaria debidamente determinadas y por lo tanto no se divulga y socializa adecuadamente entre los servidores de la DCCEE.

#### *Sistemas de Información*

Aún cuando en general los sistemas de información existentes canalizan la información y la administran adecuadamente para su posterior utilización, las inconsistencias relacionadas con la información de la terminación y liquidación de los contratos, deja en evidencia deficiencias en los sistemas de información.

Además el aplicativo SICAPITAL, no se ajusta a las necesidades de la SED y no ha permitido una eficiente administración de los bienes de propiedad de la SED, afectando la razonabilidad de los estados contables.

Los funcionarios de la DCCEE conocen los Sistemas de Información que posee la Entidad y los utiliza para cumplir con sus funciones.

### *2.3. Componente Comunicación*

#### *Comunicación Organizacional*

Al interior de la entidad se garantiza en general una comunicación fluida y oportuna, a través de la página Web, boletines, correo interno, ente otros.

Al interior del área Financiera se evidencia una comunicación permanente y oportuna sobre los objetivos a cumplir, como lograrlos y los ajustes a las desviaciones en caso de darse. Sin embargo, las debilidades mencionadas en relación con información de los contratos, suministrada por las otras áreas afecta esta comunicación.

La entidad reconoce que falta hacer más eficiente el proceso de comunicación de la parte de la administración central con la local (IEDs y direcciones locales de educación).

Se cree que falta mayor divulgación de los propósitos, estrategias, planes, políticas de la entidad y de la forma de llevarlos a cabo en la DCCEE, así como mayor difusión de los indicadores definidos para la evaluación de la gestión

#### *Comunicación Informativa*

La información procesada por la SED en cumplimiento de su misión institucional es dada a conocer a los diferentes grupos de interés (comunidad educativa, organismos de control, entidades públicas, comunidad en general), a través de BIBLORED: programas de promoción de lectura, servicios bibliotecarios y actividades culturales; Red Académica: portal dirigido a estudiantes, profesores, padres de familia, investigadores, académicos y comunidad educativa en general, tiene como objetivo dar a conocer la información académica de los proyectos pedagógicos del sistema público escolar de la ciudad; igualmente a través de boletines, folletos, portal de la SED, televisión y radio.

No hay observación relevante sobre este punto la calificación fue adecuada en la evaluación a la DCCEE.

#### *Medios de Comunicación*

La Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, monitorea permanentemente los medios de comunicación impresos, radio y televisión que publican información del SED y en el Código de Buen Gobierno se contempla la política de medios de comunicación.

Hay un buen manejo de los Medios de Comunicación, sin embargo no se evidencia alguna medición sobre su efectividad en los públicos externos e internos.

### **3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN**

290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la educación superior”, se evidencia un control y seguimiento medio al cumplimiento de lo programado en las metas y la contratación suscrita para el desarrollo de estas, lo que denota que cumplen la mayoría de los objetivos propuestos en el proyecto, mas del sistema de control interno no garantizan una correcta ejecución de su gestión.

Los proyectos 396 “Gratuidad total en el sistema educativo del distrito capital” y 195 “Incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito”, proyecto 289 y proyecto 563, se evidencia falta de control y seguimiento al cumplimiento de lo programado en las metas y la contratación suscrita para el desarrollo de estas, lo que denota incumplimiento en los objetivos del sistema de control interno al no garantizar una correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

### *3.1. Componente Autoevaluación*

#### *Autoevaluación del Control*

La entidad ha definido este elemento a través del seguimiento de los mapas de riesgos, además a partir de las autoevaluaciones realizadas por la auditoría de calidad, que formula acciones correctivas y de mejora. Actualmente sólo hay una acción correctiva pendiente, para el procedimiento relacionado con los recursos que traslada la SED a los fondos de servicios docentes.

En el área Financiera se evidencia el cumplimiento de este elemento a través del seguimiento al mapa de riesgos y la implementación de acciones de mejora.

No se difunden óptimamente los mecanismos e instrumentos utilizados para la realización de la Autoevaluación del Control, por lo cual no se tiene un adecuado conocimiento de los propósitos y metodologías para efectuar dicha Autoevaluación en la DCCEE.

#### *Autoevaluación a la Gestión*

La autoevaluación a la gestión se materializa a través de la aplicación de los indicadores definidos y el análisis de los resultados plasmados en un informe semestral, igualmente en el seguimiento al plan de acción en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN y en el seguimiento a los planes operativos de las áreas.

Se pudo establecer que el proceso de evaluación e informe de los indicadores no participan todos los funcionarios de la DCCEE e igualmente no se discuten los resultados del análisis con los mismos.

### *3.2. Componente Evaluación Independiente*

#### *Evaluación del Sistema de Control Interno*

De acuerdo con lo planeado en el POA, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2010, realizó seguimiento a los planes de mejoramiento, en los cuales se contemplan temas transversales de importancia que tocan al área Financiera, como el de la liquidación de los contratos, pasivos exigibles e inventarios de bienes muebles de propiedad de la SED. La OACI realizó la evaluación al sistema de control interno contable y al sistema de control interno general, señalando debilidades y recomendaciones.

Se producen observaciones de Control Interno a los directivos y funcionarios del área sobre las deficiencias encontradas que requieren ser subsanadas.

### *Auditoría Interna*

La OACI realizó las auditorías programada en el POA

Se efectuaron diferentes auditorías internas entre ellas al área de contratación.

### *3.3. Planes de mejoramiento.*

#### *Plan de Mejoramiento Institucional*

Existe un plan de mejoramiento consolidado, suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el que se contemplan los hallazgos y acciones producto de las auditorías realizadas a la SED central y a algunas IEDs.

La Entidad elabora anualmente un Plan de Mejoramiento Institucional y se tiene acceso en la DCCEE a través del aplicativo ISOLUCION que contempla las recomendaciones emitidas por el órgano de Control Fiscal.

#### *Planes de Mejoramiento por Procesos*

A través de un aplicativo se incorporan y se hace seguimiento a las acciones correctivas y/o de mejora por proceso, de acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno o por las encontradas en las revisiones a los procesos.

Los Servidores Públicos de la Dependencia conocen el Plan de Mejoramiento por procesos de su área y se tienen en cuenta las recomendaciones emitidas por los Órganos de Control Fiscal, salvo algunas lo observado en el seguimiento correspondiente a este componente del informe de auditoría regular.

#### *Planes de Mejoramiento Individual*

En el área Financiera no se han suscrito planes de mejoramiento individual.

En la DCCEE los Servidores Públicos señalan que no elaboran Planes de Mejoramiento Individual y la calificación de desempeño no se encuentra directamente relacionada con sus funciones, objetivos de desempeño y capacidad de llevar a cabo las acciones de mejoramiento relacionadas a los procesos que se le han asignado.

La Evaluación del Subsistema de Control de Evaluación es de 3,48.

**CUADO No. 8**  
**RESUMEN EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

| SUBSISTEMA                        | SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO |                              |                           | SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN |             |                      | SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN |                          |                        | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------|
| COMPONENTE                        | Ambiente de Control               | Direccionamiento Estratégico | Administración del Riesgo | Actividades de Control           | Información | Comunicación Pública | Autoevaluación                      | Evaluación Independiente | Planes de Mejoramiento |       |
| Área Financiera                   | 4,80                              | 4,93                         | 5,00                      | 5,00                             | 5,00        | 4,77                 | 4,30                                | 5,00                     | 5,00                   | 4,83  |
|                                   | 4,91                              |                              |                           | 4,92                             |             |                      | 4,65                                |                          |                        |       |
| Bienestar                         | 4,00                              | 4,00                         | 4,00                      | 4,00                             | 3,33        | 4,00                 | 4,00                                | 4,00                     | 4,00                   | 3,93  |
|                                   | 4,00                              |                              |                           | 3,78                             |             |                      | 4,00                                |                          |                        |       |
| Planeación                        | 3,06                              | 3,75                         | 3,35                      | 2,92                             | 3,17        | 3,32                 | 2,00                                | 3,67                     | 3,36                   | 2,80  |
|                                   | 3,39                              |                              |                           | 3,13                             |             |                      | 3,01                                |                          |                        |       |
| Planeación      Gestión Ambiental | 3,50                              | 3,50                         | 3,42                      | 3,30                             | 3,70        | 3,57                 | 3,25                                | 3,50                     | 3,33                   | 3,45  |
|                                   | 3,47                              |                              |                           | 3,52                             |             |                      | 3,36                                |                          |                        |       |
| Construcción      de Obras        | N. A.                             | 3,00                         | 3,00                      | 2,88                             | 2,50        | 2,67                 | 2,50                                | 2,50                     | 2,80                   | 3,30  |
|                                   | 3,00                              |                              |                           | 3,00                             |             |                      | 2,,60                               |                          |                        |       |
| Educación Media y Superior        | 3,00                              | 3,33                         | 3,00                      | 3,54                             | 3,07        | 3,47                 | 3,00                                | 3,00                     | 3,23                   | 3,18  |
|                                   | 3,11                              |                              |                           | 3,36                             |             |                      | 3,07                                |                          |                        |       |
| Contratación                      | 3,17                              | 2,97                         | 3,44                      | 3,50                             | 3,47        | 3,50                 | 2,85                                | 3,00                     | N. A.                  | 3,20  |
|                                   | 3,19                              |                              |                           | 3,39                             |             |                      | 2,92                                |                          |                        |       |
| Control Interno                   | 4,17                              | 3,90                         | 4,26                      | 4,02                             | 3,63        | 3,83                 | 4,00                                | 4,00                     | 4,17                   | 3,99  |
|                                   | 4,08                              |                              |                           | 3,83                             |             |                      | 4,06                                |                          |                        |       |
| TOTAL                             |                                   |                              |                           |                                  |             |                      |                                     |                          |                        | 3,57  |

La evaluación del control interno es de 3,57 con Valoración Bueno y nivel de riesgo Mediano.

Valoración Respuesta SED:

En cuanto a la observación realizada por la entidad: *“De otra parte, para contar con más elementos para comprender mejor el ejercicio realizado por la Contraloría, sería importante que nos aclaran exactamente cuáles fueron las dependencias auditadas, ya que en el desarrollo de las observaciones que realizan en cada uno de los elementos, solo se hacen comentarios a las situaciones encontradas en las Direcciones Financiera, de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y en la de Contratación; no obstante, en el cuadro resumen relacionan ocho dependencias entre las cuales aparece la Oficina Asesora, lo que nos causa una gran curiosidad por cuanto ninguno de sus funcionarios fue encuestado y en términos generales no fuimos auditados por parte de la Contraloría con este propósito”.*

Al respecto nos permitimos recordarle a la SED, que el ente de control realiza un análisis integral; así mismo, es de suma importancia que se entienda que la

planeación interviene necesariamente en cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la entidad.

### 3.3. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO.

Los avances de política económica sobre el desarrollo económico y social descansan en la importancia asignada a la calidad, rentabilidad y complementariedad de la inversión. Así, la rentabilidad de la inversión ha pasado a ser un sustituto de los montos de acumulación de capital para aumentar el crecimiento del ingreso y el bienestar de las personas.

A partir de dicho planteamiento, el diseño de esquemas metodológicos para programar y administrar eficientemente la inversión pública pasa a ocupar un papel fundamental. Por lo tanto, la calidad de la inversión dependerá del conjunto de medidas que en forma continua e iterativa, se adopten durante todo el ciclo del proyecto y en el marco de reformas y procedimientos institucionales que faciliten una eficaz y oportuna integración de los proyectos de inversión con las políticas globales de asignación del gasto público.

La búsqueda del progreso económico y social por parte de los países en desarrollo presenta el problema de emplear recursos escasos en forma más eficiente y efectiva. Es decir, que el capital y los recursos naturales suelen ser escasos o limitados y deben ser asignados en forma óptima a fin de obtener la tasa de crecimiento más alta posible.

La tarea central de todo gobierno consiste en definir estrategias que permitan al país, que en nuestro caso es el Distrito Capital, maximizar su desarrollo económico y social con los limitados recursos disponibles. Por tanto, se ve enfrentado a la necesidad de su asignación en forma óptima a las distintas actividades y proyectos que materialicen la estrategia de desarrollo seleccionada.

En consecuencia, aceptando la tesis de que la tasa de crecimiento de un país depende, entre otros factores, de la calidad de sus inversiones, adquiere especial importancia el mejoramiento de la eficiencia y efectividad de la inversión pública.

Además, el alto nivel de endeudamiento del país, limita seriamente la posibilidad de lograr un mayor crecimiento con base en la inversión vía endeudamiento externo. Así pues, el camino hacia un mayor desarrollo de la economía del país en el perfeccionamiento de la inversión pública, siendo necesario tener en cuenta aspectos macroeconómicos vinculados a la preparación y evaluación de proyectos y ejecución de políticas. Pero, por encima de todo, es fundamental contemplar los aspectos de índole institucional y los que tienen que ver con la capacitación.

El carácter dinámico del proceso de inversión y las propias características de la función pública determinan la presencia de un flujo permanente de proyectos con

distintos grados de elaboración, de modo que constantemente se están identificando, formulando, evaluando y ejecutando proyectos que se deben ajustar a la naturaleza de las acciones emprendidas por el gobierno de turno.

Teniendo en cuenta que la evaluación juega un papel fundamental para producir un adecuado sistema de retroalimentación que permita elegir entre diferentes proyectos y programas de acuerdo con su potencial eficacia, desarrollo de los mismos y logro de las acciones desarrolladas, se debe tener en cuenta la planificación, la organización y la racionalidad en la acción para el logro de determinadas metas y objetivos. La evaluación es una manera de verificar esa racionalidad midiendo el cumplimiento o la perspectiva de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como la capacidad para alcanzarlos.

Es así como una forma de generar crecimiento económico que contribuya a la solución de los profundos problemas sociales de nuestro país, es mediante la inversión; por consiguiente, es necesario tener habilidades para seleccionar y realizar una efectiva planeación de los proyectos de inversión que contribuya a ello y generen impacto. *(Apartes tomados del capítulo de Evaluación al Plan de Desarrollo del Manual de Fiscalización para Bogotá – Contraloría de Bogotá).*

### 3.3.1 Proyecto 195 "Incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito"

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para vivir mejor", 2008 – 2012, dentro del Objetivo Estructurante -Ciudad de Derechos, se presenta el Programa "Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor" como un instrumento para implementar lo normado en la constitución y la ley que regula el Derecho a la Educación con Calidad, con el objeto de desarrollar el programa de incentivos a maestros e instituciones educativas públicas.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Educación – SED - en cumplimiento del objetivo Estructurante y de su programa, lleva a cabo el proyecto 195 "Incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito", con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007, cuyo objeto es atacar la falta de motivación para alcanzar altos niveles en los resultados de pruebas tales como ICFES, SABER y algunas asignaturas como inglés, matemáticas, entre otras, a través de incentivos económicos.

La población objetivo de este proyecto son los estudiantes de los grados de preescolar, básica y media de los colegios oficiales de Bogotá, docentes, directivos docentes e instituciones educativas oficiales.

En el siguiente cuadro se aprecia el presupuesto asignado al proyecto y su comportamiento durante las vigencias 2008 a 2010.



**CUADRO No. 9**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2008 - 2010**  
**PROYECTO 195**  
**"INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS**  
**COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO"**

Millones de Pesos

| VIGENCIA                          | 2008  | 2009    | 2010    | TOTAL   |
|-----------------------------------|-------|---------|---------|---------|
| APROPIACION DISPONIBLE            | 318.4 | 2.923.1 | 2.632.8 | 5.874,3 |
| COMPROMISOS                       | 318.0 | 2.923.1 | 2.632.8 | 5.873,9 |
| GIROS                             | 318.0 | 2.822.0 | 2.447.8 | 5.587,8 |
| PPTO. SIN GIRAR VS. APROPIACION   | 0,4   | 101,1   | 185     | 286,5   |
| % PPTO. SIN GIRAR VS. APROPIACION | 0.12% | 3.46%   | 7%      | 5%      |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2008 - 2010 – Cuadro elaborado por el auditor

En el cuadro 9, se presenta el comportamiento del proyecto 195 en materia presupuestal, donde se establece que se suscribieron en el periodo 2008 a 2010, compromisos por un 100% del presupuesto disponible; de igual manera, se giró el 96.5% de los compromisos suscritos, lo que genera que para las vigencias en mención, la SED ejecutó el 95%, del presupuesto asignado al rubro del proyecto, dejando de ejecutar el 5% del mismo.

De otra parte, se pudo establecer que el proyecto durante el periodo en estudio, presentó el siguiente comportamiento en relación con el cumplimiento de metas físicas y presupuestales:

**CUADRO No. 10**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**PROYECTO 195**  
**"INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS**  
**COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO"**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>MAYO A<br>DICIEMBRE<br>2008 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                               | MAGNITUD 2008 |      |    | RECURSOS 2008 |      |     |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|----|---------------|------|-----|
|                                            |                                                                                                                                                                                                                              | PROG          | EJEC | %  | PROG          | EJEC | %   |
| 37                                         | Entregar a 257 colegios incentivos económicos, para promover la calidad de la educación.                                                                                                                                     | 37            | 26   | 70 | 318           | 318  | 100 |
| 0                                          | Realizar 2 eventos para adelantar la semana denominada "El colegio, la comunidad y la ciudad"                                                                                                                                | 0             | 0    | 0  | 0             | 0    | 0   |
| 0                                          | Entregar a 40 colegios incentivos económicos por innovación y/o experiencias pedagógicas demostrativas.                                                                                                                      | 0             | 0    | 0  | 0             | 0    | 0   |
| 100%                                       | Administrar el 100% de los procesos logísticos y la difusión para garantizar la adecuada organización el proyecto con base en lo establecido en el Decreto 379 de 1997, el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 3645 de 2007. | 100           | 0    | 0  | 0             | 0    | 0   |

Fuente: Formulación a 22 de abril de 2011 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008(SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor



Durante la vigencia 2008, el proyecto 195 programó dos metas, presentando una ejecución física del 35% y programó presupuesto solo para una de las metas, presentando una ejecución presupuestal del 100%, según los datos registrados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008. Cabe señalar la baja ejecución del proyecto en esta vigencia, teniendo en cuenta que se programaron 2 metas en magnitud y solo se ejecutó una en un 70%.

Para el caso de la meta *“Administrar el 100% de los procesos logísticos y la difusión para garantizar la adecuada organización el proyecto con base en lo establecido en el Decreto 379 de 1997, el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 3645 de 2007.”*, se registra programación física pero no presupuestal.

Es de manifestar, que el documento formulación del proyecto vigencia 2008, que fue suministrado por la administración en medio magnético en respuesta al requerimiento realizado por este ente de control, presenta como fecha de diligenciamiento 22 de abril de 2011, situación que genera incertidumbre sobre la información que presenta el documento, más aún si se tiene que este documento fue producto de la armonización para el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”.

**CUADRO No. 11**  
**FORMULACIÓN Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**PROYECTO 195**  
**"INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS**  
**COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO"**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>ENERO A<br>DICIEMBRE 2009 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                               | MAGNITUD 2009 |      |     | RECURSOS 2009 |      |     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|-----|---------------|------|-----|
|                                          |                                                                                                                                                                                                                              | PROG          | EJEC | %   | PROG          | EJEC | %   |
| 55                                       | Entregar a 257 colegios incentivos económicos, para promover la calidad de la educación.                                                                                                                                     | 43            | 30   | 70  | 396           | 396  | 100 |
| 1                                        | Realizar 2 eventos para adelantar la semana denominada “El colegio, la comunidad y la ciudad”                                                                                                                                | 30            | 60   | 200 | 457           | 457  | 100 |
| 10                                       | Entregar a 40 colegios incentivos económicos por innovación y/o experiencias pedagógicas demostrativas.                                                                                                                      | 10            | 10   | 100 | 248           | 248  | 100 |
| 100                                      | Administrar el 100% de los procesos logísticos y la difusión para garantizar la adecuada organización el proyecto con base en lo establecido en el Decreto 379 de 1997, el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 3645 de 2007. | 100           | 100  | 100 | 286           | 286  | 100 |
| No existe                                | Evaluar los 370 colegios de manera integral, dialógica y formativa.                                                                                                                                                          | 356           | 356  | 100 | 1536          | 1536 | 100 |

Fuente: Formulación a 27 de enero de 2009 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2009 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2009, el proyecto 195 presentó una ejecución física del 98% y una ejecución presupuestal del 100%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2009.

Para el caso de la programación presupuestal, se tiene que la SED se excedió en \$1.395 millones, ya que el recurso programado para la vigencia en la formulación con fecha 27 de enero de 2009, fue de \$1.528 millones frente a los compromisos presentados en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2009, que ascendieron a \$2.923 millones; es decir se ejecutó un 91% más, de lo programado para la vigencia en materia presupuestal.

Así mismo, para el caso de la meta *“Entregar a 257 colegios incentivos económicos, para promover la calidad de la educación.”*, no se puede hablar de una ejecución física del 70%, por cuanto la meta estaba programada en la formulación de fecha 27 de enero de 2009, para 55 colegios durante la vigencia 2009, y no a 43 como se muestra en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, por tanto la ejecución real fue del 54.5%.

Otra observación que se tiene en la información reportada, es que no obstante no se ejecuta la meta física en el total programado, si se ejecuta el presupuesto asignado al 100%.

Para el caso de la meta *“Realizar 2 eventos para adelantar la semana denominada “El colegio, la comunidad y la ciudad”*, establecida en la formulación de fecha 27 de enero de 2009, es cambiada en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, por *“Entregar a 31 escolares estímulos económicos por los mejores trabajos y resultados académicos, culturales y deportivos”*. Por tal razón la magnitud programada no concuerda en los dos documentos del proyecto.

Para la meta *“Entregar a 40 colegios incentivos económicos por innovación y/o experiencias pedagógicas demostrativas.”*, se tiene que mediante oficio con radicado No.1-2011-017183 del 28 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que se entregaron 20 incentivos y no 10 como se muestra en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, igual comportamiento presenta la ejecución de recursos por cuanto, se pagaron \$300 millones en incentivos y no \$248 millones como lo muestra el plan de acción.

Ahora bien, frente a la meta *“Administrar el 100% de los procesos logísticos y la difusión para garantizar la adecuada organización el proyecto con base en lo establecido en el Decreto 379 de 1997, el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 3645 de 2007.”*, es de observar que en el oficio con radicado No.1-2011-017183 del 28 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que: *“Se debe aclarar que el proyecto 195 “Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito”; no tiene una meta tal como está citada en la pregunta”,* al respecto es de aclarar, que en los documentos formulación con fecha 27 de enero de 2009 y

plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, esta meta si existe, y cuenta con programación y ejecución tanto en magnitud como en recurso, como se puede apreciar en el cuadro 11.

Por el contrario la meta “*Evaluar los 370 colegios de manera integral, dialógica y formativa.*”, no se contempla en el documento formulación con fecha 27 de enero de 2009.

**CUADRO No 12**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**PROYECTO 195**  
**"INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS**  
**COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO"**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>ENERO A<br>DICIEMBRE 2010 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                               | MAGNITUD 2010 |      |     | RECURSOS 2010 |      |     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|-----|---------------|------|-----|
|                                          |                                                                                                                                                                                                                              | PROG          | EJEC | %   | PROG          | EJEC | %   |
| 55                                       | Entregar a 257 colegios incentivos económicos, para promover la calidad de la educación.                                                                                                                                     | 37            | 36   | 97  | 502           | 502  | 100 |
| 0                                        | Entregar a 31 escolares estímulos económicos por los mejores trabajos y resultados académicos, culturales y deportivos                                                                                                       | 0             | 0    | 0   | 0             | 0    | 0   |
| 10                                       | Entregar a 40 docentes estímulos económicos por los mejores trabajos de investigación, innovación y/o experiencia pedagógica demostrativa.                                                                                   | 10            | 10   | 100 | 258           | 258  | 100 |
| 100                                      | Administrar el 100% de los procesos logísticos y la difusión para garantizar la adecuada organización el proyecto con base en lo establecido en el Decreto 379 de 1997, el Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 3645 de 2007. | 100           | 60   | 60  | 127           | 127  | 100 |
| 370                                      | Evaluar los 370 colegios de manera integral, dialógica y formativa.                                                                                                                                                          | 359           | 0    | 0   | 1746          | 1746 | 100 |

Fuente: Formulación a 29 de diciembre de 2009 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2010, el proyecto 195 presentó una ejecución física tan solo del 64%, sin embargo la ejecución presupuestal fue del 100%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010.

Pasando al análisis de las metas, se tiene que en la meta “*Entregar a 257 colegios incentivos económicos, para promover la calidad de la educación.*”, el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2010, presenta una programación de 37 colegios acreedores a la entregar de incentivos, pero en la formulación con fecha 29 de diciembre de 2009, presenta una programación de 55, es decir, que esta meta se ejecutó realmente en un 65%. No obstante, el recurso se ejecutó en un 100%.

La meta “*Entregar a 40 docentes estímulos económicos por los mejores trabajos de investigación, innovación y/o experiencia pedagógica demostrativa.*”, se tiene que mediante oficio con radicado No.1-2011-017183 del 28 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que se entregaron incentivos por valor de \$150 millones, no obstante, el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, muestra una ejecución en recursos de \$258 millones.

En conclusión, el comportamiento en la ejecución durante las vigencias en estudio se muestra en el siguiente cuadro, no sin antes aclarar que debido a la inconsistencia presentada en la información suministrada por la entidad, se toma los datos reflejados en los planes de acción, así:

**CUADRO No.13**  
**RESUMEN EJECUCION DURANTE LAS VIGENCIAS 2008, 2009 Y 2010**  
**PROYECTO 195**  
**"INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS**  
**COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO"**

| VIGENCIA     | EJECUCION  |             |
|--------------|------------|-------------|
|              | MAGNITUD   | RECURSO     |
| 2008         | 35%        | 100%        |
| 2009         | 98%        | 100%        |
| 2010         | 64%        | 100%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>66%</b> | <b>100%</b> |

Planes de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 (SEGPLAN) –  
Cuadro elaborado por el auditor

#### 3.3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por lo anterior, se observa que el comportamiento en la ejecución de las metas físicas y presupuestales, presentan en general las siguientes inconsistencias:

- El presupuesto programado en la formulación del proyecto para la vigencia 2009, fue excedido en la ejecución del mismo año.
- Se ejecuta el presupuesto al 100%, pero las metas físicas no.
- Se presenta inconsistencia en la información reportada en los documentos base del proyecto, por cuanto la formulación presentan una programación diferente a la reflejada en el plan de acción.
- Falta de seguimiento y control a la ejecución de las metas, por cuanto estas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.
- La información entregada por la entidad no es confiable, por cuanto presenta inconsistencia y contradicciones frente a los documentos oficiales del proyecto tales como plan de acción y fichas EBI-D.
- Los documentos base del proyecto tales como Formulación y Plan de Acción, no son confiables.
- Modificaciones periódicas del proyecto, ajustando lo ejecutado, situación que denota falta de planeación. Demostrando que el proyecto, no surtió debidamente las etapas para su formulación.

Esta situación devela que no se contemplo lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

La ejecución de los recursos en exceso, obedece a que no se cuenta con una efectiva planeación y control que garantice el cumplimiento de lo programado en materia presupuestal, situación que puede generar gastos incensarios y bajo control del recurso dispuesto para el proyecto y por tanto, un posible detrimento patrimonial.

Conclusión: Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos.

A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

Valoración Respuesta SED:

Nos permitimos informarle a la administración, que respecto a lo presentado en las formulaciones y reformulaciones allegadas por el sujeto de control en respuesta al requerimiento realizado por este ente de control, con relación a las programaciones presupuestales para cada una de las vigencias en estudio, se tiene que: para la vigencia 2008, por encontrarse a precios de la misma vigencia, no era necesario realizar ningún ajuste a los valores presentados en el documento. Para el caso de las vigencias 2009 y 2010, se ajustaron los valores de acuerdo al IPC, como se puede observar en cada uno de los párrafos correspondientes. No obstante, es de mencionar que persiste la diferencia para la vigencia 2009.

Con respecto a lo mencionado en la respuesta, *“Las cifras que aparecen en la respuesta dada al ente de control mediante el radicado I-2011-017183 del 28 de marzo de 2011, hacen referencia única y exclusivamente al valor de los premios para cada vigencia, como se indica en su*

*solicitud*”, al respecto este ente de control revisó nuevamente el documento encontrando, que efectivamente estos incentivos fueron reconocidos mediante Resolución 4050 del 20 de octubre de 2008, pero otorgados en 2009 y que los \$150 millones fueron desembolsados en esta vigencia de acuerdo al documento en mención (Anexo 1), por tal razón, se puede concluir que el cumplimiento de esta meta, no se efectuó en la vigencia programada (2008), sino en la vigencia 2009, año en el que otorgo el incentivo.

Para los otros puntos tratados por la entidad, nos permitimos informarles que los documentos que se encuentran en poder del ente de control dan cuenta de las inconsistencias presentadas en este informe, documentos que se encuentran a disposición de la entidad, si así lo requiere.

Así mismo, los documentos que soportan las inconsistencias presentadas, se encuentran debidamente identificados en el contenido del informe, los cuales corresponden a los documentos oficiales del proyecto, tales como formulaciones y reformulaciones para cada vigencia en estudio, suministradas por la entidad en respuesta al requerimiento realizado por el ente de control, los planes de acción con corte a 31 de diciembre de cada una de las vigencias, descargados directamente de SEGPLAN. Como complemento, se tienen las respuestas emitidas por la administración en respuesta a las solicitudes realizadas en desarrollo de la auditoria.

De otra parte, se tiene que la información allegada como soportes, presentan inconsistencias, tales como: documentos sin fecha, sin firma, sin responsable de la información contenida en estos. Para el caso de los memorandos con # de radicado I-007508, el cual presenta tres fechas 12 de febrero de 2010, 12 de enero de 2010 y recibido por la Oficina de Control Interno 12 de febrero de 2009, y con # de radicado I-013103 que presenta fecha 10 de marzo de 2010 y recibido por la Oficina de Control Interno 11 de marzo de 2009. y otros con fecha de 2010, fechas inconsistentes con el periodo analizado por el ente de control, vigencias 2008 (segundo semestre), 2009 y 2010 correspondientes al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Por lo expresado en este informe y una vez evaluada la respuesta de la entidad y revisados los soportes, se tiene que se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### *3.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y Disciplinaria*

Una vez evaluadas las resoluciones mediante las cuales se otorgaron los incentivos en las diferentes categorías a los colegios pertenecientes al Sistema Educativo Distrital, se encontró que:

1. Mediante Resolución 4695 del 12 de diciembre de 2008, la Secretaria de Educación otorgó el Premio a la Gestión Escolar “Galardón a la Excelencia” a 11

colegios, entre otros a 7 colegios privados los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 14**  
Premio a la Gestión Escolar “Galardón a la Excelencia”  
a Colegios Privados  
Resolución 4695 del 12 de diciembre de 2008

| COLEGIO                        | En pesos        |
|--------------------------------|-----------------|
|                                | VALOR ENTREGADO |
| DEL ROSARIO CAMPESTRE          | 20.000.000      |
| ROSARIO DE SANTO DOMINGO       | 20.000.000      |
| NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA | 20.000.000      |
| GIMNASIO REAL DE COLOMBIA      | 20.000.000      |
| DE LA UNIVERSIDAD LIBRE        | 5.000.000       |
| SANTO DOMINGO                  | 5.000.000       |
| INSTITUTO INELPRES             | 5.000.000       |
| TOTAL                          | 95.000.000      |

Fuente: Resolución 4695 del 12 de diciembre de 2008 – Cuadro Elaborado por el Auditor

2. Mediante Resolución 2935 del 11 de diciembre de 2009, la Secretaria de Educación otorgó el Premio a la Gestión Escolar “Galardón a la Excelencia” a 5 colegios, entre otros a 3 colegios privados los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 15**  
Premio a la Gestión Escolar “Galardón a la Excelencia”  
a Colegios Privados  
Resolución 2935 del 11 de diciembre de 2009

| COLEGIO                                                               | En pesos        |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                       | VALOR ENTREGADO |
| DE LA UNIVERSIDAD LIBRE                                               | 25.000.000      |
| INSTITUTO TECNICO AGROALIMENTARIO COMERCIAL<br>SAN GREGORIO HERNANDEZ | 25.000.000      |
| INTERAMERICANO                                                        | 5.000.000       |
| TOTAL                                                                 | 55.000.000      |

Fuente: Resolución 2935 del 11 de diciembre de 2009 – Cuadro Elaborado por el Auditor

3. Mediante Resolución 3513 del 17 de diciembre de 2010, la Secretaria de Educación otorgó el Premio a la Excelente Gestión Escolar a 11 colegios, entre otros a 4 colegios privados los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 16**  
Premio a la Excelente Gestión Escolar  
a Colegios Privados  
Resolución 3513 del 17 de diciembre de 2010

| COLEGIO | En pesos |
|---------|----------|
|         | VALOR    |



|                      | ENTREGADO  |
|----------------------|------------|
| LICEO CAMPO DAVID    | 25.750.000 |
| CEIC CHICALA         | 25.750.000 |
| CELESTIN FREINET     | 25.750.000 |
| GIMNASIO EL HONTANAR | 5.150.000  |
| TOTAL                | 82.400.000 |

Fuente: Resolución 3513 del 17 de diciembre de 2010 – Cuadro Elaborado por el Auditor

La entrega de estos incentivos se encuentran motivados en primer lugar por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el cual dispone que: *“Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: a. Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; b. Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; c. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares; d. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos; e. Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; f. Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios; g. Realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes del sector estatal, en coordinación con los municipios; h. Programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal; i. Prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo; j. Aplicar, en concurrencia con los municipios, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión; k. Evaluar el servicio educativo en los municipios; l. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley; m. Consolidar y analizar la información de los municipios y remitirla al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los estándares fijados por éste, y n. Establecer un sistema departamental y distrital de información en concordancia con lo dispuesto en los artículos 148 y 75 de esta Ley.*

Y en segundo lugar, por el Decreto Distrital 379 del 30 de mayo de 1997, *“por el cual se crea EL GALARDÓN SANTA FE DE BOGOTÁ A LA GESTIÓN ESCOLAR como estímulo a las instituciones escolares estatales y privadas de Educación Preescolar, Básica y Media del Distrito Capital.”.*

Otorgamiento de incentivos que son incongruentes con lo establecido en la normatividad antes mencionada, por cuanto en el literal j del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, no expresa el otorgar incentivos a colegios privados.

De igual manera, el Decreto Distrital 379 de 1997, en su artículo segundo dispone que *“Delegar al Secretario de Educación para que elabore y adopte la GUÍA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN ESCOLAR, que contendrá los lineamientos, criterios, componentes, objetivos, estructura, procedimientos, evaluación, adjudicación y compromisos, para la evaluación de las instituciones escolares que participen en la convocatoria al GALARDON en 1997”* (Subrayado fuera de texto), por tanto se desconoce, los decretos que soportan la entrega de dichos incentivos diez años después.



Así mismo, los recursos con los cuales se cubrieron dichos incentivos, provienen del Proyecto de Inversión 195 *“Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito”*, cuya población objeto de acuerdo a la formulación del proyecto, son los estudiantes de los grados de preescolar, básica y media de los colegios oficiales de Bogotá, docentes, directivos docentes e instituciones educativas oficiales. Es de recordar que las apropiaciones cuentan con un título constitutivo del gasto, por tanto, debe haber una correspondencia entre el objeto del gasto y la imputación presupuestal.

Y por último, este proyecto busca dar cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007, *“Por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, que en su artículo 23 del Capítulo IV, dispone que: “Reconocimiento a Colegios Distritales Oficiales por al excelente gestión institucional. Los cinco (5) colegios oficiales que cada año se destaquen por su excelencia en la gestión institucional, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación. Estas instituciones recibirán 25 smmlv...”*

Estos incentivos fueron concebidos para los colegios oficiales del Distrito, los cuales son definidos en el documento *“Resultado de la Evaluación de Colegios Públicos Distritales”* que menciona única y exclusivamente a los 355 colegios Oficiales o públicos, página 9 y 13.

Es de observar que: *“El sector público a diferencia del sector privado se rige por el principio de legalidad de los actos públicos, lo cual significa que “los servidores públicos sólo pueden realizar los actos previstos por la Constitución, las leyes o los reglamentos, y no pueden bajo ningún pretexto, improvisar funciones ajenas a su competencia. (...) (Corte Constitucional en sentencia No. C-337 del 19 de agosto de 1993)”*

Valoración Respuesta SED:

La entidad argumenta que: *“...j. “Aplicar, en concurrencia con los municipios, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión”, así como en los demás literales del artículo citado, no hay límite de aplicación para un sector, con lo cual se concluye que la regulación es tanto para el sector público como para el privado”*. Esta afirmación no es cierta, por cuanto el literal c expresa: *“c. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;”*, (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, la entidad menciona en su respuesta el Decreto 379 de 2007, norma que tiene que ver con impuestos sobre las ventas, valor absoluto, reterfuente, entre otros, que no tienen nada que ver con el tema que nos atañe.

Es de aclararle a la administración, que se encuentran incluidos, como se puede apreciar en los cuadros, los colegios privados en convenio, los cuales se vinculan al sistema a través de contratos de prestación de servicios.

Por cuanto, la entidad no aporta elementos que desvirtúen el presente hallazgo, se puede establecer que la SED, no tenía elementos normativos, ni presupuestales para conceder dichos incentivos a colegios privados, razón por la cual, se constituye un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **\$232.400.000**

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 38 del Decreto 11 de 1996.

Lo detallado anteriormente puede obedecer a una inequívoca interpretación de la norma y/o desconocimiento de la misma.

### 3.3.2 Proyecto 289 “Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el Sistema Educativo Distrital”

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Programa Reconciliación, Paz y convivencia. Objetivo estructurante: *Ciudad de Derechos le da origen al programa de Paz, Reconciliación y Convivencia*. La SED desde 2003, ha venido realizando acciones en resolución de conflictos y convivencia escolar en el componente Derechos Humanos.

Los años 2006 y 2007, centró especial atención en facilitar a la comunidad educativa la revisión de manuales de convivencia, la definición de pactos de convivencia a través ONG'S. Para ello, adelantó acciones en formación ciudadana escolar a través de las líneas de participación, convivencia y autoridad; priorizando la necesidad de fortalecer la gestión educativa en situaciones críticas de conflictos en colegios distritales, la conformación de personerías e implementación del manual de convivencia. En este sentido fueron atendidos 103 colegios en cátedra de Derechos Humanos, 103 colegios con manuales de convivencia y 103 colegios con el establecimiento de personerías estudiantiles.

Se estableció el componente de participación a través del cual se ha buscado el fortalecimiento de los roles que ejercen los líderes estudiantiles en representación de sus pares, proporcionando mayores elementos para ejercer su liderazgo en los colegios públicos. En el Plan de Gobierno Sectorial 2008-2012, el proyecto en desarrollo del objetivo estructurante sectorial, contemplo inicialmente (2008 y 2009), cuatro componentes básicos y metas a los 363 colegios distritales, referidos procesos a pedagógicos y curriculares en derechos humanos; programas permanentes en derechos; formación y acompañamiento de personas de la comunidad educativa en acciones sobre cultura y derechos humanos, y, de seguridad.

En la vigencia 2010, se adicionaron tres nuevos componentes y metas, focalizados al manejo y resolución de conflictos, movilización social, uso adecuado del tiempo y trabajo social. Esta situación implicó la recomposición de éste proyecto, donde los nuevos componentes y metas fueron cubiertos por un traslado presupuestal cuantioso proveniente del proyecto 563 reduciendo sus metas prioritarias.

En esta última vigencia se programaron recursos por valor de \$14. 246 millones, comprometiendo, \$13.013 millones en el 2010 para los siete componentes que contaron con recursos de la reservas de la vigencia anterior por \$517.2 millones. El acumulado programado previsto para el cuatrienio es de \$31. 792 millones, de los cuales se comprometieron \$17. 053 millones con corte a 31 de diciembre de 2010 y en giros por \$13.030.0 millones. El siguiente es el comportamiento del proyecto por componentes, metas físicas y presupuestales por vigencias.

*Componente1. : “Procesos pedagógicos: o transformación e Innovación de los procesos pedagógicos, para integrar los derechos humanos al currículo de cada una de las áreas, en cada uno de los ciclos educativos de manera que se generen conocimientos, actitudes y habilidades propios de una cultura para la vivencia de los derechos humanos.” Meta: “Diseñar e implementar en 25 colegios lineamientos para orientar la integración de los Derechos Humanos en todas áreas y ciclos del proceso educativo.”*

De acuerdo con el Plan de Acción diciembre 32 de 2010, tiene reportada para la vigencia de 2008, una ejecución de metas físicas en cero (0), no obstante la entidad señaló que se reportaría la meta total en el momento que estuviera diseñada y aplicada la herramienta Pedagógica en el aula, ello para el mes de marzo del 2009<sup>4</sup>, lo cual indicaría que hubo avance pero no se ponderó.

Los avances sin ponderación porcentual están relacionados con la construcción participativa de un primer documento sobre integración curricular por ciclos y la política para el Distrito para orientar la educación en y desde los derechos humanos, construida en su primera versión con cerca de 100 docentes de 25 colegios. En resultados de impacto se mencionan 25 colegios y 100 maestros en acciones de identificación para la construcción de lineamientos. En este componente se programaron \$190 millones, se comprometieron \$189.250.000 y se giro la suma de \$90.8 millones<sup>5</sup>, quedando en reservas 98 millones para la siguiente vigencia.

En conclusión, en el Plan de Acción con corte a 31 diciembre de 2010, se tiene reportada la meta en cero (0), el informe de gestión muestra que hubo avance en las metas y en ejecución presupuestal y giros, reflejando información inconsistente.

Durante la vigencia de 2009, la meta física propuesta fue diseñar e implementar en 125 colegios, 25 de la reserva y 100 de la vigencia. En cumplimiento de las metas previstas, se diseño, validó e imprimió una herramienta para la integración de los

<sup>4</sup> Informe de gestión 2008 Dirección de Inclusión y Poblaciones SED y Plan de Acción 2010.

<sup>5</sup> Ibidem

Derechos Humanos en los Currículos Escolares. La construcción de esta Herramienta se hizo de manera participativa con maestros y maestras de 30 colegios, a partir de la revisión de 12 experiencias pedagógicas en derechos humanos<sup>6</sup>. En el Plan de Acción de la Entidad corte 31 de diciembre de 2010, registra para el 2009 programación presupuestal \$90 millones y ejecución por \$90 millones.

De la meta de 140 colegios se contrató para 176 colegios<sup>7</sup>. La entidad reportó el cumplimiento para 126 colegios y un porcentaje de avance 90%, según informe de ese año. Como el informe de gestión menciona 176 colegios contratados en este sentido se entiende como meta finalmente programada y no los 140 registrados en el Plan de Acción con corte a 31 diciembre de 2010, por lo tanto se evidencia inconsistencia en la información. Para esta vigencia se programaron recursos por \$398 millones y se ejecutaron \$145 millones de pesos según el Plan de Acción con corte a 31 diciembre de 2010. A 31 de diciembre de 2010 la *meta plan* tiene un cumplimiento bajo, 34.7%<sup>8</sup>.

*Componente 2. Programa Permanente: promoción de Prácticas, Hábitos y Procedimientos para el respeto de la Dignidad Humana, reconociendo que la escuela es un escenario de conflicto pero también es un escenario para la creatividad, el reconocimiento, la valoración y la cultura.* Para el año de 2008, la meta fue: *Diseñar y elaborar con 50 colegios el Programa Permanente en Derechos Humanos.* A diciembre 31 de 2008, las metas físicas fueron 50 colegios. En el Plan de Acción se reportaron en cero (0) estas. Para este año se programaron y comprometieron recursos por \$461 millones, con giros por \$422.531.520.

En el año 2009 este componente se denominó *Planes en derechos humanos, convivencia y seguridad humana*, se tomaron los 50 colegios del año anterior para adicionarlos a la meta de la vigencia, es decir, 75. De ésta manera si hizo programación para 125 colegios, de los cuales, se ejecutó para 126 colegios según el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010. En este caso hubo cumplimiento de metas de la vigencia y de la reserva. Durante ese año se asignaron \$946 millones para la vigencia y \$38 millones de la reserva 2008, para un total de \$984 millones.

La entidad señaló en su informe de gestión de 2009, que los recursos fueron girados directamente a 124 colegios a través de los Fondos de Servicios Educativos por valor de \$616 millones, distribuidos en sumas entre \$4 y \$5 millones, con destino a la elaboración de planes según las metas. No hay claridad respecto de dos de los colegios que sumaron los 126 en metas (Plan de Acción 2010).

El mismo informe, refiere giros por \$870 millones, observándose diferencias que resultan de restar \$984 millones que incluye la reserva del año anterior menos lo girado a colegios, es decir, \$616 millones, con saldo de \$166 millones, sin embargo,

<sup>6</sup> Informe de gestión 2009 por la Dirección de Inclusión y Poblaciones

<sup>7</sup> Informe entregado por la Dirección de Inclusión y Poblaciones.

<sup>8</sup> Informe de avance rendición cuenta.

la entidad en el informe de diciembre de 2010 rendido a la Contraloría, menciona reservas por \$74 millones. Para el año de 2010, según informe de gestión y Plan de Acción de 2010<sup>9</sup>, la meta física fue de 32 colegios, ejecutándose a 28 colegios, con un porcentaje de cumplimiento 87%. En este año se programaron 1.038 millones de pesos y se comprometió el mismo valor, pero hubo giros por 658 millones de pesos, según el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010.

En el informe presentado con la rendición de la cuenta 2011, los logros y avances totales de las vigencias 2008, 2009 y 2010 para el componente corresponden en metas físicas a 156 colegios, 128 colegios con formulación de planes y 28 de la vigencia 2010. A diciembre 31 de 2010 el meta plan tiene un cumplimiento bajo de 43%<sup>10</sup>. *Componente 3: Articulación con el entorno: desarrollar acciones para la articulación de la comunidad educativa con la comunidad local. Se trata de que la escuela se convierta en un dinamizador cultural que facilite la participación para la vivencia de los derechos humanos, principalmente de los hombres y las mujeres jóvenes.*

Para el año 2008, la meta física establecida fue: *Formar y Acompañar a 2000 personas de la comunidad educativa para articular acciones del colegio con el entorno*, meta que según el informe de gestión a Diciembre 31 del 2008 y Plan de Acción corte diciembre 31 de 2010, se cumplió en su totalidad, con físicas a 2400 personas de la comunidad educativa. El presupuesto programado fue \$206.908.380, se comprometieron \$205.082.380, (Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010), girándose recursos por valor de \$84.974.000 según informe de gestión de la entidad.

En la vigencia 2009, el componente cambio su denominación a *Movilización Social*. La Meta programada fue *“apoyar y acompañar a 1550 jóvenes y adultos de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que impulsen una cultura de protección y respeto a los Derechos Humanos”*.

En el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, aparece el cumplimiento de meta 2.900 personas y cumplimiento del 187%, quedando pendientes actividades como *la divulgación de la campaña* para ser ejecutadas a 2010. Para el año de 2010, el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, aparece en cero (0) la programación y ejecución de metas, sin embargo, en el informe de gestión de ese año, aparecen programadas 3.978 personas ejecutando meta 5.825, aclarándose que 1.178 beneficiarios son de las reservas 2009 y 4.647 beneficiarios del 2010. Existe inconsistencia de la información entre esta y el reporte de Plan de Acción de 2010 con corte a 31 de diciembre de 2010, con programación y ejecución en cero. A 31 de diciembre de 2010 la Meta Plan tiene un cumplimiento de 72.8%<sup>11</sup>.

*Componente Seguridad y protección 4: Consolidar una cultura para la convivencia y los Derechos Humanos a través de la erradicación de eventos de violencia física y armada en las escuelas distritales a través de la construcción colectiva y articulada de políticas, actitudes, estrategias*

<sup>9</sup> Informes medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

<sup>10</sup> Informe de avance rendición cuenta.

<sup>11</sup> Informe de gestión de 2008.



*metodologías que fortalezcan a los colegios en la contención de acciones armadas y la transformación de ellas en procesos y proyectos de formación y expresión de proyectos para y con los jóvenes.*

En el año de 2008, la meta fue: *Implementar en 60 colegios acciones intersectoriales de seguridad y protección. Entre estos se desarrollaron acciones en 25 colegios con apoyo de la Secretaría de Gobierno, la Policía metropolitana y la SED principalmente.* En el Plan de Acción con corte 31 de diciembre de 2010, se reportan programadas metas físicas a 40 colegios y ejecutadas a 40 colegios. En cuanto meta programada la real es de 60 colegios, como se refleja en la vigencia de 2009, más adelante explicada.

El Informe de Gestión 2008 señala que no se reportó información por cuanto a septiembre de ese año se estaba dando el proceso de legalización de convenios y contratos a través de los cuales se desarrollaría el proceso de implementación del Plan de Seguridad y Protección en los 40 colegios. También se señaló en este informe avances en acciones en el marco de las metas a 25 colegios<sup>12</sup>. Para este año se programaron \$329 millones se comprometió la misma cantidad y hubo giros por \$218.1 millones. En conclusión la entidad no presentó un avance porcentual del avance y existen inconsistencias sobre la meta programada. Efectivamente, en la vigencia 2009, la meta fue: *“Implementar en 50 colegios acciones intersectoriales de seguridad y protección”*, agregando colegios prioritarios. El documento Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, consignó como meta prevista 70 colegios.

Como se indicó en el año anterior la meta fue 60 y no 40, según se desprende de información entregada por la entidad, donde se menciona que para el año de 2009, son 66 colegios como meta y una reserva de 20 colegios<sup>13</sup>, que suman los 86 reportados como parte de las metas ejecutadas en Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010. En este sentido el avance en metas no es 122% para la vigencia de 2009, como se indicó en el Plan de Acción, sino que sería del 100%, ya que hubo reservas del año anterior para ser cumplidas en la vigencia 2009 que corresponde a atrasos e incumplimientos.

En recursos se programaron \$876 millones de pesos y se comprometieron \$843 millones de pesos según el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, donde hubo giros por valor de \$564 millones según ejecución presupuestal. En el documento de Plan de Acción de 2010, para la misma vigencia, aparece en (0) la programación y ejecución de metas físicas y presupuestales, presentándose inconsistencia en la información, por cuanto el último informe de gestión a diciembre de 2010, mostró programación en metas para 121 colegios, donde 51 colegios corresponden a la vigencia y 21 de reserva de 2009, logrando metas a 72 colegios.

<sup>12</sup> Informe de gestión diciembre de 2009, entregado en medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

<sup>13</sup> Informes de gestión de 2009, medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

Con corte a diciembre 31 de 2010, la entidad manifiesta como finalidades futuras de este componente: *“(.)la consolidación de un Sistema Distrital de Seguridad Escolar, partiendo de la articulación comprometida de distintas entidades en los territorios con el propósito de la convivencia, la seguridad e integridad de jóvenes y niños a través de la erradicación de eventos de violencia emocional, sexual, física, verbal, psicológica, con armas, etc. en las escuelas distritales, con la participación de las comunidades locales y de los gobiernos locales; hacia la construcción colectiva y articulada de políticas, actitudes, estrategias metodológicas y planes que fortalezcan a los colegios en la contención, intervención y prevención de estas problemáticas y la transformación de estas en procesos y proyectos de formación y expresión de las mujeres y los hombres jóvenes.”*

A diciembre 31 de 2010, este componente en la meta plan tiene un avance general adecuado de 80.2%<sup>14</sup>. Finalizando enero de 2010 la entidad incorporó en este proyecto los siguientes componentes, reformulando el proyecto de manera sustancial en cuanto metas físicas y presupuestales:

Componente 5. Manejo de Conflictos en Colegios. Según el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, corresponde a la meta: *“Diseñar y Aplicar en 363 colegios diferentes metodologías alternativas de Resolución de Conflictos”*. De acuerdo con el informe de gestión de 2010<sup>15</sup>, se programaron metas físicas para esta vigencia 150 colegios y se ejecutaron en 147.

Las actividades desarrolladas comprenden: talleres formativos de derechos humanos y convivencia escolar, con el fin de conformar redes escolares a través de técnicas de observación, aprender a investigar investigando, convivencia y paz, comunicación para la paz, actividades de reconstrucción de manuales de convivencia, su revisión desde una perspectiva de derechos, así como la realización de investigación, formación, comunicación y participación de la promoción del rediseño de los mismos. Se adelantó investigación por localidad sobre escuela y conflicto, aplicando encuestas. Para este componente se programaron recursos por \$2.164 millones, se comprometieron \$1.964 millones y se giraron \$1.606 millones. Se tiene prevista Meta Plan 363 colegios, quedando pendiente para lo que resta de Plan de Gobierno, la última vigencia en metas de 216 colegios.

*Componente 6 manejo del tiempo libre como un mecanismo de protección.* Este componente se asocia a la meta: *ofrecer a 363 colegios alternativas creativas de tiempo libre.*

Según el informe de gestión y Plan de Acción de 2010, se programaron 150 colegios y se ejecutaron 171 colegios. Estas metas se dieron en tres líneas de acción: la primera, enfocada a la creación, promoción y consolidación de clubes lúdico artísticos en diferentes temáticas conformando más de 4000 clubes y 25.000 estudiantes vinculados<sup>16</sup>, la segunda a través de Escuelas de Formación Deportiva en convenio con el Club de Fútbol Real Madrid y finalmente, la tercera línea de

<sup>14</sup> Informe de avance rendición cuenta.

<sup>15</sup> Informe de gestión de Informe de gestión diciembre de 2010, entregado en medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

<sup>16</sup> Contratos 976 y 1072-10 contratos que ejecutaron su objeto durante la vigencia. Muestra de contratación

acción está enfocada a la construcción colectiva de murales en 70 colegios oficiales<sup>17</sup>. En recursos se programaron 5.535 millones de pesos y se ejecutaron \$5.212 millones de pesos.

*Componente 7 servicio social y civismo.* Este componente se asocia a la meta: *acompañar y apoyar 363 colegios en actividades orientadas al Servicio Social y de Vinculación de actividades cívicas en los dos últimos años de bachillerato.* La meta se reporta cumplida con la realización de dos (2) jornadas de movilización con los estudiantes de décimo y once de los colegios, en donde se mostró la retribución a la ciudad por los servicios de educación recibidos.

### Conclusión general

Este proyecto contiene una problemática compleja gestada en fenómenos de orden social, cultural, político y económico de nuestro país, pero con impacto directo en el entorno escolar. Por ello, no basta la actuación pedagógica y esfuerzos que realice la entidad sectorial educativa, para lograr generar impactos de mitigación de la situación de conflicto vivida en esta la comunidad educativa, sino que requiere de mayor acción conjunta permanente y articulada de parte de gobiernos locales y nacionales, el sector educativo (administración-comunidad educativa), así como el apoyo y compromiso social del sector privado, internacional y la sociedad en general, que apoyen, presenten e implementen acciones integradas y articuladas que generen impactos.

La tarea de la Secretaria de Educación -(comunidad educativa), a lo largo de estos tres años se puede decir ha sido la de aunar esfuerzos de carácter pedagógicos hacia construcción de instrumentos que le permitan mejores resultados. También adelanta de manera permanente adelanta acciones de choque de manera focalizada ante eventos y/o situaciones de riesgo y afectación de la convivencia escolar, a los cuales según el tipo de conflicto concurren diferentes estamentos según las competencias asignadas.

No obstante los propósitos pretendidos en el proyecto, señala la entidad que efectivizarlos en colegios donde existe sobrecarga de actividades generadas desde diferentes proyectos no siempre se logran las expectativas esperadas. En relación con el cumplimiento de metas se observan rezagos y baja ejecución de algunas metas físicas, en otras es adecuada. De otra parte, se presentan algunas inconsistencias en el proyecto en cuantos datos reportados.

---

<sup>17</sup> Contratos 1048-10 contrato que ejecutó su objeto durante la vigencia. Muestra de contratación.



*3.3.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria. Inconsistencias en la información reportada.*

- El documento Plan de Acción de la vigencia 2010 suma nueve (9) metas y se referencian con los numerales 9 al 17.

Las metas 9 a la 12 se identificaron con los primeros cuatro componentes desarrollados desde el 2008 a la fecha. Las metas 15 a 17 se identificaron con los tres componentes implementados en el 2010. No obstante, las metas 13 y 14 que se reportan en el Plan de Acción no fue posible identificarlas a los componentes. Al respecto se solicitó en la Dirección de Planeación, se identificara y asociaran estas dos metas a los componentes, pero la información no fue reportada, hecho que dificulta efectuar un adecuado análisis y además genera obstaculización al control fiscal<sup>18</sup>.

- De otra parte, en la rendición de la cuenta no se incluyeron los tres componentes formulados en el mes de enero de 2010, los cuales tuvieron metas y ejecución según el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010 y la reportada por la entidad en el proceso auditor en sus informes de gestión.
- *En la Vigencia 2008 del componente uno: “Diseñar e implementar en 25 colegios lineamientos para orientar la integración de los Derechos Humanos en todas áreas y ciclos del proceso educativo.”*

En el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010, se reportó en cero (0) la meta física, no obstante en el informe de gestión de ese año entregado por la entidad<sup>19</sup>, se mencionaron avances sin ponderarlos y se dijo se reportaría la meta total en el momento que estuviera diseñada y aplicada la herramienta Pedagógica en el aula, ello para el mes de marzo del 2009.<sup>20</sup>

- *Vigencia 2010, metas y formulación componente 1:* Para su identificación a la meta en magnitud de programar 140 colegios se contrató para 176 colegios<sup>21</sup>. La entidad reportó el cumplimiento para 126 colegios y un porcentaje del 90%. Si hubo aumento de la programación al ser contratada mayor cantidad de metas esto debió reportarse en el Plan de Acción es decir 176 colegios finalmente programados y no 140, existe por lo tanto inconsistencia en la información.
- *Vigencia 2009, formulación y metas, componente 2:* Respecto de la vigencia 2009 en este componente, la entidad señaló en su informe de gestión de 2009, que los recursos fueron girados directamente a colegios a través de los Fondos de

<sup>18</sup> La presentación formal del encargo de auditoría y equipo auditor, se constituyen en actos que revisten de facultades precisas y suficientes a los auditores de la Contraloría, para solicitar en la fuente que se considere pertinente. Es responsabilidad de la entidad las aclaraciones del caso.

<sup>19</sup> Informe de gestión 2008 Dirección de Inclusión y Poblaciones SED y Plan de Acción 2010.

<sup>20</sup> Informe de gestión 2008 Dirección de Inclusión y Poblaciones SED y Plan de Acción 2010.

<sup>21</sup> Informe entregado por la Dirección de Inclusión y Poblaciones.

Servicios Educativos) por valor de \$616 millones, en 124 colegios por sumas entre \$4 y \$5 millones de pesos destinados a la elaboración de planes según las metas. No hay claridad respecto de los dos colegios que sumaron los 126 en cuanto metas cumplidas.

El mismo informe refiere giros por \$870 millones y en otra parte manifiesta que se giró a colegios suma \$616 millones<sup>22</sup>, luego no hay claridad en estas cifras, que en entre otras cosas, en el reporte Plan de Acción de 2010 aparecen Programadas metas 125, ejecutadas 128 y la programación de presupuesto por \$946 millones y comprometidos \$945 millones.

Vigencia 2010, formulación y metas, componente 3: Componente Movilización Social.

Para el año de 2010 no hay programación y ejecución en el Plan de Acción esta en cero (0). No obstante, los informes de la entidad reportaron en metas 3.978 personas y se ejecutó a 5.825, mencionando que habían reservas. Existe por lo tanto inconsistencia de la información entre esta y el reporte de Plan de Acción de 2010. No hay exactitud en la información reportada respecto de reservas ya que en el año anterior dijo haber ejecutado el 187%.

- *Vigencia 2008, formulación y metas, componente 4:* En el Plan de Acción de 2010, aparecen programados 40 y ejecutados 40. El Informe de Gestión 2008<sup>23</sup> señala que no se reportó información por cuanto a septiembre de 2008 se estaba dando el proceso de legalización de convenios y contratos a través de los cuales se desarrollaría el proceso de implementación del Plan de seguridad y protección en los 40 colegios. Es decir que por este periodo no existe claridad sobre el avance.
- *Vigencia 2009, formulación y metas, componente 4:* El documento Plan de Acción entregado por la entidad consignó como meta prevista 70 colegios existiendo inconsistencias, ello porque en el año anterior la meta eran 60 y no 40 según se desprende de los informes entregados por la entidad<sup>24</sup> entonces quedaba una reserva de 20 que sumada a 66 colegios suman los 86 reportados en plan de acción como cumplidos, luego la meta no eran 70 colegios sino 66 para la vigencia que sumados a los 20 de reserva ofrecen el reporte dado en el Plan de Acción, es decir 86. Es de anotar que el informe de gestión de 2010, mencionan 21 colegios de reserva de 2009, información que sigue siendo confusa cuando se informa por la entidad del cumplimiento de las metas de la vigencia y reservas del 2009.

<sup>22</sup> Ibídem informe Dirección de Inclusión y Poblaciones.

<sup>23</sup> Informes medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

<sup>24</sup> Informes medio magnético entregados por la Dirección de inclusión y Poblaciones

Todas las situaciones aquí descritas anteriores pueden tener su origen en la falta organización y articulación para producción de información que consolide datos unificados e iguales, así como el insuficiente seguimiento y control. Hechos que generan incertidumbre de la veracidad y confiabilidad de la información.

Por lo anterior, se presume la infracción de la Ley 87 de 1993, artículos: 2 literales e) 4, literales a) y b), Ley 734 de 2002 artículos 34 y 35

En relación las respuestas entregadas y su valoración, en la mesa con la administración se entregaron documentos, sin un valor explicativo de lo que se busca debatir o desvirtuar con cada uno de ellos, se tienen por ejemplo una ficha técnica versión 7 del 24 de noviembre de 2010, renumerado en un total de 27 folios, del cual hace parte un documento denominado plan de acción de 2010 en una página luego, no se sabe a cual pagina 6 se refiere de la versión 7, el cual no ofrece algo nuevo frente al Plan de Acción de SEGPLAN entregado en su momento y demás soportes objeto de análisis .

*Respuesta SED: “13: apoyar y acompañar a 9.978 jóvenes y adultos de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que impulsen una cultura de protección y respeto a los DDHH pertenecen al componente Movilización Social y están incluidas en la meta: apoyar y acompañar a 15.279 Jóvenes y adultos de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que impulsen una cultura de protección y respeto a los DDHH, así aparece consignado en el Plan de Acción 2010 versión 7 del proyecto (página 6).”*

*Respuesta SED: “14: apoyar y acompañar a 161 colegios en las acciones intersectoriales para la convivencia y seguridad humana, pertenecen al componente Seguridad y Protección Escolar (Plan de Acción 2010), y están incluidas en la meta: apoyar y acompañar a 287 colegios en las acciones intersectoriales para la convivencia y seguridad humana, así aparece consignado en el Plan de Acción 2010 versión 7 del proyecto (página 6).”*

*Respuesta SED: Los componentes de Manejo de Conflictos en el Colegio, Manejo del tiempo Libre y Servicio Social y Civismo fueron incluidos en la nueva versión del informe 1013 de 2010. El reporte de metas de estos componentes están consignadas en el informe de seguimiento a 31 de diciembre de 2010 y reportadas en el sistema SEGPLAN (se adjunta Informe 1013 de 2010)”*

*Al ítem: Vigencia 2008 metas componente 1: “De acuerdo con el Plan de Acción diciembre 32 (sic) de 2010, tiene reportada para la vigencia de 2008, una ejecución de metas físicas en cero (0), no obstante la entidad señaló que se reportaría la meta total en el momento que estuviera diseñada y aplicada la herramienta Pedagógica en el aula, ello para el mes de marzo del 2009, lo cual indicaría que hubo avance pero no se ponderó.*

Valoración de la respuesta: Para el proceso de auditoria la entidad a través de la Dirección de Planeación reporto entre otros la versión 7 del proyecto 289, el plan de acción de 2010, no obstante en el documento reportado con la respuesta, no aparecen las metas señaladas, tampoco en el magnético Formulación 2010 versión 7 pagina 6, documentos entregados por la entidad luego, no se sabe a cual versión se refiere la entidad porque tampoco la aportó para su cotejo.

Ahora bien, la meta No. 13 se identifica con el componente señalado por la entidad, las metas establecidas para el año de 2010 fueron de 3.978 y cumplidas se reportan 5.825, luego no hay claridad en el tema referido por la SED; al igual que en la meta No. 14 no se presentan aportes que desvirtúen el hallazgo.

Posteriormente a estas respuestas y su valoración, en la mesa con la administración se entregaron documentos, sin un valor explicativo de lo que se busca debatir o desvirtuar con cada uno de ellos, se tienen por ejemplo una ficha técnica versión 7 del 24 de noviembre de 2010, numerado en un total de 27 folios, del cual hace parte un documento denominado plan de acción de 2010 en una pagina luego, no se sabe a cual pagina 6 se refiere de la versión 7, el cual no ofrece algo nuevo frente al Plan de Acción de SEGPLAN entregado en su momento y demás soportes objeto de análisis

Es de aclarar que el informe 1013 de 2010 que menciona la entidad que fue adjuntado en la respuesta, este se aporó, sin perjuicio de ello no se desvirtúa la situación presentada.

Con respecto al ítem, vigencia 2008 metas componente 1, la entidad debe velar porque la información reportada como oficial en diferentes escenarios sea confiable y ajustada conforme ocurren los hechos. Se solicitan acciones de mejora.

*Respuesta SED: Vigencia 2010, metas y formulación componente 1: "Para su identificación a la meta en magnitud de programar 140 colegios se contrató para 176 colegios. La entidad reportó el cumplimiento para 126 colegios y un porcentaje del 90%. Si hubo aumento de la programación al ser contratada mayor cantidad de metas esto debió reportarse en el Plan de Acción es decir 176 colegios finalmente programados y no 140, existe por lo tanto inconsistencia en la información".*

*Durante la vigencia 2010, se logró acompañar a los 126 colegios reportados, se construyó a partir de la herramienta y el proceso de reflexión con los docentes una manera de abordar la educación en derechos humanos desde la propuesta de educación por ciclos. Durante el año también se gestionó una alianza con otro operador que permitió avanzar en la cobertura a 50 colegios adicionales, estos no se reportan como meta cumplida, dado que con ellos se avanza sólo en la sensibilización y concertación. Cabe anotar que las metas programadas se refieren a la programación realizada por los proyectos, no a la meta contratada que puede ser mayor o menor a la programada, pero siempre se evalúa lo ejecutado contra la programación, en este caso la meta programada fue de 140 colegios y la ejecutada es de 126 lo que me da un nivel de cumplimiento del 90%, independientemente de los compromisos o las metas a ejecutar como reserva".*

Valoración ente de control. Con respecto a la consideración de la entidad que prevalece lo programado sobre lo contratado finalmente para ser reportado en documentos oficiales como el Plan de Acción e informes de gestión, la respuesta no es explicativa y motivada del porqué se puede presentar la información en documentos oficiales en este sentido. El organismo de control contrario a ello considera que la información reportada como oficial en diferentes escenarios, se refleje conforme unos hechos realmente ocurridos, ahora si lo que se debe reportar es lo programado frente a lo ejecutado, el aumento de meta según lo programado

finalmente se constituye en lo programado y se entendería que en este sentido hubo ajuste a lo programado.

*Vigencia 2009, formulación y metas, componente 2: Respecto de la vigencia 2009 en este componente, la entidad señaló en su informe de gestión de 2009, que los recursos fueron girados directamente a colegios a través de los Fondos de Servicios Educativos) por valor de \$616 millones, en 124 colegios por sumas entre \$4 y \$5 millones de pesos destinados a la elaboración de planes según las metas. No hay claridad respecto de los dos colegios que sumaron los 126 en cuanto metas cumplidas.*

Respecto con este ítem, la entidad presentó un presupuesto y giros realizados por valor **\$945.100.000** no obstante, el informe de 2009 se informó de giros por valor de \$870.559.180, presentando una diferencia de \$74.541.000, que no se explicó.

La entidad debe velar porque la información reportada como oficial en diferentes escenarios sea confiable y ajustada conforme ocurren los hechos. En este sentido, en el informe de gestión de 2009 no hubo un pronunciamiento puntual sobre los dineros reportados en la última información, no obstante que en este último persisten diferencias las que deben ser explicadas con la entrega de acciones de mejora con ocasión de la celebración del Plan de Mejoramiento.

*Vigencia 2010 formulación y metas, componente 3, según hallazgo.*

*Respuesta SED. Respecto a este componente se requiere precisar que la información reportada corresponde a los avances presentados durante la vigencia 2009, puesto que el componente contempla el desarrollo de diversas acciones estrategias que en el año permitieron que la meta programada fuera superada en 187%, con recursos de la vigencia, así.*

Valoración ente de control. Se aclara que el primer párrafo que presenta la entidad a una conclusión del ente de control. Respecto la afirmación del reporte en cero de metas programadas y ejecutadas por la entidad, la Contraloría se basó en los documentos entregados por ésta mediante escrito, estos se refieren a los soportes proyecto 289 formulaciones y reformulaciones, contratación celebrada, los planes de acción.

Si bien en la versión 7 de la reformulación, medio magnético, aparecen las citadas metas y otro documento adjunto a la versión 7, denominado “Programación periódica de Metas y Recursos de la vigencia Plan de Acción 2010”, documentos que corresponde al 24 de noviembre de 2010, no está faltando a la verdad cuando de soportes presentados por la misma entidad previamente denominado “Plan de Acción 2008-2010 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2010 Secretaria de Educación del Distrito”, pie de la página aparece, versión Plan de acción Última versión Oficial impresa el 22 de febrero de 2011, página 26 de 30, donde aparece en 0 las metas citadas. Entonces no se trata de aseveraciones que falten a la verdad, frente a las inconsistencias de información presentada por el sujeto de control a los organismos de control, por lo tanto, la información que se

reporte como oficial en diferentes escenarios, se refleje conforme unos hechos realmente ocurridos.

*Vigencia 2010 formulación y metas, componente 4. No hace parte del hallazgo 3.3.2.1. Sino al contenido de evaluación numeral 3.3.2*

*Respuesta SED: En lo referente a la meta del componente Seguridad, se requiere precisar que los informes de seguimiento de la gestión son entregados trimestralmente, no obstante si bien se menciona que a septiembre de 2008 no se podía reportar avance en la ejecución de la meta programada en la ficha técnica, dado que a la fecha se estaban legalizando convenios y contratos, a diciembre 31 de 2009, ya se contaba con los 40 colegios que participaron en la estrategia, tal y como se reporta en el Formato Excel del informe de seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2009 (adjunto informe)*

Valoración de respuesta-. Lo ejecutado para el logro de metas supone tiene un valor porcentual que se supone se debe reflejar..

*Respuesta SED. “En lo referente a lo citado por la Contraloría frente a las inconsistencias presentadas en el reporte de la información para los años 2008, 2009 y 2010, se considera que la información se reportó de manera adecuada, teniendo en cuenta que es fundamental no solo reportar lo alcanzado en la vigencia, sino la meta alcanzada con los recursos de la reserva, lo cual se evidencia en el plan de acción de acción del proyecto 289. La meta programada en el 2008 eran 40 y no 60 colegios como se afirma, el logro durante la vigencia fue del 100% (es decir 40 colegios), de otro lado la se lograron comprometer recursos por 60 colegios, quedando 20 para ser atendidos en 2009 con la reserva presupuestal, por lo tanto la programación para el 2009 se plantea en 70 colegios de los cuales 50 serían atendidos con recursos de la vigencia y 20 con recursos de la reserva..... “*

Valoración ente de control: La conclusión de que para el año de 2008 eran 60 colegios corresponde a un documento denominado *INFORME DE GESTIÓN DICIEMBRE 31 DE 2008* entregado por la entidad que señala:

*“(...) Consolidar una cultura para la convivencia en equidad y los Derechos Humanos a través de la erradicación de eventos de violencia emocional, sexual, económica, física y armada en las escuelas distritales a través de la construcción colectiva y articulada de políticas, actitudes, estrategias metodológicas que fortalezcan a los colegios en la contención de estas problemáticas y la transformación de ellas en procesos y proyectos de formación y expresión de las mujeres y los hombres jóvenes “1.1. Metas e Indicadores 2008 La meta establecida en la ficha técnica del proyecto fue Implementar en 60 colegios acciones intersectoriales de seguridad y protección. Entre estos se desarrollaron acciones en 25 colegios con apoyo de la Secretaría de Gobierno, la Policía metropolitana y la SED principalmente.”*

En la versión 7 de la reformulación, medio magnético, aparecen las citadas metas y otro documento adjunto a la versión 7, denominado “Programación periódica de Metas y Recursos de la vigencia Plan de Acción 2010”, documentos que corresponde al 24 de noviembre de 2010, no se está faltando a la verdad cuando de los soportes presentados por la misma entidad adjuntos a los anteriores esta el denominado “Plan de Acción 2008-2010 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2010 Secretaria de Educación del Distrito”, pie de la pagina aparece, versión Plan de acción Ultima versión Oficial impresa el



22 de febrero de 2011, pagina 26 de 30, donde aparece en 0 las metas citadas, por lo tanto, la información que se reporte como oficial en diferentes escenarios, se debe reflejar conforme unos hechos realmente ocurridos.

En conclusión, el escenario general presentado durante el ejercicio auditor fue la entrega de información incompleta, imprecisa y por fuera de los términos establecidos, hechos suficientemente conocidos por la entidad a través de las áreas auditadas y Despacho, causa de inconformidad expresada insistentemente a la administración en distintos espacios por el equipo de auditoria y reiterado en la mesa de trabajo con el Sujeto de Control, actitud que trajo dificultad y obstaculización en el proceso auditor.

Lo observado por el ente de control en muchos casos es el resultado de información incompleta y/o diferente al cotejarse en varios documentos En este sentido, la entidad debe otorgar atención a las solicitudes que el ente de control realiza, llevando a cabo previamente la revisión exhaustiva de la información con suficientes soportes documentales y explicativos antes de su entrega al ente de control en forma oportuna, a fin de evitar que su falta o deficiencia conduzca a establecer inconsistencias.

Por lo anterior se confirma el hallazgo Administrativo con la presunta incidencia y Disciplinaria, razón por la cual se remitiría a la autoridad competente Personería de Bogotá para que defina su merito.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

### 3.3.3 Proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior”

En el actual Programa de Gobierno, en el proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación Superior”, se incluye la Educación Media Especializada enmarcada en el propósito de lograr una “educación de calidad y pertinencia para vivir mejor”.

Busca promover el acceso y permanencia de jóvenes bachilleres del sistema educativo oficial de Bogotá a la educación superior técnica o tecnológica, a través de la vinculación a los programas que ofrecen las instituciones de educación superior (IES) que tienen convenio con la Secretaría de Educación Distrital “SED”.

El área Responsable es la Dirección Educación Media y Superior, para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto, a través de sus componentes a través de la



Educación Media Especializada, Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y Alianza para la Educación Superior de Bogotá.

Por medio de convenios de asociación con las instituciones de educación superior se presta el desarrollo del proyecto, la Media Especializada pretende a la Transformación Pedagógica, a partir de los grados 10 y 11, para profundizar en áreas del conocimiento como las matemáticas, ciencias, artes y humanidades, avanzar en la formación académica, con el fomento de la investigación, el desarrollo de competencias generales y específicas que habilite a los jóvenes para continuar sus estudios en la educación superior y les permita la inserción al mundo laboral y/o se desarrollen proyectos productivos conducentes a la autogeneración de ingresos.

Los lineamientos generales oficiales y de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de este proyecto, hacen que el programa de educación media especializada se enmarque en los programas y estrategias educativas contempladas en el Plan de Desarrollo, y en el Plan Sectorial de Educación 2008-2012, conocida como “Educación de calidad para una Bogotá Positiva” que enmarca sus acciones educativas orientadas hacia el acceso y permanencia a la educación para todas y todos, y la capacidad institucional para atender a niñas, niños y jóvenes en la educación oficial de Bogotá.

La Secretaría de Educación, ha formulado proyectos enfocados a fortalecer la educación a través de programas que permitan ampliar la oferta educativa, mejorar la pertinencia de los mismos y por ende los planes de estudio que conlleva a ofrecer y promover alternativas de formación académica y/o laboral para los jóvenes desde su educación media, así como ampliar las posibilidades y garantizar el acceso a la educación superior en sus diferentes modalidades técnica, tecnológica y/o universitaria, por medio de alternativas de formación utilizando herramientas como: articulación de la educación media con la educación superior, formación complementaria relacionada con la preparación de los jóvenes para el acercamiento y acceso a la productividad y empresarial a través de la búsqueda de opciones productivas y ofertas educativas tendientes a articular el saber académico con la realidad empresarial o productiva de la ciudad en el marco de una cultura para el trabajo, especialización de la educación media y mecanismos de financiación de la educación superior.

Es así como la Dirección de Educación Media y Superior ha venido implementando y desarrollando propuestas innovadoras con fortalecimiento de los planes de estudio y ampliación de la oferta educativa en la educación media, a través de la consolidación de la formación académica, educación media especializada, articulación de la educación media con la superior y el acceso y la permanencia a la educación superior técnica y tecnológica y su preparación para la productividad.

El proyecto pretende fomentar en los estudiantes de la educación media, la investigación y el desarrollo de herramientas desde una Cultura para el Trabajo, de

tal forma que se habilitan para la continuidad de sus estudios en el nivel superior, la inserción laboral y/o desarrollar proyectos productivos conducentes a la autogeneración de ingresos.

Por lo tanto, los estudiantes que ingresan en estas áreas están en capacidad para:

- Identificar intereses y capacidades que perfilan su proyecto de vida, adquiriendo conocimiento de la realidad y responsabilidad Socio Ambiental.
- Adquirir una formación integral fundada en el desarrollo del pensamiento, de las habilidades y el análisis crítico de su entorno y de la circunstancias.
- Generar espíritu investigativo y capacidad para definir su proyecto de vida y sentido de vida, bien sea desde el ingreso a la educación superior o en su ingreso y proyección hacia la productividad.

En Media Especializada se tiene como meta 100 colegios en el cuatrienio, a pesar de este periodo termina en mayo de 2012, la meta está dada para 31 de diciembre de 2011, en principio tenían 75 colegios como meta para el 2010, la cual se ajustó debido al presupuesto con 61 colegios para el 2010, la cual se cumplió; la meta de formación técnica para empleo es con el SENA y por fondos de desarrollo local, se presupuestó tener 77.000 alumnos en el cuatrienio, la cual a 31 de diciembre de 2010 tiene un cumplimiento del 80% de alumnos capacitados, como Técnico Laboral.

La estrategia utilizada por la SED, para la inclusión de colegios y alumnos en el desarrollo del proyecto, ha sido por medio de comunicación con los colegios, de acuerdo a la modalidad de los colegios, para socializar el tema y desarrollo que se desea hacer con la educación Media Superior, asistiendo rectores y docentes, dando a los representantes de los colegios que asisten el Acta de inscripción para quedar incluido en el proyecto, con el objetivo por parte de la entidad de tener presente cuantos colegios están inscritos para el siguiente periodo; también se comunica por medio de la página Web, para presentaciones a beneficiarios y condiciones que rige el proceso.

En la Meta Media Especializada el cumplimiento de 2010 ha sido del 80% para diciembre, no ha sido total su cumplimiento, debido a la apropiación de recursos; en el tiempo del proceso del proyecto no ha habido deserción de colegios ni de alumnos, el cual va marchando de manera eficiente.

En las Instituciones de Educación Superior “IES”, se graduarán los estudiantes en este proceso partir del segundo semestre de 2010, desde que empezaron los estudiantes de los 33 colegios que culminaron proceso de transformación curricular, razón por la cual hasta la vigencia 2011 se tendrán los primeros bachilleres egresados que se hayan beneficiado de esta estrategia.

Hay dotaciones proporcionadas a los colegios que forman parte de los programas de Articulación de la Educación Media y Superior (IES – SENA) y colegios de educación

media especializada, razón por la que articulación se basa en hacer una coyuntura entre los Colegios Distritales y las Instituciones de Educación Superior, por medio de programas especiales, para dar conocimiento a los estudiantes de acuerdo al trabajo o profesión que desee adquirir.

Para la meta de Articulación se presupuestaron 60 colegios para el cuatrienio, en el momento hay 57 colegios articulados, con 20 en el SENA y 27 con la Educación Superior; para diciembre de 2010 la meta era de 43 colegios articulados y se tuvieron los 57 que hasta el momento recibieron la Articulación, por tanto el cumplimiento a la meta es alto al exceder la cantidad de colegios que se tenía concertada.

La estrategia de la SED, ha sido realizar convenios de asociación con entidades de educación superior y el SENA en lo técnico laboral, con el desarrollo de sus cuatro etapas con las Instituciones de Educación Superior “IES”, reconociendo titulación a los alumnos, estas etapas son: Caracterización, Diseño, Implementación y Seguimiento-Ajustes, los cuales va vigilando su cumplimiento la SED, por medio de un representante de la Dirección Educación Media y Superior.

Las IES, áreas que proporcionan en las diferentes IES, cantidad de colegios articulados y la dotación dada, esta expuesta en los siguientes cuadros:

**CUADRO No. 17**  
**COLEGIOS DISTRITALES EN EL PROYECTO 2010**  
**FASE 1**

| IES                             | AREA DE ESPECIALIZACIÓN               | COLEGIOS OFICIALES |                                               |      | DOTACIÓN                                              |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------|
|                                 |                                       | No.                | Nombre Colegio                                | Loc. |                                                       |
| UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL | ARTES                                 | 1                  | Colegio Distrital Simón Bolívar               | 2    | 40 libros, 1 Computador                               |
|                                 |                                       | 0                  | Colegio Distrital la Aurora                   | 5    | 1 Libro                                               |
|                                 |                                       | 3                  | Colegio Distrital Gustavo Rojas Pinilla       | 8    | Cable Polarizado                                      |
|                                 |                                       | 4                  | Colegio Distrital Garcés Navas                | 10   | Libros                                                |
|                                 | FILOSOFIA                             | 5                  | Colegio Carlos Alban Holguín                  | 7    | 15 Pupitres Preescolar, 3 cátedra docente, 3 Tableros |
|                                 |                                       | 6                  | Colegio Distrital Morisco                     | 10   | Libros, 10 Violines                                   |
|                                 |                                       | 7                  | Colegio Virginia Gutiérrez                    | 11   | Emisora (2009)                                        |
|                                 |                                       | 8                  | Colegio José Joaquín Casas                    | 16   | Libros                                                |
| UNIVERSIDAD DE LA SABANA        | HUMANIDADES (Castellano y Literatura) | 9                  | Colegio Distrital Nueva Constitución          | 10   | Libros, Laboratorio Química                           |
|                                 |                                       | 10                 | Colegio Francisco de Paula Santander          | 15   | N. A.                                                 |
|                                 |                                       | 11                 | Colegio Distrital Silveria Espinoza de Rendón | 16   | Libros                                                |
|                                 |                                       | 12                 | Colegio Distrital Minuto de Buenos Aires      | 19   | N. A.                                                 |
| UNIVERSIDAD DE LA JAVERIANA     | CIENCIAS NATURALES                    | 13                 | Colegio Aquileo Parra                         | 1    | Casilleros, 1 Computador, Vídeo Bean                  |

| IES                               | AREA DE ESPECIALIZACIÓN                     | COLEGIOS OFICIALES |                                                  |      | DOTACIÓN                            |
|-----------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|------|-------------------------------------|
|                                   |                                             | No.                | Nombre Colegio                                   | Loc. |                                     |
|                                   |                                             | 14                 | Colegio Distrital Almirante Padilla              | 5    | N. A.                               |
|                                   |                                             | 15                 | Colegio CODEMA                                   | 8    | N. A.                               |
|                                   |                                             | 16                 | Colegio Distrital Tibabuyes Universal            | 11   | Libros, Cojines, Tapetes para niños |
| UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA | CIENCIAS SOCIALES                           | 17                 | Colegio San Benito Abad                          | 6    | Libros                              |
|                                   |                                             | 18                 | Colegio San Rafael                               | 8    | N. A.                               |
|                                   |                                             | 19                 | Colegio Distrital Antonio Ricaurte               | 14   | N. A.                               |
|                                   |                                             | 20                 | Colegio Arborizada Alta                          | 19   | Emisora Escolar                     |
| UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA       | CIENCIAS EXACTAS (Matemáticas - astronomía) | 21                 | Colegio Distrital CAFAM los Naranjos (concesión) | 7    | N. A.                               |
|                                   |                                             | 22                 | Colegio Distrital                                |      | N. A.                               |
|                                   |                                             | 23                 | Colegio Distrital Marruecos y Molinos            | 18   | Elementos Didácticos                |
|                                   |                                             | 24                 | Colegio Distrital la Estrella                    | 19   | N. A.                               |
| UNIVERSIDAD EAN                   | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS                    | 25                 | Colegio Rafael Núñez                             | 4    | N. A.                               |
|                                   |                                             | 26                 | Colegio Distrital Bernardo Jaramillo             | 6    | Libros                              |
|                                   |                                             | 27                 | Colegio Villa Rica                               | 8    | Emisora Escolar                     |
|                                   |                                             | 28                 | Colegio Distrital villa Amalia                   | 10   | Libros                              |

Fuente: Dirección de Educación Media y Superior

**CUADRO No. 18**  
**COLEGIOS DISTRITALES EN EL PROYECTO 2010**  
**FASE 2**

| IES                                       | AREA DE ESPECIALIZACIÓN | COLEGIOS OFICIALES |                        |      | DOTACIÓN                                                          |
|-------------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|------|-------------------------------------------------------------------|
|                                           |                         | No.                | Nombre Colegio         | Loc. |                                                                   |
| UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS                | ARTES                   | 1                  | Delia Zapata           | 11   | Instrumentos Musicales                                            |
|                                           |                         | 2                  | Clemencia Caicedo      | 18   | Biblioteca, 25 silla infantil, 6 mesas de lectura                 |
|                                           | COMUNICACIÓN            | 3                  | Ramón de Zubiria       | 11   | Libros                                                            |
|                                           |                         | 4                  | Nueva Zelandia         | 11   | 2 cámaras, 1 computador, 1 impresora, 3 grabadoras, Libros Ingles |
| FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA | CIENCIAS NATURALES      | 5                  | Nuevo Horizonte        | 1    | N. A.                                                             |
|                                           |                         | 6                  | Ofelia Uribe de Acosta | 5    |                                                                   |
|                                           |                         | 7                  | Brasilia               | 5    |                                                                   |
|                                           |                         | 8                  | Miguel Antonio Caro    | 10   |                                                                   |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE        | HUMANIDADES             | 9                  | Francisco Matiz        | 4    |                                                                   |
|                                           |                         | 10                 | Nuevo Chile            | 7    |                                                                   |

| IES                              | AREA DE ESPECIALIZACIÓN  | COLEGIOS OFICIALES |                           |      | DOTACIÓN                                                                                   |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                          | No.                | Nombre Colegio            | Loc. |                                                                                            |
|                                  |                          | 11                 | Marcella                  | 8    | laboratorio de ciencias y física, sistemas de construcción especial.                       |
|                                  |                          | 12                 | Sorrento                  | 16   | Laboratorio de Matemáticas                                                                 |
|                                  |                          |                    |                           |      |                                                                                            |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA | MATEMÁTICAS              | 13                 | Próspero Pinzón           | 8    | 1 computador, Laboratorio Física, Química y Ciencias                                       |
|                                  |                          | 14                 | Nicolás Esguerra          | 8    | N. A.                                                                                      |
|                                  |                          | 15                 | Acasia II                 | 19   | Laboratorio ciencias y física tableros acrílicos                                           |
|                                  | SISTEMAS                 | 16                 | San Agustín               | 18   | sistema de construcción especial                                                           |
| UNIVERSIDAD EAN                  | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | 17                 | Carlos Pizarro León Gómez | 7    | N. A.                                                                                      |
|                                  |                          | 18                 | San José Norte            | 10   | Sistema de construcción especial, elementos ofic.                                          |
|                                  |                          | 19                 | Tabora                    | 10   | sistema de construcción especial, tablero acrílico puestos académicos 6-11                 |
|                                  |                          | 20                 | La Gaitana                | 11   | N. A.                                                                                      |
| UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  | EDUCACIÓN FÍSICA         | 21                 | Agustín Fernández         | 1    | Laboratorio de Matemáticas                                                                 |
|                                  |                          | 22                 | Pablo VI                  | 8    | 1 computador, 2 cámaras y 1 impresora                                                      |
|                                  |                          | 23                 | Republica de Colombia     | 10   | Piso en caucho para aulas de preescolar, cojines infantiles                                |
|                                  |                          | 24                 | El Jazmín                 | 16   | N. A.                                                                                      |
|                                  |                          | 25                 | José Jaime Rojas          | 19   | Mobiliario sala de profesores                                                              |
|                                  | LENGUAS                  | 26                 | Cristóbal Colon           | 1    | Alarma, Portátil, tablero digital, video proyector, tableta digital                        |
|                                  |                          | 27                 | Manuel Elkin Patarollo    | 3    | Laboratorios ciencias y física, modulo biblioteca                                          |
|                                  |                          | 28                 | Porfilio Barba Jacob      | 7    | Tablero Acrílico móvil                                                                     |
|                                  |                          | 29                 | San José de Castilla      | 8    | Libros                                                                                     |
|                                  |                          | 30                 | Luis Ángel Arango         | 9    | 1 computador                                                                               |
|                                  |                          | 31                 | Villemar el Carmen        | 9    | Portátil, Tablero digital, video proyector y HostingG                                      |
|                                  |                          | 32                 | Manuela Beltrán           | 13   | Aula de Bachillerato                                                                       |
|                                  |                          | 33                 | Liceo Femenino            | 18   | Libros, Laboratorio Química, portátil, tablero digital, video proyector, juegos didácticos |

Fuente: Dirección de Educación Media y Superior

Desde puesta en marcha del proyecto 290, los colegios de la estrategia no se ha presentado deserción de ellos ni de alumnos, participantes del programa.

A los estudiantes se están preparando y fundamentándolos para una buena toma de decisiones en la vida postsecundaria a partir de su ingreso a la Educación Superior o inserción en la productividad. La Articulación, los jóvenes inician tomando asignaturas de programas técnicos y tecnológicos (nivel superior) en la educación media lo que les permite avanzar en los mismos desde la dinámica de créditos académicos y educación Media Especializada, los jóvenes toman un número de horas adicionales semanales para realizar una profundización en un área del conocimiento que les permita ampliar opciones al culminar el bachillerato, las áreas se enfocan hacia programas académico superior universitario.

La cantidad de estudiantes que se han estado beneficiando del proyecto, como beneficiarios de la Articulación es de 42.951 a diciembre de 2010, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 19**  
**ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO 290**  
**EN GRADOS 10 y 11**

| COLEGIO                  | ENTIDAD                                 | Etapa en la que se encuentra el colegio | BENEFICIARIOS |      |      |      |
|--------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|------|------|------|
|                          |                                         |                                         | 2009          | 2009 | 2010 | 2010 |
|                          |                                         |                                         | 10            | 11   | 10   | 11   |
| Camilo Torres            | UD/ SENA                                | Implementación                          | 200           | 229  | 190  | 216  |
| Aldemar Rojas            | UD/ SENA                                | Implementación                          | 525           | 278  | 244  | 483  |
| Julio Flórez             | UD/ SENA                                | Implementación                          | 262           | 184  | 302  | 212  |
| OEA                      | CIDE                                    | Seguimiento y ajustes                   | 277           | 143  | 267  | 236  |
| Tomás Carrasquilla       | CIDE (Hasta Feb. 2011)<br>PANAMERICA NA | Seguimiento y ajustes                   | 294           | 240  | 288  | 227  |
| José María Córdoba       | UNIMINUTO                               | Seguimiento y ajustes                   | 393           | 219  | 352  | 307  |
| Rufino José Cuervo       | UNIMINUTO                               | Seguimiento y ajustes                   | 199           | 208  | 193  | 171  |
| Francisco José De Caldas | ECCI                                    | Seguimiento y ajustes                   | 284           | 175  | 289  | 248  |
| Class                    | EAL                                     | Seguimiento y ajustes                   | 225           | 111  | 229  | 168  |
| Jorge Eliécer Gaitán     | EAL                                     | Seguimiento y ajustes                   | 323           | 172  | 318  | 228  |
| Paulo Freire             | PANAMERICA NA                           | Seguimiento y ajustes                   | 384           | 253  | 316  | 289  |
| Veintiún Ángeles         | PANAMERICA NA                           | Seguimiento y ajustes                   | 153           | 200  | 178  | 142  |
| Agustín Nieto Caballero. | PANAMERICA NA                           | Seguimiento y ajustes                   | 74            | 74   | 79   | 57   |
| INEM Santiago Pérez      | UNITOLIMA                               | Seguimiento y ajustes                   | 768           | 690  | 850  | 687  |
| Kennedy                  | SENA                                    | Implementación                          | 236           | 198  | 236  | 190  |
| Internacional            | CIDE                                    | Seguimiento y ajustes                   |               |      | 274  | 258  |

| COLEGIO                             | ENTIDAD   | Etapas en la que se encuentra el colegio | BENEFICIARIOS |      |      |      |
|-------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---------------|------|------|------|
|                                     |           |                                          | 2009          | 2009 | 2010 | 2010 |
|                                     |           |                                          | 10            | 11   | 10   | 11   |
| San Carlos                          | ECCI      | Seguimiento y ajustes                    | 229           | 198  | 203  | 175  |
| Rafael Bernal Jiménez               | ECCI      | Seguimiento y ajustes                    | 131           | 138  | 165  | 106  |
| Cedid San Pablo                     | ET ITC    | Implementación                           |               |      | 288  | 318  |
| Atanasio Girardot                   | INSUTEC   | Seguimiento y ajustes                    | 161           | 144  | 162  | 128  |
| Julio Garavito De Armero            | INSUTEC   | Seguimiento y ajustes                    | 137           | 125  | 166  | 116  |
| Cultura Popular                     | UNAD      | Seguimiento y ajustes                    | 172           | 114  | 157  | 141  |
| Clemencia Holguín Urdaneta          | UNAD      | Seguimiento y ajustes                    | 60            | 50   | 58   | 45   |
| Mochuelo Bajo                       | UNAD      | Seguimiento y ajustes                    | 55            | 53   | 88   | 39   |
| Luis López De Mesa                  | UPN       | Implementación                           |               |      | 236  | 204  |
| El Porvenir                         | UPN       | Implementación                           |               |      | 340  | 315  |
| Bravo Páez                          | UPN       | Implementación                           |               |      | 178  | 139  |
| María Mercedes Carranza             | CUN       | Seguimiento y ajustes                    | 313           | 137  | 238  | 184  |
| Antonio García                      | CUN       | Seguimiento y ajustes                    | 225           | 228  | 206  | 138  |
| Tomas Rueda Vargas                  | SENA      | Implementación                           | 286           | 190  | 439  | 235  |
| Fernando Mazuera                    | SENA      | Implementación                           | 507           | 429  | 570  | 446  |
| Rodrigo De Triana                   | SENA      | Implementación                           | 237           | 199  | 278  | 213  |
| Alfonso López Pumarejo              | SENA      | Implementación                           | 219           | 170  | 226  | 192  |
| República De Guatemala              | SENA      | Implementación                           | 171           | 141  | 167  | 157  |
| Gerardo Paredes                     | SENA      | Implementación                           | 248           | 257  | 308  | 235  |
| Manuela Beltrán                     | SENA      | Implementación                           | 226           | 138  | 218  | 212  |
| Menorah                             | SENA      | Implementación                           | 145           | 140  | 173  | 131  |
| Enrique Olaya Herrera               | SENA      | Implementación                           | 436           | 408  | 440  | 391  |
| Rodrigo Lara Bonilla                | SENA      | Implementación                           | 237           | 199  | 213  | 221  |
| El Destino                          | SENA      | Implementación                           | 72            | 61   | 77   | 53   |
| San Francisco De Asís               | ET ITC    | Implementación                           |               |      | 209  | 189  |
| Eduardo Santos                      | ET ITC    | Implementación                           |               |      | 139  | 76   |
| Rural Pasquilla                     | SENA      | Implementación                           | 107           | 74   | 114  | 88   |
| Quiba Alta                          | UNAD      | Seguimiento y ajustes                    | 39            | 32   | 37   | 34   |
| CEDID Ciudad Bolívar                | CUN       | Seguimiento y ajustes                    | 368           | 344  | 334  | 310  |
| Manuelita Sáenz                     | SENA      | Implementación                           |               |      | 408  | 276  |
| Palermo                             | SENA      | Implementación                           |               |      | 163  | 107  |
| Alberto Lleras Camargo              | SENA      | Implementación                           |               |      | 263  | 250  |
| Gran Colombiano                     | CIDE      | Implementación                           |               |      | 264  | 283  |
| Toberín                             | UPTC      | Implementación                           |               |      | 285  | 166  |
| Monteblanco (Diego Montaña Cuellar) | UPTC      | Implementación                           |               |      | 202  | 217  |
| La Palestina                        | UPTC      | Implementación                           |               |      | 135  | 108  |
| Ciudad de Bogotá                    | UNITOLIMA | Implementación                           |               |      | 302  | 301  |



| COLEGIO           | ENTIDAD   | Etapa en la que se encuentra el colegio | BENEFICIARIOS |             |              |              |
|-------------------|-----------|-----------------------------------------|---------------|-------------|--------------|--------------|
|                   |           |                                         | 2009          | 2009        | 2010         | 2010         |
|                   |           |                                         | 10            | 11          | 10           | 11           |
| Luis Carlos Galán | UNIMINUTO | Implementación                          |               |             | 199          | 142          |
| Alfredo Iriarte   | INSUTEC   | Implementación                          |               |             | 201          | 190          |
| Jaime Garzón      | SENA      | Diseño                                  |               |             | 40           | 24           |
| <b>TOTAL</b>      |           |                                         | <b>9378</b>   | <b>7343</b> | <b>14232</b> | <b>11998</b> |

Fuente: Sistema de Cobertura SED

El Fondo de Financiamiento adoptado por la SED a través del proyecto, se basa en ofrecer crédito educativo blando sin interés, incluye matrícula, transporte y alimentación (salario mínimo), con tres años de gracia de crédito reembolsable ICETEX; existen prestamos hasta 11 salarios mínimos; los prestamos se realizan para el estrato 1 del 95%, Estrato 2 del 92% y Estrato 3 del 90%, condonable hasta el 70%.

Las Metas promedio estipuladas por la SED fue de 125 estudiantes por vigencia, en el siguiente cuadro podemos ver el comportamiento:

**CUADRO No. 20**  
**PROGRAMADO Y ACEPTADO POR AÑO**

| SEMESTRE     | 2008       |            | 2009       |            | 2010       |            |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|              | Programado | Legalizado | Programado | Legalizado | Programado | Legalizado |
| Julio        | 165        | 127        | 60         | 40         | 49         | 39         |
| Diciembre    | 227        | 165        | 0          | 0          | 76         | 51         |
| <b>TOTAL</b> | <b>392</b> | <b>292</b> | <b>60</b>  | <b>40</b>  | <b>125</b> | <b>90</b>  |

Fuente: Dirección Educación Media y Superior.

A pesar de verse en el cuadro que lo legalizado en cantidad de alumnos con crédito, es menor a lo programado, y observando que el propósito de la entidad era de 125 alumnos por año, el total de la meta en los tres años era de 375 créditos y viendo la cantidad de los legalizados en los tres años fue de 422 créditos legalizados, por lo tanto hay un cumplimiento superior al estipulado.

La administración del convenio con ICETEX, la tiene ICETEX para los créditos de técnica, tecnológica y universitaria, teniendo su base de datos y control de información de los créditos realizados, compartiendo información con la SED semestralmente o cuando lo requiera la Entidad, los créditos son dados únicamente a egresados del sistema educativo de Bogotá.

En la base de datos prestan atención al promedio de calificaciones y examen del ICFES, para las aprobaciones de crédito, excepto los que se inscriben en carreras técnicas y tecnológicas, porque pasan de inmediato por ser de costos bajos y pocos alumnos los que se inscriben; para los que se inscriben en universidad el tiempo de giros lo toma como política ICETEX de hacerlos en el mes de febrero cuando da

plazo la última universidad de su inicio académico, esto genera quejas, debido a los alumnos que entran a clases en enero o principios de febrero, generalmente les toca pagar multas, además cuando hay materia perdida el crédito lo paga el estudiante y tiene un máximo de 12 meses de suspender estudios.

Lo que fue la meta de alianza nació en el segundo semestre de 2010, sin pactar una meta para este año, sino empezar los procesos y procedimientos que iban creando en el transcurso de año, logrando incluir 2968 alumnos en educación superior en 2010.

Con la publicidad se ha logrado un promedio mayor ya que el 2011 ya van más de 3.000 alumnos en la educación superior y se consiguen más subsidios de las empresas privadas como apoyo al proyecto del Distrito capital.

El presupuesto que se calculó en la SED para llevar a cabo el Proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la educación superior”, para los años 2008, 2009 y 2010, se observara en los siguientes cuadros a continuación:

**CUADRO No. 21**  
**PRESUPUESTO PARA 2008**

| COMPONENTE                    | PRESUPUESTO          |                      |               |                      |               | METAS      |            |                |            |                |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|------------|------------|----------------|------------|----------------|
|                               | PROGRAMADO           | COMPROMISO           | %             | GIROS                | %             | META       | CONTRAT.   | %              | CUMPLIM.   | %              |
| Fondo de Financiamiento       |                      |                      |               |                      |               | 125        | 0          | 0,00%          | 127        | 101,60%        |
| Articulación                  | 1.455.980.412        | 1.455.980.412        | 100,00%       | 994.832.791          | 68,33%        | 15         | 16         | 106,67%        | 16         | 106,67%        |
| subsidios                     | 5.459.312.000        | 5.458.441.297        | 99,98%        | 5.458.441.297        | 100,00%       | 320        | 840        | 262,50%        | 333        | 104,06%        |
| Educación Media Especializada |                      |                      |               |                      |               |            |            |                |            |                |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>6.915.292.412</b> | <b>6.914.421.709</b> | <b>99,99%</b> | <b>6.453.274.088</b> | <b>84,16%</b> | <b>460</b> | <b>856</b> | <b>123,06%</b> | <b>476</b> | <b>104,11%</b> |

Fuente: Dirección Educación Media y Superior

**CUADRO No. 22**  
**PRESUPUESTO PARA 2009**

| COMPONENTE                    | PRESUPUESTO   |               |         |               |         | METAS |          |         |          |         |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------------|---------|-------|----------|---------|----------|---------|
|                               | PROGRAMADO    | COMPROMISO    | %       | GIROS         | %       | META  | CONTRAT. | %       | CUMPLIM. | %       |
| Fondo de Financiamiento       | 4.969.000.000 | 4.969.000.000 | 100,00% | 4.969.000.000 | 100,00% | 250   | 250      | 100,00% | 338      | 135,20% |
| Articulación                  | 7.432.500.000 | 7.154.600.000 | 96,26%  | 891.737.991   | 12,46%  | 28    | 30       | 107,14% | 43       | 153,57% |
| subsidios                     | 5.000.000.000 | 4.999.783.205 | 100,00% | 1.994.219.273 | 39,89%  | 1.204 | 1.222    | 101,50% | 1.020    | 84,72%  |
| Educación Media Especializada | 1.273.500.000 | 1.180.000.000 | 92,66%  | 388.535.000   | 32,93%  | 40    | 61       | 152,50% | 33       | 82,50%  |

| COMPONENTE   | PRESUPUESTO    |                |        |               |        | METAS |          |         |          |         |
|--------------|----------------|----------------|--------|---------------|--------|-------|----------|---------|----------|---------|
|              | PROGRAMADO     | COMPROMISO     | %      | GIROS         | %      | META  | CONTRAT. | %       | CUMPLIM. | %       |
| <b>TOTAL</b> | 18.675.000.000 | 18.303.383.205 | 97,23% | 8.243.492.264 | 46,32% | 1.522 | 1.563    | 115,28% | 1.434    | 114,00% |

Fuente: Dirección Educación Media y Superior

**CUADRO No. 23**  
**PRESUPUESTO PARA 2009**

| COMPONENTE                    | PRESUPUESTO   |               |         |               |        | METAS |          |         |          |         |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------------|--------|-------|----------|---------|----------|---------|
|                               | PROGRAMADO    | COMPROMISO    | %       | GIROS         | %      | META  | CONTRAT. | %       | CUMPLIM. | %       |
| Fondo de Financiamiento       | 5.242.800.000 | 5.242.800.000 | 100,00% | 5.196.400.000 | 99,11% | 375   | 377      | 100,53% | 377      | 100,53% |
| Articulación                  | 660.671.000   | 660.670.400   | 100,00% | 413.475.000   | 62,58% | 43    | 54       | 125,58% | 54       | 125,58% |
| subsídios                     | 3.352.345.000 | 3.352.345.000 | 100,00% | 3.332.145.000 | 99,40% | 1.541 | 1.317    | 85,46%  | 1.097    | 71,19%  |
| Educación Media Especializada | 186.200.000   | 186.200.000   | 100,00% | 64.400.000    | 34,59% | 33    | 33       | 100,00% | 33       | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>                  | 9.442.016.000 | 9.442.015.400 | 100,00% | 9.006.420.000 | 73,92% | 1.992 | 1.781    | 102,89% | 1.561    | 99,33%  |

Fuente: Dirección Educación Media y Superior

De acuerdo a lo observado en los cuadros del presupuesto, se observa que a pesar de no tener un cumplimiento absoluto, el proyecto con sus ajustes, ha estado cumpliendo eficazmente el objetivo principal del Proyecto, para lograr darle mejor educación media y con la posibilidad de llegar a tener estudios superiores para los alumnos de los colegios oficiales de Bogotá.

El convenio inter administrativo de asociación cooperación No 174 de 2005 con la Universidad Distrital, entro a ser una función de advertencia, con el objetivo de que las dos entidades cumplan el convenio, desde septiembre 21 de 2009 dando oportunidad de educación superior a los alumnos de colegios distritales; sirvió como base para el proyecto 290, para realizar convenios con otras instituciones de educación superior, mas este convenio permanece sin terminarse y liquidarse, por no ponerse de acuerdo las dos entidades (UD-SED).

### 3.3.4 Proyecto 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital”

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”, 2008 – 2012, dentro del Objetivo Estructurante -Ciudad de Derechos, se presenta el Programa “Acceso y Permanencia a la Educación para Todas y Todos” como un instrumento para implementar la política de Gratuidad, con el objeto de eliminar gradualmente el cobro de derechos académicos y servicio complementarios y en la aplicación de gratuidad total para todos los estudiantes matriculados en el Sistema Oficial del

Distrito Capital; dando así cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo 273 de 2007.

Por su parte, la Secretaria Distrital de Educación – SED - en cumplimiento del objetivo Estructurante y de su programa, lleva a cabo el proyecto 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital”, a través del cual le ha permitido reducir costos significativos a las familias que acceden al servicio de educación oficial del Distrito Capital, materializando así el derecho a la educación.

Se identificó como población objetivo de este proyecto a 1.025.737 estudiantes matriculados en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital, pertenecientes al estrato y/o SISBEN 1, 2 y 3.

En el siguiente cuadro se aprecia el presupuesto asignado al proyecto y su comportamiento durante las vigencias 2008 a 2010.

**CUADRO No. 24**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2008 - 2010**  
**PROYECTO 396**  
**“GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO CAPITAL”**

Millones de Pesos

| VIGENCIA                          | 2008     | 2009     | 2010     | TOTAL     |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|-----------|
| APROPIACION DISPONIBLE            | 37.146.2 | 57.960.0 | 78.811.7 | 173.917.9 |
| COMPROMISOS                       | 37.134.1 | 57.959.9 | 72.765.6 | 167.859.7 |
| GIROS                             | 37.122.4 | 57.427.3 | 72.554.3 | 167.104.2 |
| PPTO. SIN GIRAR VS. APROPIACION   | 23.7     | 532.6    | 6.257.4  | 6.813.7   |
| % PPTO. SIN GIRAR VS. APROPIACION | 0.06%    | 1%       | 8%       | 4%        |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2008 - 2010 – Cuadro elaborado por el auditor

En el cuadro 22, se presenta el comportamiento del proyecto 396 en materia presupuestal, donde se establece que se suscribieron en el periodo 2008 a 2010, compromisos por un 96.52% del presupuesto disponible; de igual manera, se giró el 99.55% de los compromisos suscritos, lo que genera que para las vigencias en mención, la SED ejecutó el 96%, del presupuesto asignado al rubro del proyecto, dejando de ejecutar el 4% del mismo.

De otra parte, se pudo establecer que el proyecto durante el periodo en estudio, presentó el siguiente comportamiento en relación con el cumplimiento de metas físicas y presupuestales:

**CUADRO No. 25**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**PROYECTO 396**  
**“GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO CAPITAL”**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>JULIO A<br>DICIEMBRE 2008 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                                                                                     | MAGNITUD 2008 |         |     | RECURSOS 2008 |        |     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-----|---------------|--------|-----|
|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PROG          | EJEC    | %   | PROG          | EJEC   | %   |
| 1                                        | Determinar 1 política de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.                                                                                                                                                    | 1             | 1       | 100 | 53            | 41     | 77  |
| 647.873                                  | Beneficiar 1.086.000 escolares mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED, para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifa los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa.                                          | 647.843       | 178.715 | 28  | 14.196        | 14.195 | 100 |
| 68.858                                   | Beneficiar 322.677 escolares mediante la dotación de útiles escolares a través de la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED, y mediante convenio con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED. | 0             | 0       | 0   | 0             | 0      | 0   |
| 1.018.242                                | Beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la provisión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007.                          | 0             | 0       | 0   | 0             | 0      | 0   |
| 341                                      | Beneficiar 341 Fondos de Servicio Educativos mediante el giro de las transferencias por fondos de reposición para los colegios oficiales, para el adecuado mantenimiento preventivo de las plantas físicas integradas de los colegios del Distrito.                                | 341           | 341     | 100 | 3.676         | 3.676  | 100 |

Fuente: Formulación a 27 de junio de 2008 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008(SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2008, el proyecto 396 presento una ejecución física del 76% y una ejecución presupuestal del 99.93%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008. No obstante, según la formulación del proyecto de fecha 27 de junio de 2008, documento base del proyecto, todas las metas presentaron programación tanto física como presupuestal.

De lo anterior se puede concluir que la SED, realmente ejecuto un 45.6% en metas físicas, con el agravante que se excedió en \$988 millones, ya que el recurso programado (a precios 2008) para la vigencia en la formulación fue de \$16.924.6 millones frente a los compromisos presentados en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2008, que ascendieron a \$17.912.6 millones; es decir se ejecutó un 5.84% más de lo programado para la vigencia en materia presupuestal, esto sin ejecutar las 5 metas que se programaron en la formulación.

Así mismo, para el caso de la meta *“Beneficiar 1.086.000 escolares mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED, para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifa los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa”*, no se entiende por qué se ejecutó al 100% el presupuesto asignado a la meta, si en la magnitud tan solo se ejecutó el 28%.

Frente a esta meta es de observar de igual manera, que mediante oficio No.5410-053142 del 1 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que el total de niños beneficiados fue de 740.592, información totalmente inconsistente frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2008, donde se presenta una programación de 647.843 escolares a beneficiar y una ejecución de 178.715 beneficiados.

Igual situación se presenta con la meta *“Determinar 1 política de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad”*, la cual se ejecutó al 100% en magnitud, pero presupuestalmente tan solo se ejecutó un 77%.

**CUADRO No. 26**  
**FORMULACIÓN Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**PROYECTO 396**  
**“GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO CAPITAL”**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>ENERO A<br>DICIEMBRE<br>2009 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                                                                                     | MAGNITUD 2009 |             |            | RECURSOS 2009 |        |     |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|------------|---------------|--------|-----|
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PROG          | EJEC        | %          | PROG          | EJEC   | %   |
| 1                                           | Determinar 53 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.                                                                                                                                                  | 53            | 52          | 98         | 1.017         | 1.017  | 100 |
| 720.383                                     | Beneficiar 1.086.000 escolares mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED, para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifa los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa.                                          | 780.319       | 774.37<br>3 | 99         | 33.911        | 33.911 | 100 |
| 72.349                                      | Beneficiar 322.677 escolares mediante la dotación de útiles escolares a través de la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED, y mediante convenio con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED. | 62.115        | 70.481      | 113.4<br>7 | 3.631         | 3.631  | 100 |
| 1.038.000                                   | Beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la previsión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007.                          | 1.020.46<br>4 | 957.47<br>2 | 94         | 889           | 889    | 100 |
| 341                                         | Beneficiar 349 Fondos de Servicio Educativos mediante el giro de las transferencias por fondos de reposición para los colegios oficiales, para el adecuado mantenimiento preventivo de las plantas físicas integradas de los colegios del Distrito.                                | 349           | 349         | 100        | 18.512        | 18.512 | 100 |

Fuente: Formulación a 29 de enero de 2009 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2009 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2009, el proyecto 396 presento una ejecución física del 98% y una ejecución presupuestal del 100%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2009.

Para el caso de la programación presupuestal, se tiene que la SED se excedió en \$2.341 millones, ya que el recurso programado para la vigencia en la formulación fue de \$55.619 millones (incluido el IPC (7.69%) para la vigencia), frente a los compromisos presentados en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2009, que

ascendieron a \$57.960 millones; es decir se ejecutó un 4.21% más de lo programado para la vigencia en materia presupuestal, esto teniendo en cuenta, que las metas no se ejecutaron de acuerdo a lo programado en la formulación para la vigencia.

Así mismo, para el caso de la meta *“Beneficiar 322.677 escolares mediante la dotación de útiles escolares a través de la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED, y mediante convenio con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED.”*, no se puede hablar de una ejecución física del 113.47%, por cuanto la meta estaba programada en la formulación para beneficiar a 72.349 escolares durante la vigencia 2009, y no de 62.115 como se muestra en el plan de acción, por tanto la ejecución real fue del 97.42%.

Frente a esta meta es de observar de igual manera, que mediante oficio No.5410-053142 del 1 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que el total de niños beneficiados fue de 62.115, información totalmente inconsistente frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, donde se presenta una ejecución de 70.481 beneficiados.

Igual situación se presenta con la meta *“Beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la previsión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007.”*, la cual se programó beneficiar a 1.020.464 escolares según el plan de acción, pero que lo programado en la formulación para la vigencia 2009, fue de beneficiar a 1.038.000 escolares, es decir, que el porcentaje de ejecución en magnitud real fue del 92.24%.

De igual manera, es de observar que mediante oficio No.5410-053142 del 1 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que el total de niños beneficiados fue de 916.936, información totalmente inconsistente frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, donde se presenta una programación de 1.020.464 escolares a beneficiar y una ejecución de 957.472 beneficiados. Similar situación presenta la ejecución presupuestal, por cuanto el plan de acción muestra una programación y ejecución de \$889 millones pero el documento en mención reporta \$861.5 millones.

Ahora bien, frente a la meta *“Beneficiar 1.086.000 escolares mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED, para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifa los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa”*, es de observar que mediante oficio No.5410-053142 del 1 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que el total de niños beneficiados fue de 780.319, información totalmente inconsistente frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2009, donde se presenta una ejecución de 774.373 beneficiados.



**CUADRO No. 27**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**PROYECTO 396**  
**“GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO CAPITAL”**

Millones de Pesos

| FORMULACION<br>ENERO A<br>DICIEMBRE<br>2010 | META CUATRENIO                                                                                                                                                                                                                                                                     | MAGNITUD 2010 |           |     | RECURSOS 2010 |        |    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-----|---------------|--------|----|
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PROG          | EJEC      | %   | PROG          | EJEC   | %  |
| 53                                          | Determinar 53 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.                                                                                                                                                  | 1             | 1         | 100 | 993           | 932    | 94 |
| 881.832                                     | Beneficiar 1.086.000 escolares mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED, para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifa los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa.                                          | 1.025.737     | 1.025.737 | 100 | 72.563        | 70.911 | 98 |
| 77.893                                      | Beneficiar 322.677 escolares mediante la dotación de útiles escolares a través de la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED, y mediante convenio con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED. | 68.198        | 0         | 0   | 4.256         | 0      | 0  |
| 1.054.000                                   | Beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la previsión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007.                          | 1.025.737     | 1.025.737 | 100 | 1.000         | 922    | 92 |
| 349                                         | Beneficiar 349 Fondos de Servicio Educativos mediante el giro de las transferencias por fondos de reposición para los colegios oficiales, para el adecuado mantenimiento preventivo de las plantas físicas integradas de los colegios del Distrito.                                | 0             | 0         | 0   | 0             | 0      | 0  |

Fuente: Formulación a 22 de diciembre de 2009 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2010, el proyecto 396 presento una ejecución física del 75% y una ejecución presupuestal del 92.33%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010. No obstante, según la formulación del proyecto de fecha 22 de diciembre de 2009, documento base del proyecto, todas las metas presentaron programación tanto física como presupuestal.

De lo anterior se puede concluir que la SED, realmente ejecuto un 60% en metas físicas, con el agravante que se excedió en \$10.257 millones, ya que el recurso programado para la vigencia en la formulación fue de \$62.508 millones (incluido el IPC (2%) para la vigencia), frente a los compromisos presentados en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2010, que ascendieron a \$72.765 millones; es decir se ejecutó un 16% más de lo programado para la vigencia en materia presupuestal, esto sin ejecutar las 5 metas que se programaron en la formulación.

Así mismo, para el caso de la meta *“Determinar 53 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.”*, el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2010, presenta una programación de 1 política, pero en la formulación con fecha 22 de diciembre de 2009, presenta una programación de 53, es decir, que esta meta se ejecutó realmente en un 2%. No obstante, el recurso se ejecutó en un 94%.

Similar situación presenta la meta *“Beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la previsión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007.”*, la cual presenta una programación de 1.025.737 en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2010, pero la formulación con fecha 22 de diciembre de 2009, presenta una programación de 1.054.000, es decir que la ejecución real de esta meta es del 97%.

Frente a esta meta es de observar de igual manera, que mediante oficio No.5410-053142 del 1 de marzo del presente año, la SED le informa a este ente de control que el total de niños beneficiados fue de 1.003.453, información totalmente inconsistente frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2010, donde se presenta una programación y ejecución de 1.025.737 escolares.

En conclusión, el comportamiento en la ejecución durante las vigencias en estudio se muestra en el siguiente cuadro, no sin antes aclarar que debido a la inconsistencia presentada en la información suministrada por la entidad, se toma los datos reflejados en los planes de acción, así:

**CUADRO No. 28**  
**RESUMEN EJECUCION DURANTE LAS VIGENCIAS 2008, 2009 Y 2010**  
**PROYECTO 396**  
**“GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO CAPITAL”**

| VIGENCIA     | EJECUCION  |            |
|--------------|------------|------------|
|              | MAGNITUD   | RECURSO    |
| 2008         | 76%        | 100%       |
| 2009         | 98%        | 100%       |
| 2010         | 75%        | 92%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>83%</b> | <b>97%</b> |

Planes de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 (SEGPLAN) –  
Cuadro elaborado por el auditor

No está de más señalar que el presente proyecto, fue objeto de modificaciones anualmente, con el agravante que se ajusto el año inmediatamente anterior, es decir se modifico lo que ya se había ejecutado.

De otra parte, la contratación suscrita bajo el marco del proyecto 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital”, asciende a 39 durante la vigencia 2010,

los cuales presentan el siguiente comportamiento a febrero de 2011: en ejecución 31, en trámite de liquidación 7 y liquidados por ser terminado de mutuo acuerdo 1.

Es de mencionar que esta contratación fue suscrita para llevar a cabo la política de gratuidad, por tal razón no se entiende como en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2010 (SEGPLAN), se presenta esta meta con ejecución del 100%, si se tiene que 79.49% de los contratos se encuentran en ejecución en la presente vigencia. Situación esta que es común para las vigencias 2008 y 2009.

#### *3.3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

Por lo descrito anteriormente, se observa que el comportamiento en la ejecución de las metas físicas y presupuestales, presentan en general las siguientes inconsistencias:

- El presupuesto programado en la formulación del proyecto fue excedido en la ejecución durante las vigencias 2008, 2009 y 2010.
- Se ejecuta el presupuesto al 100%, pero las metas físicas no.
- Se presenta inconsistencia en la información reportada en los documentos base del proyecto, por cuanto la formulación presentan una programación diferente a la reflejada en el plan de acción.
- Falta de seguimiento y control a la ejecución de las metas, por cuanto estas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.
- La información entregada por la entidad no es confiable, por cuanto presenta inconsistencia y contradicciones frente a los documentos oficiales del proyecto tales como plan de acción y fichas EBI-D.
- Modificaciones periódicas del proyecto, ajustando lo ejecutado, situación que denota falta de planeación. Demostrando que el proyecto, no surtió debidamente las etapas para su formulación.
- La contratación suscrita para dar cumplimiento a las metas programadas año a año, no es ejecutada dentro de la vigencia en que se programo.

Esta situación devela que no se contemplo lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo detallado obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control.

Esta situación ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

La ejecución de los recursos en exceso, obedece a que no se cuenta con una efectiva planeación y control que garantice el cumplimiento de lo programado en materia presupuestal, situación que puede generar gastos incensarios y bajo control del recurso dispuesto para el proyecto y por tanto, un posible detrimento patrimonial.

Conclusión: Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos.

A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

#### Valoración Respuesta SED:

Nos permitimos informarle a la administración, que respecto a lo presentado en las formulaciones y reformulaciones allegadas por el sujeto de control en respuesta al requerimiento realizado por este ente de control, con relación a las programaciones presupuestales para cada una de las vigencias en estudio, se tiene que: para la vigencia 2008, por encontrarse a precios de la misma vigencia, no era necesario realizar ningún ajuste a los valores presentados en el documento. Para el caso de las vigencias 2009 y 2010, se ajustaron los valores de acuerdo al IPC, como se puede observar en cada uno de los párrafos correspondientes. No obstante, es de mencionar que persisten las diferencias.

Para los otros puntos tratados por la entidad, nos permitimos informarles que los documentos que se encuentran en poder del ente de control dan cuenta de las inconsistencias presentadas en este informe, documentos que se encuentran a disposición de la entidad si así lo requiere.

Así mismo, los documentos que soportan las inconsistencias presentadas, se encuentran debidamente identificados en el contenido del informe, los cuales corresponden a los documentos oficiales del proyecto, tales como formulaciones y reformulaciones para cada vigencia en estudio, suministradas por la entidad en respuesta al requerimiento realizado por el ente de control, los planes de acción con corte a 31 de diciembre de cada una de las vigencias, descargados directamente de SEGPLAN. Como complemento se tienen las respuestas emitidas por la administración en respuesta a las solicitudes realizadas en desarrollo de la auditoria.

Es de observar que la entidad reconoce las inconsistencias de información, al afirmar que: *“Sin embargo, la SED trabajará en procura que todas las áreas tengan y manejen criterios de unidad y consistencia en materia de reporte de información. Vale la pena indicar que pese a las inconsistencias en algunos reportes de información, ...”*.

De otra parte, se tiene que la información allegada como soportes, presentan inconsistencias tales como: documentos sin fecha, sin firma, sin responsable de la información contenida en estos. Para el caso de los anexos 10 y 11, se tiene que dichos documentos presentan fecha de diligenciamiento 21 y 24 de mayo de 2011, y otros con fecha de 2010, fechas inconsistentes con el periodo analizado por el ente de control, vigencias 2008 (segundo semestre), 2009 y 2010 correspondientes al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Por lo expresado en este informe y una vez evaluada la respuesta de la entidad y revisados los soportes, se tiene que se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 3.3.5 Proyecto 563 “Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”

Como parte del Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”, 2008 – 2012*, dentro del Objetivo Estructurante -Ciudad de Derechos, se presenta el Programa *“Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios”* inscrito en el Plan de Ordenamiento Territorial, siendo además parte de los lineamientos de desarrollo urbanístico de la ciudad, dentro del Plan Maestro de Equipamientos Educativos – PMEE.

La Secretaria Distrital de Educación, con el fin de dar cumplimiento al objetivo Estructurante y su programa, inscribe el Proyecto 563 *“Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”*, mediante el cual busca mejorar la prestación del servicio educativo mediante la construcción de nuevos colegios, obras de ampliación, nuevas etapas, adecuaciones, restitución de colegios, construcción de comedores escolares, obras de emergencia, obras de reforzamientos y obras complementarias. Así mismo, llevar a estándares de calidad las plantas físicas de los colegios oficiales, contar en las edificaciones existentes con los niveles de seguridad sísmica establecidos en la Ley 400 de 1997 y NSR 98. Teniendo como directrices generales las recomendaciones fijadas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, proyectadas al año 2019, ajustadas a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva: para vivir mejor 2008-2012”*.

El proyecto tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Gestión del suelo que adelante procesos necesarios para la adquisición de y/o legalización de predios tanto en las plantas físicas a conservar como las nuevas por construir.

2. Desarrollo de una infraestructura que complemente las plantas físicas existentes tanto con nuevas construcciones, reubicaciones, reforzamientos, ampliaciones, mejoramientos, conservación y mantenimiento acorde a normas de construcción vigentes.
3. Adelantar las consultorías necesarias soporte a los nuevos proyectos de construcción y conservación que permitan lograr estándares acordes a las necesidades de la comunidad educativa y conjuntamente optimizar los recursos asignados.
4. Construir un ambiente escolar con capacidad de disminuir los factores espaciales que Segregan población estudiantil y aumentar la calidad ambiental de los más pobres desde el sistema educativo.
5. Realizar las diferentes intervenciones de forma inmediata en las plantas físicas donde se presenten emergencias que atenten la vida de la comunidad educativa.
6. Contratar el personal, la logística y los elementos necesarios que coordinen las actividades necesarias para lograr el desarrollo de las metas propuestas por el proyecto.

Se identificó como población objetivo de este proyecto a 876.294 niños y jóvenes en edad escolar, prioritariamente pertenecientes a los estratos socioeconómicos más vulnerables o con necesidades educativas especiales que podrán acceder a un cupo en un colegio en todas las localidades deficitarias. Además con las respectivas adecuaciones se beneficiarán el personal docente y administrativo de la SED.

Con respecto a la ejecución presupuestal en la vigencia auditada, se estableció que el presupuesto inicial asignado al proyecto fue de \$110.341'753.000, con modificaciones por valor de \$45.306.608.382, que equivalen al 41% del presupuesto inicial, para un presupuesto disponible de \$65.035'144.618, estableciendo que se suscribieron compromisos por valor de \$49.336'125.411, que representan el 75.86% del presupuesto disponible; de igual manera, se efectuaron giros en cuantía de \$25.461'763.041, que representan el 51.61% de los compromisos suscritos. Efectuando la comparación entre el presupuesto sin girar y la apropiación disponible (\$39.573'381.577), para la vigencia en mención, se concluye que la SED ejecutó el 39.16%, del presupuesto asignado al rubro del proyecto, dejando de ejecutar el 60.84% del mismo.

De otra parte, se pudo establecer que el proyecto durante la vigencia auditada, presentó el siguiente comportamiento en relación con el cumplimiento de metas físicas y presupuestales:

**CUADRO No. 29**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 PROYECTO 563**

**“CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL”**

|             |  | Millones de Pesos |               |
|-------------|--|-------------------|---------------|
| FORMULACION |  | MAGNITUD 2010     | RECURSOS 2010 |



| ENERO A<br>DICIEMBRE<br>2010 | META CUATRENIO                                                                                                                                                   | PROG | EJEC | %     | PROG | EJEC | %     |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------|------|------|-------|
| 2                            | Gestión del Suelo - Legalizar 9 predios para la construcción y conservación de las plantas físicas de la Secretaría de Educación                                 | 2    | 1    | 50.00 | 4609 | 4516 | 97.99 |
| 18                           | Consultorías - Realizar 49 consultorías para construir, conservar, ampliar y reforzar las Plantas físicas de la SED                                              | 18   | 9    | 50.00 | 2949 | 2596 | 88.04 |
| 4                            | Construcción y/o conservar 8 plantas físicas que cumplan con los estándares de infraestructura educativa Plantas Físicas Construir y/o Conservar plantas físicas | 4    | 2    | 50.00 | 9232 | 2620 | 28.38 |
| 100                          | Compromisos - Pagar 100% de los fallos proferidos en contra de la SED                                                                                            | 100  | 100  | 100   | 1094 | 919  | 84.02 |
| 100                          | Administración - Administrar 100% de los proceso logísticos y de difusión para garantizar la adecuada organización del proyecto.                                 | 100  | 100  | 100   | 1816 | 1814 | 99.86 |

Fuente: Formulación a 28 de diciembre de 2010 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante la vigencia 2010, el proyecto 563 presentó una ejecución física del 70% y una ejecución presupuestal del 79.66%, frente a lo programado para la vigencia, según los datos presentados en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2010.

Se observa que en el caso de la meta “*Gestión del Suelo - Legalizar 9 predios para la construcción y conservación de las plantas físicas de la Secretaría de Educación*” su cumplimiento fue de un 50% no obstante, su ejecución presupuestal fue del 97.99% de los recursos, por lo que se establece que los datos no son confiables. Igual sucede con la meta “*Consultorías - Realizar 49 consultorías para construir, conservar, ampliar y reforzar las Plantas físicas de la SED*” para la cual se tiene que la meta se ejecutó en un 50% mientras presupuestalmente se ejecutó en un 88.04%.

### 3.3.5.1 Hallazgo Administrativo.

Por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo por la baja ejecución presupuestal y el incumplimiento de metas, evidenciando que no existe correlación directa entre los recursos utilizados, las metas programadas, situación esta que obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control por parte de la entidad, ocasionando desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto 563, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

Con esta conducta se Incumplen los principios de efectividad y eficiencia que deben regir la gestión de la entidad. Contraviniendo lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 2° y literal e) de la ley 87 de 1993 así como lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y circular 019 de 2002.

Finalmente, el comportamiento en la ejecución del proyecto durante periodo 2008-2010 se muestra en el siguiente cuadro:



**CUADRO No. 30**  
**RESUMEN EJECUCION DURANTE LAS VIGENCIAS 2008, 2009 Y 2010**  
**PROYECTO 563**  
**“CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO**  
**OFICIAL”**

| VIGENCIA     | EJECUCION     |               |
|--------------|---------------|---------------|
|              | MAGNITUD      | RECURSO       |
| 2008         | 43.36%        | 95.10%        |
| 2009         | 88.47%        | 89.15%        |
| 2010         | 70.00%        | 79.66%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>67.28%</b> | <b>87.97%</b> |

Planes de Acción con corte a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 (SEGPLAN) –  
Cuadro elaborado por el auditor

La contratación suscrita bajo el marco del proyecto 563 “*Construcción y Conservación de la infraestructura del sector educativo oficial*”, durante la vigencia auditada, que maneja la Dirección de construcciones asciende a 65 contratos de los cuales a mayo de 2011, se tiene que 9 se encuentran en ejecución, 3 pendientes de inicio, 1 en plazo para presentar liquidación, 7 liquidados, 44 con liquidación enviada a contratos y 1 terminado por mutuo acuerdo. Con respecto a la meta a la que apuntan se distribuyen así: 53 para administración, 10 para construcción y 2 para consultorías. De los cuales 9 son contratos de obra, 1 es un convenio interadministrativo, 2 son interventoria y 53 son contratos de prestación de servicios.

De lo anterior se desprende que no hay consistencia en la información rendida por la entidad en el cumplimiento de metas para la vigencia auditada, no siendo claro el hecho de que aun cuando solamente a la fecha del presente informe (mayo 2011) se tiene reporten como liquidados el 12.30% de los contratos suscritos, se presente un 70% de ejecución de metas en la vigencia.

Con relación a las modificaciones presupuestales, se tiene que se efectuaron 14 modificaciones al proyecto en la vigencia 2010. Mediante Decreto 528 del 21 de diciembre de 2010, se efectuó una reducción de recursos al proyecto por valor de \$13.187.060.993 de recursos propios y por \$15.752.522.824 de recursos SGP, teniendo como consecuencia de este recorte, el hecho que no se adelantara la construcción del colegio la Magdalena y los reforzamientos de los colegios Bernardo Jaramillo, Gran Yomasa, con la consecuente disminución en las metas y baja ejecución de las mismas.

Se concluye que la baja ejecución presupuestal y el no cumplimiento de metas, se deben a las fuertes reducciones presupuestales, sumado a los largos procesos de diseño y consecución de licencias de construcción, con la consecuente demora en la contratación de las obras programadas, además de problemas propios de la construcción de las obras como son: la legalidad de los predios, en los cuales están

construidos los colegios y los extensos tiempos que transcurren desde la concepción del proyecto y la expedición de la correspondiente licencia de construcción.

#### Análisis respuesta SED:

Una vez analizada la respuesta dada por la SED se concluye que esta no es satisfactoria razón por la cual se mantiene el **hallazgo administrativo**.

#### 3.3.6. Proyecto 7361 “Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital”.

El informe presenta los resultados alcanzados en el Proyecto 7361 “Alimentación escolar en los colegios oficiales del distrito capital”, mediante el cual se analiza el objetivo del proyecto, las metas, análisis presupuestal, comportamientos del mismo con respecto a forma y cumplimiento al Plan de Desarrollo.

#### Ejecución Presupuestal

Para la vigencia 2010, tuvo un presupuesto inicial de \$176.623.3 millones el cual fue disminuido en \$2.520.6 millones, para un presupuesto definitivo de \$174.102.7 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por \$173.974.1 millones (99.9%) y se efectuaron giros por los servicios realmente recibidos en cuantía de \$167.084.2 millones (96%); quedando en reservas para la vigencia 2011, \$6.889.8 millones.

Igualmente, se constituyeron reservas por \$2.942.6 millones, de los cuales se giraron \$2.867.7 millones, la diferencia \$74.8 millones, se constituyen como pasivos exigibles.

El proyecto de Alimentación Escolar tiene como objetivo *“brindar una atención integral a los niños matriculados en establecimientos educativos de Bogotá D.C., priorizando la población con mayores necesidades para contribuir en su estado nutricional, obteniendo un mejor rendimiento físico, desarrollando la capacidad intelectual y la resistencia a las enfermedades infecciosas, generando un ambiente social que le permita tener una nutrición adecuada y así evitar la deserción de la escuela, el compromiso de las familias con la educación de los hijos una atención integral a los niños matriculados en colegios oficiales, mejorando su estado nutricional”*

En este sentido, la SED ha suministrado un total de 635.643 alimentos durante la vigencia 2010, correspondientes a 120.780 comidas calientes y 514.863 refrigerios; para dar cumplimiento al compromiso de alimentación escolar. A continuación se presenta el detalle por cada concepto.

## Alimentación Escolar - Refrigerios

A través de este compromiso, se benefician diariamente con el suministro de refrigerio a los estudiantes matriculados en los colegios oficiales del distrito durante el año escolar, en los niveles de preescolar, básica y media. El refrigerio se considera como el suministro de una ración diaria de alimentos entregada a los estudiantes beneficiados con este servicio, durante su asistencia a la jornada escolar. Esta ración pretende complementar la alimentación consumida en el hogar.

**CUADRO No. 31**  
**INDICADOR DE EJECUCIÓN DE METAS DEL CUATRENIO**

| Millones de pesos                                                         |           |                  |          |           |            |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|----------|-----------|------------|
| Indicador                                                                 | Meta Plan | Logro Total Plan | % Avance | Meta 2010 | Logro 2010 |
| Estudiantes de colegios distritales apoyados con suministro de refrigerio | 685.000   | 514.863          | 75,16%   | 490.088   | 514.863*   |

Fuente: Cuadro tomado del Informe de Seguimiento Oficial del Proyecto 7361 a 31 de diciembre de 2010

La meta contemplada para el cuatrienio es atender a 685.000 niños, niñas y jóvenes con el suministro de una ración diaria de alimentos. La SED a través de los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Distrital, fijó una meta para el cuatrienio de 502.000 escolares a beneficiar. Los 183.000 estudiantes restantes, serían contemplados en los proyectos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL-UEL) y de la Secretaría de Integración Social.

Al finalizar el año 2010, se suministraron 474.481 refrigerios diarios a igual número de estudiantes en los colegios oficiales del Distrito con recursos SED, y mediante el costo que se le cancela a los colegios en concesión como parte del costo del alumno, se entregaron 40.022 refrigerios diarios, para un total de 514.863. Igualmente, con gestiones realizadas a través de recursos de los FDL-UEL, se beneficiaron 35.826 estudiantes, por lo tanto, considerando éste valor, el logro acumulado en la Ciudad sería de 550.689 refrigerios diarios entregados en Bogotá D.C., superando la meta propuesta.

Continúa la disminución en el suministro de comida caliente con mayor tendencia en el tiempo de comida desayuno, para lo cual, se fortalecen por parte del equipo de profesionales en nutrición las estrategias pedagógicas con la comunidad educativa, para contribuir al aumento en el consumo y utilización de comedor escolar.

A 31 de diciembre de 2010, se beneficiaron 120.780 estudiantes diariamente con la entrega de comidas calientes. Teniendo en cuenta que la meta para este componente es tipo incremental, el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo es del 76.23%.

A continuación se enuncian los beneficios generados a través de la ejecución de este compromiso:

Desarrolló jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad educativa, con el fin de motivar la asistencia a los comedores escolares.

Capacitación a padres y madres voluntarios, estudiantes de servicio social y en general a la comunidad educativa, en temas como: Nutrición, Buenas Prácticas de Manufactura, Microbiología de Alimentos, Alimentación Saludable, entre otros.

Trabajo con los actores de la comunidad educativa para la formación de hábitos de alimentación saludables en la población escolar, que se pueden replicar en el hogar

Contribución del componente al mejoramiento del estado nutricional y al fomento de hábitos nutricionales saludables.

Generación de 450 empleos directos en la operación de comedores escolares, con vinculación de padres y madres de familia del colegio o de la localidad donde funciona el comedor.

Las preparaciones en comida caliente y los componentes de los menús, además del aporte nutricional en hierro y calcio, presentan mejores condiciones organolépticas, garantizando, además, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

El proyecto de Alimentación Escolar se constituye en una iniciativa pedagógica, que en el mediano plazo propiciará una nueva cultura de la alimentación a los beneficiarios y sus familias.

### 3.4. BALANCE SOCIAL.

El Balance Social es un instrumento de la administración, para establecer los resultados sociales de la gestión de manera integral, de tal forma que se evidencien los logros alcanzados por esta, en materia de mejoramiento continuo de la calidad de vida, que para nuestro caso sería la de los habitantes del Distrito Capital.

Así mismo, tiene como finalidad establecer la equidad para el acceso, mejoramiento y mantenimiento en la prestación de bienes y/o servicios e identificar el número y características de las personas que se benefician de los mismos; buscando determinar el impacto que causa en ellas la prestación de estos bienes y/o servicios.

Bajo esta premisa el equipo auditor realizó el análisis al informe de Balance Social presentado por la Secretaría Distrital de Educación, concluyendo que esta cumplió con la presentación de la Metodología establecida por la Contraloría de Bogotá; no obstante, dentro del documento solo se expresa el punto de vista de la entidad, no se evidencia estudios con la comunidad beneficiada que arrojen resultados del sentir de

la comunidad, si estos proyectos han mejorado su calidad de vida, si sienten que ha sido equitativa la distribución de los bienes y/o servicios suministrados por la entidad, es de suma importancia tener en cuenta que la evaluación no son informes de gestión.

Así mismo, se pudo establecer que si bien la Secretaria enuncia un problema, este no es desarrollado, es decir se queda en el simple título, por el contrario dentro del texto se desarrolla como problema el Derecho a la Educación, hecho errado por cuanto la Educación como bien se dice es un Derecho, y el Estado está en la obligación de garantizarlo, proveer la estructura, disponer los recursos presupuestales necesarios y regular dicha materia.

Este planteamiento hace que se parta del estado ideal, que realmente es a donde se quiere llegar, es decir, no se parte de la situación real, no se plantea el problema en términos de que hace falta; pero por el contrario se establecen las causas, es decir, que genera el problema pero con el agravante que miran la norma como la causa del problema. Es decir, el hecho de la aplicación de la norma, lo vuelven proyecto, en pocas palabras no se tiene claridad si existe o no una problemática o necesidad y se limitan a desarrollar una norma, como si esto generara un problema.

En cuanto al nivel de cumplimiento de las metas, no se presentan el total de metas programadas y/o ejecutadas en cada uno de los proyectos, por tanto, el análisis realizado por la entidad se queda corto. Igualmente, algunas de las metas planteadas parecen actividades por su facilidad y rápido cumplimiento. De la misma forma, se evidencio que existen proyectos que se pueden agrupar por cuanto sus metas son muy similares, pues con su desarrollo se llegaría al mismo fin. De otra parte, se pudo establecer que existen proyectos que llevan de ejecución las dos últimas administraciones distritales y hasta más, pero su problemática no cambia, se mantiene en el tiempo, es decir, no se soluciona o modifica el problema o necesidad.

En relación con el tema de limitaciones y problemas del proyecto no se especificaron, y los efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema no se desarrollaron.

A continuación se expondrá los resultados arrojados en cada uno de los proyectos, analizados por este ente de control, así:

#### 3.4.1. Proyecto 289 “Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el Sistema Educativo Distrital”

En desarrollo del objetivo general del Plan Sectorial de Educación 2008-2012: *“garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá las condiciones adecuadas para disfrutar del derecho a una educación de calidad que les sirva para el mejoramiento de la calidad de vida y que contribuya a la construcción de una sociedad más justa y democrática, pacífica y segura, incluyente y equitativa, en la que todos sus habitantes sean respetuosos de los derechos humanos, la diversidad y el pluralismo”* y bajo la orientación de una gestión garantista de premisas como el acceso,

permanencia, calidad y pertinencia, desde un enfoque de derechos, se encuentra el objetivo estructurante: *“Ciudad de Derechos, Programa Reconciliación, Paz y convivencia.”*, desarrollado a través del Proyecto 289 *“Promoción de los Derechos Humanos, Participación y Convivencia en el Sistema Educativo Oficial”*.

Como la misma entidad señala en diversos estudios de investigación realizados por diferentes sectores gubernamentales y privados,<sup>25</sup> a lo largo de estos últimos diez (10) años, el conflicto escolar presenta un contenido *multidimensional Intrageneracional* asociado a factores individuales (etapa formativa y construcción de la identidad juvenil); autoridad escolar, intrafamiliar; social; cultural y político, en los cuales se han dado cambios profundos en la sociedad respecto de sus valores.

Como manifestaciones de este fenómeno de conflicto altamente visible e impacto dentro y fuera del aula entre miembros de comunidad educativa en general y su entorno, son los hechos de agresión verbal, física y/o con armas; presión psicológica (bullying, amenaza, intimidación, extorsión, incluso a través de redes sociales); consumo, porte, y expendio de sustancias psicoactivas, narcomenudeo, conformación de “pandillas”, “parches” “combos”, con enfrentamientos dentro y fuera de la sede escolar y vandalismo; problemáticas, en algunos casos relacionada con las bandas criminales, paramilitarismo, narcotráfico, pobreza, exclusión, desplazamiento y conflicto familiar etc.

Estos factores generan ambientes de hostilidad permanente donde predomina *“la cultura del miedo y la desconfianza”* así como la *“cultura de masas que mercantilizan antivalores y degrada la dignidad”*<sup>26</sup>.

En este contexto complejo de actuaciones que provienen de fenómenos graves de orden social, cultural, político y económico de nuestro país, que desafortunadamente han venido permeando e impactando el entorno escolar, el Estado requiere de acciones conjuntas permanentes y articuladas de parte de sus gobiernos locales y nacionales, el sector educativo, así como el apoyo y compromiso social del sector privado, internacional y la sociedad en general.

La Problemática desde el entorno escolar es responsabilidad de la Secretaria de Educación, el sector privado y otras autoridades de control y por ello se han venido generando acciones a través de sus proyectos pese a la magnitud y complejidad de los aspectos de conflictos y poblacional, acciones que pese a los esfuerzos dados no han generado impactos. Como vía alterna se aplican acciones de choque de manera focalizada y particularizada.

De allí que la política pública hacia la “Protección Escolar, Convivencia y Paz” a cargo de la Secretaria de Educación, se constituye en un proceso en construcción permanente basada en procesos pedagógicos que busca el *“fortaleciendo hacia una*

<sup>25</sup> SED, Secretaria de Gobierno, Cámara de Comercio, ONG, universidades y otras.

<sup>26</sup> *ibidem*



*cultura de respeto y protección de los derechos humanos, bajo la concepción de que éstos son el resultado de las luchas generadas de procesos sociales en la búsqueda por encontrar los caminos para proteger la Dignidad Humana por ello más que entidades trascendentes, naturales, universales y abstractas, los derechos humanos son productos culturales ante los que se puede actuar política, social, jurídica y económicamente”.*

Como responsable de procesos pedagógicos, la Secretaría de Educación viene implementado a todos los colegios en sus currículos en los cinco ciclos del proceso educativo; la visibilización de formas de relación no violenta; el fortalecimiento de relaciones significativas en la comunidad educativa y local, reversión de procesos o manifestaciones de violencia en el entorno educativo y local, en el marco de los derechos humanos, propósitos que requieren de mayor actuación mancomunadas del gobierno local y sectorial.

Lo anterior por cuanto para el sector educativo distrital, el derecho a la educación que también contiene un carácter multidimensional, debe responder a los atributos de *asequibilidad, la accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad*.

*La Promoción de los Derechos Humanos, Participación y Convivencia* responde al atributo de *Adaptabilidad* reflejada en indicadores de tasa de aprobación, de reprobación por deserción y repitencia.

El informe de Balance Social señala: *“persisten debilidades profundas en materia de aceptabilidad y adaptabilidad que a pesar de las acciones implementadas no se lograron los resultados esperados. En este sentido, el carácter integral de la realización del derecho hace que estas dos dimensiones se conviertan en la prioridad fundamental de las políticas a futuro”.*

Lo anterior indica que si bien en los tres años del Plan Sectorial 2008-2012, se ha trabajado cuatro grandes componentes dirigidos a proceso de enseñanza, programas de permanencia, vinculación de la comunidad educativa en acciones del colegio y su entorno, así como la promoción de la seguridad y protección, con avances en cuanto metas físicas los impactos no mediciones de estos.

En el último año la entidad redobló esfuerzos y recursos a fin de incluir temas sensibles como, el manejo del conflicto a través de resolución pacífica de estos; manejo del tiempo libre como mecanismo de protección (actividades de carácter lúdico, talleres, clubes etc.) y servicio social y civismo, propósitos que si bien tienen algunos impactos positivos en la comunidad educativa, estos son de carácter eventual, y ocasionales y dada esta caracterización, difícilmente producirán cambios comportamentales y definitivos o de mejora.

Por ello es que la misma entidad en uno de los documentos presentado al ente de control, reconoce el déficit de indicadores cualitativos de impacto y por ello esperan que a partir del acuerdo 434 de 2010, se obtengan.



El organismo de control observa con la misma preocupación que uno de los factores determinantes que no permiten avance y por el contrario solidifican el deterioro de la calidad de la educación, es el conflicto escolar en las sus distintas manifestaciones, al interior y entorno escolar, en desmedro la permanencia (adaptabilidad y aceptabilidad) y calidad de la educación.

En conclusión, efectivamente la problemática descrita es compleja y requiere de mayor acción, atención, permanencia simultaneidad, a fin de lograr impactos y mejores resultados para la comunidad, como bien lo indica la entidad, de tal suerte que contribuya a mitigar los impactos que se están generando en la escuela.

#### 3.4.2. Proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior”

La finalidad de esta sección es evaluar y presentar los resultados sociales de la gestión adelantada por la SED en el 2010, en el proyecto 290 “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la Educación Superior” de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas formuladas por la Administración Distrital, para establecer los efectos que a causado en los ciudadanos de la Capital.

El proyecto 290, de acuerdo al objetivo principal de dar mayor oportunidad de Educación Superior a las clases sociales necesitadas de la Ciudad, es un beneficio para Bogotá, debido a que el proyecto ha fortalecido la educación media Oficial del Distrito, con beneficio para los jóvenes, comunidad de localidades, familias y los educadores Distritales, rompiendo la desesperanza e incentivar logros profesionales y opciones en la productividad en los estudiantes, familias y educadores. La tradición curricular cambia y fortalece la educación y las oportunidades de las clases más necesitada de la Ciudad, considerándose que obtienen un trabajo calificado.

El fortalecimiento de la educación media, puede verse como un beneficio no tangible, ya que da un cambio de percepción a la mejor preparación y la competencia teórica práctica, que permiten afrontar más los niveles educativos y sociales a los jóvenes, se ha observado mejoría en los exámenes de ICFES y con la posibilidad que adquirieron de ir a la universidad; también adquieren un mayor grado de responsabilidad y autonomía los estudiantes con esta educación, ya que se adquiere el beneficio de la participación de las Universidades en la articulación, dando conocimiento y posibilidad a los alumnos oficiales a ingresar en ellas. Igualmente varios programas técnicos y tecnológicos dan posibilidad de ingresar a diferentes tipos de profesiones.

Se han formado núcleos comunes de educación en varias instituciones individualmente, con el objetivo de que asistan alumnos y en su preparación este dada para diferentes carreras universitarias; falta un acuerdo o alianza interinstitucional para mejorar y dar mayor posibilidad a los estudiantes de prepararse

con mayor capacitación de más profesiones en diferentes instituciones, para obtener mayores posibilidad en la educación profesional de los estudiantes oficiales del Distrito Capital.

Será necesario en los colegios distritales, implementar como un proceso común establecido por la SED, la creación y fortalecimiento de los núcleos comunes, de educación según las áreas de especialización que presentan las diferentes instituciones de educación superior.

Para señalar otros beneficios que han recibido los estudiantes de parte de la SED, por medio del proyecto 290, podemos presentar de acuerdo al componente de la educación media especializada, que los jóvenes que empiezan a formar parte de la estrategia reciben un valor agregado en su formación, a partir de la profundización en un área de formación lo que permitirá que identifique opciones acertadas para la toma de decisiones al culminar su bachillerato.

Así mismo en el proceso del marco de los convenios realizados con las instituciones de educación superior, se presentan en las IES varias situaciones, que favorecen a los jóvenes, ya que reciben visitas a las instalaciones de algunas IES fortaleciendo la visión profesional y de afrontar vida social para los estudiantes; se revisa la opción con las IES que forman parte de la estrategia para otorgar reconocimiento de créditos académicos a los jóvenes que formen parte del programa, es importante decir que esto no se contempló en la formulación del proyecto, dado que los alcances del mismo van hasta el fortalecimiento del área en la media, sin embargo, en el desarrollo de la estrategia y a partir de la rigurosidad del programa se identificó este nuevo factor, con miras a beneficiar más a los estudiantes; y la dinámica interinstitucional ha generado nuevos espacio de dialogo académico e intercambio de experiencias y saberes.

El fondo financiero es una acción muy positiva, para la sociedad más necesitada de la Capital, para poder realizar estudios superiores y progresar. Para un mejor desarrollo y cumplimiento del fondo de financiamiento debe mejorar la comunicación, ya que ICETEX rota constantemente el personal, los trámites deben adquirir mayor velocidad, porque el ser tan lentos perjudica a los estudiantes que adquieren crédito, creando la SED fuentes de seguimiento a los procesos; igualmente falta que el grupo de trabajadores de la SED en este proceso sea con más cantidad de personas y más consolidado en sus procedimientos.

La mayoría de personal en la Dirección de Educación Media y Superior esta compuesta por contratistas, lo cual crea riesgo, debido a que a razón de cambio de administración en la SED, se pueden realizar igualmente cambios del personal que labora este proyecto, dejándolo posiblemente, sin cimiento para continuar su ejecución.

Otros beneficios no cuantificables, para los estudiantes es que obtienen un mejoramiento académico que permite afrontar los conocimientos de la educación media y superior en mejores condiciones, el mejoramiento de condiciones para asumir evaluaciones externas como los exámenes de estado, mejoramiento en el reconocimiento de potencialidades para continuar estudios de educación superior.

Como parte del proceso de gestión que se adelantó desde la Dirección de Educación Media y Superior en conjunto con las IES, centros de formación del SENA y los Colegios articulados, se identificaron los requerimientos de computadores, equipos, software, y adecuaciones físicas necesarias, esta información fue debidamente informada a la Dirección Dotaciones Escolares para que se adelantaran los trámites necesarios, realizando la Dotación requerida, para continuar con el proceso.

Otro tipo de beneficios corresponden a las facilidades económicas que brindan las IES mediante costos favorables en la matrícula para los estudiantes provenientes de la articulación; de la misma manera, la mayoría de las IES vinculadas al proyecto matriculan a los estudiantes egresados de colegios articulados sin exámenes de admisión, entrevista u otros requisitos de selección.

La SED facilita con beneficios directos, que corresponden a un crédito condonable a través del Fondo Solidario SED-Saludcoop, el cual presta hasta 3 salarios mínimos por semestre para continuar la carrera que iniciaron en el programa de articulación, en la IES con la cual venían siendo asesorados; posteriormente los alumnos Ingresan al semestre que les corresponde, una vez, pasan el proceso de reconocimiento de los créditos académicos por parte de la IES.

Por lo anterior se considera que la razón del proyecto es un beneficio importante para la sociedad colombiana, para el cual será necesario poseer respaldo tanto de la sociedad, como de las empresas privadas para continuar su desarrollo y conseguir más oportunidades de educación y labores, para las clases necesitadas de la Capital.

### 3.4.3 Proyecto 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital”

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”, 2008 – 2012, dentro del Objetivo Estructurante -Ciudad de Derechos, se presenta el Programa “Acceso y Permanencia a la Educación para Todas y Todos” con el fin de -Generar las condiciones para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan y permanezcan en todos los ciclos educativos. (Acuerdo 308 de 2008).

Por su parte, la Secretaria Distrital de Educación en cumplimiento del objetivo Estructurante y de su programa, lleva a cabo el proyecto 396 " Gratuidad Total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital", cuyo objetivo es el de - Garantizar el acceso y permanencia a la educación pública a niños, niñas y jóvenes con el

desmonte gradual de los derechos académicos y cobros complementarios a los padres de familia en el Sistema Educativo Oficial por la prestación del Servicio.

La problemática planteada en el presente proyecto, tiene que ver con el cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política, mandato que establece entre otros, que la educación debe ser gratuita en los establecimientos del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Igualmente, se ha dispuesto que la educación básica es obligatoria y que comprenderá al menos un grado de preescolar y nueve de educación básica.

No obstante, para los niños (as) y jóvenes, cuyas familias se ubican en los niveles más bajos de ingresos, la inserción dentro del sistema educativo y su culminación se ve afectada, dados los costos asociados (Según la Encuesta de Calidad de Vida 2007, el 15,4% de los niños de 5 y 6 años, el 11,3% de los niños de 7 a 11 años, el 18,5% de los jóvenes de 12 a 15 años y el 54,8% de los jóvenes de 16 a 17 años desescolarizados, no asisten a la escuela por los elevados costos de la educación).

Desde el punto de vista social, resulta imperativo que se corrijan las inequidades que resultan de la aplicación de tarifas por la prestación del servicio educativo. Bajo la premisa de que la educación se constituye en el elemento primordial para el desarrollo de las personas, la existencia de barreras de carácter económico en el acceso afecta en mayor medida a los más pobres generando la imposibilidad de que puedan alcanzar mejores condiciones de vida. Igualmente es urgente adelantar acciones que reduzcan las barreras económicas que impiden el acceso de los niños más pequeños que pertenecen a los hogares más pobres y vulnerables de la ciudad dado que los gastos de útiles escolares se constituyen en una barrera económica adicional para el acceso de los niños más pobres del Distrito.

Como objetivos a lograr a través del proyecto, se tienen los siguientes: Desmontar gradualmente las tarifas que pagan los padres de familia por la prestación del servicio en el sistema educativo oficial del D.C., transferir recursos a las instituciones que prestan el servicio educativo oficial en la capital, establecer convenios de cooperación con organizaciones sin ánimo de lucro para implementar el programa de útiles escolares y por último, garantizar el suministro de un carnet único a los estudiantes pertenecientes al sistema educativo oficial distrital. (Apartes sacados de la Ficha EBI-D, Formulación del Proyecto 396 y/o informe de balance social)

La población objeto de este proyecto son los estudiantes pertenecientes al sistema educativo oficial del Distrito Capital.

La metas generales a desarrollar en el cuatrienio dentro del marco del proyecto 396 "Gratuidad Total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital", son: Determinar 52 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad, beneficiar 1.086.000 escolares mediante el

pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifas los estudiantes beneficiados de la gratuidad educativa, beneficiar 229.094 escolares mediante la dotación de útiles escolares a través de la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED y mediante convenio con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED, beneficiar a 1.086.000 escolares mediante la previsión de recursos para dotar de carnet estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del distrito capital, que permita su identificación, dando cumplimiento al Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, y beneficiar 349 Fondos de Servicios Educativos mediante el giro de las transferencias por fondos de reposición para los colegios oficiales, para el adecuado mantenimiento preventivo de las plantas físicas integradas de los colegios del Distrito. (Apartes sacados de la Ficha EBI-D, Formulación del Proyecto 396, informe de balance social y plan de acción)

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizado el proyecto desde el punto de vista de Balance Social, se encontró que la Secretaria de Educación, presenta cifras y logros desde el punto de vista de esta, pero no refleja la percepción de la comunidad frente a los beneficios otorgados por la entidad.

De igual manera y aunado a lo anterior, no se evidencia el cambio generado o valor agregado del proyecto en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes pertenecientes al sistema y sus familias, ya que la Secretaria no cuenta con estadísticas actualizadas que permitan evidenciar dicha situación.

Para el caso de la deserción escolar, que es uno de los puntos principales de la gratuidad en el sistema educativo, en este momento se cuenta solo con información de la jornada diurna, arrojando un dato nada alentador, por cuanto en lugar de disminuir ha ido aumentando, al pasar en la vigencia 2005 del 3.2 al 3.7 en el 2009.

Era de suma importancia realizar los estudios de percepción, cuales son los logros obtenidos en cada vigencia, hasta qué punto se soluciono la problemática planteada y que tanto se lograron los objetivos, información que debe servir para la toma de decisiones, ya que estos datos se convierten en información útil para la continuación del proyecto, lo que conlleva a optimizar el impacto y la eficiencia en la gestión presente y futura, y determinar el costo-beneficio del proyecto.

No está demás, indicar que el éxito de un proyecto es la medida de su impacto en función de los objetivos perseguidos. Es por tanto, la justificación última de su implementación. El impacto es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objeto como resultado de la entrega de los servicios y/o bienes, midiendo la situación inicial detectada con una situación posterior.

Es también importante señalar, que no se cumplieron las metas al 100%, tema que fue desarrollado en el componente de Plan de Desarrollo de este informe. La falta de

cumplimiento en lo programado demuestra ausencia de seguimiento, control y baja calidad de lo ofrecido por la entidad.

Los efectos de un proyecto pueden ser positivos pero también negativos, esto depende de la relación entre las necesidades de la población y sus intereses frente a los servicios y/o bienes ofrecidos y entregados. Los efectos negativos pueden ser producto de la mala estimación de las metas, de la poca claridad o mala organización de los procesos y/o actividades o por la poca relación entre la necesidad identificada y los intereses de los beneficiarios.

#### *3.4.3.1 Hallazgo Administrativo.*

Por lo expuesto anteriormente, se establece que la Secretaria de Educación, no presenta un informe de Balance Social, y que para el caso del proyecto 396 "Gratuidad Total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital", era necesario identificar el impacto del proyecto en la medida que va avanzando, para tomar decisiones acertadas en el ajuste que pueda necesitar el proyecto y así no generar posibles malos manejos del recurso asignado a este. Por lo que hay que tener en cuenta que el impacto se produce en la población objeto y su relación con los productos es una estimación que debe ser explicitada en la evaluación ex-ante y verificada durante la evaluación ex-post.

Esta situación devela que no se contemplo lo normado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literal J del artículo 3º de la Ley 152 de 1994 y la teoría de balance social generalmente aceptada.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva planeación, seguimiento y control. Situación que ocasiona que la entidad no cuente con información veraz para la toma de decisiones y no se logre fin último que es el servicio a la comunidad.

#### **Valoración Respuesta SED:**

Es de aclararle a la administración que la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para la presentación del informe de balance social, si establece los efectos del proyecto, tema que no fue desarrollado por la administración, como se plasmó en el informe *"En relación con el tema de limitaciones y problemas del proyecto no se especificaron, y los efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema no se desarrollaron"*.

Así mismo, si es posible medir el impacto de un proyecto, más si se tiene en cuenta que este proyecto lleva de ejecución los últimos dos planes de mejoramiento.

Lo que se busca es realizar estudios, como por ejemplo a través de los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos por la administración en el marco del proyecto 396, los cuales tienen contacto directo con los colegios y la comunidad al



responder, tanto las solicitudes escritas como telefónicas que llegan a la entidad, resolviendo inquietudes y/o problemas, lo que puede dar base para realizar esta clase de estudios.

Teniendo en cuenta que la entidad, no da elementos suficientes que desvirtúen dicho hallazgo, se mantiene en su incidencia.

#### 3.4.4 Proyecto 563 “Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”

Con el fin de atender el problema planteado, la entidad establece que el derecho a la educación se reconoce a través de la declaración de cuatro atributos fundamentales como son: la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, estableciendo que es dentro de la asequibilidad, derecho a la disponibilidad, cuyo objetivo es entre otros, el de garantizar disponibilidad de establecimientos educativos con una infraestructura adecuada que cuente con facilidades de acceso, que se enmarca el cumplimiento del presente proyecto de inversión.

Es así que para atender la problemática planteada y como parte del Plan Sectorial de Educación 2008-2012 “Educación de calidad para una Bogotá Positiva” y del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”, 2008 – 2012, dentro del Objetivo Estructurante -Ciudad de Derechos, se presenta el Programa “Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios” dentro del cual se enmarca el presente el Proyecto 563 “Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial” asociado con el atributo asequibilidad, del derecho a la educación.

Mediante este proyecto, la SED busca mejorar la prestación del servicio educativo mediante la construcción de nuevos colegios, obras de ampliación, nuevas etapas, adecuaciones, restitución de colegios, construcción de comedores escolares, obras de emergencia, obras de reforzamientos y obras complementarias. Así mismo, llevar a estándares de calidad las plantas físicas de los colegios oficiales, contar en las edificaciones existentes con los niveles de seguridad sísmica establecidos en la Ley 400 de 1997 y NSR 98. Teniendo como directrices generales las recomendaciones fijadas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, proyectadas al año 2019, ajustadas a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor 2008-2012”.

Las obligaciones del estado con relación a este proyecto, dentro del atributo de asequibilidad del derecho a la educación, son las siguientes:

1. Disponibilidad de infraestructura.
2. Condiciones físicas y ambientales de la infraestructura.
3. Servicios Públicos.



Para este proyecto, dentro de la vigencia 2010, se formuló como meta la construcción de 2 colegios, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Desarrollo de una infraestructura que complemente las plantas físicas existentes tanto con nuevas construcciones, reubicaciones, reforzamientos, ampliaciones, mejoramientos, conservación y mantenimiento acorde a normas de construcción vigentes.
- Construir un ambiente escolar con capacidad de disminuir los factores espaciales que afectan la población estudiantil y aumentar la calidad ambiental de los más pobres desde el sistema educativo.
- Realizar las diferentes intervenciones de forma inmediata en las plantas físicas donde se presenten emergencias que atenten la vida de la comunidad educativa.

Con una población o unidades de focalización atendidas de 7.000 estudiantes beneficiados con la construcción de los dos nuevos colegios, el de la Ciudadela El Porvenir de la localidad de Bosa y el Colegio el Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar. Siendo la población beneficiada los niños, niñas, jóvenes de la ciudad de los estratos 1 y 2 preferencialmente y algunos sectores el estrato 3, los padres de familia, personal administrativo y auxiliar y finalmente, la comunidad aledaña, puesto que mejora sustancialmente las condiciones del entorno físicas y de seguridad.

#### 3.4.5 Proyecto 7361 “Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital”.

En desarrollo del objetivo general del Plan Sectorial de Educación 2008-2012: *“garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá las condiciones adecuadas para disfrutar del derecho a una educación de calidad que les sirva para el mejoramiento de la calidad de vida y que contribuya a la construcción de una sociedad más justa y democrática, pacífica y segura, incluyente y equitativa, en la que todos sus habitantes sean respetuosos de los derechos humanos, la diversidad y el pluralismo”* y bajo la orientación de una gestión garantista de premisas como el acceso, permanencia, calidad y pertinencia, desde un enfoque de derechos, se encuentra el objetivo estructurante: Proyecto 7361 “Alimentación escolar en los colegios oficiales del distrito capital”

Este proyecto desde el punto de vista del Balance Social, que es la herramienta que tiene la organización, en este caso la SED, para comunicar a la sociedad en conjunto, su aporte en materia de recursos y su relación con la comunidad, que le permite crecer y desarrollarse y a su vez informar, medir y comparar los distintos aspectos de necesidad, buscando suplir los mismos a través de Proyectos como la alimentación escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital.

A través de este proyecto, se benefician diariamente con el suministro de refrigerio a los estudiantes matriculados en los colegios oficiales del Distrito, durante el año escolar, en los niveles de preescolar, básica y media. El refrigerio se considera como el suministro de una ración diaria de alimentos entregada a los estudiantes beneficiados con este servicio, durante su asistencia a la jornada escolar. Esta ración pretende complementar la alimentación consumida en el hogar.

Podemos observar que este proyecto en complemento con los comedores escolares son espacios educativos y pedagógicos donde las niñas, niños y jóvenes consumen alimentos, comida caliente (desayunos o almuerzos); constituyéndose así, en una oportunidad de aprendizaje en la construcción de hábitos alimentarios, estilos de vida saludable y en el desarrollo de habilidades sociales.

Esta estrategia busca crear mejores condiciones que permitan a los más pobres estudiar y hacer de la educación un verdadero camino a la igualdad.

Los beneficios otorgados a la comunidad con el desarrollo y ejecución de este compromiso hacen referencia a:

- Trabajo con los actores de la comunidad educativa, para la formación de hábitos de alimentación saludables en la población escolar, que se pueden replicar en el hogar.
- El proyecto de Alimentación Escolar, se constituye en una iniciativa pedagógica que en el mediano plazo, propiciará una nueva cultura de la alimentación, 514.863 estudiantes beneficiados con refrigerio, 120.780 estudiantes beneficiados con comida caliente

Es claro que el impacto de este proyecto es el poder obtener en la comunidad escolar un rendimiento físico, desarrollar su capacidad intelectual, su resistencia a las enfermedades infecciosas, generando un ambiente social que le permita tener una nutrición adecuada y así evitar la deserción de la escuela. Esta labor se podrá adelantar en coordinación con diferentes entidades que también, desarrollan actividades dirigidas a contrarrestar los diferentes factores que afectan el desarrollo normal de las actividades del estudiante (I.C.B.F., S.D.I.S., Secretaría de Salud, con sus programas de complementación alimentaria, Lactancia Materna, Programa de Micronutrientes, Seguridad Alimentaria, etc.), con quienes se desarrollarán acciones, buscando la integralidad del servicio y la atenuación de los factores que afectan la permanencia y rendimiento estudiantil.

### 3.5. EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

Para dar a conocer los resultados de la evaluación de los estados contables de la Secretaría de Educación-SED, a diciembre 31 de 2010, se relacionan los grupos y

cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría, que consistieron en verificación de registros, análisis de información, entrevistas y cálculos, entre otras.

Se hace la salvedad de que los estados contables de la SED puestos a disposición de la Contraloría de Bogotá, D.C., reflejan los saldos consolidados con los 347 fondos de servicios educativos-FSE, a los cuales corresponde un valor del activo de \$61.835.494 miles, que representan el 6.4%. La evaluación se enfocó a los registros y saldos contables de la SED central. Los resultados se relacionan para cada uno de los grupos y cuentas evaluadas dentro de los mismos.

*Grupo 110000- Efectivo \$88.524.449 en miles, representa el 9.2% del total del Activo*

El saldo de las cuentas de este grupo correspondientes a la SED, \$74.252.195 en miles, reflejan razonablemente el valor de los fondos disponibles a 31 de diciembre de 2010, depositados en las instituciones financieras, principalmente en cuentas de ahorro cuyos saldos se encuentran conciliados con los extractos bancarios.

El saldo de las cuentas de este grupo correspondiente a los Fondos de Servicios Docentes es de \$14.272.254 en miles.

*Grupo 120000- Inversiones e Instrumentos Derivados \$464.254 en miles, representa el 0.05% del total del activo*

El saldo está conformado por \$200.000,0 en miles, que corresponde al aporte realizado por la Alcaldía Mayor-SED en el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología MALOKA, autorizado por medio de la Resolución No. 4185 de octubre 10 de 2005; los otros \$264.254 en miles, corresponden a las inversiones realizadas por los Fondos de Servicios Docentes a diciembre 31 de 2010. La SED no tenía recursos invertidos a esta fecha.

*Grupo 140000- Deudores \$ 111.412.743 en miles, representa el 11.6% del total del Activo*

De este grupo se evaluaron las siguientes cuentas:

*142000- Avances y Anticipos \$11.572.929 en miles*

El saldo de \$11.555.489 en miles, refleja razonablemente los valores entregados por la SED, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, que aún no han sido amortizados. A los fondos de servicios docentes, corresponden \$17.440 en miles.

Es preciso resaltar que el saldo de esta cuenta es afectado por la falta de depuración de los compromisos que la SED, ha identificado como pasivos exigibles.

*142400- Recursos Entregados en Administración \$93.405.565 en miles*

Representa razonablemente el valor de los recursos entregados por la SED, a través de convenios para que sean administrados por terceros.

Se resalta el hecho de que para la vigencia 2010 se incrementó el valor de los recursos entregados a través de convenios, en cuantía de \$23.897.493 en miles, 34.4% en relación con la vigencia 2009; (en la vigencia 2009 se dio una reducción del 22,2%, con relación a la vigencia 2008). Estos recursos representan el 45.3% del total del Activo Corriente.

El valor más representativo en esta cuenta es del convenio 231299 del ICETEX, suscrito en 1999 cuyo saldo a 31/12/2010 es de \$43.717.426.022, para atender el crédito educativo, para financiar la educación superior en las modalidades de Técnico Profesional, Tecnología y Universitaria, mediante crédito blando reembolsable, sin intereses durante la carrera y 3 años de gracia; a través de 23 instituciones de educación superior.

Producto de la evaluación se estableció que la orden de pago N° 7715 del 13/10/2010 se registró en el gasto en la cuenta 550100 y no en la 142400; valor que fue reclasificado mediante comprobante N° 68 del 24/03/2011, por valor de \$24.000.000; con base en observación hecha por la auditoría.

*Grupo 160000- Propiedad, Planta y Equipo \$736.801.661 en miles, representa el 79% del total del Activo.*

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

*161500- Construcciones en Curso \$394.954.268 en miles*

Representa razonablemente el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones asignadas a la SED; no obstante, se estableció el siguiente hallazgo administrativo:

*3.5.4.1. Hallazgo administrativo*

A diciembre 31 de 2010, se reflejan en esta cuenta valores correspondientes a obras terminadas (reforzamientos, obras nuevas, nuevas etapas) y puestas al servicio de la comunidad educativa, en la vigencia 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; que han debido ser trasladados a la cuenta 1640 Edificaciones.

Lo descrito debido a que las áreas de Contratación y de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, no han remitido en forma oportuna al

área de Contabilidad, la información sobre la terminación de los contratos de obra que se relacionan en el cuadro N° 1.

Se evidencia falta de interés por parte de las áreas de Contratación y dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, frente al tema y desconocimiento de estas dependencias de la importancia, que tiene para la oficina de Tesorería y Contabilidad, como área encargada de reflejar en los estados contables la realidad de la situación contable de la SED.

Es preciso resaltar el esfuerzo realizado por la oficina de Tesorería y Contabilidad, en el proceso de depuración del tema; se evidencian memorandos enviados a la dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos solicitando la remisión de la información, registros contables de traslados con base en actas, comunicaciones al DADEP de las obras que tienen acta de liquidación, registros con base en las autorizaciones del DADEP para sacar de la contabilidad las edificaciones que ya han sido contabilizadas por ésta entidad, encargada de la administración del patrimonio público inmobiliario de la ciudad.

**CUADRO N° 32**  
**OBRAS TERMINADAS QUE NO HAN SIDO TRASLADADAS**  
**A LA CUENTA DE EDIFICACIONES**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2009**

(Cifras en \$)

| CONTRATOS DE OBRA DE LA MUESTRA AUDITORIA A LA GESTIÓN VIGENCIA 2010 |                                            |                          |                      |                         |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|
| Contrato N°                                                          | NOMBRE DEL COLEGIO                         | VALOR TOTAL DE LA OBRA   | FECHA DE TERMINACIÓN | FECHA DE LIQUIDACIÓN    |
| 195/6                                                                | Villa Diana                                | 13.603.853.173,00        | 30/06/2010           | 19/11/2010              |
| 234/05                                                               | Aguablanca                                 | 11.966.904.024,00        | 07/04/2009           | 03/12/2009              |
| 117/06                                                               | Gustavo Rojas Pinilla                      | 7.717.220.357,00         | 20/05/2009           | 04/12/2009              |
| 236/06                                                               | Barranquillita Sede A                      | 8.693.008.485,00         | 23/08/2009           | 01/12/2009              |
| 107/06                                                               | Margaritas-Bella Flor                      | 9.422.225.697,00         | 01/12/2008           | 28/10/2010              |
| 157/06                                                               | Lituania                                   | 7.115.184.447,00         | 23/04/2010           | aún no se liquidó       |
| 116/06                                                               | Villas del Diamante                        | 13.407.993.379,00        | 28/02/2010           | 02/12/2010              |
| <b>SUBTOTAL VIGENCIA 2010</b>                                        |                                            | <b>71.926.389.562,00</b> |                      |                         |
| SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO (GESTIÓN VIGENCIA 2009)          |                                            |                          |                      |                         |
| 058/03                                                               | Alvaro Gómez                               | 802.230.346,00           | 19/01/2005           | sin acta de liquidación |
| 107/03                                                               | La Estancia                                | 1.677.749.216,00         | 03/03/2008           | 26/06/2008              |
| 114/03                                                               | Metrovivienda                              | 342.915.360,00           | 20/05/2004           | 26/07/2004              |
| 179/04                                                               | Los Periodistas                            | 1.486.200.275,00         | 23/10/2006           | 17/01/2007              |
| 140/05                                                               | Zona Franca                                | 6.051.276.470,00         | 16/01/2007           | 08/03/2007              |
| 179/05                                                               | Colombia Viva SEDe B-Diana Turbay          | 612.490.271,00           | 09/09/2006           | 05/01/2007              |
| 238/05                                                               | Ismael Perdomo                             | 3.175.489.430,00         | 15/12/2007           | 23/02/2009              |
| 270/05                                                               | Morisco Sede A                             | 3.393.199.714,00         | 30/11/2007           | 16/12/2008              |
| 299/05                                                               | Reino de Holanda Sede B-Marco Fidel Suárez | 271.280.306,00           | 13/10/2006           | 13/10/2006              |
| 308/06                                                               | Piloto Bavaria                             | 2.889.726.605,00         | 22/04/2008           | 12/12/2008              |
| <b>SUBTOTAL VIGENCIA 2009</b>                                        |                                            | <b>20.702.557.993,00</b> |                      |                         |
| <b>TOTAL VALOR NO TRASLADADO A LA CUENTA EDIFICACIONES</b>           |                                            | <b>92.628.947.555,00</b> |                      |                         |

Fuente: Actas de terminación y de liquidación de cada uno de los contratos, ficha de control de la ejecución presupuestal del contrato-Dirección de Construcciones.

A diciembre 31/12/2010, la cuenta no refleja el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles que se relacionan, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública<sup>27</sup>, subrayado nuestro.

El PGCP define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el

<sup>27</sup> Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, descripción de la cuenta 1615 Construcciones en Curso.

numeral “126. Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.” Subrayado nuestro.

Igualmente, en la Resolución 357/08 se establece que “De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.” Subrayado nuestro.

Lo descrito contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108. Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Activos y al Patrimonio, numeral 9.1.1.5. Propiedad Planta y Equipo; numeral 9.1.3.1 Hacienda Pública; igualmente en la Resolución 357/08 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, numerales 3.2 y 3.3.

En consecuencia, el saldo de la cuenta Construcciones en Curso se encuentra sobrevaluado en cuantía de \$92.628.947.555 y la Cuenta Edificaciones Subvaluada en el mismo valor; afectando igualmente, el saldo de las cuentas Depreciación Acumulada subvaluada en \$2.925.801.965 y la cuenta Provisión, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, del Capital Fiscal sobrevaluada en el mismo valor. *Se configura un presunto hallazgo administrativo.*

#### *Análisis de la respuesta de la entidad*

*En la respuesta dada la entidad ratifica que la situación expuesta es real y que continúa con los esfuerzos para la depuración total del tema, para lo cual la auditoría de la Contraloría de Bogotá, insiste es importante un mayor compromiso de las áreas de Construcciones y de Contratos. **Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo.***

*164000- Edificaciones \$ 228.255.462 en miles*

El saldo es razonable y se encuentra subvaluado en \$92.628.947.555, como consecuencia del no traslado de las construcciones terminadas y puestas al servicio, como se describe en el hallazgo de la cuenta 1615 Construcciones en Curso.



165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500 y 168000-Bienes en Servicio, \$247.244.180 en miles

Los saldos de estas cuentas suman en total \$247.244.180 en miles, que representan el valor de los bienes adquiridos por la SED que se encuentran en servicio a 31/12/2010, en la sede central, en las direcciones locales y en los IEDs, los cuales presenta incertidumbre; por cuanto una vez realizada la evaluación se estableció la situación que se describe a continuación:

#### *3.5.4.2. Hallazgo administrativo con presunto efecto disciplinario.*

Durante la vigencia 2010, al igual que en la vigencia 2009, no se realizó el inventario físico anual de los elementos asignados a las instituciones educativas distritales IEDs, que ascienden a un valor aproximado<sup>28</sup> de \$217.717.750.851<sup>29</sup> y representan el 88% del total de los bienes en servicio; sólo se hizo a los bienes que se encontraban en bodega y a los ubicados en la sede central y en las direcciones locales; por lo tanto, no existe a 31 de diciembre de 2010 información veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación, de no existir y la actualización de sus valores.

Durante los años 2009 y 2010, sólo se tiene certeza de los registros de entradas, salidas y traslados de bienes, sin identificar si en el inventario asignado a las IEDs ha habido pérdidas de los mismos y no se han realizado bajas de los bienes inservibles.

Aún cuando, los saldos reflejados en el balance general de la SED a 31/12/2010, en las cuentas señaladas, corresponden a la información y saldos reflejados por el área de Dotaciones Escolares, encargada del control del inventario de los bienes, con base en la cual el área de Contabilidad realiza el registro mensual de entradas, salidas, traslados y cruce de saldos finales; la información no es confiable.

La situación descrita obedece a que el procedimiento utilizado durante los últimos 2 años para la realización de los inventarios en las instituciones educativas distritales-IEDs no ha sido efectivo y no se ha dado cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital; Además, se evidenció, que los rectores de las IEDs manifiestan, que no existe personal idóneo suficiente, asignado para el desarrollo de las actividades de administración de los inventarios.

<sup>28</sup> El valor lo determina el área de Dotaciones Escolares, con base en los saldos de 31/12/2008, más entradas y salidas de elementos, durante las vigencias 2009 y 2010, no con base en un inventario físico.

<sup>29</sup> Valor suministrado por la Dirección de Dotaciones mediante oficio radicado N° 057-251 del 12/04/2011

De otra parte, se siguen presentando dificultades con el aplicativo SI CAPITAL- SAI módulo de inventarios, que entró en producción en febrero de 2009, generándose incremento en las cargas laborales; el mismo no es amigable y requiere permanentemente del apoyo de los profesionales de REDP y de una ingeniera programadora que fue necesario contratar. En consecuencia, no se está haciendo una administración eficiente de los bienes de propiedad de la SED, en especial de los asignados a los establecimientos educativos distritales.

Lo anterior no obstante, haberse cumplido el contrato N° 0255 del 28/12/2006, con la firma Global Technology Serveces GTS Ltda, con el objeto de *“EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SED A LA CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTRATACIÓN, ALMACÉN E INVENTARIOS DEL SISTEMA SI CAPITAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”* en la cláusula segunda se pacta que el proyecto se concibe en 3 fases contemplando *“La fase DOS-implantación del sistema, tiene como objetivo principal instalar en producción los sistemas. En esta etapa se migrarán los datos, se capacitará a los funcionarios de SED y se hará el acompañamiento durante la puesta en marcha de los sistemas...”*. El valor del contrato fue de \$109.991.200, los cuales se pagaron en su totalidad.

La situación planteada deja en evidencia el no cumplimiento en su totalidad de lo normado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, ente otros en el numeral **“2.3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES - FUNCIONES....**

*La entidad tendrá un área o funcionario, encargado de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables.*

*El funcionario encargado del área será responsable por la recepción, organización, custodia, manejo, conservación, administración y suministro, de los bienes de propiedad y a cargo de la entidad, al igual que de aquellos entregados para el cumplimiento de las siguientes funciones:*

...

**11. Planear, coordinar y realizar el *inventario físico total, en forma anual o en el periodo fijado por la administración y conciliar el resultado con las cifras contables*...**

**12. Informar de manera oportuna los movimientos de bienes que se presentan al interior de la entidad, para que se emitan o actualicen las pólizas de seguros adquiridas para salvaguardarlos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en materia de protección.**

4.10.1.1.....

• **Resultados de la toma física**

*El objetivo de una toma física es obtener y mantener una base de datos contable y administrativa veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación de no existir y la actualización con ajustes por inflación y depreciación; base que será alimentada con la información que arroje el proceso de toma física...*

*4.10.1.2. Toma Física o Verificación. Es necesario resaltar que en la medida en que el sistema de control de inventarios se encuentre actualizado en movimientos y novedades de ingresos, traslados y salidas, se facilitará el levantamiento de los inventarios. Sin una base de información confiable y al día, se dificulta lograr un buen resultado...".resaltado nuestro.*

Igualmente, incumple lo normado con el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante la Resolución 357/08 "2.1.1.3. Registro y ajustes. Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. **Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables,** para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los resaltado nuestro. Se configura un presunto hallazgo administrativo.

En consecuencia a 31/12/2010 existe incertidumbre en los saldos de las cuentas mencionadas que reflejan los bienes en servicio, por cuanto no se tiene la certeza de la totalidad de los bienes poseídos por la SED; afectando los saldos de las cuentas.

Además, existe un riesgo latente por cuanto se podría llegar a causar un daño patrimonial en el evento que durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 se den pérdidas de elementos y no se puedan surtir oportunamente los trámites para su resarcimiento.

La situación igualmente, tiene consecuencias importantes frente a las pólizas de seguros adquiridas para salvaguardar los bienes, al existir la obligación de informar de manera oportuna los movimientos de bienes<sup>30</sup> que se presentan al interior de la entidad, para que se emitan o actualicen las pólizas de seguros, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en materia de protección.

*La situación descrita configura un posible hallazgo administrativo con efecto disciplinario, al incumplir los deberes consignados en los numerales 1, 21, 22 y 33, del artículo 34 de la Ley 734/02 Código Disciplinario Único.*

#### *Análisis de la respuesta de la Entidad*

<sup>30</sup>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL. 2.3.3. (12) de acuerdo con las disposiciones de la compañía de seguros la expresión "Movimiento de Bienes", hace referencia a la obligatoriedad de informar en forma oportuna la adquisición, traslado entre ares internas o dependencias de la Administración Central, entrega de bienes en comodato, venta y demás novedades que afecten el inventario de bienes en servicio o bodega, para efectos de su reconocimiento.

*Analizada la respuesta la auditoría considera que la entidad no da argumentos adicionales a lo informado en la auditoría, que permitan desvirtuar lo expresado.*

*Sin desconocer el trabajo que ha realizado la dirección de Dotaciones y la claridad que tiene de su función como área responsable de la administración de los bienes en la SED, se evidenció en la vigencia 2010 al igual que en 2009, que la implementación del aplicativo SICAPITAL no ha aportado a la adecuada administración de la totalidad de los bienes de la SED, desde el inicio de su implementación ha conllevando incluso a la repetición de tareas y desgaste administrativo por parte de los funcionarios del área, que ha vuelto tedioso el desempeño de sus funciones.*

*Lo anterior conlleva a pensar que para la implementación del aplicativo no se hizo un diagnóstico de necesidades, por parte de los funcionarios responsables para la época de los hechos.*

***Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo y su presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las normas señaladas.***

*168500- Depreciación Acumulada \$243.529.260 en miles*

El saldo de la cuenta se encuentra subvaluado en \$2.925.801.965, por el no cálculo y registro de la depreciación de las obras terminadas, que han debido trasladarse oportunamente a la cuenta de Edificaciones, como se describe en el hallazgo de la cuenta Construcciones en Curso.

**CUADRO N° 33**  
**DEPRECIACIÓN NO REGISTRADA DE OBRAS TERMINADAS**  
(cifras en \$)

| CONTRATO DE OBRA N°                                                                                                                        | ESTABLECIMIENTO                            | FECHA TERMINACION  | VALOR TOTAL CONTRATO       | VIDA UTIL | TIEMPO EN USO DE LA EDIFICACION | %           | BASE DEPRECIACION          | DEPRECIACION              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------|
| <b>CÁLCULO DEPRECIACIÓN OBRAS TERMINADAS SEGÚN MUESTRA DE AUDITORIA A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2010</b>                                   |                                            |                    |                            |           |                                 |             |                            |                           |
| 195/06                                                                                                                                     | VILLA DIANA                                | 30 Junio 2010      | \$13.603.853.173,00        | 600       | 6                               | 0,001666667 | 13.603.853.173,00          | 136.038.532               |
| 234/05                                                                                                                                     | AGUABLANCA                                 | 07 Abril 2010      | \$11.966.904.024,00        | 600       | 8                               | 0,001666667 | 11.966.904.024,00          | 159.558.720               |
| 117/06                                                                                                                                     | GUSTAVO ROJAS PINILLA                      | 20 Mayo 2009       | \$7.717.220.357,00         | 600       | 19                              | 0,001666667 | 7.717.220.357,00           | 244.378.645               |
| 236/06                                                                                                                                     | BARRANQUILLIT A SEDE A                     | 23 Agosto 2009     | \$8.693.008.485,00         | 600       | 16                              | 0,001666667 | 8.693.008.485,00           | 231.813.560               |
| 107/06                                                                                                                                     | MARGARITAS-BELLA FLOR                      | 01 Diciembre 2008  | \$9.422.225.697,00         | 600       | 24                              | 0,001666667 | 9.422.225.697,00           | 376.889.028               |
| 157/06                                                                                                                                     | LITUANIA                                   | 23 Abril 2010      | \$7.115.184.447,00         | 600       | 8                               | 0,001666667 | 7.115.184.447,00           | 94.869.126                |
| 116/06                                                                                                                                     | VILLAS DEL DIAMANTE                        | 28 Febrero 2010    | \$13.407.993.379,00        | 605       | 10                              | 0,001666667 | 13.407.993.379,00          | 223.466.556               |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                            |                                            |                    | <b>\$71.926.389.562,00</b> |           |                                 |             | <b>\$71.926.389.562,00</b> | <b>\$1.467.014.166,45</b> |
| <b>CÁLCULO DEPRECIACIÓN OBRAS TERMINADAS SEGÚN MUESTRA DE AUDITORIA A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2009(SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO)</b> |                                            |                    |                            |           |                                 |             |                            |                           |
| 058/03                                                                                                                                     | ALVARO GOMEZ                               | 19 Enero 2005      | \$802.230.346,00           | 600       | 71                              | 0,001666667 | 802.230.346,00             | 94.930.591                |
| 107/03                                                                                                                                     | LA ESTANCIA                                | 03 Marzo 2008      | \$1.677.749.216,31         | 600       | 33                              | 0,001666667 | 1.677.749.216,31           | 92.276.207                |
| 114/03                                                                                                                                     | METROVIVIENDA                              | 20 Mayo 2004       | \$342.915.360,70           | 600       | 79                              | 0,001666667 | 342.915.360,70             | 45.150.522                |
| 179/04                                                                                                                                     | LOS PERIODISTAS                            | 23 Octubre 2006    | \$1.486.200.275,63         | 600       | 50                              | 0,001666667 | 1.486.200.275,63           | 123.850.023               |
| 140/05                                                                                                                                     | ZONA FRANCA                                | 16 Enero 2007      | \$6.051.276.470,59         | 600       | 47                              | 0,001666667 | 6.051.276.470,59           | 474.016.657               |
| 179/05                                                                                                                                     | COLOMBIA VIVA SEDE B - DIANA TURBAY        | 09 Septiembre 2006 | \$612.490.271,23           | 600       | 51                              | 0,001666667 | 612.490.271,23             | 52.061.673                |
| 238/05                                                                                                                                     | ISMAEL PERDOMO                             | 15 Diciembre 2007  | \$3.175.489.430,16         | 600       | 36                              | 0,001666667 | 3.175.489.430,16           | 190.529.366               |
| 270/05                                                                                                                                     | MORISCO SEDE A MORISCO                     | 30 Noviembre 2007  | \$3.393.199.714,45         | 600       | 37                              | 0,001666667 | 3.393.199.714,45           | 209.247.316               |
| 299/05                                                                                                                                     | REINO DE HOLANDA SEDE B MARCO FIDEL SUAREZ | 13 Octubre 2006    | \$271.280.306,53           | 600       | 50                              | 0,001666667 | 271.280.306,53             | 22.606.692                |
| 308/06                                                                                                                                     | I.E.D. E.N. PILOTO BAVARIA                 | 22 Abril 2008      | \$2.889.726.605,50         | 600       | 32                              | 0,001666667 | 2.889.726.605,50           | 154.118.752               |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                            |                                            |                    | <b>\$20.702.557.997,10</b> |           |                                 |             | <b>20.702.557.997,10</b>   | <b>1.458.787.799</b>      |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                             |                                            |                    | <b>\$92.628.947.559,10</b> |           |                                 |             | <b>\$92.628.947.559,10</b> | <b>\$2.925.801.965,70</b> |

Fuente: Actas de terminación y de liquidación de cada uno de los contratos, ficha de control de la ejecución presupuestal del contrato-Dirección de Construcciones.

*240000- Cuentas por Pagar, \$45.623.280 en miles; representa el 58.4% del total del Pasivo*

El saldo del grupo está representado en las siguientes cuentas:

*240100-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 25.549.163 en miles*

El saldo refleja razonablemente el valor de las obligaciones contraídas por la SED en cuantía de \$25.277.400 en miles, por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Las cuentas por pagar más representativas corresponden a temas como: recursos entregados a través de convenios, pagos a colegios privados en convenio, incentivos a los colegios públicos y privados, servicios públicos de la administración central y

los IEDs, otorgamiento de subsidios condicionados a la asistencia escolar y contratos de obra.

*242500-Acreedores, 17.710.174 en miles*

El saldo de la SED, 17.394.420 en miles, representa en forma razonable el valor de las obligaciones adquiridas por la SED en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios públicos y honorarios.

*243600-Retefuente e Impuesto de Timbre, 2.363.943 en miles*

El saldo de la SED \$2.313.238 en miles, refleja el valor de los descuentos realizados sobre todos los pagos de honorarios, salarios, servicios, compras y contratos de obra; igualmente, los descuentos realizados por concepto de estampilla Universidad Distrital, Procultura, Proadulto Mayor.

*Grupo 250000- Obligaciones Laborales y Seguridad Social Integral \$26.386.925 miles; representa el 33.8% del total del Pasivo.*

El saldo del grupo está representado en el 100% en la cuenta Salarios y Prestaciones Sociales.

*250500- Salarios y Prestaciones Sociales \$26.386.925 en miles*

El saldo de esta cuenta refleja razonablemente el valor de las obligaciones a diciembre 31 de 2010, principalmente por concepto de cesantías adeudadas a los funcionarios administrativos afiliados al Fondo de Cesantías FONCEP \$26.016.344 en miles (91.9%) y una mínima parte a valores por pagar a docentes por nóminas adicionales.

*Grupo 310000-Hacienda Pública \$ 886.012.792 en miles; representa el 100% del Patrimonio.*

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

*310500- Capital Fiscal \$2.770.925.526 en miles*

El saldo de esta cuenta en la SED corresponde en el 100% al saldo del auxiliar 310503- Distrito, \$2.712.877.151 miles, que refleja razonablemente el valor de recursos asignados en el presupuesto de la SED para el cumplimiento de su cometido estatal, girados por la Tesorería Distrital; además, el déficit acumulado de ejercicios anteriores, saldos de cuentas de Responsabilidades Fiscales y la incorporación de inventarios de bienes legalizados de comodatos suscritos con anterioridad al 2008.

Del saldo del auxiliar 310503, el 73.5%, \$1.992.735.205.775, corresponden a los auxiliares que reflejan el valor de los giros efectuados por la SED, a través de las cuentas Principal y Subalterna: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión e Ingresos Extraordinarios durante la vigencia 2010; saldos que se concilian mensualmente con la contabilidad de Tesorería Distrital.

A los fondos de Servicios Docentes corresponde un saldo de \$58.048.375 en miles.

*311000-Resultado del ejercicio \$ -1.858.420.579 en miles*

El saldo de esta cuenta para la SED, \$-1.798.765.962, refleja razonablemente el déficit como resultado obtenido, por las operaciones realizadas durante el período contable 2010, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El resultado reflejado se da por cuanto los ingresos registrados en la contabilidad de la SED son mínimos, \$53.421.539 miles; los cuales corresponden a ingresos financieros e ingresos extraordinarios (recuperaciones). Por pertenecer a la administración central la SED sólo registra gastos.

A los fondos de Servicios Docentes corresponden \$ -873.158 en miles.

*312800- Provisión, Agotamiento, Depreciación y Amortización \$-33.655.045 en miles*

Refleja razonablemente el valor correspondiente al cálculo de la depreciación, provisión y amortización de los bienes de la SED, el cual se efectúa en forma individual y anual. Sin embargo, se estableció que el saldo se encuentra sobrevaluado en \$2.925.801.965, por efecto del no cálculo de depreciación sobre las construcciones terminadas y no trasladadas a la cuenta de Edificaciones, una que vez fueron puestas al servicio.

*Grupo 480000-Otros Ingresos \$57.373.121 miles; refleja el 100% de los ingresos de la SED.*

El saldo de la SED de \$53.421.539 en miles, refleja razonablemente los ingresos financieros e ingresos extraordinarios (recuperaciones). Por pertenecer a la administración central, la SED sólo registra gastos respaldados con los recursos propios (transferencias Distrito), que se registran a través de la cuenta Principal y Subalterna auxiliares Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión e Ingresos Extraordinarios y a través de las cuentas de enlace 147020 y 290590, los recursos de transferencias SGP.

A los Fondos de Servicios Docentes corresponden \$3.951.582 en miles.



*Grupo 510000-Gastos de Administración, \$200.310.300 miles, representa el 21.2% del total del Gasto.*

Para la SED el saldo es de \$169.927.699, el cual representa razonablemente los gastos en que incurrió la SED, principalmente por concepto de sueldos y salarios, aportes y contribuciones sobre la nómina, de los funcionarios de áreas administrativas; además, de los gastos generales dentro de los cuales el saldo más representativo es el de servicios públicos que registra los de la sede central, las oficinas locales y los colegios.

En relación con la vigencia 2009, los gastos de Administración tuvieron una disminución del 10.6%

A los Fondos de Servicios Docentes corresponden \$30.382.601 en miles.

*Grupo 550000-Gasto Público Social, \$681.747.076 en miles, representa el 72.1% del total del Gasto.*

El saldo de la SED, de este grupo, \$681.168.261 en miles, está reflejando razonablemente en las cuentas 550100 Educación, en la que se registran los gastos correspondientes a la mayoría de los proyectos de inversión y 555000 Subsidios Asignados, registro de gastos realizados en subsidios en cumplimiento de los proyectos “0396 Gratuidad Total en el Sistema Educativo” y “4248 Subsidio a la demanda Educativa”.

*Grupo 630000 Costo de Ventas de Servicios, \$1.005.181.224 en miles, representa el 100% del grupo de Costo de Ventas y Operaciones.*

Para la SED el saldo corresponde a \$972.334.934 en miles, el cual refleja razonablemente el valor correspondiente al pago de los docentes de los colegios oficiales del Distrito Capital.

El saldo correspondiente a los Fondos de Servicios Educativos es \$32.846.290.

#### *EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE*

Esta evaluación se realiza en el entendido de que el proceso contable es responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, en este caso la SED, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables; con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de

confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública<sup>31</sup>.

La evaluación al sistema de Control Interno Contable, se realizó teniendo en cuenta los procedimientos que debe cumplir todo ente contable público incluido en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo con lo normado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Vale la pena aclarar, que el sistema de contabilidad pública hace referencia al ente contable público como un todo y no como el área Financiera de la entidad, como se ha venido entendiendo a través de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá; cuando al informarse sobre los resultados de las mismas en relación con el componente denominado Estados Contables, o Sistema de Control Interno Contable, incluso Presupuesto, se asuma que los mismos son sólo responsabilidad del área Financiera; cuando lo que hace el área es reflejar la situación contable y presupuestal de la entidad con base en un flujo de información de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente durante la vigencia, en el que intervienen todas las áreas de la SED.

Guardando coherencia con el esquema adoptado por el Contador General de la Nación mediante la Resolución 357/08, los resultados de la evaluación se muestra para cada una de las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable.

**Identificación:** la SED, incorpora al proceso contable la mayoría de los hechos, transacciones y operaciones que afectan su estructura financiera, económica, social y ambiental; sin embargo, las áreas de Construcciones y de Contratación, no reportan en forma oportuna al área de Contabilidad las actas de terminación de las obras para que ésta efectúe el registro del traslado a la cuenta de Edificaciones (ver numeral 2.4.1.)

De otra parte, durante las vigencias 2009 y 2010 no se realizó inventario físico de la totalidad de los bienes de propiedad de la SED, sólo se realizó de los bienes asignados a la sede central de la SED y a las Direcciones Locales de Educación, más no a la instituciones educativas distritales –IEDs (ver numeral 2.4.2.) .

Preocupa el hecho de que en el aplicativo a través del cual se administran los bienes de la SED, no esté habilitada una opción que permita el cálculo de la depreciación; el cual se efectúa con base en información que produce éste pero luego es manipulada a través de archivo magnético, lo cual no garantiza totalmente la certeza en el cálculo.

---

<sup>31</sup> Procedimiento Para La Implementación Y Evaluación Del Control Interno Contable, numeral 1.1; adoptado mediante la Resolución N° 357 de 2008.

El área financiera tiene identificadas situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable tales como: no oportunidad en la formalización de documentos relacionados con el funcionamiento de la entidad, cambios de metodología para el cálculo de indicadores oficiales de la SED, vencimiento de términos, y entrenamiento inadecuado a los funcionarios sobre procesos y sistemas de información de la entidad. Se han definido acciones y controles que en algunos casos se han ido cumpliendo y en otros aún no.

**Clasificación:** al no identificarse oportunamente los hechos relacionados con la terminación de las obras y la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación de no existir y la actualización de sus valores, a 31/12/2010; se afecta la correcta clasificación de los mismos en las cuentas de Construcciones en Curso y Edificaciones; al igual que las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y Responsabilidades, en caso de que hubiera pérdida de bienes.

**Registro y ajustes:** la SED elabora los correspondientes comprobantes de contabilidad y se realizan los registros; igualmente, realiza actividades de conciliación de información y revisión de registros para corroborar su consistencia y confiabilidad, realizando los ajustes pertinentes.

Con base en las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá, y de acuerdo a las necesidades de información, se han ido creando centros de utilidad para facilitar la consulta para revisión y ajustes.

**Elaboración de los estados contables y reportes contables:** la estructuración y presentación de los estados contables básicos corresponden a lo normado en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos corresponden a los reflejados en los libros de contabilidad.

Para el caso de los gastos de inversión, de las construcciones y de los terrenos el área contable de la SED ha creado centros de utilidad por proyectos, que facilitan el análisis de la inversión del presupuesto asignado a la entidad y permiten una mayor comprensión de la información reportada. No así, en el caso de los bienes muebles en servicio, cuya administración es deficiente y se evidencian grandes debilidades; no aportando la información suficiente y veraz para la comprensión de los saldos reflejados en el balance. (ver numeral 2.4.2.)

Las notas explicativas a los estados contables aportan información adicional que permite mayor comprensión; excepto en lo relacionado con los bienes en servicio.

**Análisis, interpretación y comunicación de la información:** La SED contribuye a través de la divulgación de sus estados contables al cumplimiento de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

Trimestralmente, se publica el balance general en la oficina de atención al ciudadano.

#### *Concepto sobre el Sistema de Control Interno Contable*

El Sistema de Control Interno Contable en general garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; sin embargo, en la evaluación a la información contable de la vigencia 2010, se estableció que persisten las debilidades que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la SED hacia el área Financiera; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, en forma razonable.

### 3.6. EVALUACIÓN DEL BALANCE SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

#### Liquidación del Presupuesto 2010

Mediante el Decreto No. 537 del 11 de diciembre de 2009, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10 de enero y el 31 de diciembre del año 2010, el cual fue liquidado según Decreto No. 560 del 22 de diciembre de 2009.

La ejecución del presupuesto de la SED en la vigencia 2010, tiene correspondencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones y con el Decreto de liquidación del presupuesto; cuyos montos globales fueron para Gastos de Funcionamiento, \$68.126.041.000 y para Inversión \$2.218.594.704.000 para un total asignado para la vigencia, de \$2.286.720.745.000.

#### Fuentes de Financiamiento Vigencia 2010

El presupuesto de inversión de la SED para la vigencia 2010 tuvo como fuentes de financiamiento: recursos del Distrito, transferencias Sistema General de Participaciones, rendimientos financieros, asignaciones especiales SGP (alimentación escolar), crédito BID, crédito banco Mundial y crédito KFW. Los gastos de funcionamiento son financiados con recursos del Distrito; las reservas presupuestales y los pasivos exigibles en general, son financiados con la misma fuente que les dio origen.

**CUADRO N° 34  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
VIGENCIA 2010**

| FUENTES FINANCIAMIENTO                             | INVERSIÓN DIRECTA        |
|----------------------------------------------------|--------------------------|
| Recursos Distrito-Otros Distrito                   | 547.387.235.167          |
| Recursos Distrito-Contrapartida BID                | 2.848.111.000            |
| Recursos Distrito-contrapartida Banco Mundial      | 1.183.846.000            |
| Recursos Distrito-Explotación canteras             | 215.407.890              |
| Recursos Distrito-Recursos KFW                     | 85.500.000               |
| Recursos Distrito-Crédito KFW                      | 133.300.000              |
| Recursos Distrito-Crédito BIRF 7365 co             | 8.021.938.435            |
| Recursos Distrito-Crédito BID 1812/OC              | 1.513.488.000            |
| Recursos del Balance SGP Educación                 | 2.861.920.796            |
| Rendimientos financieros SGP Educación             | 15.266.717.000           |
| <b>Subtotal Recursos Distrito</b>                  | <b>579.517.464.288</b>   |
| Transferencias Nación-SGP Restaurantes escolares   | 5.172.242.186            |
| SGP Educación                                      | 1.409.510.070.828        |
| <b>Subtotal Transferencias Nación<sup>32</sup></b> | <b>1.414.682.313.014</b> |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN DIRECTA</b>         | <b>1.994.199.777.302</b> |

Fuente: Oficina de Presupuesto SED-Sistema de Presupuesto Distrital –Predis-

Para la vigencia 2010, los recursos de crédito externo fueron en total \$9.754.226.435, que representan el 5% del total de los recursos que financiaron la ejecución de proyectos de la SED.

Los recursos de crédito BID fueron básicamente para financiar subsidios a la asistencia escolar por valor de \$1.137.088.000 dentro de los proyectos 0557 Apoyo a estudiantes de colegios oficiales y 0290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en la educación superior y para el proyecto Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la SED, \$376.400.000.

Los recursos del Banco Mundial por \$8.021.938.435 financiaron el proyecto 0563 Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial, Componente Construcción Plantas Físicas, sin embargo los recursos sólo se comprometieron en un 28%.

El crédito con la KFW financiaba con recursos por valor de \$85.500.000, el proyecto 0559 Dotación de la Infraestructura Educativa, en el componente Medios Audiovisuales y Comunicación; y el proyecto 0289 Promover los derechos humanos

<sup>32</sup> La nación asignó recursos del SGP a través de los CONPES 130, 131, 133, 134 y 135 por un total de \$1.414.682.313.014 y la SED tenía programado un presupuesto disponible por esta fuente por \$1.482.156.602.196.

la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial, en el componente Seguridad \$ 133.300.000; recursos que no fueron ejecutados.

Es preciso señalar que para el control y seguimiento del tema de banca multilateral, en la SED existe un grupo designado para esta labor en la oficina de Planeación; en la contabilidad se realizan los registros en auxiliares separados, con base en lo cual se rinde cuenta periódicamente de acuerdo a lo pactado en las condiciones del crédito; además, anualmente se realiza una auditoria externa a la información relacionada con el tema.

#### Ejecución Presupuestal Vigencia 2010

Del análisis general de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2010, se concluye que: el presupuesto asignado inicialmente a la SED fue de \$2.286.720,7 millones, el cual tuvo una reducción neta en la vigencia de \$128.196,8 millones (5,6%). Del presupuesto disponible a diciembre 31 de 2010, \$2.158.523,9 millones, se ejecutaron compromisos por \$2.110.965,2 millones (97,8%) y giros por \$1.997.660,2 millones (92,6%); se constituyeron reservas por \$103.305,0 millones (4,9%).

De la reducción del presupuesto por \$128.196,8 millones, se estableció que en el mes de junio se realizó una primera, por valor de \$16.277,2 millones, correspondientes a las reservas a 31/12/2010, presupuestadas y no utilizadas. La segunda reducción se dio en el mes de diciembre por valor de \$111.919,6 millones, disminuyendo los recursos asignados inicialmente a los proyectos: 7361 alimentación escolar (\$558,3 millones), 4232 Nómina colegios oficiales (\$47.663,4 millones), 4248 Subsidio a la demanda educativa (\$3.500,0 millones), 0559 Dotación de infraestructura educativa (\$14.082,9 millones), 0563 Construcción y Conservación infraestructura sector educativo oficial (\$28.939,6 millones) y el rubro 334 Pasivos exigibles (\$17.175,3 millones)

En el mes de junio a través del Decreto 208 de 30/06/2010, fueron suspendidos recursos por valor de \$29.000.000.000, por cuanto la Secretaría de Hacienda estimó que no se recaudarían ingresos por ese valor; estos recursos fueron finalmente reducidos con el Decreto 528 del 21/12/2010 del Alcalde Mayor de Bogotá.

**CUADRO N° 35**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 31/12/2010**

| CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA                     | APROPION INICIAL | MODIFICACIONES ACUMULADAS | APROPION DISPONIBLE | EJECUCIÓN DE COMPROMISOS | % DE EJECUCION PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE GIROS | (48) % DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO |
|----------------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| 3                          | GASTOS                                  | 2,286,720.7      | -128.196,80               | 2,158,523.9         | 2,110,965.2              | 97.80                       | 1,997,660.2        | 92.55                                  |
| 3-1-                       | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                | 68,126.0         | 0.00                      | 68,126.4            | 65,887.1                 | 96.71                       | 63,817.7           | 93.68                                  |
| 3-1-1-                     | SERVICIOS PERSONALES                    | 48,019.7         | -180.60                   | 47,839.2            | 47,164.6                 | 98.59                       | 46,793.7           | 97.81                                  |
| 3-1-2-                     | GASTOS GENERALES                        | 18,293.2         | 31.50                     | 18,324.8            | 16,796.8                 | 91.66                       | 15,138.9           | 82.61                                  |
| 3-1-5-                     | PASIVOS EXIGIBLES                       | 0                | 69.00                     | 69.0                | 69.0                     | 100                         | 69                 | 100                                    |
| 3-1-6-                     | RESERVAS PRESUPUESTALES                 | 1,813.1          | 80.10                     | 1,893.1             | 1,856.7                  | 98.07                       | 1,816.1            | 95.93                                  |
| 3-3-                       | INVERSION                               | 2,218,594.7      | -128.196,80               | 2,090,397.9         | 2,045,078.1              | 97.83                       | 1,933.8            | 92.51                                  |
| 3-3-1-                     | DIRECTA                                 | 2,086,325.1      | -92.125,30                | 1,994,199.8         | 1,951,342.7              | 97.85                       | 1,855,310.4        | 93.04                                  |
| 3-3-1-13                   | Bogotá positiva: para vivir mejor       | 2,086,325.1      | -92.125,30                | 1,994,199.8         | 1,951,342.8              | 97.85                       | 1,855,310.4        | 93.04                                  |
| 3-3-4-00                   | PASIVOS EXIGIBLES                       | 27,159.9         | -18.210,40                | 8,949.6             | 7,016.2                  | 78.40                       | 7,016.2            | 78.40                                  |
| 3-3-7-                     | RESERVAS PRESUPUESTALES                 | 105,109.6        | -17.861,10                | 87,248.5            | 86,719.1                 | 99.39                       | 71,515.8           | 81.97                                  |
| 3-3-7-13                   | Bogotá positiva: para vivir mejor       | 87,248.5         | 0.00                      | 87,248.5            | 86,719.1                 | 99.39                       | 71,515.8           | 81.97                                  |
| 3-3-7-99                   | Reservas Presupuestadas y no utilizadas | 17,861.1         | -17.861,10                | 0                   | 0                        | 0                           | 0                  | 0                                      |

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2010

### Ejecución Inversión Directa

Los recursos asignados para la inversión directa durante la vigencia 2010, 1.994.199.7 millones, (92%) del total del presupuesto, muestran en general una ejecución de compromisos del 97,9% y de giros del 93% que aparentemente reflejan un cumplimiento eficaz de metas presupuestales; sin embargo, al efectuar el análisis por proyectos se evidencia que el porcentaje de cumplimiento lo jalonan básicamente 4 de los 22 proyectos de la SED, con recursos asignados por \$1.651.522.354.575 (82,8%), como son: 4232 de Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital (55,2%), 4248 Subsidio a la demanda educativa (10,5%), 7361 Alimentación escolar en los colegios oficiales (8,7%) y 7195 Operación de los colegios oficiales (8,4%); los cuales tienen un porcentaje de ejecución cercano al 100%.

Vale la pena señalar que el proyecto 4232 que tiene asignados \$1.100.822.155.456, el 55.2% del presupuesto de inversión directa, corresponde a una inversión recurrente, como es el pago de la nómina de los colegios oficiales de Bogotá, cuyos componentes son nómina, dotaciones, bienestar, capacitación, salud ocupacional y pago de sentencias judiciales.

Es importante mencionar igualmente, que se dejaron de ejecutar \$42.856.999.176 del presupuesto de inversión directa, que aunque en porcentaje (2%) no es muy representativo frente al importante monto de recursos asignados a la SED para la vigencia 2010 (\$1.994.199.777.302), son recursos que podrían invertirse con mayor oportunidad, para la satisfacción de las necesidades de la población estudiantil de la ciudad.



Lo anterior no obstante, el recorte presupuestal realizado en el mes de diciembre por valor de \$111.919.591.444, lo cual hizo que el porcentaje de ejecución subiera aparentemente, al bajar el presupuesto disponible.

De acuerdo con la verificación realizada en la dirección Financiera de la SED, la reducción del presupuesto en la vigencia 2010 por valor de \$111.919.591.444, corresponde a:

|                                                                       |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Reducción en transferencia SGP <sup>33</sup>                          | \$ 67.474.289.182 |
| Reducción recursos suspendidos Dcr N° 208 de 30/06/2010 <sup>34</sup> | 29.000.000.000    |
| Reducción del presupuesto de pasivos exigibles                        | 15.445.302.262    |

**CUADRO N° 36**  
**PROYECTOS AFECTADOS CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL**

| CÓDIGO                 | NOMBRE PROYECTO                                                                    | VALOR REDUCCIÓN        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 7361                   | Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital                | 558.345.814            |
| 4232                   | Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano | 47.663.420.544         |
| 7195                   | Operación de colegios oficiales del Distrito Capital                               | 3.500.000.000          |
| 0559                   | Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la SED                | 14.082.892.313         |
| 0563                   | Construcción y Conservación de la Infraestructura del sector educativo oficial     | 28.939.583.617         |
| 334                    | Pasivos Exigibles                                                                  | 17.175.348.956         |
| <b>TOTAL REDUCCIÓN</b> |                                                                                    | <b>111.919.591.444</b> |

Fuente: Decreto 528 del 21/12/2010 del Alcalde Mayor de Bogotá.

Del cuadro anterior vale la pena comentar que los proyectos 0559 y 0563 fueron los más castigados, adicional a los recursos que mediante traslado les habían sido disminuidos. En general del presupuesto inicialmente asignado, les fueron reducidos recursos por \$17.620.818.993 (69,0%) y \$45.306.608.382 (41,1%) respectivamente; adicional a esto, dejaron de ejecutar recursos del presupuesto definitivo (una vez realizadas las modificaciones) en un 35,1% 24,1%, respectivamente lo cual refleja una deficiente planeación de los recursos asignados a estos proyectos. Además, el presupuesto del proyecto 4232, fue sobreestimado y debió ser reducido en la suma señalada.

En relación con los pasivos exigibles la reducción de \$17.175.348.956 se debe a la no rescisión de los contratos de obra de los Consorcios INGESA LITUANIA y Consorcio P&P SAI LIBANO por valor de \$4.244 millones; por el trámite de caducidad y actas de liquidación para los pagos de diferentes contratos por valor de \$7.793 millones y el cambio de fuentes realizado mediante oficio radicado

<sup>33</sup> La nación asignó recursos del SGP a través de los CONPES 130, 131, 133, 134 y 135 por un total de \$1.414.682.313.014 y la SED tenía programado un presupuesto disponible por esta fuente por \$1.482.156.602.196.

<sup>34</sup> Los recursos del distrito fueron suspendidos en junio pero en Diciembre se incluyeron en la reducción

2010ER132287 ante la Secretaría Distrital de Hacienda por valor de \$3.408 millones<sup>35</sup>; además, de traslados de recursos a proyectos de inversión.

Como se ha descrito además de lo evidenciado en el siguiente cuadro, de los 22 proyectos 9 (los identificados con los números 0559, 0563, 0200, 1121, 0658, 0273, 0289, 0396 y 0260) no cumplieron las metas presupuestales, mostrando porcentajes de ejecución bajos; algunos muy bajos como es el caso de los proyectos 0559 Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de Educación Distrital, con ejecución de compromisos del 64,9% y giros 36,0%; proyecto 0563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial, ejecución de compromisos 75,9% y de giros 39,2%.

Ante lo expuesto la administración de la SED aduce que el porcentaje real de ejecución de la inversión es del 99.29% y que el saldo por ejecutar es de \$14.978,0 millones; teniendo en cuenta que a diciembre 31/12/2010 quedaron procesos en curso por valor de \$26.654.959.957; criterio que la auditoría no comparte, por cuanto no se está dando cumplimiento al principio de anualidad que establece que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

Igualmente, manifiesta la administración que la SED hace las proyecciones presupuestales, aunque la asignación final de los recursos depende de la confirmación de las transferencias que le realiza, tanto la Nación como el Distrito, factores externos sobre los cuales no tiene control. Además aclara, que la Secretaría Distrital de Hacienda, ante el comportamiento negativo en el recaudo de algunos impuestos, se vio en la necesidad de efectuar inicialmente la suspensión de recursos y en diciembre finalmente, recorte presupuestal.

---

<sup>35</sup> Oficio dirigido al director distrital de Presupuesto, radicado 2010ER138268 del 3/12/2010.

**CUADRO N° 37**  
**ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA**

| PROGRAMA                                               | PROYECTO                                                                                                                                         | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES PRESUPUESTALES | PRESUPUESTO DISPONIBLE | % DE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL | PRESUPUESTO COMPROMETIDO | % EJECUCIÓN COMPROMISOS | PRESUPUESTO GIRADO  | % EJECUCIÓN GIROS | PRESUPUESTO NO EJECUTADO | % PPTO NO EJEC |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| Bogotá<br>Bien<br>Alimentada                           | 7361 Alimentación escolar en los colegios oficiales del DC:                                                                                      | 176.623,3           | -2.520,6                      | 174.102,7              | 8,7                            | 173.974,1                | 99,9                    | 167.084,20          | 96,0              | 128,6                    | 0,1            |
|                                                        | 0195 Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito                          | 2.835,5             | -202,7                        | 2.632,8                | 0,1                            | 2.632,8                  | 100,0                   | 2.447,90            | 93,0              | 0,0                      | 0,0            |
|                                                        | 0273 cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales               | 4.200,0             | 0,0                           | 4.200,0                | 0,2                            | 3.745,5                  | 89,2                    | 2.466,00            | 58,7              | 454,5                    | 10,8           |
|                                                        | 0552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial                                                     | 10.798,2            | 117,0                         | 10.915,2               | 0,5                            | 10.895,2                 | 99,8                    | 8.605,33            | 78,8              | 20,0                     | 0,2            |
|                                                        | 0650 Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del Distrito Capital para incrementar su competitividad          | 8.173,3             | -189,3                        | 7.984,0                | 0,4                            | 7.826,5                  | 98,0                    | 6.367,09            | 79,7              | 157,5                    | 2,0            |
|                                                        | 0664 Desarrollo de Factores asociados a la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito                                        | 0,0                 | 20.296,5                      | 20.296,5               | 1,0                            | 20.296,5                 | 100,0                   | 8.118,61            | 40,0              | 0,0                      | 0,0            |
|                                                        | 1121 Administración de la red de participación educativa de Bogotá-REDP                                                                          | 26.780,0            | 657,3                         | 27.437,3               | 1,4                            | 23.370,3                 | 85,2                    | 20.072,49           | 73,2              | 4.067,1                  | 14,8           |
|                                                        | 7369 Fortalecimiento de la Red distrital de bibliotecas de Bogotá-Biblored                                                                       | 16.671,5            | -33,7                         | 16.637,9               | 0,8                            | 16.637,1                 | 100,0                   | 16.503,60           | 99,2              | 0,8                      | 0,0            |
|                                                        | 178 Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá                                                                     | 1.791,4             | 0,0                           | 1.791,4                | 0,1                            | 1.760,7                  | 98,3                    | 1.277,09            | 71,3              | 30,7                     | 1,7            |
|                                                        | 0200 Fortalecimiento de la gestión institucional de la SED                                                                                       | 3.168,4             | 260,4                         | 3.428,8                | 0,2                            | 2.726,6                  | 79,5                    | 2.073,04            | 60,5              | 702,2                    | 20,5           |
| Acceso y Permanencia a la educación para todas y todos | 0290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior                                                             | 10.344,0            | -902,0                        | 9.442,0                | 0,5                            | 9.442,0                  | 100,0                   | 9.006,42            | 95,4              | 0,0                      | 0,0            |
|                                                        | 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital                                                                        | 80.671,7            | -1.860,0                      | 78.811,7               | 4,0                            | 72.765,6                 | 92,3                    | 72.554,34           | 92,1              | 6.046,1                  | 7,7            |
|                                                        | 0557 Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá                                                                                     | 61.484,6            | 2.123,5                       | 63.608,1               | 3,2                            | 63.548,1                 | 99,9                    | 59.211,61           | 93,1              | 60,0                     | 0,1            |
|                                                        | 4232 Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano                                                          | 1.148.485,6         | -47.663,4                     | 1.100.822,2            | 55,2                           | 1.091.859,0              | 99,2                    | 1.089.564,58        | 99,0              | 8.963,2                  | 0,8            |
|                                                        | 4248 Subsidio a la demanda educativa                                                                                                             | 217.816,0           | -8.790,3                      | 209.025,7              | 10,5                           | 207.262,4                | 99,2                    | 206.242,71          | 98,7              | 1.763,3                  | 0,8            |
|                                                        | 7195 Operación de los colegios oficiales del Distrito Capital                                                                                    | 170.071,9           | -2.500,0                      | 167.571,8              | 8,4                            | 167.249,7                | 99,8                    | 140.155,79          | 83,6              | 322,1                    | 0,2            |
|                                                        | 0559 Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de educación Distrital                                           | 25.518,9            | -17.620,8                     | 7.898,1                | 0,4                            | 5.125,6                  | 64,9                    | 2.841,33            | 36,0              | 2.772,5                  | 35,1           |
|                                                        | 0563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial                                                              | 110.341,8           | -45.306,6                     | 65.035,1               | 3,3                            | 49.336,1                 | 75,9                    | 25.461,76           | 39,2              | 15.699,0                 | 24,1           |
|                                                        | 0289 Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial                                            | 2.890,0             | 11.355,6                      | 14.245,6               | 0,7                            | 13.030,0                 | 91,5                    | 11.036,42           | 77,5              | 1.215,6                  | 8,5            |
|                                                        | 0260 Inclusión social de la diversidad y atención de población vulnerable en la escuela                                                          | 2.352,6             | 5,8                           | 2.358,4                | 0,1                            | 2.212,6                  | 93,8                    | 1.198,09            | 50,8              | 145,8                    | 6,2            |
| Comunicación<br>in al servicio<br>de todas y todos     | 0658 Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la SED                                                                           | 1.956,5             | 648,0                         | 2.604,5                | 0,1                            | 2.310,5                  | 88,7                    | 1.129,85            | 43,4              | 294,0                    | 11,3           |
|                                                        | 0651 Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participativo del sistema educativo oficial | 3.350,0             | 0,0                           | 3.350,0                | 0,2                            | 3.336,0                  | 99,6                    | 1.892,10            | 56,5              | 14,0                     | 0,4            |
| <b>TOTAL INVERSIÓN DIRECTA</b>                         |                                                                                                                                                  | <b>2.086.325,2</b>  | <b>-92.125,4</b>              | <b>1.994.199,8</b>     | <b>100,0</b>                   | <b>1.951.342,8</b>       | <b>97,9</b>             | <b>1.855.310,36</b> | <b>93,0</b>       | <b>42.857,0</b>          | <b>2,1</b>     |

Fuente: Ejecución presupuestal de la SED a 31/12/2010.

## Pasivos Exigibles

### 3.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Del análisis se estableció que se incluye desde el proyecto de presupuesto, en el rubro Pasivos Exigibles un valor que corresponden a una relación de posibles pasivos exigibles en la vigencia, de los cuales en ocasiones aún terminada ésta no se genera el pago, como sucedió en la vigencia 2010 que se presupuestó un valor de \$27.159.972.000 y se redujo en \$18.210.363.391<sup>36</sup>, por cuanto no se hizo exigible el pago de los compromisos; en la vigencia 2010 se proyectó incluir en el presupuesto inicial de la vigencia 2011, un valor correspondiente a pasivos por \$24.522.000.000; en el que además, se relacionan doblemente los compromisos con registros presupuestales Nos. 1508, 313, 323, 1660, 318, 1232, 341 325 y 339 por valor de \$2.475.733.702.

Lo anterior contrario a lo normado sobre el tema, que establece que se deberá elaborar un traslado presupuestal interno en cada entidad cuando sea exigible el pago de cada uno de los compromisos.

De otra parte, se observó que los saldos de algunos compromisos que se constituyeron como reservas en la vigencia 2009, se fenecieron según acta de 31/12/2010 y automáticamente se relacionan como pasivos exigibles; sin hacer la depuración respectiva en cada una de las áreas técnicas, con el fin de no contemplar como pasivos, saldos que simplemente deben ser anulados por cuanto no se ejecutarán, como es el caso de los compromisos Nos. 191/06, 209/09, 1564/09, 1185/08, 1057/08, 992/08, 279/06, 236/06, 1110/08, 743/09, 1208/08, 190/06, 329, 592/09, 732/09, 716/09, 1653/09, 2018/09, 209/09, 780/09, 1174/08, 257, 1166/08, 220/06, con saldos entre \$1 y \$25.179<sup>37</sup>.

**CUADRO N° 38**  
**PASIVOS EXIGIBLES POR AÑOS**  
**A 31/12/2009**

| AÑO  | SALDO<br>FUNCIONAMIENTO | SALDO INVERSIÓN |
|------|-------------------------|-----------------|
| 1996 | 0                       | 27.328.793      |
| 1997 | 0                       | 416.253         |
| 1998 | 0                       | 15.260.214      |
| 1999 | 0                       | 179.868.378     |
| 2000 | 0                       | 19.353.300      |
| 2001 | 0                       | 15.956.354      |
| 2002 | 0                       | 197.982.200     |
| 2003 | 0                       | 634.078.331     |
| 2004 | 10.166.151              | 1.910.206.662   |
| 2005 | 17.601.760              | 1.599.556.997   |

<sup>36</sup> Ejecución presupuestal a 31/12/2010, rubro 334 Pasivos Exigibles

<sup>37</sup> Oficio N° 011839 del 4/03/2011, firmado por el director de Construcción y conservación de Establecimientos educativos.

| AÑO                | SALDO<br>FUNCIONAMIENTO | SALDO INVERSIÓN       |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 2006               | 6.693.903               | 2.427.539.143         |
| 2007               | 64.541.279              | 9.478.703.776         |
| 2008               | 114.884.414             | 4.509.065.975         |
| 2009 <sup>38</sup> | 40.544.231              | 15.203.226.718        |
| <b>TOTALES</b>     | <b>254.431.739</b>      | <b>36.218.543.102</b> |

Fuente: Oficina de Presupuesto SED

Aún cuando se evidencia gestión por parte de la SED para la depuración de la información relacionada con este tema, a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y la emisión de la Resolución 1494 del 22/06/2010 *“Por la cual se toman medidas para depurar los pasivos exigibles en la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”*, por parte del Secretario de Educación; como se observa en el siguiente cuadro, a diciembre 31/12/2011 la situación sigue siendo la misma.

**CUADRO N° 39**  
**PASIVOS EXIGIBLES SED**

Millones \$

| VIGENCIA 2009           |               | VIGENCIA 2010           |               |
|-------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| <b>Saldo a enero</b>    | <b>35.007</b> | <b>Saldo a enero</b>    | <b>36.473</b> |
| Giros a 31/12/09        | 11.838        | Giros a 31/12/10        | 7.016         |
| Anulaciones a 31/12/09  | 3.739         | Anulaciones a 31/12/10  | 6.759         |
| <b>Saldo a 31/12/09</b> | <b>27.183</b> | <b>Saldo a 31/12/10</b> | <b>21.229</b> |

Fuente: Oficina de Presupuesto

La causa de la situación descrita, como se ha manifestado en vigencias anteriores, sigue siendo la no liquidación oportuna de los contratos y la no comunicación de la misma al área Financiera, por parte de la oficina de Contratación y las áreas técnicas encargadas de la supervisión de los contratos. Igualmente, se evidencia falta de interés por parte de los interventores y supervisores para asumir el trámite de algunos documentos requeridos para la liquidación de los contratos o la anulación de los saldos de presupuesto.

Con la situación descrita se está desacatando lo normado en la Resolución 1602 de 2001, de la Secretaría de Hacienda, en el capítulo 3 Ejecución Presupuestal, numeral 3 Ejecución Pasiva, subnumeral *“3.17. Pasivos Exigibles, son compromisos que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible.”*

Manejo Presupuestal de los pasivos exigibles *Se deberá elaborar un traslado presupuestal interno en cada entidad cuando sea exigible el pago, donde los rubros contracreditados deberán ser los mismos que le dieron origen al registro*

<sup>38</sup> Los saldos de compromisos constituidos como reservas presupuestales que a 31/12/2009, no se ejecutaron, se fenecieron y automáticamente se identifica como pasivos exigibles.

*presupuestal inicial o en defecto que cumplan el mismo objetivo del rubro que originó el pasivo exigible”. Subrayado nuestro*

Se está incumpliendo con las características del Sistema de Control interno establecidas en la Ley 87/93, en el artículo 3º, en especial las señaladas en el literal a) *El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;* literal e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.*

En consecuencia, se está afectando la razonabilidad de los saldos del Balance General tales como Construcciones en Curso, Edificaciones, Depreciación y Provisión, Agotamiento, Depreciación y Amortización. Además, no se tiene certeza sobre los compromisos que pueden llegar a constituirse como Pasivos Exigibles, de acuerdo con las normas presupuestales.

Teniendo en cuenta que la situación es reiterativa y que no se está dando cumplimiento a lo normado en tal sentido, *se configura un posible hallazgo con efecto disciplinario*; por incumplir los deberes consignados en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734/02 Código Disciplinario Único.

Análisis de la respuesta de la entidad:

*La entidad en su respuesta manifiesta que la programación de los pasivos exigibles en el presupuesto corresponde a lo normado y autorizado por la Secretaría de Hacienda, con el fin de reducir demoras por los trámites administrativos que implican los traslados; sin embargo, la auditoría considera que no corresponde a un adecuado manejo presupuestal lo sucedido en la vigencia 2010, en la que se incluyeron valores de compromisos constituidos como pasivos exigibles que al final de la vigencia sólo fueron ejecutados en un 32.9%; al igual que el hecho de que lo presupuestado para la vigencia 2011 incluye compromisos doblemente, sobre lo cual la entidad no dio explicación.*

*De otra parte, cuando en el hallazgo se hace referencia a los saldos anulados en la vigencia 2010, que corresponden a reservas de 31/12/ 2009, es sólo una muestra de que no se hace la depuración respectiva en forma oportuna, por cuanto de años anteriores (2006, 2007, 2008) también han quedado compromisos con saldos, de los cuales algunos casos como se evidenció en la evaluación y en la misma repuesta, la entidad no encuentra los expedientes contractuales o simplemente por descuido el trámite de la liquidación de los contratos quedó inconcluso, sin ser necesariamente pasivos exigibles.*

*La auditoría no desconoce que la figura de los pasivos exigibles es permitida en la dinámica presupuestal, pero considera que no se aplica de acuerdo a lo normado;*

*igualmente es claro que hay compromisos en situaciones especiales como: proceso judicial, suspendidos y con reclamaciones por parte de los contratistas, cuyo trámite en parte escapa a la competencia de la SED.*

*El hallazgo va enfocado a que la información reflejada en relación con los pasivos exigibles, no corresponde a la realidad dentro de la entidad, por la no liquidación oportuna de los contratos por parte de las áreas que intervengan y a la no comunicación de la misma al área Financiera, al parecer por falta de compromiso de los responsables de cada caso en particular para el cumplimiento de estas obligaciones; se insiste no sólo de ahora sino incluso desde la vigencia 1996, como se evidencia en el cuadro N° 38.*

***Por lo expuesto anteriormente, se ratifica el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.***

#### Reservas Presupuestales

A diciembre 31 de 2009 se constituyeron reservas presupuestales definitivas por valor de \$89.141.679.238, se comprometieron \$88.575.768.062 (una vez realizadas las anulaciones) de las que se giraron \$73.331.997.113 (82.3%); los saldos no ejecutados se constituyeron automáticamente en pasivos exigibles por \$15.243.770.949; según acta de fenecimiento de saldos de reservas presupuestales de 31/12/2010.

A diciembre 31 de 2010 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$98.061.250.478, el 4.9% del total del presupuesto comprometido; de las cuales \$96.032.411.915 corresponden a inversión y se encuentran financiadas con recursos del Distrito y de la Nación; a funcionamiento \$2.028.838.563, financiadas con recursos del Distrito.

Se está dando cumplimiento a lo normado en las circulares N° 20 de 2008 y N° 27 de diciembre 21 de 2010, de la Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo éstas no son concordantes con el Art. 8 de la Ley 819 de 2003<sup>39</sup>.

#### Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2010, no se solicitó autorización de vigencias futuras. Mediante el Decreto 627 de 1999, el alcalde mayor autoriza a la SED para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2000-2014 hasta la suma de \$588.572.456.334 a precios constantes de 1999, para el proyecto 4248 Implementación del Programa de Subsidio a la Demanda Educativa.

<sup>39</sup> Ley 819 de 2003, "ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente..."



**CUADRO N° 40**  
**VIGENCIAS FUTURAS INVERSIÓN 2011-2014**

| IMPUTACION    | CONCEPTO                                                     | MONTO V. F.<br>AUTORIZADO VIGENCIA<br>ACTUAL | COMPROMISOS<br>(REGISTROS) | SALDO POR<br>COMPROMETER | %<br>EJEC. |
|---------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| 331           | DIRECTA                                                      | 337.630.962.961                              | 263.560.728.432            | 74.070.234.529           | 78.06      |
| 33113         | Bogotá positiva: para<br>vivir mejor                         | 337.630.962.961                              | 263.560.728.432            | 74.070.234.529           | 78.06      |
| 3311301       | Ciudad de Derechos                                           | 337.630.962.961                              | 263.560.728.432            | 74.070.234.529           | 78.06      |
| 331130107     | Acceso y Permanencia<br>a la Educación para<br>todos y todas | 337.630.962.961                              | 263.560.728.432            | 74.070.234.529           | 78.06      |
| 3311301074248 | Subsidio a la demanda<br>Educativa                           | 337.630.962.961                              | 263.560.728.432            | 74.070.234.529           | 78.06      |

Fuente: Oficina de Presupuesto SED

Las vigencia futuras aprobadas por el Concejo Distrital acatan lo normado en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003, y los compromisos iniciaron su ejecución con presupuesto de la vigencia 1.999.

Para la vigencia 2010 el valor autorizado de las vigencias futuras ascendió a \$81.439.917.953 y se ejecutaron 66.676.799.960 (81.87%).

El proyecto 4248, para el cual fueron aprobadas las vigencias futuras es uno de los que tiene mayor asignación de recursos, en la vigencia 2010 de una asignación definitiva de \$209.025.699.000, se ejecutaron \$207.262.355.454 (99.2%), se giraron \$206.242.707.566 y se constituyeron reservas por \$1.019.647.888 (0.5%). Los recursos respaldan los contratos de concesión suscritos con un plazo de 14 años, para prestar el servicio educativo formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en 25 inmuebles dotados, con prioridad para niños y niñas de familias residentes en sectores de estratos 1 y 2 de Bogotá, en desarrollo de la ley 115 de 1994. No se invierten estos recursos en obras de infraestructura.

#### Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

La SED definió a través del PAC el monto máximo mensual de fondos disponibles para cubrir los compromisos adquiridos y que se encuentran financiados con recursos de la nación, sin sobrepasar el presupuesto total aprobado para la vigencia 2010; de acuerdo con lo normado en el artículo 55 Decreto 714 de 1996.

Sin embargo, en actas de Comité de Seguimiento y Control Financiero se evidencia que en algunos meses la ejecución del PAC es bajo, especialmente en los proyectos 260 Inclusión Social, 289 Promover los derechos humanos, 290 Jóvenes con mejor educación media y 0396 Gratuidad total; los cuales al final de la vigencia tuvieron una baja ejecución presupuestal.

## Estado de Situación Fiscal Sistema General de Participaciones.

La SED presenta al 31 de diciembre de 2010 fondos disponibles por valor de \$74.252.195.196, representados en cuentas de ahorro por \$74.251.838.748 y \$356.448 en cuentas corrientes.

**CUADRO N° 41**  
**SITUACIÓN FISCAL SED**  
**RECURSOS SGP A 31/12/2010**

| CONCEPTO                                                                            | SUBTOTAL       | TOTAL                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
| Fondos en cuentas de ahorro y corrientes a 31/12/10                                 |                | 74.252.195.197        |
| (-)Acreedores varios                                                                |                | 2.329.831.012         |
| (-)Cuentas por pagar                                                                | 22.776.951.539 |                       |
| Cuentas por Pagar sin situación de fondos <sup>40</sup>                             | 2.033.657.794  |                       |
| Cuenta por pagar con situación de fondos                                            |                | 20.743.293.745        |
| <b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN TESORERÍA</b>                                        |                | <b>51.179.070.440</b> |
| (-)Recursos que financian compromisos incorporados en la vigencia fiscal siguiente: |                |                       |
| Reservas presupuestales                                                             |                | 28.083.502.367        |
| Pasivos Exigibles                                                                   |                | 5.559.256.844         |
| Rendimientos Financieros SGP                                                        |                | 5.424.000.000         |
| <b>DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA</b>                                             |                | <b>12.112.311.229</b> |
| <b>SUPERÁVIT</b>                                                                    |                | <b>12.112.311.229</b> |

Fuente: Oficina de Tesorería SED

## Cuentas por Pagar

A diciembre 31 de 2010 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$46.447.419.861, las cuales se encuentran debidamente soportadas, de acuerdo con la muestra analizada.

Corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones, \$22.776.951.539, de los que \$2.033.657.794 son aportes patronales sobre nóminas de docentes sin situación de fondos, la Nación hace la transferencia directamente a la Fiduprevisora; de recursos propios las cuentas por pagar ascienden a \$23.670.468.322.

## Opinión Sobre la Cuenta General del Presupuesto

El proceso presupuestal de la Secretaría de Educación-SED es CONFIABLE, como herramienta para el cumplimiento de las metas y cometido institucional y en general acata las disposiciones legales vigentes en el Estatuto Distrital de Presupuesto y demás normas concordantes.

<sup>40</sup> Aportes patronales de las nóminas de docentes que transfiere directamente la Nación a la Previsora.

El Sistema de Control Interno en el proceso presupuestal es confiable; sin embargo, se presentan debilidades en relación con la falta de mayor compromiso por parte de las áreas que intervienen en el proceso como las áreas técnicas encargadas de la supervisión de los contratos y el área de Contratación; a pesar de los lineamientos impartidos por el Secretario de Educación, en este sentido a través de la Resolución N° 1494 del 22/06/201; producto del análisis realizado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Igualmente, se evidencia falta de interés por parte de los interventores y supervisores para asumir el trámite de algunos documentos requeridos para la liquidación de los contratos o la anulación de los saldos de presupuesto.

### 3.7. EVALUACIÓN AL PORTAFOLIO DE INVERSIONES

La SED efectuó durante la vigencia 2010 inversiones financieras de los excedentes de liquidez, bajo los criterios de seguridad, solidez, liquidez, rentabilidad y en condiciones de mercado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 714 de 1996 y demás normas existentes sobre la materia; por cuyo cumplimiento veló el Comité de Seguimiento y Control Financiero.

Las inversiones corresponden a los recursos de excedentes de liquidez de la tesorería del Sistema General de Participaciones-SGP y se realizaron de acuerdo con las políticas emitidas por la Tesorería Distrital en abril de 2007 y a las contempladas en el Decreto 1525 de 2008.

El tema de inversiones financieras en la SED, fue objeto de evaluación por parte de la Contraloría General en lo correspondiente a las vigencias 2008 y 2009, y se encuentra en plan de mejoramiento un hallazgo por cuanto *“la CGR no evidenció la existencia de la autorización de la Secretaría de Hacienda Distrital, de que trata el artículo 86 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Igualmente la SED aportó un documento que contiene las políticas de inversión para el manejo de excedentes de liquidez, de abril de 2007, de la Dirección Distrital de Tesorería, evidenciándose que no ha sido actualizado de acuerdo a las normas expedidas posteriormente de acuerdo con las inversiones de las entidades”*.

Durante la vigencia 2010, se constituyeron CDTs, con recursos del SGP así: en enero se reflejan inversiones por \$13.000,0 millones que corresponden a dos CDTs expedidos en el 2009 en los bancos Davivienda y Bancolombia y que se vencieron en febrero de 2010; en febrero CDT por valor de 10.000.0 millones a 90 días a una tasa de 3.95% y CDT por 10.000.0 millones a 120 días con una tasa de 4%, los dos en el banco de Bogotá; en abril se suscribe un nuevo CDT por valor de 15.000.0 millones a 120 días con una tasa de 4.05%, en el Bancolombia; en el mes de mayo se vence un CDT y los recursos son reinvertidos en el banco de Bogotá junto con los rendimientos a un plazo de 120 días con una tasa del 3.95%, en junio se vence un

CDT de \$10.000.0 millones y los recursos son reinvertidos en el banco de Bogotá junto con los rendimientos a un plazo de 180 días con una tasa de 4.05%.

En el segundo semestre del año 2010 no se constituyen nuevos CDTs; en agosto se vencieron dos CDTs que se habían constituido por valor de \$25.099.4 millones y en diciembre se redime el CDT por valor de \$10.131.7 millones.

A diciembre 31 de 2010 no quedaron recursos invertidos en CDTs.

Cada vez que se realiza una inversión financiera se analiza la solvencia del emisor y los riesgos de mercado, las mismas se ajustan al ranking de calificación y cupo, establecidos por el Comité de Riesgo de Inversión de la Tesorería Distrital.

El manejo de las inversiones se realiza a través de títulos valores cuya custodia y administración está a cargo de Depósito Centralizado de Valores de Colombia-DECEVAL S.A; para lo cual existe un contrato de mandato suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital-SED y BANCOLOMBIA, en una subcuenta de depósito a nombre de la SED.; a través de la cual se administran los título valores endosados y entregados.

Los CDTs se constituyeron en los bancos Bogotá y Bancolombia, con calificación AAA, las tasas pactadas se ajustan a lo establecido en las políticas para administración de excedentes de liquidez de la DDT, en relación con la referencia a las tasas reportadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La entidad tiene certificaciones de los bancos emisores de los títulos, que indican el cumplimiento del manual para la prevención del lavado de activos.

Una vez redimidos los títulos, los valores correspondientes al capital y a los intereses fueron devueltos a la SED y se encuentran debidamente registrados en los estados contables.

La información reportada a la Contraloría de Bogotá, en el formulario CB 0114 en el aplicativo SIVICOF, corresponden a la realidad.

### 3.8 EVALUACIÓN COMPONENTE DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de la función orientadora de liderazgo en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, la Secretaria de Educación, hace uso de la contratación con terceros para lograr dichos fines.

La entidad aplicó para vigencia auditada 2010, el procedimiento de Licitación Pública, concurso de meritos, Selección Abreviada y Contratación Directa previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios . Adicional a

ello, celebró contratación directa con base en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 artículo 96 y Decreto 777 de 1992.

Las modalidades de contratación más frecuentes en su orden descendente son la contratación directa de menor cuantía, contratación para objeto específico, Directa mediante convenios, convocatoria pública, contratación derecho privado (arrendamiento de bienes), y licitación pública.

*Aplicación ley 996-05 Ley de Garantías.* Con ocasión de los comicios presidenciales 2010, en desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2010, ciclo I, se verificó su acatamiento.

*Universo de la contratación 2010.* En la vigencia 2010 la entidad de 2010, reportó 1975 contratos con la rendición de cuenta de febrero 15 de 2011, en cuantía de \$244.823.772.153. En este último reporte se informa de 987 registros que incluyen prorrogas y adiciones a contratos algunas a vigencias 2002, 2004 y 2005, 2008, 2009 y la mayoría de 2010, para un total de adiciones durante la vigencia 2010 de \$37.154.982.844. |

El monto total en contratación a 31 de diciembre de 2010, fue \$281.978.724.153

*Muestra de contratación.* De acuerdo con el alcance de la Auditoria se evaluaron muestras de contratación de los proyectos de inversión, 290, 557, 7361, 396, 289 y 563. En gastos de funcionamiento se evaluó una muestra de contratación del rubro de honorarios.

De los proyectos 396 y 563 se evaluaron algunos contratos celebrados en anteriores vigencias.

**CUADRO 42**  
**MUESTRA CONTRATOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL D.C.**  
**PROYECTO 7361**

| CONTRATO | VALOR         | OBJETO                                                                                                                                                                                | PLAZO                                                                                         | VALOR FINAL DEL CONTRATO |
|----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 893/09   | 26.730.000    | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DIARIOS CON DESTINO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN COLEGIOS DISTRITALES DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO 15 DE LA LICITACIÓN PUBLICA SED – LP – DBE – 001 – 2.009 | 165 DIAS CALENDARIO ACADEMICO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2.010 | 11.090.775.875           |
| 1084/10  | 16.264.000    | PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL EN EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL                         | 12 MESES                                                                                      | 48.792.000               |
| 90/10    | 1.276.149.420 | REALIZAR LA INTERVENTORIA DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS; DESAYUNOS Y ALUERZOS EN LOS COMEDORES CON DESTINO A LOS                                                                       | 21 DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS                                   | 11.237.677.029           |

|              |  |                                                                                             |  |                         |
|--------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|              |  | ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL |  |                         |
| <b>TOTAL</b> |  |                                                                                             |  | <b>\$22.377.244.904</b> |

Fuente: Rendición Cuenta Sívico

**CUADRO No. 43**  
**MUESTRA CONTRATOS PROYECTO 7069**

\$ Pesos

| CONTRATO No./ AÑO      | NOMBRE DEL PREDIO                                 | COLEGIO                                                                                                         | CO | CONTRATISTA               | VALOR INICIAL        | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES, TRANSACCIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>195/06</b>          | Villa Diana                                       | <b>LAS VIOLETAS</b> Villa Diana                                                                                 | 5  | Consortio CANAAN L.P      | \$ 11.016.510.050,00 | \$ 10.011.758.369,45                                              |
| <b>234/05</b>          | El Remate Aguablanca                              | <b>KIMY DOMICO</b> (COLEGIO SAN BERNARDINO) Agua Blanca El Remate                                               | 7  | Consortio Nuevo Milenio   | \$ 7.340.471.600,72  | \$ 10.890.059.137,15                                              |
| <b>115/06</b>          | Jardines de La Libertad                           | <b>JOSE FRANCISCO SOCARRAS</b> Jardines La Libertad – (COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (Sede Jardines la Libertad)) | 7  | Consortio MBA             | \$ 10.192.963.113,74 | \$ 12.447.220.309,74                                              |
| <b>126/06</b>          | La Pampa La Montaña                               | <b>GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> – La Pampa –La Montana                                                             | 8  | Consortio MBA La Pampa    | \$ 10.626.349.262,59 | \$ 11.164.723.605,34                                              |
| <b>157/06</b>          | Lituania Ebenezer                                 | <b>TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA</b> Lituania Ebenezer                                                             | 10 | Consortio Ingesa Lituania | \$ 7.997.772.831,19  | \$ 8.427.475.944,19                                               |
| <b>117/06</b>          | Ttes de Colombia                                  | <b>VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA</b> – Ttes de Colombia – (Colegio Villa Elisa (Sede Ttes de Colombia))          | 11 | Consortio API             | \$ 6.828.854.531,65  | \$ 7.549.606.336,53                                               |
| <b>107/06</b>          | Bellaflor La Torre – El Porvenir – Las Margaritas | <b>JOSÉ MARIA VARGAS VILA</b> – Las Margaritas – Bella Flor (Colegio Paraíso Bella Flor)                        | 19 | Construcciones CF Ltda.   | \$ 8.907.352.372,55  | \$ 9.422.352.372,55                                               |
| Valor total Muestra    |                                                   |                                                                                                                 |    |                           |                      | <b>\$ 69.913.196.074,95</b>                                       |
| Universo proyecto 7069 |                                                   |                                                                                                                 |    |                           |                      | <b>\$ 270.658.871.691,51</b>                                      |

Fuente : Equipo Auditor

**CUADRO No. 44**  
**MUESTRA CONTRATOS PROYECTO 563**

\$ Pesos

| CONTRA TO No./ AÑO | NOMBRE DEL COLEGIO | SEDE | NOMBRE DE LA SEDE | CO | CONTRATIST A | VALOR INICIAL | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES , TRANSACCIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|--------------------|--------------------|------|-------------------|----|--------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|
|--------------------|--------------------|------|-------------------|----|--------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|

| CONTRATO No./ AÑO   | NOMBRE DEL COLEGIO        | SEDE | NOMBRE DE LA SEDE         | COJ | CONTRATISTA                                 | VALOR INICIAL       | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES, TRANSACCIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|---------------------|---------------------------|------|---------------------------|-----|---------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 236/06              | Barranquillita            | A    | Barranquillita            | 5   | Consorcio CANAAN                            | \$ 5.879.013.483,47 | \$ 8.525.292.711,47                                               |
| 248/05              | Fernando Mazuera Villegas | A    | Fernando Mazuera Villegas | 7   | Construcciones C.F. LTDA                    | \$ 4.896.668.723,13 | \$ 7.695.003.084,69                                               |
| 1659/2010           | Fernando Mazuera Villegas | A    | Fernando Mazuera Villegas | 7   | Julio Vicente Buitrago Pineda               | \$467.663.172.0     | \$467.663.172.0 (no se había aprobado adición)                    |
| 241/06              | Palermo                   | A    | Palermo                   | 13  | Consorcio Obras Instituciones Educativas 92 | \$ 5.942.840.970,02 | \$ 8.823.440.365,01                                               |
| Valor total Muestra |                           |      |                           |     |                                             |                     | <b>\$25.511.399.333,17</b>                                        |
| Universo            |                           |      |                           |     |                                             |                     | <b>\$ 407.756.135.342,53</b>                                      |

Fuente: Equipo Auditor

Para el proyecto 7069 la muestra corresponde al 25.83% del valor total contratado e igualmente para el proyecto 563, la muestra corresponde al 6.26% del valor de la contratación para obras reforzamiento. Se debe aclarar que el valor del universo puede haber variado en la medida que se hayan aprobado adiciones posteriores o la suscripción de contratos recientemente para los proyectos referidos; se debe tener en cuenta además, que en estos porcentajes de selección de la muestra por cuantía o valor de la contratación, no se incluyen los contratos ya evaluados por el ente de control en anteriores auditorías.

**CUADRO No. 45**  
**MUESTRA DE CONTRATOS GRATUIDAD TOTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO CAPITAL PROYECTO 396**

| No. CONTRATO | FECHA SUSCRIPCION | OBJETO                                                                                                                                                                                        | PLAZO EN MESES | VALOR FINAL EJECUTADO |
|--------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
| 118          | 2008-03-27        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA. | 10             | 25.000.000            |
| 192          | 2008-04-09        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA. | 9.6            | 24.333.334            |
| 887          | 2008-10-01        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA. | 4              | 12.800.000            |



| No. CONTRATO | FECHA SUSCRIPCION | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                    | PLAZO EN MESES | VALOR FINAL EJECUTADO |
|--------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
| 888          | 2008-10-01        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA.                                             | 4              | 14.000.000            |
| 528          | 2009-02-26        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA.                                             | 6              | 22.200.000            |
| 537          | 2009-02-27        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA.                                             | 6              | 22.200.000            |
| 1954         | 2009-12-09        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA Y OPORTUNA QUE ALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA POLÍTICA EDUCATIVA.                                             | 9              | 24.930.000            |
| 1198         | 2010-01-22        | PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCION FINANCIERA EN EL SEGUIMIENTO EVALUACION Y ANÁLISIS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS COLEGIOS PRODUCTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GRATUIDAD Y GENERACION DE INFORMES PRESUPUESTALES | 7              | 23.100.000            |
|              |                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                | <b>\$168.563.334</b>  |

Fuente: Información suministrada por la SED, mediante Memorando S-4043 del 01-02-2011- Cuadro elaborado por el auditor.

**CUADRO 46**  
**MUESTRA DE CONTRATOS PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL PROYECTO 289**

| INVERSION    | No. CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA                                                 | PRECIO                 |
|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------|
| PROYECTO 289 | 504          | LIZBETH MAYERLY GUERRERO CUAN                                      | 18.000.000             |
|              | 976          | FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASE | 5.538.359.000          |
|              | 1048         | FUNDACION BOGOTA ARTE CONEXIÓN                                     | 750.000.000            |
|              | 1068         | JOSE MANUEL ERNESTO SALAMANCA RANGEL                               | 45.000.000             |
|              | 1072         | ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD, INDIVIDUO Y FAMILIA COINFA    | 500.000.000            |
| <b>TOTAL</b> |              |                                                                    | <b>\$6.651.359.000</b> |

Fuente: Rendición cuenta SIVICOF.

**MUESTRA DE CONTRATOS JÓVENES CON MEJOR EDUCACIÓN MEDIA Y MAYORES OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN SUPERIOR 290**

**CUADRO No. 47**  
**CONTRATOS DEL PROYECTO 290**

| No.          | Contratista                 | Tipo de contrato    | Valor Inicial         | Valor Total           |
|--------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1645/10      | Rafael Andrés Arias Albañil | Prestación Servicio | \$ 24.800.000         | \$ 24.800.000         |
| 1929/09      | Elascar Holguín Herrera     | Prestación Servicio | \$ 37.635.401         | \$ 55.135.401         |
| 1120/09      | CIDE                        | Convenio Asociación | \$ 174.881.000        | \$ 248.881.000        |
| 1763/09      | Universidad Autónoma Col.   | Convenio Asociación | \$ 80.000.000         | \$ 80.000.000         |
| 1801/09      | Universidad de la Sabana    | Convenio Asociación | \$ 80.000.000         | \$ 80.000.000         |
| 1814/09      | Universidad EAN             | Convenio Asociación | \$ 80.000.000         | \$ 160.000.000        |
| <b>TOTAL</b> |                             |                     | <b>\$ 477.316.401</b> | <b>\$ 648.816.401</b> |

Fuente: sivicof

**CUADRO NO. No. 48**  
**MUESTRA DE CONTRATOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RUBRO HONORARIOS**

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | No. CONTRATO  | NOMBRE CONTRATISTA                | PRECIO               |
|--------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------|
| HONORARIOS               | 1). 49/2010   | EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA | 48.000.000           |
|                          | 2.) 22/2010   | ALEJANDRO MEJIA NARANJO           | 44.000.000           |
|                          | 3.) 1142/2010 | SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ        | 44.000.000           |
|                          | 4). 1137/2010 | GLORIA INES SAENZ RODRIGUEZ       | 40.000.00            |
|                          | 5). 17/2010   | JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO      | 29.800.000           |
|                          | 6). 886/2010  | WINSTON ANDRES CASTRO LEIVA       | 48.000.000           |
|                          | 7). 1112/2010 | MARCO ANDRES GUTIERREZ GUERRERO   | 50.000.000           |
|                          | 8). 60/2010   | VLADIMIR CASTRO ARDILA            | 29.800.000           |
|                          | 9). 1141/2010 | DORVEY TRUJILLO MEDINA            | 36.000.000           |
|                          | 10) 3/2010    | MARIA ALEJANDRA ESPINOSA GOMEZ    | 27.000.000           |
|                          | 11).1736/2010 | RUBIELA AGAMEZ AGUAS              | 13.000.000           |
|                          | 12). 1-10     | RAFAEL ANDRES ARIAS ALBAÑIL       | \$51.000.000         |
| <b>TOTAL</b>             |               |                                   | <b>\$419.800.000</b> |

Fuente: Rendición cuenta SIVICOF.

El total de la muestra de contratación es **\$125.690.379. 046.**

### 3.8.1 Contratación en gastos de funcionamiento

En Gastos de Funcionamiento según el reporte se ejecutó contratación para gastos de computadores, arriendos, impresos, publicaciones, transportes, comunicaciones, honorarios, viáticos y gasto de representación<sup>41</sup>.

La muestra de contratación se seleccionó del rubro de Honorarios, Apoyo a la Gestión institucional del Nivel Central en la modalidad de prestación de servicios profesionales, tomando en consideración las cuantías más representativas.

De la revisión documental aportada se presentan las siguientes situaciones:

<sup>41</sup> Rendición de cuenta Sivicof.

### 3.8.1.1 *Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.*

- La entidad celebra de manera permanente contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión institucional en funciones administrativas, contratación que ha venido siendo amparando en una planta de personal insuficiente.<sup>42</sup> ; sin embargo, no se evidencia un proceso de diagnóstico integral de necesidades de la entidad, con análisis de cargas, la descripción de puestos de trabajo y perfiles que muestren cual es la situación real de personal SED.

Los soportes precontractuales de cada uno de los contratos celebrados, se basan en certificaciones expedidas por el Jefe de Personal, con un contenido general de necesidad para un área, un documento de estudios previos y SOC que no mencionan el diagnóstico análisis de cargas, la descripción de puestos de trabajo y perfiles. Estos estudios deberían ser parte de soporte del Plan de Compras y la posterior celebración de contratos.

En las diferentes actas adelantadas con los interventores y ordenadores de gasto se solicitó presentar los soportes de las necesidades reales de personal (Diagnostico), que llevó a la entidad a contratar para desarrollar las actividades contenidas en el objeto del contrato, tema sobre cual no se entregó información puntual, pero se indicó que cada área solicita el personal requerido.

- A lo anterior hay que agregar, que si bien la entidad en cumplimiento del Plan de Mejoramiento adelantó acciones de mejora frente a la ambigüedad y generalidad de los objetos contratados donde no se especificaban los alcances de los objetos contratados y las obligaciones puntuales a realizar el contratista, (la no determinación puntual de actividades y lugar específico), persisten deficiencias ya que los documentos que contienen información de estudios previos y el contrato, contienen objetos, alcances y obligaciones generales y no puntuales de actividades a desarrollar en relación con un puesto de trabajo según una necesidad de insuficiente personal, estas situaciones se han dado posiblemente porque no se ha realizado un diagnóstico real de necesidades.

Parte de la muestra de contratos corresponde a objetos para ser desarrollados en la Dirección de Contratación, que tienen su fundamento principal y finalidad el trámite e impulso de las tres etapas del contrato, actividades normalmente desarrolladas por el personal profesional de planta en la Dirección respectiva.

Hay que señalar que ésta Dirección, la conforman la Oficina Precontractual, donde se surten los procedimientos de selección de licitación pública, concurso de méritos y abreviada y la Oficina de Contratos, donde se surte la etapa previa y la celebración de contratos de prestación de servicios y en general los trámites de ejecución contractual, como pólizas, modificaciones, prórrogas, sancionatorios

---

<sup>42</sup> Se evidencia en los contratos en particular los contratos de la muestra de gastos de funcionamiento.

contractuales y la etapa de liquidación de toda la actividad de contratación, entre otras.

En relación con la justificación y objeto de estos contratos, responden a un listado de obligaciones para ser cumplidas en las tres etapas contractuales es decir cualquiera de las dos oficinas, es decir, no se delimita el sitio específico donde se realizara la actividad, siendo muy necesario, teniendo en cuenta que la Dirección de Contratos como se indico está conformada por la citadas Oficinas. En este caso pese a lo pactado en los contratos fueron asignados profesionales contratados a una y otra excepto el profesional de apoyo del contrato 022-10, que prácticamente estuvo a órdenes de la Dirección de Contratación y en algunos casos dando vistos buenos a sancionatorios contractuales. De la muestra seleccionada de la Dirección de Contratación, la supervisión del contrato fue delegada en el Director de Contratación desconociendo los niveles de directivos con personal a cargo de manera directa en las tareas a ejecutar.

Actividades como *asesorar* y *revisar* que se encuentran en los objetos contratados (y se entienden implícitas a la actividad específica contratada), ha generado por ejemplo que la actividad del contratista se haya centrando según la asignación de la supervisión en asesoría, elaboración de conceptos y/o proyectando documentos a solicitud de diferentes áreas incluso el Despacho y ocasionalmente de *visar* documentos elaborados por otros profesionales (trámite sancionatorios contractual)<sup>43</sup>, tareas que deberían estar a cargo del asesor de planta y/o directivos del área por cuanto la finalidad de estos contratos no es la asesoría sino el impulso de unas las etapas del proceso contractual. En el caso del contrato 1112-10 se desarrollo única actividad de *revisar*, por parte del contratista y que consistió en visar actas de liquidación, actividad que se repite también por otro profesional, es decir en una misma actividad dos personas, uno de ellos el contratista en desarrollo del contrato<sup>44</sup>.

Esta situación puede estar relacionada con la ambigüedad en ese tipo de obligaciones y la decisión de la Interventoría de centrar la actividad del contratista en una o pocas.

Existe también ambigüedad en los contratos de apoyo al Despacho y Subsecretaría de Gestión Institucional, pese a que se evidencia actividad desarrollada por parte de los contratistas en términos generales, en los contratos a celebrarse se deben definir las tareas puntuales y tipos de resultados que se deban generar de manera precisa. Donde en sentido estricto se considera que términos de “*asesor*” y “*coordinador de*”<sup>45</sup>, no aplican, dado que las labores de estos contratistas como se desprenden del objeto, corresponde en gran parte a

---

<sup>43</sup> Contrato 022-10

<sup>44</sup> Contrato 1112-10 soportes actas liquidación presentadas por la supervisión.

<sup>45</sup> Contratos 022-10

labores de control y seguimiento a procesos internos y proyectos es decir de trámites administrativos diversos propios de un profesional de planta.

En el área de Contratación según la muestra de contratación, por los soportes presentados, Control Interno aplicado, se evidenció, que la asignación de trabajo no es igual entre contratistas, estos y el personal de planta, siendo función similares<sup>46</sup>.

Al efectuar un parangón entre las obligaciones descritas desde los estudios previos, la propuesta y el contrato celebrado, se puede concluir que lo que se pacta no siempre se cumple en rigor: en unos casos se centró la actividad diaria a unas obligaciones por decisiones internas de organización de trabajo, hecho que configura presuntas deficiencias en la planeación contractual, caso en el cual ha debido surtir el trámite de modificación del objeto y precio contratado cuando menos; en otros casos, se centró las tareas de asesorar, elaborar conceptos, efectuar acompañamientos en aspectos contractuales y en otros casos como el contrato 1112-10 se circunscribe a firmar en forma de visaje actas de liquidación.

Estas situaciones posiblemente son propiciadas en parte en el objeto ambiguo que comprende la no definición puntual de obligaciones asociada a un puesto de trabajo; la débil exigencia y rigor por parte de la supervisión y que la delegación de la función de supervisión del contrato no está en cabeza del responsable ejecutor del trabajo que desarrolla el contratista según lo contratado.

Estas situaciones causales, traen como efectos, el cambio de sentido del contrato e inexecución de obligaciones; la asignación parcial de obligaciones dejando de lado el motivo principal de la contratación; el no poder exigir plenamente al contratista por parte de los responsables directos ejecutores de la actividad del contratista, cuando no hay clara definición de obligaciones a un puesto de trabajo y porque está en cabeza del superior jerárquico la función de control al contrato; ello impacta la optimización de recursos asignados y deficiente recibo de apoyo, desgaste, cargas labores sin resolver, que igualmente van desvirtuando la necesidad que amparó dicha contratación.

En el marco contractual, el objeto y las obligaciones deben ser precisos, es obligación del ordenador del gasto establecerlas de manera clara con base en estudios previos entre ellos un análisis de cargas y puestos de trabajo para justificar la falta de personal. Efectuar la invitación clara que consiste en un apoyo a la gestión institucional que requieren de la actividad continua por el tipo de labor a realizar, muy distinta a la asesoría y/o actividad que pueda desarrollarse externamente.

---

<sup>46</sup> Dirección de Contratación contrato 022-10, 1112-10

Es obligación de la supervisión efectuar seguimiento puntual las obligaciones y exigir su cumplimiento de manera plena tal y como se pactan solicitando resultados de las tareas encomendadas donde no puede operar la discrecionalidad, máxime cuando la contratación obedece a una necesidad frente a cargas laborales que deben resolverse.

- Plazo del contrato. De la relación general de contratación aportada en la cuenta y de auditorías pasadas, de manera constante se evidencia que para actividades de apoyo a la gestión institucional propias de las plantas de personal que requieren el impulso permanente de la actuación, los plazos son escasos, encontrando casos de un mes a tres, cuando se demuestra al finalizar al año que la necesidad era de carácter permanente por lo menos durante la vigencia, debiendo en la mayoría de casos prorrogar o celebrar nuevos contratos generando hechos de rompimiento, discontinuidad en la actividad, pérdida de memoria institucional, celebración de sucesivos contratos para la misma actividad. Como posibles causas de estas situaciones esta la deficiente planeación y la discrecionalidad. En el Plan de Compras se debe prever el alcance y temporalidad del servicio, acorde con una necesidad a cubrir, para efectos de la asignación de recursos, mientras se logra planta de personal suficiente, requerida.

Sea el caso mencionar tareas como la representación judicial y defensa técnica que requieren de la actuación permanente, pero que se ha contratado con términos hasta de tres (3) meses<sup>47</sup>.

- Criterios de selección del contratista. Si bien la entidad puede adelantar contratación directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, esto no es excusa para que no de dejen plasmados los parámetros que concurren en dicha selección, como garantía de principios de responsabilidad y transparencia así mismo de seriedad en la propuesta presentada.<sup>48</sup>
- Precio del contrato. En los documentos de los estudios previos y SOC, se establece un precio, pero no se consigan los criterios y fuentes tenidas en cuenta para su determinación, como tampoco los soportes que sirvieron de fuente. Adicional a ello, no se cuenta con parámetros institucionalizados para su determinación, en cuanto fuentes de mercado<sup>49</sup>.

Al indagar al ordenador del gasto y área donde se originó la necesidad contractual en diferentes diligencias de visita, manifestó que no se cuenta con un procedimiento y tabla para calcular los honorarios, sin embargo se basa en la

---

<sup>47</sup> Contratos 1736-10 y 886-20

<sup>48</sup> Contrato 1112-10

<sup>49</sup> Muestra de contratación de prestación de servicios. Muestra de contratación proyecto 296

hoja de vida y tomado como referente el ingreso neto más aproximado y equivalente del nivel profesional especializado en la planta de personal.

De su parte, la Dirección de contratos señaló frente a la fijación de precios: *“De conformidad con el Decreto 2474-08 artículo 3, todo contrato debe estar soportado mediante un estudio de mercado el cual arrojará el valor estimado de la contratación, dicho estudio de mercado la SED lo desarrolla teniendo en cuenta en primer lugar los honorarios devengados en cargos similares dentro de la planta de personal de cargos cuyo perfil se compadezcan con las obligaciones propias del contratista. Así mismo se tuvo en cuenta la a la hora de calcular el valor precios indicativos del mercado y precios históricos, es decir tomar contratos similares en otras entidades. No existe una tabla de honorarios al interior de la Secretaría.*

Además de las deficiencias antes citadas hay que agregar, que no se tienen parámetros definidos oficiales, sobre el incremento porcentual en este tipo de contratos año a año, en este sentido se observó de varios contratos de prestación servicios celebrados con SED para las mismas actividades aportados en las hojas de vida un incremento de hasta el 30% de un año a otro.

Frente a esta situación señala la Alta Dirección Gestión Institucional: *“en la actualidad se trazaron desde el Despacho parámetros generales, respecto de la determinación del valor de los honorarios y que giran en torno a un aumento del 3% basados en el IPC y en el aumento que Dirección Distrital de presupuesto hiciera sobre la inversión recurrente y sobre gastos de funcionamiento para la entidad, cabe señalar que los casos que expresen un mayor aumento deberán justificar el mismo en un cambio sustancia bien del objeto o las obligaciones.”*

En este sentido la entidad debe contar con parámetros y criterios definidos e institucionalizados que aplican de manera uniforme y sustentada todas las áreas ordenadoras del gasto.

- Planta de personal y contratación prestación servicios. Sentencia 614-09.

De acuerdo con lo establecido en las normas vigentes las entidades deben contar con plantas de personal suficientes a fin de evitar riesgos jurídicos procedentes de la contratación para realizar actividad o giro normal de funcionamiento. Lo anterior teniendo en cuenta también que la contratación de prestación de servicios profesionales debe ser de carácter excepcional y temporal. Así lo han reiterado las Altas Cortes, en particular a través de la Sentencia C-614-09 de la Corte Constitucional, que insta a órganos de control fiscal para que sus sujetos den cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

Por ello corresponde a la entidad generar políticas que propendan por el empleo de rango constitucional, que le permitan una organización estructurada y funcional garantista del mismo, con lo cual se observen líneas y procesos institucionales unificados de actuación, coherencia, articulación y continuidad en la actividad estatal. En este sentido sin que este prohibida la contratación de prestación de servicios, existen parámetros de excepcionalidad y de temporalidad siendo la regla general las plantas de personal adecuadas.



## Conclusiones:

Las actuaciones de la administración en cumplimiento de la función asignada y disposición de recursos públicos deben adelantarse con sujeción a los principios de la función administrativa, las normas contractuales y el reglamento interno.

Por lo anteriormente expuesto:

Se presume el incumplimiento de lo normado en el Decreto 3074 de 1968, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 2400 de 1968 en cuanto a plantas de personal suficientes para realizar la función permanente de la entidad, principios de eficiencia, eficacia y de responsabilidad.*

Por lo otro lado y conforme a los aspectos contractuales señalados, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 principio de planeación, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, principios transparencia, eficacia y eficiencia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

## Respuestas SED.

Ítem del hallazgo que señala: *“La entidad celebra de manera permanente contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión institucional en funciones administrativas, contratación amparada en una planta de personal insuficiente. Sin embargo no se evidencia un proceso de diagnóstico integral de necesidades de la entidad, con análisis de cargas, la descripción de puestos de trabajo y perfiles que muestren cual es la situación real de personal SED.”*

Respuestas SED: *“La planta de personal administrativo de la SED está conformada por 1590 cargos financiados por el Sistema General de Participaciones y 890 por Recursos propios. Está autorizada por Decretos 331 de 2008 y Decreto 503 de 2010”. Adicionalmente informa que en la entidad existen 98 vacantes en proceso de cubrimiento según convocatoria 01 de la CNSC, cargos del nivel central y local, no obstante ello, debido a la reorganización administrativa Decreto 330 de 2008 se definieron nuevas áreas y por ende nuevas obligaciones tendientes al “... mejoramiento de la calidad educativa, la ampliación de cupos, implementación del sistema de gestión de la calidad, articulación educativa, atención de población con necesidades especiales, apoyo administrativo a los Colegios por incremento de matrícula; hecho que incidió faltado personal administrativo; ello para señalar: Por los motivos antes expuestos y teniendo en cuenta que aunque la contratación no se basa en un estudio de cargas de trabajo, ésta, si se realiza de acuerdo con las necesidades reales que trae el desarrollo de las obligaciones establecidas para la SED en cada una de las áreas; es así como una de las actividades*

*que más personal ha vinculado mediante contratos de prestación de servicios, ha sido el apoyo a los Colegios del Distrito”*

*Por último, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2400 de 1968, las funciones desarrolladas con cada uno de los contratos suscritos para las diferentes áreas de la SED no son permanentes; además, son desarrolladas por personal idóneo, capacitado para el ejercicio de sus funciones.*

Siguiendo la argumentación presentada por SED: **“explicación contractual”**, la cual nos permitimos contextualizar e integrarla con la afirmación: *“Por los motivos antes expuestos y teniendo en cuenta que la SED, basada en estudios técnicos ha insistido ante la Secretaría de Hacienda para que se de viabilidad a la ampliación de la planta de personal administrativo, esta no ha sido posible, factor que obliga a suplir estas necesidades con personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.”.*

Valoración organismo de Control. La razón misma de celebrar contratos de prestación servicios en el marco de la Ley 80 de 1993, se ha venido haciendo en el marco de una certificación que expide la misma entidad a través de la oficina laboral, de una insuficiente planta de personal para el desarrollo de la actividad administrativa y de impulso de la actuación, hecho que supone, unos estudios de cargas para determinar cuántos y cuáles son aquellos que faltan para ser suplidos pro- tempore mediante esta modalidad estatal de contratación.

La respuesta aportada por la entidad presenta cierta contradicción cuando se expresa que solicitó viabilidad presupuestal de la SDH de la ampliación de una planta de personal que supone se acompañó de un estudio de cargas. En conclusión la cantidad de personal solicitado, supone el ente control, debe corresponder a la cantidad de contratación celebrada para el apoyo institucional para estos fines y con ello se optimizarán recursos y habrá aplicación de la austeridad en el gasto.

En lo que atañe a las plantas de personal sentencia C614-09, hay que recordar que en los dos últimos años se han generado concertaciones y lineamientos de parte de la Administración Distrital a propósito del pronunciamiento de la corte constitucional, por lo tanto son hechos ampliamente conocidos por la Secretaria de Educación y SDH.

El tema de estudio técnico de cargas, en consideración del ente de control cumple una doble finalidad, una frente a la obligación de contar con plantas de personal suficientes y dos, mientras se obtienen estas en lo que tiene que ver con el apoyo a la gestión, este tipo de estudios se constituyen en el soporte para contratar.

Se reitera a la entidad tener presente las implicaciones mencionadas en la sentencia 614-09, para el plan de mejoramiento que se suscriba.

**Respuesta Sed” explicación contractual”:** *Agrega la entidad: “los objetos, alcances y obligaciones sí se determinan de manera puntual según la naturaleza de los mismos. Vale decir que el objeto se describe de manera técnica y se especifica en el alcance, en tanto que las obligaciones se*

*individualizan y se precisan dentro del contexto vinculante que se asume, sin que ello pueda tener como referente un puesto de trabajo, por cuanto se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscriben con sujeción al literal h) del numeral 4. Del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Artículo 82 del Decreto Nacional 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 4266 de 2010”.*

*“De otra parte, en relación con contratos de esa tipología de la Dirección de Contratación, se tiene que sí se delimita el sitio específico donde se realizará la actividad, de suerte que es precisamente en la Dirección de Contratación, y el hecho de que se entienda aplicable tanto para el área de Apoyo Precontractual como para la Oficina de Contratos no constituye una irregularidad, como quiera que es una previsión consagrada así ex profeso, a fin contar con el apoyo en los escenarios previos que comporta la actividad contractual y en los propios del perfeccionamiento del contrato, instancias que configuran un mismo contexto de actuación y lejos de excluirse, confluyen en un engranaje específico cuál es la Dirección de Contratación, luego el sitio específico donde se realizará la actividad es la Dirección de Contratación, estructurada por la Oficina de Contratos y la de Apoyo Precontractual, lo cual es procedente y se fundamenta entre otros en principios de economía y eficacia cuya observancia es de insoslayable cumplimiento.”*

Valoración Organismo de Control. En este caso, nos permitimos disentir de la apreciación citada, toda vez que el contrato se supone obedece a unas necesidades puntuales producto de la adecuada planeación y justificación en cargas de trabajo, que permiten estructurar el objeto y obligaciones a ejecutar por parte del contratista, de igual forma, sin perder de vista que su finalidad es cumplirse el objeto, el contrato se convierte en el título en caso de incumplimiento, siempre y cuando dichas obligaciones sean claras, expresas y exigibles, ante el juez y/o aseguradora.

Configurar un espectro extenso para ser manejado por la entidad para su ejecución bajo una premisa de obtener mayor beneficio, en este caso nos referimos a la afirmación de la entidad según la cual dichos contratos se diseñaron en el marco amplio y abierto de actuación de la Dirección de Contratación, en los diferentes escenarios que maneja esta Dirección de manera que resultaran más beneficiosos y optimizando recursos. (Mesa de trabajo con la Administración) , es indicativo de que la entidad no tenía clara ni soportada la necesidad específica a cubrir, dada la generalidad del clausulado obligacional, donde ha debido definirse al menos a una de las dos oficinas existentes y con un desarrollo contractual preciso. De allí la necesaria precisión del objetivo y obligaciones, donde la actividad del interventor se sujete a ello, a fin de no generar discrecionalidad y riesgos entre otros efectos.

Es cierto que este tipo de contratación hace parte de contenido de la ley de contratación estatal, como típico contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión institucional, que en momento alguno hemos calificado de otro modo, no obstante si su justificación es la insuficiente planta de personal, esta supone la menciona estudio de cargas laborales asociados a un puesto de trabajo.

En cuanto la afirmación que no ha habido afectación ni vulneración alguna en el marco obligacional previsto, el ente de control, hizo un análisis basado en soportes contractuales y visitas a la Dirección de Contratación, concluyendo que los están

estructurados en un marco general y ambiguo y no a actividades precisas y definidas, ello genero necesariamente la distribución de contratistas a las Oficinas Precontractual y Contractual, de modo que los contratistas que pasaron a la Oficina precontractual no tienen desarrollo de actividades pactadas propias de la oficina de Contratos y lo propio de los que fueron asignados a la oficina de Precontractual en cabeza de las jefaturas respectivas con personal a cargo; que bajo esta estructura general y ambigua con supervisión a cargo del Director y responsable de toda el área el contratista, permitió también amplio manejo en la asignación de trabajo a unos y otros de donde resultaron diferencias.

Tampoco se comparte los argumento de la entidad al señalar: *“El hecho de que en un contrato de prestación de servicios profesionales se hayan realizado especialmente actividades de elaboración de conceptos y proyección de documentos, dentro del ámbito propio del tema contractual, y ocasionalmente revisión de documentos elaborados por otros profesionales o contratistas dentro del mismo contexto, no desvirtúa la razón de ser del contrato ni riñe con la esencia obligacional del mismo.”.*

El contrato 1112-10: *“en virtud de la idoneidad y experiencia del contratista requerían énfasis especial, como lo es la revisión de las acta de liquidación de los contratos, que es un tema que desde hace varios años resulta complejo y que hace necesario el servicio profesional canalizado en tal sentido, lo cual no desnaturaliza la esencia de ese negocio jurídico porque precisamente la administración debe buscar la satisfacción de la necesidad pública y en ello se fundamentan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin perder de vista lo dispuesto en la parte final del parágrafo del artículo 54 del decreto 2474 de 2008, en concordancia con el artículo 82 de la misma norma modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 4266 de 2010”.*

Lo anterior por cuanto la ejecución se debe cumplir en el marco de unas obligaciones que se supone estuvieron amparadas en unas necesidades comprobadas. Respecto del contrato 1112 de 2010 se desarrolla en el hallazgo 3.8.1.3, su valoración.

Propio es de esta clase de contratación la conmutatividad y onerosidad, *“ art. 1498 (...) el contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez”.*

En consideración del ente de control mientras más preciso sea el objeto y las obligaciones, en esa medida será su exigencia, quedando demostrados y cumplidos la necesidad sentida así como el precio que se estableció en el marco de unas obligaciones, lo contrario es desdibujar la finalidad principal. *En casos como el contrato 022-10, puede llegar a confundirse con asesoría externa*<sup>50</sup>.

Por reglas de organización funcional y competencias administrativas previamente establecidas en el reglamento interno, correspondería la supervisión del contrato al directivo ejecutor de actividades. El hecho que la supervisión no esté en cabeza del Director como ocurre en este evento, no significa que este no pueda exigir

---

<sup>50</sup> Resolución 3244 del 23 de noviembre de 2010, como asesor externo inferimos su actuación se hizo en el marco del contrato 022-10

cumplimiento contractual por intermedio de las jefaturas a su cargo, quienes a la vez procederán de conformidad con el personal a cargo.

Respuesta SED, Subsecretaria de Gestión Institucional que señala no hubo ambigüedad en los objetos contratados.

Valoración Organismo de Control. Valga señalar a la entidad que si bien no se describió uno a uno los contratos en este informe como lo sugiere la entidad para precisar una a una las ambigüedades ya que las obligaciones tienden a generalizarse

Conviene tomar los contratos de la muestra de contratación de esta área, comparar los objetos y obligaciones en yuxtaposición con las actividades que dan cuenta los mismos contratistas en su informe para estos efectos:

Contrato 049-10: Según el contrato e informe del contratista: *"Atender y proyectar derechos de petición, consultas de información y en general asuntos referidos a la función"* ; Según el contrato e informe del contratista: *Prestar apoyo en la elaboración y sustentación de informes solicitados por el Despacho*, el informe señala: *"No se ha solicitado la elaboración informes, ni sustentación de los mismos."*; *"Velar por el Registro oportuno de novedades administrativas en el marco de normas que lo rigen"* es una obligación general a cargo de la oficina de Gestión Humana, pero no ha precisión de cuál era el alcance específico de la obligación del contratista.

Contrato 1137-10, según acta de visita suscrita con el interventor se pregunto sobre el alcance contractual: *"1. Realizar articulación de los procesos y procedimientos de la Subsecretaria de Gestión Institucional que conlleven a la optimización del tiempo de respuesta al cliente interno y externo así como los recursos asignados."* Respuesta: *En concreto es revisión y ajuste de procesos y procedimientos que se desarrollan en el Despacho de la Subsecretaria como ejemplo se puede citar el análisis efectuado sobre las suscripción de actos administrativos que hacia el Subsecretario para el fondo prestacional actividad que luego de sus análisis fue delegada por competencia de Talento Humanos, es decir se trato de ajustes y redireccionamiento de competencias funcionales. En la semana pasada estaba revisando como cerró proceso de Acuerdos de Gestión tanto en el Despacho como la Subsecretaria y de manera paralela ella está acompañando a los funcionarios del Departamento Civil en el proceso de ajuste y revisión del manual actividad en conjunto de Talento Humano, Oficina de Personal y enlaces de cada área, tema que inició tres semanas. Frente al propósito presentado en el alcance del objeto y esta obligación, es importante aclarar que se pretende optimizar los procesos y procedimientos de la Subsecretaria en su conjunto, pues a pesar de discriminar sus áreas, componentes en el alcance, la Subsecretaria es una sola y al optimizar los procesos desde su propio Despacho está haciendo una revisión y optimización para cada una de las áreas, por ello se trabajaron con la contratista revisiones documentales y de rutas de los procesos que originaban dichos actos, esto permitió hacer modificaciones que hoy se mantienen vigentes en la gestión de la Subsecretaria."*; La obligación: *2. Realizar la revisión y proponer mejoras permanentes en los requisitos en cuanto a la documentación y tiempos estipulados actualmente para procesos y procedimientos. Según el supervisor correspondió al complemento de lo explicado en el anterior. 3. Apoyar la divulgación y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. De la lectura a las actividades realizadas según informes adjuntos a las actas de interventoría 1 a la 6 que obran en carpeta entregada, que se ponen a disposición del Subsecretario, esta obligación no se encuentra claramente identificada en la relación de actividades realizadas por el contratista. Por lo*



*tanto se solicita mayor claridad y soportes de actividades y productos recibidos que corresponden a ello. Respuesta ella es enlace y hace parte del grupo del Sistema de Integrado Gestión y grupo de Calidad de la entidad.; 4. Efectuar el análisis permanente sobre los controles e indicadores de los procesos y procedimientos cuando se requiera, obligación igualmente ambigua y sin un requerimiento definido.; 5. Apoyar la revisión de documentos que se presenten para la firma del Subsecretario de Gestión Institucional. Obligación igualmente ambigua y sin un requerimiento definido de la mera lectura no es fácil deducir la explicación y argumentación expresada por la supervisión del contrato, se enmarca mas a una actividad de asesores.*

Contrato 1141-10 según acta de visita suscrita con el interventor se pregunto sobre las obligaciones: *“1. apoyar al Despacho y/o Subsecretario en el análisis financiero de proyectos de inversión. 2. acompañar al Despacho del Subsecretario de Gestión Institucional en los procesos de planeación de la inversión a cargo de la misma Obligaciones RESPUESTA. Respuesta: la actividad realizada es más apoyo y revisión documental búsqueda de soportes para las decisiones suministro de información para las reuniones. La actividad realizada se puede verificar directamente con el contratista y con ocasión de contrato que vence en el mes de marzo de 2011.”; 4. Adelantar las actividades necesarias para la adecuada planeación y toma de decisiones sobre la inversión de la Secretaria de educación que les sean delegadas”* es una obligación general y ambigua.

Contrato 1142 del 2 de julio de 2010 *Prestar los servicios profesionales a la SED en la estructuración, articulación, acompañamiento y seguimiento de los aspectos administrativos, organizacionales y financieros que sean requeridos por el Despacho del Secretario y/o Subsecretario de Gestión Institucional. ” Alcance objeto: Apoyar al despacho del Secretario de Educación /o Subsecretario de Gestión Institucional en el acompañamiento. Seguimiento y control de las diferentes actividades que le sean asignadas, así como efectuar la revisión y consolidación de informes de avance de indicadores y metas de proyectos de inversión y funcionamiento de la entidad”.* El objeto y obligaciones específicas no se precisan y ajustan a actividades a un puesto de trabajo.

Respuesta SED: En cuanto al ítem referido al plazo como componente básico de la planeación del contrato, pero que no corresponde a la realidad de la necesidad, la entidad señala:

*“- En relación con el plazo del contrato, es importante señalar que el mismo se prevé de conformidad con los estudios y documentos previos y observando la temática presupuestal correspondiente.”.*

Valoración Organismo de Control. En esta respuesta no hay soporte adicional que desvirtúe el hallazgo en este aspecto. La entidad debe velar por la adecuada planeación contractual desde el mismo Plan de Compras, estudios previos y celebración del contrato.

Al ítem desarrollado en el hallazgo *“Invitación a contratar”*. La entidad señala que no es obligatoria. La entidad pone de presente, el fallo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, del 7 de marzo de dos mil once (2011), No. interno: 37.044, Radicación número: 110010326000200900070 00, citando varios apartes, no obstante se destaca el que sirve de referente a caso en comento.

Valoración: Respecto de un soporte de invitación a contratar, se acepta la respuesta en el sentido explicado por el Consejo de Estado de celebrar el contrato directamente, mas no porque se trate de requisitos adicionales y que estén prohibidos al servidor público máxime si salvaguardan principios constitucionales norma de norma, por lo tanto se retira del hallazgo.

Al ítem criterios de selección del contratista y el valor del contrato, la entidad informa: *“(.) en los respectivos estudios y documentos previos se establecen los parámetros que fundamentan esa modalidad de selección y la estructura de idoneidad y experiencia correspondiente, de modo que se estima el valor del contrato frente a esos aspectos y el objeto correspondiente, en aplicación de los principios de responsabilidad y transparencia.”*

Valoración: la selección objetiva mirada desde la misma idoneidad, experiencia del contratista, supone deben ser comprobadas, y la única manera de ello será un documento que indique como se verifico y a través de qué medios idóneos, en este caso se deja la observación con carácter administrativo sin incidencia.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma el hallazgo en todas y cada una de sus partes excepto por los ítems invitación y experiencia e idoneidad. En los demás casos se agrega que eventualmente se estarían vulnerando los Artículos 3, 4, numeral 1, 2, 8, 5, artículo 14, numeral 2, 4; artículo 23 numeral 1, 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, como es propósito del control fiscal también el mejoramiento de la gestión fiscal solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten realmente a resolver las problemáticas existentes. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.1.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria*

- Los soportes contentivos en las carpetas de contratación es deficiente, como lo es la transferencia documental a dichas carpetas, generando dificultad e incertidumbre sobre las obligaciones cumplidas por los contratistas<sup>51</sup>.Alguna información finalmente fue obtenida a través de supervisores según los contratos, mediante actas, oficios reiterativos, y también solicitándola a algunos de los contratistas que aun prestan sus servicios en la SED.
- En el caso de la contratación celebrada por la Dirección Contratación una de las obligaciones pactadas a todos los contratistas fue adelantar el trámite en liquidación de contratos, observada en auditoria pasada como una de las prioridades de la entidad por su criticidad debido al atraso injustificado y creciente

<sup>51</sup> Ninguna de las carpetas de la muestras de contratación de gastos de funcionamiento, proyectos 289, 296 estaban completas.



número de contratos a liquidar en la vigencia. Al revisar dichos contratos una de las obligaciones la constituyo el trámite de liquidación de contratos, no obstante esta actividad solo se dio y exigió de manera estricta a uno de los contratistas<sup>52</sup>.

La misma entidad en el curso de esta auditoría señaló un atraso de liquidaciones del 90%<sup>53</sup> y la posibilidad de una nueva contratación para tal efecto, situación que no es de recibo para el organismo de control, cuando la entidad celebró durante el 2010 la contratación para tal fin, pero que no la exigió de los contratistas de acuerdo con lo pactado.

- Otra de las situaciones observadas durante la ejecución de este tipo de contratación, se dio en torno al contrato 1112-10, celebrado el 28 de enero de 2010, con fecha<sup>54</sup> de inicio el 8 de marzo de 2010, es decir un mes y once días después de haberse celebrado, con el agravante que fue suspendido el 9 de marzo de 2010 mediante acta suscrita entre la interventoría y contratista, suspensión que se prolongó hasta el mes de septiembre de ese año.

Uno de los pocos soportes que obran en la carpeta corresponden al acta de suspensión donde se reúnen las partes para suscribir el acta de suspensión del contrato de prestación de servicios y se manifiesta: *“(...) teniendo en cuenta que se presentan circunstancias de fuerza mayor las cuales se justifican por parte del contratista”*. No obstante ni se explican los motivos de tal decisión, tan solo se adjunta la carta firmada por el contratista donde se señala lo siguiente: *“por medio del presente les solicito respetuosamente suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios indicado en la referencia, toda vez que por el carácter intuitu persona del mentado acuerdo de voluntades requiere la prestación personal del servicio, circunstancia que imposibilita gracias a un compromiso laboral que he adquirido con la compañía IDENTICA S.A como asesor de proyectos electorales, contrato suscrito desde diciembre de 2009 el cual se desarrollará hasta el mes de septiembre del presente año y que me impide desarrollar personalmente el objeto del contrato 1112 del 28 de enero de 2010”*.

El interventor en diligencia administrativa informó respecto de los criterios tenidos en cuenta para dicha suspensión: *Los criterios se encuentran plasmados en la normatividad contractual a través de la cual se fija como discrecionalidad de las partes los tramite contractuales en pro del cumplimiento contractual, es por ello que la norma no fija derrotero de tiempo alguno para suspender un contrato. Así mismo el manual de contratación adoptado mediante acto administrativo motivado establece causales como la fuerza mayor o caso fortuito, instituciones jurídicas que las honorables cortes como eventos que imposibilitan al contratista el cumplir en un momento propio contractual y serian dichas instituciones las que entrarían a juzgar los elementos esgrimidos por el contratista si se ajustan a dichas.”*

Sobre la afectación que pudo o no sufrir la entidad de no contar con este contratista a fin de cubrir actividades a partir de su celebración, la interventoría señaló que no hubo afectación y hubo redistribución de cargas efectuadas por la Oficina de Contratos<sup>55</sup>.

<sup>52</sup> Contrato 03-10

<sup>53</sup> Informes y oficios presentados por la entidad

<sup>54</sup> Se aclara este dato se tomo del acta de suspensión del 9 de marzo de 2010

<sup>55</sup> Acta de visita administrativa.

Respecto de la suspensión del contrato, la Contraloría no comparte la decisión adoptada, toda vez que los argumentos esgrimidos por el contratista eran previos y previsibles de no poder ejecutar el contrato debido a un compromiso adquirido con anterioridad, caso en el cual el contratista ha debido abstenerse de celebrar dicho compromiso, si tenía previsto otro compromiso suscrito desde 2009. No obstante presentó una propuesta (cuya invitación por parte de la entidad no obra formalmente), en tal documento, implícitamente aceptó las exigencias de la entidad.

Estos hechos presuntamente entrarían explicar la demora para dar inicio al contrato en más de un mes, actuación que igualmente siguió truncada inmediatamente con la suspensión. Estas conductas corresponden a la falta de seriedad de parte de los contratistas en los compromisos adquiridos con lo estatal, iniciando por la propuesta entregada, de cuyo efecto lo que resulta es el incumplimiento contractual, que debió aplicar la supervisión del contrato, generando presuntas infracciones al mismo contrato, principios y normas citadas al final este hallazgo. No es de recibo para el ente de control que presentándose una necesidad, la manera de subsanar esta situación sea asignar dichas cargas a otro personal para señalar que no hubo afectación del servicio.

Es señalar que entidad - Dirección de Contratación, con corte a diciembre de 2010, adelanta hasta 3000 registros entre contratos principales, adiciones y prorrogas<sup>56</sup>, existe el atraso de liquidación contratos con agravantes incluso de pérdida de competencia en muchos casos. Se entiende y no tiene otra explicación que la justificación para contratar personal en esta Área de Apoyo, es precisamente, descongestionar y adelantar los trámites requeridos que el personal de planta no podría suplir totalmente para lo cual se requiere la actividad constante en los puestos de trabajo.

Este tipo de actuación puede tener origen en que la entidad no cumple con una planta de personal acorde; porque en lo estatal posiblemente se está mal-interpretando por los contratistas que en virtud del contrato y naturaleza jurídica, no se le puede exigir cumplimiento obligaciones y que su actuación puede llegar incluso ser externa como si se tratara de una consultoría y/o asesoría, confundiendo este tipo de obligaciones con el apoyo a la gestión institucional cuando requiere impulso permanente y las actividades se desarrolla necesariamente en las oficinas y/o puestos de trabajo, pese a que previamente en la propuesta se acogieron a los requerimientos exigidos por la entidad que presuntamente se hicieron de manera verbal como parte de una invitación.

- Además de los citados contratos 22-10 y 1112-10, en la Dirección de Contratación hubo distribución del personal contratado (017-10, 060-10 y 03-10,) a las dos Oficinas que conforman la Dirección de Contratos aun cuando los

---

<sup>56</sup> Relación de contratación vigencia 2010.

objetos fueron amplios y ambiguos enmarcados a toda la actividad realizada por el área, por el tema de competencias entre las dos oficinas que conforman la Dirección de Contratación, se hizo una distribución de tareas por temas según al área, se evidencia actuación más acorde y completa de acuerdo a las obligaciones previstas frente a las áreas donde fue asignado éste personal hecho que no quita la manera como se estructuraron los contratos. De este modo la actividad como liquidación de contratos no aplicó, pese a estar pactada la obligación. Hecho que puede tener su origen en la deficiente planeación contractual producto también de no contar un diagnóstico de planta de personal.

La función de supervisión es débil, aunado a ello se encuentra en cabeza del Director y no en las áreas correspondientes; la supervisión no está generando informes sobre la gestión de los contratistas, no se están exigiendo informes detallados con soportes de actuación y/o al menos referencia puntual de actividades realizadas por el contratista, sólo en el contrato 03-10, refiere los contratos a los cuales adelantó actuación, de manera más clara y detallada; se evidencia débil función de interventoría en aportar los soportes y escasa transferencias documental. Lo anterior obedece al no cumplimiento de la función de manera estricta, lo que trae como consecuencia deficiente soporte de los contratos.

- La contratación celebrada en la Subgerencia Gestión Institucional corresponde a varios objetos contratados que presentaron ambigüedad en su objeto y que por lo tanto su ejecución es diversa :

*Contrato 1137 de 2010: Apoyo Profesional en los aspectos gerenciales y de índole gerencial y organizacional requeridos por el Despacho del Secretario de Educación y/o Subsecretario de Gestión Institucional, en la revisión, estructuración y seguimiento necesarios para la gestión de la entidad. Alcance del objeto: 1. Apoyar los despachos de Secretario de Educación y/o Subsecretario de Gestión Institucional, en procesos organizacionales y administrativos de la entidad. 2. Realizar la revisión, el análisis y el seguimiento de los procesos y procedimientos de Secretario de Educación y/o Subsecretario de Gestión Institucional.*

El supervisor presentó material documental que muestra la labor del contratista en diversas tareas de la Subsecretaría de Gestión Institucional, como delegación a Grupos Operativo y Comité de Calidad donde firma las actas respectivas, participación en actividades de trámite, como convocatoria de SED, procesos de posesión de docentes, apoyo en actividades la revisión de documentos, acuerdos de gestión entre otros.

En este caso, la actividad de participación a comités, salvo otra opinión, corresponde ejercerla directamente al servidor público que de acuerdo a los reglamentos internos tenga atribuida esta función, no a contratistas incluso

personal de planta, dado que la finalidad de comités contienen alto grado de decisión gerencial, los contratistas no suplen funciones gerenciales, de asesores en el marco del contrato celebrado.

Contrato 1141-10: *“Apoyo profesional al Despacho del Secretario de Educación y/o Subsecretaría de Gestión Institucional en el análisis y toma de decisiones desde el punto de vista financiero, así como el monitoreo a la ejecución de los rubros de funcionamiento e inversión de la entidad Alcance : 1. apoyar al Despacho en el análisis y toma de decisiones desde el punto de vista financiero de los procesos de planeación de la inversión de la Secretaría de Educación, que le sean asignados. 2. Acompañar al Despacho del Subsecretario de Gestión Institucional en los procesos de planeación de la inversión a cargo de la misma”.*

Esta actividad fue presentada por el interventor<sup>57</sup>: con soportes respecto de seguimiento a proyectos y el apoyo en general en la Subsecretaría, con los reportes de Predis el contratista informa a la Subsecretaría de Gestión aspectos tales como saldos por proyecto antigüedad de CDP, CDP y ejecución de giros para la toma de decisiones En general se observa actividad contractual, no obstante el objeto presenta ambigüedad, las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse. Se considera necesario puntualizarlas y exigir informes de resultados.

Contrato 049-10: *“Prestar servicios profesionales en el acompañamiento, revisión, consolidación, e integración de los diferentes procesos que se llevan a cabo en la SED relacionados con todos los tramites que se adelantan en la Dirección de Talento Humano de la entidad, en concordancia de la directrices del Secretario y Subsecretaría de Gestión Institucional”.*

El interventor entregó información relacionada con las obligaciones, entre otras, solicitud conjunta (grupo de trabajo), a la CNSC para provisión de vacantes; lista de elegibles, sobre planta de personal, manuales de funciones y plan de capacitación, actividad que se hizo con un grupo cuatro contratistas más. De este contrato se puede decir que desde el objeto mismo, nada se dijo acerca un trabajo conjunto con otros contratistas para realizar actividades sobre el plan de capacitación y manual de funciones, lo que genera ambigüedad desde los contratos y la ejecución de obligaciones.

En general se observa actividad contractual, las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse. Al respecto las actividades contratadas deben propender por unos resultados concretos los cuales deben aportar a la gestión de la institución. La Contraloría solicito soportes de valor agregado de acuerdo con una propuesta de modificación al manual de funciones y programa de capacitación, la entidad señalo que fueron entregados al Despacho del Secretario para su implementaron, se aportó material respectivo, no obstante no hubo una respuesta del valor agregado a través de esta contratación.

---

<sup>57</sup> Acta de visita administrativa 15 de febrero y posterior entrega de documentos..

Por último, la actividad del contratista se requirió básicamente para la Oficina de Personal, y por lo tanto la función de supervisión debió estar en cabeza del directivo de personal mas no en Subsecretaria de Gestión Institucional, hecho que no corresponde a las jerarquías funcionales y no permite una adecuada supervisión de control y exigencia a los contratistas.

Contrato 1142 de 2010 *“Prestar los servicios profesionales a la SED en la estructuración, articulación, acompañamiento y seguimiento de los aspectos administrativos, organizacionales y financieros que sean requeridos por el Despacho del Secretario y/o Subsecretario de Gestión Institucional.”* Se anexó copiosa información referida a actividades de apoyo al Despacho del Subsecretario de Gestión Institucional en el seguimiento, revisión, recopilación y consolidación de información, seguimiento de derechos de petición, seguimiento a rubro de honorarios, pagos de contratistas que dependen de esta Subsecretaria.

El objeto y obligaciones presentan ambigüedad, por cuanto no hay una línea de actividades precisas sino las que le sean asignadas, incluida asistir a reuniones que le deleguen, actividad que es deber cumplirla el servidor público. En general se observa actividad contractual, no obstante el objeto presenta ambigüedad, las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse. Esta situación está asociada a la deficiente planeación contractual y falta de diagnostico de personal y cargas.

Contrato 01-10: Objeto: prestar servicios profesionales para la articulación, coordinación y seguimiento de los proyectos financiados por Fondos Locales que son presentados a la SED , para lo cual hará revisión y seguimiento estudios de viabilidad y su posterior contratación efectuar seguimiento de estos proyectos a través de la base de datos, presentando un informe mensual detallado de los proyectos. Los informes de contratista presentan relación de actividades con fase inicial de reuniones detallándolas y ajuste aplicativo de UEl de seguimiento, reportes del Informe de Plan de inversión Local, presentación de base de proyectos y su viabilización incluido estado.

De la evaluación a la información se evidencia que los análisis de la información de proyectos son generales, no se evidencia que la entidad haya solicitado informes de este tipo de gestión y resultados dejados por el contratista con ocasión de la terminación anticipada del contrato. Al respecto las actividades contratadas deben propender por unos resultados concretos los cuales deben aportar a la gestión de la institución. Este hecho tiene origen en deficiencias en la planeación contractual, débil rigor de supervisión y la inadecuada asignación de supervisión según el sitio a donde se realiza la actividad de acuerdo con las competencias funcionales.

Respecto de la terminación anticipada del contrato que se dio 9 meses después de haberse celebrado el contrato, no se presentó soporte de motivación sobre las causas de dicha terminación, actuación a cargo de de la supervisión. En este caso no hubo cesión del contrato y no se sabe a través de cual personal se continuó la labor encomendada.

Llama la atención que con posterioridad se celebró con este contratista el contrato 1645-10 para realizar actividades en el proyecto 290. El manejo y disposición de recursos estatales obliga a la entidad hacer cumplir los contratos por cuanto su origen tuvo una necesidad sentida, y las excepciones la cesión del contrato, terminación anticipada, la suspensión deben contener suficiente soporte.

- Como característica general de la supervisión de SED y el área esta: la ausencia de los informes del supervisor que deben detallar las obligaciones y el cumplimiento puntual de cada uno de ellas, no se están exigiendo informes detallados con soportes de actuación y/o al menos referencia puntual de actividades realizadas por el contratista; débil función de supervisión en cuanto soportes y escasa transferencias documental. Lo anterior obedece al no cumplimiento de la función de manera estricta, lo que trae como consecuencia deficiente soporte de los contratos.
- Además de la contratación citada en la muestra están los contratos de representación judicial:

Contrato 886-10. Objeto: *Apoyar en materia jurídica la gestión de la oficina y de las demás dependencias de la entidad en aspectos relacionados con procesos que se lleven a cabo ante las instancias judiciales y administrativas.* Este contrato cuenta con estudios previos y de justificación que no fueron solicitados por la oficina Jurídica sino desde la Subsecretaría de Gestión Institucional, razón por la cual se debió aclarar con posterioridad al contrato celebrado que la actividad sería realizada en la primera.<sup>58</sup>

De este contrato según la información reportada por el interventor del contrato a su llegada (interventoría inicial anterior Director)<sup>59</sup>: *“el contratista tenía asignadas diversas tareas sin que las mismas se hubieran cumplido a cabalidad en el termino legal establecido.”* Específicamente se refiere a conciliaciones que no presentó en oportunidad ante el comité de conciliación, el último interventor inicio acciones ante la Dirección de contratación por el incumplimiento del contrato. Lo anterior denota que durante la primera etapa el control e interventoría fue débil afectando la gestión del área. Ante el incumplimiento citado la entidad adelantó trámite sancionatorio aplicando la penal pecuniaria Mediante Resolución 586 del 25 de febrero de 2011 con última actuación de edicto.

---

<sup>58</sup> Acta de visita 17 de febrero de 2011.

<sup>59</sup> Acta de visita 8 de marzo de 2011.



No se aportó información del estado en el cual el contratista dejó los procesos, en la carpeta entregada no hay información contractual alguna. En la carpeta tampoco se anexaron informe de interventoría.

*Contrato 1736 -2010: “Representar judicial y extrajudicialmente a la Secretaria de Educación en los procesos ante la jurisdicción ordinaria y jurisdicción contenciosa administrativa. Alcance del Objeto Apoyar la Oficina de SED Apoyar la Oficina Asesora Jurídica de SED en la atención, vigilancia y control de los procesos que se adelanten en contra de la entidad en las diferentes instancias judiciales.”*

Este contrato tuvo un plazo de 3 meses, término que no resulta coherente con la actividad desplegada de actuación judicial y defensa técnica en general, que requiere la actuación permanente, situación que infiere deficiente planeación contractual que lleva a que no se continúe de los procesos asignados. La Oficina Jurídica presentó soportes que dan cuenta de la actuación y presentación de piezas procesales de defensa técnica por parte del contratista.

No obstante debe precisarse que la entidad debe generar acciones frente a los soportes que deben acompañar la carpeta contractual que den cuenta de la actuación del contratista para que sean parte de las transferencias respectivas a las carpetas de contrato.

- La representación judicial así mismo la actuación extrajudicial, requieren de la continuidad para ejercer una defensa técnica adecuada, de tal forma que sea acorde y coherente con las necesidades reales desde su ingreso en el Plan de compras, donde un estudio y fundamentos suficientes no pueden dar cabida a fijar plazos mínimos, ni factores de presupuesto.

En estos contratos los soportes de ejecución contractual es escasa, aunque el supervisor presentó documentos de haber efectuado las transferencias, no hay informes del supervisor que detallen las obligaciones y el cumplimiento puntual de cada uno de ellas y/o al menos referencia puntual de actividades realizadas por el contratista; débil función de supervisión en cuanto soportes y escasa transferencia documental. Lo anterior obedece al no cumplimiento de la función de manera estricta, lo que trae como consecuencia deficiente soporte de los contratos.

Conclusiones generales a los aspectos citados.

Las anteriores situaciones presentadas pueden tener su origen o causa en la deficiente planeación contractual; insuficientes estudios que incluyan análisis y diagnósticos de cargas y puestos de trabajo; soporte deficiente soporte y estudio de mercados en la fijación de precios, plazos, selección del contratista, deficiencias en



el ejercicio de la función de interventoría, en algunos casos la incorrecta designación de interventoría, sin tener en cuenta jerarquías funcionales.

Estas deficiencias traen como efectos el incumplimiento de la normatividad vigente sobre plantas de personal adecuadas, discontinuidad de actuaciones, incertidumbre respecto necesidades reales por la deficiencia y/o carencia de estudios de necesidades, ambigüedades en los objetos contratados, el incumplimiento de las actividades contratadas total y/o parcialmente por la débil función de supervisión. Es responsabilidad de la entidad el cumplimiento de los principios constitucionales, legales, el reglamento interno y el contrato mismo cuando se asignan recursos públicos y se busca la adecuada gestión. La gestión estatal esta llamada al servicio del interés general, donde la autonomía de la voluntad estatal es reglada y debe propender por los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 principio de planeación, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, principios transparencia, eficacia y eficiencia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuestas.

A continuación se toman los ítems que tuvieron respuesta:

Al Ítem: “Los soportes contentivos en las carpetas de contratación es deficiente, como lo es la transferencia documental a dichas carpetas, generando dificultad e incertidumbre sobre las obligaciones cumplidas por los contratistas”. La entidad responde:

*“Teniendo en cuenta el tamaño de la entidad y lo denso del volumen documental que configura cada uno de los contratos, ha sido complejo el trámite de inclusión de los soportes correspondientes en las carpetas; cada día se hacen ingentes esfuerzos para depurarlos y lograr que se desarrollen esas actuaciones de conformidad con la Circular del 08 de junio de 2010 de la Subsecretaría de Gestión Institucional, reiterada en la Circular del 09 de mayo de 2011 respecto del trámite de la documentación que debe incorporarse en los expedientes contractuales.*

Valoración del Organismo de Control. La entidad viene adelantando procesos de contratación para organizar sus archivos, no obstante estos son insuficientes.

Se evidencian deficiencias e incumplimiento de la entidad e incluso del mismo contratista outsourcing 2010, hecho comprobado en las carpetas que se encuentran a su cargo y supone cumplieron un proceso, por ejemplo se encontró en la organización documental (desorden), fotocopias, ganchos, mal foliadas, poca

exigencia a los usuarios sin perjuicio de la que corresponde al responsable directo de SED, hecho que amerita una auditoria. Lo anterior teniendo en cuenta la entidad ha invertido cuantiosos recursos sin que se vean resultados contundentes. Una buena administración que invierte dineros y esfuerzo a ello, con personal especializado, debe mostrar debida y oportuna organización de su información independientemente del grado de complejidad y volumen de su información, el que no puede mostrar como causa cuando el atraso es antiguo y persiste, indicativo, de la desorganización e incumplimiento permanente.

Los instructivos circulares y su socialización no han sido efectivos, por cuanto no se da una transferencia documental en los términos establecidos, tampoco se evidencian acciones rigurosas para que se cumplan.

Se evidencia la ausencia de informes de supervisión que demuestren de mejor forma la ejecución contractual cuyos soportes y/o referencia de actuación del contratista deberían reposar en las carpetas, hechos recurrentes que aunados a la ambigüedad de algunas obligaciones, afectan la actuación de auditaje.

Respecto del atraso de liquidación de contratos, pese a celebrar contratos de prestación de servicios donde una de las obligaciones era la liquidación, caso en el cual suponía parte de una estrategia según se había manifestado en la auditoria pasada, acción que no se optimizó. En los contratos 976, 1072 y 1048 de 2010 la entidad ha asumido y propiciado acciones que en lugar de hacer más expedita y oportuna la actuación de transferencia documental y el proceso de liquidación contractual, la vuelve dispendiosa al desarrollar en la cláusula el plazo máximo de hasta dos años y seis meses para liquidar los contratos, ello sería señal de mayor atraso.

Ítem: Suspensión del contrato 1112-10.

Respuesta Sed:

*"En relación con el contrato 1112-10, la suspensión del mismo se llevó a cabo precisamente porque de una parte se requería contar con la idoneidad y experiencia del contratista, y por otra, por cuanto había razones de fondo sustentadas por el mismo que imponía suspender la ejecución. Se trató de una situación de dificultad frente a la ejecución, lo cual no extinguía la necesidad pero sí persistía la posibilidad de contar con esos servicios de modo que resultaba viable la suspensión y finalmente materializar el objeto correspondiente, precisamente en el entendido de no confundir la exigencia del cumplimiento de obligaciones con aspectos de subordinación que no pueden presentarse en el marco de esos contratos."*

Agrega la entidad:

*"Siempre se le ha exigido informes a los contratistas, lo que ocurre es que actualmente se explicitan más, pero de hecho en los que venían operando se relacionaban las actividades propias del negocio jurídico, lo cual no corresponde a una supervisión débil máxime cuando a través de esos contratos se han logrado importantes actuaciones de especial relevancia para el tema contractual institucional."*

Valoración del Organismo de Control. Como se indicó la causal invocada no corresponde a un hecho ajeno e imprevisible del contratista, por el contrario obedece a un hecho concreto de compromiso asumido previamente a la celebración del contrato- SED 1112-10, lo cual es indicativo de la falta de seriedad en los términos ofertados por el contratista.

Para el organismo de Control, la exigencia de cumplimiento en el marco contractual estatal, como prerrogativa potestativa, nada tiene que ver con la denominada subordinación laboral, por lo tanto en el marco de unas obligaciones pactadas de manera clara y precisa se puede exigir su cumplimiento.

Si se diera lo contrario, ni siquiera la ley de contratación estatal hubiera contemplado este tipo de contratación porque siempre estaríamos ante la figura de contrato realidad, con las responsabilidades que ello implica. Por otro lado, la cadena de resultados no demuestra que tal suspensión por siete meses se justifica porque se requería *contar con la idoneidad y experiencia del contratista*.

Ahora, por lo ocurrido con este contratista según lo informado por el supervisor del contrato en Mesa de Trabajo con la Administración y escrito entregado al equipo de auditoría, se dio iniciaron de acciones frente al incumplimiento del contratista, actitud diferente que desvirtúa lo dicho en la respuesta al informe preliminar. El contenido del requerimiento, podrá ser objeto de revisión y valoración en responsabilidad fiscal y lo disciplinario.

Es obligación de las partes atender sus compromisos, con la calidad y responsabilidad en el servicio, de manera que contribuya al los objetivos previstos que lo justificaron en el marco de una planeación.

Ítem: Ambigüedad contratación celebrada para la Subsecretaría de Gestión Institucional. Respuesta presentada para el hallazgo 3.8.1.2, no obstante se valora como parte integrante del hallazgo 3.8.1.1 así:

Respuesta Sed:“(…) *no hay ambigüedad en su objeto y por el contrario en el mismo y en el alcance, así como en el marco obligacional, se recoge el ámbito de actuación vinculante asumido, de modo que las actividades desplegadas en cada uno de ellos se circunscriben dentro la órbita de la naturaleza del objeto y de las obligaciones establecidas*”. “Contrato 1137 de 2010: Al respecto cabe señalar que en virtud de lo preceptuado en el numeral 6 del acápite referente a las obligaciones del contrato 1137 de 2010, correspondía al contratista *“asistir a las reuniones que le solicite el Subsecretario de Gestión Institucional”*”.

*En este orden de ideas, resulta necesario aclarar que tal propósito suponía recepcionar y transmitir posteriormente y de manera oportuna al Subsecretario de Gestión Institucional la información expuesta durante su desarrollo. Existiendo a su turno, la obligación de adoptar las decisiones pertinentes. Adicionalmente, es importante señalar que lo dicho anteriormente, se corrobora en los informes de actividades, en los que claramente se reconoce que a partir de los datos suministrados por el contratista, las decisiones radicaban en cabeza del Subsecretario de Gestión Institucional.*

*Para concluir, la participación a comités no está excluida del marco obligacional y por el contrario fortalece el acompañamiento que el mismo comporta, sin que se afecte la participación de personal de planta cuando a ello hay lugar, porque se trata de intervenciones que tienen su propio ámbito de actuación, de modo que no hay norma que prohíba esa participación, además que de ninguna manera resulta afectado el grado de decisión gerencial, que siempre se adopta por parte de los funcionarios correspondientes.”*

*“Contrato 1141-10” (...)Alude el Informe Preliminar de Auditoría frente al contrato en comento, que: “las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse”, respecto de lo cual, es preciso indicar que éstas se hayan determinadas en la Cláusula Tercera de dicho documento y en efecto, los informes de actividades presentados por el contratista a partir del día 2 julio de 2010 hasta el día 28 de febrero 2011, soportan su cumplimiento.... Lo cual, fue comprobado por la Contraloría al señalar que “se observa actividad contractual”. Por lo anterior, se tiene que no hay ambigüedad en el objeto y como en todos los casos se exigen normalmente los respectivos informes... Por lo anterior, se solicita a la Contraloría General de la República considerar desvirtuado el presente hallazgo.”*

Valoración del Organismo de Control: la generalidad y ambigüedad del objeto hizo que las explicaciones se solicitaron con las actas de visita administrativa, dado que no resultó de fácil deducción el sentido de éstas según el contrato e informes de contratistas únicos soportes del desarrollo del contrato. El que se evidencie actuación contractual por los soportes entregados, no indica que haya claridad de obligaciones como se indicó.

Contrato 1141-10 según acta de visita suscrita con el interventor se pregunto sobre las obligaciones: “1. apoyar al Despacho y/o Subsecretario en el análisis financiero de proyectos de inversión. 2. acompañar al Despacho del Subsecretario de Gestión Institucional en los procesos de planeación de la inversión a cargo de la misma Obligaciones RESPUESTA. Respuesta: la actividad realizada es más apoyo y revisión documental búsqueda de soportes para las decisiones suministro de información para las reuniones. La actividad realizada se puede verificar directamente con el contratista y con ocasión de contrato que vence en el mes de marzo de 2011.”. Si se revisan estas obligaciones se observa su generalidad y ambigüedad, en la primera no se dice en qué sentido se debe efectuar dicho análisis para saber qué tipo de resultados específicos se requieren, en las otras citadas hasta el mismo supervisor da una explicación general e invita a que se corrobore con el contratista su ejecución.

Otro ejemplo 4. Adelantar las actividades necesarias para la adecuada planeación y toma de decisiones sobre la inversión de la Secretaria de educación que les sean delegadas” es una obligación general y ambigua.

Respuesta Sed: “Contrato 049-10:

*En lo que corresponde a la observación expuesta en el Informe Preliminar de Auditoría en cuanto al contrato 049-10, según la cual “las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse. Al respecto las actividades contratadas deben propender por unos resultados concretos los cuales deben aportar a la gestión de la institución” a este respecto, es menester tener en cuenta lo siguiente:... En primer lugar, las obligaciones contractuales se encuentran plasmadas de manera específica en su Cláusula Tercera y los resultados concretos se identifican en los diferentes informes de actividades aportados desde el día 26 de enero de 2010 al día 25 de septiembre de 2010, documentos que constan en la carpeta del contrato”... Confirma lo anterior, el reconocimiento que al respecto hace la*

*Contraloría, al señalar que se “entregó información relacionada con las obligaciones” y que “en general se observa actividad contractual”.*

Valoración organismo de control. En primer lugar en general se observa actividad contractual, pero las obligaciones no están puntualizadas tienden a generalizarse al área de Personal y la subsecretaría y Despacho.

Según el contrato e informe del contratista: *“Atender y proyectar derechos de petición, consultas de información y en general asuntos referidos a la función”*; según informes esta actividad no fue exigida de manera puntual y así lo reflejan los informes del contratista. Según el contrato e informe del contratista: *Prestar apoyo en la elaboración y sustentación de informes solicitados por el Despacho*, en los informes en general se señala: *“No se ha solicitado la elaboración informes, ni sustentación de los mismos.”*. La obligación *“Velar por el Registro oportuno de novedades administrativas en el marco de normas que lo rigen”* es una obligación general a cargo de la oficina de Gestión Humana, pero no se dijo cuál era el alcance específico de la obligación del contratista.

Los soportes de estos contratos no estaban en las carpetas y fueron aportados con posterioridad, teniendo en cuenta que se trata de información de la vigencia 2010, esta ha debido reposar completa bajo custodia del área responsable, pues ello ofrece el sustento contractual.

En relación con el contrato 049-10, pasamos a citar las comunicaciones Oficio radicado S-2011-057867 de fecha 12 de abril de 2011, Oficio radicado S-2011-057867 de fecha 12 de abril de 2011, con entrega del día 14 de abril de 2011, en los que la entidad argumenta: *una clara evidencia de que con ocasión de la ejecución del contrato 040-10, fue posible obtener los diagnósticos necesarios para que la Secretaría emprendiera las acciones orientadas a efectuar los cambios o ajustes cimentados en las recomendaciones del contratista en asuntos cuya ejecución obviamente concernía al objeto, como se pone de presente en los informes de actividades y en el final de fecha 30 de abril del año 2010, el cual, fue remitido a la Contraloría mediante Oficio radicado S-2011-025427, en 91 folios, todo lo cual, se traduce en mayor beneficio y reconocimiento de aporte a la gestión de la Entidad.*

Con las respuestas se entiende de mejor forma el sentido de una serie de obligaciones pactadas que su la mera lectura e informes del contratista logran hilar las finalidades perseguidas. También existen obligaciones como tramitar derechos de petición, consultas de información y en general asuntos referidos a la función, la primera según informes no se concretó, la segunda no corresponde a una obligación clara. Así como los servidores de planta tienen un marco de actuar definido, desde el contrato estatal las obligaciones pactadas deben estar definidas a un quehacer preciso.

En general lo que señalo la Contraloría no fue el desconocimiento de unas actividades realizadas sino que a partir de obligaciones ambiguas la ejecución del contrato no es puntual, dificulta visualizar el que hacer, lo que aunado a la ausencia



de informes de interventoría, que es de donde se deduce la débil función de interventoría.

La entidad señala y confirma: *De lo anterior, se infiere que el objeto contractual no se ciñó a un producto en particular, por el contrario, refirió la ejecución de una serie de trámites sin llegar a especificarlos, no obstante, existir en el mismo, un acápite previsto para la especificación de las obligaciones con las cuales se acredita su cumplimiento, que en el caso concreto, se observan en la Cláusula Tercera del documento.*

Respecto del tópico aducido por el ente de control: *“la actividad del contratista se requirió básicamente para la Oficina de Personal, y por lo tanto la función de supervisión debió estar en cabeza del directivo de personal mas no en Subsecretaría de Gestión Institucional, hecho que no corresponde a las jerarquías funcionales y no permite una adecuada supervisión de control y exigencia a los contratistas”. Respuesta SED: “Así las cosas, considera esta Subsecretaría que no hay ambigüedad en el objeto y adicionalmente, en el mismo se advierte que el mismo se ejecutará de conformidad con directrices de la Subsecretaría de Gestión Institucional, luego para nada es irregular que la supervisión esté a cargo del respectivo Subsecretario. Por lo anterior, se solicita a la Contraloría General de la República (SIC) considerar desvirtuado el presente hallazgo.”*

Valoración ente de control. La entidad precisa que las razones para que dicho control estuviera a cargo del supervisor respectivo, fue la necesidad que desde la Dirección de Talento Humano de la Entidad se harían en concordancia con las directrices del Subsecretario de Gestión Institucional.

No se desconoce la estructura establecida por el Decreto 333-08 artículo 29 , citadas por el sujeto de control. Como bien lo indica la entidad hubo actuación del contratista en la Dirección de Talento Humano y la Subsecretaría, para efectos de la supervisión se contó con la colaboración de la Dirección de talento Humano, ello indicaría que la supervisión no fue directa ni completa en lo que respecta a la actividad realizada por el contratista en la Dirección de Talento Humano.

Respuesta entidad:

*“Contrato 1142 de 2010 “Prestar los servicios profesionales a la SED en la estructuración, articulación, acompañamiento y seguimiento de los aspectos administrativos, organizacionales y financieros que sean requeridos por el Despacho del Secretario y/o Subsecretario de Gestión Institucional. ... “En cuanto a la observación según la cual, la asistencia a las reuniones es una actividad que debe cumplir el servidor público, es de precisar que una de las obligaciones estipuladas en el Contrato 1142 de 2010, consistía en, asistir a reuniones en representación de la Secretaria de Educación y/o Subsecretaría de Gestión Institucional.*

*En este orden de ideas, resulta necesario aclarar que la obligación encomendada al contratista de asistir a las reuniones, no tenía como finalidad adoptar decisiones respecto de los asuntos o temas que se desarrollaron durante las mismas, por el contrario, su asistencia residía en recepcionar y mantener informado al Secretario y/o Subsecretario de Gestión Institucional, según el caso, existiendo a su turno la obligación de adoptar las medidas o decisiones pertinentes.”... “Efectuadas las anteriores precisiones, es posible concluir que el objeto y las obligaciones no presentan ambigüedad, y como se*

*explicó, no hay una norma que restrinja la asistencia a Comités por parte de un contratista, cuyo acompañamiento en muchos casos enriquece el análisis y las actuaciones a que hay lugar.”*

Valoración de la respuesta: En los documentos SOC no se mencionan obligaciones sino que está sujeto a lo que se asigne por la SED, el contrato contempla obligaciones diversas que se reflejan en los informes del contratista.

Según informes del contratista se prestó apoyo a la Dirección de Talento Humano y Subsecretaría de Gestión Institucional en la elaboración de estudios previos y solicitudes de ordenación de contratación; direccionamiento, seguimiento y control de flujo de la correspondencia de la Secretaría de Gestión Institucional, apoyo a la revisión de documentos para pago a contratistas cuya supervisión corresponde al Subsecretario de Gestión, transferencia documental de soportes contractuales, Institucional, apoyo en procesos de contratación a 49 profesionales, elaboración de actas de inicio de contratos. En relación con actividades de seguimiento y control rubro honorarios, esta la elaboración de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal; en la actividad de asistir en representación de (...), reviso diferentes puntos de pliegos de condiciones, (organismo de control concluye de esta actividad no solo ir escuchar e informar).

En este sentido la entidad debe velar por la estructura precisa contractual donde no puede operar la discrecionalidad de asignación de tareas diversas a la orden del día, cuando su justificación está plenamente identificada, hecho recalcado en el hallazgo

*Contrato 01-10: “Objeto: prestar servicios profesionales para la articulación, coordinación y seguimiento de los proyectos financiados por Fondos Locales que son presentados a la SED, para lo cual hará revisión y seguimiento estudios de viabilidad y su posterior contratación efectuar seguimiento de estos proyectos a través de la base de datos, presentando un informe mensual detallado de los proyectos.*

Respuesta entidad:

*“...No obstante, esta Subsecretaría considera que, de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato, los informes desarrollan con suficiencia los análisis requeridos en virtud del numeral 1 de la Cláusula Tercera, “Elaborar los informes, análisis y actividades que contribuyan a la óptima gestión de la UEL cuando el Secretario de Educación Distrital o el Subsecretario de Gestión Institucional lo requiera”, particularmente, en lo referente a los procesos de contratación en curso 2009-2010 y el mejoramiento del esquema de gestión de los recursos locales en materia de educación, tanto en el marco normativo previo al Decreto 101 de 2010, como en el posterior a éste.*

*En ese sentido, es de aclarar que de acuerdo con lo establecido en el objeto, el alcance y las obligaciones del contrato, la necesidad contractual que satisfizo éste contrato se refería a la gestión de los proyectos de inversión local antes que a su análisis. En otras palabras, como es explícito en el contrato, los análisis exigidos por el mismo se refieren a temas específicos y no a los proyectos de inversión local en curso, sin perjuicio del seguimiento detallado de éstos que sí exigía el contrato y cuyo cumplimiento consta en todos y cada uno de los informes mensuales que reposan en la carpeta, mediante los reportes del estado y trámite de las respectivas bases de datos.”*



Valoración ente de control. La obligación del numeral uno, señala que para contribuir a la óptima gestión de la unidad ejecutiva de localidades hace parte de la actividad del contratista, además de elaborar informes, efectuar el análisis respectivo, los soportes no desvirtúan el hallazgo-

La obligación *“desarrollar todas las actividades necesarias para determinar los proyectos que actualmente se encuentran terminados sin liquidación, con el fin de depurar los estados financieros de la Unidad Ejecutiva de Localidades.”*, pese haberse concebido en el clausulado contractual desde septiembre de 2010, nueve meses después el contratista señaló según su informe de ese mes que: *“En el marco de la propuesta, se analiza la necesidad de transferir esta responsabilidad a la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera por razones de competencia y especialidad. En cualquier caso, antes de dicha transición es indispensable que la coordinación responsable de los asuntos UEL entregue un informe oficial sobre los contratos no liquidados y su estado.”*.

Esta es una situación generada en un contrato que en consideración del ente de control no tiene plenamente definidos alcances teniendo en cuenta competencias funcionales, hecho del que no se presentó pronunciamiento alguno de parte de la supervisión.

De otra parte aquí también se encuentran falencias en la asignación de interventoría, que esta carga de la alta Dirección y la ejecución contractual se da en sede de las localidades donde existen niveles de jefaturas de SED.

La función de supervisión debe ser entendida y materializada por el mecanismo de desconcentración de funciones en este caso de los mismos niveles directivos hasta llegar a aquel que se halle más cercano y sea responsable directo ejecutor quien de manera más directa podrá, exigir cumplimiento puntual hacia unos resultados precisos. Hecho que no impide a la Alta Dirección exigirá lo pertinente a través de tal ejecutor directivo respecto del contratista.

Respuesta entidad: **“JUSTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

*Cumplido a satisfacción hasta la fecha de terminación, el contrato se dio por terminado de mutuo acuerdo debido a que la necesidad que le dio origen surtió una transformación sustantiva durante la ejecución del mismo a la luz de la expedición del Decreto 101 del 11 de marzo 2010, especialmente, respecto a la delegación de la facultad de contratación de los recursos locales en las Alcaldías Locales a partir del 11 de julio de 2010, de acuerdo con el artículo 8 de la citada norma. En ese sentido, sin desaparecer por completo, la necesidad se transformó requiriendo replantear los procesos de gestión de los recursos locales en materia de educación, para lo que el contratista dejó planteadas las bases de la transición y la reestructuración del esquema de trabajo, traduciéndose en una necesidad más coherente con la modificación del marco normativo y la respectiva contratación de prestación de servicios por parte de un nuevo contratista.”*

Valoración de la respuesta. La actividad de supervisión debe ser motivada y soportada dejando huella de ello a fin de no permitir manto alguno de duda, lo anterior no es otra cosa que el cumplimiento de principios constitucionales.

Respuesta entidad: *“En relación con la contratación para representación judicial, por ejemplo el Contrato 886-10, se estructuró de conformidad con los estudios y documentos previos pertinentes, pero la ejecución tuvo los resultados advertidos por la Contraloría, con las consecuencias sancionatorias identificadas, luego no hay irregularidad que pueda constituir un hallazgo.*

Valoración ente de control: Bienvenidas las acciones en ejercicio de la función asignada a la nueva jefatura estando en ejecución el contrato observado por la Contraloría, al encontrar el incumpliendo contractual citado y tomar las acciones pertinentes. No obstante precisamente dichas acciones son parte del resultado de la débil función de interventoría anterior, que no se puede pasar por alto, dado que los contratos están llamados para ser cumplidos en su integridad, de tal suerte que se debe velar por ello de manera permanente a fin de evitar situaciones como las presentadas, que si bien se cuenta con unas garantías, ello no reemplaza las finalidades ultimas del contrato.

De igual forma, no se puede pasar por alto la deficiente transferencia documental, por cuanto las carpetas no contenían tal información, esta se logró a través de los supervisores, previas solicitudes del ente de control.

Respuesta entidad: *“Con respecto al Contrato 1736 -2010, el plazo correspondiente se establece en el escenario de estudios y documentos previos, frente a los aspectos de orden presupuestal que genera ciertas limitantes, y la supervisión verifica y la ejecución de conformidad con el marco obligacional asumido y la naturaleza del objeto. En conclusión se rechaza el hallazgo, toda vez que no se vulneraron las normas referidas por el órgano de control. “*

Valoración respuesta: Parte de la planeación contractual corresponde no solo al establecimiento de un objeto y obligaciones, sino primordialmente su finalidad satisfacer una necesidad que apunte a las finalidades del Estado. La representación judicial requiere de un manejo técnico adecuado que implica entre otros muchos aspectos la continuidad de quien se asigna. Para ello se demandan procesos de planeación en lo atinente a contratación cuando no hay personal a cargo, con previsión de alcances obligacionales y recursos conforme la determinación de la necesidad, o la alternativa plantas de personal. El presupuesto de SED no es limitado como lo señala la entidad, y esto le permite planear su contratación de una manera tal que se garantice la continuidad y se garanticen la defensa de la entidad, labor sensible y de especial atención, máxime el número actual de demandas, mecanismos de solución con pretensiones, que están afectando los presupuestos.

Por lo expuesto se confirma el hallazgo por cuanto se estarían presuntamente vulnerando las normas citadas y otros postulados como el Artículo 3, 4, numeral 1, 2, 8, 5, artículo 14, numeral 2, 4; artículo 23 numeral 1, 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 11150 de 2007.

Cabe recordar que la connotación disciplinaria se da con un alcance de presunción y de acuerdo al cumplimiento del deber de servidores públicos establecido en la

norma, ello para indicar que en sede de la competencia respectiva asignada se determinara si la considera o no.

De otra parte como es propósito del control fiscal también el mejoramiento de la gestión fiscal, solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten a resolver las problemáticas existentes. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

### *3.8.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.*

Contrato 1112 de 2010.

En el marco de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los contratos de servicios se ejecutan en el entendido de la inexistencia de una relación laboral, (subordinación), en los casos de actividades de apoyo a la gestión institucional ante la insuficiente planta de personal, generalmente obligan de ejecutar obligaciones y/o actividades de impulso permanente de la actividad contractual propias del personal de planta, en un sitio determinado donde se encuentran las fuentes información no susceptibles de retirarse de la entidad dado su carácter. Este es el sentido de esta contratación como se desprende del objeto y cada una de las obligaciones pactadas.

El Contrato 1112 de 2010 tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico de la Dirección de contratación de la SED en desarrollo de los procesos que la misma coordina, en las etapas previas, contractuales y post contractual, que se llevan a cabo en las Oficinas de Apoyo Precontractual y de Contratos, a fin de verificar el perfeccionamiento de las actuaciones propias del ámbito pre –contractual y contractual y el cumplimiento de las disposiciones que el mismo impone. Alcance del objeto: En desarrollo del objeto el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Secretaría de Educación en los temas jurídicos de los procesos contractuales que se adelanten en la Dirección de Contratación.*

*Obligaciones específicas: 1. Colaborar con los temas jurídicos requeridos en los procesos contractuales que se adelanten en la Dirección de Contratación, 2. colaborar con la logística de cierre de procesos de contratación. 3. Realizar y revisar los proyectos de pliegos y los pliegos definitivos que le sean asignados. 4. Realizar y revisar adendas o aclaraciones de los procesos asignados. 5. emitir concepto de viabilidad de las solicitudes de contratación. 6. Emitir conceptos jurídicos. 7. Elaborar el documento de consolidación de las evaluaciones de los procesos contractuales que le sean asignados. 8. Realizar aclaración de las evaluaciones efectuadas a las propuestas de los procesos en curso. 9. Revisar las actas de liquidación de los contratos que le sean asignados. 10. Realizar capacitaciones en temas de contratación estatal y jurisprudencia emitida por la Sección Tercera del Consejo de Estado a las diferentes dependencias que lo requieran y con la periodicidad que le sean indicadas por el interventor del contrato, 11 Revisar los documentos que en desarrollo de las diferentes modalidades de selección deban ser aprobadas por la Dirección de Contratación. Asignados 15. Cumplir con el objeto contractual con calidad y responsabilidad.”*

El valor de este contrato es de \$50.000.000, mensualidades de \$5.000.000, con un plazo para su ejecución de (10) meses. Este contrato como se dijo de manera

sucinta en el hallazgo anterior, tuvo fue suspendido desde el 9 de marzo de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010 y no cuenta con suficiente sustento.

Se reinició mediante acta 01 del 1 de octubre de 2010, es decir diez (10) después de haberse celebrado. El organismo de control solicitó al interventor<sup>60</sup> los soportes de ejecución contractual a partir de esta fecha, dado la deficiente transferencia documental a la carpeta de soporte de ejecución contractual.

El interventor previas solicitudes y acta de visita suscrita en el mes de marzo de 2011, entregó soportes de ejecución de obligaciones mediante comunicación 5200-S-2011-038237 sin fecha, recibida el 9 de marzo de 2011, aportando copias de actas de liquidación de (71) contratos, que al parecer corresponden a la actividad realizada en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, fecha de recibo de estos soportes. Revisada la documentación la tarea realizada corresponde a vistos buenos, según pie de firma del contratista. No se aportó documento adicional o explicación de la tarea en concreto realizada como informes de lo revisado y/o conformidades y/o inconformidades encontradas. En la mayoría de estos soportes, se evidencia la doble función de revisión, esto en el sentido que aparecen dos personas haciendo la misma actividad.

Aun, en los pocos casos donde aparece visando únicamente el contratista no se sabe cuál es la razón de la misma y que estudio realizó para cada una de las actas, quedando prácticamente sin soporte la actuación. Los informes del contratista por los meses citados, aportados por la misma entidad, dan cuenta de esta actividad, y el cumplimiento de pagos a los sistemas de seguridad social. Se puede concluir entonces, que la actividad del contratista al parecer se circunscribió a visar sin que haya un soporte de resultados de la revisión.

Lo anterior, permite inferir que las obligaciones citadas en el objeto contratado incluida esta última, no se hicieron cumplir, hecho que pone de presente un daño al patrimonio de la entidad, en razón a que hubo certificaciones del supervisor de recibo a satisfacción; informes del contratista que no dan cuenta sino de una obligación, cuyos soportes no estaban en la carpeta, pero que posteriormente entregó la supervisión; pagos realizados y que corresponden a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2010, enero, febrero y marzo 2011 (se tomó este corte según la información reportada), daño que se puede aumentar en la medida que no se presenten soportes de haber exigido ejecución contractual, aclarando que por los soportes presentados esta persona se asignó a la Oficina de Contratos.

Es de anotar que a solicitud de la Contraloría la entidad entregó reporte de reparto de actividades entre otros a este contratista, demostrándose que dicha actividad se circunscribe a la revisión de 106 actas de liquidación, que se indicó realizada por dos personas, que incluso por un reporte anterior es de 71.

---

<sup>60</sup> Acta de visita administrativa del 23 de febrero de 2010

Las causas de esta situación están asociadas principalmente a la falta de exigencia de la supervisión del contrato, la falta de seriedad del contratista, la inadecuada delegación de supervisión en cabeza del Director de Contratación y no de una de las dos Oficinas a donde se realizarían las actividades puntuales y la ambigüedad contractual, todo ante deficiente planeación contractual

De acuerdo con los reportes presupuestales, por los meses de octubre a diciembre de 2010 se canceló al contratista \$15.000.000, correspondientes a las tres mensualidades pactadas, igualmente los meses de enero a marzo de 2011, por la suma de \$15.000.000, para un total de \$30.000.000, valores que se constituyen en un daño al patrimonio público, por cuanto la actuación del contratista fue prácticamente nula frente a las obligaciones pactadas, daño que puede aumentar en la medida que no haya actividad conforme lo pactado. Lo anterior evidencia la gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, principios transparencia, eficacia y eficiencia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Manual de Contratación, de interventoría y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad responde: *“ En relación con (sic) contrato 1112 de 2010, se tiene que la revisión de una liquidación comporta un estudio técnico y profundo de los expedientes continentes de la documentación que configura cada contrato, luego si hay una aprobación una vez desplegada la actividad en el contexto descrito, la herramienta tangible de verificación de tal actividad está constituida precisamente en el documento revisado. No puede interpretarse de manera subjetiva la verificación de la ejecución de un contrato. En el expediente del contrato obran los soportes de la ejecución del objeto en el ámbito que de manera especial requirió la entidad, situación que no pude tener un análisis meramente cuantitativo, sino cualitativo, toda vez que la verificación de la liquidación de un contrato es un tema que implica estudios detallados que no generan per se un volumen nuevo de documentación, sino actuaciones respecto de aquella que conforma el recorrido del negocio jurídico objeto de intervención. Los pagos correspondientes tuvieron lugar frente a la verificación de la ejecución del objeto por parte de la supervisión del contrato, con la atención de aspectos específicos que de conformidad con la idoneidad y experiencia del contratista era menester materializar, luego no puede concluirse que hubo daño al patrimonio público, por cuanto se cumplió de conformidad con el ámbito de actuación contractual para el que se requirió, y están los soportes de ello, luego la argumentación probatoria de no haberse cumplido no se verifica, frente a los soportes de cumplimiento y procedencia de pago consolidados en el expediente. Por lo expuesto, se rechaza el hallazgo, toda vez que no se vulneraron las normas referidas por el órgano de control.”*

Valoración ente de control. De acuerdo con la respuesta aportada por la entidad, ésta se circunscribe también a la única actividad reportada y aceptada por el supervisor del contrato, consonante con los informes del contratista adjunto a las certificaciones

de supervisión para el pago, único existente en la carpeta entregada a la Contraloría. Al no contar con los soportes de ejecución según los informes del contratista previo escrito dirigido al Secretario de Educación se requirió a los supervisores para adelantar actas de visita administrativa.

En el caso del contrato 1112-10 se suscribió acta de visita con el supervisor el 23 de febrero de 2011, quedando el compromiso de remitir los soportes de ejecución, información que fue reportada hasta el 3 de marzo de 2011, mediante oficio 5200-S-2011-038237 sin fecha, pero recibida en fecha citada. Se presentó una la relación de contratos y fotocopias de actas de liquidación refiriendo 71 actas, de las cuáles no se indicó a cuáles meses correspondieron, cuándo se asignaron y mediante cuál documento. En las comunicaciones s-2011-055785 del 8 de abril s-2011-058670 del 13 de abril de 2011 se señaló por el Supervisor que el contratista había revisado 106 actas de liquidación.

En estos soportes aparece el nombre del contratista con la anotación “*revisó*”, no presenta soportes adicionales del análisis *profundo y técnico* que dice el supervisor conllevó para el contratista esta actividad haciendo ver con ello sería el cumplimiento obligacional en el marco contractual.

Esta obligación de revisión fue realizada por dos personas según los nombres que aparecen después de la nota “*revisó*”, actividad para dos personas durante más de cinco meses, cuando el contrato consignaba más obligaciones. Cabe también anotar que no se entregó soporte alguno de los documentos que muestren en cuales documentos el contratista basó su revisión, como carpetas de contratos, cuándo y cómo recibió, de igual forma, como devolvió y a quien.<sup>61</sup>

Propio es de esta clase de contratación, la conmutatividad y onerosidad, “*art. 1498 (...) el contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez*”, donde la carga prestacional realizada en cabeza del contratista de cara a un objeto y obligaciones pactadas hacia la entidad ejecutada en más de cinco meses a simple vista desde ejercicio auditor dista de una conmutatividad frente a los pagos realizados, tema también abordado en el hallazgo y argumentos SED hallazgos 3.8.1.2.

Con la comunicación I-2011-058592 del 12 de abril de 2011, se anexo fotocopia de la póliza modificatoria con ocasión de la suspensión del contrato entre marzo y septiembre de 2010, pagos efectuados en los meses enero y febrero de 2011; el acta de interventoría 4, informe de ejecución contractual y anexo de actas aprobadas; acta de interventoría No. 5, informe del contratista, anexo de actas aprobadas, pagos a los Sistemas de Seguridad Social y copias sin firmas de trabajo asignado de noviembre a diciembre de 2010 a marzo de 2011.

---

<sup>61</sup> Se tomaron algunos soportes del contrato 03-10 donde se desarrolla esta actividad.



Mediante oficio del 31 de mayo de 2011, se solicitó información de pagos efectuados al contratista y soportes de ejecución con corte mayo de 2011.

De su parte la Dirección Financiera mediante oficio s-5420-799627 de junio 1 de 2011, presentó la siguiente documentación:

Orden de pago 2180 periodo 1-01-11 al 31 -1110 valor bruto \$5.000.000  
Orden de pago 2197 periodo 1-02-11 al 28-02-11 10 valor bruto \$5.000.000  
En esa misma Dirección se solicitó previamente a fin de corroborar los pagos existentes en la carpeta, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010.  
La entidad aportó al auditor:  
Orden de pago 9733 periodo 1-11-10 al 30-11-10, valor bruto \$5.000.000  
Orden de pago 9826 periodo 1-10-10 al 31-10-10 10, valor bruto \$5.000.000  
Orden de pago 10703 periodo 1-12-10 al 31-12-10 10, valor bruto \$5.000.000

El supervisor con la comunicación I-2011-0585992 del 12 de abril anexo copias sin firmas donde relaciona 15 contratos a los que dice asigno al contratista actas de liquidación, mes de noviembre de 2011, mes de diciembre de 2010 actas de 21 contratos, enero de 2011 35 actas de la misma cantidad de contratos referidos, marzo 14 actas de contratos según relación, se recuerda que estos soportes están sin firmas.

En conclusión, con esta única actuación por demás confusa y sin soportes, no es fácil deducir que fruto de ello se haya satisfecho la necesidad pública y sea un valor agregado a la actividad institucional; que hubo equivalencia de las contraprestaciones derivas del marco contractual, esto es, desembolsos versus obligaciones pactadas reducidas a está actuación como soporte único realizado en los cinco meses. No queda clara la situación de ejecución contractual después e febrero y hasta fecha junio de 2011, lo ultimo es un oficio conminando al contratista de manera general.

Para el ente de control se vislumbran presuntas infracciones, no solo de las normas citadas en el hallazgo sino también aquellas que complementan postulados frente a la Contratación: Artículos 3, 4, numeral 1, 2, 8, 5, artículo 14, numeral 2, 4; artículo 23 numeral 1, 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior se confirma el hallazgo Administrativo con la presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria, aclarando que la cuantía de acuerdo a las órdenes de pago entregadas fue de \$25.000.000, razón por la cual se remitirá a la autoridad competente Dirección de Responsabilidad Fiscal y Personería de Bogotá para que definan su merito.



De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

3.8.2 Contratación al Proyecto 289 convenios de cooperación y contratos de prestación de servicios.

La entidad celebró de manera directa los Convenio de Cooperación 976, 1048 y 1072 de 2010. Esta contratación hace parte del componente Manejo saludable y Creativo de Tiempo Libre, del programa Convivencia y Protección Escolar.

- Convenio de asociación 976 del 28 de enero de 2010

*Objeto: “Aunar esfuerzo para atender 10 localidades para la realización de actividades lúdicas como yoga, tai, chi, artes marciales y otras en colegio denominados de Educación Prioritaria. Aunar esfuerzos para realizar con 80.000 estudiantes, de los grados décimo y once dos jornadas por semestre que incluyan actividades de cultura ciudadana, teatro danza, hip hop, donde se muestre retribución a la ciudad por los servicios de fundación de educación recibidos. Contiene un alcance: Aunar esfuerzos para desarrollar estrategias que permitan a los estudiantes de educación media prestar el servicio social en temas relacionados con convivencia, civismo cultura ciudadana, participación y resolución de conflictos así como generar en los colegios condiciones y oportunidades para el desarrollo de actividades que posibiliten la construcción de proyectos de vida de los estudiantes de colegios oficiales desarrollando actividades lúdicas.*

El valor pactado y ejecutado fue de \$5.538.359.000, dineros que fueron girados a una cuenta corriente del contratista denominado Fundación. La propuesta y la ejecución contractual, se explicó por la Dirección de Inclusión y Poblaciones, mostrando abundante el acervo documental del mismo en mas de 20.000 folios<sup>62</sup>, (documentación que tampoco ha sido transferida al archivo contractual.)

La realización del objeto contratado se enfocó a cinco componentes: *Presentación Pública, Componente Movilidad, Cultura Ciudadana y Medio Ambiente, Componente Ejecución de Actividades de uso adecuado del tiempo libre, componente festivales y encuentros culturales por la Paz, Equipo de Trabajo.*

Se ejecutó en dos grandes líneas:

Uso adecuado del tiempo libre y componente de solidaridad, en la primera se vincularon 54 colegios en el cual se dio un proceso de convocatoria en colegios prioritarios a través de la comunidad educativa, en especial padres e hijos con la inscripción a clubes en teatro, música y canto, danza, artes plásticas, pintura, cuentería, cátedra ZEN, Cine, capoeira, periodismo y fotografía que incluyó materiales, se informa por la supervisión: *“al tratarse de proceso de formación de 40 sesiones de hora y media en contra jornada las asistencia con regularidad a los mismos no fue siempre las*

<sup>62</sup> Acta de visita 14 de abril de 2011. Dirección de Inclusión y Poblaciones

*esperada, con respecto a lo cual se llevaron procesos de reconvocatoria con el fin de a clubes y sesiones participaran se completara el grupo, es decir se presenta rotación de jóvenes, que supone por sesión la participación de 30 estudiantes”.*

En relación con las actividades del componente de solidaridad se vincularon 108 colegios, la SED propició los espacios interinstitucionales necesarios para llevar a cabo, dos jornadas de toma de la ciudad previamente programadas. La entidad da cuenta que asistieron por lo menos 40.000 estudiantes de los grados 10 y 11. En este caso antes de la toma se realizó capacitación colegio a colegio por el personal capacitador, quienes previamente habían sido capacitados por Uaesp y el Jardín Botánico en el caso de componente medio ambiente de acuerdo con las políticas distritales existentes.

La toma de la ciudad. El día de la toma se dispuso a toda la planta de la Dirección de Inclusión y Poblaciones, para acompañar y seguimiento de las actividades a realizar en distintos sitios de la ciudad, uno de ellos la Plazoleta externa del Centro Comercial Tunal, allí se presentaron grupos musicales Krapula, allí se les entregó bolsas en fique de mercado y bolsas de tela con la idea de desincentivar el uso del plástico, se entregaron camisetas con logo solidaridad.

La actividad, movilidad y cultura ciudadana se realizó el 5 de octubre de 2010 en el marco de la semana de la seguridad vial, previamente se hizo capacitación con la Secretaria de Movilidad en: Sistema Integrado de Transporte Público y uso adecuado del servicio transmilenio, se trabajó localidades de Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá y Suba, teniendo en cuenta que son las zonas con mayor cantidad de peatones accidentados. El día de la actividad los estudiantes hicieron pedagogía ciudadanía con material alusivo a la actividad, en este caso de cada colegio se seleccionó un grupo de estudiantes que fueron llevados.

Para tal efecto la entidad presentó base datos con información que contiene: los colegios vinculados (tema uso de tiempo), numero de clubes por colegio, tipo de clubes, fecha de inicio, número de sesiones con corte 4 de octubre de 2010 día de terminaron en la mayoría de colegios. Base de datos de asistencia de estudiantes y el club al que pertenecieron, el número de sesiones al que asistió; los colegios vinculados a la actividad de solidaridad donde están las actividades y las dos fechas principales de los eventos.

Adicionalmente a ello, la entidad indicó al organismo de control respecto de los beneficios e impactos generados de dichas actividades:

*“(… )las actividades de uso adecuado del tiempo libre vincularon alrededor de 25. 000 estudiantes, los cuales recibieron un proceso de formación en cada una de las temáticas citadas de 60 horas dos veces a la semana en contra jornada, para ambas jornadas dirigidas prioritariamente a estudiantes de grados 6° a 9°, de otro lado las actividades del componente de solidaridad vincularon alrededor de 90.000 estudiantes de grados 10 y 11, los cuales fueron capacitados en temáticas medioambientales o de movilidad y cultura ciudadana”.*

*“(…)de las actividades de componente de solidaridad, no puede hablarse de sostenibilidad y permanencia teniendo en cuenta que se previeron actividades que se realizaron en dos sesiones tomando grupos de estudiantes con una intensidad horaria de máximo cinco horas dos de capacitación (charlas, enfocadas a que se multiplicara, formación de formadores), de otro lado las actividades de tiempo libre como clubes de cine, capoeira, fueron exitosas en su convocatoria sin embargo, al tratarse de proceso de formación de 40 sesiones de hora y media en contra jornada las asistencia con regularidad a los mismos ni fue siempre las esperada, con respecto a lo cual se llevaron procesos de re convocatoria con el fin de a clubes y sesiones participaran se completara el grupo, es decir se presenta rotación de jóvenes, que supone por sesión la participación de 30 estudiantes”.*

Lo manifestado por la entidad, frente a los obstáculos presentados en cuanto este tipo de actividad es nivel de compromiso de colegios en cuanto espacios y compromisos, por la sobresaturación de actividades especialmente en los grados décimo y once, la cantidad de actividades extracurriculares previstas en colegios de localidades más deprimidas, falta de incentivo y poco interés de muchachos para su asistencia, generan desgaste administrativos, los docentes que los vuelven reacios a la participación activa; la comunidad educativa no está acostumbrada a realizar actividades en la jornada contraria, igualmente los estudiantes deben ir hasta sus casas volver para poder participar de las actividades y/o participar de las actividades; la falta de incentivo de la SED, y de padres a las actividades. Algunas actividades previstas no resultan atractivas que implica el cierre del mismo, la entidad aclara que en cada uno de los colegios hay un promedio de seis clubes.

El organismo de control realizó muestreo a la documentación existente (un total de veinte mil ciento dieciséis folios, evidenciándose soportes de ejecución de las actividades en colegios, registro de firmas de asistencia, también de registros fotográficos, videos clips, materiales, por localidades. De igual forma se revisó la conformación de soportes financieros y de inversión de recursos, que básicamente se encuentran conformados por comprobantes de egreso, facturas, control de transportes, contratos de prestación de servicios, pago de honorarios, pagos régimen de salud, pagos a terceros en efectivo y /o bancos, formatos regímenes de tributación.

En el caso de la subcontratación por prestación de servicios (uso adecuado talleristas) se generan órdenes de compra que se encuentran en las carpetas, pero la información no se encuentra ordenada por temas es decir los soportes respetivos de cada una de las subcontrataciones, no obstante en carpetas diferentes se encuentra información relacionada con cuentas de cobro, cheques, facturas adquisición de servicios compra, alquileres, registro único tributario comprobante de egresos con la relación de pagos, legalización de sesiones y chequeo así como entrega por parte de talleristas de listados de asistencia a los coordinadores del contrato principal 976-10.

Respecto del control a los recursos invertidos la entidad señala: *“se solicitaban informes financieros con corte a cada uno de los pagos, cada informe contiene adicional al monto ejecutado de*

*cada rubro los que anexo en medio magnético, la relación de gastos detallada de la inversión de los recursos, es decir facturación detallada por cada uno de los gastos. Los gastos en general se refieren al equipo mínimo de trabajo, honorarios de talleristas que fueron aproximadamente de 100 personas (clubes), quienes brindaron tutorías, se pagan por horas (20.000) cada uno de ellos tenía más de 3 clubes, adquisición de materiales, escultura ejemplo yeso arcillas, instrumentos musicales (se entregaron a colegios), trajes adquiridos (colegios actas), cámaras de talleres de fotografía y cine (están pendiente su destinación). Se revisaran en el acta de liquidación, para lo cual se requiere tramite operativo interno, sin embargo siempre ha habido disposición del contratista. Adicional a ello se incurrió en gastos para el componente solidaridad donde se dispuso significativos recursos que debido al mismo componente y estrategia requirió de la subcontratación, por ello se pactó a full costo es decir incluye todo lo necesario para la realización del evento”.*

- Convenio de asociación 1072-10.

Objeto: Aunar esfuerzos para atender cuatro localidades, para la realización de actividades lúdicas, música, expresión corporal, cátedra zen, prácticas alternativas como yoga, tai chi, artes marciales entre otras, en colegios denominados de educación prioritaria. La propuesta presentada, que hace parte integral del contrato, presenta cuatro componentes Presentación Pública, Componente Ejecución de Actividades de uso adecuado del tiempo libre, componente festivales y encuentros culturales por la Paz, Equipo de Trabajo, que suman costos indirectos- gastos administrativos, para un valor total de \$500.000.000.

Esta actividad se dirigió a 2.340 estudiantes de las localidades, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Suba y Fontibón, con el propósito de lograr sensibilización, certificación de valores, comunicación asertiva, refuerzo de la personalidad motivación hacia de la elección sana.

Se refleja del soporte documental que en desarrollo del convenio se llevaron a cabo actividades de Uso adecuado del tiempo libre, que comprenden la puesta en marcha de clubes lúdico artísticos en los colegios beneficiados como un mecanismo de protección escolar y de uso adecuado del tiempo libre. A dichas actividades se vincularon 12 colegios de las localidades. Dentro de este convenio solamente se trabajó esta actividad que implicaba 40 sesiones de tutoría en cada una de las temáticas descritas y los consecuentes encuentros y concursos de visibilización, promoción y difusión del resultado de la implementación de los clubes lúdicos. Se presenta base datos con información que contiene: colegios numero de clubes por colegio, tipo de clubes, fecha de inicio, número de sesiones y fecha de terminación.

Las actividades de uso adecuado del tiempo libre vincularon estudiantes, los cuales recibieron un proceso de formación en cada una de las temáticas citadas de 60 horas dos veces a la semana en contra jornada, para ambas jornadas dirigidas prioritariamente a estudiantes de grados 6° a 9°.

Respecto de asistencia informa la entidad fue buena, sin embargo en el desarrollo de las tutorías al implicar tanto tiempo de formación, el grado de deserción es alto, pese

a ello se buscó garantizar la permanencia de los clubes en el colegio y que a cada sesión de tutoría asistan un buen número de estudiantes, de igual modo se buscó vincular docentes con el objetivo que el club permanezca en el colegio a través de un docente responsable.

Las causas más frecuentes que no permiten permanencia en este tipo de actividades, el área de Inclusión y Poblaciones se asocian al nivel de compromiso de colegios en cuanto espacios y compromisos; la sobresaturación de actividades extracurriculares (en los grados décimo y once no se puede trabajar estos temas por la cantidad de actividades extracurriculares previstas) en especial colegios en localidades más deprimidas, genera desgaste en administrativos y docentes que los vuelven reacios a la participación activa. La comunidad educativa no está acostumbrada a realizar actividades en la jornada contraria, igualmente los estudiantes deben ir hasta sus casas volver para poder participar de las actividades y/o participar de las actividades volver a la casa y regresar a la jornada escolar. Algunas actividades previstas no resultan atractivas en ese caso los clubes en estas actividades se cierran y se llevan u otro colegio, no obstante dicha actividad no se afecta ya que en cada uno de los colegios hubo un promedio de seis clubes. Según el contratista, como resultado se generaron rutinas y hábitos para el taller y de alguna manera en el entorno escolar, por cada uno de los talleres.

La información documental contractual (4.353 folios), contiene información referente ejecución de actividades: listado de inscripciones por colegios, listado de asistencia, listado de asistencia que oscilan entre 15 a 30 personas por club. En cuanto la relación de gastos se encuentra en las oficinas de los contratistas. Es necesario que la entidad cuente con los soportes de la contabilidad exigida se den orientaciones precisas, ver perfil en la parte financiera, etc.

- Convenio de Cooperación 1048-10.

*Objeto: aunar esfuerzos para realizar actividades artísticas a través de la pintura en colegios que han sido calificados como zonas de educación prioritaria por presentar problemas de violencia y convivencia en su interior. Seis meses \$750.000.000 Obligaciones: Promoción de diseño participativo de los manuales de convivencia en 27 instituciones educativas; elaboración de obra artística en 70 colegios, 70 pinturas en gran formato; realizar el montaje técnico de la obra tipo mural. Realizar la producción, edición y entrega de video con memoria del proceso por colegio, realizar la entrega al alumno mas destacado, entrega de 350 menciones, realizar la memoria general del proceso adelantado en los 70 colegios, realizar el avalúo técnico y económico ante curador de los 70 cuadros realizados por los colegios, 70 exposiciones de las con la muestra seleccionada. Crear una cuenta para el uso exclusivo de la entrega de estos recursos.*

El contrato presentó una modificación en febrero de 2010, en cuanto el alcance del objeto y las obligaciones así:

Elaboración de una obra artística en 100 colegios de espacios construidos no convencionales (quince días entre inicio y finalización), guía y orientación pinturas a estudiantes por el pintor; actividades de promoción a estudiantes que generen

actitudes y sensibilización por las expresiones artísticas, enmarcadas en el respeto, estimulación de talentos. Por lo tanto se comprometió a desarrollar las obligaciones antes citadas pero la premiación sería a 70 alumnos más destacados.

En las carpetas según entrega oficial: se encuentran, comunicaciones o invitación a colegios, actas de estas convocatorias, presentación de la metodología a seguir en el colegio, presentación oficial de inauguración en la Biblioteca Virgilio Barco, video, registros fotográficos de la elaboración de la obra o mural según lo pactado, por localidades y colegios, actas de reunión en colegios, hojas de vida de artistas, muestras de registros fotográfico de algunas localidades y colegios.

En las fechas de auditoría no se había dado la transferencia documental, la información es voluminosa, se encuentra en la Dirección de Inclusión y Poblaciones y está en proceso de organización y foliación para el envío respectivo. El profesional asignado como apoyo a la Supervisión ejercida por la Dirección Técnica de Inclusión y de Poblaciones, presentó información referida a listados de inscritos, registros fotográficos y videos de talleres de pintura del artista y de los estudiantes (grados primaria y secundaria), encuesta de opinión niños y concepto de rectores como favorable impacto positivo, listas de estudiantes destacados y concursos, algunas actas de entrega de murales a colegios. Un libro pasta dura a color de memorias ilustrativas de los murales realizados en colegios, mejores ilustraciones y nombres de estudiantes destacados en los distintos colegios, en 162 páginas, certificación y anexo de los murales evaluados económicamente. Se evidencian soportes de facturación enviados por el contratista, mas no soportes del centro de costos y un informe detallado de gastos, no obstante, la Fundación ejecutora de este proyecto a petición de SED, anexó y entregó a la Contraloría el oficio del 5 de mayo de 2011. En esta comunicación se informa que abrió una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos, como Fundación en cumplimiento de las normas contables adoptó el sistema de facturación, pagos y retenciones, se organizó no cuenta con un centro de costos por rubros, no cuentan con un centro de costos por los efectos de distorsión que se pueden generar en los estados financieros, ya que los ingresos de la Fundación corresponden al 95% en virtud del contrato.

Contrato 504 de 2010. Apoyar las estrategias lideradas por SED Apoyo en acciones y su implementaron de formación a docentes al proyecto 289.

*Apoyar el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información (diferentes problemáticas que afectan la convivencia diagnostico y seguimiento en el marco de Observatorio Escolar de Convivencia. Actividad de coordinación realizada en desarrollo del proyecto. Elaborar diagnostico de la problemática distrital y local que afecta la convivencia de las IED. Ver informes está detallado y muestra diagnostico. Los informes presentados son detallados de las obligaciones ejecutadas, presentan análisis, alternativas resultado de los acompañamientos.*



Contrato 1068 de 2010. *Prestar apoyo profesional para acompañar la formulación e implementación de los planes de DDHH, seguridad y convivencia, reconciliación y estudios de paz. Diseño y ejecución de estrategias para el fortalecimiento de las IEDs de prácticas que promuevan la convivencia escolar y la reconciliación en el marco de los DH y de la propuesta de educación por CICLOS.* Entre otras obligaciones Acompañar el diseño del material didáctico para colegios, asesorar la revisión de manuales de convivencia, consolidar información, sistematizar el registro de asistencia de actividades desarrolladas en el proyecto.

Entregó como producto final el documento *Política Pública de Protección Escolar Convivencia y Paz*, compendio en 118 folios, con desarrollos sobre el diagnóstico de violencia escolar su entorno, factores de riesgo; en una segunda etapa de propuesta sobre: *Puesta en marcha del Sistema Integral de Protección, Convivencia y Paz Escolares del Distrito*, integrada por módulos. El contratista de igual forma durante la ejecución del contrato presentó soportes respectivos. La supervisión de los contratos se desarrolló con el apoyo de personal contratado.

#### *3.8.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.*

Contratos deficiencias etapa previa celebración convenios de cooperación. 976-10, 1072 y 1048-10:

Esta contratación se realiza de manera directa en aplicación del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contratación a través de la cual se dispone de cuantiosos recursos, donde es prácticamente ausente la comparación de cotizaciones para establecer los precios del mercado, valoración de la experiencia e idoneidad, obligatorios en la contratación estatal y lo que se pudo observar fue una única propuesta técnica y económica que Soportes necesarios para valorar la única propuesta presentada por la entidad, en cuanto a productos ofrecidos en términos de calidad, oportunidad y precio.

Lo anterior porque los estudios previos y SOC de esta contratación, respecto de los soportes, no se adjuntan y/o referencian las fuentes y documentos en las que se basó la entidad para determinar aspectos como la idoneidad y experiencia del contratista y el precio definido para celebrar la contratación.

Los principios de la contratación estatal, contenidos entre otras normas en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, 1150 de 1993, ley 42 de 1993 y imperio de la Constitución Política de Colombia artículo 209, son obligatorios en todos los contratos estatales, obliga los mandatarios que invierten recursos ajenos a través de la contratación seguir reglas allí señaladas.

En cuanto a la administración, gastos y legalización de los recursos, desde el contrato mismo se estipuló la modalidad de desembolsos, no se estipuló específicamente la cuenta donde se girarían los recursos, en las carpetas de los



contratos entregados de manera oficial no se evidencia si hubo reintegro de rendimientos.

El único requisito exigido por la SED fue llevar por separado una contabilidad con los recursos asignados que debía estar a disposición de las partes. Estipulaciones bajo este contenido simple no son suficientes, requieren de un desarrollo contractual que en consideración de la Contraloría, corresponde como “deber ser” de una administración, estipular reglas claras que incluyan, un procedimiento específico en el manejo de los recursos, forma y oportunidad para legalizar los gastos, con sus debidos soportes, rendir los informes que sean necesarios.

En el Convenio 1072-10 se generaron actividades sobre la administración, mas no un procedimiento estableciendo aspectos como el indicado.

Se entregó el 40% contra entrega de un cronograma, que indicaría un pago anticipado, sin amparo.

En el convenio 976 -10 estableció unas actividades generales que son más ambiguas todavía respecto la contabilidad y legalización de gastos. De igual forma estableció un 40% de anticipo contra entrega de un cronograma, que indicaría un pago anticipado, sin amparo.

El convenio 1048-10 se encuentra en iguales condiciones.

En general, las pólizas solicitadas son de cumplimiento de las obligaciones y de prestaciones sociales por el 20%, amparos que no blindan suficientemente estos recursos administrados por terceros en el Convenio 976-10.

Por tratarse de entrega de dineros para ser dispuestos e invertidos por los terceros o ejecutores contratistas, la entidad tampoco exigió garantías suficientes.

Los principios de la contratación estatal, contenidos entre otra normas en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, 1150 de 1993, ley 42 de 1993 y imperio de la Constitución Política de Colombia artículo 209, son obligatorios en todos los contratos estatales, obliga los mandatarios que invierten recursos ajenos a través de la contratación seguir reglas allí señaladas.

La entidad manifestó que la norma que rige este tipo de convenios solo requiere de una póliza de cumplimiento, la cual se otorgó por el contratista.

La situación generada obedece a que la parte de planeación de contrato no contemplo de manera clara la forma de manejo y rendición de cuentas de manera puntual a los contratistas. La entidad debe desde los estudios previos contemplar las garantías suficientes como garantía de los recursos públicos y así exigirse.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, principios transparencia, eficacia y eficiencia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Respuesta entidad:

*“En lo que respecta al proyecto 289. No se acepta el hallazgo, por cuanto las carpetas fueron revisadas por la Contraloría de Bogotá, directamente en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, los cuales aún no se habían transferido al archivo de la entidad debido al alto número de folios de los contratos y convenios auditados, discriminados de la siguiente manera:*

| No. DE CONTRATO O<br>CONVENIO | No. DE FOLIOS |
|-------------------------------|---------------|
| 976-10                        | 20.116        |
| 1072-10                       | 4.353         |
| 1048-10                       | 4.874         |
| TOTAL                         | 29.343        |

Valoración ente de control.

Al ítem, la transferencia documental debe darse oportunamente de acuerdo a los lineamientos mismos de la entidad que es igual y de obligatorio cumplimiento para todos, estos contratos se ejecutaron en la vigencia pasada.

En la respuesta de la entidad como conclusión general afirma que no hay situaciones que puedan configurar un hallazgo, de manera que se han presentado adecuados estudios, asignación de la labor de supervisión, objetos precisos, con el cumplimiento de los principios constitucionales, legales, el reglamento interno y los contratos en sí mismos, por lo tanto no hay infracción de las normas citadas.

Valoración ente de control a la respuesta presentada. Los convenios en las diferentes modalidades son parte del contenido general de *contrato estatal*<sup>63</sup>, encuentra un referente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)*”

<sup>63</sup> Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, 16 de julio de 2004, radicación 76001-23-31-000-2003-4288, que toma como referente el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. REGIMEN DE CONTRATACION ESTATAL-Principios integradores; Sentencia C-892-01. Los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad; (iii) el principio de la reciprocidad de prestaciones, según el cual, lo importante y relevante en el régimen de contratación es la equivalencia real y objetiva entre los derechos y obligaciones que surgen de la relación contractual, y no la mera equivalencia formal y subjetiva con la que se llega a la simple satisfacción de los intereses individuales considerados por las partes cuando se formalizó el contrato; y, finalmente, (iv) el principio de la buena fe, que obliga a la Administración Pública y a los particulares contratistas, a tener en cuenta las exigencias éticas que emergen de la mutua confianza en el proceso de celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Teniendo en cuenta la causal invocada por la entidad los convenios observados (976-10 denominado de cooperación); 1048-10 y 1072-10 (denominados Asociación), corresponderían a lo previsto en el artículo 355 constitucional y Decreto 777-92, convenios de apoyo: regulados en la actualidad por los Decretos 777, 1401 de 1992 y 2459 de 1993.

Dichos convenios: *“Responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la comunidad”*<sup>64</sup>

De esta acepción, resulta también el principio de reciprocidad de prestaciones.

Ello para indicar, que si bien no es procedente por orden constitucional y legal el pacto de utilidad económica dadas las prohibiciones expresas, según las finalidades perseguidas por el artículo 355 constitucional, ello no desconoce la reciprocidad que existe bajo el entendido de una “cooperación asociada”.

Ahora, en el marco estatal contractual, este tipo de contratación, dice la entidad no aplica el cotejo de cotizaciones puesto que no busca el mejor precio por el solo hecho de no perseguir la entidad una contraprestación sino la de aunar esfuerzos conjuntos.

Valoración Respuesta. Pues bien, el sentido finalístico del contrato estatal está amparado en el principio de la responsabilidad y de la actuación reglada conforme unas pautas propias de la función administrativa, cuyo desarrollo no son ajenos o diferentes a aquellos referidos en la ley estatutaria de contratación en cuanto sus principios como el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y otros complementarios, que no son otra cosa que el desarrollo constitucional consignado en el artículo 6, que rige para toda actuación estatal, en este caso la actividad contractual que parte del PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, allí concurren este principio y los pluricitados constitucionales, jurisprudencial y doctrinario plasmados en el estatuto contractual estatal, de transparencia, selección objetiva, economía, eficiencia. Así las cosas los precios de mercado para estimar el presupuesto, son obligatorios y son el soporte del contenido de unos estudios previos y SOC, sin importar el régimen que les aplique, luego no se están exigiendo cargas adicionales a los postulados constitucionales que aplican para cualquier contratación estatal. Es aplicable la norma del estatuto que la misma entidad la acoge en cuanto cláusulas sobre garantías y otras de los convenios señalados se incluye la Ley 80 de 1993, Ley 1150-07 y reglamentarios, entonces que impide o carga adicional se exige en cuanto los principios establecidos allí.

De la copiosa información producida en nuestro régimen colombiano, vale la pena referirnos al Fallo 5003 del 2005 de la Procuraduría General de la Nación cuando

---

<sup>64</sup> RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, Procuraduría General de la República. Impresión publicultural SA Bogotá abril de 2010.

indica: *“ahora bien, en cuanto a la excepción para aplicar el estatuto contractual contenida en el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 80/93, y que se reclama por la defensa en los casos materia de estudio, se considera que uno de los propósitos principales del Estatuto General de Contratación Estatal fue precisamente el de unificar los criterios y normas mínimas que regularan la contratación de los entes estatales, dado que proveníamos de un régimen de constante y generalizada excepcionalidad, totalmente caótico.*

*De esta manera, cuando se plantea en la Ley 80 de 1993 la excepción contenida en el inciso 4° del artículo 13, el propósito, más que permitir otra ventana de excepcionalidad que permita escaparse al cumplimiento de la normatividad contractual, lo que se buscaba con ella era facilitar los convenios de cooperación internacional en el que los entes entregan importantes recursos para el desarrollo de proyectos en asocio con las autoridades locales...”*

De su parte la CGR señaló:

*“...el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.*

*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)*

*(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o la celebración del contrato según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual refleja los respectivos estudios técnicos jurídicos o financieros), que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutaran por medio de la celebración de los diferentes contratos”.*

El Consejo de Estado, Proceso número: 850012331000030901, Radicación número 15324, Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, agosto de 2007 señaló:

*“(...) 2.2.2.- La contratación directa.*

*“... el hecho de que la norma legal no hubiere consagrado un procedimiento claro y preciso para la contratación directa, por parte de las entidades estatales, no constituye razón justificativa alguna para que las mismas procedan a seleccionar discrecionalmente a los contratistas, toda vez que la Constitución Política y las leyes vigentes (Ley 80 de 1993) les imponen el deber de aplicar los principios que orientan la actividad contractual y la actividad administrativa en general.*

*Independientemente del procedimiento de selección del contratista que la ley ha establecido, según cada caso, existen muchos y variados principios de linaje constitucional y legal que informan la actividad contractual como función administrativa que es, los cuales, además, cumplen la función de incorporar en el ordenamiento positivo los valores éticos que deben orientar cada una de las actuaciones que adelantan las entidades del Estado.*

*El procedimiento no puede confundirse con los principios que lo orientan, por esto, con justificada razón, la doctrina nacional autorizada ha sostenido que, “los principios de la contratación estatal son sustancialmente distintos a los simples y formales procedimientos administrativos de escogencia del contratista”. Así mismo, ha dicho que “El procedimiento es tan sólo un medio para garantizar los principios.*

*Con arreglo a los postulados del artículo 4º constitucional, a cuyo tenor “la Constitución es norma de normas” y “en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica se aplicarán las disposiciones constitucionales”, resulta claro que la Constitución como norma de jerarquía superior, así como los principios que de ella emanan, se proyecta sobre la totalidad del ordenamiento jurídico, incluidas en el tanto las leyes y los actos que se asimilan a ella, como también, todos los demás actos jurídicos..., de tal suerte que no pueden concebirse sino con base en los principios constitucionales.*

*La Carta Suprema en su artículo 209... ordena que el ejercicio de la función administrativa se encuentra sometido a los principios de igualdad, de moralidad, de eficacia, de economía, de celeridad, de imparcialidad y de publicidad, razón por la cual en la medida en que la contratación estatal puede identificarse como una actividad administrativa, necesariamente deben aplicársele estos mismos principios, sin perjuicio de muchos otros que también forman parte del texto constitucional y que revisten enorme importancia en relación con las actividades de las entidades del Estado.*

*Uno de tales principios, por ejemplo, es el de legalidad previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, según el cual, todas las actuaciones que adelanten las autoridades del Estado deben estar previamente atribuidas por la Constitución Política y la ley; este principio fundamental en modo alguno podría considerarse ajeno a la actividad contractual del mismo Estado, puesto que sólo en la medida en que las actuaciones que adelanten las entidades públicas, durante las etapas de selección de los contratistas o durante la ejecución de los contratos se ajusten rigurosamente al ordenamiento jurídico, se podrán tener por válidos los actos y contratos correspondientes.”*

*“...Así pues, el principio de transparencia guarda íntima e inescindible relación con otros principios como el de igualdad, el de imparcialidad, el de selección objetiva, el de publicidad, todos los cuales son de la esencia misma de la función administrativa y obviamente están inmersos en la actividad contractual que hace parte de ella”*

*Este principio determina la necesidad de que la actividad contractual se cumpla de manera pública e imparcial, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la contratación, la selección objetiva de los contratistas y la moralidad administrativa por parte tanto de los funcionarios como de los particulares interesados en la contratación...*

*La obligatoria observancia del principio de transparencia - bueno es precisarlo-, en modo alguno podría considerarse exclusiva del procedimiento administrativo de la licitación o el concurso públicos, toda vez que el mismo también está llamado a irradiar sus efectos sobre cualquier actuación que se cumpla en orden a realizar la selección del contratista por parte de una entidad estatal, incluyendo, claro está, los casos autorizados para contratar de manera directa, de tal suerte que la violación de sus reglas, aún en estos eventos, viciará la validez del respectivo procedimiento de contratación y aun del contrato mismo.”*

Se confunde la obligatoria búsqueda de precios de mercado para estimar el valor y/o precio del contrato y la invitación a presentar varias propuestas dentro de ese mercado especializado.

Pese a negar cualquier forma de determinar el valor del contrato, la entidad luego dice que el precio se basó en históricos y otras cotizaciones (adjunta documento de cotización), no obstante, en los documentos previos y SOC embalados en las respectivas carpetas nada se dice de haber efectuado tal estudio, aportando los soportes respectivos y fuentes tenidos en cuenta, como los que finalmente se aportan a la respuesta.

Por lo anterior, los estudios previos además de soportar la conveniencia y oportunidad de la contratación, corresponden a los presupuestos estimados para ello, que deben necesariamente estar soportados y visibles con la solicitud de contratación lo que supone un análisis y variables para su cálculo, resultado de fuentes de mercado en el marco de la especialidad. Solicitar cotizaciones para estimar y cotejar un presupuesto de un contrato y/o convenio, obligación de la entidad.

En este sentido, el organismo de control, se remite lo expuesto por la Procuraduría General de la República en un estudio de Recomendaciones respecto de este tipo de convenios<sup>65</sup>:

*“Requisitos generales*

*En los estudios previos de los convenios a suscribir se aconseja, definir entre otros los siguientes aspectos:*

- a) La conveniencia y oportunidad de utilización de esa modalidad de contratación.*
- b) La cuantificación de los aportes de las partes*
- c) El o los objetivos comunes perseguidos*
- d) Las obligaciones de las partes*
- e) La vigilancia, la orientación y control de la ejecución*
- f) Las causales de terminación o disolución*
- g) Los protocolos de comunicaciones*
- h) Los plazos o etapas de ejecución*
- i) Los productos o resultados esperados.*

*Cuando los convenios impliquen erogación a cargo de la entidad se deberá elaborar el respectivo estudio de mercado de los bienes o servicios que se contrataran en ejecución del convenio”*

*Como lo indica el ente de control citado, el estudio de precios de mercado que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de contratación y donde se presentan alternativas de mercado.”*

*Con base en los anteriores fundamentos y la respuesta de la entidad pese a ser vehemente en señalar que no le obligan estas reglas al final acepta que para el precio del mercado tuvo en cuenta otros contratos celebrados como referente histórico.*

Llámense “aportes”, “precio”, “honorario”, “retribución” etc, estos conceptos corresponden al concepto general del *precio* para su estimación. En los contratos en comento, el precio allí establecido entregado por el sistema de desembolsos, para su administración y disposición se empleo el mecanismo de subcontratación, hecho que requiere de mayor rigurosidad.

En cuanto a la administración, gastos y legalización de los recursos, ha señalado la entidad: *“si bien entendemos su apreciación relacionada con que el clausulado contractual puede resultar insuficiente, de ello no puede deducirse una falta en el seguimiento de la inversión de los recursos y/o en la legalización de los gastos, se verificó que se llevará una contabilidad separada, que los giros se hicieran a una cuenta exclusiva a nombre del contratista y en efecto no hubo reintegro de rendimientos dado que los giros se efectuaron a cuentas corrientes (las cuales no generan*

---

<sup>65</sup> RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, Procuraduría General de la República. Impresión publicultural SA Bogotá abril de 2010



*rendimientos financieros).*”, confirmando una vez más la insuficiencia de mecanismos de control contenidos desde el clausulado mismo, para su posterior seguimiento, donde se debe establecer las condiciones, directrices y procedimientos de la manera como se verificara la contabilidad separada. En este sentido se confirma presunta infracción de normatividad citada en el hallazgo en este aspecto.

En relación con las pólizas citadas por la Contraloría, en estricto rigor de convenios de que trata el artículo 355 y Decreto 777-92, estos dineros no son de propiedad de la Fundación, sin embargo se requiere de suficientes garantías.

Cabe recordar a la entidad que para el desarrollo de los tres contratos los recursos provinieron en su totalidad del presupuesto de la entidad, donde no existen aportes de las contratadas Fundaciones a las cuales se han girado más de 6 mil millones de pesos mediante desembolsos para su administración con cláusulas insuficientes, hechos que obliga a tomar las provisiones necesarias con el esmero requerido sobre los recursos ajenos, regla que en nada impone algo por fuera de un precepto constitucional de la responsabilidad y postulados sobre la actuación administrativa.

Respecto de la verificación de la reconocida idoneidad y experiencia, si bien aparecen algunos documentos no obra documento acerca de la manera como se verifico en las fuentes dicha acreditación.

Por lo anterior se confirma el hallazgo Administrativo con la presunta incidencia Disciplinaria, razón por la cual se remitiría a la autoridad competente Personería de Bogotá para que definan su merito.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.*

De otra parte, la Supervisión de los contratos 976-10 y 1072 estuvo a cargo de la Dirección de Inclusión y Poblaciones, pero puntualmente se hizo con el apoyo de una persona contratada en cada uno de los contratos.

Por la inversión efectuada, el manejo de dineros a través de desembolsos en cuentas a particulares, la población destinataria de los objetos a desarrollar (gran numero de colegios y estudiantes), la función de supervisión requiere de mayor atención desde los componentes técnicos, administrativo y financiero dado el alto grado de complejidad y amplitud, la inversión de recursos entregados a los ejecutores, razón por la cual no puede estar en cabeza de una sola persona.



Se requiere de previos lineamientos, un procedimiento y profesional en aspectos contables financieros quien de manera constante efectué monitoreo, realice cruce y concilie cuentas, con base en soportes legales y libros oficiales, que presente el contratista. De esta actividad debe resultar un informe de supervisión que corresponda a la evidencia clara en el gasto en que se incurrió, desglosando impuestos y allegando documentos oficiales entre otros libros oficiales y copias de cámara de comercio, Rut, hasta completar los valores girados por concepto de desembolsos y avalando dicha actividad por su idoneidad y conocimiento.

En conclusión, al margen que los contratistas pudieran haber rendido cuentas con los informes y el sin número de soportes presentados debe existir confrontación durante la ejecución y cruce de cuentas con el acta de liquidación del contrato. Como alternativa es el control directo y giros previos productos y/o actividades recibidos.

En el caso del contrato 1048-10, se genero la misma situación, por cuanto el contrato debe mirarse desde lo técnico y lo financiero. En este caso la información contable por lo que se infiere de la comunicación enviada se halla en la sede del contratista. La situación generada obedece a que la parte de planeación de contrato no contemplo de manera clara la forma de manejo y rendición de cuentas de manera puntual a los contratistas, no hay suficiente rigor en la aplicación de los principios de la contratación estatal, contenidos entre otra normas en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, 1150 de 1993, ley 42 de 1993 y imperio de la Constitución Política de Colombia artículo 209, que son obligatorios en todos los contratos estatales y obliga los mandatarios que invierten recursos ajenos a través de la contratación seguir reglas allí señaladas.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, principios transparencia, eficacia y eficiencia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el manual de interventoría, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Cabe destacar, que la Secretaria de Educación viene generando contratación con modalidad de desembolsos en terceros para su administración que de acuerdo con Balance General a 31 de diciembre de 2011, en cuantía de 93.405. Millones y se requiere de las acciones necesarias.

Valoración de la respuesta expuesta por la entidad.

Sea la oportunidad para aclarar, que la observación se hizo desde el punto de vista de Planeación Contractual insuficiente, por no haberse contemplado en el contrato

para tan cuantiosos recursos, un clausulado suficiente y de igual forma haber incluido, la supervisión técnica y financiera. A esta conclusión se llega por cuanto pese a que el área respectiva a cargo de la supervisión de estos contratos haya contado con la colaboración de algunas personas, los contratos citados fueron asignados de manera individual, lo cual no corresponde a la interventoría integral que debe existir.

Lo anterior por cuanto sin perjuicio del régimen aplicable, existen reglas generales de la contratación de protección de recursos públicos a los que sus gestores están llamados.

Entonces, la entidad desde su planeación y ordenación del gasto debe advertir eventuales riesgos y tomar las medidas necesarias que propicien y desarrollen los referentes normativos enunciados en la valoración del hallazgo 3.8.2.1.

La labor de vigilancia de gestión fiscal que implica el manejo adecuado de recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, ello comporta el conjunto de acciones preventivas que hacen parte y responsabilidad de los gestores y no solamente sobre hechos de irregularidad acaecidos donde caben las acciones correctivas.

En términos generales se dio cumplimiento contractual según soportes, cuyo desarrollo se irradió en actividades a los colegios distritales.

Se hizo muestreo de soportes de legalización de dineros, no obstante este tema requiere de una auditoría interdisciplinaria, para determinar el grado de cumplimiento, dado que los productos se volcaron en los colegios.

Por lo anterior se confirma el hallazgo Administrativo con la presunta incidencia y Disciplinaria, razón por la cual se remitiría a la autoridad competente Personería de Bogotá para que definan su mérito.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

### 3.8.3. Contratación en el proyecto 290

Con las Instituciones de Educación Superior se generaron convenios de asociación, con instituciones privadas y convenios interadministrativos con instituciones oficiales, donde cada IES estima una contrapartida para la estrategia. Así mismo se realizó una convocatoria en el mes de julio de 2008 a las IES de la ciudad cuyo objeto fue invitarlas a formar parte de los programas, a partir de una contextualización de las estrategias y surtiendo un proceso de inscripción.

Posteriormente el equipo técnico responsable de los programas desde la Dirección de Educación Media y Superior realizó un proceso de selección a partir de los siguientes criterios:

- Experiencia mínima en el Sector Educativo de 10 años (certificada);
- Demostrar experiencia en programas similares donde se reseñe lo relacionado con el conocimiento de Currículo, procesos de acompañamiento a Colegios en la Educación Media, modelos de caracterización, propuestas de transformación y mejoramiento en procesos y procedimientos en el ámbito escolar;
- Condición jurídica y normativa al día (personas jurídicas);
- Experticia en proyectos educativos (pedagogía), conocimiento de legislación educativa y el contexto del Sector Educativo en los Colegios Oficiales del Distrito Capital;
- Conformación de equipos idóneos con experiencia y experticia en educación
- Dominio de competencias y habilidades referidas al sector educativo;
- Disposición de tiempo al programa
- Cofinanciación o suscripción de convenios de asociación y/o cooperación
- Conocimiento del sector socio productivo del Distrito Capital
- Conocimiento de las necesidades de formación en el ámbito de la Educación Superior
- Reconocimiento de los jóvenes, sus características y expectativas en el Distrito Capital
- Demostrar acciones de valor agregado al proceso

28 colegios adelantaron un semestre de acompañamiento con las IES en el proceso de alistamiento y 33 colegios estuvieron acompañados en un período de dos semestres en las fases de alistamiento e implementación, esto se considera adelanto logrado por la SED, donde se hicieron por medio de los convenios firmados entre las SED e Instituciones de Educación Superior.

Los contratos observados, para observar el cumplimiento del Proyecto fueron los siguientes:

#### *3.8.3.1. Evaluación y Análisis de Contratos*

En la revisión de la contratación celebrada por la SED para el Proyecto 290, durante la vigencia 2009 y 2010, se tomó una muestra de 6 contratos con formalidades plenas que suman \$ 648.816.401,00, los cuales incluyen 6 contratos que fueron objeto de adiciones tanto en tiempo como de valor.

En general los procesos contractuales, cumplieron con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y normas específicas para cada caso, cumpliendo la normatividad y las necesidades a realizar dentro del proyecto. De los contratos remitidos a la Auditoría para su revisión se encontraban los soportes sin la

foliación respectiva y que en algunas de las carpetas hacían falta folios, lo cual establece un **Hallazgo Administrativo**.

La entidad no da argumentos que desvirtúe el hallazgo, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

3.8.3.1.1. En el contrato de Prestación de Servicio No.1645 del 4 de Octubre de 2010, se realizó por valor de \$ 24.800.000,00, para prestar acompañamiento y colaboración profesional en la creación del Proceso Alianza para el Proyecto, teniendo en cuenta la articulación en los colegios; para ello realizaron Alianza con los colegios que tienen convenio con los siguientes planteles: SENA, CEDIMPRO, FITEC, POLITECNICO GRAN COLOMBIANO, CIDE, UNIPANAMERICANA, UNIMINUTO, Universidad Autónoma de Manizales, etc.

Se realizó el proceso de educación superior técnica superior y en la universidad tecnológica superior, para los alumnos egresados de bachilleres en los colegios públicos distritales. La carpeta del contrato, no posee informes de interventoría, más el trabajo realizado se cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato y con el acta y pago de su liquidación.

3.8.3.1.2. En el Contrato de Prestación de Servicio No. 1929 del 30 Noviembre de 2009, contrato de prestación de servicio profesional por 10 meses, por un valor de \$ 37.635.401, con pagos mensuales de \$3.500.000 y en la liquidación \$2.635.401, luego se prolonga el contrato por 5 meses con valor de \$ 17.500.000, para un total de \$55.135.401, la prestación del servicio fue dar apoyo legal en Media Articulada y especialización; apoyo contractual con revisión de productos, suspensión de ejecución y labores, desde la propia SED con apoyo administrativo y legal.

Es un contrato que debido a la prolongación, aún no ha sido liquidado y está en marcha la prestación de servicio, la cual hasta el momento está calificada como eficiente en las labores y cumplimiento del objeto del contrato.

3.8.3.1.3. En el Contrato de Convenio de Asociación No. 1120 del 31 de julio de 2009, las 9 carpetas no poseen una foliación consecutiva y en varias carpetas faltan folios de acuerdo a su numeración; inició como contrato No. 899 de 2008, con un valor de \$ 111.579.429 con la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo "CIDE", convirtiéndose luego en convenio de asociación en 2009.

El CIDE desarrolla la etapa de articulación en cada colegio que le correspondía como el Gran Colombiano, OEA, Instituto técnico Internacional y Quiba Alta, ejecutando la caracterización, Diseño, implementación y seguimiento y ajustes; por necesidad en la implementación y otras actividades de programas Educativos, se adicionaron 3 meses de trabajo por valor de \$ 74.000.000.

SED tiene un funcionario de la Dirección de Educación Media y Superior que da acompañamiento en los colegios, observando el cumplimiento curricular, los diferentes programas del programa general, etapa de caracterización del Colegio y el cumplimiento total del convenio, para el cual dio finalización satisfactoria por parte del CIDE en la Articulación de los cuatro colegios.

Se termino el proceso en febrero de 2010, se realizo acta de liquidación, la cual falta por firmar, para poder realizar el pago de la liquidación, por ello no se encuentra aún en las carpetas del convenio.

3.8.3.1.4. En el Contrato de Convenio de Asociación No. 1763 del 6 de Octubre de 2009, es un convenio realizado con la Fundación Universidad Autónoma de Colombia; donde la Universidad en compañía de la SED desarrollo con los colegios la definición de ruta de implementar el programa, evidencias de trabajo al rediseño curricular de la Educación Media Especializada, en matemáticas y sistemas; realizo un informe financiero de desembolsos en cada proceso realizado; definiendo la SED los tiempos y estructura de los informes a entregar.

El interventor certifica que las actividades fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado; la Universidad desarrollo sus labores con los colegios Prospero Pinzón, Nicolás Esguerra y Acacias 2 para matemáticas y el colegio San Agustín para Sistemas.

Acta de terminación y liquidación dieron finalización del convenio el 20 de mayo de 2010; la funcionaria de la Dirección de Educación Media y Superior se encargo de estar pendiente que la Universidad Autónoma de Colombia desarrollara la Etapa de Media Especialización en cada colegio que correspondió en su formación curricular e implementación de las áreas de estudio que se acordó.

3.8.3.1.5. En el Contrato de Convenio de Asociación No. 1801 del 8 de octubre de 2009; es un convenio realizado con la Universidad de la Sabana; donde la Universidad en compañía de la SED desarrollo con los colegios la definición de ruta de implementar el programa, evidencias de trabajo al rediseño curricular de la Educación Media Especializada, en Matemáticas, Administración, Literatura y Castellano; definiendo la SED los tiempos y estructura de los informes a entregar.

El interventor certifica que las actividades fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado, en el proceso curricular e implementación del modelo; la Universidad desarrollo sus labores con los colegios Policarpa Salabarrieta, Nueva Constitución, Silveira Esperanza de Rendón y Minuto de Buenos Aires, en todas las áreas.

Acta de terminación y liquidación dieron finalización del convenio en abril de 2010; La funcionaria de la Dirección de Educación Media y Superior se encargo de estar pendiente que la Universidad de la Sabana desarrollara la Etapa de Media

Especialización en cada colegio que correspondió en su formación curricular e implementación de las áreas de estudio que se acordó.

3.8.3.1.6. En el Contrato de Convenio de Asociación No. 1814 del 21 de octubre de 2009; es un convenio realizado con la Universidad EAN; donde la Universidad en compañía de la SED desarrollo con los colegios la definición de ruta de implementar el programa, evidencias de trabajo al rediseño curricular de la Educación Media Especializada en áreas Administrativas; y definiendo la SED los tiempos y estructura de los informes a entregar

El interventor certifica que las actividades fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado, en el proceso curricular e implementación del modelo; la Universidad desarrollo sus labores con los colegios Carlos Pizarro León Gómez, San José del Norte, tabora y Gaitana, en Administración.

Acta de terminación y liquidación dieron finalización del convenio el 20 de abril de 2010; La funcionaria de la Dirección de Educación Media y Superior se encargo de estar pendiente que la Universidad EAN desarrollara la Etapa de Media Especialización en cada colegio que correspondió en su formación curricular e implementación del área administrativa que se acordó.

De acuerdo a la los procesos, ejecución de los contratos dentro de estos proceso y la articulación lograda en varios colegios, decir que el grado de cumplimiento de las obligaciones y los beneficios otorgados a los jóvenes estudiantes es satisfactorio.

Estas obligaciones que se están ejecutando dentro del proyecto 290 son:

- La transformación curricular en los colegios articulados.
- La aplicación de los fundamentos y los principios establecidos en los “Lineamientos para la articulación entre la educación media articulada y la educación superior en Bogotá”.
- La elaboración y entrega de los documentos e informes que soporten las actividades realizadas en los colegios.
- El desarrollo del trabajo de pares de la IES y de los colegios.
- Participar en los comités definidos por la SED.

Es importante señalar que existe una situación, sin culpable específico, como la SED, Colegios o IES, ya que se refiere específicamente a las fechas de los diversos procesos, las cuales no coinciden entre sí causando en ocasiones traumatismos en la dinámica de la articulación.

De una parte, se encuentran los tiempos y las lógicas de la contratación con presentación de propuestas, avales, y otros, es el desarrollo del calendario escolar, los procesos del nombramiento de docentes, la gestión ante otras dependencias de



la SED para la consecución de dotaciones para los colegios, y la dinámica correspondientes a la ejecución del convenio, especialmente los tiempos para la entrega de los informes y la liquidación del convenio.

La disparidad mencionada no permite que en todo momento todos los componentes funcionen en todos los colegios vinculados al programa de articulación, causando malestar en algunos integrantes de la comunidad, razón por la que puede decir que a pesar que la contratación de convenios de asociación realizan bien los procesos, existe la diferencia que en algunos casos realizan el convenio de corto tiempo, factor que produce prolongación del convenio tanto en tiempo como en dinero, es decir calculando mal el tiempo requerido y el valor a pagar.

#### 3.8.4 Contratación Proyecto 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital”

En el marco del Proyecto 396, se suscribieron durante la vigencia 2010, un total 39 contratos de prestación de servicio, con el objeto de desarrollar la meta *“Determinar 53 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.”*, por valor de 168.563.334.

Es de observar que de estos 39 contratos, tan solo se liquidó uno, por terminación anticipada de mutuo acuerdo. De igual manera, durante la vigencia 2010, se liquidaron 4 contratos de la vigencia 2008 y 3 de la vigencia 2009. Así mismo, se encontraban en trámite de liquidación a 1° de febrero de 2011, 41 contratos de prestación de servicios de la vigencia 2009.

Para la presente auditoria, se tomó como muestra los contratos que fueron liquidados durante la vigencia 2010, resultado que se presenta a continuación:

##### 3.8.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Producto del análisis al Contrato 118 de 2008, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 118 perfeccionado el día 27 de marzo de 2008, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración inicial de 7 meses a partir del 28 de marzo de 2008, por valor de \$17.500.000.

Mediante Modificación Uno (1) del 23 de octubre de 2008, se adiciona el contrato en \$7.500.000, y se prorroga en 3 meses. El 27 de enero de 2009, se suscriben actas de terminación y liquidación del contrato. Quedando finalmente, el valor total del contrato en \$25.000.000 y un término de 10 meses.



En el presente contrato se pactaron seis (6) obligaciones, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Hacer seguimiento y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los CADEL y las instituciones educativas en relación con los proyectos a cargo de la Dirección de Cobertura.
- Establecer comunicación oportuna y eficaz con los funcionarios de los CADEL, la Subdirección de Sistemas de Información y de la Dirección de Cobertura a fin de asegurar la calidad y oportunidad en el registro de información de los beneficiarios.
- Controlar periódicamente que la información registrada en el sistema de matrícula correspondiente a los beneficiarios sea consistente y elaborar los informes solicitados que deban remitirse a las diferentes dependencias en relación con el proyecto de gratuidad.
- Atender y tramitar ante las dependencias correspondientes las solicitudes de información de la comunidad en relación con el proyecto en mención.
- Asesorar a los usuarios sobre la operación y manejo de los módulos (software) diseñados para la administración de la información de dicho proyecto.
- Comunicar oportuna a la coordinación del proyecto, cualquier dificultad en la ejecución de tareas.

De lo anterior se tiene que el contratista, presentó un total de 11 informes de actividades, los cuales contaron con sus respectivas 11 actas de interventoría suscritas por el Director de Cobertura, interventor del contrato.

Una vez realizado el estudio al presente contrato se evidenció que:

1. La carpeta donde reposa el contrato con sus soportes, no contenía los informes de actividades 6 y 7, ni sus actas de interventoría, como tampoco los productos requeridos por el contrato en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por tal razón, este ente de control, mediante oficio con número de radicado: E-2011-079054 del 14 de abril del presente año, realizó la solicitud de dicha información con los respectivos soportes, requerimiento que fue respondido a través de Memorando No.4100-S-2011-060173 el 15 de abril de este año, allegando información en un CD, la cual presentaba inconsistencias tales como: información de otros contratos, documentos con registro de tareas que no presenta quien las elaboró, ni fechas, los informes 6 y 7 muestra significativas diferencias en la presentación con los informes que reposaban en la carpeta, además no se encuentran firmados ni con fechas, al igual que las actas de interventoría. En general los documentos presentados en el CD, no se encuentran firmados.
2. Así mismo, dicha información suministrada en CD, presenta diferencias con los datos registrados en los informes de actividades, por ejemplo en la cantidad de oficios realizados con motivo de las solicitudes de información del proyecto 396; al igual se presenta un oficio de fecha 22 de septiembre de 2006, desconociendo

que el contrato se ejecuto durante la vigencia 2008, un oficio con solo el encabezado, entre otras inconsistencias.

3. Algunas de las tareas descritas en los informes de actividades, son exactamente iguales; es decir, son copiadas de un informe al otro.
4. De igual manera, en la carpeta reposa un CD, con actividades de otro contrato.
5. El presente contrato es adicionado, sin la debida justificación.
6. En la carpeta del contrato, no se encuentra soportes que evidencien la ejecución de las obligaciones y tampoco fueron allegados a raíz de la solicitud del ente de control.
7. Por último, de acuerdo a los informes de actividades presentados por el contratista, se describen tareas para 3 obligaciones de las 6 contratadas. Es de observar que dichos informes, no cuentan con documentos soportes que evidencien la ejecución de las tareas que allí se describen.

#### Valoración Respuesta SED:

El fin de comunicar un hallazgo a las entidades sujeto de control en un informe preliminar, es el de dar la oportunidad a estas para que alleguen los documentos que no fueron entregados oportunamente en desarrollo del proceso auditor. Es así como, la SED para el caso que nos ocupa, no allego con su respuesta ningún soporte que evidencie la ejecución de las obligaciones contractuales suscritas en el marco del contrato 118 de 2008.

Por tal razón, se aclara que la cuantía del hallazgo inicialmente presentada (\$12.5000.000), se modifica debido a que no se aporó los documentos soportes que evidencien la ejecución del contrato en estudio, por tanto se configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **\$25.000.000**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría establecer su mérito, de igual forma, respecto de la autoridad disciplinaria.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume

la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 192 de 2008, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 192 perfeccionado el día 9 de abril de 2008, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración inicial de 7 meses a partir del 10 de abril de 2008, por valor de \$17.500.000.

Mediante Modificación en Tiempo y Valor Uno (1) del 10 de noviembre de 2008, se adiciona el contrato en \$6.833.334, y se prorroga en 2 meses y 20 días calendario. El 2 de febrero de 2009, se suscriben actas de terminación y liquidación del contrato. Quedando finalmente, el valor total del contrato en \$24.333.334 y un término de 9 meses y 20 días.

En el presente contrato se pactaron dieciséis (16) obligaciones, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Hacer seguimiento y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los CADEL y las instituciones educativas en relación con los proyectos a cargo de la Dirección de Cobertura.
- Establecer comunicación oportuna y eficaz con los funcionarios de los CADEL, la Subdirección de Sistemas de Información y de la Dirección de Cobertura a fin de asegurar la calidad y oportunidad en el registro de información de los beneficiarios.
- Controlar periódicamente que la información registrada en el sistema de matrícula correspondiente a los beneficiarios sea consistente y elaborar los informes solicitados que deban remitirse a las diferentes dependencias en relación con el proyecto de gratuidad.
- Atender y tramitar ante las dependencias correspondientes las solicitudes de información de la comunidad en relación con el proyecto en mención.
- Asesorar a los usuarios sobre la operación y manejo de los módulos (software) diseñados para la administración de la información de dicho proyecto.

- Comunicar oportuna a la coordinación del proyecto, cualquier dificultad en la ejecución de tareas.
- Prestar apoyo profesional para la realización del seguimiento y sistematización del proyecto.
- Prestar apoyo técnico y operativo en la Dirección de Cobertura de la SED, con el fin de apoyar las acciones derivadas de dicho proceso.
- Tramitar y proyectar respuestas escritas a las inquietudes presentadas a la Dirección sobre el proceso de matrícula, solicitud de inscripción y solicitud de traslados.
- Manejo de la correspondencia derivada del proceso de matrícula.
- Orientación y asesoría a los padres de familia y acudientes sobre la asignación de cupos.
- Acompañar en la actualización del sistema de matriculas y de la novedades.
- Apoyar en el desarrollo de los diferentes programas de la SED orientados al acceso y la permanencia escolar como gratuidad y subsidios de transporte.
- Colaborar en la actualización y depuración del sistema de matricula sobre la información de los alumnos.
- Consolidar las diferentes estadísticas e informes sobre el sector educativo.
- Ayudar a la Dirección de Cobertura en el desarrollo del programa de acceso y permanencia, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de los procesos involucrados.

De lo anterior se tiene que el contratista, presentó un total de 10 informes de actividades, los cuales contaron con sus respectivas 10 actas de interventoría, suscritas por el Director de Cobertura, interventor del contrato.

Una vez realizado el estudio al presente contrato se evidenció que:

1. La carpeta donde reposa el contrato con sus soportes, no contenía los productos requeridos por el contrato. Por tal razón, este ente de control, mediante oficio con número de radicado: E-2011-085925 del 27 de abril del presente año, realizó la solicitud de dicha información con los respectivos soportes, requerimiento que fue respondido a través de Memorando No.1200-S-064492 el 29 de abril de este año, en documento que contiene explicación a nivel general en qué consistían las obligaciones, pero no allegan soporte alguno que evidencie la ejecución por parte del contratista, y un CD con las órdenes de pago, sin firmas. Es de observar, que de los 14 puntos que este de control solicita información, en 4 de ellas se responde que el contratista no dejó soportes relacionados con el tema.
2. Algunas de las tareas descritas en los informes de actividades, son exactamente iguales; es decir, son copiadas de un informe al otro.
3. El presente contrato es adicionado, sin la debida justificación.
4. En general el contrato, no presenta soportes que evidencien la ejecución de las obligaciones.

5. Por último, de acuerdo a los informes de actividades presentados por el contratista, se observa que solo describe actividades para 3 obligaciones de las 16 contratadas. Es de observar que dichos informes, no cuentan con documentos soportes que evidencien la ejecución de las tareas que allí se describen.

Valoración Respuesta SED:

El fin de comunicar un hallazgo a las entidades sujeto de control en un informe preliminar, es el de dar la oportunidad a estas para que alleguen los documentos que no fueron entregados oportunamente en desarrollo del proceso auditor. Es así como, la SED para el caso que nos ocupa, no allego con su respuesta ningún soporte que evidencie la ejecución de las obligaciones contractuales suscritas en el marco del contrato 192 de 2008.

Por tal razón, se aclara que la cuantía del hallazgo inicialmente presentada (\$19.770.834), se modifica debido a que no se aportó los documentos soportes que evidencien la ejecución del contrato en estudio, por tanto se configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **\$24.333.334**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría establecer su mérito, de igual forma, respecto de la autoridad disciplinaria.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. .

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

*3.8.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 1954 de 2009, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 1954 perfeccionado el día 16 de diciembre de 2009, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración inicial de 6 meses a partir del 16 de diciembre de 2009, por valor de \$16.620.000.

Mediante Modificación Uno (1) del 16 de junio de 2010, se adiciona el contrato en \$8.310.000, y se prorroga en 3 meses. El 15 de marzo de 2010, se suscribe acta de terminación. Quedando finalmente, el valor total del contrato en \$24.930.000 y un término de 9 meses.

En el presente contrato se pactaron nueve (9) obligaciones, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Efectuar visitas de verificación de estudiantes distritales beneficiarios de gratuidad, en particular a los matriculados en los colegios privados en Convenio y Oficiales en Concesión, con el fin de hacer seguimiento efectivo al proyecto 396 y a sus diferentes componentes (giros de gratuidad, distribución de útiles escolares y carnetización).
- Hacer seguimiento y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a las Direcciones Locales de Educación y a las instituciones educativas, en lo relacionado con el proyecto 396 y con las actividades de matriculas en la Dirección de Cobertura.
- Establecer comunicación oportuna y eficaz con los funcionarios de las Direcciones Locales de Educación, de la Oficina Administrativa de REDP y de la Dirección de Cobertura a fin de asegurar la calidad y oportunidad en el registro de información de los beneficiarios.
- Controlar periódicamente que sea consistente la información registrada en el sistema de matrícula correspondiente a los beneficiarios, en especial a los matriculados en los colegios de Concesión y Convenio, y elaborar los informes solicitados que deban remitirse a las diferentes dependencias en relación con el proyecto de gratuidad.
- Atender y tramitar ante las dependencias correspondientes solicitudes de información de la comunidad en relación con el proyecto 396.
- Asesorar a los usuarios en la operación y manejo de los módulos (software) diseñados para la administración de la información del proyecto.
- Apoyar las labores del proceso de matriculas del proyecto 4248 y otras tareas de competencia de la Dirección de Cobertura, cuando el Director lo requiera.
- Comunicar oportunamente a la coordinación del proyecto de gratuidad cualquier dificultad en la ejecución de las tareas.



- Otras afines con las anteriores que requiera el Director de Cobertura.

De lo anterior se tiene que el contratista, presentó un total de 10 informes de actividades, los cuales contaron con 11 actas de interventoría suscritas por el Director de Cobertura, interventor del contrato.

Una vez realizado el estudio al presente contrato se evidenció que:

1. El presente contrato es adicionado, sin la debida justificación.
2. En la carpeta del contrato, no se encuentra soportes que evidencien la ejecución de las obligaciones. En la carpeta del contrato, no se encuentra soportes que evidencien la ejecución de las obligaciones. Es de mencionar que mediante oficio con # de radicado E-2011-090095 del 3 de mayo del presente año, se requirió a la entidad para que suministrara los soportes de las obligaciones contractuales, solicitud que a la fecha (9 de mayo), no ha sido respondida.
3. Algunas de las tareas descritas en los informes de actividades, son exactamente iguales; es decir, son copiadas de un informe al otro.
4. Por último, de acuerdo a los informes de actividades presentados por el contratista, se observa que solo describe actividades para 6 obligaciones de las 9 contratadas.

Valoración Respuesta SED:

Es de aclarar que en desarrollo del presente ejercicio fiscal, se le solicitó a la administración en dos ocasiones la información que soportara el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del objeto, mediante oficios con radicado E-2011-073051 del 5 de abril de 2011 y E-2011-090095 del 4 de mayo de 2011, por tal razón falta a la verdad la SED, al afirmar que en un día no se podía responder a la solicitud realizada por el ente de control, por cuanto como es evidente contaron con el tiempo suficiente (aproximadamente 1 mes) para dar respuesta a dicha solicitud, información que fue remitida con la respuesta al informe preliminar.

Igualmente, es de recordarle a la SED, que es responsabilidad del sujeto de control, el contenido de la información suministrada y que la falta u omisión de información puede generar errores en el análisis que realice el ente de control; sumado a ello, esta que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado podrá dar lugar a la aplicación del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Ahora bien pasando al análisis de la respuesta dada por la administración y sus soportes, y tomando cada una de las obligaciones contractuales, se encontró que:

1. Efectuar visitas de verificación de estudiantes distritales beneficiarios de gratuidad, en particular a los matriculados en los colegios privados en convenio y oficiales en concesión, con el fin de hacer seguimiento efectivo al proyecto 396 y a sus



diferentes componentes (giros de gratuidad, distribución de útiles escolares y carnetización).

Con respecto al seguimiento efectivo a giros de gratuidad: En CD, se presentan dos archivos (*Archivo 1er. Y 2do.girogratuidad2010convenioyconcesión*), documentos en Excel, que muestran unos cuadros que no especifican el periodo de la información allí contenida, que clase de información es, el cuadro no tiene título, tampoco se establece el responsable de dicha información, ni la fuente. Situación esta que no permite establecer qué tipo de información es.

Así mismo, se presentan cuatro archivos que contienen igual número de resoluciones de giros de gratuidad, elaboradas por un Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

Para el caso del seguimiento efectivo a la distribución de útiles escolares, esta actividad no se pudo llevar a cabo por cuanto hasta agosto de 2010, aún no se había realizado el convenio para dicha actividad, si se tiene en cuenta que el contrato terminó el 18 de septiembre de 2010.

En cuanto al seguimiento efectivo a carnetización, se presentan dos archivos con planilla de entregas, las cuales presentan firmas pero no registra fechas de recibido, ni quien realiza la entrega de estos. De las 20 planillas que se encuentran en el archivo *carne-010comprobanteentregas*, 11 no registra cantidad de carnets entregados. En el segundo archivo *carne010comunicaciónconcolegios*, se presentan planillas con registro de posibles llamadas realizadas a colegios, pero en su mayoría se registra solo el nombre de quien contestó la llamada (sin apellido), no registra fechas, ni quien realizó la llamada y ni con qué fin.

Es de observar que no se allega información que evidencie las visitas de verificación de estudiantes distritales beneficiarios de gratuidad, en particular a los matriculados en los colegios privados en convenio y oficiales en concesión, con el fin de hacer seguimiento efectivo al proyecto 396.

2. Hacer seguimiento y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a las Direcciones Locales de Educación y a las instituciones educativas, en lo relacionado con el proyecto 396 y con las actividades de matriculas en la Dirección de Cobertura.

Para esta obligación, la entidad no presenta ningún argumento y tampoco anexa documento que pueda evidenciar su ejecución.

3. Establecer comunicación oportuna y eficaz con los funcionarios de las Direcciones Locales de Educación, de la Oficina Administrativa de REDP y de la Dirección de Cobertura a fin de asegurar la calidad y oportunidad en el registro de información de los beneficiarios.

Para esta obligación, la SED argumenta que *“para efectos del carné escolar para colegios en concesión y convenio, fue necesario ajustes de peso en las fotografías, a través de aplicativos informativos...”*, para lo cual allega archivos de 11 localidades, archivos que contienen fotos de niños y adolescentes.

Esta información no permite establecer la ejecución de la obligación contractual, no se establece quién realizó el ajuste de las fotos, independientemente esta obligación está encaminada a asegurar la calidad y oportunidad en el registro de información de los beneficiarios a través de la comunicación del contratista con los funcionarios mencionados en la obligación contractual. Por tanto, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

4. Controlar periódicamente que sea consistente la información registrada en el sistema de matrícula correspondiente a los beneficiarios, en especial a los matriculados en los Colegios en Concesión y en Convenio, y elaborar los informes solicitados que deban remitirse a las diferentes dependencias en relación con el proyecto de gratuidad.

Para esta obligación la SED argumenta que: *“es un software seguro ya que al momento de consignar información por parte de los rectores de las diferentes instituciones educativas, esta queda registrada generando una bitácora de las modificaciones que se llegaren a realizar”*. Por lo tanto, no es claro para el ente de control el sentido de la obligación contractual.

A su vez la entidad allegó tres archivos a saber: Archivo PDF *logrosgratuidad 2010*(1 de sept. de 2010), archivo que contiene una diapositiva donde se describen 4 puntos que son objetivos a cumplir. El segundo archivo *presentación gratuidad 2010mayo04*, contiene 17 diapositivas relacionadas con una presentación de gratuidad total en el sistema educativo distrital. Por último, el archivo *presentación gratuidad 2010sep15*, contiene 12 diapositivas con la presentación del Proyecto Gratuidad total. Es de observar que esta información, no tiene relación con la obligación contractual.

Atender y tramitar ante las dependencias correspondientes las solicitudes de información de la comunidad en relación con el proyecto en mención.

En cuanto a esta obligación, la SED argumenta que: *“Las solicitudes de información por parte de la comunidad respecto al proyecto, relativamente eran muy pocas por escrito (oficio) y a su vez canalizadas por el Dr. Carlos A. Castañeda – funcionario contratista adscrito a la Dirección, el cual daba su trámite y respuesta. Sin embargo, si se atendía y atiende un alto volumen de llamadas vía telefónica respecto a gratuidad, para lo cual no se facilitaría un informe resultado dado que no se lleva registro de dichas llamadas y su atención es directa e informal”*. Al respecto este ente de control se pregunta, si ya existía una persona encargada de atender solicitudes, para que se pactó esta obligación contractual. Ahora bien con respecto a las llamadas, es de suma importancia que la entidad posea un registro de las inquietudes de la comunidad y si el contratista está respondiendo bien a las

solicitudes o cuestionamiento de la comunidad, por tanto, no es claro como se realizó el seguimiento al cumplimiento de la obligación contractual.

La entidad no anexa soportes.

5. Asesorar a los usuarios en la operación y manejo de los módulos (software) diseñados para la administración de la información del proyecto.

Para esta obligación, la administración argumenta que: *“Respecto a asesorías, para el periodo del presente contrato esta actividad fue baja dado que se mantuvieron los mismos funcionarios en la operación de dichos módulos, y se prestó dicha asesoría a contados funcionarios administrativos de colegios que mostraron su interés”*. De la respuesta de la entidad se puede inferir que no se requería pactar dicha obligación contractual.

La entidad no anexa soportes.

6. Apoyar las labores del proceso de matriculas – proyecto 4248- y otras tareas de competencia de la Dirección de Cobertura, cuando el Director de Cobertura lo requiera.

Esta obligación consistió en realizar auditoria en la oferta educativa y matricula. Para lo cual la administración anexa en CD, 6 archivos a saber: Archivo Excel *Auditoriaofertafinal2010*, el contenido es de 5 páginas con formatos sin diligenciar. Archivo PDF *Auditorias a la oferta observacionesJr.*, archivo que contiene un folio, con información muy general sobre aspectos a tener en cuenta cartilla de auditoría 2010 y en 6 renglones se presenta el informe de visita a la loc. Ciudad Bolívar, este documento no registra fecha, ni a quien fue entregado. Archivo *formatos.rar*, este a su vez contiene 3 archivos, el primero presenta un acta de verificación de matricula sin diligenciar, anexo No.3 sin diligenciar y por último, un instructivo del proceso de actualización y verificación del sistema matrícula sector oficial 2010, documento que fue actualizado por persona diferente al contratista. Archivo PDF *Locengativa infVisita 20agt2010 y Locengativa infVisita 20agt2010 anexos*, se presenta en 4 página y media informe de la visita a la localidad de Engativá los días 19, 20 y 23 de agosto, donde se registra en forma general el estado de la estructura y capacidad de alumnos del colegio Marco Tulio Fernández en sus cuatro sedes, con un registro fotográfico, este documento no tiene firma. Archivo PDF *ReporteAsigAlumnosXgrupo ColMaMontessori*, este documento cuenta con 14 páginas reporte REDP bajado del sistema el 27 de julio de 2010.

También es de observar que la obligación contractual es ambigua, por cuanto no permite precisar la labor a desarrollar por el contratista. Otra observación es que dicha obligación está diseñada para otro proyecto (4248), desconociendo que el contrato se celebro en el marco del proyecto 396.

7. Comunicar oportunamente a la coordinación del proyecto de gratuidad cualquier dificultad en la ejecución de las tareas.

No existe registro de dichas comunicaciones.

8. Otros afines con las anteriores que requiera el Director de Cobertura.

Esta obligación se encuentra contenida en la obligación 7.

Se aclara que la cuantía del hallazgo inicialmente presentada (\$8.310.0000), fue determinada con base en los informes del contratista, no obstante los soportes entregados en CD, como los argumentos de la entidad, no evidencian claramente la ejecución todas y cada una de las obligaciones contractuales, por tanto, la cuantía se establece por el total del valor del contrato en **\$24.333.334**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría establecer su mérito, de igual forma, respecto de la autoridad disciplinaria.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad, al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 887 de 2008, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 887 perfeccionado el día 1 de octubre de 2008, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración de 4 meses a partir del 2 de octubre de 2008, por valor de \$12.800.000.

El 11 de febrero de 2009, se suscriben actas de terminación y liquidación del contrato.

En el presente contrato se pactaron nueve (9) obligaciones, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.
- Hoja de Ruta de visitas a los Gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.
- Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.
- Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del Software presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.
- Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.
- Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.
- Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.
- Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.
- Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Mediante oficio con # radicado E-2011-089466 del 3 de mayo del presente año, este ente de control requiere a la SED información sobre los productos resultado de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato 887 de 2008, situación que es motivada por la falta de documentos soportes en la carpeta del contrato, entregada por parte de la administración, solicitud que es respondida a través de oficio con # de radicado E-5410-067831 del 6 de mayo del presente año; una vez evaluada la respuesta de la entidad se encontraron las siguientes inconsistencias en la información aportada a través de CD, las cuales se describen a continuación:

1. En la Carpeta Actas de Visita, se encuentran dos archivos, el primero es el Cronograma de Actividades para cinco colegios, con fechas de visitas comprendidas entre el 27 y 31 de octubre, no especifica el año, y el segundo es el Informe de actividades de la semana del 20 al 24 de octubre de 2008 en un folio, es de mencionar que se presenta un cuadro con información muy general que no permite evidenciar las tareas desarrolladas.
2. La Carpeta Capacitaciones 2008, contiene seis archivos, el primero es el Cronograma de capacitaciones de cierre presupuestal, en el cual el contratista, no presenta programación. Los otros cinco archivos relacionados con las presentaciones de capacitación a las localidades de Santa Fe, Candelaria, Chapinero, Teusaquillo y Usaquén, que contienen diapositivas relacionadas con la ejecución 2007 y lo proyectado para 2008, hecho que se evidencia en el registro

de creación en el sistema de estos documentos, creados el 28 de enero de 2008, situación es inconsistente con las fechas de plazo de ejecución del contrato cuyo periodo comprendía del 2 de octubre de 2008 hasta el 1 de febrero de 2009, es decir, los documentos fueron realizados 8 meses antes de la fecha de inicio del contrato.

3. En la Carpeta Diseños de modelos y formatos, se encuentran dos archivos, el primero contiene el Modelo de informe de actividades y el segundo el modelo de la tabla de contenido del informe de presupuesto, documentos que debe diligenciar el contratista en desarrollo de su objeto contractual, situación inconsistente con la obligación contractual en la cual se pactó el “Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual, obligación que no fue ejecutada por el contratista.
4. En la Carpeta Documentos de análisis, se encuentran cinco archivos con el Análisis de gastos per cápita, de Usaquén, Candelaria, Teusaquillo y 2 de Chapinero, informes que no establecen el periodo analizado, no registra firmas del contratista y presentan fecha de creación del documento 4 de mayo de 2011.
5. La Carpeta Informe de Actividades, contiene cinco archivos, tres de ellos son los informes de actividades de las localidades de Chapinero, Santafé y Usaquén, informes que presentan el siguiente aparte *“A partir del mes de febrero de 2008 se inició el trabajo de campo (Visitas a cada FSE), utilizando la siguiente metodología:...”*, situación inconsistente con las fechas del contrato comprendidas entre el 2 de octubre de 2008 y 1 de febrero de 2009, otra situación destacable es el hecho que los informes de Chapinero y Usaquén, presentan fecha de documento creado el 4 de mayo de 2011. El cuarto y quinto archivo son los relacionados con el Informe de actividades semana del 20 al 24 de octubre de 2008, que es el mismo que se presenta en la Carpeta Actas de Visitas, descrito en el primer punto.
6. En la Carpeta Informes de Gestión, se incluyen veinte archivos, de los cuales presentan inconsistencia los siguientes: Los cinco archivos que contienen los Cuadros de análisis de ejecución III trimestre de las localidades antes mencionadas, documentos que presentan fecha de creación del 25 de septiembre de 2008, es de recordar que el periodo de ejecución del contrato fue desde el 2 de octubre de 2008 al 1 de febrero de 2009. Los otros cinco archivos relacionados con los Informes de Ejecución presupuestal 2008, las localidades Candelaria, Teusaquillo y Usaquén presentan fecha de informe 27 de marzo de 2008, se analizó toda la vigencia en el primer trimestre del año; el informe de la localidad de Santa Fe presenta fecha del 1 de abril de 2008, igual situación a la anterior descrita; y la localidad de Chapinero presenta fecha de 30 de marzo de 2009, fechas totalmente inconsistentes con el periodo de ejecución del contrato.
7. La siguiente Carpeta de Productos Adicionales, presenta once archivos de los cuales nos referimos a los siguientes: en el archivo Proyecto de resolución entrega de funciones del ordenador del gasto y auxiliar administrativo de los FSE, presenta fecha del 29 de abril de 2008; Memorando 5400-006 de fecha 12 de mayo de 2010; Oficio 5410-071319 dirigido a Secretaria de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2009; Comentarios propuesta modelo resolución 219 de 1999, documento creado el 4 de marzo de 2009; Memorando I-2010-02587 del 8 de marzo de 2010;



Documento proyecto de decreto con comentarios del 29 de agosto de 2008; Propuesta cambio de decreto fecha 11 de febrero de 2010; y por último, proyecto regl. 19-05-08 del 9 de junio de 2008, fechas inconsistentes con el periodo de ejecución del contrato que va del 2 de octubre de 2008 al 1 de febrero de 2009.

8. El último archivo, si bien lo mencionan como actividades diciembre 2008 y enero 2009, es un documento de proyecto de actividades a ser ejecutadas.

#### Valoración Respuesta SED:

Ahora bien pasando al análisis de la respuesta dada por la administración y sus soportes, y tomando cada una de las obligaciones contractuales, se encontró que:

1. Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa cronograma de visitas desarrolladas en octubre de 2008, por el contratista a los colegios asignados. (Folios 28 – 32)

Valoración Respuesta: Si bien en el correo electrónico se menciona que se anexa el cronograma semana del 27 al 31 de octubre, este no fue allegado en la respuesta, como se puede evidenciar en la foliación de los documentos. Por el contrario, se anexa es un informe de actividades semana del 20 al 24 de octubre de 2008, donde se presenta un cuadro donde se relaciona de manera muy somera una serie de datos de 4 colegios, documento que no se presenta en papelería oficial de la entidad, en el segundo documento que consta de 2 folios, se relacionan a varios contratistas incluido el que nos ocupa, que es la copia del primer documento. Los dos documentos no presentan firma. De igual manera, este no es un informe de gestión, como bien se titulan los documentos es un informe de actividades.

Respuesta SED: Se anexa informe elaborado por el contratista donde señala las actividades desarrolladas en las localidades de Santa Fe y Candelaria. (Folios 51 – 81)

Valoración Respuesta: Es de mencionar que el mismo informe se anexa dos veces, este informe no presenta fecha de elaboración, ni firma.

2. Hoja de ruta de visitas a los gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa cronograma de visitas desarrolladas en octubre de 2008, por el contratista a los colegios asignados. (Folios 28 – 32)

Valoración Respuesta: Si bien en el correo electrónico se menciona que se anexa el cronograma semana del 27 al 31 de octubre, este no fue allegado en la respuesta, como se puede evidenciar en la foliación de los documentos. Por el



contrario, se anexa es un informe de actividades semana del 20 al 24 de octubre de 2008, donde se presenta un cuadro donde se relaciona de manera muy somera una serie de datos de 4 colegios, documento que no se presenta en papelería oficial de la entidad, en el segundo documento que consta de 2 folios, se relacionan a varios contratistas incluido el que nos ocupa, que es la copia del primer documento. Los dos documentos no presentan firma.

Se puede observar que no existen las hojas de ruta que evidencien el desarrollo de la presente obligación.

3. Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.

Respuesta SED: Se anexa comunicado a través de correo a gerentes de CADEL, informando sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 82 – 84-11)

Valoración Respuesta: Se observa que en el mencionado correo del 21 de noviembre de 2008, el cual presenta una tabla con la programación de las capacitaciones, para el caso del contratista que nos ocupa, no registra programación. Así mismo, se anexa diapositivas para capacitación, pero esta no están acompañadas de planillas o listas de asistencia que evidencien que dicho evento se llevó a cabo, y cuando se realizó.

4. Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del SOFTWARE presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.

Respuesta SED: Se anexa acta de visita por parte del contratista al colegio Aquileo Parra como apoyo al levantamiento de información requerida en procesos de desarrollo del sistema de información SI CAPITAL para los Fondos, a la pagadora. (20 – 26)

Valoración Respuesta: Este documento no se presenta en papelería oficial de la entidad, no es un acta, es una encuesta escrita a lápiz, poco legible.

5. Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.

Respuesta SED: Se anexa archivo donde se relaciona la elaboración del documento preparado por los contratistas como propuesta de modificación al Decreto Nacional 1857 de 1994, con los controles de cambio del trabajo desarrollado en el nivel central con los profesionales de apoyo del proyecto de decreto. (Folios 1 – 19)

Valoración Respuesta: El documento proyecto de decreto, es un documento que no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no presenta firmas ni fecha, no obstante este documento fue allegado en medio magnético en la ejecución de la auditoria, en donde presenta fecha 29 de abril de 2008, fecha que no corresponde al periodo de ejecución del contrato. El segundo documento es una compilación de normas, que no es presentado en papelería oficial de la entidad, no especifica el autor y no presenta fecha ni firma.

Respuesta SED: Se anexa pantallazo del correo a través del cual el contratista remite los formatos de cierre presupuestal para el manejo de reserva, cuantas por pagar, estados de tesorería a los colegios de las localidades asignadas, así mismo se anexan dichos formatos. (27 – 27-8)

Valoración Respuesta: Es de mencionar que en el correo del 20 de noviembre de 2008, al cual hace mención la entidad, se informa que: *“adjunto encontraran los formatos de cierre presupuestal para el manejo de reservas, cuentas por pagar, estado de tesorería... son los mismos que utilizamos el año anterior...”*, si dichos formatos ya se encontraban diseñados desde el año anterior, cual es el aporte del contratista en función de la obligación contractual pactada en este contrato.

Respuesta SED: Se anexa análisis comparativo de los decretos 1857 y 992 con el decreto 4791 de 2008 realizado por el contratista. (Folios 175 – 183)

Valoración Respuesta: Documento que no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de elaboración, ni quien es el responsable de dicho comparativo, no se encuentra firmado. Igualmente, no se encuentra ninguna relación de esta actividad con la obligación contractual.

6. Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.

Respuesta SED: Se anexan informes de análisis de ejecución del III trimestre de las localidades de Candelaria, Chapinero, Usaquén, Teusaquillo y Santa fe, realizados por el contratista referente a la administración de los fondos de servicios educativos a cargo. (Folios 33 – 50)

Valoración Respuesta: Estos informes constan de 2 folios cada uno, en el cual se presenta información general y/o básica, estos documentos no se encuentran en papelería oficial de la entidad, como tampoco se especifica el autor dentro del documento, ni fecha de elaboración, ni firma.

Respuesta SED: Se anexa informe elaborado por el contratista donde señala las actividades desarrolladas en las localidades de Santa Fe y Candelaria. (Folios 51 – 81)

Valoración Respuesta: Es de mencionar que el mismo informe se anexa dos veces, este informe no presenta fecha de elaboración, ni firma.

Respuesta SED: Se anexan informes elaborados y remitidos por el contratista relacionado con el tema “proyecto presupuestal 2009” de las localidades de: Candelaria, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Teusaquillo. (Folios 85 – 172)

Valoración Respuesta: Es de observar que el informe de la localidad Candelaria, en la caratula se establece como fecha del documento diciembre de 2009, el contrato terminó ejecución el 1 de febrero de 2009. Igualmente, se observo que los informes no son claros en cuanto a fechas o vigencias que se están trabajando, pues en algunos casos se habla indistintamente de la vigencia 2008 o 2009. La mayoría de los cuadros no muestra la fecha de la información contenida. Ningún informe presenta firma.

Respuesta SED: Se anexa análisis comparativo de los decretos 1857 y 992 con el decreto 4791 de 2008 realizado por el contratista. (Folios 175 – 183)

Valoración Respuesta: Documento que no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de elaboración, ni quien es el responsable de dicho comparativo, no se encuentra firmado. Igualmente, no se encuentra ninguna relación de esta actividad con la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexan informes de análisis per cápita por localidad elaborados por el contratista, correspondiente a las localidades asignadas en el 2008: Candelaria, Usaquén, Chapinero, Santa Fe y Teusaquillo. (Folios 184 – 249)

Valoración Respuesta: Es de observar que ninguno de los informes presenta periodo de tiempo analizado, lo cual no permite ubicar en el tiempo los datos mencionados.

7. Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.

Respuesta SED: Se anexa acta de visita por parte del contratista al colegio Aquileo Parra como apoyo al levantamiento de información requerida en procesos de desarrollo del sistema de información SI CAPITAL para los Fondos, a la pagadora. (20 – 26)

Valoración Respuesta: Este documento no se presenta en papelería oficial de la entidad, no es un acta, es una encuesta escrita a lápiz, poco legible.

Respuesta SED: Se anexa comunicado a través de correo a gerentes de CADEL, informando sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los

contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 82 – 84-11)

Valoración Respuesta: Se observa que en el mencionado correo del 21 de noviembre de 2008, el cual presenta una tabla con la programación de las capacitaciones, para el caso del contratista que nos ocupa, no registra programación. Así mismo, se anexa diapositivas para capacitación, pero esta no están acompañadas de planillas o listas de asistencia que evidencien que dicho evento se llevó a cabo, y cuando se realizó.

8. Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.

Respuesta SED: Se anexan informes de análisis de ejecución del III trimestre de las localidades de Candelaria, Chapinero, Usaquén, Teusaquillo y Santa fe, realizados por el contratista referente a la administración de los fondos de servicios educativos a cargo. (Folios 33 – 50)

Valoración Respuesta: Estos informes constan de 2 folios cada uno, en el cual se presenta información general y/o básica, estos documentos no se encuentran en papelería oficial de la entidad, como tampoco se especifica el autor dentro del documento, ni fecha de elaboración, ni firma. En el documento no se observa desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexan informes elaborados y remitidos por el contratista relacionado con el tema “proyecto presupuestal 2009” de las localidades de: Candelaria, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Teusaquillo. (Folios 85 – 172)

Valoración Respuesta: Es de observar que el informe de la localidad Candelaria, en la caratula se establece como fecha del documento diciembre de 2009, el contrato terminó ejecución el 1 de febrero de 2009. Igualmente, se observo que los informes no son claros en cuanto a fechas o vigencias que se están trabajando, pues en algunos casos se habla indistintamente de la vigencia 2008 o 2009. La mayoría de los cuadros no muestra la fecha de la información contenida. Ningún informe presenta firma. No se pudo establecer la relación de la información con la obligación contractual.

9. Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Respuesta SED: Se anexa propuesta de plan de trabajo para el 2009, desarrollada por el contratista (Folios 173 – 174)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa un folio con el plan de trabajo en mención, documento que no presenta fecha ni firma, no se puede establecer como parte del cumplimiento de la presente obligación contractual.

Observación:

Respuesta SED: Se anexan informes de análisis de ejecución del III trimestre de las localidades de Candelaria, Chapinero, Usaquén, Teusaquillo y Santa fe, realizados por el contratista referente a la administración de los fondos de servicios educativos a cargo. (Folios 33 – 50) (5)

Valoración Respuesta: Para esta actividad se relaciona como obligación contractual “Presentación de documentos consolidados de la rendición de informes”, es de aclarar que esta obligación no hace parte de este contrato.

Se aclara que la cuantía del hallazgo inicialmente presentada (\$8.533.333), fue determinada con base en los informes del contratista, no obstante los soportes entregados en CD, como los argumentos de la entidad, no evidencian claramente la ejecución todas y cada una de las obligaciones contractuales, por tanto, la cuantía se establece por el total del valor del contrato en **\$12.800.000**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría establecer su mérito, de igual forma, respecto de la autoridad disciplinaria.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo descrito anteriormente, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 888 de 2008, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 888 perfeccionado el día 1 de octubre de 2008, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración de 4 meses a partir del 2 de octubre de 2008, por valor de \$14.000.000.

El 1 de febrero de 2009, se suscribe acta de terminación y el 11 de febrero de 2009 se suscribe acta de liquidación del contrato.

En el presente contrato se pactaron diez (10) obligaciones generadoras de productos, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.
- Hoja de Ruta de visitas a los Gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.
- Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.
- Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del Software presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.
- Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.
- Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.
- Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.
- Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.
- Presentar documentos consolidados de la rendición de informes de la gestión.
- Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Mediante oficio con # radicado E-2011-089472 del 3 de mayo del presente año, este ente de control requiere a la SED información sobre los productos resultado de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato 888 de 2008, situación que es motivada por la falta de documentos soportes en la carpeta del contrato, entregada por parte de la administración, solicitud que es respondida a través de oficio con # de radicado E-5410-067837 del 6 de mayo del presente año; una vez evaluada la



respuesta de la entidad se encontraron las siguientes inconsistencias en la información aportada a través de CD, las cuales se describen a continuación:

1. En la Carpeta Diseños de modelos y formatos, se encuentran dos archivos, el primero contiene el Modelo de informe de actividades y el segundo el modelo de la tabla de contenido del informe de presupuesto, documentos que debe diligenciar el contratista en desarrollo de su objeto contractual, situación inconsistente con la obligación contractual en la cual se pactó el “Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual, obligación que no fue ejecutada por el contratista.
2. La Carpeta Informe de Actividades, contiene dos archivos, el primero el formato de actividades del 1° y 2° trimestre, pero que al abrir el archivo se encuentra son los cuadros relacionados con la ejecución de ingresos y gastos del segundo trimestre de 2008, es de mencionar que este documento fue creado el 25 de septiembre de 2008, fecha inconsistente con el periodo de ejecución del contrato (2 de octubre de 2008 a 1 de febrero de 2009); el segundo archivo es el relacionado con el Informe de actividades semana del 20 al 24 de octubre de 2008, que es un cuadro con información muy general que no permite evidenciar las tareas desarrolladas.
3. La siguiente Carpeta presenta los informes de gestión, la cual contiene cuatro archivos, el primer archivo contiene el informe de análisis presupuestal de 2008, de la localidad de Ciudad Bolívar, informe de fecha abril de 2009, fecha inconsistente con el periodo de ejecución del contrato (2 de octubre de 2008 a 1 de febrero de 2009).
4. La siguiente Carpeta de Productos Adicionales, presenta diez archivos de los cuales nos referimos a los siguientes: en el archivo Proyecto de resolución entrega de funciones del ordenador del gasto y auxiliar administrativo de los FSE, presenta fecha del 29 de abril de 2008; Memorando 5400-006 de fecha 12 de mayo de 2010; Oficio 5410-071319 dirigido a Secretaria de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2009; Comentarios propuesta modelo resolución 219 de 1999, documento creado el 4 de marzo de 2009; Memorando I-2010-02587 del 8 de marzo de 2010; Propuesta cambio de decreto fecha 11 de febrero de 2010; y por último, proyecto regl. 19-05-08 del 9 de junio de 2008, fechas inconsistentes con el periodo de ejecución del contrato que va del 2 de octubre de 2008 al 1 de febrero de 2009.
5. El último archivo, si bien lo mencionan como actividades diciembre 2008 y enero 2009, es un documento de proyecto de actividades a ser ejecutadas.

#### Valoración Respuesta SED:

Ahora bien pasando al análisis de la respuesta dada por la administración y sus soportes, y tomando cada una de las obligaciones contractuales, se encontró que:

1. Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa relación de visitas a los colegios Sotavento, Acacia II, Santa Bárbara y José Jaime Rojas efectuadas por el contratista. (Folios 6 – 8)



Valoración Respuesta: Documento que consta de página y media, donde se relaciona las visitas los días lunes 20, 22 y 24 de octubre, no registra año, este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no registra quien realizó las visitas, ni quienes atendieron dichas visitas, no registra firmas. Este documento no es un informe de gestión.

Para esta actividad el contratista relaciona en su informe de actividades para el periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, solo los colegios Acacia II y Santa Bárbara.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe de análisis y consolidación de la información presupuestal tercer trimestre correspondiente a los FSE de los colegios de la localidad 19 Ciudad Bolívar elaborados por el contratista. (Folios 56 – 66)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. El documento no es un informe de gestión frente a la ejecución del contrato. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED (10): Se anexa como soporte informe proyecto presupuestal 2009, elaborado por el contratista. (Folios 67 – 90)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. El documento no es un informe de gestión frente a la ejecución del contrato. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

2. Hoja de ruta de visitas a los gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa relación de visitas a los colegios Sotavento, Acacia II, Santa Bárbara y José Jaime Rojas efectuadas por el contratista. (Folios 6 – 8)

Valoración Respuesta: Documento que consta de página y media, donde se relaciona las visitas los días lunes 20, 22 y 24 de octubre, no registra año, este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no registra quien realizó las visitas, ni quienes atendieron dichas visitas, no registra firmas. Para esta actividad el contratista relaciona en su informe de actividades para el periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, solo los colegios Acacia II y Santa Bárbara

Respuesta SED: Se anexa cuadro de actividades desarrolladas por el contratista durante el proceso de visitas efectuadas en octubre. (Folios 26 – 30)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que en el folio 27 se anexa un cronograma de visitas a octubre de 2008, y no de actividades desarrolladas. Así mismo, no se puede hablar del mes de octubre por cuanto, solo se programan los días del 27 al 31 de octubre, es decir, 5 días del mes. Este documento no se presenta en papelería oficial de la entidad. Así mismo, es de observar que los folios 28 y 29, que contienen relación de actividades del 20 al 24 de octubre (no registra año), no se encuentra relacionado el contratista. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

### 3. Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.

Respuesta SED: Se anexa relación de visitas a los colegios Sotavento, Acacia II, Santa Bárbara y José Jaime Rojas efectuadas por el contratista. (Folios 6 – 8)

Valoración Respuesta: Documento que consta de página y media, donde se relaciona las visitas los días lunes 20, 22 y 24 de octubre, no registra año, este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no registra quien realizó las visitas, ni quienes atendieron dichas visitas, no registra firmas. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual. Para esta actividad el contratista relaciona en su informe de actividades para el periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, solo los colegios Acacia II y Santa Bárbara

Respuesta SED: Se anexa cuadro de actividades desarrolladas por el contratista durante el proceso de visitas efectuadas en octubre. (Folios 26 – 30)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que en el folio 27 se anexa un cronograma de visitas a octubre de 2008, y no de actividades desarrolladas. Así mismo, no se puede hablar del mes de octubre por cuanto, solo se programan los días del 27 al 31 de octubre, es decir, 5 días del mes. Este documento no se presenta en papelería oficial de la entidad. Así mismo, es de observar que los folios 28 y 29, que contienen relación de actividades del 20 al 24 de octubre (no registra año), no se encuentra relacionado el contratista. Este no es un informe de capacitación es un cronograma de actividades.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento por parte del contratista a los colegios Rafael Uribe Uribe y

Arborizadora Alta, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 31 – 41)

Valoración Respuesta: El acta de visita realizada al Colegio Rafael Uribe Uribe, el día 10 de noviembre de 2008, solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del colegio y la Auxiliar Administrativa Financiera. (Folios 31 – 36). En el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, solo se relaciona visita al colegio Arborizadora Alta.

Respuesta SED: Se anexa comunicado vía correo electrónico a gerentes de CADEL sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 42 – 43A)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa documentación que registra programación para capacitaciones y 6 diapositivas que contienen el proceso de cierre presupuestal, también es cierto que no se evidencia la realización de dicha capacitación, que para el caso del contratista que nos ocupa, presenta una programación de capacitación para el día 25 de noviembre, pero no se allegan por ejemplo planillas de asistencia de los participantes que evidencien la realización de dicha capacitación.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento elaboradas por el contratista a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 44 – 55)

Valoración Respuesta: Las actas de visita realizadas a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma el Rector del colegio Sierra Morena y el Auxiliar Administrativo Financiero y del colegio Estrella del Sur la Rectora y la Auxiliar Administrativa Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe de análisis y consolidación de la información presupuestal tercer trimestre correspondiente a los FSE de los colegios de la localidad 19 Ciudad Bolívar elaborados por el contratista. (Folios 56 – 66)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de

actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe proyecto presupuestal 2009, elaborado por el contratista. (Folios 67 – 90)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

4. Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del SOFTWARE presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita a los colegios María Mercedes Carranza, Guillermo Cano Isaza y Sotavento con el propósito de sensibilizar y socializar a los colegios acerca del proyecto SI CAPITAL por parte del contratista. (Folios 24 – 25)

Valoración Respuesta: Se anexan dos folios con las actas de reunión las cuales presentan el desarrollo de la reunión en un renglón y las conclusiones en aproximadamente 4 renglones, no se evidencia la dinámica de la reunión, y cuál fue el papel del contratista en dicha reunión. Dichas actas fueron elaboradas por el representante del proyecto SI CAPITAL. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

5. Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte Compilación de normas vigentes aplicadas a los Fondos de Servicios Educativos, trabajo desarrollado en el nivel central con los contratistas y funcionarios del área según petición por parte de la Dirección Financiera. (Folios 1 – 5)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de realización, como tampoco registra firmas. Documento que consta de 4 páginas, con la relación de normas, sin ningún análisis. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades del contratista para el periodo del 2 al 31 de octubre, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa documento proyecto de modificación al Decreto 1857 de 1994 de acuerdo a la solicitud del momento por parte de la Dirección Financiera (Folios 9 – 23A)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, de igual manera las observaciones al documento tienen que ver con el tipo de letra y tamaño. Si bien se relacionan a cinco personas que elaboraron el documento, no se encuentran registradas las firmas. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento por parte del contratista a los colegios Rafael Uribe Uribe y Arborizadora Alta, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 31 – 41)

Valoración Respuesta: El acta de visita realizada al Colegio Rafael Uribe Uribe, el día 10 de noviembre de 2008, solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del colegio y la Auxiliar Administrativa Financiera. (Folios 31 – 36). No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

En el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, solo se relaciona visita al colegio Arborizadora Alta.

Respuesta SED: Se anexa comunicado vía correo electrónico a gerentes de CADEL sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 42 – 43A)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa documentación que registra programación para capacitaciones y 6 diapositivas que contienen el proceso de cierre presupuestal, también es cierto que no se evidencia la realización de dicha capacitación, que para el caso del contratista que nos ocupa, presenta una programación de capacitación para el día 25 de noviembre, pero no se allegan por ejemplo planillas de asistencia de los participantes que evidencien la realización de dicha capacitación. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento elaboradas por el contratista a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 44 – 55)

Valoración Respuesta: Las actas de visita realizadas a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma el Rector del colegio Sierra Morena y el Auxiliar Administrativo Financiero y del colegio Estrella del Sur la Rectora y la Auxiliar Administrativa Financiera. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

6. Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte Compilación de normas vigentes aplicadas a los Fondos de Servicios Educativos, trabajo desarrollado en el nivel central con los contratistas y funcionarios del área según petición por parte de la Dirección Financiera. (Folios 1 – 5)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de realización, como tampoco registra firmas. Documento que consta de 4 páginas, con la relación de normas, sin ningún análisis. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades del contratista para el periodo del 2 al 31 de octubre, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa documento proyecto de modificación al Decreto 1857 de 1994 de acuerdo a la solicitud del momento por parte de la Dirección Financiera (Folios 9 – 23A)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, de igual manera las observaciones al documento tienen que ver con el tipo de letra y tamaño. Si bien se relacionan a cinco personas que elaboraron el documento, no se encuentran registradas las firmas. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita a los colegios María Mercedes Carranza, Guillermo Cano Isaza y Sotavento con el propósito de sensibilizar y socializar a los colegios acerca del proyecto SI CAPITAL por parte del contratista. (Folios 24 – 25)

Valoración Respuesta: Se anexan dos folios con las actas de reunión las cuales presentan el desarrollo de la reunión en un renglón y las conclusiones en aproximadamente 4 renglones, no se evidencia la dinámica de la reunión, y cuál fue el papel del contratista en dicha reunión. Dichas actas fueron elaboradas por el representante del proyecto SI CAPITAL. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa comunicado vía correo electrónico a gerentes de CADEL sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 42 – 43A)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa documentación que registra programación para capacitaciones y 6 diapositivas que contienen el proceso de cierre presupuestal, también es cierto que no se evidencia la realización de dicha capacitación, que para el caso del contratista que nos ocupa, presenta una programación de capacitación para el día 25 de noviembre, pero no se allegan por ejemplo planillas de asistencia de los participantes que evidencien la realización de dicha capacitación. Así mismo, no se evidencia el aporte de una programación a capacitación a la obligación contractual. Las diapositivas no son documentos de análisis de la evaluación presupuestal.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe de análisis y consolidación de la información presupuestal tercer trimestre correspondiente a los FSE de los colegios de la localidad 19 Ciudad Bolívar elaborados por el contratista. (Folios 56 – 66)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe proyecto presupuestal 2009, elaborado por el contratista. (Folios 67 – 90)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de



actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

7. Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.

Respuesta SED: Se anexa como soporte Compilación de normas vigentes aplicadas a los Fondos de Servicios Educativos, trabajo desarrollado en el nivel central con los contratistas y funcionarios del área según petición por parte de la Dirección Financiera. (Folios 1 – 5)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de realización, como tampoco registra firmas. Documento que consta de 4 páginas, con la relación de normas, sin ningún análisis. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades del contratista para el periodo del 2 al 31 de octubre, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita a los colegios María Mercedes Carranza, Guillermo Cano Isaza y Sotavento con el propósito de sensibilizar y socializar a los colegios acerca del proyecto SI CAPITAL por parte del contratista. (Folios 24 – 25)

Valoración Respuesta: Se anexan dos folios con las actas de reunión las cuales presentan el desarrollo de la reunión en un renglón y las conclusiones en aproximadamente 4 renglones, no se evidencia la dinámica de la reunión, y cuál fue el papel del contratista en dicha reunión. Dichas actas fueron elaboradas por la representante del proyecto SI CAPITAL. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento por parte del contratista a los colegios Rafael Uribe Uribe y Arborizadora Alta, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 31 – 41)

Valoración Respuesta: El acta de visita realizada al Colegio Rafael Uribe Uribe, el día 10 de noviembre de 2008, solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del colegio y la Auxiliar Administrativa Financiera. (Folios 31 – 36). En el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, solo se relaciona visita al colegio Arborizadora Alta.

Respuesta SED: Se anexa comunicado vía correo electrónico a gerentes de CADEL sobre los eventos de capacitación a realizar por parte de los contratistas, sobre el tema relacionado con el cierre presupuestal 2008. (Folios 42 – 43A)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa documentación que registra programación para capacitaciones y 6 diapositivas que contienen el proceso de cierre presupuestal, también es cierto que no se evidencia la realización de dicha capacitación, que para el caso del contratista que nos ocupa, presenta una programación de capacitación para el día 25 de noviembre, pero no se allegan por ejemplo planillas de asistencia de los participantes que evidencien la realización de dicha capacitación.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento elaboradas por el contratista a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 44 – 55)

Valoración Respuesta: Las actas de visita realizadas a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma el Rector del colegio Sierra Morena y el Auxiliar Administrativo Financiero y del colegio Estrella del Sur la Rectora y la Auxiliar Administrativa Financiera

8. Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.

Respuesta SED: Se anexa relación de visitas a los colegios Sotavento, Acacia II, Santa Bárbara y José Jaime Rojas efectuadas por el contratista. (Folios 6 – 8)

Valoración Respuesta: Documento que consta de página y media, donde se relaciona las visitas los días lunes 20, 22 y 24 de octubre, no registra año, este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no registra quien realizó las visitas, ni quienes atendieron dichas visitas, no registra firmas.

Para esta actividad el contratista relaciona en su informe de actividades para el periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, solo los colegios Acacia II y Santa Bárbara

Respuesta SED: Se anexan actas de visita a los colegios María Mercedes Carranza, Guillermo Cano Isaza y Sotavento con el propósito de sensibilizar y socializar a los colegios acerca del proyecto SI CAPITAL por parte del contratista. (Folios 24 – 25)

Valoración Respuesta: Se anexan dos folios con las actas de reunión las cuales presentan el desarrollo de la reunión en un renglón y las conclusiones en aproximadamente 4 renglones, no se evidencia la dinámica de la reunión, y cuál fue el papel del contratista en dicha reunión. Dichas actas fueron elaboradas por la representante del proyecto SI CAPITAL. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento por parte del contratista a los colegios Rafael Uribe Uribe y Arborizadora Alta, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 31 – 41)

Valoración Respuesta: El acta de visita realizada al Colegio Rafael Uribe Uribe, el día 10 de noviembre de 2008, solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del colegio y la Auxiliar Administrativa Financiera (Folios 31 – 36).

En el informe de actividades del contratista del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2008, solo se relaciona visita al colegio Arborizadora Alta.

Respuesta SED: Se anexan actas de visita de apoyo profesional y acompañamiento elaboradas por el contratista a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur, en las áreas de presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación. (Folios 44 – 55)

Valoración Respuesta: Las actas de visita realizadas a los colegios Sierra Morena y Estrella del Sur solo registra firma del contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma el Rector del colegio Sierra Morena y el Auxiliar Administrativo Financiero y del colegio Estrella del Sur la Rectora y la Auxiliar Administrativa Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe de análisis y consolidación de la información presupuestal tercer trimestre correspondiente a los FSE de los colegios de la localidad 19 Ciudad Bolívar elaborados por el contratista. (Folios 56 – 66)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe proyecto presupuestal 2009, elaborado por el contratista. (Folios 67 – 90)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. No se evidencia el aporte en desarrollo de la obligación contractual. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

9. Presentar documentos consolidados de la rendición de informes de la gestión.

No se anexaron soportes que evidencien la ejecución de esta obligación.

10. Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte Compilación de normas vigentes aplicadas a los Fondos de Servicios Educativos, trabajo desarrollado en el nivel central con los contratistas y funcionarios del área según petición por parte de la Dirección Financiera. (Folios 1 – 5)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no presenta fecha de realización, como tampoco registra firmas. Documento que consta de 4 páginas, con la relación de normas, sin ningún análisis.

Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades del contratista para el periodo del 2 al 31 de octubre, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa relación de visitas a los colegios Sotavento, Acacia II, Santa Bárbara y José Jaime Rojas efectuadas por el contratista. (Folios 6 – 8)

Valoración Respuesta: Documento que consta de página y media, donde se relaciona las visitas los días lunes 20, 22 y 24 de octubre, no registra año, este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no registra quien realizó las visitas, ni quienes atendieron dichas visitas, no registra firmas. Si se realizó en cumplimiento de otra obligación contractual, no se puede clasificar como “otros productos”.

Para esta actividad el contratista relaciona en su informe de actividades para el periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, solo los colegios Acacia II y Santa Bárbara

Respuesta SED: Se anexa documento proyecto de modificación al Decreto 1857 de 1994 de acuerdo a la solicitud del momento por parte de la Dirección Financiera (Folios 9 – 23A)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, de igual manera las observaciones al documento tienen que ver con el tipo de letra y tamaño. Si bien se relacionan a cinco personas que elaboraron el documento, no se encuentran registradas las firmas. Si se realizó en cumplimiento de otra obligación contractual, no se puede clasificar como “otros productos”.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa cuadro de actividades desarrolladas por el contratista durante el proceso de visitas efectuadas en octubre. (Folios 26 – 30)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que en el folio 27 se anexa un cronograma de visitas a octubre de 2008, y no de actividades desarrolladas. Así mismo, no se puede hablar del mes de octubre por cuanto, solo se programan los días del 27 al 31 de octubre, es decir, 5 días del mes. Este documento no se presenta en papelería oficial de la entidad. Así mismo, es de observar que los folios 28 y 29, que contienen relación de actividades del 20 al 24 de octubre (no registra año), no se encuentra relacionado el contratista. Este no es un producto.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 2 al 31 de octubre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe de análisis y consolidación de la información presupuestal tercer trimestre correspondiente a los FSE de los colegios de la localidad 19 Ciudad Bolívar elaborados por el contratista. (Folios 56 – 66)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Si esta como producto de otra obligación contractual, no puede ser a la vez otro producto. Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte informe proyecto presupuestal 2009, elaborado por el contratista. (Folios 67 – 90)

Valoración Respuesta: Este documento de diciembre de 2008, no registra firma del contratista. Si esta como producto de otra obligación contractual, no puede ser a la vez otro producto.

Esta actividad no se encuentra relacionada en el informe de actividades del contratista del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2008, mes en el que se relaciona el documento.

Es de observar que para el mes de enero de 2009, no se anexan soportes que evidencien la ejecución del contrato durante este mes

Se aclara que la cuantía del hallazgo inicialmente presentada (\$8.400.000), fue determinada con base en los informes del contratista, no obstante los soportes entregados en CD, como los argumentos de la entidad, no evidencian claramente la ejecución todas y cada una de las obligaciones contractuales, por tanto, la cuantía se establece por el total del valor del contrato en **\$14.000.000**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría establecer su mérito, de igual forma, respecto de la autoridad disciplinaria.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

De otra parte, a continuación se describen 3 casos de contratos, que no obstante haberse solicitado la información requerida para su análisis, esta no fue aportada por la SED, a saber:

#### *3.8.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 537 de 2009, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 537 perfeccionado el día 27 de febrero de 2009, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración de 6 meses a partir del 27 de febrero de 2009, por valor de \$22.200.000. El 26 de agosto de 2009, se suscribió acta de liquidación del contrato.

En el presente contrato se pactaron nueve (9) obligaciones generadoras de productos, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.
- Hoja de Ruta de visitas a los Gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.
- Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.
- Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del Software presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.
- Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.
- Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.
- Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.
- Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.
- Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Mediante oficio con # radicado E-2011-073051 del 5 de abril del presente año, este ente de control requiere a la SED para que se ponga a disposición, entre otros el contrato 537 de 2009, con sus respectivos soportes, mediante memorando 5220-RAD-I-2011-019742 del 7 de abril del presente año, se hace entrega del contrato en una carpeta, la cual no cuenta con los soportes requeridos tales como: informes de actividades y productos de las obligaciones contractuales.

Paso seguido, este ente de control nuevamente requiere a la administración para que haga entrega de dichos soportes mediante oficio con # de radicado E-2011-087404 del 29 de abril del presente año, solicitud que es respondida a través de dos oficios, el primero con radicado S-65049 del 2 de mayo y el segundo con radicado I-2011-024751 del 3 de mayo de este año, en el cual se hace entrega de un CD con los informes de actividades, pero sin los productos resultado de dichas actividades.



Es de recordar que es responsabilidad del sujeto de control la entrega y contenido de la información suministrada, y que la falta u omisión de información puede generar errores en el análisis que realice el ente de control; sumado a ello, esta que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado podrá dar lugar a la aplicación del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Valoración Respuesta SED:

Ahora bien pasando al análisis de la respuesta dada por la administración y sus soportes, y tomando cada una de las obligaciones contractuales, se encontró que:

1. Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa informe final de actividades realizada por el contratista del periodo comprendido entre el 28 de febrero al 26 de agosto de 2009. (Folios 71 – 78)

Valoración Respuesta: Documento con una relación de tareas, el cual no cuenta con firma, ni fecha de elaboración. No es un informe de gestión.

2. Hoja de ruta de visitas a los colegios al Director de Educación Local y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.

Esta obligación no se encuentra soportada.

3. Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la metodología de trabajo de apoyo profesional y tareas de apoyo con relación a los Fondos de Servicio Educativos y la forma como se atenderán los requerimientos de los colegios sugerido por el contratista. (Folios 116 – 118)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa el pantallazo no se anexa ni la carta de invitación, ni la metodología, como tampoco la forma como se atenderán los requerimientos. Lo único que se anexa con los pantallazos de los dos correos es un proyecto de invitación para la firma de la Directora Local de Educación de Puente Aranda. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa pantallazo de correo del funcionario del área de presupuesto donde el contratista envía información y cuadro anexo. Informe y estadísticas de asistencia al proceso de capacitación a consejos directivos de la localidad de Puente Aranda. (Folios 120 – 212)

Valoración Respuesta: Se anexa al pantallazo un documento que no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, sin fecha de elaboración, ni firma de quien lo elaboro. De igual manera, no se anexa el mencionado informe, no se evidencia los contenidos de la capacitación, ni quienes asistieron por cuanto no existe lista de asistencia. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte correo electrónico enviado a los pagadores por parte del contratista programando la reunión. Convocatoria a reunión mensual con los auxiliares administrativos con funciones financieras de la Localidad 16 de Puente Aranda. (Folio 122).

Valoración Respuesta: No se anexa programación de la capacitación, ni listados de asistencia que permitan evidenciar la realización de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Puente Aranda por el contratista. (Folios 217 – 223)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, el cuadro Resultados de la Capacitación Consejos Directivos Localidad Puente Aranda, ya fue anexado como documento soporte, se encuentra relacionado para la fecha 27 de abril de 2009. El último folio (223) no contiene información.

Respuesta SED: Se anexa como soporte correo enviado por el contratista a la funcionaria del área de presupuesto. Convocatoria a capacitación a los Consejos Directivos en la localidad de Tunjuelito por parte del contratista a la Dirección Local de Educación (CADEL). (Folio 225).

Valoración Respuesta: No se anexa programación de la capacitación, ni desarrollo de la misma, como tampoco listado de asistencia que evidencie que dicho evento se llevo a cabo. No se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Tunjuelito el día 26 de mayo realizado por el contratista. (Folios 227 – 234)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa acta de reunión llevada a cabo por el contratista con los pagadores de la localidad de Tunjuelito. (Folios 239 – 241)

Valoración Respuesta: Dicha acta no presenta fecha de realizada, ni firmas de los que en ella participaron, no se puede establecer cómo se desarrollo la reunión, por cuanto no se registra lo dicho por cada uno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa acta de visita al colegio Antonio José Sucre llevada a cabo por el contratista para dar a conocer las observaciones a lo encontrado en el proceso de análisis de la información de ejecución presupuestal primer trimestre 2009. (Folios 242 – 244).

Valoración Respuesta: Es de precisar que según el título del documento es un informe de visita, en la cual no se puede precisar quien realizó la visita ni quien(es) la atendieron. No presenta firmas.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista con copia de la invitación, al funcionario del área de presupuesto. Convocatoria a los pagadores, auxiliares administrativos con funciones financieras de la localidad 6 de Tunjuelito, para realizar la reunión mensual. (Folio 247)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que no se anexó la mencionada copia de la invitación. Así mismo, no se anexa programa de capacitación, ni listados de asistencia que evidencien la ejecución de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista con copia de la invitación, al funcionario del área de presupuesto. Convocatoria a los pagadores, auxiliares administrativos con funciones financieras de la localidad 16 de Puente Aranda, a realizar la reunión mensual. (Folio 248)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que no se anexó la mencionada copia de la invitación. Así mismo, no se anexa programa de capacitación, ni listados de asistencia que evidencien la ejecución de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al Colegio José Manuel Restrepo realizada por el contratista. (Folios 263 – 264)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, por cuanto no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Este documento se encuentra con firmas.

4. Apoyar a la Oficina de presupuesto en el desarrollo e implementación del SOFTWARE presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.

Respuesta SED: Se anexa listado de asistencia a reuniones sobre especificación de requerimientos del sistema de información SI CAPITAL a la cual fueron invitados los colegios piloto. Reuniones a las que el contratista asiste con el rector, pagador y contador del Colegio José María Córdoba. (Folios 99 - 100)

Valoración Respuesta: Efectivamente la entidad anexa el listado donde se puede apreciar que el contratista es un asistente a dicha capacitación, pero no se puede establecer la función del contratista en desarrollo de la obligación en el presente documento. Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo y su respectiva aceptación a la reunión del día 28 de abril de 2009. Participación a reuniones del sistema de información SI CAPITAL donde se darán a conocer los formatos que deberán ser diligenciados por los pagadores. (Folio 119)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa la invitación, no se anexó la programación, ni el listado de asistencia que pruebe que tal evento se llevó a cabo. No se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa pantallazo del correo enviado por la funcionaria del área de la Oficina de Presupuesto. Comunicado sobre reunión de SI CAPITAL para los días 1 y 2 de junio de 2009 en las instalaciones de la SED a contratistas y colegios. (Folio 235)

Valoración Respuesta: No se evidencia el desarrollo de la capacitación, no se anexan planillas de asistencia, de igual manera, no se percibe la función del contratista en desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa copia del listado de asistencia de reuniones llevadas a cabo con el proveedor, colegios piloto, funcionarios de la SED y demás y que fueron desarrolladas en el nivel central de la SED. Listado de asistencia de las reuniones en las que participó el contratista con los colegios pilotos durante la época de la presentación de los módulos de SI CAPITAL y en especial el referente al módulo LIMAY. (Folio 275)

Valoración Respuesta: Se presenta listado sin identificación, no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no es claro a que pertenece este listado. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa copia del listado de asistencia de las reuniones en las que participó el contratista con los colegios piloto durante la época de presentación de los módulos de SI CAPITAL. Reuniones con rectores y pagadores, reunión llevada a cabo en el colegio Piloto, el contratista asistió con el rector del colegio José María Córdoba. (Folio 276)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no es claro el papel del contratista. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

5. Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.

Respuesta SED: Se anexa comentarios a la propuesta de modificación a la resolución 219 de 1999 elaborada por el contratista. (Folios 79 – 81)

Valoración Respuesta: El documento que se anexa, no presenta fecha de elaborado, ni firma del contratista. Así mismo, se relacionan 3 artículos de la mencionada resolución, con comentarios muy someros de los artículos. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa modelo de acuerdo a Consejos Directivos para contratación inferior a los 20 smmlv propuesto por los contratistas. (Folios 82 – 92)

Valoración Respuesta: El documento que se anexa, no presenta fecha de elaborado, ni firma del contratista. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa correo electrónico, del contratista para un funcionario de la entidad, donde se enuncia que se adjunta el capítulo II de la guía, con las correcciones. (Folio 97)

Valoración Respuesta: La entidad no anexo la mencionada guía. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista al funcionario del área de presupuesto, aceptando la invitación. Convocatoria a los contratistas a la capacitación en materia de plan de compras – presupuestal SIVICOF. (Folio 246)

Valoración Respuesta: No se aporta evidencia que el contratista efectivamente haya participado en dicha convocatoria. De todas formas, esta actividad no soporta ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa modelo de acuerdo de contratación desarrollado por el contratista para ser aplicado en aquellos casos en que el consejo directivo debe reglamentar los procedimientos presupuestales para compras en cuantías inferiores a 20 smmlv. (Folios 254 – 262)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no se evidencia quien realizó este documento, no presenta firmas, ni fecha de elaborado.

Respuesta SED: Se anexa proyecto de resolución mediante la cual se adopta las funciones del ordenador del gasto y del auxiliar administrativo con funciones

financieras, cuando se produce una novedad de retiro, traslado o muerte (en los colegios) que se desarrolló con los funcionarios del área de presupuesto con el apoyo de los contratistas. (Folios 265 – 271)

Valoración Respuesta: Dicho documento no presenta fecha de elaboración, y al final del documento aparece que lo proyectó un Profesional Especializado. No se evidencia la participación del contratista en dicha elaboración.

6. Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.

Respuesta SED: Se anexa comentarios a la propuesta de modificación a la resolución 219 de 1999 elaborada por el contratista. (Folios 79 – 81)

Valoración Respuesta: El documento que se anexa, no presenta fecha de elaborado, ni firma del contratista. Así mismo, se relacionan 3 artículos de la mencionada resolución, con comentarios muy someros de los artículos. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa relación de la normatividad vigente sobre el Sistema General de Participaciones en relación al monitoreo, seguimiento y control de recursos suministrada por el contratista como apoyo al área en actualización de normas. (Folios 93 – 96)

Valoración Respuesta: Como lo dice la SED en su respuesta es una relación de normas. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexa observaciones y análisis presupuestales del capítulo dos de la guía de apoyo presupuestal y contractual para los FSE. (Folio 97)

Valoración Respuesta: La entidad anexa un correo electrónico, del contratista para una funcionaria, donde se enuncia que se adjunta el capítulo II de la guía, con las correcciones, dicha guía no se anexó a la respuesta de la SED. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexan correos electrónicos a los colegios con las inconsistencias contables encontradas durante el periodo diciembre 2008 a abril 2009. Inconsistencias de información contable basada en la información de la matriz CHIP realizada por el área de contabilidad y tesorería. Información obtenida por el contratista y remitida a los responsables en la administración de los recursos del FSE de los colegios de su localidad. (Folios 101 – 114)

Valoración Respuesta: Estos correos no identifican el colegio y/o localidad, no presenta fecha de envío, es de aclarar que los documentos se refieren a

información contable y no presupuestal. No se evidencia el desarrollo de la obligación en el presente documento.

Respuesta SED: Se anexan informes de ejecución presupuestal 2008, de las localidades de Usaquén, Teusaquillo y Candelaria elaborados por el contratista. (Folios 123 – 175).

Valoración Respuesta: Estos informes presentan fecha de marzo 27 de 2008, fecha inconsistente con el periodo de ejecución del contrato, también se pudo evidenciar que la información que contiene dichos informes en su mayoría no presenta periodo de estudio. Estos documentos no se encuentran firmados por el contratista. Así mismo, estas localidades no fueron objeto del presente contrato.

Respuesta SED: Se anexan informes de ejecución presupuestal 2008, de las localidades de Chapinero y Santa Fe. (Folios 177 – 216).

Valoración Respuesta: Se pudo evidenciar que la información que contiene dichos informes en su mayoría no presenta periodo de estudio. Estos documentos no se encuentran firmados por el contratista. Así mismo, estas localidades no fueron objeto del presente contrato.

7. Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la metodología del trabajo. Modelo de metodología de trabajo de apoyo profesional y tareas de apoyo con relación a los Fondos de Servicio Educativos y la forma como se atenderán los requerimientos de los colegios sugerido por el contratista. (Folio 115)

Valoración Respuesta: El mencionado modelo de metodología no fue allegado dentro de la respuesta de la entidad, por lo tanto no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la metodología de trabajo de apoyo profesional y tareas de apoyo con relación a los Fondos de Servicio Educativos y la forma como se atenderán los requerimientos de los colegios sugerido por el contratista. (Folios 116 – 118)

Valoración Respuesta: Si bien se anexa el pantallazo no se anexa ni la carta de invitación, ni la metodología, como tampoco la forma como se atenderán los requerimientos. Lo único que se anexa con los pantallazos de los dos correos es un proyecto de invitación para la firma de la Directora Local de Educación de



Puente Aranda. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa pantallazo de correo del funcionario del área de presupuesto donde el contratista envía información y cuadro anexo. Informe y estadísticas de asistencia al proceso de capacitación a consejos directivos de la localidad de Puente Aranda. (Folios 120 – 212)

Valoración Respuesta: Se anexa al pantallazo un documento que no se encuentra en la papelería oficial de la entidad, sin fecha de elaboración, ni firma de quien lo elaboro. De igual manera, no se anexa el mencionado informe, no se evidencia los contenidos de la capacitación, ni quienes asistieron por cuanto no existe lista de asistencia. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte correo electrónico enviado a los pagadores por parte del contratista programando la reunión. Convocatoria a reunión mensual con los auxiliares administrativos con funciones financieras de la Localidad 16 de Puente Aranda. (Folio 122).

Valoración Respuesta: No se anexa programación de la capacitación, ni listados de asistencia que permitan evidenciar la realización de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte correo enviado por el contratista a la funcionaria del área de presupuesto. Convocatoria a capacitación a los Consejos Directivos en la localidad de Tunjuelito por parte del contratista a la Dirección Local de Educación (CADEL). (Folio 225).

Valoración Respuesta: No se anexa programación de la capacitación, ni desarrollo de la misma, como tampoco listado de asistencia que evidencie que dicho evento se llevo a cabo. No se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantalla impresa del correo enviado por el contratista a la funcionaria del área de presupuesto donde solicita su revisión. Respuesta a la queja al proceso de sistematización al colegio Técnico Piloto de la Localidad de Tunjuelito. (Folios 237 – 238)

Valoración Respuesta: Documento soporte sin fecha de elaboración, ni firma.

Respuesta SED: Se anexa acta de reunión llevada a cabo por el contratista con los pagadores de la localidad de Tunjuelito. (Folios 239 – 241)

Valoración Respuesta: Dicha acta no presenta fecha de realizada, ni firmas de los que en ella participaron, no se puede establecer cómo se desarrollo la reunión por cuanto no se menciona quien dijo cada uno de los temas que se plasman.

Respuesta SED: Se anexa acta de visita al colegio Antonio José Sucre llevada a cabo por el contratista para dar a conocer las observaciones a lo encontrado en el proceso de análisis de la información de ejecución presupuestal primer trimestre 2009. (Folios 242 – 244).

Valoración Respuesta: Es de precisar que según el título del documento es un informe de visita, en la cual no se puede precisar quien realizó la visita ni quien(es) la atendieron. No presenta firmas.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista con copia de la invitación, al funcionario del área de presupuesto. Convocatoria a los pagadores, auxiliares administrativos con funciones financieras de la localidad 6 de Tunjuelito, para realizar la reunión mensual. (Folio 247)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que no se anexó la mencionada copia de la invitación. Así mismo, no se anexa programa de capacitación, ni listados de asistencia que evidencien la ejecución de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista con copia de la invitación, al funcionario del área de presupuesto. Convocatoria a los pagadores, auxiliares administrativos con funciones financieras de la localidad 16 de Puente Aranda, a realizar la reunión mensual. (Folio 248)

Valoración Respuesta: Es de aclarar que no se anexó la mencionada copia de la invitación. Así mismo, no se anexa programa de capacitación, ni listados de asistencia que evidencien la ejecución de dicho evento. Por lo tanto, no se evidencia la ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa modelo de acuerdo de contratación desarrollado por el contratista para ser aplicado en aquellos casos en que el consejo directivo debe reglamentar los procedimientos presupuestales para compras en cuantías inferiores a 20 smmlv. (Folios 254 – 262)

Valoración Respuesta: Este documento no se encuentra en papelería oficial de la entidad, no se evidencia quien realizó este documento, no presenta firmas, ni fecha de elaborado.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al Colegio José Manuel Restrepo realizada por el contratista. (Folios 263 – 264)

Valoración Respuesta: El presente documento se encuentra a conformidad.

Respuesta SED: Se anexa los oficios de consulta por parte de la Directora Local de Educación de Puente Aranda enviados al contratista, sobre el excedente de Dineros del Colegio Distrital España, con radicado No.S-2009139497 del 4 de agosto de 2009.

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, por cuanto no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Este documento se encuentra con firmas.

8. Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.

Respuesta SED: Se anexan correos electrónicos a los colegios con las inconsistencias contables encontradas durante el periodo diciembre 2008 a abril 2009. Inconsistencias de información contable basada en la información de la matriz CHIP realizada por el área de contabilidad y tesorería. Información obtenida por el contratista y remitida a los responsables en la administración de los recursos del FSE de los colegios de su localidad. (Folios 101 – 114)

Valoración Respuesta: Estos correos no identifican el colegio y/o localidad, no presenta fecha de envío.

Respuesta SED: Se anexan informes de ejecución presupuestal 2008, de las localidades de Usaquén, Teusaquillo y Candelaria elaborados por el contratista. (Folios 123 – 175).

Valoración Respuesta: Estos informes presentan fecha de marzo 27 de 2008, fecha inconsistente con el periodo de ejecución del contrato, también se pudo evidenciar que la información que contiene dichos informes en su mayoría no presenta periodo de estudio. Estos documentos no se encuentran firmados por el contratista. Así mismo, estas localidades no fueron objeto del presente contrato.

Respuesta SED: Se anexan informes de ejecución presupuestal 2008, de las localidades de Chapinero y Santa Fe. (Folios 177 – 216).

Valoración Respuesta: Se pudo evidenciar que la información que contiene dichos informes en su mayoría no presenta periodo de estudio. Estos documentos no se encuentran firmados por el contratista. Así mismo, estas localidades no fueron objeto del presente contrato.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Puente Aranda por el contratista. (Folios 217 – 223)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, el cuadro Resultados de la Capacitación Consejos Directivos Localidad Puente Aranda, ya fue anexado como

documento soporte, se encuentra relacionado para la fecha 27 de abril de 2009. El último folio (223) no contiene información. No se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Tunjuelito el día 26 de mayo realizado por el contratista. (Folios 227 – 234)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, no se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa acta de visita al colegio Antonio José Sucre llevada a cabo por el contratista para dar a conocer las observaciones a lo encontrado en el proceso de análisis de la información de ejecución presupuestal primer trimestre 2009. (Folios 242 – 244).

Valoración Respuesta: Es de precisar que según el título del documento es un informe de visita, en la cual no se puede precisar quien realizó la visita ni quien(es) la atendieron. No presenta firmas.

Respuesta SED: Se anexa como soporte, el correo remitido por el contratista a los colegios con las inconsistencias contables encontradas durante el periodo diciembre 2008 a abril 2009. Inconsistencias de información contable basada en la información de la matriz CHIP realizada por el área de contabilidad y tesorería. Información obtenida por el contratista y remitida a los responsables en la administración de los recursos del FSE de los colegios de su localidad. (Folios 249 – 253)

Valoración Respuesta: En estos correos se detallan generalidades de algunas cuentas y a su vez solicitud de aclaración de algunos puntos.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al Colegio José Manuel Restrepo realizada por el contratista. (Folios 263 – 264)

Valoración Respuesta: El presente documento se encuentra a conformidad.

No se evidencia en ninguna de las actividades descritas, la ejecución de “verificar su corrección en la próxima entrega”, parte integral de la obligación contractual.

9. Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Esta obligación no se encuentra soportada.

Es de mencionar que las siguientes actividades relacionadas en la respuesta de la SED, se encuentran en la obligación contractual “Apoyar a la Subdirección de

Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del software presupuestal...”, obligación que no pertenece a este contrato.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Puente Aranda por el contratista. (Folios 217 – 223)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, el cuadro Resultados de la Capacitación Consejos Directivos Localidad Puente Aranda, ya fue anexado como documento soporte, se encuentra relacionado para la fecha 27 de abril de 2009. El último folio (223) no contiene información.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo del correo que remite el contratista al funcionario del área de presupuesto, aceptando la invitación. Convocatoria a los contratistas a la capacitación en materia de plan de compras – presupuestal SIVICOF. (Folio 246)

Valoración Respuesta: No se aporta evidencia que el contratista efectivamente haya participado en dicha convocatoria. De todas formas, esta actividad no soporta ejecución de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación de la localidad de Puente Aranda por el contratista. (Folios 217 – 223)

Valoración Respuesta: Informe sin firma del contratista, el cuadro Resultados de la Capacitación Consejos Directivos Localidad Puente Aranda, ya fue anexado como documento soporte, se encuentra relacionado para la fecha 27 de abril de 2009. El último folio (223) no contiene información. No se evidencia el desarrollo de la obligación contractual.

Por lo descrito anteriormente, se puede concluir que los soportes entregados en físico y los argumentos de la entidad, no prueban debidamente la ejecución de las obligaciones contractuales, por tanto, se configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **\$22.200.000**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la

época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

#### *3.8.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal*

Producto del análisis al Contrato 528 de 2009, se estableció que:

Dentro del marco del Proyecto de Inversión 396 “Gratuidad total en el Sistema Educativo del Distrito Capital” se suscribe el Contrato 528 perfeccionado el día 26 de febrero de 2009, cuyo objeto era: “Prestar apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento del proyecto que permita obtener información detallada y oportuna que alimente la toma de decisiones frente a la política educativa”, con una duración de 6 meses a partir del 27 de febrero de 2009, por valor de \$22.200.000. El 26 de agosto de 2009, se suscribió acta de liquidación del contrato.

En el presente contrato se pactaron nueve (9) obligaciones generadoras de productos, cuya ejecución debía quedar plasmada en informes mensuales elaborados por el contratista, las cuales se detallan a continuación:

- Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.
- Hoja de Ruta de visitas a los Gerentes de CADEL y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.
- Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.
- Apoyar a la Subdirección de Análisis Financiero en el desarrollo e implementación del Software presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.
- Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.
- Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.
- Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.
- Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.
- Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.

Mediante oficio con # radicado E-2011-073051 del 5 de abril del presente año, este ente de control requiere a la SED para que se ponga a disposición, entre otros el contrato 528 de 2009, con sus respectivos soportes, mediante memorando 5220-RAD-I-2011-019742 del 7 de abril del presente año, se hace entrega del contrato en una carpeta, la cual no cuenta con los soportes requeridos tales como: informes de actividades y productos de las obligaciones contractuales.

Paso seguido, este ente de control nuevamente requiere a la administración para que haga entrega de dichos soportes mediante oficio con # de radicado E-2011-087402 del 29 de abril del presente año, solicitud que es respondida a través de dos oficios, el primero con radicado S-65049 del 2 de mayo y el segundo con radicado I-2011-024751 del 3 de mayo de este año, en el cual se hace entrega de un CD con los informes de actividades, pero sin los productos resultado de dichas actividades.

Es de recordar que es responsabilidad del sujeto de control la entrega y contenido de la información suministrada, y que la falta u omisión de información puede generar errores en el análisis que realice el ente de control; sumado a ello, esta que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado podrá dar lugar a la aplicación del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

#### Valoración Respuesta SED:

Ahora bien pasando al análisis de la respuesta dada por la administración y sus soportes, y tomando cada una de las obligaciones contractuales, se encontró que:

##### 1. Informes de gestión conforme con la periodicidad indicada.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información. Así mismo, se anexa informe de ejecución presupuestal de 2008 de Ciudad Bolívar elaborado por el contratista. (Folios 70 – 104)

Valoración Respuesta: El documento presenta fecha de febrero 2009, no se entiende si el contrato da inicio a partir del 26 de febrero de 2009, es decir transcurrieron 3 días del mes; cómo el contratista entrega un informe tan elaborado, con recopilación de datos de 35 colegios. Otra situación que causa curiosidad es el hecho que el documento es remitido hasta el 8 de abril de 2009, es decir más de un mes después. Este informe no es lo requerido para esta obligación, lo que se solicita es un informe de la gestión realizada por el contratista, es por esto que este documento se encuentra como soporte en otras obligaciones, tales como: *“Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes”* y *Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.*



Es de observar que esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009, ni en el informe del periodo que va del 01 al 30 de abril de 2009.

Respuesta SED: Se anexa informe presupuestal del primer trimestre de 2009 localidad 11 de Suba realizado por el contratista como resultado al análisis de la información presupuestal correspondiente según información subida al aplicativo por el colegio. (Folios 134 – 162)

Valoración Respuesta: Documento fechado de junio de 2009, sin firma del contratista. Este informe no es lo requerido para esta obligación, lo que se solicita es un informe de la gestión realizada por el contratista, es por esto que este documento se encuentra como soporte en otras obligaciones, tales como: *“Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes” y “Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega”.*

Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades presentado por el contratista para el periodo del 01 al 30 de junio de 2009.

Respuesta SED: Se anexa copia del informe de ejecución presupuestal localidad 11 de Suba elaborada y suministrada por el contratista. (Folios 292 – 314)

Valoración Respuesta: Documento fechado en agosto de 2009, no presenta firma del contratista. Este informe no es lo requerido para esta obligación, lo que se solicita es un informe de la gestión realizada por el contratista, es por esto que este documento se encuentra como soporte en otras obligaciones, tales como: *“Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes” y “Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega”.*

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo del 01 al 26 de agosto de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el informe de actividades realizado por el contratista del periodo comprendido entre el 27 de febrero al 26 de agosto de 2009. (Folios 315- 317)

Valoración Respuesta: Este documento relaciona las actividades realizadas en los 6 meses que duro el contrato, en dos hojas. Igualmente no está firmado por el contratista y no presenta fecha de elaboración, este documento no se puede catalogar como de gestión.

2. Hoja de ruta de visitas a los colegios al Director de Educación Local y a la Dirección Financiera conforme a la periodicidad indicada.

*Esta Obligación no se encuentra soportada.*

3. Informes de capacitación y resultados de las visitas a los FSE asignados.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual se remiten las memorias de las reuniones a los contratistas. Así mismo, se anexa memorias de las reuniones celebradas entre los funcionarios de la oficina de presupuesto y los contratistas los días 16 y 17 de marzo de 2009. (Folios 55 – 60).

Valoración Respuesta: Los anexos de las reuniones se encuentran firmados solamente por el Jefe de la Oficina de presupuesto, no obstante encontrarse relacionados los funcionarios y contratistas asistentes. Estos documentos no presentan la dinámica de la reunión, es decir, como fue la participación de cada uno de los asistentes.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el acta de visita al colegio La Gaitana realizada por el contratista en la cual desarrolla temas relacionados con los procedimientos presupuestales, de tesorería, contabilidad y contratación, en donde se deja constancia que se reunió con el auxiliar financiero con funciones financieras. (Folios 61 – 65)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del Colegio La Gaitana y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Prado Veraniego de la localidad de Suba realizada por el contratista como soporte al acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por el auxiliar financiero. (Folios 113 – 118)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio Prado Veraniego y el Auxiliar Financiero.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación dirigida a consejos directivos de los colegios de la localidad 11 de Suba realizada por el contratista en temas financieros a seguir en el proceso de administración de los recursos del FSE, haciendo especial énfasis en las funciones de los consejos directivos, teniendo en cuenta que eran los integrantes del consejo los invitados al evento. (Folios 119 – 128)

Valoración Respuesta: En el documento se relaciona un anexo No.1 que contiene el listado específico que hace referencia a la asistencia firmada por los integrantes que asistieron a esta convocatoria, anexo que no fue allegado al ente de control. De igual manera, el documento no presenta firma.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio El Salitre de la localidad de Suba realizada por el contratista, como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera. (Folios 129 – 133)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio El Salitre y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Carlos Alberto Lleras de la localidad de Suba realizada por el contratista como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde certifica que se reunió la rectora y la Auxiliar Financiera. (Folios 259 – 263)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes, este documento presenta firmas de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Juan Lozano y Lozano de la localidad de Suba elaborada por el contratista en donde certifica su acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde plasma el resultado de la visita con el rector y el Pagador. (Folios 272 – 281)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes, de igual manera este documento no está plasmado en papelería de la entidad. No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Hunza de la localidad de Suba realizada por el contratista en apoyo profesional a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, con la rectora y el auxiliar financiero. (Folios 282 – 286)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Gerardo Molina Rodríguez de la localidad de Suba elaborada por el contratista como resultado del acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde registra el proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera y la Rectora. (Folios 287 – 291)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

4. Apoyar a la Oficina de presupuesto en el desarrollo e implementación del SOFTWARE presupuestal para los colegios y en las estrategias a aplicar en los Fondos.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con la rectora del colegio República Dominicana. (Folios 66 – 69)

Valoración Respuesta: Se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con la rectora del colegio República Dominicana, reunión a través de la cual se da continuación al proceso de socialización del sistema de información. (Folios 105 – 112)

Valoración Respuesta: De igual manera, se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Predis requerimiento 01 al 19 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 163 – 207)

Valoración Respuesta: Se anexan 18 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Opget requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 208 – 246)

Valoración Respuesta: Se anexan 17 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Pac requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 247 – 256)

Valoración Respuesta: Se anexa 1 documento identificado como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio República Dominicana sobre requerimiento a los colegios piloto del aplicativo SI CAPITAL,

acta de visita levantada por el contratista en reunión con la Rectora y pagadora. (Folios 257 – 258)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta se encuentra firmada.

5. Diseño de modelos y formatos para el desarrollo de las actividades que ejecutan los Fondos en materia presupuestal, contable y contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual se remiten las memorias de las reuniones a los contratistas. Así mismo, se anexa memorias de las reuniones celebradas entre los funcionarios de la oficina de presupuesto y los contratistas los días 16 y 17 de marzo de 2009. (Folios 55 – 60).

Valoración Respuesta: Los anexos de las reuniones se encuentran firmados solamente por el Jefe de la Oficina de presupuesto, no obstante encontrarse relacionados los funcionarios y contratistas asistentes. Estos documentos no presentan la intervención de cada uno de los asistentes. No se evidencia el desarrollo de la obligación en estos soportes.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el acta de visita al colegio La Gaitana realizada por el contratista en la cual desarrolla temas relacionados con los procedimientos presupuestales, de tesorería, contabilidad y contratación, en donde se deja constancia que se reunió con la auxiliar financiera con funciones financieras. (Folios 61 – 65)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del Colegio La Gaitana y la Auxiliar Financiera. No se evidencia la dinámica de la reunión, por cuanto no se consigno en dicho documento lo expresado por cada uno de los asistentes. De igual manera, no se pudo establecer el cumplimiento de esta obligación.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con la rectora del colegio República Dominicana. (Folios 66 – 69)

Valoración Respuesta: Se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con la rectora del colegio República Dominicana, reunión a través de la cual se da continuación al proceso de socialización del sistema de información. (Folios 105 – 112)

Valoración Respuesta: De igual manera, se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Prado Veraniego de la localidad de Suba realizada por el contratista como soporte al acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por el auxiliar financiero. (Folios 113 – 118)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio Prado Veraniego y el Auxiliar Financiero. No se evidencia la dinámica de la reunión, por cuanto no se registra la participación de cada uno de los asistentes.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación dirigida a consejos directivos de los colegios de la localidad 11 de Suba realizada por el contratista en temas financieros a seguir en el proceso de administración de los recursos del FSE, haciendo especial énfasis en las funciones de los consejos directivos, teniendo en cuenta que eran los integrantes del consejo los invitados al evento. (Folios 119 – 128)

Valoración Respuesta: En el documento se relaciona un anexo No.1 que contiene el listado específico que hace referencia a la asistencia firmada por los integrantes que asistieron a esta convocatoria, anexo que no fue allegado al ente de control. De igual manera, el documento no presenta firma.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio El Salitre de la localidad de Suba realizada por el contratista, como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo profesional, seguimiento y



capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera. (Folios 129 – 133)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio El Salitre y la Auxiliar Financiera. No se evidencia la dinámica de la reunión, por cuanto no se registra la participación de cada uno de los asistentes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Predis requerimiento 01 al 19 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 163 – 207)

Valoración Respuesta: Se anexan 18 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Opget requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 208 – 246)

Valoración Respuesta: Se anexan 17 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Pac requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 247 – 256)

Valoración Respuesta: Se anexa 1 documento identificado como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento

de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio República Dominicana sobre requerimiento a los colegios piloto del aplicativo SI CAPITAL, acta de visita levantada por el contratista en reunión con la Rectora y pagador. (Folios 257 – 258)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta se encuentra firmada.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Carlos Alberto Lleras de la localidad de Suba realizada por el contratista como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde certifica que se reunió la rectora y la Auxiliar Financiera. (Folios 259 – 263)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes, este documento presenta firmas de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo de correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información y el pantallazo del computador donde se guardaron los diferentes aportes y su consolidado. Así mismo, se anexa proyecto de resolución de resolución mediante la cual se adoptan las funciones del ordenador del gasto y del auxiliar administrativo con funciones financieras, cuando se produce una novedad de retiro, traslado o muerte (en los colegios) en el cual se contó con el apoyo profesional y aporte de los contratistas. (Folios 264 – 271)

Valoración Respuesta: Este documento no es parte de la ejecución de la obligación contractual por cuanto en el pantallazo del correo de fecha 30 de julio de 2009, se dice que: "... Igualmente, anexo el modelo de resolución que la oficina de presupuesto ha elaborado para la entrega de funciones tanto de los rectores...". De otra parte, el documento proyecto de resolución presenta al final como Proyecto: funcionario. – Profesional Especializado.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 01 al 31 de julio de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Juan Lozano y Lozano de la localidad de Suba elaborada por el contratista en donde certifica su acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad,

contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde plasma el resultado de la visita con el rector y Pagador. (Folios 272 – 281)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes, de igual manera este documento no está plasmado en papelería oficial de la entidad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Hunza de la localidad de Suba realizada por el contratista en apoyo profesional a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, con la rectora y auxiliar financiero. (Folios 282 – 286)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Gerardo Molina Rodríguez de la localidad de Suba elaborada por el contratista como resultado del acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde registra el proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera y la Rectora. (Folios 287 – 291)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

En conclusión, se pudo establecer que estos documentos soportes no reflejan el desarrollo de la obligación contractual.

6. Documento de análisis donde se evalúen los presupuestos y las ejecuciones presupuestales de los FSE asignados, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la SED y las normas vigentes.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con el rector del colegio República Dominicana. (Folios 66 – 69)

Valoración Respuesta: Se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información. Así mismo, se anexa informe de ejecución presupuestal de 2008 de Ciudad Bolívar elaborado por el contratista. (Folios 70 – 104)

Valoración Respuesta: El documento presenta fecha de febrero 2009, no se entiende si el contrato da inicio a partir del 26 de febrero de 2009, es decir transcurrieron 3 días del mes; como el contratista entrega un informe tan elaborado, con recopilación de datos de 35 colegios. Otra situación que causa curiosidad es el hecho que el documento es remitido hasta el 8 de abril de 2009, es decir más de un mes después.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009, como tampoco en el informe del periodo que va del 01 al 30 de abril de 2009.

Respuesta SED: Se anexa hoja de asistencia a la reunión llevada a cabo en Compensar, con los colegios piloto de SI CAPITAL y los contratistas en la cual se socializa el aplicativo de información SI CAPITAL para los Fondos de Servicios Educativos, donde el contratista asistió con el rector del colegio República Dominicana, reunión a través de la cual se da continuación al proceso de socialización del sistema de información. (Folios 105 – 112)

Valoración Respuesta: De igual manera, se anexa planilla de asistencia, pero no se allega programa de la capacitación, ni quien la dictó y cuál es el aporte del contratista en función de la obligación contractual.

Respuesta SED: Se anexa informe presupuestal del primer trimestre de 2009 localidad 11 de Suba realizado por el contratista como resultado al análisis de la información presupuestal correspondiente según información subida al aplicativo por el colegio. (Folios 134 – 162)

Valoración Respuesta: Documento fechado de junio de 2009, sin firma del contratista. Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades presentado por el contratista para el periodo del 01 al 30 de junio de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Predis requerimiento 01 al 19 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 163 – 207)

Valoración Respuesta: Se anexan 18 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Opget requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 208 – 246)

Valoración Respuesta: Se anexan 17 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Pac requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 247 – 256)

Valoración Respuesta: Se anexa 1 documento identificado como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio República Dominicana sobre requerimiento a los colegios piloto del aplicativo SI CAPITAL, acta de visita levantada por el contratista en reunión con la Rectora y pagador. (Folios 257 – 258)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta se encuentra firmada.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo de correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información y el pantallazo del computador donde se guardaron los diferentes aportes y su consolidado. Así mismo, se anexa proyecto de resolución de resolución mediante la cual se adoptan las funciones del ordenador del gasto y del auxiliar

administrativo con funciones financieras, cuando se produce una novedad de retiro, traslado o muerte (en los colegios) en el cual se contó con el apoyo profesional y aporte de los contratistas. (Folios 264 – 271)

Valoración Respuesta: Este documento no es parte de la ejecución de la obligación contractual por cuanto en el pantallazo del correo de fecha 30 de julio de 2009, se dice que: “... Igualmente, anexo el modelo de resolución que la oficina de presupuesto ha elaborado para la entrega de funciones tanto de los rectores...”. De otra parte, el documento proyecto de resolución presenta al final como Proyectó: funcionario – Profesional Especializado.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo del 01 al 31 de julio de 2009.

Respuesta SED: Se anexa copia del informe de ejecución presupuestal localidad 11 de Suba elaborada y suministrada por el contratista. (Folios 292 – 314)

Valoración Respuesta: Documento fechado en agosto de 2009, no presenta firma del contratista. Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo del 01 al 26 de agosto de 2009.

7. Apoyar a los Fondos nuevos, los más críticos de la(s) localidad(es) asignada(s) y aquellos que tengan programadas visitas de la Contraloría de Bogotá.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual se remiten las memorias de las reuniones a los contratistas. Así mismo, se anexa memorias de las reuniones celebradas entre los funcionarios de la oficina de presupuesto y los contratistas los días 16 y 17 de marzo de 2009. (Folios 55 – 60).

Valoración Respuesta: Los anexos de las reuniones se encuentran firmados solamente por el Jefe de la Oficina de presupuesto, no obstante encontrarse relacionados los funcionarios y contratistas asistentes. Estos documentos no presentan la intervención de cada uno de los asistentes.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el acta de visita al colegio La Gaitana realizada por el contratista en la cual desarrolla temas relacionados con los procedimientos presupuestales, de tesorería, contabilidad y contratación, en donde se deja constancia que se reunió con el auxiliar financiero con funciones financieras. (Folios 61 – 65)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del Colegio La Gaitana y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Prado Veraniego de la localidad de Suba realizada por el contratista como soporte al acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por el auxiliar financiero. (Folios 113 – 118)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio Prado Veraniego y el Auxiliar Financiero.

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación dirigida a consejos directivos de los colegios de la localidad 11 de Suba realizada por el contratista en temas financieros a seguir en el proceso de administración de los recursos del FSE, haciendo especial énfasis en las funciones de los consejos directivos, teniendo en cuenta que eran los integrantes del consejo los invitados al evento. (Folios 119 – 128)

Valoración Respuesta: En el documento se relaciona un anexo No.1 que contiene el listado específico que hace referencia a la asistencia firmada por los integrantes que asistieron a esta convocatoria, anexo que no fue allegado al ente de control.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio El Salitre de la localidad de Suba realizada por el contratista, como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera. (Folios 129 – 133)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio El Salitre y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Carlos Alberto Lleras de la localidad de Suba realizada por el contratista como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde certifica que se reunió la rectora y Auxiliar Financiera. (Folios 259 – 263)



Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta se encuentra firmada.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Juan Lozano y Lozano de la localidad de Suba elaborada por el contratista en donde certifica su acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde plasma el resultado de la visita con el rector y Pagador. (Folios 272 – 281)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes, de igual manera este documento no está plasmado en papelería de la entidad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Hunza de la localidad de Suba realizada por el contratista en apoyo profesional a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, con la rectora y auxiliar financiero. (Folios 282 – 286)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Gerardo Molina Rodríguez de la localidad de Suba elaborada por el contratista como resultado del acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde registra el proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera y la Rectora. (Folios 287 – 291)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

8. Entregar y presentar las inconsistencias en la información que reportan los Fondos en el aplicativo SED y verificar su corrección en la próxima entrega.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el acta de visita al colegio La Gaitana realizada por el contratista en la cual desarrolla temas relacionados con los procedimientos presupuestales, de tesorería, contabilidad y contratación, en donde se deja constancia que se reunió con el auxiliar financiero con funciones financieras. (Folios 61 – 65)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionadas para firma la Rectora del Colegio La Gaitana y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa como soporte el pantallazo del correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información. Así mismo, se anexa informe de ejecución presupuestal de 2008 de Ciudad Bolívar elaborado por el contratista. (Folios 70 – 104)

Valoración Respuesta: El documento presenta fecha de febrero 2009, no se entiende si el contrato da inicio a partir del 26 de febrero de 2009, es decir transcurrieron 3 días del mes; como el contratista entrega un informe tan elaborado, con recopilación de datos de 35 colegios. Otra situación que causa curiosidad es el hecho que el documento es remitido hasta el 8 de abril de 2009, es decir más de un mes después.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo 27 de febrero al 31 de marzo de 2009, como tampoco en el informe del periodo que va del 01 al 30 de abril de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Prado Veraniego de la localidad de Suba realizada por el contratista como soporte al acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por el auxiliar financiero. (Folios 113 – 118)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio Prado Veraniego y el Auxiliar Financiero.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio El Salitre de la localidad de Suba realizada por el contratista, como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE. Acta realizada por el contratista donde registra que realizó proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera. (Folios 129 – 133)

Valoración Respuesta: Esta acta se encuentra firmada solo por el contratista, no obstante encontrarse relacionados para firma el Rector del Colegio El Salitre y la Auxiliar Financiera.

Respuesta SED: Se anexa informe presupuestal del primer trimestre de 2009 localidad 11 de Suba realizado por el contratista como resultado al análisis de la

información presupuestal correspondiente según información subida al aplicativo por el colegio. (Folios 134 – 162)

Valoración Respuesta: Documento fechado de junio de 2009, sin firma del contratista. Así mismo, esta actividad no se encuentra registrada en el informe de actividades presentado por el contratista para el periodo del 01 al 30 de junio de 2009.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Carlos Alberto Lleras de la localidad de Suba realizada por el contratista como acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde certifica que se reunió la rectora y Auxiliar Financiera. (Folios 259 – 263)

Valoración Respuesta: No se evidencia la dinámica de la reunión, es decir no se consignó lo dicho por cada uno de los participantes. Esta acta se encuentra firmada.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Juan Lozano y Lozano de la localidad de Suba elaborada por el contratista en donde certifica su acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde plasma el resultado de la visita con el rector y Pagador. (Folios 272 – 281)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes, de igual manera este documento no está plasmado en papelería de la entidad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Hunza de la localidad de Suba realizada por el contratista en apoyo profesional a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, con la rectora y auxiliar financiero. (Folios 282 – 286)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa como soporte acta de visita al colegio Gerardo Molina Rodríguez de la localidad de Suba elaborada por el contratista como resultado del acompañamiento a los procesos presupuestales, tesorería, contabilidad, contratación y otros, relacionados con la gestión administrativa de los FSE, donde registra el proceso de apoyo profesional, seguimiento y capacitación en temas financieros desarrollados al interior de los FSE por la Auxiliar Financiera y la Rectora. (Folios 287 – 291)

Valoración Respuesta: Esta acta no se encuentra firmada por ninguno de los participantes.

Respuesta SED: Se anexa copia del informe de ejecución presupuestal localidad 11 de Suba elaborada y suministrada por el contratista. (Folios 292 – 314)

Valoración Respuesta: Documento fechado en agosto de 2009, no presenta firma del contratista. Este documento no tiene que ver con la obligación contractual. Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo del 01 al 26 de agosto de 2009.

Es de observar que en ninguno de los documentos suministrados como soporte, se evidencia la ejecución de “verificar su corrección en la próxima entrega”, parte integral de la obligación contractual.

*9. Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera.*

Respuesta SED: Se anexa informe de capacitación dirigida a consejos directivos de los colegios de la localidad 11 de Suba realizada por el contratista en temas financieros a seguir en el proceso de administración de los recursos del FSE, haciendo especial énfasis en las funciones de los consejos directivos, teniendo en cuenta que eran los integrantes del consejo los invitados al evento. (Folios 119 – 128)

Valoración Respuesta: En el documento se relaciona un anexo No.1 que contiene el listado específico que hace referencia a la asistencia firmada por los integrantes que asistieron a esta convocatoria, anexo que no fue allegado al ente de control.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Predis requerimiento 01 al 19 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 163 – 207)

Valoración Respuesta: Se anexan 18 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de

especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Opget requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 208 – 246).

Valoración Respuesta: Se anexan 17 documentos identificados como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte las actas de requerimiento y firmas de asistencia a la reunión con GTS sobre requerimientos técnicos del aplicativo, donde se había trabajado previo al día de solicitud de requerimientos. Actas de especificación de requerimientos al aplicativo SI CAPITAL Modulo Pac requerimiento 01 al 17 en donde fueron citados los pagadores de los colegios piloto y los contratistas de las localidades a las cuales corresponden los colegios citados. (Folios 247 – 256)

Valoración Respuesta: Se anexa 1 documento identificado como especificación de requerimientos, no obstante no es clara la función del contratista en cumplimiento de la obligación, por cuanto aparece como parte del grupo. No se especifica quien realiza la capacitación o la orientación de la actividad.

Respuesta SED: Se anexa como soporte pantallazo de correo del funcionario del área de presupuesto a través del cual el contratista remite la información y el pantallazo del computador donde se guardaron los diferentes aportes y su consolidado. Así mismo, se anexa proyecto de resolución de resolución mediante la cual se adoptan las funciones del ordenador del gasto y del auxiliar administrativo con funciones financieras, cuando se produce una novedad de retiro, traslado o muerte (en los colegios) en el cual se contó con el apoyo profesional y aporte de los contratistas. (Folios 264 – 271)

Valoración Respuesta: Este documento no es parte de la ejecución de la obligación contractual por cuanto en el pantallazo del correo fechado el 30 de julio de 2009, se dice que: *“... Igualmente, anexo el modelo de resolución que la oficina de presupuesto ha elaborado para la entrega de funciones tanto de los rectores...”*. De otra parte, el documento proyecto de resolución presenta al final como Proyecto: funcionario – Profesional Especializado.

Así mismo esta actividad no se encuentra registrada en el informe mensual de actividades del contratista, periodo del 01 al 31 de julio de 2009.

Es de observar que todas estas actividades relacionadas por la sed y sus documentos soportes, se realizaron en cumplimiento de otras obligaciones contractuales, entonces no es claro para el ente de control, como a su vez pueden

ser “Los demás productos de acuerdo a las labores asignadas por la Dirección Financiera”, cual es el valor agregado.

Por lo descrito anteriormente, se puede concluir que los soportes entregados en físico y los argumentos de la entidad, no prueban debidamente la ejecución de las obligaciones contractuales, por tanto, se configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **\$22.200.000**, en los términos que establece el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

La situación ocurrida obedece principalmente a la falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la entidad a través de la interventoría, generando una posible gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la entidad al no haberse exigido el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, se presume la infracción del Artículo 2°, literal e) del artículo 3°, literal e) del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993; artículos 25, numeral 3, 26 numerales 1, 2, 4, 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, 8 de la Ley 42 de 1993, 209 de la Constitución Política de Colombia, el contrato celebrado, Manual de Contratación y manual de funciones, vigentes para la época de los hechos. Así mismo se presume la transgresión de lo previsto en los numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se solicita de la entidad diseñar un Plan de Mejoramiento con acciones contundentes y efectivas de manera que apunten evitar situaciones como las ocurridas. Lo anterior en el marco constitucional 267, 268 numeral 5 y artículos 8, 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

**3.8.5. Evaluación a la Gestión del proyecto 7069 “Construcción y dotación de plantas físicas distritales” y del proyecto 563 “Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial.”**

Con el fin de conceptuar sobre la gestión de la entidad en la ejecución los citados proyectos y teniendo en cuenta su importancia, el equipo auditor acordó efectuar la evaluación integral de 7 contratos de obra para construcción de colegios distritales y 4 contratos de obra para reforzamientos de planteles educativos distritales, así como la evaluación de los contratos asociados como son los contratos de consultoría e Interventoría.

A continuación se relacionan los contratos de obra y colegios seleccionados:

**CUADRO No. 49**  
**MUESTRA CONTRATOS PROYECTO 7069**

\$ Pesos

| CONTRATO No./ AÑO      | NOMBRE DEL PREDIO                                 | COLEGIO                                                                                                  | LOC | CONTRATISTA               | VALOR INICIAL        | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES, TRANSACCIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 195/06                 | Villa Diana                                       | LAS VIOLETAS Villa Diana                                                                                 | 5   | Consortio CANAAN L.P      | \$ 11.016.510.050,00 | \$ 10.011.758.369,45                                              |
| 234/05                 | El Remate Aguablanca                              | KIMY PERNIA DOMICO (COLEGIO SAN BERNARDINO) Agua Blanca El Remate                                        | 7   | Consortio Nuevo Milenio   | \$ 7.340.471.600,72  | \$ 10.890.059.137,15                                              |
| 115/06                 | Jardines de La Libertad                           | JOSE FRANCISCO SOCARRAS Jardines La Libertad - (COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (Sede Jardines la Libertad)) | 7   | Consortio MBA             | \$ 10.192.963.113,74 | \$ 12.447.220.309,74                                              |
| 126/06                 | La Pampa La Montaña                               | GUSTAVO ROJAS PINILLA - La Pampa -La Montana                                                             | 8   | Consortio MBA La Pampa    | \$ 10.626.349.262,59 | \$ 11.164.723.605,34                                              |
| 157/06                 | Lituania Ebenezer                                 | TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA Lituania Ebenezer                                                             | 10  | Consortio Ingesa Lituania | \$ 7.997.772.831,19  | \$ 8.427.475.944,19                                               |
| 117/06                 | Ttes de Colombia                                  | VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA - Ttes de Colombia - (Colegio Villa Elisa (Sede Ttes de Colombia))          | 11  | Consortio API             | \$ 6.828.854.531,65  | \$ 7.549.606.336,53                                               |
| 107/06                 | Bellaflor La Torre - El Porvenir - Las Margaritas | JOSÉ MARIA VARGAS VILA - Las Margaritas - Bella Flor (Colegio Paraíso Bella Flor)                        | 19  | Construcciones CF Ltda.   | \$ 8.907.352.372,55  | \$ 9.422.352.372,55                                               |
| Valor total Muestra    |                                                   |                                                                                                          |     |                           |                      | \$ 69.913.196.074,95                                              |
| Universo proyecto 7069 |                                                   |                                                                                                          |     |                           |                      | \$ 270.658.871.691,51                                             |

Fuente : Equipo Auditor

**CUADRO No. 50**  
**MUESTRA CONTRATOS PROYECTO 563**

\$ Pesos

| CONTRATO No./ AÑO | NOMBRE DEL COLEGIO        | SEDE | NOMBRE DE LA SEDE         | LOC | CONTRATISTA                   | VALOR INICIAL       | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES , TRANSACCIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|-------------------|---------------------------|------|---------------------------|-----|-------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 236/06            | Barranquillita            | A    | Barranquillita            | 5   | Consortio CANAAN              | \$ 5.879.013.483,47 | \$ 8.525.292.711,47                                                |
| 248/05            | Fernando Mazuera Villegas | A    | Fernando Mazuera Villegas | 7   | Construcciones C.F. LTDA      | \$ 4.896.668.723,13 | \$ 7.695.003.084,69                                                |
| 1659/2010         | Fernando Mazuera Villegas | A    | Fernando Mazuera Villegas | 7   | Julio Vicente Buitrago Pineda | \$467.663.172.0     | \$467.663.172.0 (no se había aprobado adición)                     |



| CONTRATO No./ AÑO   | NOMBRE DEL COLEGIO | SEDE | NOMBRE DE LA SEDE | LOC | CONTRATISTA                                 | VALOR INICIAL       | VALOR FINAL INCLUIDO ADICIONES, TRANSACIONALES Y RECONOCIMIENTOS |
|---------------------|--------------------|------|-------------------|-----|---------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------|
| 241/06              | Palermo            | A    | Palermo           | 13  | Consorcio Obras Instituciones Educativas 92 | \$ 5.942.840.970,02 | \$ 8.823.440.365,01                                              |
| Valor total Muestra |                    |      |                   |     |                                             |                     | \$25.511.399.333,17                                              |
| Universo            |                    |      |                   |     |                                             |                     | \$ 407.756.135.342,53                                            |

Fuente: Equipo Auditor

Para el proyecto 7069 la muestra corresponde al 25.83% del valor total contratado e igualmente para el proyecto 563, la muestra corresponde al 6.26% del valor de la contratación para obras reforzamiento. Se debe aclarar que el valor del universo puede haber variado en la medida que se hayan aprobado adiciones posteriores o la suscripción de contratos recientemente para los proyectos referidos; se debe tener en cuenta además, que en estos porcentajes de selección de la muestra por cuantía o valor de la contratación, no se incluyen los contratos ya evaluados por el ente de control en anteriores auditorías.

Una vez efectuada la evaluación de la ejecución de los proyectos antes citados, se relacionan los hallazgos presentados en cada uno de ellos:

*3.8.5.1. Contrato de Obra N° 195/06 – Colegio Distrital Gabriel García Márquez – Villa Diana de la Localidad de Usme – Calle 83 sur N°13-33 este.*

**CUADRO No 51**  
**INFORMACION CONTRACTUAL**

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| CONTRATO DE OBRA N° 195 DE 2006 | CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004 |
|---------------------------------|-------------------------------------|

| CONTRATO DE OBRA N° 195 DE 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública LP-SPF-034-2006</li> <li>Contratista: Consorcio CANAAN LP</li> <li>Valor del contrato: \$11.016'510.050</li> <li>Plazo inicial: 330 días calendario</li> <li>Fecha de iniciación del contrato: 22 de enero de 2007</li> <li>Fecha de inicio de actividades: 6 de febrero de 2007.</li> <li>Fecha de terminación inicial: 17 de diciembre de 2007.</li> <li>Suspensión N°1: 6 de febrero de 2007</li> <li>Acta de reiniciación anticipada: 14 de mayo de 2007</li> <li>Modificación N° 1: adición en plazo por 120 días</li> <li>Suspensión N° 2: 4 de julio de 2008, 60 días calendario.</li> <li>Modificación N°2: 21 de julio de 2008, por 120 días calendario</li> <li>Prórroga a la suspensión N°2: 1 de septiembre de 2008, 15 días calendario</li> <li>Suspensión N°3: 17 de septiembre de 2008, 154 días calendario</li> <li>Modificación N°4: 2 de julio de 2009, por 30 días calendario.</li> <li>Modificación N°5: 31 de julio de 2009, por 148 días calendario</li> <li>Modificación N°6: 2 de diciembre de 2009, Amigable composición por valor de \$1.872'266.512,00 y por 61 días calendario.</li> <li>Modificación N°7: 26 de febrero de 2010, por 91 días calendario.</li> <li>Modificación N°8: 31 de mayo de 2010, por 30 días</li> <li>Fecha de terminación final: 30 de junio de 2010</li> <li>Acta de liquidación: 19 de noviembre de 2010</li> <li>Universidad Nacional de Colombia – Convenio 245 de 2005.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se suscribe el 30 de diciembre de 2004</li> <li>Contratista: CONSORCIO ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN URBANA, conformado por Diego Suárez Betancourt y Carlos Cabal Hidalgo, firma que ocupó el segundo puesto dentro del concurso N° SED-CPM-SCA-009-2004.</li> <li>Objeto: El consultor se obliga con la SED, a realizar con base en el anteproyecto, bajo su plena responsabilidad técnica y directiva, los anteproyectos arquitectónicos y consultorías de proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el nuevo modelo IED en cinco lotes de la localidades 7 de Bosa, 11 de suba y 19 de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. (...)</li> <li>PARAGAF0: El proyecto definitivo del segundo puesto, comprende tres diseños de colegios modelo 1410- 1770 alumnos en localidades de emergencia y dos diseños de colegios modelo 940- 1180 alumnos en localidades de emergencia y a efectuar las posterior supervisión arquitectónica.</li> <li>\$1.115.748.635,00</li> </ul> |

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

Objeto: Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, del Proyecto Villa Diana.

De acuerdo con los pliegos, la fecha máxima de entrega de las obras era el 1 de febrero de 2007.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación en el numeral 1.1.7. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO, la modalidad de pago es a PRECIO GLOBAL fijo sin formula de reajuste.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.5. Precios Proyectados, se tiene que los valores totales contenidos en la propuesta económica no se actualizarán.

#### *3.8.5.1.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.*

El mismo día en que se suscribe el acta de inicio de actividades se suspende el contrato por 115 días calendario por no disponer de la correspondiente licencia de construcción. Sin embargo por autorización del Subsecretario Administrativo de la

SED se autoriza la iniciación de las obras mediante el acta de reinicio anticipado de la suspensión N°1 del 14 de mayo de 2001.

La obra inicia sin la correspondiente licencia de construcción. Al momento de la ejecución de las obras se estableció que la misma no había sido expedida en razón a que a esa fecha el plan parcial no había sido aprobado en su totalidad, estando pendiente la aprobación de la concertación ambiental con la CAR. Finalmente, mediante Resolución 08-4-0603 del 4 de abril de 2008, se expidió la correspondiente licencia, situación esta que pone de presente la ausencia de planeación en el proceso desde su etapa contractual ya que la SED debió entregar todos los permisos y autorizaciones para el inicio y ejecución del objeto contractual.

El proceso referente al trámite de las licencias en la SED debió preverse para realizar los trámites previos a la apertura de la licitación según lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 y el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002, con el fin de evitar que las obras se ejecutaran sin dichos documentos que se constituyen en requisitos esenciales del contrato.

Con la anterior conducta la SED transgrede lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y lo señalado en el Título I “*Licencias Urbanísticas*”, del Decreto 564 de 2006 “*Por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones*”, que en su artículo 7° dispone que: “*Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia*”. (Subrayado fuera de texto), transgrediendo además los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, siendo ello una violación a las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Contraviniendo lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “*Aspecto administrativo*” del Artículo 8. “*FUNCIONES DEL INTERVENTOR*”: que establece el: “*. Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.*”

Por todo lo anterior, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación se limitan a efectuar una relación cronológica de los motivos por los cuales se dificultó la obtención de la licencia de construcción, pero de ninguna forma controvierten el hecho de que la misma no existía al inicio de las obras. Por lo anterior se concluye que se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

*3.8.5.1.2. Pago de reconocimiento por mayor área de construcción – Amigable Composición:*

El 4 de julio de 2007 se suspenden las obras mediante el acta de suspensión N°2 en razón a solicitud del contratista de reconocimiento de una mayor cantidad de área de construcción y por ende su reconocimiento financiero, siendo esta la razón del otorgamiento de esta acta como de su prórroga y la suspensión N°3, suspensiones que suman 229 días. Igualmente se aprueban dos adiciones en tiempo por un total 240 días calendario, entre otros factores por la difícil ubicación del proyecto para el suministro de materiales y la continua rotación del personal de obra, lo que ocasionó serios tropiezos en la ejecución.

Así mismo, la suspensión N° 3 del 17 de septiembre de 2008, cuya fecha de reiniciación se estableció para el 5 de julio de 2009, se motivó en la reclamación efectuada por el Consorcio CANAAN LP, por el reconocimiento de mayores áreas de construcción, por un valor de \$3.276'329.687.09, situación que llevó a la paralización de las obras.

Ante las diferencias presentadas, el contratista solicita de conformidad con lo pactado en la cláusula vigésima cuarta “*DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES*” del contrato de obra 195 de 2006, la utilización de un mecanismo de solución como es la “*Amigable Composición*”, con el fin de dirimir este asunto, siendo aceptado para desarrollar este procedimiento, el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Este “*amigable componedor*” en decisión final del 27 de mayo de 2009, resuelve que la Secretaría de Educación Distrital debe cancelar la suma de \$1.872.266.521,69 al Consorcio CANAAN LP, por haber establecido la existencia real de una mayor cantidad de área construida en el proyecto Villa Diana, que luego de las pruebas realizadas, se determinó que correspondía a un área de 1.283,77 m<sup>2</sup>. Resultado en el cual se fundamenta el acto modificatorio al contrato N°6 mediante la cual se otorga un plazo adicional de 61 días calendario y adición por \$1.872.266.521,00. Posteriormente se otorga una nueva prórroga por 91 días calendario mediante el acta modificatoria N° 7 y otra por 30 días calendario mediante al Acta modificatoria N° 8.

El pago por el valor en mención constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, pues se desconoce completamente por parte de la administración la modalidad de contratación establecida en el numeral 1.1.7 “*Tipo y Modalidad de*

*Contrato*”, de los pliegos de condiciones en donde se indica que *“La modalidad de pago será PRECIO UNITARIO FIJO SIN REAJUSTES”*, así como lo dispuesto en el numeral 1.1.8. *“PRESUPUESTO ESTIMADO”*, de los pliegos de condiciones, en el que se establece que *“El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato”*.

Así como lo establecido en el numeral 2.2.5. *“Precios Proyectados”*, en el que se establece que *“Los valores totales contenidos en la propuesta económica NO se actualizarán.”*

Valoración respuesta SED:

Al analizar la respuesta dada por la entidad se tiene que la administración debe velar en todo momento por el mantenimiento del equilibrio contractual que demanda la ley, y minimizar los riesgos de mayores costos futuros por reclamaciones del contratista ante otras instancias; no obstante, es claro que este reconocimiento se pudo haber evitado si la consultoría, hubiese realizado su labor respetando los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como si se hubiesen realizado los respectivos controles por parte de la interventoría tanto de diseño como de obra y la administración en la etapa previa al inicio de las obras, de donde se desprende gran parte de la problemática evidenciada.

Las situaciones que se presentaron a lo largo de la ejecución contractual y que se describen en el presente informe, denotan la falta de planeación, análisis a los estudios previos. Según lo expuesto anteriormente se pone de manifiesto las circunstancias que llevan a la entidad a aprobar y pagar la reclamación efectuada por el contratista, la que, tal y como se mencionó, no sobrevino por causas externas e imprevisibles.

Por las anteriores situaciones la respuesta dada por la SED, no es satisfactoria y por lo tanto se ratifica **el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### *3.8.5.1.3. Aprobación de adición:*

En la modificación contractual N° 3, del 18 de diciembre de 2008, se aprueba una adición por valor de \$715.077.026, para ejecutar obras adicionales tales como filtros, cerramiento, rampas y escaleras en concreto, mejoramiento de especificaciones de la ventanería y el mejoramiento en el manejo de aguas residuales no contemplados en el proyecto inicial y que se requieren para el debido funcionamiento del plantel educativo. Es así como en la justificación a la modificación se establecen entre otras las siguientes consideraciones:

- Existe la necesidad apremiante de construir filtros en gravilla y geotextil que no estaban diseñadas en los planos iniciales.

- Hay varias áreas del proyecto en donde no se había diseñado ventanería en aluminio como en bloques de preescolar y ludoteca, noveno, quinto y sexto, que son indispensables, no solo para protección del clima sino por consideraciones acústicas entre salones.
- Se reformó tanto arquitectónica como estructuralmente la rampa de acceso al colegio en la zona de ludoteca debido a que los niveles de la calle no coincidieron con los del diseño inicial, situación que se presentó al momento de la localización.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones y en el PARAGRAFO OCTAVO de la cláusula DECIMA, del contrato de obra - OBRAS NO PREVISTAS, en el que se establece que: *“Se consideran OBRAS NO PREVISTAS aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el proyecto que son el resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los planos o en los diseños o en las memorias o en los estudios de los procesos. Su valor será propuesto por el CONSTRUCTOR, revisado y visado por el interventor para ser presentadas a la Subdirección de Plantas Físicas de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, para su aprobación. El valor se establecerá sobre la base de los precios de la lista de insumos básicos suministrados por el CONSTRUCTOR.”* Así mismo en la citada cláusula se establece: *“Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, **no aumentaran en ningún caso el valor total del contrato.** En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra (...).”* (El subrayado y la negrilla son nuestros). Se concluye que se debió realizar un estudio de actividades menos prioritarias con el fin de compensar el valor del contrato, sin que hubiera lugar al aumento en el valor del mismo, lo que finalmente ocurrió al adicionar el valor de **\$715.077.026**

Por el otorgamiento de la citada adición en valor al contrato de obra, la cual va en contra de la naturaleza de la contratación suscrita, dispuesta en su cláusula DÉCIMA PARÁGRAFO OCTAVO, se configura un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se concluye que esta no es aceptada por cuanto la entidad, al establecer los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente prohibió la variación en el valor del contrato tal y como se establece en el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones y en el PARAGRAFO OCTAVO de la cláusula DECIMA, del contrato de obra - OBRAS NO PREVISTAS, que fueron citados en el hallazgo en mención.



Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### *3.8.5.1.4. Diseños incompletos:*

La solicitud por parte del contratista y el posterior pago del reconocimiento por mayor área de construcción por valor de \$1.872.266.521,69, así como la adición otorgada por \$715'077.026, para ejecutar obras adicionales son consecuencia directa de las deficiencias y falencias de los diseños de este colegio efectuados mediante el contrato de consultoría N° 171 de 2004.

Por tal motivo, ante la falta de poseer los diseños completos y las evidentes las inconsistencias en los diseños del proyecto, situaciones que afectaron el desarrollo normal de los trabajos, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, en razón a la trasgresión de lo establecido en el numeral 3° del artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993, según el cual, “*Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando ... los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*”, pues se evidencia el incumplimiento de la obligatoriedad de tener los diseños completos antes de iniciar el proceso licitatorio.

#### *Valoración respuesta SED:*

Analizada la respuesta dada por la SED es necesario aclarar que este ente de control no desconoce la entrega por parte del consultor del resultado de la consultoría para la realización de los diseños ni el contenido formal de la entrega. La observación tal y como se mencionó en el informe técnico, hace referencia a la falta de diseños completos y las evidentes las inconsistencias en los diseños del proyecto, lo que se vio reflejado, tanto en el aumento en el presupuesto de obra a ejecutar realmente, como en que la obra no se desarrollara dentro del plazo inicialmente establecido ni cumpliendo con las metas físicas inicialmente establecidas.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se concluye que no se desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### *3.8.5.1.5. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.*

Con relación a la ejecución del contrato de interventoría N° 245 de 2005 – Universidad Nacional de Colombia, luego de haber efectuado la revisión de los documentos contractuales se estableció la inexistencia del estudio inicial del proyecto, por lo que se evidencia el incumplimiento de la obligatoriedad de efectuar, previo al inicio de la obra, el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades de



obra con el fin de informar a la entidad si los recursos destinados para el proyecto eran los adecuados para su culminación, advertir a la entidad sobre cualquier situación que impidiera el curso normal de la ejecución de los trabajos. Tal es el caso de diseños incompletos, que fueron la razón de la reclamación por mayor área construida, que resultó siendo mucho mayor a la contratada y la adición otorgada para la realización de obras adicionales y/o la falta de permisos y demás documentos a que hace se hace referencia en el artículo 21 *“Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del proyecto”*, previamente al inicio de la obra, y sobre todo, el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5, 7, 15 y 16 del citado artículo de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”*, en los que se establece que el interventor debe:

“(…)

5. Revisar cantidades totales de obra y hacer proyección del costo final de obra.  
7. Revisar presupuesto de obra y hacer proyección del valor de obra a ejecutar.  
15. Realizar y entregar un informe a la entidad donde se describan las actividades realizadas en esta etapa, los resultados obtenidos y la proyección de cantidades, presupuesto y programación de obra obtenida de la remisión de todos los documentos. 16. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”

Así como lo establecido en los siguientes numerales de la citada norma:

Numeral 20 del artículo 22 de la precitada Resolución *“Funciones en la ejecución de la obra”*, en el que se establece que la interventoría debe *“20. Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.”*

Numeral 2 del artículo 25 *“Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto”*, en el que se contempla que se debe:

“(…)

2. Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.”

Así como lo dispuesto en numeral 5.1. *“Informe Estudio Inicial del Proyecto”* del capítulo 5 del Manual de procedimientos de Interventoría de la SED.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece

que “los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”, y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4°.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Por todo lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Si bien es cierto las normas que cita la SED en su respuesta a la fecha se encuentran derogadas, al momento de los hechos descritos en este informe, se encontraban vigentes y eran de obligatorio cumplimiento.

De igual forma, dentro de los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación no se da respuesta a la inexistencia del informe que se menciona en el hallazgo, siendo su elaboración un requisito exigido por la SED de acuerdo con la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*”, en los términos condiciones y tiempos que en esta Resolución de la SED claramente se establecían.

Por todo lo anterior, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.1.6. Documentación contractual incompleta.

La información que reposa en las carpetas el contrato esta incompleta. Los últimos documentos contractuales son dos informes semanales de interventoría del mes de mayo de 2010. Las últimas actuaciones contractuales no aparecen dentro de las respectivas carpetas. Esta situación impide que este ente control realice la evaluación completa al contrato en cuestión. Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** al no dar cumplimiento con lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.1.7. Proyecto entregado inconcluso, sin la debida prestación de servicios públicos.

A la fecha del presente informe el colegio no cuenta con la conexión definitiva del servicio de energía. La última información contractual sobre el tema se presenta en el informe mensual de interventoría del mes de abril de 2010 relacionada con la aprobación de la nueva factibilidad por parte de CODENSA, en la que se debían hacer algunos cambios para la cometa general. A la fecha se encuentra pendiente la prolongación de la red por parte de CODENSA

El no disponer de la carga real para satisfacer los requerimientos del plantel educativo, ha impedido el correcto funcionamiento del equipo hidroneumático, con la consecuente avería de una de las bombas que ya fue reparada

De igual forma, el colegio no dispone de la conexión definitiva de acueducto, por problemas relacionados con el suministro de agua en el sector, que proviene actualmente del Tanque Las Violetas. Actualmente se encuentra pendiente diseño de urbanismo y funciona con TPO.

La falta de planeación de la Entidad que pone en funcionamiento una instalación educativa sin garantizar la prestación de los servicios públicos, como en este caso el agua y energía eléctrica, pone en peligro la salud de los estudiantes y desmejora en gran medida la calidad del servicio ofrecido.

Se desconoce además lo dispuesto en el contrato de obra en el aparte denominado OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en el que se señala que el contratista: *“1.Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. (...)”* Así mismo, remitiéndose a los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF 034 – 2006, establece de forma clara en el numeral 10. *“NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES”* del numeral N° 2.1.3.2. *“OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA”*, que: *“b) La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de EL CONSTRUCTOR, deberán cumplir los requisitos de las Normas Técnicas, ICONTEC, y de la E.A.A.B. y de CODENSA aplicables al proyecto.”*, situación esta que no se cumplió al entregar la obra sin las conexiones definitivas de los citados servicios públicos.

Con esta actuación se omite también lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* en lo referente al Literal f del artículo 23. *“Funciones de Recibo y Liquidación de Obras”*: en el que se establece que: *“Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- EL CONSTRUCTOR deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción del C.E.D. y el paz y salvo por la utilización de las mismas. Subrayado fuera de texto.*

No se desconoce por parte del equipo auditor que la educación es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente; sin embargo, también lo son la integridad física y la salud. Este igualmente se debe contemplar lo establecido en el artículo 67 de la Constitución que señala: "(...) *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*" Subrayado fuera de texto.

Este desconocimiento de los demás principios relacionados va en contravía de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política y establecidos como principios rectores del Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital, Decreto 449 de 2006.

Se transgrede de igual forma, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 "POLÍTICAS ESPECÍFICAS", del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, donde se indica que "La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas." Subrayado fuera de texto.

Así como lo establecido en el numeral 6, del artículo 10 "Estrategias", del Capítulo 2 "ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN MAESTRO", el cual define que "Reforzamiento de las estructuras del Equipamiento Educativo y Adecuación de los Ambientes Pedagógicos. Se desarrollarán acciones para superar la falta de seguridad en las instituciones escolares, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios libres y recreativos, la mala calidad de los servicios higiénicos y de bienestar estudiantil, la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura escolar y los riesgos ambientales asociados al entorno urbano de los establecimientos educativos." Subrayado fuera de texto.

Además de lo normado en el numeral 6. Construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos, de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación 2004-2008, Bogotá: una Gran Escuela Para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor. Que indica que: "No hay duda sobre la incidencia que tienen los espacios y las dotaciones escolares en el proceso educativo, en los resultados asociados a la calidad y principalmente en las condiciones en las cuales transcurre la vida de maestros y estudiantes en las instituciones escolares.

El reconocimiento pleno del derecho a la educación implica para la sociedad y para el Estado la obligación de garantizar un espacio escolar que garantice e incentive la permanencia en el sistema educativo a las niñas, niños y jóvenes en condiciones dignas, que coadyuven a la calidad del sistema educativo.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro.

Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo.

Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos, creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.” Subrayado fuera de texto.

En conclusión la SED contrató las obras de construcción del establecimiento educativo, sin tener en cuenta el carácter obligatorio de integralidad del proyecto, dándose al uso sin que fuese entregada en su totalidad, es decir con la prestación de los servicios públicos definitivos. Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad no da respuesta a este hallazgo, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.1.8. Fallas observadas en obra.

En visita de obra efectuada el 28 de marzo de 2011, se evidenciaron las siguientes fallas, razón por la cual se debe requerir al contratista con el fin de que sean subsanadas, constituyendo un **hallazgo administrativo**, así:

- Presencia generalizada de humedad en muros de la Biblioteca
- Filtraciones de agua y humedades en los lucernarios de la biblioteca.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo**, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

|                                                       |                                         |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                           | <b>28 DE MARZO DE 2011</b>              |
| <b>COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ-VILLA<br/>DIANA</b> | <b>CONTRATO DE OBRA N° 195 DE 2006</b>  |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                        | <b>CALLE 83 SUR N°13-33 ESTE - USME</b> |



|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>28 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ-VILLA DIANA</b>                                   | <b>CONTRATO DE OBRA N° 195 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>CALLE 83 SUR N°13-33 ESTE - USME</b>                                              |
|    |    |
| <b>ESTADO EN EL QUE QUEDARON LAS OBRAS</b>                                          |                                                                                      |
|   |   |
| <b>PANORAMICA DEL COLEGIO</b>                                                       |                                                                                      |
|  |  |
| <b>PANORAMICA DEL COLEGIO</b>                                                       |                                                                                      |

|                                                                                     |  |                                                                                      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                |  | 28 DE MARZO DE 2011                                                                  |  |
| COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ-VILLA DIANA                                          |  | CONTRATO DE OBRA N° 195 DE 2006                                                      |  |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                             |  | CALLE 83 SUR N°13-33 ESTE - USME                                                     |  |
|    |  |    |  |
| PANORAMICA DEL COLEGIO                                                              |  |                                                                                      |  |
|   |  |   |  |
| FILTRACION EN LUCERNARIOS BIBLIOTECA                                                |  | HUMEDAD GENERALIZADA EN MUROS DE BIBLIOTECA                                          |  |
|  |  |  |  |
| PRESENCIA GENERALIZADA DE HUMEDAD EN MUROS DE BIBLIOTECA                            |  |                                                                                      |  |



**3.8.5.2. Contrato de obra N° 234 del 28 de diciembre de 2005 - Colegio Distrital Kimy Pernia Domico (Predio El Remate Aguablanca) Localidad de Bosa**

**CUADRO 52  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 234 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONTRATO CONSULTORIA N° 173 DE 2004                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública: LP-SED-034-2005</li> <li>Modalidad: precio global fijo sin reajustes.</li> <li>Objeto "Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo a los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados por la SED de la siguiente institución educativa : proyecto Aguablanca El Remate IED de la localidad de Bosa:</li> <li>Contratista: Consorcio Nuevo Milenio. Conformado por Varela Fiholl &amp; Cía. Ltda. (60%) y la firma Heymocol Ltda. (40%).</li> <li>Interventor de Obra: Universidad Nacional de Colombia - convenio 181 de 2004;244/04;297/05</li> <li>Fecha de suscripción del contrato: 28 de diciembre de 2005</li> <li>Valor Inicial: \$7.340.471.600.72</li> <li>Adición transacción: \$1.076.847.184,03</li> <li>Modificación 2 en plazo: 25 días calendario- 20 de diciembre de 2007 y se aumenta al 50% el valor del anticipo.</li> <li>Adición modificación 2 valor: \$1.581.078.555.23 y 50 días calendario.</li> <li>Modificación 5: \$1.968.508.981 y plazo de 120 días calendario.</li> <li>Valor final: \$10.890.059.137.</li> <li>Plazo Inicial: 10 meses</li> <li>Suspensión 1 :</li> <li>Suspensión 2: 45 días – 25 de octubre de 2008</li> <li>Adición en plazo 1:</li> <li>Adición en plazo 2</li> <li>Acta de inicio del contrato: 28 de mayo de 2007.</li> <li>Fecha inicio de actividades: 12 de junio de 2007.</li> <li>Fecha de terminación inicial: 12 de abril de 2008.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista: Javier Vera Arquitectos</li> <li>Interventor:</li> <li>Fecha de Iniciación:</li> <li>Plazo Inicial:</li> <li>Valor inicial del contrato:\$</li> <li>Fecha Terminación:</li> <li>Interventoría Universidad Nacional Convenio N° 156 de 2004.</li> </ul> |

El proyecto consta de nueve bloques en dos pisos para 36 aulas, aula múltiple, biblioteca, aulas especializadas, cocina, plazoleta central, tienda escolar y canchas deportivas, todo esto para un total de 1410 alumnos sin rotación.

La consultoría de estudios y diseños estuvo a cargo de de la firma Javier Vera Arquitectos, que la realizó mediante el contrato de consultoría N° 173 de 2004 con la interventoría de la Universidad Nacional mediante el convenio 156 de 2004, que durante el desarrollo de los referidos estudios establecieron en DAPD que al proyecto le aplicara la elaboración de un plan de implantación el cual es contratado el 18 de julio de 2005 con la Universidad Nacional, mediante el convenio 182 de 2004 para su ejecución. La consultoría para estudios diseños es entregada a la subdirección de Plantas Físicas de la SED, en octubre de 2005, con la aprobación de la interventoría respectiva y con recibo físico de planos por parte de la SED que se efectuó el 22 de diciembre de 2005.

*3.8.5.2.1. Detrimento por pago de ajuste de precios en la ejecución del contrato de obra N° 234 de 2005 - Obra sin licencia de construcción*

La licitación LP-SED-034-2005 para el proyecto Aguablanca El Remate, se adjudica el 20 de diciembre de 2005 y posteriormente se suscribe el contrato de obra N° 234 el 28 de diciembre de 2005<sup>66</sup>, entre la SED y el oferente ganador Consorcio Nuevo Milenio.

El día 24 de febrero de 2006 se suscribe la modificación N° 1 se amplía el porcentaje de anticipo y se define la iniciación del contrato y de las actividades de obra.

La SED inició el trámite de la aprobación de un plan parcial cuya elaboración se encargó a la Universidad Nacional mediante el convenio 182 de 2004 para el proyecto, que postergaba por consiguiente la aprobación de la licencia de construcción, además de decir que se había empleado ya un tiempo en el trámite de la aprobación de un plan de implantación, por parte de la entidad, en un trámite que finalmente se determinó, no procedía y notificado a la SED por el DAPD notifica el 21 de diciembre de 2005. El plan parcial fue finalmente adoptado el 21 de diciembre de 2006, con la firma del Alcalde Mayor y la Directora del DAPD, debiendo recordar que el contrato de obra N° 234/05 para la construcción del proyecto Aguablanca (Colegio Distrital Kimy Pernia Domico), había sido suscrito aproximadamente un año antes, es decir el 28 de diciembre de 2005.

En febrero de 2006 se notifica al contratista sobre estos eventos y se acuerda para iniciar obra, sobre los resultados del trámite del plan parcial y la entrega de la licencia de construcción.

La licencia de urbanización del proyecto Aguablanca es concedida mediante resolución 07-5-0584 del 19 de abril de 2007, por la Curaduría N° 5 y simultáneamente se expide la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, siendo su fecha de ejecutoria, el 18 de enero de 2008, fecha en la cual empezaba a regir dichas licencias y “corrían” los términos de la vigencia de las mismas de 36 meses prorrogables a 12 meses.

No obstante lo anterior, se estableció que el 28 de mayo de 2007, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 234 de 2005 y el 12 de junio de 2007, se había firmado el acta de inicio de actividades de obra, sin estar ejecutoriada la licencia de construcción respectiva. La obra es suspendida el 17 de agosto de 2007 por 90 días, *“por falta de la licencia de construcción, falta de acceso cercano a los servicios públicos y la lejanía para obtener las conexiones provisionales de obra, la definición del reajuste del contrato con la SED, garantizar la seguridad mínima para el acceso a*

---

<sup>66</sup> Contrato 234 de 2005 - tomo 25 folio 206

*la obra por lo tanto las obras se suspenderán por el termino de noventa (90) días calendario”.*

Previamente a estos eventos, el Consorcio Nuevo Milenio mediante oficio del 20 de septiembre de 2006, manifiesta que ante la terminación próxima de la obra y la no iniciación formal de la misma, se vencería la oferta económica y de continuar con el contrato no se mantendrían con la oferta inicialmente presentada, debido al cambio de las condiciones económicas por lo cual solicita una compensación por esta razón.

Deja en claro el contratista que el inicio de la obra estaba supeditado a la obtención de la licencia de construcción como esta contenido claramente en los pliegos de condiciones y en el contrato de obra.

Ante el reclamo o solicitud efectuada por el contratista y luego de varias reuniones sostenidas con la SED y la interventoría, se acuerda “ajustar” los precios pactados del contrato, utilizando para este efecto como índice de costos de construcción, los publicados por la Cámara Colombiana de Construcción CAMACOL, aplicándolos al periodo comprendido entre noviembre de 2005 y mayo de 2006, fechas determinadas para el cierre de la licitación y la expedición de la licencia de construcción.

Es así como la SED celebra un contrato de transacción<sup>67-68</sup> con el Consorcio Nuevo Milenio, el 7 de diciembre de 2007, con el cual se reajustó el valor del contrato de obra 234 de 2005, en la cuantía de \$1.076.847.184,03, argumentado en el alza de insumos durante el año 2006 y 2007, incrementando el valor del contrato a \$8.417.318.784,75.

**CUADRO 53**  
**REAJUSTE AL PRECIO DEL CONTRATO DE OBRA 234 DE 2005**  
**EN 14,67% CON ÍNDICES CAMACOL**

\$ pesos

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                       | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|-----------------|----------------|
| 2.   | CIMENTACIÓN                                                                                       | GL | 1,00 | 96.733.917,68   | 96.733.917,68  |
| 3,   | DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS                                                             | GL | 1,00 | 24.552.733,80   | 24.552.733,80  |
| 4,   | ESTRUCTURA EN CONCRETO                                                                            | GL | 1,00 | 199.060.079,70  | 199.060.079,70 |
| 5,   | MAMPOSTERÍA                                                                                       | GL | 1,00 | 58.869.016,62   | 58.869.016,62  |
| 6,   | PREFABRICADOS Y OTROS                                                                             | GL | 1,00 | 8.644.210,54    | 8.644.210,54   |
| 7,   | INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y DE GAS (VER DOCUMENTO ANEXO)                                         | GL | 1,00 | 45.738.507,64   | 45.738.507,64  |
| 8,   | INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES (VER DOCUMENTO ANEXO INSTALACIONES ELÉCTRICAS) | GL | 1,00 | 82.056.036,24   | 82.056.036,24  |

<sup>67</sup> Contrato 234 de 2005 - tomo 3 folio 247

<sup>68</sup> Contrato 234 de 2005 - tomo 21 folios 89- 135 soportes reajuste precio

| ÍTEM                                      | DESCRIPCIÓN                                                    | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----|------|-----------------|------------------|
| 9,                                        | PAÑETES                                                        | GL | 1,00 | 1.083.146,41    | 1.083.146,41     |
| 10,                                       | PISOS                                                          | GL | 1,00 | 54.332.769,90   | 54.332.769,90    |
| 11,                                       | CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES                               | GL | 1,00 | 65.700.931,39   | 65.700.931,39    |
| 12,                                       | CARPINTERÍA METÁLICA                                           | GL | 1,00 | 102.717.783,31  | 102.717.783,31   |
| 14,                                       | ENCHAPES                                                       | GL | 1,00 | 4.569.152,16    | 4.569.152,16     |
| 15,                                       | ILUMINACIÓN (VER DOCUMENTO ANEXO DE. INSTALACIONES ELÉCTRICAS) | GL | 1,00 | 26.794.593,05   | 26.794.593,05    |
| 16,                                       | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS                               | GL | 1,00 | 12.895.343,02   | 12.895.343,02    |
| 17,                                       | CIELOS RASOS Y DIVISIONES                                      | GL | 1,00 | 11.976.902,88   | 11.976.902,88    |
| 18,                                       | PINTURA                                                        | GL | 1,00 | 3.697.790,60    | 3.697.790,60     |
| 19,                                       | CERRADURAS Y VIDRIOS                                           | GL | 1,00 | 305.639,18      | 305.639,18       |
| 20,                                       | OBRAS EXTERIORES                                               | GL | 1,00 | 78.667.645,02   | 78.667.645,02    |
| 21,                                       | ASEO Y VARIOS                                                  | GL | 1,00 | 8.479.087,92    | 8.479.087,92     |
| SUBTOTAL COSTO DIRECTO                    |                                                                |    |      |                 | 903.546.890,30   |
| AIU 19.18%                                |                                                                |    |      |                 | 173.300.293,56   |
| VALOR TOTAL REAJUSTE PRECIOS DEL CONTRATO |                                                                |    |      |                 | 1.076.847.183,86 |

Fuente: contrato de obra 234 de 2005- Oficina de contratos - SED

La SED considerando que las demoras en la iniciación de la ejecución de las obras no son imputables al contratista, se acoge a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, e igualmente manifiestan, se acogen a la teoría jurídica de la imprevisión, tomado del fallo 14577 de 2003 del Consejo de Estado:

#### TEORIA DE LA IMPREVISION

*“La teoría de la imprevisión, se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución. Resulta, entonces, procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones: -La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato. - Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato. - Que no fuese razonablemente previsible por los cocontratantes al momento de la celebración del contrato. Respecto del primer requisito cabe precisar que no es dable aplicar la teoría de la imprevisión cuando el hecho proviene de la entidad contratante, pues esta es una de las condiciones que permiten diferenciar esta figura del hecho del príncipe, el cual, como se indicó, es imputable a la entidad. En cuanto a la alteración de la economía del contrato, es de la esencia de la imprevisión que la misma sea extraordinaria y anormal; “supone que las consecuencias de la circunstancia imprevista excedan, en importancia, todo lo que las partes contratantes han podido razonablemente prever. (...) Por tanto, lo que se deja de ganar no es nunca un álea extraordinario; es siempre un álea normal que debe permanecer a cargo del contratante”. En relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si éste era*

razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que se estaría en presencia de un hecho imputable a la negligencia o falta de diligencia de una de las partes contratantes, que, por lo mismo, hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna(...)” Subrayado fuera de texto.

(...)

Ante la jurisprudencia referida se debe señalar que el hecho que impidió en esencia la iniciación de la obra, como era la obtención de la licencia de construcción, no era imprevisible como se trata de hacer ver a la luz de esta teoría, sino por el contrario se trata de un hecho que estaba claramente establecido, en primer lugar en la propia ley que rige esta materia, sino en los pliegos de condiciones y en el propio contrato de obra 234/05 suscrito entre las partes; cabe transcribir otros apartes referidos en el mismo fallo que reafirman la ocurrencia de esta irregularidad:

### *“1.2 La teoría de la imprevisión.*

*Se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución.*

*Según Riveró, para que la teoría se aplique se requieren tres condiciones:*

*“- Los cocontratantes no han podido razonablemente prever los hechos que trastornan la situación, dado su carácter excepcional (guerra, crisis económica grave).*

*- Estos hechos deben ser independientes de su voluntad.*

*- Deben provocar un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato. La desaparición del beneficio del cocontratante, la existencia de un déficit, no son suficientes: hace falta que la gravedad y la persistencia del déficit excedan lo que el cocontratante haya podido y debido razonablemente prever.”<sup>10</sup>*

*Resulta, entonces, procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones:*

*1. La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato.*

*2. Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato.*

*3. Que no fuese razonablemente previsible por los cocontratantes al momento de la celebración del contrato.*

*Respecto del primer requisito cabe precisar que no es dable aplicar la teoría de la imprevisión cuando el hecho proviene de la entidad contratante, pues esta es una de las condiciones que permiten diferenciar esta figura del hecho del príncipe, el cual, como se indicó, es imputable a la entidad. (...)*

*“En relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si éste era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que se estaría en presencia de un hecho imputable a la negligencia o falta de diligencia de una de las partes contratantes, que, por lo mismo, hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna.* Subrayado fuera de texto.

Con este actuar se considera que se transgredió lo citado en los siguientes párrafos:

- En el artículo 1º del decreto 564 de 2006 “, que señala:

*“Licencia urbanística. Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.(...)”* Subrayado fuera de texto.

- Lo estipulado en el capítulo 2 “*Condiciones de la Contratación*”, numeral 2.1.1. “*Obligaciones previas a iniciar la construcción*” y la cláusula 4, del contrato de obra N° 234 de 2005 “**OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR LA CONSTRUCCIÓN:**

*“La Secretaría de Educación Distrital, a través de la subdirección de plantas físicas, realizó los estudios de viabilidad del cumplimiento con las normas de urbanismo, uso del suelo y construcción, a fin de obtener las respectivas licencias y permisos, trámite que se está adelantando paralelo al proceso de selección. Las licencias y permisos serán entregados al proponente favorecido al inicio de la construcción, en concordancia con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan el tema. No obstante el inicio de la obra quedará sujeto a la obtención de la Licencia y tratándose de una condición de carácter suspensivo, solo en este momento el contratista adquirirá el derecho a su ejecución de la obra, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 al 1536.”* Subrayado fuera de texto.

- Igualmente en estas obligaciones previas al inicio de la construcción se encuentran:

*“4) Se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO a los tres días hábiles siguientes a la entrega de las licencias por parte de la Secretaría de Educación.*

*5) El CONSTRUCTOR se compromete a dar comienzo a los trabajos materia de del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las licencias por parte de la Secretaría de Educación.”* Subrayado fuera de texto

- Con esta actuación también se contraviene lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “Aspecto administrativo” del Artículo 8. “**FUNCIONES DEL INTERVENTOR**”:

*“Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*



Lo anterior para demostrar que no se trató de un mero trámite que no podía ser planificado por la SED y que por el contrario está claramente visible en lo ordenado por la ley y la misma contratación suscrita

De la misma forma se debe señalar que se realizó un ajuste de precios de forma indebida transgrediendo lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-034-2005, se establecía en su numeral 1.1.8. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO: *“La modalidad de pago será a precio global fijo sin reajustes”*. Igualmente en su numeral 1.1.9. PRESUPUESTO OFICIAL (Según precios del mercado), señala:

*“El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso de licitación es de \$7.544.122.290.03 (...)*

*El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (...)”*

De la misma manera en el numeral 2.2.3 PRECIOS PROYECTADOS de los mismos pliegos:

*“Los valores totales contenidos en la propuesta de la licitación, NO se actualizarán. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.”*

De otra parte, se contraviene lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Por lo anterior, se evidencia conforme lo señala el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente e inoportuna, ocasionando sobrecostos en la ejecución del contrato de obra N° 234 de 2005 suscrito por la SED, en cuantía de **\$1.076.847.183,86**, lo que **se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria**, al no contar oportunamente y como lo exigía la normatividad vigente, el contrato referido y los pliegos de condiciones, con las licencias previas al inicio de la obra y así no prorrogar o posponer el inicio de la misma, e igualmente aprobando una indebida actualización de precios, que no estaba permitida manifiestamente por la modalidad de la contratación suscrita.

Valoración respuesta SED:

La SED hace un recuento de los pasos seguidos y dificultades encontradas en la aprobación y/o adopción del plan parcial y la obtención de la licencia de construcción, pero de ninguna manera se logra controvertir el hecho de iniciar la obra y/o suscribir el contrato de obra e iniciar obra sin este requisito previo. De otra parte, se observa



que la entidad cambia, obvia o desconoce la argumentación que utilizó y que dio piso, base o fundamento a la aprobación del contrato de transacción por **\$1.076.847.183,86** por concepto de reajuste de precios, como es el acogerse a la teoría jurídica de la imprevisión, tomado del fallo 14577 de 2003 del Consejo de Estado y esgrimiendo otra argumentación diferente a la asumida para este efecto como es en este caso exponer jurisprudencia del Consejo de Estado sobre adicionar los contratos de obra a precio global fijo, que no fue en ningún momento el fundamento de la misma para aprobar el indebido reajuste realizado.

De otra parte se debe recordar que el hallazgo fiscal con incidencia fiscal y disciplinaria no se basó únicamente en la modalidad de contratación adoptada, sino en las irregularidades presentadas al iniciar un proceso licitatorio, suscribir un contrato de obra e iniciar la ejecución de las mismas sin la licencia respectiva que para nada corresponde a las condiciones de la imprevisión, fundamento éste, para efectuar la indebida aprobación de ajuste de precios.

**Por lo anterior se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.**

#### *3.8.5.2.2. Obras no previstas aumentaron el valor total del contrato*

El 20 y 21 de diciembre de 2007 respectivamente se efectúan adiciones en el plazo y valor respectivamente, adicionando la suma de \$1.581.078.555.23, y ampliando el plazo de ejecución en 25 días calendario, esto justificado por la ejecución de mayores cantidades de obra y obra no prevista, incrementando el valor del contrato a: \$9.998.397.339.78. Lo anterior por que se argumenta que se debía subir el proyecto aproximadamente en 80 cms por encontrarse el terreno bajo el nivel de los predios vecinos, con posibilidades de inundación y para garantizar poderse conectar al alcantarillado existente, esto con material seleccionado B200, así como la colocación de una capa de rajón de 30 cms, aumentando consecuentemente cantidades de excavación y rellenos de cimentación, e instalaciones subterráneas y mayor cantidad de acero para la estructura. Igualmente en esta modificación se aprobó el aumento del anticipo del 50% del valor del contrato.

Se aprueba modificación N° 4 el 9 de septiembre de 2008 para conceder prórroga de 45 días calendario en la ejecución del contrato y el cambio de la retención contractual del 10 % al 5%.

En modificación N° 5 del 24 de octubre de 2008, la SED aprueba al Consorcio Nuevo Milenio una segunda adición por 1.968.508.981 incrementando el valor del contrato de obra N° 234/05 a \$11.966.906.320 y un plazo adicional de 120 días calendario. Esta adición se justificó en la instalación de películas de seguridad para 2107 m2 de vidrio y la construcción de la red de acueducto y alcantarillado (aguas lluvias y aguas negras) y un 50% de anticipo por esta adición.

La obra se suspende por segunda ocasión el 25 de octubre de 2008 por 45 días, por no contar con un *“documento firmado y legalizado expedido por la EAAB” (...), “donde se establecen las obligaciones que el urbanizador adquiere para con el Acueducto de Bogotá en la ejecución de las obras de infraestructura de Acueducto y Alcantarillado (...).”*

El colegio es inaugurado el 2 de febrero de 2009 con el nombre de Kimmy Pernía,

La SED aprobó un valor total de \$4.626.434.720.26 entre las adiciones y el valor del contrato de transacción, aumentando el valor total del contrato por estos conceptos. Los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-SPF-034-2005, en su numeral 2.2.4. “Obras no prevista”, señala:

*“(...) Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado. Será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra.”* Subrayado fuera de texto

El contrato de obra 234/05 fue terminado el 7 de abril de 2009 y liquidado el 03 de noviembre de 2009 por un valor final reconocido al contratista de \$11.966.904.019.37.

La actuación descrita se constituye en **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se observa que se transcribe la misma respuesta dada por la entidad para responder el hallazgo sobre el indebido reajuste de precios, y que tampoco se acepta en esta ocasión por las consideraciones normativas expuestas en el hallazgo.

Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el equipo auditor, por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.2.3. Observaciones - fallas en obra contrato N° 234 de 2005 - Colegio Distrital Kimy Pernia Domico.*

Se evidenciaron las siguientes fallas:

- Se presenta filtración de aguas lluvias por las rejillas - persianas de las ventanas de la emisora y biblioteca.

- Filtración en dilatación de estructura, se colocó flanche pero esta área filtra; el tapaluces presenta corrosión.
- Filtraciones en la junta de viga canal y muro aula preescolar, salón 212 grado 503; igualmente presenta filtraciones y escurrimiento de agua lluvia por rejilla de ventana en muro de la misma aula.
- Se observó mala calidad de cerraduras.
- Se están comprimiendo ventanas en biblioteca, ocasionará daños a los vidrios y marcos.
- Se presenta humedad y escurrimiento aguas lluvias en muros fachada del bloque administrativo – biblioteca (CIRE), por consiguiente se inunda corredor.

Las fallas observadas deben ser reparadas por la SED y **se constituyen en hallazgo administrativo.**

Valoración respuesta SED:

La SED en su respuesta no menciona o no incluye la totalidad de las fallas observadas, sin embargo, **ésta no desvirtúa el hallazgo administrativo por lo cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que se suscriba con el ente de control.**

| <i>REGISTRO FOTOGRÁFICO</i>                                                         | <i>28 DE MARZO DE 2011</i>                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA DOMICO<br/>(PREDIO EL REMATE AGUABLANCA)</b>       | <b>CONTRATO DE OBRA N° 234 DE 2005</b>                                                 |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>DIRECCIÓN: CALLE 82 SUR ENTRE CARRERAS 91<br/>A V 88 I BIS A. LOCALIDAD DE BOSA</b> |
|  |    |

| <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>                                                                         | <b>28 DE MARZO DE 2011</b>                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA DOMICO<br/>(PREDIO EL REMATE AGUABLANCA)</b>                       | <b>CONTRATO DE OBRA N° 234 DE 2005</b>                                                                 |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                      | <b>DIRECCIÓN: CALLE 82 SUR ENTRE CARRERAS 91<br/>A V 88 I BIS A. LOCALIDAD DE BOSA</b>                 |
| Fachada principal                                                                                   | Cerramiento en tubo paralelo a canal                                                                   |
|                    |                      |
| Filtraciones por rejillas de ventanas en emisora y biblioteca, ocasiona que se inunden estas áreas. |                                                                                                        |
|                  |                    |
| Filtraciones en intersección viga canal y muro.                                                     | Filtraciones en dilatación, tiene flanche metálico pero este no funciona, tapaluces presenta corrosión |

|                                                                                     |                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>                                                         | <b>28 DE MARZO DE 2011</b>                                                             |
| <b>COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA DOMICO<br/>(PREDIO EL REMATE AGUABLANCA)</b>       | <b>CONTRATO DE OBRA N° 234 DE 2005</b>                                                 |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>DIRECCIÓN: CALLE 82 SUR ENTRE CARRERAS 91<br/>A V 88 I BIS A. LOCALIDAD DE BOSA</b> |
|    |     |
| Filtraciones en la junta de viga canal y muro aula preescolar salón 212 grado 503   |                                                                                        |
|  |    |
| Filtraciones por rejilla muro aula preescolar salón 212 grado 503                   | Mala calidad de cerraduras.                                                            |



| <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>                                                        | <b>28 DE MARZO DE 2011</b>                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA DOMICO<br/>(PREDIO EL REMATE AGUABLANCA)</b>      | <b>CONTRATO DE OBRA N° 234 DE 2005</b>                                                 |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>DIRECCIÓN: CALLE 82 SUR ENTRE CARRERAS 91<br/>A V 88 I BIS A. LOCALIDAD DE BOSA</b> |
|  |     |
| Se están comprimiendo ventanas en biblioteca.                                      | Humedad – escurrimiento muros en bloque<br>administrativo – biblioteca – CIRE.         |

**3.8.5.3. Contrato de Obra N° 115/06 – Colegio Distrital José Francisco Socarrás – Jardines La Libertad de la Localidad de Bosa – Carrera 88C Calle 66B sur Bosa.**

**CUADRO No 54  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| <b>CONTRATO DE OBRA N° 115 DE 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación Pública LP-SPF-035-2006</li> <li>• Contratista: Constructora CF</li> <li>• Valor del contrato: \$9.789.817.417,47</li> <li>• Plazo inicial: 330 días calendario</li> <li>• Fecha de suscripción del contrato: 29 de septiembre de 2006</li> <li>• Fecha de iniciación del contrato: 2 de noviembre de 2006</li> <li>• Fecha de inicio de actividades: 21 de febrero de 2007.</li> <li>• Suspensión N°1: del 17 de noviembre de 2007 por 96 días calendario</li> <li>• Suspensión N°2: del 11 de abril de 2008 por quince días calendario</li> <li>• Prórroga a la suspensión N°2: 26 de abril de 2008 por 30 días calendario</li> <li>• Modificación N°2: adición en valor por \$319'495.604,11</li> <li>• Modificación N°3: del 24 de diciembre de 2007 por 105 días calendario</li> <li>• Modificación N°4: del 30 de mayo de 2008 por 30 días calendario y en valor por \$50.000.000.</li> <li>• Modificación N°5 del 27 de junio de 2008 por 30 días calendario</li> <li>• Fecha de terminación: 29 de julio de 2008</li> <li>• Fecha acta de liquidación: 29 de abril de 2009.</li> <li>• Interventoría: Universidad Nacional – convenio interadministrativo N° 245 de 2005.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se suscribe el 30 de diciembre de 2004</li> <li>• Contratista: CONSORCIO ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN URBANA, conformado por Diego Suárez Betancourt y Carlos Cabal Hidalgo, firma que ocupó el segundo puesto dentro del concurso N° SED-CPM-SCA-009-2004.</li> <li>• Objeto: El consultor se obliga con la SED, a realizar con base en el anteproyecto, bajo su plena responsabilidad técnica y directiva, los anteproyectos arquitectónicos y consultorías de proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el nuevo modelo IED en cinco lotes de la localidades 7 de Bosa, 11 de suba y 19 de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. (...)</li> <li>• PARAGAF0: El proyecto definitivo del segundo puesto, comprende tres diseños de colegios modelo 1410- 1770 alumnos en localidades de emergencia y dos diseños de colegios modelo 940- 1180 alumnos en localidades de emergencia y a efectuar las posterior supervisión arquitectónica.</li> <li>• Se adicionaron dos colegios más para diseño entre los cuales se encuentra el presente.</li> <li>• Valor contrato: \$1.115.748.635,00</li> </ul> |

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

Objeto: Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, del Proyecto Jardines La Libertad de la Localidad de Bosa.

De acuerdo con los pliegos, la fecha máxima de entrega de las obras era el 1 de febrero de 2007.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación en el numeral 1.1.7. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO, la modalidad de pago es a PRECIO GLOBAL fijo sin formula de reajuste.

**3.8.5.3.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.**

El 17 de noviembre de 2006 se suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato cuya motivación fue el hecho de que a esa fecha la licencia de construcción y urbanismo se encontraba en trámite en la Curaduría N°3, suspendiendo la obra por 104 días. La



obra se reinicia anticipadamente el 21 de febrero de 2007 teniendo en cuenta que la licencia de construcción N° 07-03-0160 fue expedida el 20 de febrero de 2007.

El proceso referente al trámite de las licencias en la SED debió preverse para realizar los trámites previos a la apertura de la licitación según lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 y el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002, con el fin de evitar que las obras se ejecutaran sin dichos documentos que se constituyen en requisitos esenciales del contrato.

Con la anterior conducta la SED transgrede lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y lo señalado en el Título I “*Licencias Urbanísticas*”, del Decreto 564 de 2006 “*Por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones*”, que en su artículo 7° dispone que: “*Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia*”. (Subrayado fuera de texto), transgrediendo además los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, siendo ello una violación a las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Contraviniendo lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “*Aspecto administrativo*” del Artículo 8. “*FUNCIONES DEL INTERVENTOR*”: que establece el: “. *Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.*”

Por todo lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación se limitan a efectuar una relación de los motivos por los cuales se dificultó la obtención de la licencia de construcción, pero de ninguna forma controvierten el hecho de que la misma no existía al inicio de las obras.

Por lo anterior se concluye que se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.3.2. Aprobación de adición:

Mediante la modificación contractual N° 2, del 21 de diciembre de 2007, se aprueba una adición por valor de \$319'495.604,11, en razón a que era necesario ejecutar obras que no estaban en los diseños cuando el proponente presentó la propuesta y que son necesarias para el funcionamiento del colegio, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, desvío de alcantarillado de aguas lluvias, desmonte de aulas prefabricadas, protección con alucobond de las bajantes de aguas lluvias, acometida eléctrica bombas, pisos de las terrazas en los baños, entre otras.

De igual forma en la modificación N°4, del 30 de mayo de 2008, se autoriza la adición de \$50'000.000, debido a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra en ítems tales como muro prensado liviano e: 0.26, viga cinta en concreto muro doble, grouting, refuerzo para viga cinta, refuerzo de dovelas y refuerzo viga de cimentación.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones y en el PARAGRAFO OCTAVO. OBRAS NO PREVISTAS de la cláusula DECIMA, del contrato de obra, en el que se establece que: *“Se consideran OBRAS NO PREVISTAS aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el proyecto, que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los planos o en los diseños o en las memorias o en los estudios del proceso.”* Así como establecido en el literal B del citado parágrafo en el que se indica que: *“B) Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra (...).”* (El subrayado y la negrilla son nuestros), se concluye que se debió realizar un estudio de actividades menos prioritarias con el fin de compensar el valor del contrato, sin que hubiera lugar al aumento en el valor del mismo, lo que finalmente ocurrió al adicionar el valor total de **\$369'495.604,11**.

Por el otorgamiento de las citadas adiciones en valor al contrato de obra, que van en contra de la naturaleza de la contratación suscrita, se configura el presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se concluye que esta no es aceptada por cuanto la entidad, al establecer los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente prohibió la variación en el valor del contrato tal y como se establece en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones y en el PARAGRAFO OCTAVO de la cláusula DECIMA, del contrato de obra - OBRAS NO PREVISTAS, que fueron citados en el hallazgo en mención.

Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.3.3. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.*

Con relación a la ejecución del contrato de interventoría N° 245 de 2005 – Universidad Nacional de Colombia, se llevó a cabo la evaluación del Informe Inicial etapa previa elaborado en el mes de diciembre de 2006.

En su evaluación se estableció que se presentan conclusiones de planos y especificaciones del diseño arquitectónico; sin embargo, se informa que a la fecha de presentación del citado informe, los planos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y sistemas especiales aún no habían sido revisados. De igual forma, no se presentan recomendaciones de cambios o modificaciones al proyecto por cuanto aún no se había terminado la revisión de planos. Tampoco se incluye la revisión de cantidades de obra, ni de presupuesto con la correspondiente revisión de los análisis de precios unitarios, que a esa fecha aún no habían sido recibidos por parte de la interventoría, concluyendo que no se habían recibido documentos por parte del constructor para el estudio inicial de etapa previa. Se evidencia entonces que no obstante haber sido entregado el correspondiente informe etapa previa, este no cumple con los requerimientos legales de su contenido.

Por lo anterior, se configura incumplimiento por parte de la interventoría al no haber efectuado, previo al inicio de la obra, el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades de obra con el fin de informar a la entidad si los recursos destinados para el proyecto eran los adecuados para su culminación, advertir a la entidad sobre cualquier situación que impidiera el curso normal de la ejecución de los trabajos, informa a la entidad sobre la falta de permisos y demás documentos a que hace se hace referencia en el artículo 21 *“Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del proyecto”*, previamente al inicio de la obra, y sobre todo, el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5, 7, 15 y 16 del citado artículo de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”*, en los que se establece que el interventor debe:

*“(…)*

*5. Revisar cantidades totales de obra y hacer proyección del costo final de obra.*

*7. Revisar presupuesto de obra y hacer proyección del valor de obra a ejecutar.*

*15. Realizar y entregar un informe a la entidad donde se describan las actividades realizadas en esta etapa, los resultados obtenidos y la proyección de cantidades, presupuesto y programación de obra obtenida de la remisión de todos los documentos. 16. Verificar que*

*existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*

Así como lo establecido en los siguientes numerales de la citada norma:

Numeral 20 del artículo 22 de la precitada Resolución *“Funciones en la ejecución de la obra”*, en el que se establece que la interventoría debe *“20. Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.”*

Numeral 2 del artículo 25 *“Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto”*, en el que se contempla que se debe:

*“(…)*

*2. Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.”*

Así como lo dispuesto en numeral 5.1. *“Informe Estudio Inicial del Proyecto”* del capítulo 5 del Manual de procedimientos de Interventoría de la SED.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que *“los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”*, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Por todo lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

El contratista en el acta de liquidación del 29 de abril de 2009, se reserva el derecho para reclamar por la vía que corresponde los daños sobre costos y perjuicios sufridos con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato en cuestión.

Valoración respuesta SED:

Si bien es cierto las normas que cita la SED en su respuesta a la fecha se encuentran derogadas, al momento de los hechos descritos en este informe, se encontraban vigentes y eran de obligatorio cumplimiento.

De igual forma, dentro de los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación no se da respuesta a las falencias del informe que se menciona en el hallazgo, siendo su elaboración un requisito exigido por la SED de acuerdo con la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *"Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital"*, en los términos condiciones y tiempos que en esta Resolución de la SED claramente se establecían.

Por todo lo anterior, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.3.4. Proyecto entregado inconcluso, sin la debida prestación de servicios públicos.*

A la fecha del presente informe el colegio no cuenta con la conexión definitiva del servicio de Acueducto. La aprobación de la conexión definitiva se encuentra condicionada a la ejecución de obras de la red de aguas lluvias por fuera de la institución como parte del convenio administrativo 1547 suscrito entre la SED y la EAAB.

La falta de planeación de la Entidad que pone en funcionamiento una instalación educativa sin garantizar la prestación de los servicios públicos, como en este caso el de acueducto, pone en peligro la salud de los estudiantes y desmejora en gran medida la calidad del servicio ofrecido.

Se desconoce lo dispuesto tanto en el contrato de obra como en el numeral N° 2.1.5.3. *"OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS"*, de los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF 035 – 2006 en los que se señala que el contratista: *"1.Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. (...)"*

Con esta actuación se omite también lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003, *"Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital"* en lo referente al Literal f del artículo 23. *"Funciones de Recibo y Liquidación de Obras"*: en el que se establece que: *"Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- EL CONSTRUCTOR deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción del C.E.D. y el paz y salvo por la utilización de las mismas.* Subrayado fuera de texto.

No se desconoce por parte del equipo auditor que la educación es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente; sin embargo, también lo son la integridad física y la salud. Este Igualmente se debe contemplar lo establecido en el

artículo 67 de la Constitución que señala: "(...) *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*" Subrayado fuera de texto.

Este desconocimiento de los demás principios relacionados va en contravía de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política y establecidos como principios rectores del Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital, Decreto 449 de 2006.

Se transgrede de igual forma, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 "POLÍTICAS ESPECÍFICAS", del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, donde se indica que "La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas." Subrayado fuera de texto.

Así como lo establecido en el numeral 6, del artículo 10 "Estrategias", del Capítulo 2 "ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN MAESTRO", el cual define que "Reforzamiento de las estructuras del Equipamiento Educativo y Adecuación de los Ambientes Pedagógicos. Se desarrollarán acciones para superar la falta de seguridad en las instituciones escolares, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios libres y recreativos, la mala calidad de los servicios higiénicos y de bienestar estudiantil, la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura escolar y los riesgos ambientales asociados al entorno urbano de los establecimientos educativos." Subrayado fuera de texto.

Además de lo normado en el numeral 6. Construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos, de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación 2004-2008, Bogotá: una Gran Escuela Para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor. Que indica que: "No hay duda sobre la incidencia que tienen los espacios y las dotaciones escolares en el proceso educativo, en los resultados asociados a la calidad y principalmente en las condiciones en las cuales transcurre la vida de maestros y estudiantes en las instituciones escolares.

El reconocimiento pleno del derecho a la educación implica para la sociedad y para el Estado la obligación de garantizar un espacio escolar que garantice e incentive la permanencia en el sistema educativo a las niñas, niños y jóvenes en condiciones dignas, que coadyuven a la calidad del sistema educativo.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro.



*Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo.*

*Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos, creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.” Subrayado fuera de texto.*

En conclusión la SED contrató las obras de construcción del establecimiento educativo, sin tener en cuenta el carácter obligatorio de integralidad del proyecto, dándose al uso sin que fuese entregada en su totalidad, es decir con la prestación de los servicios públicos definitivos. Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### *3.8.5.3.5. Fallas observadas en obra.*

En visita de obra efectuada el 30 de marzo de 2011, se evidenciaron las siguientes fallas, razón por la cual se debe requerir al contratista con el fin de que sean subsanadas, constituyendo un **hallazgo administrativo**, así:

- Presencia generalizada de humedad bajo placa en zona de administración, bajo la terraza en depósito de Educación Física, sala de profesores y bajo placa en salón 501.
- Filtraciones de agua y humedades en lucernarios.
- Desmonte de vidrios en Aula Múltiple.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo**, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>30 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS –<br/>JARDINES LA LIBERTAD</b>                   | <b>CONTRATO DE OBRA N° 115 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>CARRERA 88C CALLE 66B - BOSA</b>                                                  |
|    |   |
| FACHADA DEL COLEGIO                                                                 | PRESENCIA DE HUMEDAD BAJO PLACA                                                      |
|   |   |
| PRESENCIA DE HUMEDAD BAJO PLACA                                                     | ESCURRIMIENTO EN MUROS SOBRE FACHADA<br>POR PROBLEMAS EN DISEÑO                      |
|  |  |
| FILTRACIONES EN LUCERNARIOS POR FALTA DE                                            | TERRAZA BAJO LA CUAL SE PRESENTAN                                                    |

|                                                                                    |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>30 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS –<br/>JARDINES LA LIBERTAD</b>                  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 115 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>CARRERA 88C CALLE 66B - BOSA</b>                                                  |
| UNA ADECUADA IMPERMEABILIZACION POR<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO         | FILTRACIONES                                                                         |
|   |   |
| REJILLA EN TERRAZA 2°PISO - SE DEBE<br>EFECTUAR MANTENIMIENTO DE BAJANTE           | HUMEDAD BAJO PLACA EN DEPOSITO DE<br>EEDUCACION FISICA Y SALA DE PROFESORES          |
|  |  |
| LOS VIDRIOS DEL AULA MULTIPLE FUERON<br>RETIRADOS Y NO HAN SIDO REINSTALADOS       | HUMEDAD EN VIGA CANAL AULA MULTIPLE                                                  |

|                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                       | <b>30 DE MARZO DE 2011</b>                                                         |
| <b>COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS –<br/>JARDINES LA LIBERTAD</b>                 | <b>CONTRATO DE OBRA N° 115 DE 2006</b>                                             |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                    | <b>CARRERA 88C CALLE 66B - BOSA</b>                                                |
|  |  |
| PRESENCIA GENERALIZADA DE HUMEDAD BAJO PLACA                                      | HUNDIMIENTO DE ZONA VERDE ALEDAÑA A TANQUE DE AGUA                                 |

**3.8.5.4. Contrato de obra N° 126 de 2006 Colegio Distrital Gustavo Rojas Pinilla - Predio La Pampa - La Montaña Calle 11B N° 80B – 61 Localidad De Kennedy**

**CUADRO 55  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación LP-SED-SPF-040-2006:</li> <li>Contratista: Consorcio MBA La Pampa</li> <li>Objeto: "Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, del proyecto la Pampa – La Montaña de la localidad de Kennedy".</li> <li>Modalidad: precio global fijo si reajustes</li> <li>Interventor de Obra:</li> <li>Fecha de suscripción del contrato: 25 de octubre de 2006.</li> <li>Valor Inicial : \$10.626.349.262.59</li> <li>Plazo Inicial: 330 días calendario</li> <li>Modificación 1: se incrementa anticipo al 45%. (15 de diciembre de 2006).</li> <li>Modificación 2: se amplía plazo hasta el 1 agosto como fecha de entrega de las aulas.</li> <li>Modificación 3 - adición: \$398.770.218.96</li> <li>Modificación 2 en plazo: 60 días calendario</li> <li>Modificación 4 - adición: \$70.000.000.0</li> <li>Modificación 5- adición: \$69.754.287 y once días calendario.</li> <li>Valor final : \$11.164.873.768.00</li> <li>Plazo inicial ejecución de actividades:</li> <li>Acta de inicio del contrato: 14 de noviembre de 2006.</li> <li>Fecha inicio de actividades: 29 de noviembre de 2006.</li> <li>Fecha de terminación inicial: 9 de octubre de 2007.</li> <li>Suspensión 1: 29 días calendario - 29 de noviembre de 2006.</li> <li>Suspensión 2: 28 de diciembre de 2007- 31 días calendario.</li> <li>Suspensión 3: 1 de febrero de 2008- 39 días calendario.</li> <li>Prórroga suspensión 3: 11 de marzo de 2008 – 48 días calendario</li> <li>Suspensión 4: 30 de abril de 2008 – 20 días calendario.</li> <li>Suspensión 5: 16 de junio de 2008 – 25 días calendario.</li> <li>Prórroga 1 de la suspensión 5: 29 de julio de 2008 - 18 días calendario</li> <li>Fecha de terminación final: 7 de septiembre de 2008.</li> <li>Interventor: Universidad Nacional de Colombia- convenio 245 de 2005</li> <li>Supervisor SED coordinador colegios nuevos: Javier Talero.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se suscribe el 30 de diciembre de 2004</li> <li>Contratista: CONSORCIO ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN URBANA, conformado por Diego Suárez Betancourt y Carlos Cabal Hidalgo, firma que ocupó el segundo puesto dentro del concurso N° SED-CPM-SCA-009-2004.</li> <li>Objeto: El consultor se obliga con la SED, a realizar con base en el anteproyecto, bajo su plena responsabilidad técnica y directiva, los anteproyectos arquitectónicos y consultorías de proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el nuevo modelo IED en cinco lotes de la localidades 7 de Bosa, 11 de suba y 19 de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. (...)</li> <li>PARAGAF0: El proyecto definitivo del segundo puesto, comprende tres diseños de colegios modelo 1410- 1770 alumnos en localidades de emergencia y dos diseños de colegios modelo 940- 1180 alumnos en localidades de emergencia y a efectuar las posterior supervisión arquitectónica.</li> <li>\$1.115.748.635,00</li> </ul> |

El proyecto consistió en términos generales en la construcción de 36 aulas, 1 ludoteca, 3 baterías de baños, 6 laboratorios, 2 salas de profesores, 2 talleres de arte, 1 cuarto de basuras, 1 cuarto eléctrico, 1 cuarto de bombas, 1 cocina, 1 aula múltiple y 1 tienda escolar con depósito.

#### 3.8.5.4.1. Obra sin servicios públicos definitivos

En oficio de la SED con radicado S-2011-026817 del 18 de febrero de 2011, se informa que dado la obra no cuenta y no contó con la licencia de construcción los servicios públicos están funcionando como TPO (Solicitud Transitoria para Obra), como es el caso de la red de acueducto instalada en 1 ½"; luz con carga de 75 kva y de igual manera funcionan los servicios de teléfono y gas.

En cuanto a la energía se menciona que la conexión definitiva está por legalizar (no obstante haberse entregado certificación RETIE por empresa avalada por CODENSA); el servicio de acueducto se trabajó con la conexión transitoria para obra (TPO) pues la conexión definitiva estaba pendiente de aprobación: el servicio de gas faltaba legalizarlo por parte de la SED, señalando que se completo red desde anillo hasta la caja de medidores por parte de gas natural; en cuanto al servicio telefónico no se entregó en funcionamiento puesto que se adujo se estaba estudiando la ampliación de la red por parte de la ETB.

La falta de planeación de la Entidad que pone en funcionamiento una instalación educativa sin garantizar la prestación de los servicios públicos definitivos, como en este caso.

Se desconoce de esta forma lo establecido en los pliegos y el contrato de obra en el aparte denominado numeral 2.1.5.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en el que se señala que el contratista: *"1.Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. (...)"*

De otra parte remitiéndose a los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF-040-2006: establece de forma clara en el numeral 10. *"NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES"* del numeral N° 2.1.5.2. *"OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"*, que: *"b) La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de EL CONSTRUCTOR, deberán cumplir los requisitos de las Normas Técnicas, ICONTEC, y de la E.A.A.B. y de CODENSA aplicables al proyecto;"*, situación que no se cumplió al entregar la obra sin las conexiones definitivas de los citados servicios públicos.

Se transgrede de igual forma, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 *"POLÍTICAS ESPECÍFICAS"*, del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, donde se indica que *"La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas."* Subrayado fuera de texto.



En conclusión la SED contrató y entregó las obras de construcción del establecimiento educativo, sin tener en cuenta el carácter obligatorio de integralidad del proyecto, dándose al uso sin que fuese terminada en su totalidad, es decir con la prestación de los servicios públicos definitivos.

Con esta actuación se omite también lo dispuesto en el Literal f del artículo 23. "Funciones de Recibo y Liquidación de Obras" de la resolución 3616 de 2003, *"Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital"* que señala:

*"Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- EL CONSTRUCTOR deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción del C.E.D. y el paz y salvo por la utilización de las mismas".* Subrayado fuera de texto.

Lo anterior se constituye en **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

**La SED con su respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.4.2. Obra ejecutada y finalizada sin la aprobación de la licencia de construcción:*

Evaluada la documentación del contrato de obra se pudo observar que la obra inicia sin la licencia de construcción exigida por la ley y los pliegos de condiciones, como se pudo evidenciar en Informe de interventoría de marzo de 2007, en el cual se informa que la SED tramita la licencia de construcción para poder firmar acta de inicio de obra y afirmando que de común acuerdo se trabaja adelantando los trabajos de obra e informando sobre las cantidades de obra que el ítem de pilotaje se llegó al 100% de la ejecución de pilotes de diámetro de 0.40 y 0.30; esta situación continúa igual hasta el último informe de interventoría y por ende hasta la terminación de la obra, señalando que la licencia continuaba en trámite hasta tanto se aprobara el plan parcial<sup>69</sup>, encontrándose el contrato de obra ya liquidado y los servicios públicos sin entregar como se comunica en el informe final de interventoría de noviembre de 2008.

En efecto, ratificando esta observación, como lo menciona el contratista, la obra se ejecutó sin el lleno de este requisito previo en comunicación del 10 de septiembre de 2008 dirigida al supervisor de la SED, con radicación con número E-2009-146016,

---

<sup>69</sup> Contrato de obra 126 de 2006 - tomo 38 folios 18 - informes final de interventoría noviembre de 2008.

señalando *“la obra nunca tuvo licencia ni plan parcial que la cubra. Por lo tanto este requisito no se cumplió para hacer la solicitud del servicio ante diferentes entidades prestadoras.”*<sup>70</sup>.

Igualmente se observa la recepción de estudios técnicos definitivos (diseño y obra-planos record), que son recibidos por la SED en julio 31 de 2008, sin la aprobación de la licencia de construcción a poco más de un mes de finalizar la obra<sup>71</sup>.

El pliego de condiciones de la Licitación LP SED SPF-040-2006, con la cual se adjudicó el contrato de obra 126 de 2006, estableció lo siguiente:

Capítulo 1 “1 1.1. Justificación” y capítulo 2 “2.1. Condiciones Técnicas”:

*“La Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, realizó los estudios de viabilidad del cumplimiento con las normas de urbanismo, uso del suelo y construcción, afín de obtener las respectivas licencias y permisos, trámite que se está adelantando paralelo al proceso de elección. Las licencias y permisos serán entregados al proponente favorecido al inicio de la construcción, en concordancia, con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan el tema. No obstante, el inicio de la obra quedará sujeto a la obtención de la Licencia y tratándose de una condición de carácter suspensivo, solo en este momento el contratista adquirirá su derecho a la ejecución de la obra, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 al 1536.”*

Con esta actuación también se contraviene lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. *“Aspecto administrativo”* del Artículo 8. *“FUNCIONES DEL INTERVENTOR”*:

*“Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*

La ejecución de la obra sin la licencia de construcción **se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

**La SED con su respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, de otra parte se observa en la citada respuesta que la solicitud de la licencia de construcción fue archivada por la curaduría N° 1, por cuanto la SED no la presentó en debida forma al no allegar la información pendiente.

<sup>70</sup> Contrato de obra 126 de 2006 - tomo 35 folio 1

<sup>71</sup> Contrato de obra 126 de 2006 - tomo 36 folio 14



3.8.5.4.3. De otra parte en la revisión de la documentación del contrato de obra se observa que posee dos actas de inicio del contrato, una con fecha 10 de noviembre de 2006<sup>72</sup> y la otra con fecha 14 de noviembre de 2006<sup>73</sup>, situación inexplicable que **se constituye en un hallazgo administrativo** contraviniendo lo establecido en literal e) del artículo 2º de la ley 87 de 1993 y Ley 594 de 2000.

Valoración respuesta SED:

**La SED con su respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo**, por lo tanto debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La obra se suspende por primera vez el 29 de noviembre de 2006 por un término de 29 días calendario, por cuanto se determinó en el estudio de suelos que el predio estaba formado por rellenos de materiales varios que no eran adecuados en toda su área para consolidarlos a la carga requerida. Adicionalmente se encontraron bolsas de material orgánico en proceso de descomposición ocasionando lixiviados, por lo tanto se consideró hacer las consultas pertinentes para establecer las acciones a seguir para ser reemplazados y acepten los pilotes que trabajan a fricción.

Mediante modificación N° 2 se extiende el plazo de entrega de las aulas hasta el 1 de agosto de 2007, argumentando en la misma que para hacer 7000 m2 aproximadamente en 65 días requeriría (según la SED) *“un sobre costo demasiado alto”*.

Mediante modificación 3 del 24 de diciembre de 2007, se incrementa o adiciona al valor del contrato la suma de \$398.770.218.96 (incluye AIU 18.74%), justificado en la necesidad de ejecutar obras no previstas en el diseño inicial para mejorar la seguridad exterior y la inclusión de algunas actividades no contratadas por la SED inicialmente:

- Cerramiento plazoleta de acceso \$65.250.395.
- Vía de acceso en adoquín: \$22.585.712.
- Modificación cocina: \$21.756.385.
- Escalera metálica: \$26.758.431.
- Divisiones baños: \$15.235.089.
- Concreto tanque y hierros adicionales: \$38.380.564
- Alquiler planta eléctrica: \$79.267.159
- Cubierta: aislamiento en fibra de vidrio \$23.635.789.
- Piso alfa blanco Huila en aula múltiple: \$18.965.257.
- Retiro aulas prefabricadas: \$24.000.000.

<sup>72</sup> Contrato de obra 126 de 2006 - tomo 4 folio 151

<sup>73</sup> Contrato de obra 126 de 2006 - tomo 4 folio 156

Se presenta una tercera suspensión de la obra el 1 de febrero de 2008 por un término de 39 días calendario y prorrogada el 11 de julio por un término de 48 días calendario por cuanto se esperaba la aprobación del plan parcial y la licencia de construcción para poder obtener las autorizaciones de las empresas públicas (CONDENSA y EAAB), para las conexiones definitivas; así mismo se adujo las aulas provisionales no habían sido retiradas del Colegio Visión de Colombia y por lo tanto no ha sido posible construir parte de los parqueaderos.

3.8.5.4.4. Como observación a la revisión de la documentación del contrato 126 de 2006, se encontró que a folios 3 al 28 del tomo 26, se archivó erróneamente un informe de interventoría del contrato de obra 86 de 2006, igualmente ocurre con el tomo 27 de folios 3 a 90 el cual incluye dos informes de interventoría del contrato de obra 086 de 2006, que en nada corresponden al contrato de obra en estudio, **esto se constituye como un hallazgo administrativo** que debe ser corregido por la entidad; contraviniendo lo establecido en literal e) del artículo 2º de la ley 87 de 1993 y Ley 594 de 2000.

Valoración respuesta SED:

**La SED con su respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo**, por lo tanto debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La obra se suspende por cuarta vez el 30 de abril de 2008, por la misma razón de la tercera suspensión por un periodo de 20 días calendario.

Una quinta suspensión es aprobada el 16 de junio de 2008 por 25 días calendario por cuanto se adujo se necesitaban hacer acabados y remates para la terminación de las zonas exteriores, prorrogado después el plazo el 29 de julio de 2008 en 18 días, en tanto se hacían los estudios y planos estructurales de una rampa vehicular en concreto por la calle 11 B.

Mediante modificación N° 4 en valor y en plazo del 20 de mayo de 2008 (tomo 3 folio 103), se autoriza un incremento de \$70.000.000 y una prórroga a la ejecución de la obra de 28 días calendario para ejecutar obras adicionales suplementarias, las cuales consistieron en:

- Piso en concreto endurecido: \$21.375.000.0.
- Cañuela prefabricada: \$6.325.000.0.
- Escalera metálica: \$31.800.000
- Puerta de acceso metálica: \$10.350.000.0.

Posteriormente la SED autoriza la modificación contractual N° 5 del 27 de agosto de 2008, en valor por \$69.754.287 y plazo de 11 días calendario, por cuanto nuevamente argumenta la SED se trata de la ejecución de obras no contempladas

inicialmente, y que eran necesarias para la terminación de las zonas exteriores, tales como:

- Césped cesión: \$31.453.326.0
- Vía acceso concreto \$22.966.810.
- Aviso colegio: \$8.905.800.0
- Desinfección tanque: \$6.428.350.0

#### *3.8.5.4.5. Adiciones sobrepasaron el valor total del contrato*

La SED aprobó un valor total de \$538.524.506 en tres adiciones, aumentando el valor total del contrato por este concepto. Los pliegos de condiciones de la licitación 040 DE –SED-SPF-040-2006, en su numeral 2.2.4. “Obras no prevista”, señala:

*“Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado. Será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra.”* Subrayado fuera de texto

El contrato de obra fue terminado el 7 de septiembre de 2008 y liquidado el 6 de noviembre del mismo año por un valor final de \$11.164.723.605.55<sup>74</sup>.

La actuación descrita se constituye en **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta entregada por la SED a este hallazgo, ésta no se acepta por cuanto al estableció en los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente la prohibición de aumentar el valor del contrato; por lo anterior la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el equipo auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### *3.8.5.4.6. Observaciones – fallas en obra contrato de obra N° 126 de 2006 Colegio Distrital Gustavo Rojas Pinilla:*

Se evidenciaron las siguientes fallas en la obra ejecutada:

- Se observan fisuramientos en antepecho de terraza en acceso principal aula de deportes y en antepecho de tienda escolar
- Se apreció humedad en fachada del comedor escolar.

---

<sup>74</sup> Tomo 36 folio 3

- Respecto a las terrazas inclinadas, cuyo diseño y especificaciones ocasiona múltiples filtraciones bajo placa hacia primer piso y cuya pendiente también ocasiona que se inunden los salones contiguos a éstas; lo mismo ocurre con las placas de terrazas sobre las aulas de química y física.
- Pésima fundición y formateada de columnas, se observan los aceros de refuerzo expuestos frente a salón de artes. Obra recibida “a satisfacción” por la SED.
- También se presentan filtraciones en viga canal bloque E Aula de Artes
- Igualmente se observó que se están desprendimiento torta concreto bajo placa terrazas, aula artes- salón de música.
- Se observa humedad en placa medad de muros aula artes – salón de música.
- Se efectuó un pésimo formateado de placas de acceso a salones contiguas a CIRE, las cuales se aprecian onduladas, al igual que en la placa de puente contiguo a CIRE.
- De otra parte en la biblioteca se presentan filtraciones en lucernario de la biblioteca, al igual que humedad generalizada de muros.
- Se presentan fisura en intersección de placa y columnas en biblioteca y placa bajo ventanas en la misma área.
- Probablemente por las ondulaciones de las placas que presenta la estructura la biblioteca, se están desprendiendo los vidrios en ventanas, así y desprendimiento de sus marcos.
- Se presenta hundimiento del piso de adoquín en los parqueaderos.
- Se observaron filtraciones en viga canal comedor.
- Se evidenció también filtración de agua desde placa a muro adyacente a aula de tecnología.
- Como caso generalizado en los colegios dotados por la SED, los casilleros no son utilizados por los estudiantes y en muchos casos deteriorados por los estudiantes.

Las anteriores observaciones deben ser corregidas por la SED y contravienen lo estipulado en el numeral 34 del artículo 48. “*Faltas gravísimas*” de la Ley 734 de 2002:

*“No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”.*

Igualmente, sobre la resolución 3616 de 2003 del manual de interventoría de la SED, se incumple lo estipulado en los literales g y m del numeral 2. “*Aspecto técnico*” del Artículo 8. “*Funciones del Interventor*”.

*“g. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de la obra, los equipos, los materiales, bienes, insumos, y productos y ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.”*

*“m. Verificar la calidad del bien suministrado.”*

**Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

**La SED no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria,** además éste debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad con el organismo de control

|                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                          |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                              |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                    |
|  |  |
| Fachada principal                                                                  | Fisuramientos en antepecho de terraza en acceso principal                           |



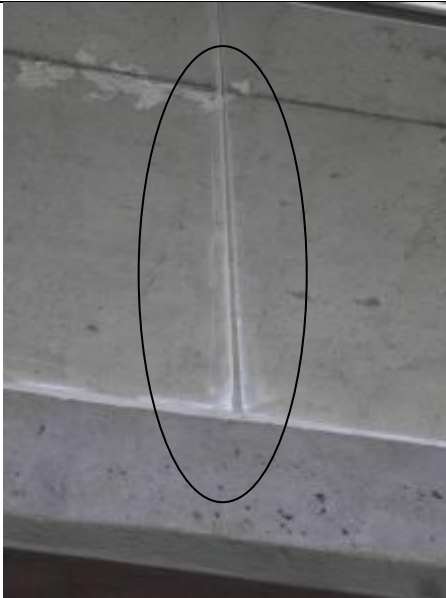
|                                                                                                                                                                                |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                                                                                    | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>                                                                                              | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                                                                                 | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                     |
|                                                                                               |   |
| Fisuramientos en antepecho de tienda escolar                                                                                                                                   | Humedad fachada comedor escolar                                                      |
|                                                                                             |  |
| Terraza cuyo diseño y especificaciones ocasiona múltiples filtraciones en bajo placa hacia primer piso y cuya pendiente ocasiona que se inunden los salones contiguos a éstas. |                                                                                      |

|                                                                                                                                |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                                    | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                                       |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>                                              | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                                                                           |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                                 | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                                                                 |
|                                              |                                               |
| <p>Pésima fundida y formateada de columnas, se observan los aceros de refuerzo. Obra recibida “a satisfacción” por la SED.</p> |                                                                                                                                  |
|                                             |                                              |
| <p>Filtraciones en viga canal bloque E aula Artes</p>                                                                          | <p>Placa inclinada con múltiples filtraciones de aguas lluvia, pésima especificación para impermeabilización, bajo terrazas.</p> |



| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         |  | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                                                      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA - PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>       |  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                                                                                          |  |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      |  | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD DE KENNEDY</b>                                                                                    |  |
|   |  |                                                              |  |
| Desprendimiento torta concreto bajo placa terrazas, aula artes                      |  | Humedad de muros aula artes.                                                                                                                    |  |
|  |  |                                                             |  |
| Humedad bajo placa aula artes y música                                              |  | Pésimo formateado de placas de acceso a salones contiguos a CIRE. Obsérvese la ondulación de placa en concreto. Obra recibida a "satisfacción". |  |

| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                                                              | 29 DE MARZO DE 2011                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA                                                         | CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006                                                      |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                                                                           | DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br>DE KENNEDY                             |
|                                                  |   |
| <p>Pésimo formateado de puente contiguo a CIRE. Obsérvese la ondulación de placa en concreto. Obra recibida a "satisfacción".</p> | <p>Filtraciones en lucernario biblioteca.</p>                                        |
|                                                |  |
| <p>Filtraciones en muros de biblioteca</p>                                                                                        | <p>Fisura en intersección de placa y columnas en biblioteca.</p>                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                                                                                                                                                      | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>                                                                                                                                                                | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                     |
|                                                                                                                                                                 |    |
| <p>Probablemente por las ondulaciones de las placas que presenta la estructura la biblioteca, se están desprendiendo los vidrios en ventanas de biblioteca. De otra parte, se observa Fisuramientos y desprendimiento de marcos de ventanas.</p> |                                                                                      |
|                                                                                                                                                               |  |
| <p>Ondulaciones placas en biblioteca deterioran la ventanería instalada.</p>                                                                                                                                                                     |                                                                                      |



|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>   | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                     |
|    |   |
| Humedad generalizada en muros de biblioteca.                                        |                                                                                      |
|  |  |
| Hundimiento adoquín parqueaderos.                                                   |                                                                                      |

|                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                       | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                         |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b> | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                             |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                    | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                   |
|  |  |
| Filtraciones en viga canal comedor.                                               |                                                                                    |

|                                                                                    |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                         |
| <b>COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO ROJAS PINILLA -<br/>PREDIO LA PAMPA - LA MONTAÑA</b>  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 126 DE 2006</b>                                                                             |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>DIRECCIÓN: CALLE 11B N° 80B – 61 LOCALIDAD<br/>DE KENNEDY</b>                                                   |
|  |                                 |
| Humedad desde placa a muro adyacente a aula de tecnología                          | Casilleros no utilizados por los estudiantes y en muchos casos deteriorados como se observa en la imagen superior. |



**3.8.5.5. Contrato de Obra N° 157/06 – Colegio Distrital Tomas Cipriano de Mosquera – Lituania Ebenezer de la localidad de Engativá – Transversal 113 N° 66-95**

**CUADRO No 56  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 157 DE 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATO DE CONSULTORIA 219 DE 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación: LP-SED-SPF-057 -2006</li> <li>Contratista: Consorcio Ingresa Lituania</li> <li>Valor Inicial del Contrato: \$ 7.997.772.831.19</li> <li>Valor adicional: \$276'336.795,00</li> <li>Fecha inicio de actividades: 24 de Abril de 2007</li> <li>Fecha de terminación inicial: 3 de enero de 2008</li> <li>Plazo Inicial: 270 días calendario</li> <li>contratista</li> <li>Fecha de iniciación: 9 de abril de 2007</li> <li>Fecha terminación inicial: 3 de enero de 2008</li> <li>Suspensión N° 1: 22 de marzo de 2008, por 20 días calendario</li> <li>Modificación N° 2: prórroga tiempo 89 días calendario</li> <li>Modificación N° 3: prórroga tiempo 80 días calendario</li> <li>Modificación N° 4: prórroga tiempo 51 días calendario</li> <li>Modificación N° 5: en valor por \$276.336.795.</li> <li>Modificación N° 6: prórroga tiempo 90 días calendario</li> <li>Modificación N° 8 prórroga tiempo 92 días calendario</li> <li>Suspensión N° 2: 23 de diciembre de 2008, por 30 días calendario</li> <li>Prórroga N° 1 suspensión N° 2: 22 de enero de 2009, por 68 días calendario</li> <li>Prórroga N° 2 suspensión N° 2: 31 de marzo de 2009, por 87 días calendario</li> <li>Fecha de terminación final: 10 de octubre de 2009</li> <li>Interventor: Universidad Nacional De Colombia</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2005</li> <li>Valor inicial: \$166'838.784,00</li> <li>Consultor: GIANCARLO MAZZANTI &amp; ARQUITECTOS LTDA</li> <li>Plazo: 150 días calendario</li> <li>Fecha de iniciación: 2 de enero de 2006</li> <li>Fecha de terminación final inicial: 31 de mayo de 2006.</li> <li>Interventoría: Inicial de Jairo Iván Loaiza Agudelo.</li> <li>Acta de suspensión N° 1: 2 de enero de 2006, por 90 días calendario debiendo reiniciar el 2 de abril de 2006.</li> <li>Acta de reiniciación de la suspensión N° 1: 3 de abril de 2006</li> </ul> |

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

**Objeto:** Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, del Proyecto Lituania de La Localidad de Engativá

Dentro del proceso auditor llevado a cabo en el CICLO II del PAD 2009, en el capítulo de acciones ciudadanas, se inició la evaluación a este proyecto, no obstante, en la presente auditoría se culmina su evaluación y presentan nuevos hallazgos, los cuales se relacionan a continuación:

Como nuevos eventos acontecidos desde el último seguimiento a este proyecto, se estableció que el contratista presentó reclamación por mayor permanencia en obra, que la interventoría en oficio radicado con el número E-2009-091743 del 12 de mayo del 2009, recomienda a la SED hacer efectivo por concepto de mayor permanencia, por un valor de \$201.107.220.75. Este costo fue generado por un mayor periodo de

la administración en el tiempo en el cual la obra permaneció suspendida, y por los atrasos y eventos no contemplados los cuales no eran imputables al contratista de obra.

Finalmente, se aprobó un pago de \$127.608.135.00, mediante la expedición de la Resolución N° 2268 de 2009, sobre la cual el contratista interpuso recurso de reposición, no aceptando este reconocimiento, resolviéndose el recurso mediante la Resolución N° 531 del 25 de marzo de 2010, confirmando la precitada Resolución.

#### *3.8.5.5.1. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor.*

Teniendo en cuenta que las suspensiones, adiciones en tiempo y valor, reajustes y reconocimientos otorgados al contratistas son consecuencia directa de las falencias de los diseños producto de la consultoría efectuada por la firma GIANCARLO MAZZANTI & ARQUITECTOS LTDA mediante el contrato de consultoría 219 de 2005 y en razón a que la interventoría y/o supervisión a este convenio interadministrativo fue llevada a cabo por funcionario de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, se establece que el citado funcionario en el ejercicio de sus funciones no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORÍA., artículo 2° y 6° del artículo 7 FINALIDADES DE LA INTERVENTORIA; Literales a), g), k) l) y m) del numeral 2° Aspecto Técnico; Literales a), j), k), l) del numeral 4° Aspecto legal, del artículo 8 FUNCIONES DEL INTERVENTOR; Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*”.

De igual forma, se transgrede lo contemplado en el numeral 3° del artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad y lo dispuesto en el artículo 53°.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 1° del artículo 4°.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Por lo que se configura un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la respuesta de la SED a este hallazgo no satisface las observaciones presentadas, se concluye que **el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria se mantiene**.

#### *3.8.5.5.2. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.*

Se efectuó la evaluación del Informe Estudio Inicial, efectuado por la interventoría en el mes de mayo de 2007, el cual de acuerdo con lo establecido la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* debía haberse elaborado antes de comenzar la obra, que inició el 24 de abril de 2007.

De la evaluación al Informe Técnico del citado Informe Estudio Inicial, se concluye que si bien es cierto se presentan conclusiones a la revisión de planos y especificaciones y recomendaciones de cambios o modificaciones al proyecto, la mayor parte los análisis consignados dentro del informe se refieren al contrato de obra, razón por la cual se consignan informes tales como la evaluación al plan de calidad, plan ambiental y de seguridad industrial, plan de gestión social y análisis personal del contratista, entre otros, que no son temas a incluir dentro del informe previo que por ley se debe efectuar y remitir por parte de la interventoría a la SED, sino que hacen parte del informe mensual de interventoría .

Se concluye además que no existe dentro del informe anexo la revisión de cantidades totales de la consultoría ni la proyección del costo final de la obra.

Por todo lo anterior se evidencia el incumplimiento de la interventoría de la obligatoriedad de efectuar, previo al inicio de la obra, el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades de obra con el fin de informar a la entidad si los recursos destinados para el proyecto eran los adecuados para su culminación, advertir a la entidad sobre cualquier situación que impidiera el curso normal de la ejecución de los trabajos, tal es el caso de inconsistencias en los diseños y/o la falta de permisos y demás documentos a que hace se hace referencia en el artículo 21 *Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del proyecto*, previamente al inicio de la obra, y sobre todo el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5, 7, 15 y 16 del citado artículo de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* , en los que se establece que el interventor debe:

*“...5. Revisar cantidades totales de obra y hacer proyección del costo final de obra.*

*7. Revisar presupuesto de obra y hacer proyección del valor de obra a ejecutar.*

*15. Realizar y entregar un informe a la entidad donde se describan las actividades realizadas en esta etapa, los resultados obtenidos y la proyección de cantidades, presupuesto y programación de obra obtenida de la remisión de todos los documentos. 16. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*

Así como lo establecido en el numeral 20 del artículo 22. de la citada Resolución *Funciones en la ejecución de la obra*, en el que se establece que la interventoría debe “20. *Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.*”. De igual manera se transgrede lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 25 *Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto*, en el que se contempla que se debe:

*“...2. Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.”*

Se transgrede igualmente lo dispuesto en numeral 5.1. *Informe Estudio Inicial del Proyecto* del capítulo 5 del Manual de procedimientos de Interventoría de la SED.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que “*los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*”, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Por todo lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Si bien es cierto las normas que cita la SED en su respuesta a la fecha se encuentran derogadas, al momento de los hechos descritos en este informe, se encontraban vigentes y eran de obligatorio cumplimiento.

De igual forma, dentro de los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación no se da respuesta a las falencias del informe que se menciona en el hallazgo, siendo su elaboración un requisito exigido por la SED de acuerdo con la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*”, en los términos condiciones y tiempos que en esta Resolución de la SED claramente se establecían.

De otra parte, no es objeto del presente hallazgo la falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual, observación que en su momento fue configurada como hallazgo dentro de un informe auditor anterior.

Por todo lo anterior, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### 3.8.5.5.3. Aprobación de adición.

El 20 de agosto de 2008, mediante la modificación N° 5 al contrato se otorga una adición al contrato en cuantía de \$276.336.795,00, con el fin de efectuar una serie de obras complementarias, entre las cuales se pueden citar, conexión acueducto, emisario de entrega de aguas lluvias, emisario de entrega de aguas negras. De igual forma se indica que con el fin de mantener el equilibrio del contrato y mantener su compensación, se suspendió el sótano y se excluyeron obras eléctricas las cuales fueron intervenidas por CODENSA. .

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones - OBRAS NO PREVISTAS, en el que se establece que: *“Se consideran OBRAS NO PREVISTAS aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el proyecto que son el resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los planos o en los diseños o en las memorias o en los estudios de los procesos”* Así mismo en el citado numeral se establece: *“Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, **no aumentaran en ningún caso el valor total del contrato.** En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra”*. (El subrayado y la negrilla son nuestros). Se concluye que se debió realizar un estudio de actividades menos prioritarias con el fin de compensar el valor del contrato, sin que hubiera lugar al aumento en el valor del mismo, lo que finalmente ocurrió al adicionar el valor de \$276.336.795,00. Se establece además que el otorgamiento de la citada adición en valor al contrato de obra va en contra de la modalidad de contrato suscrita. Por todo lo anterior se configura un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se concluye que esta no es aceptada por cuanto la entidad, al establecer los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente prohibió la variación en el valor del contrato tal y como se establece en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones y en el PARAGRAFO OCTAVO de la cláusula DECIMA, del contrato de obra - OBRAS NO PREVISTAS, que fueron citados en el hallazgo en mención.

Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

De otra parte, se estableció que la SED, mediante el oficio **S-2009-097254** de fecha 23 de julio de 2009, dio respuesta a reclamación presentada por el contratista, con respecto a 1) Reajuste por intereses de financiación de la obra, que comprende intereses en los créditos bancarios e intereses de recursos propios, 2) Costo de oportunidad sobre utilidad Esperada, y 3) Reconocimiento de Impuesto de Guerra. Con lo que la SED da por terminado el trámite de la reclamación del contratista y le ordena el reinicio inmediato de las actividades de obra, a partir del 4 de agosto de 2009, so pena de declarar el incumplimiento del contrato, una vez se diera el vencimiento del plazo contractual que fue el día 10 de octubre de 2009.

El contratista no dio reinicio a las actividades por lo que la Gerencia e Interventoría de Obra de la Universidad Nacional elaboró el respectivo informe de incumplimiento para el trámite ante la SED. Dado lo anterior, la Oficina de Contratos elaboró el acto administrativo que declaró el siniestro de incumplimiento y aplicó la cláusula penal pecuniaria. Sin embargo, la Personería Distrital mediante la expedición de la Resolución N° 408 del 20 de noviembre de 2009, ordena suspender todas las actuaciones administrativas sobre este contrato, resolución que acata la SED, mediante Resolución N° 2850 del 27 de noviembre de 2009.

Posteriormente, el 6 de mayo de 2010 la SED expide la Resolución N° 1156 de 2010 por la cual se levanta la medida de suspensión solicitada por el Despacho del Señor Personero de Bogotá, procediendo entonces la Dirección de Construcción y la Interventoría de la Universidad Nacional a tramitar la liquidación del contrato, y a responder lo que sea pertinente del proceso de incumplimiento del contratista.

El 15 de junio de 2010, la SED expidió la Resolución N°1444, mediante la cual se declara el siniestro de incumplimiento, se aplica la clausula penal pecuniaria por el 20% del monto del contrato y se hace efectivo el amparo del anticipo, Resolución ante la cual se interpusieron recursos tanto por parte de la aseguradora como del contratista. Una vez resueltos los recursos interpuestos, mediante Resolución N°3244 del 23 de noviembre de 2010, se declara en firme el siniestro de incumplimiento, se hace efectiva la clausula penal pecuniaria y se ordena hacer efectivo el amparo de anticipo.

La interventoría inicia el proceso de liquidación del contrato elaborando el proyecto de liquidación de común acuerdo, incluyendo la anterior sanción pecuniaria con el correspondiente acto administrativo dentro de la respectiva liquidación, la cual fue remitida al contratista el 21 de febrero de 2011. De igual forma la SED inicia el proceso de requerir al contratista la devolución del predio, remitiendo copia del citado requerimiento a la interventoría.

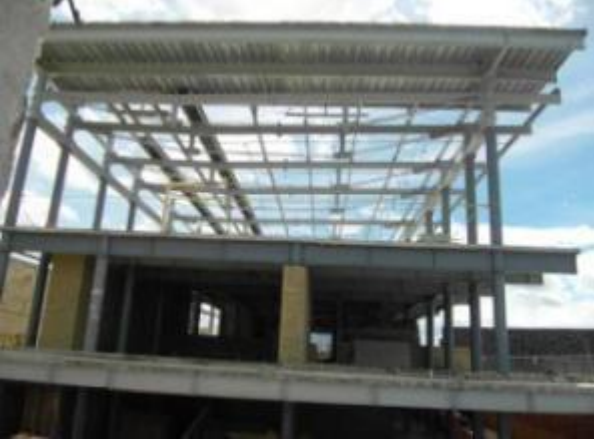


Con relación a la restitución del predio se estableció, por información suministrada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos que el día 8 de marzo de 2011, la SED, Interventoría de Obra de la Universidad Nacional, el Rector de la Institución, la compañía de vigilancia designada para el predio, y una unidad de policía, asistieron a la diligencia, en la que se evidenció que el contratista no tenía vigilancia en el predio y la obra se encontraba abandonada. Ante el abandono de la obra, se procedió a ingresar al predio, con el acompañamiento de las unidades de policía asignados por la Alcaldía Local, se levantó acta de la diligencia firmada por los asistentes, se tomó registro fotográfico del estado de la obra, de los insumos que se encontraron y se instaló la vigilancia dependiente de la SED. La Dirección de Construcción, remitió oficio a la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Contratos, informando del abandono del predio y consultando si es pertinente una sanción derivado del abandono de la obra.

Con respecto a la liquidación del contrato, se determinó que esta ya fue elaborada por la interventoría y remitida al contratista, quien presentó observaciones al contenido, teniendo 10 días para aceptarla o no. Al finalizar este término y no ser aceptada por el contratista, la interventoría debe presentar un informe para la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, acto sobre el cual procede la vía gubernativa.

Finalmente se estableció que para la culminación de las obras la SED, paralelamente a la liquidación del contrato 157 de 2006, inició el proceso licitatorio LP DCCEE-002-2011 que fue publicado en la página el 11 de marzo de 2011, con un presupuesto oficial de \$3.859'387.111 y un plazo de 255 días. A la fecha del presente informe, este proceso fue suspendido.

| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA –<br/>LITUANIA EBENEZER</b>                   | <b>CONTRATO DE OBRA N° 157/06</b>                                                    |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE: SED</b>                                                     | <b>TRANSVERSAL 113 N° 66-95 - ENGATIVÁ</b>                                           |
|  |  |
| <b>VISTA INTERIOR DE LA OBRA SUSPENDIDA.</b>                                        |                                                                                      |

|                                                                                    |                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                    |
| <b>COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA – LITUANIA EBENEZER</b>                      | <b>CONTRATO DE OBRA N° 157/06</b>                                                                             |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE: SED</b>                                                    | <b>TRANSVERSAL 113 N° 66-95 - ENGATIVÁ</b>                                                                    |
|   |                             |
| <b>VISTA INTERIOR DE LA OBRA SUSPENDIDA</b>                                        |                                                                                                               |
|  |                            |
| <b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO - SE EVIDENCIA OXIDO EN EL ACERO DE REFUERZO</b>       | <b>EL ÁREA HABILITADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONES SE ENCUENTRA SEPARADA POR UNA POLISOMBRA</b> |

|                                                                                                            |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                | <b>29 DE MARZO DE 2011</b>                                                         |
| <b>COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA – LITUANIA EBENEZER</b>                                              | <b>CONTRATO DE OBRA N° 157/06</b>                                                  |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE: SED</b>                                                                            | <b>TRANSVERSAL 113 N° 66-95 - ENGATIVÁ</b>                                         |
|                           |  |
| SE APRECIAN ALGUNAS AULAS ENTREGADAS AL COLEGIO TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA EN EL PREDIO LITUANIA EBENEZER. |                                                                                    |

3.8.5.6. Contrato de obra N° 117 DE 2006 Colegio Distrital Virginia Gutiérrez de Pineda - Predio Ttes de Colombia San Francisco Calle 129d N 94 D-31; Calle 129 D N 95-13 - Localidad de Suba -

**CUADRO 57**  
**INFORMACION CONTRACTUAL**

| <b>CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación LP-SED-SPF-038-2006:</li> <li>Contratista: Consorcio API; conformado por Ingeredes Ltda. (40%), Afiacol Construcciones Ltda. (35%), Proyectamos y edificamos Ltda. (25%).</li> <li>Objeto: "Ejecución de obras de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito del proyecto TTES de Colombia San Francisco de la localidad de Suba."</li> <li>Modalidad: precio global fijo sin reajustes</li> <li>Interventor de Obra:</li> <li>Fecha de suscripción del contrato: 29 de septiembre de 2006.</li> <li>Valor Inicial : \$6.828.854.531.65</li> <li>Adición 1 en valor: \$270.752.064.88</li> <li>Modificación 6 adición 2 en valor: \$449.999.740</li> <li>Valor total adicional: \$1.017.857.993,88</li> <li>Valor final: \$7.846.712.525.53</li> <li>Plazo Inicial: 330 días calendario</li> <li>Suspensión 1: 116 días 7 de diciembre de 2006.</li> <li>Suspensión 2: 20 días - 13 de marzo de 2008.</li> <li>Suspensión 3: 20 días – 17 de abril de 2008.</li> <li>Adición 1: 49 días 27 de diciembre de 2007</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se suscribe el 30 de diciembre de 2004</li> <li>Contratista: CONSORCIO ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN URBANA, conformado por Diego Suárez Betancourt y Carlos Cabal Hidalgo, firma que ocupó el segundo puesto dentro del concurso N° SED-CPM-SCA- 009-2004.</li> <li>Objeto: El consultor se obliga con la SED, a realizar con base en el anteproyecto, bajo su plena responsabilidad técnica y directiva, los anteproyectos arquitectónicos y consultorías de proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el nuevo modelo IED en cinco lotes de la localidades 7 de Bosa, 11 de suba y 19 de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. (...)</li> <li>PARAGAF0: El proyecto definitivo del segundo puesto, comprende tres diseños de colegios modelo 1410- 1770 alumnos en localidades de emergencia y dos diseños de colegios modelo 940- 1180 alumnos en localidades de emergencia y a efectuar las posterior supervisión arquitectónica.</li> <li>\$1.115.748.635,00</li> </ul> |

| CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATO DE CONSULTORIA 171 DE 2004 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición 2: 131 días 9 de mayo de 2008.</li> <li>• Adición 3: 60 días 15 de septiembre de 2008.</li> <li>• Plazo inicial ejecución de actividades:</li> <li>• Fecha inicio de actividades: 22 de noviembre de 2006.</li> <li>• Fecha de inicio de obra : 2 de abril de 2007</li> <li>• Fecha de terminación inicial: 18 de octubre de 2007.</li> <li>• Fecha de terminación final: 20 de mayo de 2009.</li> <li>• Interventor: Universidad Nacional de Colombia - Convenio 245-05</li> <li>• Supervisor SED: Sandra Santacruz</li> </ul> |                                     |

El proyecto se estimó para 1920 alumnos en dos jornadas con 24 aulas para preescolar, primaria y secundaria, además de aulas especializadas, oficinas administrativas, biblioteca, patio de banderas, emisora, cocina y aula múltiple,

#### 3.8.5.6.1. Obra sin licencia de construcción

La obra tiene como fecha de inicio de actividades el 22 de noviembre de 2006 y se suspende por primera vez el 7 de diciembre de 2006 por un periodo de **116 días calendario**, por cuanto se adujo en ese momento, el inicio de la obra estaba sujeto a la obtención de la licencia de construcción de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones la cual se encontraba en trámite en la curaduría urbana N° 5.

Sin embargo, pese a esta larga suspensión, la obra inicia el 2 de abril de 2007 sin la aprobación de este documento. Esta situación continúa igual hasta la terminación de la obra el 20 de mayo de 2009 e incluso hasta el último informe de interventoría de octubre de 2009, en el cual se informa que la licencia de construcción se encontraba aún trámite. No obstante se tiene que fue aprobada la licencia de urbanismo y construcción, el 19 de febrero de 2008 por el curador urbano N° 5 quedando en firme el 28 de febrero del mismo año. Teniendo en cuenta que el inicio de actividades del contrato de obra 117 de 2006 correspondió al 2 de abril de 2007, sin el cumplimiento de este requisito previo, se observa incumplimiento de la norma vigente y los pliegos de condiciones respectivos, así:

- En el Capítulo 1 “1 1.1. Justificación” y capítulo 2 “2.1. Condiciones Técnicas el pliego de condiciones de la Licitación LP SED SPF-038-2006, y en el literal a de la cláusula tercera del contrato de obra 117 de 2006<sup>75</sup>, se estableció lo siguiente:

*“La Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, realizó los estudios de viabilidad del cumplimiento con las normas de urbanismo, uso del suelo y construcción , afín de obtener las respectivas licencias y permisos, trámite que se esta adelantando paralelo al proceso de elección. Las licencias y permisos serán entregados al proponente favorecido al inicio de la construcción, en concordancia, con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan el tema. No obstante, el inicio de la obra quedará sujeto a la obtención de la Licencia y tratándose de una*

<sup>75</sup> Contrato de obra 117 de 2006, tomo 16 folio 68



*condición de carácter suspensivo, solo en este momento el contratista adquirirá su derecho a la ejecución de la obra, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 al 1536.”.*

- Igualmente se incumple con lo establecido en el artículo 1º del decreto 564 de 2006 “, que señala:

*“Licencia urbanística. Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.(...)”* Subrayado fuera de texto.

Con esta actuación también se contraviene lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. *“Aspecto administrativo”* del Artículo 8. ***“FUNCIONES DEL INTERVENTOR”***:

*“ Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*

La Curaduría Urbana N° 5 autoriza solo el movimiento de tierras para el predio TTES de Colombia, mediante resolución 07-5-0418 del 16 de marzo de 2007, sin embargo esta autorización como lo señala el parágrafo del artículo primero de la referida resolución, no autorizaba la realización de obras que sean del objeto de una licencia de urbanismo y/o construcción en cada una de las modalidades; igualmente se debe señalar que tampoco autorizaba la ejecución de obras, cualquier documento expedido por la SED para tal fin, así sea de carácter transitorio en tanto se aprueba la licencia respectiva por el organismo competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, estos hechos **se constituyen en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

**Evaluada la respuesta de la SED, ésta no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

### 3.8.5.6.2. Inconsistencias en diseños

Respecto a los estudios y diseños para la construcción del referido colegio, elaborados por la firma Consorcio Arquitectura y Educación Urbana para la construcción del proyecto TTES Colombia San Francisco mediante el contrato de consultoría 171 de 2004- Consorcio Arquitectura y Educación Urbana, se pudo establecer que se presentaron algunas inconsistencias en los mismos, como se puede evidenciar en las comunicaciones y actas suscritas por la SED y contratista de obra, así:

En oficio con radicado E-2007-1672210 del 9 de octubre de 2007, de la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia y la Interdico Ltda., a la quien se encargó de efectuar los reajustes de diseños para este Colegio, elaborados originalmente por el Consorcio Arquitectura y Educación Urbana, se comunica sobre el valor a pagar por a los reajustes a los cálculos de la estructura del tanque de agua potable y de aguas lluvias, encontrando que para el primero se había calculado erróneamente para el doble de la población escolar del colegio y por ende el doble en volumen en agua de reserva y para el segundo la escasa profundidad propuesta no era la requerida para el plantel:

*“Debido al volumen sobredimensionado encontrado en los cálculos iniciales del Consultor (80 m<sup>3</sup>) y del contratista (97 m<sup>3</sup>) para el tanque de reserva de agua potable, fue necesario reevaluarlos con el Asesor Hidráulico de la interventoría de la Universidad Nacional, Ing. Rodolfo Fajardo, dando como resultado un volumen de 42 m<sup>3</sup> para el tanque de agua potable (página 85 libro de obra).*

*Por este motivo estamos solicitando la modificación de Diseño Estructural entregado el 14 de septiembre de 2007, con el nuevo esquema adjunto Versión c y de acuerdo a la suma estimada por ustedes de \$3.480.000 acordada hoy 24 de septiembre de 2007, la cual será cancelada por el contratista.*

*De igual forma la modificación estructural de la cocina acordada en la suma de \$464.000 para un total de estos dos ítems de \$3.944.000<sup>76</sup>”: Subrayado fuera de texto.*

Se refiere la interventoría de obra en este punto que con este nuevo cálculo se estarían ahorrando en obra entre 60 y 70 millones para la construcción de este tanque. Sin embargo se debe señalar que la inconsistencia por el mal cálculo por el sobredimensionamiento realizado del tanque por parte de la consultoría del proyecto, ocasionó una nueva erogación recursos para efectuar un nuevo cálculo por parte de la entidad.

Igualmente se encontró que el diseño entregado para los comedores y cocina no cumplía con lo estipulado en el Decreto 3075/97 del Ministerio de Salud (hoy Protección Social), como está plasmado en informe de interventoría de febrero de

---

<sup>76</sup> Contrato de obra 117 de 2006 - Tomo 7 folio 48



2007<sup>77</sup>, y tampoco con las especificaciones de lo recomendado por el operador de comedores Compensar. De otra parte, respecto a los diseños en el mismo informe se señala: “ El encontrar diferencias de niveles en el terreno con respecto a las calles anexas a este, el constructor después de realizar las evaluaciones pertinentes presentó unos diseños acorde a l lote en el cual se ha de construir el proyecto TTES DE Colombia.” Subrayado fuera de texto.

**CUADRO 58**  
**OBRA ADICIONAL**  
**VALORES PAGADOS POR REDISEÑOS**  
**CONTRATO DE OBRA 117 DE 2006**

\$ pesos

| ITEM             | DESCRIPCIÓN                                  | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------------------|----------------------------------------------|----|----------|-----------------|--------------|
| 19               | Ajuste parte hidrosanitaria                  | Gl | 1,00     | 3.000.000,00    | 3.000.000,00 |
| 20               | Ajuste estructura tanque de agua             | Gl | 1,00     | 3.480.000,00    | 3.480.000,00 |
| 21               | Ajuste estructura entepiso y cubierta cocina | Gl | 1,00     | 464.000,00      | 464.000,00   |
| <b>SUBTOTAL</b>  |                                              |    |          |                 | 6.944.000,00 |
| <b>AIU 19.1%</b> |                                              |    |          |                 | 1.326.304,00 |
| <b>TOTAL</b>     |                                              |    |          |                 | 8.270.304,00 |

Fuente: contrato de obra N° 117 de 2006<sup>78</sup> - Dirección de Contratación SED

Estas inconsistencias en los diseños iniciales transgreden lo siguiente:

En el literal d) del numeral 10 del contrato de obra N° 117 de 2006 en el capítulo correspondiente a “**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**”, se estableció:

*“Si EL CONSTRUCTOR encuentra discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el INTERVENTOR o duda respecto a la localización de las obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste, antes de iniciar la respectiva construcción. Si EL CONSTRUCTOR necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas que requieran diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, directamente y la interventoría del proyecto, y no ocasionarán sobre costos”.* Subrayado fuera de texto.

De otra parte se incumple lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 3075 de 1997 “**Edificación e instalaciones**” del Ministerio de Salud (hoy Protección Social) para el diseño entregado de los comedores y cocina

Igualmente se incurre en lo estipulado en el numeral 3 del artículo 26 y en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y se en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000;

<sup>77</sup> Contrato de obra 117 de 2006 - Tomo 9 folio 66

<sup>78</sup> Contrato de obra 117 de 2006 - Tomo 8 folio 64

igualmente se transgrede lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 del decreto 734 de 2002.

**Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por** sobrecostos causados para la adecuación o ajuste de los diseños iniciales entregados por la SED al contratista Consorcio API dentro de la ejecución del contrato de obra 117 de 2006, en cuantía de **\$8.270.304,00** (incluye AIU 19.1%).

Valoración respuesta SED:

Evaluada las razones técnicas expuestas por la SED, se considera entonces que los ajustes realizados al dimensionamiento del tanque de reserva, se efectuaron con una motivación errónea y por el contrario se pago por unos ajustes que no debieron realizarse, siendo entonces ahora un tanque de reserva que no cumple con los estándares de la SED ni con el Plan Maestro de Equipamientos Educativos. De otra parte se acepta lo expuesto por la entidad con relación a los ajustes del diseño de cocina, por consiguiente se tiene que el valor del hallazgo se modifica de la siguiente manera:

**CUADRO 59  
OBRA ADICIONAL  
VALORES PAGADOS POR REDISEÑOS  
CONTRATO DE OBRA 117 DE 2006**

| ITEM             | DESCRIPCIÓN                      | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------------------|----------------------------------|----|----------|-----------------|--------------|
| 19               | Ajuste parte hidrosanitaria      | Gl | 1,00     | 3.000.000,00    | 3.000.000,00 |
| 20               | Ajuste estructura tanque de agua | Gl | 1,00     | 3.480.000,00    | 3.480.000,00 |
| <b>Subtotal</b>  |                                  |    |          |                 | 6.480.000,00 |
| <b>AIU 19.1%</b> |                                  |    |          |                 | 1.237.680,00 |
| <b>TOTAL</b>     |                                  |    |          |                 | 7.717.680,00 |

Fuente: contrato de obra N° 117 de 2006<sup>79</sup> - Dirección de Contratación SED

**Lo anterior indica que el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria** se mantiene por sobrecostos causados para la adecuación o ajuste de los diseños iniciales entregados por la SED al contratista Consorcio API dentro de la ejecución del contrato de obra 117 de 2006, en cuantía de **\$7.717.680,00** (incluye AIU 19.1%), ajustes autorizados por la interventoría de obra que no debieron realizarse toda vez que se redujo el volumen exigido por los estándares de la SED y posteriormente por el Plan Maestro de Equipamientos Educativos.

*3.8.5.6.3. Indebida ejecución de obra por mala transcripción de especificación en planos de diseño*

<sup>79</sup> Contrato de obra 117 de 2006 - Tomo 8 folio 64

En oficio del 29 de marzo de 2007 del Consorcio API<sup>80</sup> a la interventoría de la Universidad Nacional, se menciona que ante las modificaciones estructurales en la cimentación del bloque 3 de aulas, ordenadas por la interventoría luego de la visita del asesor estructural del 27 de marzo de 2007, señalando que los aceros de refuerzo de algunas las zapatas, columnas fueron figurados y armados según planos estructurales suministrados por la SED al contratista, por cuanto se presentaban inconsistencias, ordenado al contratista en obra y ratificado en comité de diseño del 23 de marzo de 2007 la ejecución de trabajos que posteriormente se debían modificar.

Las modificaciones ordenadas no son imputables al contratista de obra y los sobrecostos generados, por lo cual pide que la afectación sea reconocida por la entidad, anexando los materiales y costos administrativos. La Interventoría en oficio E-2007-073150 del 20 de abril de 2007, le acepta dicho reconocimiento por el valor de **\$2.554.154.32**, incluido AIU 19.1%.

En respuesta a este oficio el consultor Consorcio Arquitectura y Educación Urbana, señala entre otros aspectos lo siguiente:

***“Revisión de diámetro de sección en columnas del Bloque 3.** Se presentó un error de transcripción en el despiece de columnas, al definirse en éste la sección de la columna de diámetro 50 cm., siendo el diámetro correcto 40 cm. Si bien es cierto que esta definición ocasionó una actividad adicional pues ya se encontraban algunas de las columnas armadas con diámetro 50cm., también es cierto que el retraso ocasionado en obra fue mínimo y en cambio se garantizó la calidad arquitectónica idónea para el proyecto. También es importante anotar que, en este tipo de situaciones, el constructor debe tener criterio para detectar este tipo de anomalías.”<sup>81</sup>*

Es decir que con lo anterior, el consultor Consorcio Arquitectura y Educación Urbana (contrato de consultoría 171 de 2004), reconoce las inconsistencias en la definición de las especificaciones relacionadas con las obras ejecutadas y señaladas por el contratista, como ejecutadas de acuerdo a las especificaciones entregadas por la SED y que hubo que rehacer nuevamente.

**CUADRO 60**  
**OBRA NUEVAMENTE REALIZADA POR INDEBIDA EJECUCIÓN POR**  
**MALA TRANSCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIÓN EN PLANOS DE DISEÑO**

\$ pesos

| ITEM | DESCRIPCIÓN                               | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------|-------------------------------------------|----|----------|-----------------|--------------|
| 9    | Desarme y arme de vigas de cimentación.   | kg | 858,28   | 485,00          | 416.265,80   |
| 10   | Desarme y armada de zapatas               | kg | 301,00   | 485,00          | 145.985,00   |
| 11   | Desarme y armada de diafragma             | kg | 854,33   | 485,00          | 414.350,05   |
| 12   | Desarme y armada de refuerzos de columnas | kg | 2.370,47 | 485,00          | 1.149.677,95 |

<sup>80</sup> Contrato de obra 117 de 2006 tomo 19 folio 24

<sup>81</sup> Contrato de obra 117 de 2006 tomo 19 folio 132

| ITEM             | DESCRIPCIÓN                    | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------------------|--------------------------------|----|----------|-----------------|--------------|
| 13               | Refuerzo adicional de columnas | kg | 161,28   | 2.466,00        | 397.716,48   |
| <b>Subtotal</b>  |                                |    |          |                 | 2.523.995,28 |
| <b>AIU 19.1%</b> |                                |    |          |                 | 482.083,10   |
| <b>TOTAL</b>     |                                |    |          |                 | 3.006.078,38 |

Fuente: contrato de obra N° 117 de 2006<sup>82</sup> - Dirección de Contratación SED

Con lo anterior se incurre en lo estipulado en el numeral 3 del artículo 26 y lo establecido en el artículo 53 de la ley 80 de 1993; igualmente se transgrede lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 del decreto 734 de 2002 y se incurre en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Este valor cancelado por rehacer obra ejecutada se constituye en un sobre costo al valor del contrato de obra 117 de 2006 y un detrimento al Patrimonio Distrital en cuantía de \$3.006.078,38, y por ende en un **hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria** en la ejecución del referido contrato.

Valoración respuesta SED:

*“(...) fue un hecho previsible durante la ejecución de la obra, tal y como lo disponen los recursos de revisión de la interventoría de obra previo inicio de los trabajos, la experticia requerida al constructor en el proceso licitatorio y las responsabilidades que aun tenía el consultor por supervisión arquitectónica para aclarar o ajustar las deficiencias que se puedan presentar y a quien no fue requerido con anticipación previa ejecución de los trabajos que demandaron los ajustes correspondientes.(...)”*

Evaluada la respuesta de la SED, ésta no se acepta toda vez que de ser ésta la situación como la expone la entidad, es decir responsabilidad del constructor, por qué se le pagaron las actividades de obra nuevamente ejecutadas?. De otra parte los estudios y diseños como producto final no deben dar lugar a interpretaciones diferentes a lo plasmado en éstos, como quiera que son la carta de navegación para el contratista de obra y del cual no tendría ningún asidero técnico y legal entrar a dudar sobre su idoneidad por parte de éste cuando son entregados por la SED y previamente revisados por la interventoría de obra como lo exige la normatividad vigente. **Por lo anterior el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria se mantiene.**

#### 3.8.5.6.4. Obras no previstas aumentaron el valor total del contrato

El 27 de diciembre de 2007 se aprueba la modificación 2<sup>83</sup> para adicionar en tiempo y en valor el contrato de obra 117 de 2006, así:

<sup>82</sup> Contrato de obra 117 de 2006 - tomo 8 folio 64

<sup>83</sup> Contrato de obra 117 de 2006. tomo 23 folio 129

La adición en tiempo por un término de **49 días calendario**, justificándolo en las siguientes hechos: por la entrega tardía del lote de las aulas prefabricadas por parte de la SED donde debían ejecutarse las obras de aula múltiple y CIRE, se tenía que ser entregado el 30 de mayo de 2007 y se entregó solo hasta el 30 de julio del mismo año; también para ejecutar las obras adicionales por valor de **\$270.752.064.88**; estas obras son las siguientes:

Demolición y retiro placa de contrapiso casona, desmonte de cerramiento 232.34 ml para com. Alquiler planta eléctrica, construcción caseta planta eléctrica, traslado aulas prefabricadas, excavación por nuevo nivel +0.00, excavación manual traslado tanque almacenamiento agua potable y lluvias, demolición vigas de amarre aulas prefabricadas, corregir estructura (desarmada y armada vigas de cimentación, zapatas diafragmas, refuerzos columnas), se modificó estructura de cubierta, cubierta tipo sandwich para escalera exterior, modificación cocina y se ajustaron diseños, cañuelas perimetrales, ajuste rediseño hidráulico, diseño estructura de tanque agua potable y lluvias, ajuste diseño cocina.

Se hace la aclaración en la modificación dos que no hubo obras no necesarias como compensación para excluir por lo cual debían ser reintegradas al contrato para terminar el proyecto en su totalidad.

La ejecución de la obra demandó un plazo adicional de 270 días calendario y estuvo suspendida un tiempo de 311 días calendario, es decir 581 días por fuera del plazo pactado para su terminación y entrega definitiva a la comunidad estudiantil y con un plazo total de ejecución de 911 días.

Se aprueba una segunda suspensión por 20 días calendario el 13 de marzo de 2008 y una tercera suspensión el 17 de abril de 2008 también por 20 días, por las dificultades de la construcción de la vía del costado norte (V7 A) y oriental (V7 B), del proyecto y por la aprobación del presupuesto de energía realizada por parte de CODENSA para definir la acometida eléctrica y la necesidad de tramitar la conexión definitiva de acueducto y alcantarillado.

Se aprueba en modificación N° 3<sup>84</sup> del 9 de mayo de 2008, una prórroga por **131 días calendario** por la ejecución de actividades no previstas en los diseños iniciales: instalación de barandas de seguridad en terrazas inclinadas, camisas metálicas para bajantes de aguas lluvias, tiempo para el suministro de adoquín ecológico, por problemas internos en su empresa, atraso en la elaboración de la cubierta tipo sándwich como consecuencia del ajuste original de la cubierta del aula múltiple, se hizo necesario reevaluar la factibilidad de energía eléctrica, reforzamiento para el piso en concreto endurecido a solicitud de la supervisora del la SED con malla electrosoldada.

---

<sup>84</sup> Contrato de obra 117 de 2006 tomo 23 folio 139

Se aprueba una prórroga el 16 de septiembre de 2008, por un término de 60 días argumentando que por las lluvias no se pudo avanzar en las obras exteriores; además se pactaron cambios como encamisado de tuberías, cambio de pasos de escaleras en malla por alfajor, puertas metálicas, cerramiento en tubería, etc., y CODENSA no ha hecho la conexión definitiva para conectar los equipos de bombeo.

El 10 de octubre de 2008 se suspende la obra por cuarta vez por un periodo de 30 días calendario, argumentando en la justificación que se deben realizar obras adicionales que no estaban previstas en los diseños iniciales tales como cañuelas, puerta principal parqueadero, etc., las cuales requerían de evaluación, diseño y presupuesto.

Mediante modificación 6 del 14 de noviembre de 2008 se aprueba adición en valor por **\$449.999.740**, para obras no previstas tales como:

Excavación mecánica general (5566 m<sup>3</sup> adicionales por cambio de nivel +0.00 del proyecto, cambio de cubierta en concreto por cubierta con estructura metálica en el aula múltiple, paneles divisorios de orinales, piso en tableta de 1/4x26 para terrazas, rejilla cuarto planta de suplencia, portones en persiana para acceso preescolar, corte cerramiento en tubo e instalación portón auxiliar, viga canal en concreto y refuerzo para nuevo diseño cubierta aula múltiple, acometida provisional agua potable, grouting cerramiento exterior, paso escalera en granito, paso escaleras metálicas láminas alfajor, malla electrosoldada piso endurecido, escalera tipo gato para caja de inspección, pintura epóxica techo de cocina, cerramiento exterior en tubo, plaquetas en rejillas prefabricadas, construcción 15 pilotines en cerramiento exterior, bordillo en mampostería y concreto soporte barandas terraza y muro prensado liviano fachada de cocina.

La obras se suspenden por quinta vez el 22 de noviembre de 2008, por cuanto no se había puesto el servicio la energía definitiva por parte de CODENSA debido a que no se había expedido el Certificado RETIE al contratista externo que instaló la redes de media tensión, así como las redes internas del colegio; tampoco se habían hecho las pruebas de los equipos de bombeo y las redes contra incendio por este motivo por un término. Esta suspensión tuvo una duración de 45 días calendario.

Se prorroga suspensión 5 por 30 días calendario el 6 de enero de 2009, por las mismas razones que la originaron.

Se aprueba una tercera adición por valor de **\$297.106.189**, para ejecutar obras tales como:

- Mayores cantidades: adoquín peatonal de gres, césped, rellenos e recebo, cubierta tipo sándwich, estructura metálica apoyo de la cubierta de las escaleras de aulas,



- Ítems adicionales: sumideros, pintura estructura metálica, refuerzo pilotines cerramiento, refuerzo bordillo mampostería, portón acceso vehicular, portón acceso principal peatonal, refuerzo tanque, vidrio laminado cubierta escaleras, semilla grama, andén exterior cocina, baranda terrazas y alquiler planta eléctrica de 60 kw.

Se prorroga suspensión 5 por segunda vez por un término de 50 días calendario.

Se encontró que la SED aprobó un total de **\$1.017.857.993.88** como adiciones al contrato de obra 117 de 2006, con lo cual se sobrepasa el valor total del mismo incumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF038-2006 en su numeral 2.2.6 OBRAS NO PREVISTAS, que señala:

*“(...) Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado. Será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra.”* Subrayado fuera de texto

Lo anterior se constituye **en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta entregada por la SED a este hallazgo, ésta no se acepta por cuanto como se dijo anteriormente, se estableció en los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente la prohibición de aumentar el valor del contrato; por lo anterior la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el equipo auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### *3.8.5.6.5. Falta de control de registros en acta parcial*

Se debe señalar que en el acta parcial 1 del 19 de junio de 2007<sup>85</sup> se transcribieron dentro de las condiciones originales actividades contractuales a ejecutar y obra ejecutada, ítems relacionados con el pago de diseños para siete (7) instituciones educativas por valor de \$6.578.938.30, y firmada por el supervisor del contrato y Subdirector de Plantas Físicas de la SED, firmada además por la interventoría Universidad Nacional y del Consorcio API, actividades éstas, que nada tienen que ver con el objeto contractual; al efectuar la sumatoria de las cantidades del acta se observa que en la misma no se efectuó el pago de estos diseños, pero deja muchas dudas sobre el control de dichos documentos.

---

<sup>85</sup> Contrato de obra 117 de 2006 tomo 26 – folio 2

Con este hecho se considera que se transgrede lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”* y también se incumple con lo establecido en el literal r del artículo 8 *“Funciones del Interventor”* de la resolución 3616 de 2003 del manual de interventoría de la SED:

*“Elaborar y/o revisar y aprobar las diferentes actas que se suscriban con ocasión del contrato objeto de interventoría. Coordinar la suscripción de las mismas y su respectiva radicación en el área responsable de los expedientes contractuales en la Secretaría de Educación del Distrito Capital.”* Subrayado fuera de texto.

De otra parte, se contraviene lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

**Lo anterior se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Valoración respuesta SED:

**La respuesta de la SED no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.6.6. Observaciones fallas en obra - contrato N° 117 de 2006 Colegio Distrital Virginia Gutiérrez de Pineda:*

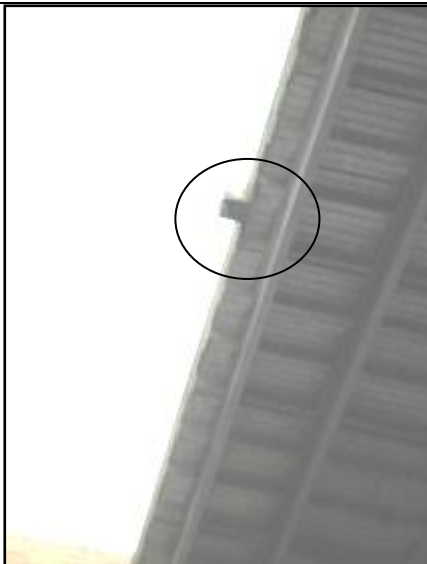
- Se observó la malla electrosoldada bajo placa, no se dejó espesor requerido; esto ocurre en varios sectores del colegio.
- Igualmente se evidenció que las gárgolas en cubierta quedaron cortas, lo que ocasiona escurrimiento de aguas lluvias e inundación y desprendimiento del adoquín en este sector del acceso principal del plantel educativo.
- El área correspondiente al corredor contiguo al Aula de Audiovisuales y Odontología, se inunda cuando llueve, como la pendiente del piso termina en su punto más bajo en este sitio del corredor, ocasiona que se inunde el aula y consultorio referidos.
- No se observó recubrimiento de bajantes bajante, como pésima terminación de acabados de obra; adicionalmente algunas de éstas, se encuentran flectadas por los asentamientos que aparentemente ha presentado la estructura.
- Se observa compresión de elementos de carpintería metálica y fractura de vidrios.
- Se presentan filtraciones generalizadas entre bajantes y placa de cubierta de la mayoría de los salones.
- Se presenta humedad en lucernarios de algunas aulas y humedad por ventanería metálica de la biblioteca.
- Se observa filtración de aguas lluvias por placas de terrazas de segundo piso hacia aulas en primero. Sifones con diámetro aparentemente reducido para el área ha evacuar.

Las fallas descritas deben ser reparadas por la SED y el contratista y **se constituyen en un hallazgo administrativo.**

Valoración respuesta SED:

Una vez analizada la respuesta de la SED, ésta no desvirtúa el hallazgo administrativo y por lo tanto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad con el ente de control.

|                                                                                               |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                   | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b>                                                                                               |
| <b>COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA - PREDIO TTES DE COLOMBIA SAN FRANCISCO</b> | <b>CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006</b>                                                                                   |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                | <b>DIRECCIÓN: CALLE 129D N 94D-31;<br/>CALLE 129D N 95-13 LOCALIDAD DE SUBA</b>                                          |
|             |                                       |
| Fachada principal                                                                             | Se aprecia la malla electrosoldada bajo placa, no se dejó espesor requerido; esto ocurre en varios sectores del colegio. |

|                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                                                                                                           |  | 04 DE ABRIL DE 2011                                                                                                                                                                                              |  |
| COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA - PREDIO TTES DE COLOMBIA SAN FRANCISCO                                                                                         |  | CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006                                                                                                                                                                                  |  |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                                                                                                                        |  | DIRECCIÓN: CALLE 129D N 94D-31;<br>CALLE 129D N 95-13 LOCALIDAD DE SUBA                                                                                                                                          |  |
|                                                                                              |  |                                                                                                                               |  |
| Gárgolas muy cortas ocasionan escurrimiento de aguas lluvias e inundación y desprendimiento del adoquín en este sector del acceso principal.                                   |  |                                                                                                                                                                                                                  |  |
|                                                                                             |  |                                                                                                                              |  |
| Este sector se inunda cuando llueve, puesto que las aguas lluvias, por la pendiente del piso termina en este punto del corredor – área contigua a audiovisuales y odontología. |  | Pésima terminación de obra se observa bajante sin ningún tipo de recubrimiento sobre ventanal de aula; adicionalmente se encuentra flectado por los asentamientos que aparentemente ha presentado la estructura. |  |

|                                                                                               |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                   | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b>                                                                  |
| <b>COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA - PREDIO TTES DE COLOMBIA SAN FRANCISCO</b> | <b>CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006</b>                                                      |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                | <b>DIRECCIÓN: CALLE 129D N 94D-31;<br/>CALLE 129D N 95-13 LOCALIDAD DE SUBA</b>             |
|              |           |
| Compresión de elementos de carpintería metálica y fractura de vidrios.                        |                                                                                             |
|            |         |
| Compresión de elementos de carpintería metálica                                               | Filtraciones generalizadas entre bajantes y placa de cubierta de la mayoría de los salones. |



|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b><br><b>COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA - PREDIO TTES DE COLOMBIA SAN FRANCISCO</b> | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b><br><br><b>CONTRATO DE OBRA N° 117 DE 2006</b>                                                                                          |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                               | <b>DIRECCIÓN: CALLE 129D N 94D-31;<br/>CALLE 129D N 95-13 LOCALIDAD DE SUBA</b>                                                                                   |
|                                             |                                                                                |
| Humedad en lucernarios de algunas aulas.                                                                                     |                                                                                                                                                                   |
|                                           |                                                                               |
| Humedad en por ventanería metálica de la biblioteca.                                                                         | Filtraciones de aguas lluvias por placas de terrazas de segundo piso hacia aulas en primero. Sifones con diámetro aparentemente reducido para el área ha evacuar. |



**3.8.5.7. Contrato de Obra N° 107/06 – Colegio Distrital Jose María Vargas Vila – Margaritas Bella Flor - Localidad de Ciudad Bolívar – Diagonal 74 B Bis sur N° 26 C – 12.**

**CUADRO No 61  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 107 DE 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONTRATO DE CONSULTORIA 168 DE 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación Pública LP-SPF-032-2006</li> <li>• Contratista: Construcciones CF Ltda</li> <li>• Fecha de suscripción del contrato: 31 de agosto de 2006</li> <li>• Valor del contrato: \$8.907'352.372.55</li> <li>• Plazo inicial: 330 días calendario</li> <li>• Fecha de iniciación del contrato: 25 de septiembre de 2006.</li> <li>• Fecha de inicio de actividades: 15 de mayo de 2007</li> <li>• Suspensión N°1: 9 de octubre de 2006, por 150 días calendario</li> <li>• Prórroga a la suspensión N°1: 8 de marzo de 2007 por 67 días</li> <li>• Modificación N°2: En valor por \$515'000.000</li> <li>• Modificación N°3: del 22 de marzo de 2008 por 90 días calendario</li> <li>• Modificación N°4: del 20 de junio de 2008, por 90 días calendario</li> <li>• Suspensión N°2. Del 10 de septiembre de 2008 por 30 días calendario</li> <li>• Modificación N°5: del 20 de octubre de 2008 por 42 días calendario.</li> <li>• Fecha de terminación: 1 de diciembre de 2008</li> <li>• Acta de liquidación: 28 de octubre de 2010</li> <li>• Universidad Nacional de Colombia – Convenio 245 de 2005.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratista: Álvaro Rivera Realpe y Asociados Ltda.</li> <li>• Objeto: Realización del anteproyecto arquitectónico y estudios técnicos para siete colegios distribuidos así:</li> <li>•</li> <li>• Cuatro (4) colegios modelo 1 de 1410 -1770 alumnos: Alfonso Reyes Echandía (Lote San José de Maryland – Bosa.), Colegio (Lote El Rosal- Loc. de Rafael Uribe Uribe), Predio El Portal del Sol- Colegio Alfonso López Michelsen- Bosa y predio Bellaflor.</li> <li>• Tres (3) colegios modelo 2 de 940-1180 alumnos: Colegio Distrital (Lote Holanda la Libertad – Bosa), Colegio Carlo Federici (Lote Zona Franca – Fontibón) y predio Gloria Lara.</li> <li>•</li> <li>• El valor inicial: \$1.437.462.150,00 incluido IVA.</li> </ul> |

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

Objeto: Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, del Proyecto Margaritas Bellaflor.

De acuerdo con los pliegos, la fecha máxima de entrega de las obras era el 1 de febrero de 2007.

**3.8.5.7.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.**

El 9 de octubre de 2006 se suspende el contrato por 150 días calendario, con prórroga por 67 días más, en razón a que a esa fecha aún no se disponía de la respectiva licencia de construcción, la obra finalmente se inició el 15 de mayo de 2007 sin que existiera en ese momento la correspondiente licencia de construcción, estableciéndose que la SED autorizó al contratista el inicio de la obra sin este requisito previo. La licencia de construcción N° LC-07-1-0431, se expidió el 20 de septiembre de 2007, corregida mediante Resolución N° 07-1-0490 del 17 de octubre de 2007.

Este hecho denota la ausencia de Planeación en el proceso desde su etapa contractual ya que la SED debió entregar todos los permisos y autorizaciones para el inicio y ejecución del objeto contractual.

El proceso referente al trámite de las licencias en la SED debió preverse para realizar los trámites previos a la apertura de la licitación según lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 y el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002, con el fin de evitar que las obras se ejecutaran sin dichos documentos que se constituyen en requisitos esenciales del contrato.

Con la anterior conducta la SED transgrede lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y lo señalado en el Título I “*Licencias Urbanísticas*”, del Decreto 564 de 2006 “*Por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones*”, que en su artículo 7º dispone que: “*Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia*”. (Subrayado fuera de texto), transgrediendo además los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, siendo ello una violación a las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Contraviniendo lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “*Aspecto administrativo*” del Artículo 8. “*FUNCIONES DEL INTERVENTOR*”: que establece el: “. *Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.*”

Por todo lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación se limitan a efectuar una relación cronológica de los motivos por los cuales se dificultó la obtención de la licencia de construcción, pero de ninguna forma controvierten el hecho de que la misma no existía al inicio de las obras. Por lo anterior se concluye que se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

### 3.8.5.7.2. Aprobación de adición.

En la modificación contractual N° 2, del 19 de diciembre de 2007, se aprueba una adición por valor de \$515.000.000, para ejecutar una serie de obras adicionales sin precios pactados y mayores cantidades de obra no contempladas presupuestalmente que se requería ejecutar por cambio de especificaciones, como son: concreto ciclópeo 50/50 de 3000 PSI, demolición de roca con equipo neumático, muro de contención en tizón y sogá, alquiler de planta eléctrica, mayores cantidades a reconocer por cambio de especificación y diseño por parte de la consultoría, mayores cantidades a reconocer debido a la no entrega inicial de planos estructurales muro de contención concreto visto, adecuación vía de acceso al proyecto, inspección e interventoría externa RETIE y diferencias de cantidades de acero de refuerzo no contempladas en el proceso licitatorio.

El otorgamiento de la citada adición va en contra de la naturaleza de la contratación suscrita, dispuesta en el numeral 1.1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO de los pliegos de condiciones en el que se señala que la modalidad de pago será a precio global, así como lo establecido en el numeral 2.2.4 OBRAS NO PREVISTAS, en el que se establece que: *“Se consideran OBRAS NO PREVISTAS aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el Proyecto, que son el resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los planos o en los diseños o en las memorias o en los estudios del proceso. Su valor será propuesto por el CONSTRUCTOR, revisado y visado por el interventor para ser presentadas a la Subdirección de Plantas Físicas de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, para su aprobación. El valor se establecerá sobre la base de los precios de la lista de insumos básicos suministrados por el CONSTRUCTOR (...)”*. Así mismo, en el citado numeral se establece: *“Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, **no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato**. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra (...)”*. (El subrayado y la negrilla son nuestros). Se concluye que se debió realizar un estudio de actividades menos prioritarias con el fin de compensar el valor del contrato, sin que hubiera lugar al aumento en el valor del mismo, lo que finalmente ocurrió al adicionar el valor de **\$515.000.000**. Por lo anterior, se configura un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se concluye que esta no es aceptada por cuanto la entidad, al establecer los pliegos de condiciones expresamente prohibió la variación en el valor del contrato tal y como se señala en el numeral 1.1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO de los pliegos de condiciones en el que se indica que la modalidad de pago será a precio global, así como lo establecido en el numeral 2.2.4 OBRAS NO PREVISTAS de los mismos.

Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### 3.8.5.7.3. Diseños incompletos.

Analizando la justificación para el otorgamiento de la modificación N° 2, mediante la cual se adicionaron \$515'000.000 al contrato, se evidencia que gran parte del valor adicionado se debió al reconocimiento de mayores cantidades por cambio de especificaciones y diseño por parte de la consultoría, mayores cantidades a reconocer debido a la no entrega inicial de planos estructurales de muro de contención en concreto visto y diferencias de cantidades en acero de refuerzo no contempladas en el proceso licitatorio en una cuantía aproximada de \$241'000.000, las cuales son consecuencia directa de las deficiencias y falencias de los diseños de este colegio efectuados mediante el contrato de consultoría N° 168 de 2004. De igual forma se evidencian las falencias e inexactitudes de los citados diseños al analizar las razones del otorgamiento de la modificación N° 3 mediante la cual se adicionaron 90 días calendario al plazo para llevar a cabo actividades que no contempló la consultoría como es la construcción de cimientos ciclópeos o el hallazgo de material pétreo de roca en el subsuelo del lote donde se ubica el proyecto.

Por tal motivo, ante la falta de poseer los diseños completos del proyecto y las evidentes las inconsistencias en los mismos, situaciones que condujeron al otorgamiento de las citadas adiciones en tiempo y en valor, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, en razón a la trasgresión de lo establecido en el numeral 3° del artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993, según el cual, *“Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando ... los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.”*, pues se evidencia el incumplimiento de la obligatoriedad de tener los diseños completos antes de iniciar el proceso licitatorio.

#### Valoración respuesta SED:

Analizada la respuesta dada por la SED es necesario aclarar que este ente de control no desconoce la entrega por parte del consultor del producto de la consultoría para la realización de los diseños ni el contenido formal de la entrega. La observación tal y como se mencionó en el informe técnico, hace referencia a la falta de diseños completos y las evidentes las inconsistencias en los diseños del proyecto, lo que se vio reflejado, tanto en el aumento en el presupuesto de obra a ejecutar realmente, como en que la obra no se desarrollara dentro del plazo inicialmente establecido ni cumpliendo con las metas físicas inicialmente establecidas.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se concluye que no se desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.7.4. Documentación contractual incompleta.*

La información que reposa en las carpetas el contrato esta incompleta. No existe copia del acta de terminación. Los últimos documentos contractuales son dos informes mensuales de interventoría, correspondientes a los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, sin que haya evidencia de las demás actuaciones dentro del contrato, hasta la fecha del acta de liquidación, el 28 de octubre de 2010. Esta situación impide que este ente control realice la evaluación completa al contrato en cuestión. Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** al no dar cumplimiento con lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.7.5. Proyecto entregado inconcluso, sin la debida prestación de servicios públicos.*

A la fecha del presente informe el colegio no cuenta con la conexión definitiva del servicio de energía.

La falta de planeación de la Entidad que pone en funcionamiento una instalación educativa sin garantizar la prestación de los servicios públicos, como en este caso el de energía eléctrica, pone en peligro la salud de los estudiantes y desmejora en gran medida la calidad del servicio ofrecido.

Se desconoce lo dispuesto tanto en el contrato de obra como en el numeral N° 2.1.5.3. *“OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS”*, de los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF 032 – 2006 en los que se señala que el contratista: *“1.Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. (...)”*

Con esta actuación se omite también lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”* en lo referente al Literal f del artículo 23. *“Funciones de Recibo y Liquidación de Obras”*: en el que se establece que: *“Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- EL CONSTRUCTOR deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y*

servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción del C.E.D. y el paz y salvo por la utilización de las mismas. Subrayado fuera de texto.

No se desconoce por parte del equipo auditor que la educación es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente; sin embargo, también lo son la integridad física y la salud. Este Igualmente se debe contemplar lo establecido en el artículo 67 de la Constitución que señala: "(...) la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo." Subrayado fuera de texto.

Este desconocimiento de los demás principios relacionados va en contravía de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política y establecidos como principios rectores del Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital, Decreto 449 de 2006.

Se transgrede de igual forma, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 "POLÍTICAS ESPECÍFICAS", del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, donde se indica que "La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas." Subrayado fuera de texto.

Así como lo establecido en el numeral 6, del artículo 10 "Estrategias", del Capítulo 2 "ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN MAESTRO", el cual define que "Reforzamiento de las estructuras del Equipamiento Educativo y Adecuación de los Ambientes Pedagógicos. Se desarrollarán acciones para superar la falta de seguridad en las instituciones escolares, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios libres y recreativos, la mala calidad de los servicios higiénicos y de bienestar estudiantil, la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura escolar y los riesgos ambientales asociados al entorno urbano de los establecimientos educativos." Subrayado fuera de texto.

Además de lo normado en el numeral 6. Construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos, de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación 2004-2008, Bogotá: una Gran Escuela Para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor. Que indica que: "No hay duda sobre la incidencia que tienen los espacios y las dotaciones escolares en el proceso educativo, en los resultados asociados a la calidad y principalmente en las condiciones en las cuales transcurre la vida de maestros y estudiantes en las instituciones escolares.



El reconocimiento pleno del derecho a la educación implica para la sociedad y para el Estado la obligación de garantizar un espacio escolar que garantice e incentive la permanencia en el sistema educativo a las niñas, niños y jóvenes en condiciones dignas, que coadyuven a la calidad del sistema educativo.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro.

Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo.

Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos, creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.” Subrayado fuera de texto.

En conclusión la SED contrató las obras de construcción del establecimiento educativo, sin tener en cuenta el carácter obligatorio de integralidad del proyecto, dándose al uso sin que fuese entregada en su totalidad, es decir con la prestación de los servicios públicos definitivos.

Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.7.6. Fallas observadas en obra.

En visita de obra efectuada el 1 de abril de 2011, se evidenciaron las siguientes fallas, razón por la cual se debe requerir al contratista con el fin de que sean subsanadas, constituyendo un **hallazgo administrativo**, así:

- Presencia generalizada de humedad bajo placa y viga canal en rotonda de baños preescolar.
- Deflexión de cinta en vanos de escaleras segundo piso Bloque C.
- Presencia de humedad en los baños del auditorio, los cuales se están utilizando como depósito.

- Las llaves de agua de los laboratorios se desmontaron por encontrarse sueltas, además no son las adecuadas para los mismos por no permitir la conexión de mangueras.

Valoración respuesta SED:

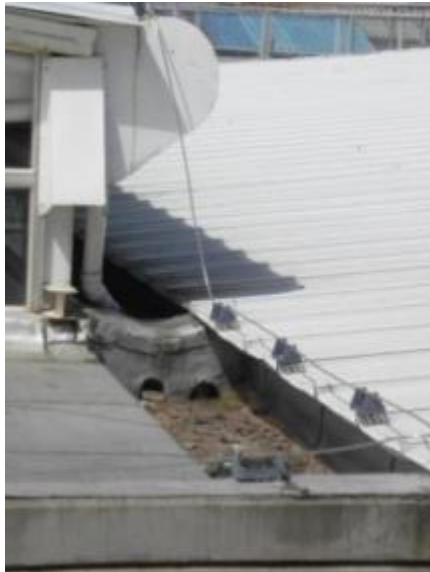
En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo**, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Finalmente se estableció que el contratista en el acta de liquidación del 28 de octubre de 2010, se reserva el derecho para reclamar por la vía que corresponde los daños sobrecostos y perjuicios sufridos con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato en cuestión.

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                            |
| <b>COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA – LAS MARGARITAS BELLAFLOR</b>                    | <b>CONTRATO DE OBRA N° 107 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>DIAGONAL 74 B BIS SUR N° 26 C – 12 – CIUDAD BOLIVAR</b>                           |
|  |  |

FACHADA DEL COLEGIO

|                                                                                    |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                            |
| <b>COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA – LAS MARGARITAS BELLAFLOR</b>                   | <b>CONTRATO DE OBRA N° 107 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>DIAGONAL 74 B BIS SUR N° 26 C – 12 – CIUDAD BOLIVAR</b>                           |
|   |    |
| <b>ESTADO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL COLEGIO</b>                                 |                                                                                      |
|  |  |
| <b>ESCURRIMIENTO Y FILTRACIONES EN VIGA CANAL ZONA PREESCOLAR</b>                  |                                                                                      |

|                                                                                                              |  |                                                                                      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                                         |  | 1 DE ABRIL DE 2011                                                                   |  |
| COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA – LAS MARGARITAS BELLAFLOR                                                    |  | CONTRATO DE OBRA N° 107 DE 2006                                                      |  |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                                                      |  | DIAGONAL 74 B BIS SUR N° 26 C – 12 – CIUDAD BOLIVAR                                  |  |
|                            |  |    |  |
| AL PARECER LA HUMEDAD EN LA VIGA CANAL OBEDECE A FALTA DE MANTENIMIENTO COMO SE EVIDENCIA EN LAS FOTOGRAFIAS |  |                                                                                      |  |
|                           |  |  |  |
| DEFLEXION DE LA CINTA EN VANOS DE ESCALERA 2° PISO BLOQUE C                                                  |  |                                                                                      |  |



|                                                                                                                                       |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                                           | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                            |
| <b>COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA – LAS MARGARITAS BELLAFLOR</b>                                                                      | <b>CONTRATO DE OBRA N° 107 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                                        | <b>DIAGONAL 74 B BIS SUR N° 26 C – 12 – CIUDAD BOLIVAR</b>                           |
|                                                     |    |
| SE PRESENTAN FILTRACIONES BAJO CUBIERTA EN EL CIRE, LAS CUALES ESTAN SIENDO REPARADAS POR PARTE DEL COLEGIO                           |                                                                                      |
|                                                    |  |
| LAS LLAVES DE LOS LABORATORIOS HAN SIDO RETIRADAS POR ENCONTRARSE SUELTAS, ADEMÁS NO SON LAS ADECUADAS PARA INSTALAR EN LABORATORIOS. |                                                                                      |

**3.8.5.8. Contrato de Obra N° 236/06 – Colegio Distrital Orlando Fals Borda - Barranquillita, de la Localidad de Usme – Cra 1 este N° 72-60 sur**

**CUADRO No 62  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| <b>CONTRATO DE OBRA N° 236 DE 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 182 DE 2004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública LP-SPF-095-2006</li> <li>Contratista: Consorcio CANAAN</li> <li>Fecha suscripción del contrato: 22 de diciembre de 2006</li> <li>Valor del contrato: \$5.879'013.483.47</li> <li>Valor adición: \$2.813'844.762,00</li> <li>Plazo inicial: 300 días calendario</li> <li>Fecha de iniciación del contrato: 30 de marzo de 2007</li> <li>Acta de inicio de actividades: 14 de abril de 2007</li> <li>Suspensión N°1: del 14 abril de 2007, por 31 días calendario.</li> <li>Reiniciación anticipada: 15 de mayo de 2007</li> <li>Suspensión N°2: del 15 de febrero de 2008 por 30 días calendario.</li> <li>Modificación N° 1: del 14 de marzo de 2008 por 60 días calendario</li> <li>Modificación N° 2: del 22 de mayo de 2008 por 50 días calendario</li> <li>Modificación N° 3: del 11 de julio de 2008 por 51 días calendario</li> <li>Suspensión N° 3: del 16 de septiembre de 2008 por 39 días calendario</li> <li>Modificación N°4: del 10 de octubre de 2008 por 134 días calendario y en valor por \$2.646'279.228</li> <li>Modificación N° 5: del 20 de febrero de 2009 por 58 días calendario</li> <li>Modificación N° 6: del 20 de abril de 2009 por 30 días calendario</li> <li>Suspensión N°4: del 16 de mayo de 2009 por 23 días calendario</li> <li>Modificación N° 7: del 12 de junio de 2009 por 33 días calendario y en valor por \$167'565.534</li> <li>Modificación N° 8: del 15 de julio de 2009 por 39 días calendario</li> <li>adición en plazo por 120 días</li> <li>Suspensión N° 2: 4 de julio de 2008, 60 días calendario.</li> <li>Fecha de terminación: 23 de agosto de 2009</li> <li>Fecha acta de liquidación: 1 de diciembre de 2009</li> <li>Interventoría Universidad Nacional de Colombia – Convenio 245 de 2005 y 291 de 2005</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de Suscripción: 30 de diciembre de 2004</li> <li>Contratista: Universidad Nacional de Colombia</li> <li>Objeto:</li> <li>La Universidad Nacional, se compromete a realizar la consultoría de acuerdo con los estándares básicos, plan maestro de equipamientos establecidos por la SED, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del distrito capital y asignadas por la SED y consultoría para gerenciar proyectos en tres fases (fase de planeación, fase de control y supervisión, fase de liquidación) que incluye las actividades de planeación, control, dirección, liquidación, seguimiento, cumplimiento de calidad de todos los procesos y contratos involucrados en la puesta en funcionamiento.</li> <li>Inicio de actividades: 21 de enero de 2005.</li> <li>Plazo Inicial: 12 meses o hasta agotar presupuesto.</li> <li>Valor inicial: \$1.132'686.166.</li> <li>Valor adición: \$8.267'992.164,03</li> <li>Valor final: \$9.400'678.330,03</li> <li>Fecha final: 21 de abril de 2009</li> </ul> |

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

Objeto: Efectuar las obras de mejoramiento, ampliación y construcción de nueva etapa que comprende preescolar, básica primaria, secundaria y media C.I.R.E., administración de servicios generales, áreas exteriores y deportivas, de acuerdo a planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, de la Institución Educativa Distrital Barranquillita Sede A. Proyecto IED Barranquillita de la Localidad de Usme.



De acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación en el numeral 1.1.7. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO, la modalidad de pago será a PRECIO UNITARIO FIJO sin reajustes.

*3.8.5.8.1. Falta de licencia de construcción al inicio de la ejecución contractual.*

El mismo día en que se suscribe el acta de inicio de actividades se suspende el contrato por 31 días calendario por no disponer de la correspondiente licencia de construcción. Sin embargo, por autorización del Subsecretario Administrativo de la SED se autoriza la reiniciación anticipada de las obras de las obras mediante acta del 15 de mayo de 2007.

La obra inicia sin la correspondiente licencia de construcción y se inicia el proceso de liquidación del contrato sin que haya sido expedida. Se estableció que la licencia no ha podido ser expedida en razón a la falta de desenglobe de unos predios y la no existencia del plano urbanístico.

El proceso referente al trámite de las licencias en la SED debió preverse para realizar los trámites previos a la apertura de la licitación según lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 y el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002, con el fin de evitar que las obras se ejecutaran sin dichos documentos que se constituyen en requisitos esenciales del contrato.

Con la anterior conducta la SED transgrede lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y lo señalado en el Título I “*Licencias Urbanísticas*”, del Decreto 564 de 2006 “*Por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones*”, que en su artículo 7º dispone que: “*Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia*”. (Subrayado fuera de texto), transgrediendo además los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, siendo ello una violación a las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Contraviniendo lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “*Aspecto administrativo*” del Artículo 8. “*FUNCIONES DEL INTERVENTOR*”: que establece el: “. *Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.*”

Por todo lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación se limitan a efectuar una relación cronológica de los motivos por los cuales se dificultó la obtención de la licencia de construcción, pero de ninguna forma controvierten el hecho de que la misma no existía al inicio de las obras. Por lo anterior se concluye que se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### *3.8.5.8.2. Diseños incompletos.*

Mediante la modificación N°1 del 14 de marzo de 2008, se otorga una adición en tiempo por 60 días en razón a problemas evidenciados en los diseños de los cuales se evidencia falta de coordinación entre las especialidades y falta de detalles complementarios, situación que ocasionó que los diseños fueran cambiados en dos ocasiones, con las implicaciones que esto tiene en los tiempos del proyecto, de igual forma la adición se solicita para, entre otras, ejecutar obras adicionales no contempladas en el diseño original pero necesarias para el desarrollo del proyecto como rellenos muros de contención, filtro, impermeabilización de muros.

La modificación N° 2 por un plazo de 50 días se otorga en razón a que se estableció que las cantidades de obra asignadas al proyecto han sido insuficientes para terminar la primera etapa del colegio en forma completa y en el tiempo aprobado contractualmente. Así mismo, dentro de las actividades faltantes a desarrollar se encuentran: paisajismo interno, obras exteriores al colegio, canchas múltiple, hierros y anclajes, carpintería metálica, puentes metálicos con madera Teka, equipos de bombeo, graderías del CIRE, certificación RETIE, señalización, impermeabilización, filtros para la fachada de los edificios C y D contra el talud de la cancha del barrio y para los muros de contención, pozos de alcantarillado, voladuras, entre otras.

La modificación N° 7 por 33 días calendario y en valor por \$167'565.534, se otorgó por para ejecutar obras no previstas en el diseño y otras no incluidas en el presupuesto contractual como son: cerramiento exterior, batería de baños ubicada en el primer piso del bloque B, diseño estructural de la sobreplaca de la cancha deportiva y revestimiento de cancha, refuerzo de quebrasoles, obras en el costado noroccidental del colegio y obras de mitigación del talud del costado sur del proyecto.

Así mismo, de acuerdo con la justificación de la adición por valor de \$2.646'279.228, otorgada mediante modificación N°4 del 10 de octubre de 2008, ésta se solicitaba para poder ejecutar las actividades correspondientes a los bloques B, C, D, y CIRE que de acuerdo a los consignado en la justificación *“no tenían detalles estructurales definidos, no existían las cantidades de obra correctas en el presupuesto, así como la totalidad de los bloques de preescolar, básica primaria y sus exteriores, ya que en el proceso*

licitatorio no existían los planos de estas áreas, dichos planos fueron entregados por el diseñador en el mes de mayo de 2008, a pesar de que desde el inicio de la obra la SED solicitó la ejecución de estos bloques necesarios para el colegio de la referencia.” (El subrayado es nuestro)

En respuesta de la interventoría a esta solicitud de adición por parte del contratista mediante comunicado CEIO-23606-0067-08, del 23 de julio de 2008, se establece que de este valor de adición \$651'195.139, corresponden al costo total de las actividades faltantes para los bloques que tenían diseños definidos desde el inicio de la obra y que “\$2.129'085.069, costo total para el bloque de primaria y preescolar con sus áreas exteriores, que no contaron con los diseños definitivos al comienzo y por lo tanto no tenían definidas cantidades , ni estaban incluidas en el presupuesto contractual.”

Se concluye que estas adiciones en valor que fueron aprobadas y otorgadas en cuantía total de \$2.813.844.762,00 son consecuencia directa de las deficiencias y falencias de los diseños de este colegio efectuados mediante el convenio de consultoría N° 182 de 2004.

Por tal motivo, ante la falta de poseer los diseños completos y las evidentes las inconsistencias en los diseños del proyecto, situaciones que afectaron el desarrollo normal de los trabajos y fueron la causa directa de las adiciones en mención, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, en razón a la trasgresión de lo establecido en el numeral 3° del artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993, según el cual, “Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando ... los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.”, pues se evidencia el incumplimiento de la obligatoriedad de tener los diseños completos antes de iniciar el proceso licitatorio.

Valoración respuesta SED:

Analizada la respuesta dada por la SED es necesario aclarar que este ente de control no desconoce la entrega por parte del consultor del producto de la consultoría para la realización de los diseños ni el contenido formal de la entrega. La observación tal y como se mencionó en el informe técnico, hace referencia a la falta de diseños completos y las evidentes las inconsistencias en los diseños del proyecto, lo que se vio reflejado, tanto en el aumento en el presupuesto de obra a ejecutar realmente, como en que la obra no se desarrollara dentro del plazo inicialmente establecido ni cumpliendo con las metas físicas inicialmente establecidas.

Una vez analizada la respuesta dada por la SED, se concluye que no se desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.8.3. Aprobación de adición.

Con la aprobación de la adiciones otorgadas mediante las modificaciones N° 4 por \$2.646'279.228 y la N° 7, por \$167'565.534, se configura un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, en razón a que con su otorgamiento se desconocen las condiciones establecidas en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones, en el que se establece que: *“Se considerarán OBRAS NO PREVISTAS aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el proyecto que son el resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los planos o en los diseños o en las memorias o en los estudios del proceso. Su valor será propuesto por el CONSTRUCTOR, revisado y visado por el interventor para ser presentadas a la Subdirección de Plantas Físicas de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, para su aprobación. El valor se establecerá sobre la base de los precios de la lista de insumos básicos suministrados por el CONSTRUCTOR.”* Así mismo en la citada cláusula se establece: *“Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentaran en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra (...).”* (El subrayado y la negrilla son nuestros).

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta dada por la SED a este hallazgo, se concluye que esta no es aceptada por cuanto la entidad, al establecer los pliegos de condiciones expresamente prohibió la variación en el valor del contrato tal y como se señala en el numeral 2.2.4 OBRAS NO PREVISTAS del pliego de condiciones.

Por todo lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el Equipo Auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.8.4. Actualización de precios.

En la modificación N°4 del 10 de octubre de 2008 se aprueba adición por valor de \$2.646'279.228, de los cuales \$651'195.139, corresponden al costo total de las actividades faltantes para los bloques que tenían diseños definidos desde el inicio de la obra.

Los \$2.129'085.069 restantes, valor al que se sumaría un 19.21% de IVA es decir \$408'997.241,75, para un total de \$2.538'082.310,75, corresponden a las obras para el bloque de primaria y preescolar con sus áreas exteriores, que no contaron con los diseños definitivos al comienzo y por lo tanto no tenían definidas cantidades y por consiguiente no estaban incluidas en el presupuesto contractual, para cuyo cálculo

fueron actualizados los precios de la propuesta original presentada en el año 2006 a precios 2008.

En razón a que a la fecha del presente informe no se tiene evidencia detallada del cálculo efectuado por la interventoría y el contratista, en el cual se evidencie el valor exacto de la actualización de cada uno de los precios unitarios ítem por ítem de la denominada segunda etapa y por consiguiente, no se tiene certeza de la diferencia de precios entre los valores unitarios originales y los aprobados para la ejecución de las obras en mención, se establece entonces un detrimento en cuantía de **\$2.538'082.310,75**, valor pagado por la SED, para la ejecución de obras que no estaban contempladas en el presupuesto inicial, valor este que incluye la suma correspondiente a la actualización de precios, desconociendo así la modalidad del contrato establecida en los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-SPF-095-2006, en los que se acuerda que el contrato en comento se haría bajo la modalidad de PRECIO UNITARIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTES, contraviniendo lo establecido en la citada licitación, así:

#### *“1.1.7. Tipo y modalidad de contrato*

*La Secretaría de Educación se propone ejecutar las obras determinadas en este pliego de condiciones mediante la celebración de un CONTRATO ESTATAL DE OBRA, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. **La modalidad de pago será a PRECIO UNITARIO fijo sin reajustes.**”* Negrilla fuera de texto.

#### *“1.1.8.PRESUPUESTO OFICIAL (Según precios del mercado) (...)*

*El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (...)”* No obstante esta obligación pactada, se actualizaron los precios del presupuesto contractual para la construcción de la llamada segunda etapa del proyecto a precios 2008.

De otra parte, también estaba determinado lo siguiente:

*“2.2.3 Precios proyectados: “Los valores totales contenidos en la propuesta económica NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.”*

Por todo lo anterior, se concluye que se incurre por parte de la entidad en lo definido en el artículo 6° “Daño patrimonial al Estado” de la Ley 610 de 2000 y contraviene lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 34 del capítulo segundo “Deberes” del Decreto 734 de 2002, por concepto del pago de actualización de precios al contrato de obra N° 236 de 2006, suscrito entre el Consorcio Cannan y la SED para efectuar las obras de mejoramiento, ampliación y construcción de nueva etapa que comprende

preescolar, básica primaria, secundaria y media C.I.R.E., administración de servicios generales, áreas exteriores y deportivas, de acuerdo a planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, de la Institución Educativa Distrital Barranquillita Sede A, de la Localidad de Usme, en cuantía de **\$2.538'082.310,75** valor que se considera como detrimento patrimonial al Distrito y cuyo hecho se **constituye en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria** en la cuantía señalada.

Valoración respuesta SED:

Mediante oficio N° E-2011-104063 del 23 de mayo pasado, la interventoría de la Universidad Nacional da respuesta a requerimiento de este equipo auditor efectuado mediante oficio N° 42 del 25 de marzo de 2001 a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en el que se solicitaba detallar la forma como se efectuó la mencionada actualización de precios para la denominada segunda etapa del proyecto, ítem por ítem indicando el precio original y el actualizado, así como las cantidades finalmente ejecutadas de los mismos.

Una vez analizados los documentos anexos, se concluye que el valor del sobrecosto pagado por concepto de actualización es el resultante de la diferencia de precios entre los valores unitarios originales y los utilizados para la ejecución de las obras que denominan segunda etapa (bloque de primaria y preescolar con sus áreas exteriores), multiplicados por las cantidades finalmente ejecutadas, específicamente para los ítems que se presentan tanto en el presupuesto original de primera etapa como en el presupuesto para la segunda etapa, que fueron objeto de ajuste de precios.

Para el cálculo del sobrecosto en mención se utilizó como base el cuadro anexo a la respuesta de la interventoría denominado *ANEXO N° 1: ACTIVIDADES CON AJUSTE DE VALOR UNITARIO CON RESPECTO AL CONTRACTUAL INICIAL*, cuyo resultado arrojó un valor de detrimento inicial de **\$243.690.976,13**.

Posteriormente, en mesa de trabajo final con la administración la SED mediante el oficio N° 4300-S-2011-083180, del 9 de junio de 2011 anexa nuevas pruebas para este presunto hallazgo, las cuales de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin fueron analizadas por el equipo auditor concluyendo que la respuesta dada por la SED es aceptada, razón por la cual **el hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria se desvirtúa**.

#### *3.8.5.8.6. Incumplimiento funciones etapa previa y estudio inicial del proyecto.*

Con relación a la ejecución del contrato de interventoría N° 245 de 2005 – Universidad Nacional de Colombia, luego de haber efectuado la revisión de los documentos contractuales se estableció la inexistencia del estudio inicial del proyecto, por lo que se evidencia el incumplimiento de la obligatoriedad de efectuar,



previo al inicio de la obra, el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades de obra con el fin de informar a la entidad si los recursos destinados para el proyecto eran los adecuados para su culminación, advertir a la entidad sobre cualquier situación que impidiera el curso normal de la ejecución de los trabajos. Tal es el caso de diseños incompletos, que fueron la razón de la reclamación por mayor área construida, que resultó siendo mucho mayor a la contratada y la adición otorgada para la realización de obras adicionales y/o la falta de permisos y demás documentos a que hace se hace referencia en el artículo 21 *“Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del proyecto”*, previamente al inicio de la obra, y sobre todo, el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5, 7, 15 y 16 del citado artículo de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”*, en los que se establece que el interventor debe:

“(..)

5. Revisar cantidades totales de obra y hacer proyección del costo final de obra.  
7. Revisar presupuesto de obra y hacer proyección del valor de obra a ejecutar.  
15. Realizar y entregar un informe a la entidad donde se describan las actividades realizadas en esta etapa, los resultados obtenidos y la proyección de cantidades, presupuesto y programación de obra obtenida de la remisión de todos los documentos. 16. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”

Así como lo establecido en los siguientes numerales de la citada norma:

Numeral 20 del artículo 22 de la precitada Resolución *“Funciones en la ejecución de la obra”*, en el que se establece que la interventoría debe *“20. Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.”*

Numeral 2 del artículo 25 *“Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto”*, en el que se contempla que se debe:

“(..)

2. Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.”

Así como lo dispuesto en numeral 5.1. *“Informe Estudio Inicial del Proyecto”* del capítulo 5 del Manual de procedimientos de Interventoría de la SED.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que *“los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”*, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Por todo lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Si bien es cierto las normas que cita la SED en su respuesta a la fecha se encuentran derogadas, al momento de los hechos descritos en este informe, se encontraban vigentes y eran de obligatorio cumplimiento.

De igual forma, dentro de los argumentos que aduce la entidad para responder a esta observación no se da respuesta a la inexistencia del informe que se menciona en el hallazgo, siendo su elaboración un requisito exigido por la SED de acuerdo con la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital”*, en los términos condiciones y tiempos que en esta Resolución de la SED claramente se establecían.

Por todo lo anterior, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### *3.8.5.8.7. Incumplimiento principios, finalidades y funciones interventor.*

De igual forma y con relación a la interventoría efectuada al producto de la consultoría suscrita con la Universidad Nacional mediante el contrato N° 182 de 2004, por las deficiencias antes mencionadas relacionados con la calidad de la consultoría de diseños efectuada por la Universidad Nacional y teniendo en cuenta que la interventoría a este convenio interadministrativo de consultoría fue llevada a cabo por funcionario de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, se establece que en el ejercicio de sus funciones no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.- *“PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORÍA”*, numerales 2º y 6º del artículo 7 *“FINALIDADES DE LA INTERVENTORIA”*; Literales a), g), k) l) y m) del numeral 2º Aspecto Técnico; Literales a), j), k), l) del numeral 4º *“Aspecto legal”*, del artículo 8 *“FUNCIONES DEL INTERVENTOR”*, artículo 17. *“RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES”* de la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *“Por la cual se implementa el manual sobre el*

*ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital".*

De igual forma, se transgrede lo contemplado en el numeral 3° del artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad y lo dispuesto en el artículo 53°.- *"De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores"*, de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 1° del artículo 4°.- *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales"*, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Configurándose un presunto **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la respuesta de la SED a este hallazgo no satisface las observaciones presentadas, se concluye que **el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria se mantiene**.

*3.8.5.8.8. Proyecto entregado inconcluso, sin la debida prestación de servicios públicos.*

El plazo contractual concluyó el 23 de agosto de 2009 y aún no se contaba con la respectiva licencia de construcción, razón por la cual no se disponía esa fecha de la conexión definitiva de los servicios públicos, sin embargo, en el informe de final de interventoría, del mes de noviembre de 2009, fecha en la cual el contrato se encontraba en liquidación, se establece que ya se contaba con el servicio definitivo de gas y de teléfono, pero no el de energía y acueducto. Estando pendiente la certificación RETIE para solicitar la definitiva de energía. El tema del acueducto era más complicado ante la falta de datos para el diseño definitivo del alcantarillado, en razón a la falta del plano urbanístico.

De acuerdo con información suministrada por la SED a la fecha del presente informe se adelantan algunos diseños de urbanismo necesarios para que la EAAAB y CODENSA, procedan a la instalación de los servicios públicos definitivos

La falta de planeación de la Entidad que pone en funcionamiento una instalación educativa sin garantizar la prestación de los servicios públicos, como en este caso el de energía eléctrica y el de acueducto, pone en peligro la salud de los estudiantes y desmejora en gran medida la calidad del servicio ofrecido.

Se desconoce lo dispuesto tanto en el contrato de obra como en el numeral N° 2.1.5.3. *"OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS"*, de los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF 095 – 2006 en los que se señala que el contratista: *"1.Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. (...)"*

Con esta actuación se omite también lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003, *"Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital"* en lo referente al Literal f del artículo 23. *"Funciones de Recibo y Liquidación de Obras"*: en el que se establece que: "Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- EL CONSTRUCTOR deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción del C.E.D. y el paz y salvo por la utilización de las mismas. Subrayado fuera de texto.

No se desconoce por parte del equipo auditor que la educación es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente; sin embargo, también lo son la integridad física y la salud. Este Igualmente se debe contemplar lo establecido en el artículo 67 de la Constitución que señala: *"(...) la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*" Subrayado fuera de texto.

Este desconocimiento de los demás principios relacionados va en contravía de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política y establecidos como principios rectores del Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital, Decreto 449 de 2006.

Se transgrede de igual forma, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 *"POLÍTICAS ESPECÍFICAS"*, del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, donde se indica que *"La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas.*" Subrayado fuera de texto.

Así como lo establecido en el numeral 6, del artículo 10 *"Estrategias"*, del Capítulo 2 *"ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN MAESTRO"*, el cual define que *"Reforzamiento de las estructuras del Equipamiento Educativo y Adecuación de los Ambientes Pedagógicos. Se desarrollarán acciones para superar la falta de seguridad en las instituciones escolares, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios libres y recreativos, la mala calidad de los servicios higiénicos y de bienestar estudiantil, la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura escolar y los riesgos ambientales asociados al entorno urbano de los establecimientos educativos."* Subrayado fuera de texto.

Además de lo normado en el numeral 6. Construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos, de los programas y proyectos del *Plan Sectorial de Educación 2004-2008, Bogotá: una Gran Escuela Para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor*. Que indica que: “No hay duda sobre la incidencia que tienen los espacios y las dotaciones escolares en el proceso educativo, en los resultados asociados a la calidad y principalmente en las condiciones en las cuales transcurre la vida de maestros y estudiantes en las instituciones escolares.

El reconocimiento pleno del derecho a la educación implica para la sociedad y para el Estado la obligación de garantizar un espacio escolar que garantice e incentive la permanencia en el sistema educativo a las niñas, niños y jóvenes en condiciones dignas, que coadyuven a la calidad del sistema educativo.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro.

Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo.

Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos, creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.” Subrayado fuera de texto.

En conclusión la SED contrató las obras de construcción del establecimiento educativo, sin tener en cuenta el carácter obligatorio de integralidad del proyecto, dándose al uso sin que fuese entregada en su totalidad, es decir con la prestación de los servicios públicos definitivos. Por lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad no da respuesta a este hallazgo, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

#### 3.8.5.8.9. Información contractual mal archivada.

Se determinó que en el tomo 25 de la documentación contractual de este contrato se archivó el informe mensual del mes de enero de 2008 del Proyecto IED República de México perteneciente al contrato N° 236 de 2005, documento que nada tiene que ver con este contrato de obra.

La situación anteriormente descrita es inadmisibles, mas aún teniendo en cuenta que la SED está cancelando o erogando recursos en un contrato para gestionar en debida forma todo el proceso de archivo de la documentación de la entidad.

Este ente de control dentro de los diferentes procesos auditores ha sido reiterativo en que esta irregular forma de llevar los archivos dificulta y obstaculiza la labor de control fiscal. Es así como en los procesos en mención se le ha dado plazo a la Secretaria de Educación Distrital a fin que corrija estas anomalías y sin embargo, no ha adaptado los correctivos reales a esta irregularidad.

Por lo anterior, se concluye que la SED no aplica de manera adecuada el manejo del archivo lo que dificulta el proceso de evaluación, en el que auditor invierte mayor tiempo en evaluaciones sobre documentos que no guardan relación con el alcance de la auditoría. Esta irregularidad se constituye en un **presunto hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria**, al no aplicar las directrices contenidas en la circular N° 046 de de 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaria General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá., desagregada de la Ley 594 de 2000. Así mismo, se configura una obstaculización al ejercicio del control fiscal, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, al no permitir llevar a cabo de manera adecuada la auditoría que se desarrolla. Transgrediendo además lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y lo dispuesto el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que estipula que la entidad debe: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### *3.8.5.8.10. Documentación contractual incompleta.*

La información que reposa en las carpetas el contrato esta incompleta. Los últimos documentos contractuales son el informe final de interventoría del mes de noviembre de 2009, y la modificación N° 6 del 20 de abril de 2009, sin que se evidencie la existencia de los documentos tales como la suspensión N°4, la modificación N° 7, N° 8, suspensión N° 2 y la correspondiente acta de liquidación, del 1 de diciembre de 2009. Esta situación impide que este ente control realice la evaluación completa al contrato en cuestión. Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** al no dar cumplimiento con lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**



**3.8.5.8.11. Fallas observadas en obra.**

En visita de obra efectuada el 1 de abril de 2011, se evidenció la presencia de una humedad en muro en el segundo piso entre el edificio del preescolar y el CIRE, razón por la cual se debe requerir al contratista con el fin de que sean subsanadas, constituyendo un **hallazgo administrativo**.

Valoración respuesta SED:

En razón a que la entidad acepta el hecho evidenciado, **se mantiene el hallazgo administrativo**, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

En el acta de liquidación del 1 de diciembre de 2009, el contratista efectúa anotación en la cual informa que no se acoge a la observación del numeral 12 en cuanto a que sus suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones entre las partes, motivo por el cual considera esta como una liquidación parcial del contrato.

De igual forma, deja constancia que no se reconocen los perjuicios patrimoniales acaecidos durante la ejecución del contrato, reservándose el derecho a perseguir el reconocimiento y cancelación de los ítems que en el acta relacionan así como los gastos y expensas adicionales en que incurrió para evitar mayores perjuicios, por intermedio de mecanismos de solución alternativa de conflictos contenidos en la ley y de las acciones que la ley y el contrato facultan.

| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO ORLANDO FALS BORDA - BARRANQUILLITA</b>                                  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 236 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>CRA 1 ESTE N° 72-60 SUR – USME</b>                                                |
|  |  |
| <b>PANORAMICA DEL COLEGIO</b>                                                       |                                                                                      |

|                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO ORLANDO FALS BORDA -<br/>BARRANQUILLITA</b>                             | <b>CONTRATO DE OBRA N° 236 DE 2006</b>                                              |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>CRA 1 ESTE N° 72-60 SUR – USME</b>                                               |
|   |   |
| <b>ESTADO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL COLEGIO</b>                                 |                                                                                     |
|  |  |
| <b>ESTADO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL COLEGIO</b>                                 |                                                                                     |

|                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>1 DE ABRIL DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO ORLANDO FALS BORDA -<br/>BARRANQUILLITA</b>                             | <b>CONTRATO DE OBRA N° 236 DE 2006</b>                                              |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>CRA 1 ESTE N° 72-60 SUR – USME</b>                                               |
|   |   |
| <b>ESTADO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL COLEGIO</b>                                 |                                                                                     |
|  |  |
| <b>ESTADO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL<br/>COLEGIO</b>                             | <b>PRESENCIA DE HUMEDAD EN MURO SEGUNDO<br/>PISO ENTRE PREESCOLAR Y CIRE</b>        |

3.8.5.9. Contrato de obra N° 248 del diciembre de 2005 Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas Sede A Fernando Mazuera Villegas - Calle 68 F sur N° 80 H-05 Localidad de Bosa

**CUADRO 64**  
**INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 248 DE 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONTRATO CONSULTORIA N° 889 de 2000<br>CONTRATO CONSULTORIA N° 182 de 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación LP-SED-SPF-032-2005:</li> <li>Contratista: Construcciones CF Ltda.</li> <li>Objeto: "Ejecución de obras nuevas etapas para completar de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra entregados por la SED de la siguiente Institución Educativa Fernando Mazuera Sede a Fernando Mazuera."</li> <li>Modalidad: precio unitario fijo sin reajustes</li> <li>Interventor de Obra:</li> <li>Fecha de suscripción del contrato:</li> <li>Valor Inicial : <b>\$4.896.668.723.13</b></li> <li>Adición 1 en valor: <b>\$2.266.334.361.56</b></li> <li>Valor contrato de transacción : <b>\$182.000.000</b></li> <li>Modificación 5 adición en valor y tiempo: : <b>\$350.000.000</b> y 30 días calendario- 15 de agosto de 2008</li> <li>Valor final contrato : \$7.695.003.084,69</li> <li>Valor final ejecutado: \$7.694.875.763.19</li> <li>Descuento al contratista: \$25.837.262.</li> <li>Valor final reconocido: <b>\$7.964.875.763.19</b></li> <li>Plazo Inicial: 300 días</li> <li>Adición 1 plazo : 198 días calendario</li> <li>Adición 2: 131 días 9 de mayo de 2008.</li> <li>Adición 3 en tiempo 16 días calendario - 11 de marzo de 1998</li> <li>Suspensión 1:18 días – 4 de enero</li> <li>Prórroga 1 a suspensión 1: 8 días calendario- 22 de enero de 2007</li> <li>Prórroga 2 a suspensión 1: 14 días calendario- 12 de marzo de 2007.</li> <li>Suspensión 2: 50 días calendario - 15 de enero de 2008.</li> <li>Suspensión 3: 127 días calendario - 12 de marzo de 2008</li> <li>Prórroga 1 a suspensión 3: 14 días calendario- 17 de julio de 2008.</li> <li>Fecha de inicio: 8 de marzo de 2006</li> <li>Fecha de terminación inicial: 1 de enero de 2007.</li> <li>Fecha de terminación final: 15 de agosto de 2008.</li> <li>Interventor: Universidad Nacional de Colombia - Convenio : 291-05</li> <li>Supervisor SED: Rolando Arias</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Etapa consultoría N° 889 de 2000</li> <li>Contratista: Gustavo Perry Arquitectos Asociados</li> <li>Valor \$40.000.000.0</li> <li>2 y 3 Etapa - contrato interadministrativo de consultoría 182 de 2004</li> <li>Contratista: Universidad Nacional de Colombia</li> <li>Valor inicial del contrato: \$1.132.686.166.0</li> </ul> |

El proyecto inicial consistía en un nueva etapa conformada por un bloque de aulas y laboratorios, una segunda etapa de administración, biblioteca y comedor y una tercera etapa de reforzamiento estructural del bloque de aulas existente; se decide finalmente modificar sustancialmente el proyecto y se demoler este bloque, para luego construirse dos bloques de aulas nuevas en dos y tres pisos.

El nuevo proyecto consistió en:

- Primera etapa: bloque de 24 aulas en dos niveles, 4 laboratorios, 4 aulas de informática, 4 aulas tecnológicas, cuatro baterías de baños distribuidas en primer y segundo piso.
- Segunda etapa: área administrativa, aula lúdica, biblioteca, cocina y comedor.



- Tercera etapa: dos bloques con 27 aulas convencionales.

Con lo anterior se tiene que el presupuesto inicial, como la programación y cantidades de obra, no corresponderían posteriormente a lo licitado y aprobado por la SED en un comienzo y con lo cual posteriormente fue adjudicado el contrato de obra 248 de 2005, conllevando al reajuste de todos los ítems, supresión de otros y la aparición de otros nuevos que no contemplaba la propuesta inicial ganadora, como se extracta en este informe.

Los estudios y diseños iniciales para el reforzamiento y mejoramiento del Colegio Fernando Mazuera Villegas fueron ejecutados por la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados, mediante el contrato de consultoría N° 889 de 2000, por un valor de \$40.000.000.0 y las modificaciones al proyecto fueron ejecutadas por la Universidad Nacional de Colombia, mediante el contrato interadministrativo de consultoría 182 de 2004 por un valor inicial de \$1.132.686.166.0 para varios establecimientos educativos.

Inicialmente debe mencionarse que el contrato de obra 248 de 2005, inicia el 8 de marzo de 2006 y se suspende por primera vez el 4 de enero de 2007, por un término de **18 días** y prorrogando la misma por **49 días** el 22 de enero de 2007, y una tercera prórroga por **14 días** aprobada el 12 de marzo de 2007, quedando como fecha de finalización el 13 de octubre de 2007, por cuanto se adujo, se requería definir el alcance del contrato de acuerdo con las modificaciones realizadas a la segunda y tercera etapa del proyecto, el estudio de los precios de las actividades no previstas y el estudio del balance económico del mismo.

#### *3.8.5.9.1. Obras sin licencia de construcción*

Las obras se reinician, el 26 de marzo de 2007 luego de la primera suspensión, como se puede corroborar en los informes de interventoría de marzo y abril 2007, sin la probación de la licencia de construcción señalando en estos informes, que se encuentra en trámite y en resumen sobre varios requerimientos relacionados con los diseños estructurales efectuados por la curaduría urbana N° 5; situación que continuó hasta el 19 de diciembre de 2007 cuando se expidió finalmente y se ejecutorió solo hasta el 8 de enero de 2008, un año y un mes después de iniciado el contrato.

Los trabajos efectuados a esa fecha consistían en la primera etapa fundida de muro de concreto y replanteo de muros de mampostería estructural; en la segunda etapa cimentación, relleno y compactación de recebo, fundida de columnas y vigas y alistamiento para placa de entrepiso y en la tercera etapa demoliciones parciales de las edificaciones existentes.

En el Capítulo 1 “1 1.1. *Justificación*” y capítulo 2 “2.1. *Condiciones Técnicas* el pliego de condiciones de la Licitación LP SED SPF-032-2005, se estableció lo siguiente:

*“La Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, realizó los estudios de viabilidad del cumplimiento con las normas de urbanismo, uso del suelo y construcción , afín de obtener las respectivas licencias y permisos, trámite que se esta adelantando paralelo al proceso de elección. Las licencias y permisos serán entregados al proponente favorecido al inicio de la construcción, en concordancia, con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan el tema. No obstante, el inicio de la obra quedará sujeto a la obtención de la Licencia y tratándose de una condición de carácter suspensivo, solo en este momento el contratista adquirirá su derecho a la ejecución de la obra, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 al 1536.”* Subrayado fuera de texto.

Y en la cláusula cuarta del contrato de obra 248 de 2005, “**OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR LA CONSTRUCCIÓN**”, se pactó lo siguiente:

*“Las obras se ejecutarán una vez la Secretaría de Educación obtenga y entregue al contratista las licencias necesarias y tratándose de una condición de carácter suspensivo, solo en ese momento el contratista adquirirá el derecho de ejecución, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 a1536”*

- Igualmente se incumple con lo establecido en el artículo 1º del decreto 564 de 2006 “, que señala:

*“Licencia urbanística. Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.(...)”* Subrayado fuera de texto.

Con esta actuación también se contraviene lo dispuesto en la resolución 3616 de 2003 “*Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*” específicamente lo contenido en el Literal d Numeral 1. “*Aspecto administrativo*” del Artículo 8. “**FUNCIONES DEL INTERVENTOR**”:

*“Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.”*



Igualmente se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

**Este hecho se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

La SED en su respuesta indica lo siguiente: *“Conforme a lo anterior, comedidamente solicitamos de carácter urgente convocar una mesa de trabajo entre la Contraloría y la Dirección de Construcción, con el fin de presentar y aclarar las consideraciones enunciadas en el presente documento y solicitar la ampliación del plazo en un tiempo estimado de dos (2) años, a partir de la asignación de recursos y entrega de los proyectos a los nuevos consultores, plazo que estaría dentro de los términos exigidos por ley para la legalización de dichos frentes.*

*Lo anterior con el objetivo de establecer metas reales y evitar que a la postre pueden llegar a convertirse en un incumplimiento a las acciones de los planes de mejoramiento correspondientes.”* Por lo que la aprobación o no de la respuesta al presente hallazgo y la consecuente ampliación del plazo para el cumplimiento de las acciones a que se compromete la entidad, dependen de la decisión que se tome al respecto por parte de la Dirección, como resultado de la mesa de trabajo propuesta con la consecuente modificación al Plan de Mejoramiento vigente.

No obstante lo anterior se debe señalar que la SED con su respuesta **no desvirtúa el hallazgo disciplinario**, por cuanto la irregularidad se cometió bajo la norma sismoresistente anterior que se encontraba vigente para entonces.

Se suspende por cuarta vez y se denomina suspensión N° 2 al contrato de obra 248 de 2005, por un término por **50 días** calendario, argumentando, se requiere un tiempo adicional para la expedición de los permisos de intervención de la vía pública para la ejecución de la conexión de aguas lluvias a la red principal y la derivación de media tensión a la subestación eléctrica, en las EAAB y CODENSA e IDU. Esta suspensión es prorrogada y se suspende por quinta vez por **cinco días** calendario.

El 12 de marzo de 2008 se suspende por sexta vez y se denomina suspensión 3, por un término de **127 días** calendario, justificando con motivos tales como que la EAAB no ha aprobado la conexión de alcantarillado de aguas negras y aguas pluviales del colegio a la red general.; de la misma manera la misma empresa no ha dado trámite a la solicitud de ampliación de la acometida de agua potable y el IDU rechazó la solicitud de excavación, e intervención de la vía pública hasta que se aprueben las obras de alcantarillado. Se prorroga esta suspensión y se suspende por séptima vez adicionando el trámite ante IDU para el manejo de tráfico por un término de **14 días**.

### 3.8.5.9.2. Obras adicionales aumentaron el valor total del contrato

Mediante **Modificación N° 1**<sup>86</sup> al contrato de obra N° 248 de 2005, se aprueba una prórroga por **198 días** calendario, con la siguiente justificación:

*“Con la modificación sustancial del proyecto, en su segunda y tercera etapas, con incremento del área construida, aulas y servicios complementarios. Ante la expansión de las necesidades y la cobertura del colegio y teniendo en cuenta la localización en la zona central de Bosa, que lo convierte en un hito de la infraestructura social del sector, se requiere ampliar su planta física y el programa de servicios originalmente planteados, en una proporción que afecta aproximadamente el 45% del proyecto inicial, incrementado notablemente el número de aulas y adicionando servicios complementarios de cocina y restaurante escolar, mayor área de biblioteca y canchas deportivas y áreas administrativas y de servicios que duplican el alcance lo inicialmente planteado para la segunda etapa del proyecto original, con su consecuente ajuste en diseños generales y técnicos “*

Por estas razones se adiciona el valor del contrato en **\$2.266.334.361.56**<sup>87</sup> mediante **modificación 2** del 16 de abril de 2007, quedando el valor del contrato en \$7.163.003.084.69, para lograr cumplir con el alcance del proyecto modificado.

No obstante lo anterior, se evidencia que con esta actuación se incrementó indebidamente el valor total de del contrato de obra 248 de 2005, en la cuantía señalada, incumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF032-2005 en su numeral 2.2.4 OBRAS NO PREVISTAS, que señala:

*“(…) Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado. Será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra.”* Subrayado fuera de texto

Igualmente se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Lo anterior se constituye en **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta entregada por la SED a este hallazgo, ésta no se aceptada por cuanto al estableció en los pliegos de condiciones y en el clausulado del contrato, expresamente la prohibición de aumentar el valor del contrato; por lo

<sup>86</sup> Contrato de obra 248 de 2005 tomo 3 - folio 297

<sup>87</sup> Contrato de obra 248 de 2005 tomo 3 folio 329

anterior la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el equipo auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

#### 3.8.5.9.3. *Detrimento contrato de transacción*

Posteriormente, se suscribe un contrato de transacción entre SED y el Consorcio CF LTDA., el 24 de julio de 2007<sup>88</sup>, argumentando que ante la revisión de los diseños efectuada por la SED, se cambió el proyecto que según se afirma estaba dimensionado cinco años atrás, conllevando a las *“nuevas necesidades del servicio”*, lo que significó la modificación sustancial de la obra.

A la fecha de esta transacción se afirma que el porcentaje de ejecución es de 45.19%, siendo plasmadas las actividades ejecutadas y por ejecutar en un folio denominado SOBRECOSTOS POR IMPRODUCTIVIDAD Y/O MAYOR PERMANENCIA EN OBRA.

En este contrato de transacción se señala que como quiera que el mayor plazo para la ejecución de las obras y los bajos rendimientos *no son imputables al CONTRATISTA*, proceden a restablecer la ecuación económica del contrato, que durante el tiempo de demora se presentó un alza *“exorbitante”* en los materiales de ventanería, hierro y mampostería aludiendo en este hecho la teoría de la imprevisión. El contratista solicita reconocimiento de ajuste por mayor cantidad de ejecución de obra y permanencia en la misma, es reconocido por la interventoría de obra de la Universidad Nacional de Colombia y la gerencia de la SED, en informe anexo denominado *“Sobrecostos por improductividad”* elaborado por la interventoría referida se reconoce además la suma de **\$182.000.000** como costo directo como acuerdo de transacción por el alza de los insumos del año 2005 al año 2007, quedando el valor del contrato en la suma de **\$7.345.003.084.69** y plazo para la terminación de las obras de 198 días contados a partir del 30 de marzo.

Esta *“alza de insumos”* se registra en acta parcial N° 14<sup>89</sup> del 24 de julio de 2007 en la cual se cancelan 5 ítems como son: mayor permanencia en obra grupos de trabajo 4 meses, prestaciones sociales, administración y celaduría, extensión de pólizas, y mayor permanencia en obra de equipos por 4 meses, por un valor total de **\$216.580.000,00** incluido AIU del 19%.

<sup>88</sup> Contrato de obra 248 de 2005 tomo 3 folio 318

<sup>89</sup> Contrato de obra 248 de 2005 tomo 24 - folio 87

**CUADRO 65**  
**SOBRECOSTOS CONTRATO DE TRANSACCIÓN**  
**COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS**

\$ Pesos

| ITEM                                       | DESCRIPCIÓN                                         | UN | CANT | PRECIO UNITARIO<br>TOTAL | VALOR TOTAL             |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----|------|--------------------------|-------------------------|
| 1                                          | Mayor permanencia en obra grupo de trabajo 4 meses. | GL | 1,00 | \$56.703.971,00          | \$56.703.971,00         |
| 2                                          | Prestaciones sociales grupo de trabajo 4 meses.     | GL | 1,00 | \$20.530.766,00          | \$20.530.766,00         |
| 3                                          | Administración y celaduría.                         | GL | 1,00 | \$49.608.376,00          | \$49.608.376,00         |
| 4                                          | Extensión de pólizas.                               | GL | 1,00 | \$19.783.675,00          | \$19.783.675,00         |
| 5                                          | Mayor permanencia en obra equipos 4 meses.          | GL | 1,00 | \$35.373.212,00          | \$35.373.212,00         |
| <b>COSTO TOTAL CONTRATO TRANSACCIONAL</b>  |                                                     |    |      |                          | <b>\$182.000.000,00</b> |
| <b>AIU 19%</b>                             |                                                     |    |      |                          | <b>\$34.580.000,00</b>  |
| <b>VALOR TOTAL CONTRATO DE TRANSACCIÓN</b> |                                                     |    |      |                          | <b>\$216.580.000,00</b> |

Fuente: contrato de obra 248 de 2005 Dirección de Contratación SED

Se debe señalar que con lo anterior se realizó un ajuste de precios de forma indebida transgrediendo lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-032-2005, se establecía en su numeral 1.1.8. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO: *“La modalidad de pago será a precio unitario fijo sin reajustes”*. Igualmente en su numeral 1.1.9. PRESUPUESTO OFICIAL (Según precios del mercado), señala:

*“El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso de licitación es de \$5.281.087.914.22 (...)”*

*El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (...)”*

De la misma manera en el numeral 2.2.3 PRECIOS PROYECTADOS de los mismos pliegos:

*“Los valores totales contenidos en la propuesta de la licitación, NO se actualizarán. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.”*

Igualmente se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

De otra parte se incurre en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, al desarrollar la SED una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, ocasionando sobrecostos en la ejecución del contrato de obra N° 248 de 2005 suscrito por la SED, en cuantía de **\$216.580.000,00**, lo que **se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria**, por la inactividad de mano de obra y maquinaria, así como gastos administrativos del contratista de obra en tanto se entregaba por parte de la SED un nuevo proyecto para su construcción.

Valoración respuesta SED:

*“(...) Conforme con lo estipulado en la Ley, al momento de presentarse variaciones en las condiciones originales del Contrato es necesario resarcir los mayores costos en los cuales el Contratista haya incurrido por causas no imputables a su desempeño (...)*

*Es de anotar que según lo acordado, y por corresponder a ítems de Administración e Imprevistos, esta transacción no conlleva el reconocimiento del AIU que figura en el informe de la Contraloría, por \$34.580.000,00, situación que se evidencia en la presentación de este rubro como total a pagar en el Acta de Pago, página 10 de 10, y en la memoria de cálculo anexa (...)*”

Evaluada la respuesta de la SED, ésta no se acepta reiterando la argumentación contenida en el hallazgo; se acepta que el valor corresponde sólo a \$182.000.000,00 millones por corresponder a ítems de administración e imprevistos. De acuerdo con lo anterior **el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria se mantiene por valor de \$182.000.000,00.**

En una tercera modificación del 28 de septiembre de 2007, se aprueba una segunda adición en tiempo por **95 días** para lo siguiente:

Demolición del bloque de aulas (tercera etapa), que se había programado para el 12 de marzo de 2007 se prolongó hasta el 12 de junio de 2007 fecha en la cual se entregó al contratista el predio por tres semanas, modificación sustancial de la estructura de cubierta de la segunda etapa para reducir especificaciones técnicas, que se presentaban sobredimensionadas y bajar costos ajustados por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, el rediseño retrasó construcción de la cubierta por tres semanas; se rediseñó también proyecto eléctrico y subestación eléctrica para aprobación de CODENSA, y retrasó también la aprobación de los análisis de precios unitarios de los equipos eléctricos, que no estaban incluidos en el presupuesto inicial por dos semanas en la compra.

Se aprobó una tercera adición en tiempo por **16 días** calendario en modificación N° del 11 de marzo de 2008, por cuanto se adujo que se presentaron modificaciones a lo siguientes capítulos de obra: tanque de almacenamiento, equipos de presión hidráulica, cieloraso salón polivalente, escaleras metálicas, celosía fachada edificio aulas y rejilla cárcamos.

Posteriormente se aprueba en modificación 5, adición en valor y tiempo, así: **\$350.000.000** y **30 días calendario** son la justificación de efectuar rellenos y compactación de recebo plazoleta, adoquín zonas exteriores y acceso vehicular, adoquín canchas deportivas al aire libre y conexión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y gas natural.

El valor final ejecutado fue de \$7.964.875.763.19 del cual se descontó al contratista la suma de \$25.837.262, por concepto de consumo de agua y energía para la obra; para un valor final reconocido de \$7.669.038.498.01

#### 3.8.5.9.4. Sobrecosto acero de refuerzo

Se pudo establecer que se efectuó reajuste al precio del contrato en el ítem acero de refuerzo, cuyo valor pactado correspondía a \$2.062,61 costo directo y en las obras adicionales ejecutadas, se incrementó dicho valor en \$2.470,00:

**CUADRO No. 66**  
**SOBRECOSTO ACERO DE REFUERZO EN OBRA ADICIONAL**  
**CONTRATO DE OBRA 248 DE 2005**

|                                                 |                                                                                               |    |           |                       |                           |               |        | \$ pesos              |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|-----------------------|---------------------------|---------------|--------|-----------------------|
| ITEM                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                   | UN | CANT      | PRECIO OBRA ADICIONAL | VALOR ITEM OBRA ADICIONAL | VALOR PACTADO | DIFER  | VALOR DIFERENCIA ITEM |
| <b>4</b>                                        | <b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>                                                                 |    |           |                       |                           |               |        |                       |
| 4.2                                             | Acero de refuerzo                                                                             |    |           |                       |                           |               |        |                       |
| A-115                                           | Acero de refuerzo para cantidades adicionales a las incluidas en el contrato inicial          | KG | 34.522,97 | 2.470,00              | 85.271.735,90             | 2.062,61      | 407,39 | 14.064.312,75         |
|                                                 | Reajuste al acero de refuerzo para cantidades adicionales                                     | KG | 64.283,38 | 407,39                | 26.188.406,18             | 2.062,61      | 407,39 | 26.188.406,18         |
| <b>5</b>                                        | <b>MAMPOSTERIA</b>                                                                            |    |           |                       |                           |               |        |                       |
| A-115                                           | Acero refuerzo para cantidades adicionales a las incluidas en el contrato inicial             | KG | 3.681,78  | 2.470,00              | 9.093.996,60              | 2.062,61      | 407,39 | 1.499.920,35          |
| <b>6</b>                                        | <b>PREFABRICADOS Y OTROS</b>                                                                  |    |           |                       |                           |               |        |                       |
| A-115                                           | Anexo 2a acero de refuerzo para cantidades adicionales a las incluidas en el contrato inicial | KG | 718,87    | 2.470,00              | 1.775.608,90              | 2.062,61      | 407,39 | 292.860,45            |
| <b>VALOR PARCIAL</b>                            |                                                                                               |    |           |                       |                           |               |        | <b>42.045.499,73</b>  |
| <b>AIU 19%</b>                                  |                                                                                               |    |           |                       |                           |               |        | <b>7.988.644,95</b>   |
| <b>VALOR TOTAL SOBRECOSTO ACERO DE REFUERZO</b> |                                                                                               |    |           |                       |                           |               |        | <b>50.034.144,68</b>  |

Fuente: contrato de obra 248 de 2005 - Dirección de Contratación SED

Como se señaló anteriormente, el contrato de obra 248 de 2005 corresponde a la modalidad de precio unitario fijo sin reajustes y con lo anterior se evidencia que se realizó un ajuste de precios de forma indebida transgrediendo lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-032-2005, se establecía en su numeral 1.1.8. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO: *“La modalidad de pago será a precio unitario fijo sin reajustes”*. Igualmente en su numeral 1.1.9. PRESUPUESTO OFICIAL (Según precios del mercado), señala:

*“El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso de licitación es de \$5.281.087.914.22 (...)*



*El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (...)*

De la misma manera en el numeral 2.2.3 PRECIOS PROYECTADOS de los mismos pliegos:

*“Los valores totales contenidos en la propuesta de la licitación, NO se actualizarán. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.”*

Igualmente se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y se incurre en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, al desarrollar la SED una gestión fiscal antieconómica, ocasionando el pago de ajuste de precio en la ejecución del contrato de obra N° 248 de 2005, suscrito por la SED, en cuantía de **\$50.034.144,68**, valor que se considera un detrimento patrimonial incrementando indebidamente el precio pactado para el ítem acero de refuerzo, constituyendo esto **un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria**.

El tiempo total de suspensiones 277 días y 339 días por adiciones, para un tiempo total adicional de ejecución de 616 días, fuera de los 300 días pactados inicialmente. El contrato de obra 248 de 2005, se liquida el 11 de agosto de 2009.

Valoración respuesta SED:

*“(...) Conforme con lo estipulado en la Ley, al momento de presentarse variaciones en las condiciones originales del Contrato es necesario resarcir los mayores costos en los cuales el Contratista haya incurrido por causas no imputables a su desempeño (...)*

*Es de anotar que según lo acordado, y por corresponder a ítems de Administración e Imprevistos, esta transacción no conlleva el reconocimiento del AIU que figura en el informe de la Contraloría, por \$34.580.000,00, situación que se evidencia en la presentación de este rubro como total a pagar en el Acta de Pago, página 10 de 10, y en la memoria de cálculo anexa (...)*

Evaluada la respuesta de la SED, ésta no se acepta reiterando la argumentación contenida en el hallazgo. De acuerdo con lo anterior **el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria se mantiene por valor de \$50.034.144,68**.

**3.8.5.9.5. Observaciones – fallas en obra contrato N° 248 de 2005 Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas Sede A Fernando Mazuera Villegas.**

Se pudo observar las siguientes inconsistencias en la ejecución de las obras:

- Levantamiento de piso entrada principal y piso tercer nivel adyacente a terrazas y de éstas.
- Puertas del comedor escolar han tenido que ser reparadas por su peso se han dañado bisagras. Aún se observa esta falla en una puerta.
- Se presenta humedad en la junta de viga canal y columnas de comedor escolar.
- Escalera metálica entregada sin una de sus barandas, ya ha ocasionado la lesión de uno de los estudiantes.
- El agua lluvia ingresa a los salones por la pendiente de terrazas. Hay cañuela pero no funciona debidamente.
- Deterioro muro en madera terraza en tercer nivel, si bien el trato dado por los estudiantes no es el adecuado, se observa aparente mala inmunización por su deterioro.
- Se presentan malos olores por tubería en baños de profesores.
- El equipo de bombeo tiene que ser constantemente utilizado para evacuar aguas lluvias por estar ubicado bajo el colegio el nivel de la vía.
- Bóvedas inadecuadas por diseño no ventilan y encierra el ruido en corredores, además que permite filtración de agua lluvia por no tener un voladizo o mayor desarrollo sobre los vacíos que cubren.
- Se presenta humedad muro de aula N° 20 probablemente proveniente de ducto que pasa entre este.
- Se observa cambio de cerraduras de puertas de aulas por mala calidad, sin embargo el colegio ha instalados pasadores inadecuados por medidas de seguridad.
- Se ha presentado rotura de piso - malla en descanso escaleras que han sido reparadas por el colegio; no obstante se aprecia que este problema continuará por el estado de hundimiento en que se observan algunos tramos.
- Otra deficiencia encontrada es el alumbrado insuficiente entre la cancha externa y el cerramiento del colegio, sitio en el cual en las noches se observa sin iluminación, lo que representa riesgo para la seguridad del plantel.
- Se informó igualmente por parte de las directivas del colegio que faltan espacios para almacén, coordinación, para los implementos de aseo, archivos de equipo de danzas y audiovisuales, arte, música y cafetería.

Las anteriores observaciones deben ser corregidas por la SED y contravienen lo estipulado en el numeral 34 del artículo 48. *“Faltas gravísimas”* de la Ley 734 de 2002:

*“No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”.*

Igualmente, sobre la resolución 3616 de 2003 del manual de interventoría de la SED, se incumple lo estipulado en los literales g y m del numeral 2. *“Aspecto técnico”* del Artículo 8. *“Funciones del Interventor”*.

*“g. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de la obra, los equipos, los materiales, bienes, insumos, y productos y ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.”*

*“m. Verificar la calidad del bien suministrado.”*

**Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

Evaluada la respuesta de la SED esta **no se acepta por la argumentación expuesta en el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad con el ente de control.

*3.8.5.10. Contrato de obra N° 1659 de 2010 - Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas Sede A Fernando Mazuera Villegas - Calle 68 F sur N° 80 H-05 Localidad de Bosa*

**CUADRO No. 67  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 1659 DE 2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATO CONSULTORIA N° 889 de 2000<br>CONTRATO CONSULTORIA N° 182 de 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación SED-SA-PMC-DCCEE-017-2010</li> <li>Contratista: Julio Vicente Buitrago Pineda</li> <li>Objeto: “Ejecución de las obras complementarias de mejoramiento integral de la planta física del Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A de la localidad 7 de Bosa ”</li> <li>Modalidad:</li> <li>Fecha de suscripción del contrato:</li> <li>Valor Inicial : \$467.663.172.0</li> <li>Fecha de inicio contrato: 26 de octubre de 2010</li> <li>Fecha de inicio actividades: 10 de noviembre de 2010</li> <li>Plazo: 90 días calendario</li> <li>Fecha de terminación inicial: 7 de febrero de 2011.</li> <li>Suspensión 1: 4 de febrero de 2011 -75 días</li> <li>Fecha de terminación final: 23 de abril de 2011.</li> <li>Fecha de terminación final: Interventor: Johnson Cansario Pérez</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Etapa consultoría N° 889 de 2000</li> </ul> <p>Contratista: Gustavo Perry Arquitectos Asociados<br/>Valor \$40.000.000.0</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 y 3 Etapa - contrato interadministrativo de consultoría 182 de 2004.</li> </ul> <p>Contratista: Universidad Nacional de Colombia<br/>Valor inicial del contrato: \$1.132.686.166.0</p> |

Se efectuó demolición de aulas prefabricadas y aulas existentes, así como la demolición de gran parte de un salón depósito. Se efectúa la adecuación del área de parqueadero y zonas de recreación, se instalaron puertas de acceso a parqueaderos y puerta peatonal, se adecua salón para tienda escolar y cafetería de docentes; se efectuará la instalación de mallas de alto impacto y mobiliario exterior.

La obra se encuentra suspendida desde el 4 de febrero de 2011 con un plazo de 75 días, por iliquidez del contratista que llegó a un avance de obra del 85% del valor inicial, necesitando recursos para cumplir con el alcance del contrato.

Se encuentra en trámite una adición de \$232.009.773.0 y una prórroga de 45 días con el fin de adecuar el sistema de desagüe de aguas lluvias de la plaza de banderas y el 60% de dicho sistema en el colegio, disposición de aguas y adecuación de terrenos cercanos al parqueadero, con su cerramiento.

| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         |                  |                 |                | <b>30 DEMARZO DE 2011</b>                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COLEGIO</b>                                                                      | <b>DISTRITAL</b> | <b>FERNANDO</b> | <b>MAZUERA</b> | <b>CONTRATO DE OBRA N° 248 DE 2005</b>                                               |
| <b>VILLEGAS</b>                                                                     | <b>SEDE A</b>    | <b>FERNANDO</b> | <b>MAZUERA</b> |                                                                                      |
| <b>VILLEGAS</b>                                                                     |                  |                 |                |                                                                                      |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      |                  |                 |                | <b>DIRECCIÓN: CALLE 68 F SUR N° 80 H-05</b>                                          |
|                                                                                     |                  |                 |                | <b>LOCALIDAD DE BOSA</b>                                                             |
|   |                  |                 |                |   |
| Fachada acceso principal                                                            |                  |                 |                | Levantamiento de piso entrada principal                                              |
|  |                  |                 |                |  |

|                                                                                                                                                    |  |  |                                                                                      |                                                           |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|
| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                                                                               |  |  |                                                                                      | 30 DEMARZO DE 2011                                        |  |
| COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA<br>VILLEGAS SEDE A FERNANDO MAZUERA<br>VILLEGAS                                                                 |  |  |                                                                                      | CONTRATO DE OBRA N° 248 DE 2005                           |  |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                                                                                            |  |  |                                                                                      | DIRECCIÓN: CALLE 68 F SUR N° 80 H-05<br>LOCALIDAD DE BOSA |  |
| Levantamiento de piso entrada principal                                                                                                            |  |  |                                                                                      |                                                           |  |
|                                                                  |  |  |   |                                                           |  |
| Humedad muro de aula primer nivel                                                                                                                  |  |  | Desprendimiento de mampostería                                                       |                                                           |  |
|                                                                 |  |  |  |                                                           |  |
| Puertas del comedor escolar han tenido que ser reparadas por su peso se han dañado bisagras. Aun se observa esta fallas en la puerta de la imagen. |  |  | Humedad en la junta de viga canal y columnas de comedor escolar                      |                                                           |  |



| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                               |                  |                 |                 | <b>30 DEMARZO DE 2011</b>                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>COLEGIO</b>                                                                                            | <b>DISTRITAL</b> | <b>FERNANDO</b> | <b>MAZUERA</b>  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 248 DE 2005</b>                                                                                                                            |  |
| <b>VILLEGAS</b>                                                                                           | <b>SEDE</b>      | <b>A</b>        | <b>FERNANDO</b> |                                                                                                                                                                   |  |
| <b>VILLEGAS</b>                                                                                           |                  |                 | <b>MAZUERA</b>  |                                                                                                                                                                   |  |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                            |                  |                 |                 | <b>DIRECCIÓN: CALLE 68 F SUR N° 80 H-05</b>                                                                                                                       |  |
|                                                                                                           |                  |                 |                 | <b>LOCALIDAD DE BOSA</b>                                                                                                                                          |  |
|                         |                  |                 |                 |                                                                                |  |
| Escalera metálica entregada sin una de sus barandas, ya ha ocasionado la lesión de uno de los estudiantes |                  |                 |                 | Levantamiento piso tercer nivel adyacente a terrazas                                                                                                              |  |
|                        |                  |                 |                 |                                                                               |  |
| El agua lluvia ingresa a los salones por la pendiente de terrazas                                         |                  |                 |                 | Levantamiento piso tercer nivel terrazas; igualmente el agua lluvia ingresa a los salones por la pendiente de terrazas. Hay cañuela pero no funciona debidamente. |  |



|                                                                                                          |                  |                 |                 |                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                              |                  |                 |                 | <b>30 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                                                                                   |
| <b>COLEGIO VILLEGAS</b>                                                                                  | <b>DISTRITAL</b> | <b>FERNANDO</b> | <b>MAZUERA</b>  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 248 DE 2005</b>                                                                                                                                       |
| <b>SEDE A</b>                                                                                            | <b>FERNANDO</b>  | <b>MAZUERA</b>  | <b>VILLEGAS</b> |                                                                                                                                                                              |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                           |                  |                 |                 | <b>DIRECCIÓN: CALLE 68 F SUR N° 80 H-05<br/>LOCALIDAD DE BOSA</b>                                                                                                            |
|                         |                  |                 |                 |                                                                                            |
| Deterioro muro en madera, si bien el trato dado no es el adecuado se observa aparente mala inmunización. |                  |                 |                 | Bóvedas inadecuadas por diseño no ventila y encierra el ruido en corredores, además que permite filtración de agua lluvia por no tener un voladizo sobre el vacío que cubre. |
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                              |                  |                 |                 | <b>30 DE MARZO DE 2011</b>                                                                                                                                                   |
| <b>COLEGIO VILLEGAS</b>                                                                                  | <b>DISTRITAL</b> | <b>FERNANDO</b> | <b>MAZUERA</b>  | <b>CONTRATO DE OBRA N° 1659 DE 2010</b>                                                                                                                                      |
| <b>SEDE A</b>                                                                                            | <b>FERNANDO</b>  | <b>MAZUERA</b>  | <b>VILLEGAS</b> |                                                                                                                                                                              |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                           |                  |                 |                 | <b>DIRECCIÓN: CALLE 68 F SUR N° 80 H-05<br/>LOCALIDAD DE BOSA</b>                                                                                                            |
|                       |                  |                 |                 |                                                                                          |
| Obras en parqueadero                                                                                     |                  |                 |                 | Obras complementarias patio del colegio, adecuación tienda escolar y cafetería para docentes; además se realiza adecuación de zonas exteriores.                              |

**3.8.5.11. Contrato de obra N° 241 de 2006 Colegio Distrital Palermo Sede A Palermo del 26 de diciembre de 2006 – Cra. 23 N° 49-26 Localidad de Teusaquillo**

**CUADRO No. 68  
INFORMACION CONTRACTUAL**

| CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación LP-SED-SPF-092-2006:</li> <li>Contratista: Consorcio Obras Instituciones Educativas 92; conformado por Alfredo Alfonso Cruz Macias (40%); Eduardo Cabrera Dussan (25%) y Nelson Fernando Rangel (35%).</li> <li>Objeto: "Ejecución De las obras complementarias de mejoramiento integral consistentes en las obras de ampliación y construcción de nueva etapa que comprende preescolar, básica primaria, secundaria y media, CIRE administración y servicios generales, áreas exteriores y deportivas de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra entregados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, de la Institución Educativa Distrital: PALERMO Sede A."</li> <li>Modalidad: precio unitario fijo sin reajustes</li> <li>Interventor de Obra:</li> <li>Valor Inicial : <b>\$5.942.840.970.02</b></li> <li>Modificación 1 - adición 1: \$924.266.524.99 - 19 de diciembre de 2007</li> <li>Modificación 3 - adición 2: \$1.257.000.000 - 24 de diciembre de 2007</li> <li>Modificación 5 - adición 3: \$699.332.870 del 12 de noviembre de 2008</li> <li>Modificación 8 una adición en valor y plazo, : \$270.000.000 y 45 días calendario</li> <li>Valor final ejecutado: \$9.093.440.365</li> <li>Descuento al contratista: \$.</li> <li>Plazo Inicial: 10 meses</li> <li>Fecha de inicio: 27 de marzo de 2006</li> <li>Fecha de inicio del contrato: 1 de marzo de 2007.</li> <li>Fecha de inicio de actividades: 2 de abril de 2007</li> <li>Fecha de terminación inicial: 26 de octubre de 2006</li> <li>Fecha de terminación final: 10 de junio de 2008</li> <li>Modificación 4: adición por 175 días calendario – 6 de junio de 2008.</li> <li>Modificación 6: 90 días calendario - 28 de noviembre de 2008.</li> <li>Suspensión 1: 25 días calendario - 27 de febrero de 2009.</li> <li>Prórroga 1 a la suspensión 1: 30 días calendario - 24 de marzo de 2009</li> <li>Suspensión 2:</li> <li>Prórroga 1 a la suspensión 2:</li> <li>Suspensión 3: 30 días - 15 de noviembre de 2007</li> <li>Suspensión 4: 30 días – 9 de febrero de 2008.</li> <li>Prórroga 1 a la suspensión 4: 30 días -8 abril de 2008</li> <li>Prórroga 2 a la suspensión 4: 30 días- 9 de abril de 2008</li> <li>Prórroga 3 a la suspensión 4: 19 días -27 de mayo de 2008</li> <li>Supervisor SED: Humberto Amaya</li> </ul> |

Se efectúa modificación 1 al contrato 241 de 2006 el 19 de diciembre de 2007, para adición al valor por \$924.266.524.99 (incluye AIU 19.62%) para *"desviación de entramo del colector de alcantarillado principal que atraviesa el Centro Distrital Palermo, predio ubicado en la carrera 23 n° 49-26 y obras complementarias requeridas para cumplir el objeto principal del contrato como cerramientos, demoliciones y rellenos (...)"*.

Se aprueba en modificación 2 del 20 de diciembre 2007 el plazo de ejecución de la obra adicionando 150 días calendario, argumentada en que "debido a los inconvenientes en la ejecución de los edificios del Bloque 3 y el Cire por el colector que atravesaba el terreno donde se debían construir esas edificaciones, hasta tanto no se obtuviera la aprobación del traslado del tubo por parte de la EAAB , la licencia

de excavación por parte del IDU y la aprobación del plan de manejo de tráfico por parte de la Secretaría de Movilidad y la firma del convenio EAAB- SED.

Mediante modificación 3 del 24 de diciembre de 2007 se adiciona el valor del contrato 241/06 por segunda vez, por la suma se \$1.257.000.000 para ejecutar obras tales como:

Demolición, adecuación y protección de espacios a intervenir, cimentación para nuevos pisos, desagües, las nuevas instalaciones hidráulicas y sanitarias por cambio de espacios, instalaciones eléctricas, reposición de pisos, cambio de cubiertas, mampostería de nuevos espacios, pañetes , mesones y accesorios para zonas húmedas y laboratorios, pintura, carpintería y cielo rasos; y reforzamiento de cimentación, vigas, y columnas.

Se aprueba modificación 4 por una adición en plazo por 175 días calendario el 6 de junio de 2008, argumentando que *“debido a la solicitud de la junta de patrimonio de la Secretaría de Planeación Distrital quien exigió modificar los aislamientos de preescolar que colinda con el edificio de conservación patrimonial, fue necesario realizar modificaciones a los diseños arquitectónicos y estructurales de preescolar (...)”*, para ejecutar las siguientes actividades: a) Intervención de dos edificios no entregados por el Colegio, los cuales requieren un tratamiento especial con supervisión permanente del reforzamiento en edificaciones de conservación arquitectónica y patrimonial; b) ejecución de actividades en el bloque número 3 y en el CIRE, que se vieron retrasadas por la demora en el trámite de contratación `por parte de la EAAB para el traslado de un colector combinado de 1,4 m , la licencia de excavación por parte del IDU y la aprobación del plan de manejo de tráfico por parte de la Secretaría de Movilidad; igualmente se señala, se requerían ejecutar obras adicionales tales como elementos estructurales, detalle de acabados y accesorios, para hacer entrega del edificio de preescolar y de las aulas 1 y 2 y de los edificios de las aulas 3 y CIRE.

Posteriormente se aprueba modificación 5, el 12 de noviembre de 2008 para una tercera adición en valor de \$699.332.870 (incluye AIU 19.62%) para ejecutar elementos estructurales, detalle de acabados y accesorios, para hacer entrega del edificio de preescolar y de las aulas 1 y 2 y de los edificios de las aulas 3 y CIRE, 1) No se contrataron la totalidad de las actividades presupuestadas en los diseños. 2) Nuevos requerimiento eléctricos, estructurales y arquitectónicos de los estándares de la SED y 3) Las obras adicionales y el aumento de algunas cantidades como excavaciones en el edificio de patrimonio, para los nuevos niveles para la adecuación de la cubierta.

En modificación 6 del 28 de noviembre de 2008, se prorroga el plazo del contrato en 90 días calendario justificado en que *“1) Modificación del diseño arquitectónico en de la cubierta del Edificio de Conservación, al igual que a reubicación de baños y oficinas administrativas que representa adicionalmente un ahorro económico y en tiempo del proyecto. 2) La no entrega por parte de la Rectora del IED PALERMO del área a intervenir en*

*la torre del costado sur del Edificio Patrimonial, por encontrarse los inventarios del plantel en esa zona, entregando el 7 de noviembre del año 2008. 3) Los trabajos a realizarse en el edificio patrimonial requieren un tratamiento especial en su ejecución, por tratarse no sólo de un reforzamiento común sino de un edificio de conservación arquitectónica y por los procedimientos constructivos por etapas, para ejecutar los trabajos de acuerdo con las instrucciones del diseñador estructural. 4) Por los rediseños eléctricos para ajustar el proyecto a las normas RETIE, expedidas posteriormente a los diseños originales.”*

Se aprueba suspensión 1 por un término de 25 días calendario el 27 de febrero de 2009, para modificar los diseños de la cubierta existente en el edificio patrimonial, utilizando la cubierta de madera existente, suspensión que es prorrogada el 24 de marzo de 2009 por un término de 30 días calendario.

La SED aprueba modificación 7 al contrato 241 de 2006 el 24 de abril de 2009, con el fin de prorrogar el plazo en 30 días calendario y disminuir el saldo final retenido dejándolo sólo en 5%, para pagarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la liquidación.

La obra se suspende por segunda vez, el 21 de mayo de 2009, por un término de 30 días calendario y se prorroga por 107 días más el 20 de junio de 2009 para ejecutar obras adicionales y mayores cantidades de obra en el edificio patrimonial en las áreas exteriores y en el diseño eléctrico tales como

Se aprueba en modificación 8 del 8 de octubre de 2009 una adición en valor y plazo, así: \$270.000.000 (incluye AIU 19.62%) y 45 días calendario respectivamente para ejecutar mayores cantidades de obra de acabados y de obras exteriores en entrada principal por la carrera 23 y salidas a canchas del edificio, obras eléctricas para obtener RETIE para conseguir el cambio de acometida por CODENSA; apantallamiento, acometidas internas, tablero general, etc.

#### *3.8.5.11.1. Detrimento por pago por rediseños*

Como se mencionó anteriormente en la modificación 6 del 28 de noviembre de 2008, se señaló que la prórroga aprobada se justificaba por la solicitud de la junta de patrimonio de la Secretaría de Planeación Distrital que pidió modificar los aislamientos de preescolar que colinda con el edificio de conservación patrimonial por lo tanto, realizaron las modificaciones a los diseños arquitectónicos y estructurales de preescolar, y modificaciones a los diseños de la cubierta existente en el edificio patrimonial, utilizando la cubierta de madera existente; sin embargo estos estudios ya habían sido recibidos a satisfacción por la SED en el convenio desarrollado con la Universidad Nacional, sin contar con visto bueno del ente encargado de la protección del patrimonio cultural.

No obstante se cancelaron rediseños o ajustes con cargo al contrato de obra 241 de 2006, de la siguiente manera:

**CUADRO No. 69**  
**PAGO REDISEÑOS EN CONTRATO DE OBRA 241 DE 2006**

| ITEM                  | DESCRIPCIÓN                           | UN | \$ pesos<br>PRECIO<br>UNITARIO |
|-----------------------|---------------------------------------|----|--------------------------------|
|                       |                                       |    |                                |
| APU.89                | Ajustes a los diseños arquitectónicos | GI | 4.500.000,00                   |
| APU139                | Ajustes a los diseños estructurales   | GI | 10.465.625,00                  |
| Subtotal              |                                       |    | <b>14.965.625,00</b>           |
| AIU 19.62%            |                                       |    | <b>2.936.255,63</b>            |
| Valor total rediseños |                                       |    | <b>17.901.880,63</b>           |

Fuente: contrato de obra 241 de 2006- Dirección de contratación SED

Este pago de reajustes a los diseños iniciales a través del contrato de obra 241 de 2006, transgreden lo siguiente:

En el literal d) del numeral 10 de la cláusula tercera del contrato de obra N° 241 de 2006 en el capítulo correspondiente a “**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**”, se estableció:

*“Si EL CONSTRUCTOR encuentra discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el INTERVENTOR o duda respecto a la localización de las obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste, antes de iniciar la respectiva construcción. Si EL CONSTRUCTOR necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas que requieran diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, directamente y la interventoría del proyecto, y no ocasionarán sobre costos”. Subrayado fuera de texto.*

Igualmente se incurre en lo estipulado en el numeral 3 del artículo 26 y en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y se incurre en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; igualmente se transgrede lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 del decreto 734 de 2002.

**Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por** sobrecostos causados para la adecuación o ajuste de los diseños iniciales entregados por la SED al contratista Consorcio Obras Instituciones Educativas 92 dentro de la ejecución del contrato de obra 241 de 2006, en cuantía de **\$17.901.880,63** (incluye AIU 19.62%).

Valoración respuesta SED:

*“(…) se trata de una situación imprevista, que surgió con posterioridad a la celebración del Contrato mencionado, y por supuesto, con posterioridad a la entrega de los estudios y diseños respectivos. Circunstancia que las partes debían subsanar toda vez que de lo contrario se paralizaría y afectaría notoriamente la continuidad y normal desarrollo de la obra contratada (...)”*



Al evaluar la respuesta de la SED **esta se acepta y por tanto el hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria se desvirtúa.**

*3.8.5.11.2. Obras adicionales aumentaron el valor total del contrato.*

En la ejecución del contrato de obra N° 241 de 2006, se aprobó un valor total de obra adicional por la suma de **\$3.150.599.394.99** evidenciando que con esta actuación se incrementó indebidamente el valor total del contrato, incumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones de la licitación pública LP-SED-SPF092-2006 en su numeral 2.2.4 OBRAS NO PREVISTAS, que señala:

*“(...) Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentarán en ningún caso el valor total del contrato. En este evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado. Será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra.”* Subrayado fuera de texto

Igualmente se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Lo anterior se constituye **en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta SED:

Una vez evaluada la respuesta entregada por la SED a este hallazgo, ésta no se acepta por cuanto se estableció en los pliegos de condiciones expresamente la prohibición de aumentar el valor del contrato; por lo anterior la Entidad no desvirtúa la observación efectuada por el equipo auditor, razón por la cual **se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

*3.8.5.11.3. Reclamación económica- indebida aprobación de ajuste de precios contrato 241 de 2006*

El contrato de obra 241 de 2006, se liquida 23 de junio de 2010. El consorcio Obras Instituciones Educativas 92 efectúa reclamación económica por ajuste de precios por obra ejecutada fuera del plazo contractual; ajuste de precios por obra de la valor de la obra ejecutada con cargo a los contratos adicionales suscritos el 19 y 24 de diciembre de 2007, 12 de noviembre de 2008 y 8 de octubre de 2009; los costos ocasionados por la mayor permanencia en obra de personal administrativo y de equipo fuera del plazo contractual inicial por cuantía de \$1.213.870.135; suma liquidada de común acuerdo por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED y la interventoría del contrato ejercida por la Universidad Nacional de Colombia.



De acuerdo con comunicación S-05854 del 13 de abril de 2011 de la Dirección de Construcción y Establecimientos Educativos de la SED, esta reclamación no se ha resuelto, el Consorcio Obras Instituciones Educativas 92 presentó una conciliación ante la Procuraduría la cual se aprobó, actualmente se encuentra en el tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del trámite de aprobación de conciliación extrajudicial.

Se debe señalar que la SED, realizó un ajuste de precios en cuantía de \$1.213.870.135 de forma indebida, transgrediendo lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación LP-SED-092-2006, se establecía en su numeral 1.1.7. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO: *“La modalidad de pago será a PRECIO UNITARIO fijo sin reajustes”*. Igualmente en su numeral 1.1.8. PRESUPUESTO OFICIAL (Según precios del mercado), señala:

*“El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso de licitación es de \$6.305.329.543.00*

*El valor establecido incluye cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (...)”*

De la misma manera en el numeral 2.2.3 PRECIOS PROYECTADOS de los mismos pliegos:

*“Los valores totales contenidos en la propuesta de la licitación, NO se actualizarán. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.”*

Lo anterior se constituye **en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Valoración respuesta SED:

La respuesta de **la SED no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, por lo tanto éste se mantiene.

*3.8.5.11.4. Observaciones –fallas en obra contrato N° 241 de 2006 - Colegio Distrital Palermo Sede A Palermo*

- Bajantes de cubierta sin tubería hasta el piso en edificio de conservación.
- Filtraciones generalizadas en placa de preescolar bajo terrazas y lucernarios en preescolar.
- Filtración placa de Oficina de Coordinación
- Filtraciones en generalizadas en vigas y placas de cubierta del tercer piso del bloque sur.
- Humedad en muro aula de sistemas

- Humedad en junta de viga y columna en biblioteca.
- Se efectúa una modificación a la planta física, aparentemente no autorizadas por la SED que efectúa el colegio en la obra recientemente ejecutada. (Ver foto adjunta)
- Filtración en tuberías lavamanos baños auditorio del edificio patrimonial.

Las fallas observadas deben ser reparadas por la SED y **se constituyen en un hallazgo administrativo.**

Valoración respuesta SED:

La respuesta de la SED no desvirtúa el **hallazgo administrativo**, por lo tanto éste se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

| <i><b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b></i>                                                  | <i><b>04 DE ABRIL DE 2011</b></i>                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <i><b>COLEGIO DISTRITAL PALERMO SEDE A PALERMO</b></i>                              | <i><b>CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006</b></i>                                        |
| <i><b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></i>                                               | <i><b>DIRECCIÓN: – CRA. 23 N° 49-26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO</b></i>                 |
|  |  |
| Fachada principal                                                                   | Bajantes de cubierta sin tubería hasta el piso, edificio de conservación.            |

|                                                                                     |  |                                                                                      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REGISTRO FOTOGRAFICO                                                                |  | 04 DE ABRIL DE 2011                                                                  |  |
| COLEGIO DISTRITAL PALERMO SEDE A PALERMO                                            |  | CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006                                                      |  |
| ENTIDAD RESPONSABLE SED                                                             |  | DIRECCIÓN: – CRA. 23 N° 49-26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO                               |  |
|    |  |    |  |
| Filtraciones generalizadas en placa de preescolar bajo terrazas                     |  |                                                                                      |  |
|  |  |  |  |
| Filtraciones generalizadas en placa y lucernarios de preescolar bajo terrazas       |  |                                                                                      |  |

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                         | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO DISTRITAL PALERMO SEDE A PALERMO</b>                                     | <b>CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                      | <b>DIRECCIÓN: – CRA. 23 N° 49-26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO</b>                        |
|    |   |
| Filtraciones generalizadas en placa de preescolar bajo terrazas                     | Filtración placa de Oficina de Coordinación                                          |
|  |  |
| Filtraciones en generalizadas en vigas y placa del tercer piso del bloque sur.      |                                                                                      |



|                                                                                                                                       |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                                                                           | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b>                                                           |
| <b>COLEGIO DISTRITAL PALERMO SEDE A PALERMO</b>                                                                                       | <b>CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006</b>                                               |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                                                                        | <b>DIRECCIÓN: – CRA. 23 N° 49-26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO</b>                        |
|                                                     |   |
| Humedad muro aula de sistemas                                                                                                         | Humedad en junta de viga y columna en biblioteca.                                    |
|                                                    |  |
| Modificaciones a la planta física, aparentemente no autorizadas por la SED que efectúa el colegio en la obra recientemente ejecutada. |                                                                                      |

|                                                                                    |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>                                                        | <b>04 DE ABRIL DE 2011</b>                                                         |
| <b>COLEGIO DISTRITAL PALERMO SEDE A PALERMO</b>                                    | <b>CONTRATO DE OBRA N° 241 DE 2006</b>                                             |
| <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>                                                     | <b>DIRECCIÓN: – CRA. 23 N° 49-26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO</b>                      |
|  |  |
| Filtración en tuberías lavamanos baños auditoria edificio patrimonial              |                                                                                    |

### 3.8.6 PROYECTO 7361 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - INTERVENTORIA.

Podemos establecer inicialmente que la alimentación escolar se circunscribe en las políticas de bienestar, que tienen el propósito de alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de recursos a partir de la intervención del Estado, beneficiando a sectores marginales y en condiciones de pobreza. Lo anterior, en Colombia se concreta con la promulgación de la Constitución Política de 1991, donde se suscribió el derecho constitucional a la nutrición y alimentación adecuadas, como un derecho básico de la población en general aunque con prioridad de la infantil. Al respecto se menciona "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada". (Título II - Capítulo II - Artículo 44). Luego, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. El *Proyecto de Alimentación para Escolares* está contemplado dentro de la actual administración en cabeza del alcalde Samuel Moreno Rojas, bajo el programa "Bogotá bien alimentada"



Con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 artículo 96 y Decreto 777 de 1992 *“Por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, la entidad celebró de manera directa el Convenio Interadministrativo 893 de 2.009 – Contrato de prestación de servicios 1084 – 10 – Contrato de Interventoría 90 de 2007 Esta contratación hace parte del Programa : “Bogotá bien alimentada”

Con el objetivo de determinar el cumplimiento por parte de la SED de los diferentes contratos de Ejecución del “Proyecto 7361 ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO” La Contraloría realizó un Examen Especial siguiendo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables en el Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría.

El programa tiene como propósito garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del proceso de integración regional.

El compromiso de Alimentación Escolar tiene como objetivo “brindar una atención integral a los niños matriculados en establecimientos educativos de Bogotá D.C., priorizando la población con mayores necesidades para contribuir en su estado nutricional, obteniendo un mejor rendimiento físico, desarrollando la capacidad intelectual y la resistencia a las enfermedades infecciosas, generando un ambiente social que le permita tener una nutrición adecuada y así evitar la deserción de la escuela”.

El proyecto hizo parte del anterior plan de desarrollo y continua con el plan Bogota positiva con el nombre Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital.

Hasta la fecha el Proyecto 7361 ha cumplido en la forma técnica y apropiada de la ‘buena práctica de objetivos sin dejar secuelas e inconvenientes

Los informes técnicos presentados por la Interventoría, a la SED indican que los objetivos trazados en este Proyecto se concluyeron y las cláusulas contractuales se cumplieron.

Este informe, toma en cuenta varias visitas de campo realizadas y las respectivas muestras que se toma en cada una de ellas, además de actas y otros documentos, y los criterios de las partes involucradas. Basado en estos, emiten sus conclusiones y recomendaciones.

La Ejecución Presupuestal del Proyecto 7361 para la vigencia 2010 tuvo un presupuesto inicial de \$176.623.3 millones el cual fue disminuido en \$2.520.6 millones, para un presupuesto definitivo de \$174.102.7 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por \$173.974.1 millones (99.9%) y se efectuaron giros por

los servicios realmente recibidos en cuantía de \$167.084.2 millones (96%); quedando en reservas para la vigencia 2011, \$6.889.8 millones.

- Contrato: 893 del 4 de mayo de 2.009

Objeto el suministro de refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en colegios distritales de conformidad con el grupo 15 de la licitación pública SED – LP – DBE – 001 – 2.009

Se observa que el objeto del contrato se desarrolla dentro de los términos establecidos, la interventoría con sus visitas de campo evidencia el desarrollo y cumplimiento del mismo, se levantan actas y se realizan acciones tendientes a mejorar la prestación del servicio por parte del contratista, constantemente se enfatiza conforme a la calidad del producto y al cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

El valor de \$2.330.837.760 corresponde al asignado para la vigencia 2.010 o 2.011 hasta el agotamiento de los recursos.

Plazo inicial: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2010 será de 165 días calendario académico y/o hasta el agotamiento de los recursos de la vigencia.

La interventoría es ejercida por La Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista acredita, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

Según el estudio *“Tamizaje nutricional, visual y auditivo de niños pertenecientes a escuelas públicas y algunos jardines infantiles del Distrito”* realizado en el segundo semestre de 2000 por la Secretaría Distrital de Salud a través de las Empresas Sociales del Estado, mediante el Plan de Atención básica e inscrito en el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISVAN Escolares, en el que se incluyeron 268.007 niños preescolares y escolares de estratos bajos de las 20 localidades del Distrito Capital, se encontró que la prevalencia clásica (Riesgo medio o alto) de desnutrición aguda para el total de niños menores de 10 años era de un 2.5% y la del total de los tres riesgos sumados (bajo, medio y alto) de un 15%.

En el comportamiento de la desnutrición aguda o adelgazamiento, se observó que entre mayor era la edad del niño, el porcentaje de desnutrición aguda tendía a disminuir, muy probablemente porque ante condiciones de pobreza, déficit de alimentos y en general condiciones socioeconómicas adversas, el crecimiento del niño se detiene y el peso logra compensar la baja estatura. Del total de niños

evaluados en el Distrito, el **47.1%** presentó algún grado de desnutrición crónica o retraso en talla. Si se analiza el comportamiento de este indicador según grupos de edad, entre mayor es la edad del niño, la desnutrición crónica o retraso en talla tiende a aumentar. Esto puede estar influenciado por un mayor período de exposición a condiciones socioeconómicas desfavorables que afectan la estatura.

En el 2002 en el *“Estudio de peso y talla de la población escolar de los colegios del Distrito Capital”* realizado por la Secretaría de Educación Distrital, se incluyó el 34% de los niños y niñas de 363.464 matriculados. De la muestra (123.721 niños y niñas), el 97.6% está entre 5 y 12 años de edad y *con relación al estudio realizado en el 2000 por la Secretaría Distrital de Salud, la desnutrición global aumentó, la desnutrición crónica es muy similar y la desnutrición aguda disminuyó y se encontró que el grupo etáreo de mayor riesgo fue el de 5 a 6 años y la jornada que presentó mayor porcentaje de desnutrición fue la de la mañana.* En el mismo estudio, con respecto a la distribución geográfica del problema, la desnutrición se concentra en las siguientes localidades: En desnutrición global la Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero y Rafael Uribe Uribe. En desnutrición crónica, las localidades de La Candelaria, Santa Fe, Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal. En desnutrición aguda, la localidad con mayor porcentaje es Bosa, seguido de Tunjuelito, Santa Fe, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal. *El documento “Perfil del escolar colombiano” OPS 2000, refiere: es sabido que la salud y la nutrición de los escolares influye directamente en su formación, su asistencia a la escuela y su rendimiento académico.*

Una investigación efectuada por el ICBF y Coldeportes estima que el 20% de los menores que inician la etapa de crecimiento rápido en la edad prepuberal, antes de la adolescencia se desnutren cuando presentan problemas asociados con el parasitismo y la anemia. Los problemas de la desnutrición del escolar y la deficiencia específica de hierro en los niños hasta los 15 años de edad son considerados como problemas nutricionales de alta prioridad que requieren ser tenidos en cuenta para el desarrollo de programas de salud y nutrición. Así mismo, el estudio sobre *“Situación nutricional y hábitos alimentarios de los escolares de Santa Fe de Bogotá”*, realizado por el Instituto Nacional de Salud, indica que los escolares presentan un bajo consumo de frutas, verduras y carnes rojas y un alto consumo de alimentos de bajo valor nutricional.

A través de la ENSIN-2005 (Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia) se logra por primera vez en Colombia contar con información sobre el estado nutricional de los niños en edad escolar. La valoración del estado nutricional por antropometría formó parte del trabajo de campo de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) realizada en una muestra nacional de 37.211 hogares. Los resultados arrojados fueron los siguientes: el 12.6% de los niños entre 5 y 9 años tiene retraso en crecimiento (estatura baja para su edad), y es mayor en los hombres (14.5%) que en las mujeres (10.6%). Se presentan

diferencias significativas entre niveles del SISBEN: 19% en el nivel 1 frente a 5.8% en el nivel 3-6. El 5.4% de los niños entre 5 y 9 años presenta desnutrición global (bajo peso para su edad) y las prevalecias son mayores en los hombres (6.8%) que en las mujeres (4%).

La prevalencia es mayor entre los niños de 5 años (7%), mientras que para los de 9 años es de 4.6%. Con respecto al nivel socioeconómico, el nivel 1 del SISBEN muestra una prevalencia de 8.8% y en el nivel 3-6 de 2.7%. Es evidente que la desnutrición está estrechamente ligada a la pobreza, pues en todos los indicadores el porcentaje de déficit en los niños pertenecientes al nivel 1 del SISBEN es mucho mayor. Los niños entre los 5 y 9 años presentan desnutrición aguda (bajo peso para la estatura) en un 1.1%. En cuanto al sobrepeso, el 4.3% de los niños presenta exceso de peso, y no existe diferencia por sexo, edad ni región. Es más alta en la zona urbana y a mayor nivel del SISBEN: en el nivel 3 a 6, el 7.3% de los niños tienen sobrepeso, y en el nivel 1 el 1.8%

Las Fuentes de información: carpeta del contrato, informes de interventoría y documentos relacionados con las vigencias y registros presupuestales.

Las Pólizas: Compañía aseguradora COLSEGUROS – referencia póliza: CEST – 415 y RCCU - 27. Las pólizas se encuentran vigentes y fueron suscritas cumpliendo con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 679 del 94 y el registro presupuestal. Artículos 26 y 145 Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el Art. 41, Ley 80/93 “todos los requisitos de Ley”

Etapas Previas: Todas las estipuladas en la Licitación Pública SED – LP – DBE – 0012009 y sus respectivos anexos y adendas.

Etapas de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2.009 será de 119 días, calendario académico y/o hasta el agotamiento de los recursos y para la vigencia 2010 será de 165 días calendario académico y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el interventor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El contratista cumple con el uso de los proveedores autorizados. Las no conformidades se presentan por incumplimiento en los controles de calidad para el queso doble crema proveedor Peniel, debido a las novedades presentadas en 3 colegios en donde reportaron que el componente presenta sabor no característico (gasolina), por otro lado un reporte informando que en el suministro del día 5 de abril se encontró galleta casera con fecha de vencimiento del 21 de marzo durante el suministro. Así mismo, el día 12 de abril, se reporta por parte de la docente del colegio Bosanova JM que encontró un elemento extraño al interior de un rollito con arequipe del proveedor Ricolac.

Estas novedades fueron atendidas por los Interventores, recogiendo las muestras y levantando la información. Por tal motivo se emite comunicados **IRC- 22038-090, IRC-22164-090 e IRC-22039-090** respectivamente solicitando el plan de acción y las acciones a tomar por parte del proveedor y Contratista.

Por otro lado, en relación la novedad presentada en el mes anterior, en la cual la interventoría hizo una observación con la calidad de fruta donde se evidencian las mejoras en cuanto al control en cada una de sus etapas de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075/1997, pliego de condiciones y manuales de calidad; el contratista responde mediante radicados 27235 y 27236, a los comunicados emitidos, que se envió novedad al proveedor para que tomara las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de la fruta y por parte de FDB, se continuará con la exigencia en la recepción de materias primas.

La Interventoría evidenció cumplimiento del 100% en los aspectos: Aporte de proteína, Aporte de Hierro, Pesos, Empaque primario, Empaque Secundario, Microbiológicos Interventoría, Intercambios, Fichas técnicas, Componentes, Rotación- ciclo de menús, Servilleta, ciclo de frutas, Microbiológicos Contratista, Microbiológicos Interventoría, Ausencia de hongos y abombamiento, así como reporte de Etas. Por ello no se presenta descripción y acción correctiva a los mismos. Descripción de los criterios de evaluación del cumplimiento de las características de los alimentos en planta de ensamble.

El contratista cumple con este aspecto en el mes de marzo de 2011, respecto a las visitas realizadas a la totalidad de los colegios de las localidades de suministro.

Respecto de la ejecución de las obligaciones la meta contemplada para el cuatrienio es atender a 685.000 niños, niñas y jóvenes con el suministro de una ración diaria de alimentos. La SED a través de los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Distrital, fijó una meta para el cuatrienio de 502.000 escolares a beneficiar. Los 183.000 estudiantes restantes, serían contemplados en los proyectos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL-UEL) y de la Secretaría de Integración Social.

Al finalizar el año 2010 se suministraron 474.481 refrigerios diarios a igual número de estudiantes en los colegios oficiales del Distrito con recursos SED y mediante el costo que se le cancela a los colegios en concesión como parte del costo del alumno, se entregaron 40.022 refrigerios diarios, para un total de 514.863. Igualmente, con gestiones realizadas a través de recursos de los FDL-UEL, se beneficiaron 35.826 estudiantes, por lo tanto, considerando éste valor, el logro acumulado en la Ciudad sería de 550.689 refrigerios diarios entregados en Bogotá D.C., superando la meta propuesta.”

El conjunto de obligaciones que explican el objeto contratado son relacionadas de acuerdo con el plan de seguimiento por parte de la interventoría Universidad Nacional y se ven materializadas en su realización dado que se corrige cada una de las inconsistencias suscitadas en la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2010 se constituyeron reservas por \$2.942.6 millones, de los cuales se giraron \$2.867.7 millones, la diferencia \$74.8 millones, se constituyen como pasivos exigibles.

Etapas de liquidación: el contrato aun está vigente, tiene una nueva modificación para su continuidad.

- Contrato de prestación de servicios 1084 de 2.010 objeto: *“Prestar un servicio profesional a la Dirección de Bienestar Estudiantil en el proyecto de alimentación escolar en los Colegios oficiales del Distrito”*, Este objeto se desarrolla en actividades como la definición, evaluación de las condiciones, técnicas para las modalidades del proyecto, refrigerios, comedores escolares, apoyo, seguimiento, revisión de propuestas pedagógicas y apoyo en la contratación para el suministro de alimentos.

#### Ejecución Presupuestal

El valor pactado fue inicialmente de \$32.528.000, su plazo inicial era 8 meses, se prorrogó por 4 meses y se adicionó un valor de 16.264.000 para un valor total del contrato valor inicial mas adiciones de \$ 48.792.000.

#### Ejecución de obligaciones:

Se realizó el acompañamiento de las diferentes actividades tales como la evaluación de los procesos pedagógicos realizadas por los operadores presentando aportes para el mejoramiento de dicho programa.

Dentro del contrato se realizaron visitas técnicas para la evaluación de plantas físicas de las diferentes instituciones escolares estableciendo comunicación con las directivas de los planteles educativos dando mayor apoyo a las diferentes actividades.

Se realizaron comités verificando el plan de acción y objetivos trazados para la elaboración de documentos orientadores para el proyecto de alimentación, se dio trámite a los temas de cobertura, se dio el manejo de estrategias para lograr un aumento en el consumo de alimentos y así disminuir la cantidad de sobrantes, se verificó el cumplimiento de los lineamientos impartidos por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil.



Se tiene en cuenta que los resultados positivos alcanzados por el proyecto de alimentación escolar de la SED en las 20 Localidades, son fundamentales para apoyar el FESE.

Durante el periodo auditado se observa que se llevo a cabo la revisión del convenio que existe entre las cajas de compensación y la SED con el fin de adelantar la preparación de un nuevo documento que reúna todos los aspectos concernientes al proceso de elaboración, distribución y consumo de alimentos por parte de los niños y niñas de los colegios oficiales, de esta actividad se obtuvo un producto el cual se socializo en la Dirección De Bienestar Estudiantil para su posterior aprobación

Los comprobantes de pago, obedecen a los valores estipulados en el contrato

Las diferentes inconsistencias en el producto fueron informadas por el contratista a la entidad contratante cuando se presentaron circunstancias de amenaza o coerción que conduzcan a la omisión de parte de lo estipulado en el contrato o la ley.

El contrato se desarrollo conforme a las fechas estipuladas en las cláusulas contractuales, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

No se presentaron ajustes de precios, durante la ejecución del contrato, no se presentaron factores internas o externas que los ocasionaron algun tipo de modificación en el contrato.

Los procedimientos adelantados por la Oficina de Control Interno dentro de su intervención en el proceso contractual, reúnen las calidades de la Ley 80 de 1993.

Se observa que en términos de transparencia, conveniencia, eficiencia y eficacia, asociados al proyecto se cumplen a cabalidad con lo exigido por este y teniendo en cuenta que el proyecto desde el punto de vista del Balance Social que es la herramienta que tiene la organización en este caso la SED para comunicar a la sociedad en conjunto su aporte en materia de recursos y su relación con la comunidad que le permite crecer y desarrollarse y a su vez informar, medir y comparar los distintos aspectos de necesidad con el beneficio que diariamente es obtenido con el suministro de refrigerio a los estudiantes matriculados en los colegios oficiales del Distrito, enmarca de una forma desmesurada las mejoras de calidad de vida de los estudiantes durante el año escolar, en los niveles de preescolar, básica y media. Este contrato se encuentra en ejecución.

### 3.9. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Secretaría de Educación Distrital “SED”, como entidad participante del Sistema Ambiental del Distrito Capital “SIAC” y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 456 de 2008, formuló y adoptó su Plan de Acción Cuatrienal Ambiental “PACA” en el periodo 2008-2012. De acuerdo a este Decreto, la gestión ambiental que realiza la SED tiene en cuenta dos instrumentos de gestión: el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental “PACA” y el Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA”.

Enfocando el PACA en las actividades ambientales enmarcadas dentro de la misión de la entidad y el PIGA direccionado hacia los indicadores de ecoeficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito “PGA”.

La SED, presenta en su componente externo un Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA” con el fin de articular el trabajo ambiental con los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Sectorial de Educación 2008–2012 *“Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”*.

La SED, como entidad principal del sector educativo en la ciudad de Bogotá, está atenta a la dinámica que se presente con relación al tema ambiental en la Ciudad, tanto en lo educativo como en todas aquellas acciones físicas y naturales que se orientan hacia la solución y/o mitigación de la problemática ambiental que actualmente se presentan en la capital, y que amerita que todas las entidades del distrito se preparen y articulen en pro de generar, para una ciudad que reclama y exige con insistencia, resultados positivos que reflejen un trabajo coordinado, eficiente y eficaz frente a la problemática ambiental.

La SED pretende responder correcta, efectiva y eficazmente al cumplimiento de las normas y disposiciones ambientales vigentes aplicables por la entidad en todos los frentes, desde la promoción de la Educación Ambiental en los colegios, el manejo ambiental y de seguridad en las obras de algún tipo de construcción en los colegios y la participación institucional en el tema ambiental teniendo en cuenta los diferentes espacios decretados por el distrito.

La Oficina Asesora de Planeación de la SED, es la dependencia encargada de coordinar la implementación de la gestión ambiental en la entidad, de acuerdo a los lineamientos que ha proporcionado la SDA, se realizará mediante un proceso participativo involucrando las dependencias pertinentes, del Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA”; en el 2010 enfocará los programas y proyectos a los indicadores de ecoeficiencia del área administrativa de la SED.

A razón de lo anterior a través de un trabajo articulado con cada una de las áreas de la SED, a partir de los proyectos de inversión establecidos en el Plan Sectorial de

Educación 2008-2012 “Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”, se identificaron las actividades ambientales previstas, teniendo en cuenta que en su misión la SED no cuenta con inversión netamente ambiental.

### 3.9.1. Proyectos ambientales inscritos en el componente ambiental.

En el proyecto de Gestión Ambiental se observó que la contratación, esta agregada en 5 de los proyectos institucionales de la SED, la cual podemos observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 70**  
**CANTIDAD DE CONTRATOS EN DIFERENTES PROYECTOS**  
**TENIENDO EN CUENTA GESTION AMBIENTAL**

| PROYECTO     | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                         | Cantidad de Contratos | %             |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| 200          | Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la SED                                                                                       | 5                     | 4,2%          |
| 552          | Transformación Pedagógica para la Calidad de la Educación del Sistema Educativo Oficial                                                     | 9                     | 7,5%          |
| 651          | Organización de la Gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participativo del Sistema Educativo Oficial | 2                     | 1,7%          |
| 563          | Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial                                                              | 100                   | 83,3%         |
| 290          | Jóvenes con Mejor Educación Media y Mayores Oportunidades en la Educación Superior                                                          | 4                     | 3,3%          |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                             | <b>120</b>            | <b>100,0%</b> |

Fuente: extractado de información de SIVICOF

Para un total de 120 contratos, la gestión ambiental está inmersa en ellos, sin ser contratos directamente realizados para realizar o ejecutar alguna actividad netamente ambiental.

Para el PACA se identifica en contratos y/o convenios la contemplación de alguna actividad ambiental dentro de ellos, observando claramente que el objeto de ellos no es exclusivo del tema ambiental, considerándose actividades transversales para el Distrito y observando que la SED donde tiene la mayor parte de inversión en el tema es el Proyecto de Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial, sin ser directamente actividades ambientales.

Sin embargo observando la información suministrada por la SED por medio del Sistema de Información SIVICOF, el único Proyecto que posee incidencia netamente ambiental es el proyecto 552 “Transformación Pedagógica para la Calidad de la Educación del Sistema Educativo Oficial”, para la calidad de la Educación del Sistema Educativo Oficial, con el componente Proyectos Ambientales Escolares “PRAE”, donde veremos en los siguientes cuadros el presupuesto sectorial utilizado entre el 2008 y 2010.

**CUADRO No. 71**  
**PRESUPUESTO DE INVERSION PRAE 2008**

| LOCALIDAD       | INVERSION<br>COMPROMETIDA A<br>DIC 2008 | INVERSIÓN EJECUTADA<br>DIC 2008 | NÚMERO DE<br>COLEGIOS<br>PRAE |
|-----------------|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| USAQUEN         | \$ 14.534.862                           | \$ 8.568.474                    | 6                             |
| CHAPINERO       | \$ 1.428.079                            | \$ 1.428.079                    | 1                             |
| SANTAFE         | \$ 7.267.431                            | \$ 4.284.237                    | 3                             |
| SAN CRISTOBAL   | \$ 23.230.368                           | \$ 22.849.264                   | 16                            |
| USME            | \$ 36.337.149                           | \$ 29.989.587                   | 21                            |
| TUNJUELITO      | \$ 14.534.859                           | \$ 8.568.474                    | 6                             |
| BOSA            | \$ 21.802.289                           | \$ 17.136.948                   | 12                            |
| KENNEDY         | \$ 29.069.719                           | \$ 22.849.264                   | 16                            |
| FONTIBON        | \$ 7.267.430                            | \$ 7.140.395                    | 5                             |
| ENGATIVA        | \$ 7.267.430                            | \$ 2.856.158                    | 2                             |
| SUBA            | \$ 21.802.289                           | \$ 8.568.474                    | 18                            |
| BARRIOS UNIDOS  | \$ 10.901.145                           | \$ 8.568.474                    | 0                             |
| TEUSAQUILLO     | \$ 3.633.715                            | \$ 1.428.079                    | 1                             |
| MARTIRES        | \$ 14.534.859                           | \$ 8.568.474                    | 6                             |
| ANTONIO NARIÑO  | \$ 7.267.430                            | \$ 4.284.237                    | 3                             |
| PUENTE ARANDA   | \$ 10.901.145                           | \$ 8.568.474                    | 6                             |
| CANDELARIA      | \$ 3.633.715                            | \$ 1.428.079                    | 1                             |
| RAFAEL URIBE U. | \$ 33.480.986                           | \$ 15.708.869                   | 8                             |
| CIUDAD BOLIVAR  | \$ 25.748.405                           | \$ 22.849.264                   | 13                            |
| TOTAL           | \$ 294.643.304                          | \$ 205.643.304                  | 144                           |

Fuente: Planeación de la SED

**CUADRO No. 72**  
**PRESUPUESTO DE INVERSION PRAE 2009**

| LOCALIDAD     | INVERSION<br>COMPROMETIDA A<br>DIC 2009 | INVERSIÓN EJECUTADA<br>A DIC 2009 | NÚMERO DE<br>COLEGIOS CON<br>PRAE |
|---------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| USAQUEN       | \$ 27.333.336                           | \$ 13.203.336                     | 6                                 |
| CHAPINERO     | \$ 4.555.556                            | \$ 2.200.556                      | 1                                 |
| SANTAFE       | \$ 22.777.780                           | \$ 11.002.780                     | 5                                 |
| SAN CRISTOBAL | \$ 82.000.008                           | \$ 39.610.008                     | 18                                |
| USME          | \$ 109.333.344                          | \$ 52.813.344                     | 24                                |
| TUNJUELITO    | \$ 31.888.892                           | \$ 15.403.892                     | 7                                 |
| BOSA          | \$ 77.444.452                           | \$ 37.409.452                     | 17                                |
| KENNEDY       | \$ 100.222.232                          | \$ 48.412.232                     | 22                                |
| FONTIBON      | \$ 22.777.780                           | \$ 11.002.780                     | 5                                 |
| ENGATIVA      | \$ 31.888.892                           | \$ 15.403.892                     | 7                                 |

| LOCALIDAD       | INVERSION<br>COMPROMETIDA A<br>DIC 2009 | INVERSIÓN EJECUTADA<br>A DIC 2009 | NÚMERO DE<br>COLEGIOS CON<br>PRAE |
|-----------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| SUBA            | \$ 72.888.896                           | \$ 35.208.896                     | 16                                |
| BARRIOS UNIDOS  | \$ 13.666.668                           | \$ 6.601.668                      | 3                                 |
| TEUSAQUILLO     | \$ 4.555.556                            | \$ 2.200.556                      | 1                                 |
| MARTIRES        | \$ 27.333.336                           | \$ 13.203.336                     | 6                                 |
| ANTONIO NARIÑO  | \$ 22.777.780                           | \$ 11.002.780                     | 5                                 |
| PUENTE ARANDA   | \$ 27.333.336                           | \$ 13.203.336                     | 6                                 |
| CANDELARIA      | \$ 4.555.556                            | \$ 2.200.556                      | 1                                 |
| RAFAEL URIBE U. | \$ 59.222.148                           | \$ 28.607.228                     | 13                                |
| CIUDAD BOLIVAR  | \$ 77.444.452                           | \$ 37.409.372                     | 17                                |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 820.000.000</b>                   | <b>\$ 396.100.000</b>             | <b>180</b>                        |

Fuente: Planeación de la SED

**No 71**  
**PRESUPUEST DE INVERSIÓN PRAE 2010**

| LOCALIDAD       | INVERSION<br>COMPROMETIDA A<br>DIC 2010 | INVERSIÓN EJECUTADA<br>A DIC 2010 | NÚMERO DE<br>COLEGIOS CON<br>PRAE |
|-----------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| USAQUEN         | \$ 20.092.270                           | \$ 13.032.734                     | 11                                |
| CHAPINERO       | \$ 5.479.710                            | \$ 3.554.382                      | 3                                 |
| SANTAFE         | \$ 12.785.990                           | \$ 8.293.558                      | 7                                 |
| SAN CRISTOBAL   | \$ 36.531.400                           | \$ 23.695.880                     | 20                                |
| USME            | \$ 78.542.510                           | \$ 50.946.142                     | 43                                |
| TUNJUELITO      | \$ 21.918.840                           | \$ 14.217.528                     | 12                                |
| BOSA            | \$ 34.704.830                           | \$ 22.511.086                     | 19                                |
| KENNEDY         | \$ 58.450.240                           | \$ 37.913.408                     | 32                                |
| FONTIBON        | \$ 12.785.990                           | \$ 8.293.558                      | 7                                 |
| ENGATIVA        | \$ 31.051.690                           | \$ 20.141.498                     | 17                                |
| SUBA            | \$ 40.184.540                           | \$ 26.065.468                     | 22                                |
| BARRIOS UNIDOS  | \$ 16.439.130                           | \$ 10.663.146                     | 9                                 |
| TEUSAQUILLO     | \$ 3.653.140                            | \$ 2.369.588                      | 2                                 |
| MARTIRES        | \$ 14.612.560                           | \$ 9.478.352                      | 8                                 |
| ANTONIO NARIÑO  | \$ 3.653.140                            | \$ 2.369.588                      | 2                                 |
| PUENTE ARANDA   | \$ 27.398.550                           | \$ 17.771.910                     | 15                                |
| CANDELARIA      | \$ 1.826.570                            | \$ 1.184.794                      | 1                                 |
| RAFAEL URIBE U. | \$ 31.051.690                           | \$ 20.141.498                     | 17                                |
| CIUDAD BOLIVAR  | \$ 42.011.210                           | \$ 27.250.282                     | 23                                |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 493.174.000,00</b>                | <b>\$ 319.894.400,00</b>          | <b>270</b>                        |

Fuente: Planeación de la SED

La Inversión total realizada durante los 3 años fue de \$ 921.637.704,00 en la Educación dada en el Proyecto Ambiental Escolar, cuando se tenía comprometido \$ 1.607.817.304,00, es decir, se dio una inversión del 57,3%, cubriendo 270 colegios oficiales en el Distrito Capital.

### 3.9.2. Metas en los Proyectos y el porcentaje de cumplimiento.

Con relación de las actividades ambientales que se ejecutan de forma directa e indirecta en los proyectos de la SED, dentro del PACA, se formularon 18 metas relacionadas con las actividades, las cuales no están formuladas como tal, confundiéndose en ocasiones con las mismas actividades o las actividades con mayor criterio que la meta, en la información suministrada muestran cumplimiento de 10 de las Metas al 100% y dos con muy bajo desarrollo como son “Consultorías para construir, conservar, ampliar y reforzar las plantas físicas de la SED” con cumplimiento de tan solo 6% y “Plantas físicas construidas y/o adecuadas que cumplan con los estándares de la infraestructura educativa, sismo-resistencia o que generen ampliación de cobertura”, con 0% de cumplimiento, y con mayor objetivo la actividad, que la formulación de meta como tal. Es recomendable que generen un proceso y presupuesto, para darle cumplimiento a las metas faltantes, ya que no lo tienen adoptado.

### 3.9.3. Inversiones programadas en vigencia y porcentaje de inversión.

**CUADRO No. 73**  
**INVERSIONES PROGRAMADAS EN VIGENCIA Y PORCENTAJE DE INVERSIÓN**

| PROYECTO | PRESUPUESTO 2008 |               |        | PRESUPUESTO 2009 |               |        |
|----------|------------------|---------------|--------|------------------|---------------|--------|
|          | PROGRAMADO       | EJECUTADO     | %      | PROGRAMADO       | EJECUTADO     | %      |
| 552      | 595.000.000      | 391.527.304   | 65,8%  | 544.774.000      | 395.642.900   | 72,6%  |
| 200      | 548.800.000      | 548.800.000   | 100,0% | 85.790.000       | 73.607.384    | 85,8%  |
| 563      | 5.048.450.702    | 2.639.592.823 | 52,3%  | 7.168.023.487    | 6.718.648.449 | 93,7%  |
| 273      | 61.264.000       | 73.000.000    | 119,2% | 50.000.000       | 50.000.000    | 100,0% |
| 290      | Por Demanda      | 811.175.660   | NA     | Por Demanda      | 1.004.526.267 | NA     |

**CUADRO No 74**  
**INVERSIONES PROGRAMADAS EN VIGENCIA**  
**Y PORCENTAJE DE INVERSIÓN**

| PROYECTO | PRESUPUESTO 2010 |               |       |
|----------|------------------|---------------|-------|
|          | PROGRAMADO       | EJECUTADO     | %     |
| 552      | Por Demanda      | 382410000     | NA    |
| 200      | 96.898.100       | 82.034.953    | 84,7% |
| 563      | 3.100.394.020    | 837.201.349   | 27,0% |
| 273      | 3.934.798.650    | 1.157.174.905 | 29,4% |
| 290      | Por Demanda      | 840.026.480   | NA    |

Fuente: Planeación de la SED



Entendiendo que tanto lo programado como lo ejecutado, es algo subjetivo dentro de la SED, debido a que el gasto realizado, se toma de contratos de diferentes proyectos dados en aproximación con relación al monto del contrato, sin ser algo específico a la gestión Ambiental.

#### 3.9.4. Actividades Ejecutadas en los Proyectos en búsqueda de la solución a la problemática ambiental.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Educación “SED” a través del Sistema de Información de SIVICOF, en la cuenta y una vez evidenciada en la fuente los soportes para establecer el cumplimiento de cada uno de los componentes con respecto a la gestión Ambiental nivel interno, se obtuvo lo siguiente:

La SED como participante del Sistema Ambiental del Distrito “SIAC”, elaboro en el PACA como instrumento de planeación estratégica según lo establecido en el Decreto 456 de 2008, el cual tiene actividades ambientales desarrollándolo como Plan Sectorial de Educación, en 5 de los proyectos de la Entidad.

#### *Gestión Ambiental en el Proyecto 290 “Jóvenes con Mejor Educación media y mayores oportunidades en la Educación Superior”.*

Propicia alternativas para aportar al proceso de educación media con la educación superior y los sectores de producción, industria, empresarial y servicios, entre otros, desarrollando estrategias educativas para una mejor disposición de los jóvenes, mayor capacidad de continuidad en los niveles superiores y para la inclusión de dinámicas productivas, sociales, participativas y ciudadanas; lo cual genera aporte a la gestión ambiental a través de su formación en carreras relacionadas con el medio ambiente, como saneamiento ambiental, y gestión ambiental. En esta parte los estudiantes poseen la oportunidad de apropiarse de los temas inherentes al medio ambiente y la diversidad en los colegios donde se desarrollan estos programas; esto permite la formación con temas de actualidad, pudiendo aportar a la ciudad las necesidades ambientales de los diferentes sectores.

También es importante decir que en los colegios a través de programas liderados por la SED como PRAE, adelantan acciones que conducen a formar y fortalecer la conciencia ambiental a los estudiantes y por medio de ellos a la comunidad. El proyecto enmarca acciones dadas para la conservación y preservación del medio ambiente, especialmente en la educación media especializada en el área de ciencias naturales.

Con lo anterior podemos ver que con el proyecto a la gestión ambiental se desarrolla a través de la formación de jóvenes en carreras relacionadas con el medio ambiente.

Permitiendo cualificar una formación con temas de actualidad donde los jóvenes pueden aportar a la ciudad y al desarrollo de su propio proceso técnico y tecnológico.

**CUADRO No. 75**  
**PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN PROYECTO 290**

| ACTIVIDAD                                                                                                 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| Bachilleres financiados para cursar estudios de educación superior en temas ambientales                   | 118  | 118  | 124  |
| Colegios articulados con educación superior técnica y tecnológica de carácter ambiental                   | 3    | 3    | 3    |
| Número de colegios oficiales del Distrito Capital con educación media especializada por áreas ambientales | 4    | 4    | 4    |

Fuente: INFORME DE SEGUIMIENTO PACA - 2010

*Proyecto 563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial.*

Se tiene en cuenta la importancia de la interacción del ambiente con las actividades básicas que desarrolla la construcción, posee una guía ambiental de construcciones como base en el manejo general para cada uno los contratistas de obra en los colegios, por medio de esta cada contratista adecua aplicación por medio de los Planes de Manejo Ambiental con el propósito de constituirse en la herramienta para reducir el impacto ambiental y social de la intervención por medio de obras físicas de ingeniería (principalmente de reforzamiento estructural) y en establecimientos educativos a su cargo.

De otra parte, desde el año 2006, como parte integral de las consultorías para el diseño de la construcción y del reforzamiento de los colegios del Distrito, se han incluido estudios de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, basados en el diseño sostenible, en concordancia con una propuesta Bioclimática y ambiental integral.

Las directrices a seguir dentro de los diseños, son los siguientes:

- Relación armónica con el entorno
- Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental
- Bajo impacto de las obras en el entorno
- Eficiencia energética
- Eficiencia hídrica y manejo del agua
- Manejo de residuos
- Confort Hidrométrico
- Confort Acústico
- Confort visual
- Confort olfativo
- Condiciones sanitarias

- Calidad del agua, de acuerdo con la GAHE (guía ambiental del hábitat escolar)

Adicionalmente estas consultorías para la construcción de colegios deben cumplir con todos los estándares para equipamiento educativo y cumplir con los requerimientos del Plan maestro a nivel distrital. En este sentido la inversión ambiental del proyecto es una aproximación estimada, dado que el proyecto no es netamente ambiental sin embargo el desarrollo del mismo tiene implicaciones ambientales en el Distrito y en la comunidad educativa.

*Proyecto 552- Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial.*

Dentro de este proyecto, en su componente Proyectos Ambientales Escolares “PRAE”, es la gestión ambiental a realizar, el presupuesto, para las vigencias comprendidas entre el 2008 al 2010 es:

**CUADRO No. 76**  
**PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN PROYECTO 552**

| META 2008-<br>2012 | 2008           |                | 2009            |                | 2010            |                |
|--------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
|                    | META           | PPUESTO        | META            | PPUESTO        | META            | PPUESTO        |
| 370 colegios       | 40<br>colegios | \$ 295.000.000 | 180<br>colegios | \$ 820.000.000 | 270<br>colegios | \$ 493.174.000 |

Fuente: Planeación de la SED

Los PRAE están para la enseñanza y generación en la escuela de procesos de gestión para la conservación y protección del ambiente, mediante el reconocimiento del entorno, la reflexión y diseño de propuestas pedagógicas en temas como manejo de residuos sólidos, reciclaje, biodiversidad, conservación de recursos naturales y mejoramiento de la calidad de vida, entre otros.

Esta instituida la Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, en la Ley 115 de 1994, en su Decreto 1743 de 1994, por el cual se fijan criterios para la promoción de la educación, ha permitido que el proyecto contribuya a desarrollar valores ciudadanos de niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los aprendizajes en las diferentes áreas del conocimiento y articular dichos aprendizajes con el contenido curricular y con la vida cotidiana.

*Proyecto 273 Cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras.*

Mediante el proyecto cualificación y ampliación del horizonte cultural de los docentes, coordinadores y rectores se espera transformar las prácticas a partir del desarrollo de acciones de formación y el apoyo para la participación en eventos que incentiven la cultura ambiental.

A través de los programas que desarrolla en este proyecto, se ejerce influencia directa sobre los docentes del Distrito que participan en los mismos, donde el maestro adquiere herramientas para el fortalecimiento de los proyectos ambientales que se desarrollan en los colegios oficiales de Bogotá. La comunidad educativa

(estudiantes, padres de familia, comunidad en general), se beneficia indirectamente de los conocimientos impartidos a los maestros a través de la Dirección de Formación de Docentes; por consiguiente, específicamente, la temática ambiental compartida por la SED impacta a toda la ciudadanía.

*Proyecto 651 Organización de la Gestión interinstitucional y funcionamiento integral y participativo del Sistema Educativo.*

Se realizó diagnóstico de los PRAE, teniendo como base el documento elaborado por el Jardín Botánico de Bogotá y la SED para el diagnóstico de los colegios oficiales. Se aplicó este diagnóstico al 70% de los colegios privados (783 instituciones) vía virtual, a través de la página Web de la SED, información que fue validada en 100 colegios y analizada para el total de la población y se realizó el diagnóstico sobre el estado actual de los PRAE, observando que es una herramienta importante en la temática ambiental en la educación.

3.9.5. Actividades para el cumplimiento de las metas de los proyectos del componente ambiental PDL, están direccionadas a la prevención o conservación o mejoramiento o protección de los recursos naturales y del ambiente rural y urbano.

La protección de recursos naturales, la SED no ejecuta rubros de los fondos de desarrollo de las localidades y en la misma medida cumple metas de carácter distrital que vinculan el desarrollo de las políticas planteadas en las localidades, desde el fortalecimiento de ética ambiental en los colegios del distrito capital, con las acciones desarrolladas en el marco del trabajo de PRAE y la Red Juvenil Ambiental.

3.9.6. Metas formuladas en los programas ambientales para uso y ahorro del agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera en las sedes de la Entidad y el porcentaje de cumplimiento.

**CUADRO NO. 77**  
**PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN PROYECTO 651**

| PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL                                | CANTIDAD DE ACCIONES | CANTIDAD DE METAS | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|
| Uso eficiente del Agua                                       | 6                    | 6                 | 125                       |
| Uso eficiente de la Energía                                  | 6                    | 6                 | 100                       |
| Gestión integral de Residuos                                 | 9                    | 9                 | 95,56                     |
| Mejoramiento de las condiciones ambientales internas         | 2                    | 2                 | 93,5                      |
| Criterios ambientales para las compras y Gestión contractual | 4                    | 4                 | 100                       |

Fuente: Planeación de la SED

Se puede observar que las metas tienen la misma cantidad de actividades, por no estar planteadas generalmente de alcanzar un requisito ambiental con relación a varias actividades que logren alcanzar dicha meta.

### 3.9.7. Inversiones ejecutadas en la entidad para el desarrollo de las actividades de los programas ambientales.

La SED tiene 7 inversiones dirigidas al funcionamiento por un valor de \$28.404.305.285 y 3 inversiones dirigidas a lo administrativo por valor de \$522.256.500, desarrolladas entre los proyectos que participan en la gestión ambiental de la SED.

### 3.9.8. Gestión del PIGA dentro de la SED.

La SED formuló la Guía de Compras Ambientales, en la cual se incluyen los criterios ambientales que la entidad aplica para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el funcionamiento diario de la entidad con el fin de mitigar el impacto ambiental causado por el uso y disposición final de los elementos, fortaleciendo la responsabilidad de la entidad frente al ambiente y el consumo y uso de los recursos naturales; con las acciones desarrolladas dentro de este programa relacionadas con la mitigación de la problemática de olores, el personal de aseo tiene indicaciones precisas de mantener cerradas las puertas de los baños con el fin de que el mal olor no se esparza por las instalaciones, además, con la implementación de las actividades contempladas en la Guía Ambiental se ha mejorado la circulación del aire al interior de la entidad manteniéndola fresca y sin olores.

### *USO EFICIENTE DEL AGUA*

La SED realizó diez (10) campañas de sensibilización orientadas a los funcionarios y contratistas de la entidad, durante la vigencia, en el Programa de ahorro y Uso Eficiente del agua para el PIGA, en las cuales se promovía el cuidado y conservación de este preciado recurso natural NO renovable.

Con el fin de fortalecer la conceptualización e implementación del PIGA en los colegios, se diseñó el Instructivo Guía para la Aplicación del PIGA en los Colegios, para mejorar y enseñar el Ahorro y Uso Eficiente del Agua y así dar cumplimiento al PIGA.

La SED consolidó una base de datos del consumo de agua de 313 colegios oficiales determinando así la estadística del consumo per cápita de agua en los colegios del Distrito, con el fin de poder orientar las estrategias y acciones pertinentes para disminuir el consumo de agua en los colegios y de tomar acciones correctivas a las fallas que se presenten.

### *USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA*

La SED mantuvo la sensibilización de la importancia y responsabilidad que conlleva hacer el ahorro y uso eficiente de la energía a través de tres campañas de

sensibilización relacionadas con uso eficiente de energía y el consumo per-cápita en la SED.

Igualmente mantiene actualizada una base de datos de 331 colegios oficiales con la estadística de consumo per cápita de energía con el reporte consolidado de consumo alto y muy alto de energía.

#### *GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS*

La SED mantiene la dotación en cada una de las Direcciones y oficinas de la entidad a nivel central y en las Direcciones Locales de Educación de las baterías de tres canecas con el fin de suministrar la infraestructura adecuada para promover la separación y clasificación de los residuos sólidos generados en el puesto de trabajo.

Realizo cinco inspecciones mensuales a las baterías de canecas ubicadas en cada una de las Direcciones y Oficinas del nivel central, con el fin de calificar la gestión en la separación de los residuos sólidos realizada por las áreas de la entidad, como parte del seguimiento de las actividades promovidas en el tema.

Se continuó con la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad suscrita con la Fundación REVIVIR, que en cumplimiento del Decreto 400 de 2004, permite donarles el material potencialmente reciclable generado en la entidad. Además, conjuntamente con dicha Fundación, se realizan las jornadas de capacidad del material para conocer la cantidad y tipo de material que se genera en la SED.

#### *PRGRAMA DE BUENA PRÁCTICAS AMBIENTALES*

Se capacitó al 100% de personal de servicios generales del nivel central en los programas PIGA específicamente en el uso eficiente del agua.

Se socializó al personal de seguridad del nivel central las directrices ambientales y los programas PIGA.

Se capacitó a los supervisores del consorcio de aseo sobre la política ambiental y los programas del PIGA.

Se realizaron dos (2) campañas de sensibilización (eventos, presentaciones, correos, mail, etc.) relacionadas con el uso eficiente del papel.

En los siguientes cuadros se mostrara el manejo que la SED a dado a los residuos ordinarios y reciclables, durante los años 2008, 2009 y 2010.



**CUADRO No. 78**  
**RESIDUOS ORDINARIOS**

| MES            | AÑO | 2008    | 2009    | 2010    |
|----------------|-----|---------|---------|---------|
|                |     | Kg      | Kg      | Kg      |
| ENERO          |     | 112     | 286     | 360     |
| FEBRERO        |     | 310     | 178     | 414     |
| MARZO          |     | 189     | 157     | 434     |
| ABRIL          |     | 216     | 208     | 720     |
| MAYO           |     | 220     | 186     | 690     |
| JUNIO          |     | 220     | 180     | 597     |
| JULIO          |     | 211     | 152     | 282     |
| AGOSTO         |     | 303     | 125     | 298     |
| SEPTIEMBRE     |     | 209     | 131     | 276     |
| OCTUBRE        |     | 214     | 140     |         |
| NOVIEMBRE      |     | 186     | 75      |         |
| DICIEMBRE      |     | 225     | 75      |         |
| TOTAL          |     | 2.615,0 | 1.893,0 | 4.070,6 |
| PROMEDIO ANUAL |     | 217,9   | 157,8   | 452,3   |

Fuente: Planeación de la SED

**CUADRO No. 79**  
**RESIDUOS DE RECICLAJE**

| MES            | AÑO | 2008           |         |         |          |          |
|----------------|-----|----------------|---------|---------|----------|----------|
|                |     | RECICLAJE (Kg) |         |         |          |          |
|                |     | PLASTICO       | VIDRIO  | METALES | PAPEL    | CARTON   |
| ENERO          |     | -              | -       | -       | 263      | 60       |
| FEBRERO        |     | -              | -       | -       | 727      | 150      |
| MARZO          |     | 60             | 200     | 17      | 360      | 95       |
| ABRIL          |     | -              | -       | -       | 380      | 130      |
| MAYO           |     | -              | -       | -       | 370      | 140      |
| JUNIO          |     | 67             | 300     | 20      | 414      | 110      |
| JULIO          |     | 33             | -       | -       | 356      | 110      |
| AGOSTO         |     | 20             | 220     | 40      | 688      | 190      |
| SEPTIEMBRE     |     | 10             | -       | -       | 512      | 131      |
| OCTUBRE        |     | -              | -       | -       | 439      | 120      |
| NOVIEMBRE      |     | 29             | 300     | 17      | 346      | 130      |
| DICIEMBRE      |     | -              | -       | -       | 489      | 140      |
| TOTAL          |     | 219,0          | 1.020,0 | 94,0    | 5.344,0  | 1.506,0  |
| PROMEDIO ANUAL |     | 18,2500        | 85,0000 | 7,8333  | 445,3333 | 125,5000 |

**CUADRO No. 80**  
**RESIDUOS DE RECICLAJE**

| MES   | AÑO | 2009           |        |         |       |        |
|-------|-----|----------------|--------|---------|-------|--------|
|       |     | RECICLAJE (Kg) |        |         |       |        |
|       |     | PLASTICO       | VIDRIO | METALES | PAPEL | CARTON |
| ENERO |     | 30             | 500    | 35      | 735   | 199    |

|                       |                |                 |                |                 |                 |
|-----------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| FEBRERO               | 40             | 300             | 52             | 423             | 140             |
| MARZO                 | -              | -               | -              | 406             | 105             |
| ABRIL                 | 75             | 200             | 25             | 540             | 190             |
| MAYO                  | 33             | 250             | 30             | 530             | 210             |
| JUNIO                 | -              | -               | -              | 400             | 125             |
| JULIO                 | 18             | 223             | 41             | 412             | 120             |
| AGOSTO                | 32             | -               | -              | 370             | 70              |
| SEPTIEMBRE            | -              | -               | -              | 408             | 124             |
| OCTUBRE               | 11             | -               | -              | 476             | 236             |
| NOVIEMBRE             | -              | -               | -              | 350             | 180             |
| DICIEMBRE             | -              | -               | -              | 300             | 90              |
| <b>TOTAL</b>          | <b>239,0</b>   | <b>1.473,0</b>  | <b>183,0</b>   | <b>5.350,0</b>  | <b>1.789,0</b>  |
| <b>PROMEDIO ANUAL</b> | <b>19,9167</b> | <b>122,7500</b> | <b>15,2500</b> | <b>445,8333</b> | <b>149,0833</b> |

**CUADRO No. 81**  
**RESIDUOS DE RECICLAJE**

| MES AÑO               | 2010           |                 |                |                 |                 |
|-----------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|
|                       | RECICLAJE (Kg) |                 |                |                 |                 |
|                       | PLASTICO       | VIDRIO          | METALES        | PAPEL           | CARTON          |
| ENERO                 | 39             | 130             | 6              | 335             | 110             |
| FEBRERO               | 45             | 120             | 4              | 310             | 90              |
| MARZO                 | 15             | 40              | 2              | 400             | 120             |
| ABRIL                 | 72             | 122             | 15             | 367             | 122             |
| MAYO                  | 87             | 131             | 14             | 400             | 131             |
| JUNIO                 | 54             | 92              | 24             | 374             | 92              |
| JULIO                 | 61             | 179             | 22             | 370             | 238             |
| AGOSTO                | 53             | 141             | 20             | 346             | 171             |
| SEPTIEMBRE            | 48             | 130             | 17             | 376             | 192             |
| OCTUBRE               | 69             | 299             | 15             | 624             | 155             |
| NOVIEMBRE             | 58             | 262             | 20             | 607             | 138             |
| DICIEMBRE             | 70             | 337             | 19             | 833             | 158             |
| <b>TOTAL</b>          | <b>671,0</b>   | <b>1.983,0</b>  | <b>177,5</b>   | <b>5.341,5</b>  | <b>1.717,0</b>  |
| <b>PROMEDIO ANUAL</b> | <b>55,9167</b> | <b>165,2500</b> | <b>14,7917</b> | <b>445,1250</b> | <b>143,0833</b> |

Fuente: Planeación de la SED

### 3.10. Avance y cumplimiento de la programación del Plan de Ordenamiento Territorial-POT y Seguimiento a los Planes Maestros en desarrollo - Plan de Ordenamiento Territorial-POT- de la Ciudad.

De acuerdo con las directrices establecidas en el PAD 2011 para el presente proceso auditor, se estableció como compromiso llevar a cabo un análisis y consolidación de resultados sobre el cumplimiento de ejecución de los proyectos POT que hacen parte del Plan de Desarrollo Distrital y que fueron seleccionados en muestras representativas de auditorías regulares del PAD 2010, conforme a las

directrices y lineamientos impartidos por la Alta Dirección y Dirección de Economía y finanzas.

Por tal motivo, con el fin de establecer el nivel de implementación y cumplimiento normativo de los Planes Maestros por parte de las recientes Administraciones de Bogotá, así como analizar su utilización como instrumento gerencial de programación y ejecución de la Inversión Pública, se estableció como fecha de corte el 31 de diciembre de 2010.

Con el fin de determinar cuáles proyectos de inversión deben ser objeto de este seguimiento, se estableció que los proyectos que apuntan al cumplimiento del POT en la Secretaría de Educación Distrital, son los Nos. 7369, 559, 1121, 4150 y 563. De los anteriores proyectos se debe señalar que en el Encargo de la presente auditoría regular y como parte de los proyectos evaluados dentro de la auditoría Regular PAD 2010, solamente se incluyó el proyecto de inversión 563 *“Construcción, Desarrollo y dotación de la infraestructura Educativa”*, siendo entonces el único proyecto que se tendrá en cuenta para este seguimiento.

#### ANTECEDENTES NORMATIVOS PMEE:

El Distrito Capital a través del Concejo, procedió a expedir el acuerdo N° 06 de 1990 *“Por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”*, posteriormente mediante la adopción de la Política Pública de Ordenamiento Territorial, desagregada por el Departamento Administrativo de Nacional de Planeación, el Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES y demás entidades involucradas en dicho proceso, procedió el Congreso a la expedición de la ley 388 de 1997, donde determinó que las entidades territoriales; debían adoptar según el índice poblacional planes o esquemas de ordenamiento territorial. En el año 2000, fue proferido el POT, mediante *“Decreto Distrital 619 de 2000 Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital”* en el cual se recopilaban normas de la ley 9 de 1989, aun hoy vigente y normas del acuerdo N° 6 de 1990, en relación con las zonas de cesión, verde comunal y espacio público, el Distrito Capital asumió en su momento la adopción de las Políticas Públicas tendientes al ordenamiento territorial.

De otra parte, con el fin de efectuar el reforzamiento de las plantas físicas de los establecimientos educativos distritales, la SED en el año de 1999 llevó a cabo un prediagnóstico de vulnerabilidad sísmica, con el cual se definieron las posibles edificaciones que necesitarían intervención inmediata para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica, análisis efectuado a la totalidad de los establecimientos educativos del Distrito, concluyendo que 430 de estos arrojaron un índice de vulnerabilidad superior a 1 por lo que era necesario su reforzamiento.

Este análisis se denominó *“construyendo pedagogía”*, cuyas exigencias están contenidas en la ley 400 de 1997, en la que se establecieron en principio, los criterios

y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo u otras fuerzas impuestas por la naturaleza o en definitiva por su mismo uso, con la finalidad de que sean capaces de resistirlas y reducir por tanto el riesgo de pérdida de vidas y defender el patrimonio del Estado y de la ciudadanía.

Posteriormente, mediante el decreto 440 de 2003 se estableció un plazo de 24 meses, para ejecutar las obras de reforzamiento estructural de los planteles educativos distritales entre otras temas, que se debía efectuar a partir del 4 de diciembre de 2003.

En el Decreto Nacional 564 del 24 de febrero de 2006, se establecieron nuevas disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y al reconocimiento de edificaciones, derogando normas anteriores. Concluyendo finalmente en la expedición del Decreto 449 del 31 de octubre de 2006, Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital.

#### ANÁLISIS AVANCE PLAN MAESTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PROYECTO 563 *“Construcción, desarrollo y dotación de la Infraestructura Educativa”*

El Plan Maestro de Equipamientos Educativos, aprobado por el Decreto 449 de 2006, es un instrumento de primera jerarquía del Plan de Ordenamiento Territorial, según el artículo 43 del Decreto 190 de 2004, que en un horizonte de largo plazo para el Distrito Capital, desarrolla instrumentos de planeación, gestión urbanística y de regulación del mercado del suelo y la distribución equitativa de cargas y beneficios, en pro de un equilibrio y equidad socio espacial, una herramienta para materializar el derecho de la educación y el derecho a la ciudad que traza las estrategias para la totalidad del equipamiento educativo de la ciudad, en relación con las condiciones físico-espaciales de los ambientes educativos, la capacidad de cobertura de cada establecimiento y la cantidad y forma de localizarse en el territorio.

Las estrategias trazadas por la formulación de Plan Maestro están articuladas y enfocadas a garantizar el acceso y la permanencia para todas las niñas, niños y jóvenes, con la proyección para las futuras administraciones hasta el 2019, de las metas de construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos del Distrito Capital, la implementación de instrumentos de gestión urbana que permitan complementar y cohesionar el Sistema Urbano Integrado de Equipamientos Educativos (SUI), en conjunto con el sector privado, a través de proyectos urbanos articulados en la propuesta de Red Nodal .

El Plan Maestro de Equipamientos Educativos se encuentra enmarcado para la administración 2008-2012 dentro de lo estipulado por el Plan de Desarrollo Distrital en su título IV en los artículos 35 a 38, para la continuidad y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, desde el sector educativo.

Con relación a la formulación del PMEE se estableció que en el artículo 6 del Capítulo 1 *Definición, Naturaleza, Políticas, Objetivos*, del Título II *Aspectos Generales* del Decreto 449 del 31 de octubre de 2006, *Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital*, se definen las siguientes Políticas Generales para el ordenamiento del conjunto de equipamientos del sector educación, públicos y privados:

1. Política de cohesión del sistema general de equipamientos.
2. Política de reforzamiento de la visión territorial y articulación de los equipamientos educativos.
3. Política de fortalecimiento de la infraestructura escolar como construcción de ciudadanía.
4. Política de expansión de la dimensión territorial de la educación.
5. Política de integración de la escuela y la ciudad

De igual forma se tiene que las políticas específicas, el objetivo general del plan, sus objetivos específicos y sus estrategias y metas, se definen claramente en los artículos 7, 8 y 9, del citado Decreto. Así como en el Capítulo 2 del Decreto se establecen las Estrategias y metas del Plan Maestro.

En el título III del Decreto 449 de 2006, COMPONENTES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO EDUCATIVO se establecen las siguientes estructuras de planeación del territorio a partir del equipamiento educativo:

**CUADRO N° 82**  
**COMPONENTES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO EDUCATIVO**

| CAPITULO 1<br>COMPONENTE URBANO REGIONAL                                     |                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD REGION Y EL SISTEMA EDUCATIVO                                         |                                                                                                                                                                                                                                     |
| PROPUESTA REGIONAL DEL PLAN MAESTRO                                          |                                                                                                                                                                                                                                     |
| LAS SUBREGIONES EN EL PLAN MAESTRO                                           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centros Subregionales.</li> <li>2. Cabeceras municipales del anillo intermedio.</li> <li>3. Centralidades de integración regional.</li> </ol>                                             |
| EJES TEMATICOS A ESCALA REGIONAL A LOS QUE SE INCORPORA EL SISTEMA EDUCATIVO | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eje Industrial y Productivo</li> <li>2. Eje de Servicios Especializados</li> <li>3. Eje de Servicios de Industria y Turismo</li> <li>4. Eje Agroindustrial y de Abastecimiento</li> </ol> |

| CAPITULO 2<br>SISTEMA INTEGRADO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTRUCTURAS DEL SISTEMA                                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La estructura del equipamiento educativo.</li> <li>2. La estructura de relación entre los equipamientos educativos y otros equipamientos colectivos.</li> <li>3. Las estructuras de espacio público y de movilidad urbana escolar.</li> </ol> |
| INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y GESTION DEL SISTEMA         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Áreas Funcionales y de Gestión Educativas (AFE),</li> <li>2. Planes Operacionales.</li> <li>3. Proyecto urbano integral.</li> </ol>                                                                                                           |

|  |                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 4. Proyecto urbano arquitectónico del Nodo y<br>5. Asociaciones Institucionales Educativas. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|

| CAPITULO 3<br>ESTRUCTURAS DEL SISTEMA URBANO INTEGRADO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS         |                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO                                                                | 1. Instituciones Educativas.<br>2. Núcleo de Apoyo Pedagógico -NAP<br>3. Núcleo educativo en red o Colegio-red.                                             |
| ESTRUCTURA DE RELACIÓN ENTRE LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS | 1. Nodo Básico o Colegio-Parque.<br>2. Planes Operacionales.<br>3. Nodo Integrado o nodo de integración ciudadana<br>4. Área nodal.                         |
| ESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD ESCOLAR                                          | 1. Red peatonal.<br>2. Circuitos vehiculares de movilidad escolar.<br>3. Circuitos de integración pedagógica con la ciudad.<br>4. Zonas educativas seguras. |

Fuente: Decreto 449 de 2006 – Plan Maestro de Equipamientos Educativos

En el Decreto 449 de 2006, se definen unas metas de construcción y rehabilitación (reforzamiento y mejoramiento integral a estándares PMME simultáneos), bajo las premisas de solventar la demanda a 2004 y su proyección hasta 2010, según los indicadores poblacionales del DANE y al SDP, sin contar con el desarrollo o continuidad de la prestación del servicio educativo por el sector privado, ya que no se encontraban en ese momento los medios para ejercer un seguimiento del crecimiento y el funcionamiento en este sector en cuanto a infraestructura física sino únicamente su legalización, por lo que no son posibles las modelaciones para su proyección según los requerimientos exigidos por el Plan Maestro.

Las proyecciones iniciales se encuentran contempladas en el artículo 63 del Título IV PROGRAMAS DEL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS – CAPÍTULO I – PROGRAMAS DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA, las cuales son:

**CUADRO N° 83  
PROYECCIONES INICIALES  
PROGRAMAS DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y DE  
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA**

| PERIODO       | FASES     | PLANES OPERACIONALES | METAS FÍSICAS DE INFRAESTRUCTURA |                     |                                   |
|---------------|-----------|----------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
|               |           |                      | CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS         | CONSTRUCCIÓN DE NAP | REHABILITACIÓN DE SEDES ESCOLARES |
| CORTO PLAZO   | 2004-2007 | 15                   | 38                               | 3                   | 139                               |
|               | 2008-2011 |                      | 38                               | 2                   | 186                               |
| MEDIANO PLAZO | 2012-2015 |                      | 45                               | 1                   |                                   |
| LARGO         | 2016-2019 |                      | 39                               | 2                   |                                   |



|       |  |    |     |   |     |
|-------|--|----|-----|---|-----|
| PLAZO |  |    |     |   |     |
| TOTAL |  | 15 | 160 | 8 | 325 |

Fuente: Decreto 449 de 2006 – Plan Maestro de Equipamientos Educativos

Con relación a las proyecciones de población, se estableció que la proyección de la población que conforma la línea base de las formulaciones de los planes Maestros en general, fue dada por los lineamientos del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, y se hallan consignadas en el Documento Técnico de Soporte DTS, que sustenta técnicamente la formulación de cada uno de los planes maestros con línea base de 2003- 2004. Documento denominado “*Documento Técnico de Soporte DTS-PMEE. SITUACIÓN DE PARTIDA 1. LA POBLACIÓN ESCOLAR Y EL DÉFICIT EDUCATIVO*”.

Es así como las metas trazadas por el Plan Maestro para la atención de la población son las siguientes, a partir de las proyecciones distritales y nacionales 2003-2004, bajo los ejes de acción de construcción y rehabilitación de equipamiento educativo, las cuales se encuentran contempladas dentro del artículo 64 del citado Decreto:

**CUADRO N° 84**  
**METAS DEL PLAN MAESTRO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN**

| PERIODO       | FASES     | META – POBLACIÓN BENEFICIADA    |                                       |
|---------------|-----------|---------------------------------|---------------------------------------|
|               |           | AMPLIACION DE COBERTURA (CUPOS) | REDUCCIÓN DEL DÉFICIT TÉCNICO (CUPOS) |
| CORTO PLAZO   | 2004-2007 | 155.100                         | 31.620                                |
|               | 2008-2011 | 146.640                         | 40.152                                |
| MEDIANO PLAZO | 2012-2015 | 226.540                         |                                       |
| LARGO PLAZO   | 2016-2019 | 183.300                         |                                       |
| TOTAL         |           | 711.580                         | 71.772                                |

Fuente: Decreto 449 de 2006 – Plan Maestro de Equipamientos Educativos

En cuanto a la proyección de la ejecución del Plan Maestro de Equipamientos Educativos respecto a la inversión requerida en su puesta en marcha se encuentra recopilada en el anexo 4 del Decreto 449 de 2006.

Según información suministrada por la SED, la entidad contrató con la Universidad Nacional una consultoría para la formulación del documento técnico de soporte DTS del Plan Maestro de Equipamientos Educativos con la inversión programada en el Plan de Desarrollo Distrital 2004-2008 y sobre las proyecciones se erigieron las metas del PMEE con su respectiva inversión, limitada por la vigencia que circunscribe las acciones hasta el año de 2019 que sólo se pueden comprometer desde la inversión, gestión y construcción de infraestructura pública.

La SED informa que ha centrado sus esfuerzos en impulsar el Plan Maestro a su cargo en la estrategia de base de construcción y rehabilitación de los ambientes educativos que permita sustentar la futura Red Nodal, de la cual se benefician las instituciones educativas privadas bajo la modalidad voluntaria de asociación y uso

compartido de los núcleos con y sin restricciones de la plataforma programática, y relacionando los proyectos que hacen parte de la vigencia del corto plazo del Plan Maestro, compuesta por dos fases correspondientes a los periodos administrativos distritales 2004 – 2008 y 2008 – 2012, según el artículo 04 del decreto 449 de 2006 y que se articularon a las metas formuladas en el Documento Técnico de Soporte DTS y consignadas en el Decreto 449 de 2006.

Con relación al avance y cumplimiento de la programación del Plan Maestro de Equipamientos educativos – PMEE, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 223 de 2006, estableció el mecanismo para efectuar el seguimiento a los Planes Maestros de Bogotá, el cual dispone de una serie de requerimientos de información que debe ser presentada y remitida por la SED, como parte del *Informe Anual del Plan Maestro PMEE*, a través de la Secretaría Distrital de Planeación.

Es así como con el fin de llevar a cabo el seguimiento al avance en el cumplimiento de metas del PMEE desde su formulación hasta diciembre de 2010, se efectuó requerimiento a la SED mediante oficio del 17 de marzo de 2011, radicado bajo N° E-2011-059655, de cuya respuesta se determinó lo siguiente:

El avance en el cumplimiento de las metas, estrategias y plazos estipulados en el artículo 10 del Decreto 449 de 2006, establecidas para la primera vigencia o corto plazo, período 2006 – 2011 en dos fases correspondientes a la administración 2004-2008 y 2008-2011, es el siguiente:

**CUADRO N° 85**  
**BALANCE DE LAS METAS DE CORTO PLAZO. ARTICULO 10. DECRETO 449 DE 2006**

| METAS CORTO PLAZO: 2006-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | BALANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. La construcción de una institucionalidad con sentido urbano. Es competencia del Plan Maestro, la construcción de una institucionalidad del sistema educativo con sentido urbano. Lo anterior debe conformar una cultura urbano-arquitectónica para la infraestructura escolar, principalmente en la construcción de centros zonales de cohesión ciudadana con base en la función educativa y de establecimientos educativos en red. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| En el corto plazo de la vigencia del Plan Maestro se deberán construir mecanismos internos en la Secretaría de Educación para gestionar y promover proyectos urbanos, comprometiendo a universidades, colegios privados y al sector empresarial.                                                                                                                                                                                       | <p>PROYECTO PILOTO (UNIVERSIDAD NACIONAL): En cumplimiento del artículo 71, Decreto 449 de 2006, se han formulado los dos Planes Operacionales correspondientes a las Áreas Funcionales Educativas AFES Bosa y Ciudad Bolívar, a través del Proyecto Piloto del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, ejecutado bajo el Contrato Interadministrativo De Servicios CIS N° 317/05, cuyo objeto es “Realizar el acompañamiento de la primera fase de implementación del plan maestro de equipamientos educativos, mediante la consolidación de un proyecto piloto que contemple el diseño y gestión de dos (2) nodos de integración ciudadana, enmarcada de su respectiva Red Nodal como plantea el PMEE”. Esta primera aproximación al alcance urbanístico de la propuesta del PMEE entrará en revisión y armonización previas a su proceso de adopción, posteriormente a la modificación y reglamentación del Plan Maestro. COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMEE: La Resolución SED 1512 de 2009 Creó el Comité Multidisciplinario para la Implementación del Pmee, en cabeza de la subsecretaría de Integración Interinstitucional SED. El Comité PMEE fue concebido para llevar a cabo las mesas de trabajo con el Sector Educativo privado asociado, a través de las cuales se ha socializado lo concerniente a los instrumentos del Sistema Urbano Integrado del PMEE, además de coordinar las acciones entre las Secretarías Distritales de Planeación y Educación para todo lo relacionado con la revisión del Plan Maestro, del POT y sus otros instrumentos, en lo concerniente a los Equipamientos Dotacionales Educativos.</p> |

| METAS CORTO PLAZO: 2006-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BALANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Intervención en el territorio prioritario. se aumentará la cobertura, se reducirá el déficit de ambientes pedagógicos, se mejorará el entorno inmediato de los equipamientos y se rehabilitará la infraestructura actual en las UPZ con altas demandas estudiantiles, calificadas como prioritarias por el Plan Maestro, teniendo en cuenta que es en este territorio donde se encuentra el suelo estratégico que tiene la ciudad para consolidar un sistema de equipamientos educativos y un sistema de centralidades de escala zonal y vecinal equilibrado y solidario, especialmente en el suelo destinado para planes parciales y nuevo desarrollo. La definición del territorio prioritario se presenta en los planos PMEE no. 03 y PMEE no. 04, que hacen parte del presente decreto. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Gestión público - privada del sistema educativo. El Plan Maestro de Equipamientos Educativos conforma el sistema de equipamientos educativos del sector público y privado de la educación. Por lo tanto todos los instrumentos que desarrollen y apliquen el presente Plan deben construir escenarios de gestión concertada con objetivos claros, con proyectos y acciones pertinentes con una visión de cooperación entre el sector público y privado de la educación y con otros equipamientos de la ciudad.                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| a. Formulación de los planes operacionales de las áreas funcionales educativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se formuló el Proyecto Piloto entre 2005 y 2007; no se ha puesto en marcha debido a la reglamentación en curso de las condiciones para regularización de equipamientos existentes, que modifican normativamente el enfoque de la propuesta; debe adelantarse una revisión de la problemática por enfocar paralela a la actualización de las metas en infraestructura nueva y rehabilitada, con las cifras DANE actualizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| b. Formulación de los proyectos urbano-arquitectónicos de toda la infraestructura educativa de escala vecinal que gestiona el sector oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | A la entrada en vigencia del PMEE, se ha podido determinar que el gran porcentaje de colegios oficiales se hallan en escala zonal por su implantación e impacto, por lo cual se requerirá revisar y reenfocar esta meta a partir de las condicionantes de la escala zonal, frente a las de la escala vecinal de la mayoría de los colegios privados en el Distrito Capital.<br>Por otra parte, la estrategia Sectorial a partir de las nuevas implantaciones ha buscado un equilibrio territorial de la oferta educativa oficial (déficit general), basadas en la demanda educativa, a la cual se ha supeditado la estrategia de implantación. Por lo anterior, no se han orientado acciones explícitas a la conformación de nodos debido a la carencia de información sobre las condiciones urbanísticas mínimas de los colegios no oficiales y el propio estado de los mismos, condición se ha encaminado al cumplimiento de estándares urbanísticos y arquitectónicos dentro de los actuales predios de los colegios oficiales existentes                                                                                                                                                                                                                                   |
| c. Consolidación del equipo interdisciplinario al interior de la Secretaría de Educación para la gestión de las asociaciones institucionales educativas y el desarrollo del sistema urbano integrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMEE: Creado por Resolución SED 1512 del 18 de junio de 2009, fue concebido para llevar a cabo las mesas de trabajo con el Sector Educativo privado asociado, a través de las cuales se ha socializado lo concerniente a los instrumentos del Sistema Urbano Integrado del PMEE, además de coordinar las acciones entre las Secretarías Distritales de Planeación y Educación para todo lo relacionado; sin embargo, no han dado inicio las actividades de socialización y gestión de asociaciones interinstitucionales a partir de la formulación inicial del Proyecto Piloto (AFES Ciudad Bolívar y Bosa), debido a la revisión en curso del Decreto 449 de 2006; Ver tabla 13. Base de datos Grupo Técnico Plan Maestro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| d. Funcionamiento de la mesa permanente de concertación mixta y ampliada para la gestión de las asociaciones institucionales educativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La mesa de trabajo ha estado vigente desde la etapa de la formulación del PMEE, asegurando la participación del sector privado (asociado) y en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación. En 2010 se efectuaron quince reuniones tripartitas con un igual número de reuniones técnicas previas internas y de articulación con Planeación Distrital, a cargo del Comité para la Implementación del PMEE. (Ver literal c del presente numeral)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| e. Puesta en marcha de los espacios de asesoría técnica a los colegios públicos y privados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El Comité Multidisciplinario para la Implementación del PMEE, posee entre sus áreas convocadas dos tipos de asesoría técnica tanto a colegios oficiales como no oficiales de la siguiente forma:<br><br>ASESORÍA GENERAL: Colegios Oficiales (para orientación técnica de consultorías, procesos de regularización, construcción e intervención), Colegios Privados (consultas sobre marco de aplicación del Plan Maestro y/o normativa asociada), Curadurías Urbanas (conceptos técnicos de aplicabilidad del PMEE), Secretaría de Planeación Distrital (conceptos técnicos de aplicabilidad del PMEE para la elaboración de conceptos de norma SDP); a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE – SED.<br><br>ASESORÍA A COLEGIOS NO OFICIALES: Colegios no Oficiales (orientación general y relativa a las condiciones de aprobación del funcionamiento según la Ley General de Educación en el marco de la inspección y –vigilancia a cargo de la SED); así como visitas técnicas a cada una de las instituciones de educación, Colegios, jardines infantiles e Instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo Humano para orientar y realizar un pre diagnóstico de la infraestructura con el fin de cumplir el |

| METAS CORTO PLAZO: 2006-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | BALANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | reforzamiento estructural y adecuación a estándares arquitectónicos; esto a cargo de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado DRSEP - SED y la Dirección de Inspección y Vigilancia DIV – SED.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6. Reforzamiento de las estructuras del Equipamiento Educativo y Adecuación de los Ambientes Pedagógicos. Se desarrollarán acciones para superar la falta de seguridad en las instituciones escolares, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios libres y recreativos, la mala calidad de los servicios higiénicos y de bienestar estudiantil, la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura escolar y los riesgos ambientales asociados al entorno urbano de los establecimientos educativos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| a. En los primeros tres meses se reglamentarán las condiciones con las cuales se normalizará la situación de los equipamientos educativos existentes que no cumplan con las disposiciones de usos del suelo y las exigencias urbanísticas de la normatividad vigente o que se encuentren en zonas de cesión, predios fiscales o privados.                                                                                                                                                                   | Con el oficio S-2010-175576 del 27 de diciembre de 2010 la SED radicó oficialmente ante la Secretaría de Planeación el Proyecto de Decreto modificatorio y reglamentario al Plan Maestro de Equipamientos Educativos, el cual incluye además de la reglamentación de las condiciones urbanísticas necesarias para la regularización de los equipamientos otros temas apremiantes para la implementación del PMEE, es el producto final de la agenda conjunta con el sector privado asociado y la Secretaría Distrital de Planeación, aunque en el proceso de discusión y concertación se han superado los términos inicialmente estimados; la meta se ha cumplido a nivel Distrital al 90%. Resta el proceso de revisión con la SDP final y los respectivos con la Alcaldía Mayor para adopción.                                                                                                                                            |
| b. Durante los dos primeros años se adelantarán los estudios para determinar la vulnerabilidad sísmica de los equipamientos educativos públicos y privados, con el fin de priorizar las intervenciones, con los correspondientes compromisos para el reforzamiento estructural, con etapas y tiempos para su ejecución.                                                                                                                                                                                     | Esta meta del Plan Maestro queda derogada por la entrada en vigencia del Decreto Nacional 926 de 2010 y su modificación por el Decreto Nacional 2525 del 13 de julio de 2010 que establece como fecha de entrada en vigencia el quince (15) de diciembre de 2010, ambos decretos reglamentarios de la ley 400 de 1997, que estipula en su artículo 54 un plazo de tres (3) años (a partir de la entrada en vigencia del DN 926/2010), para la realización de los estudios de vulnerabilidad sísmica.<br>La SED, a través del Proyecto de Decreto modificatorio en curso armoniza estos plazos nacionales con aquellos complementarios a la rehabilitación y actualización de la infraestructura educativa existentes según el PMEE: implementación de estándares urbanísticos y arquitectónicos.                                                                                                                                            |
| c. En el corto plazo se adelantará la legalización urbana y arquitectónica de la infraestructura de los dotacionales educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El avance general de la meta del Plan Maestro de Equipamientos Educativos a través de los dos Planes de Desarrollo que lo han implementado, Bogotá sin Indiferencia (2004 - 2008) y Bogotá Positiva (2008 - 2012), ha tenido un promedio ponderado del 52% (aprox.) de la totalidad de los procesos en curso, en cuatro tipos de legalización o regularización del equipamiento: jurídico, urbanístico, tributario y de la construcción. Sin embargo, y teniendo en cuenta la armonización con el Decreto Nacional 926 de 2010 (NSR 10) actualmente en curso como uno de los ejes de la revisión y modificación del Decreto 449 de 2006, queda por revisar el plazo y la vigencia de esta meta en función de las acciones requeridas para legalizar la infraestructura existente a través de procesos de reconocimiento que deba adicionalmente ser rehabilitada en términos de sismo resistencia y seguridad (accesibilidad y evacuación). |

Fuente: Coordinación Comité Multidisciplinario para la Implementación del PMEE

Con relación a la articulación de metas del Plan Maestro con los planes sectoriales y Proyectos de Inversión, se tiene que las metas del plan maestro de equipamientos educativos obedecen a programación por vigencia adoptada por el Decreto Distrital 449 de 2006, que consta de los cuatro años de cada administración y, particularmente para el caso del corto plazo, de dos períodos administrativos (2004 - 2008 / 2008 - 2012). De esta forma, los Planes Sectoriales de las dos

administraciones bajo el PMEE han programado sus planes de acción ajustándolos a los procesos específicos que cada implantación e intervención requieren por sus condiciones particulares, supeditados en todo caso a la demanda reportada por localidad en el Distrito Capital y a las priorizaciones desprendidas de este proceso, que da cumplimiento a la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PMEE, la SED estableció en los Planes Sectoriales de Educación 2004-2007 y 2008 – 2012 dos metas como son: la construcción, ampliación, mejoramiento integral a estándares y reforzamiento estructural de los establecimientos educativos, con sus respectivas actividades asociadas, de las cuales se estableció el siguiente avance a la fecha:

De igual forma, la siguiente es la relación del avance general indicando las metas acumuladas en los programas de Rehabilitación y Construcción de Equipamiento Educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del PMEE:

**CUADRO N° 86**  
**AVANCE GENERAL PROGRAMAS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO**

| PERIODO     | FASES     | METAS FÍSICAS DE INFRAESTRUCTURA  | META DECRETO DISTRITAL 449 DE 2006 | LOGRO      |           |                     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------|-----------|-----------------------------------|------------------------------------|------------|-----------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |           |                                   |                                    | Contratado | Entregado | % Avance de entrega |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CORTO PLAZO | 2004-2007 | Construcción de Colegios          | 38                                 | 40         | 21        | 55,26%              | Estos valores no incluyen obras en proceso entre administraciones, proyectos suspendidos por procesos jurídicos ni otros tipos de intervención como son las ampliaciones, que cumplen con el 100% de las normas vigentes, sin rehabilitar la edificación preexistente, en 26 sedes de Colegios Distritales, discriminadas en 12 (2004-2008) y 14 (208-2012). |
|             |           | Rehabilitación de Sedes Escolares | 139                                | 180        | 96        | 69,06%              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|             |           | Construcción de NAP               | 3                                  | 0          | 0         | 0,00%               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|             |           | Planes Operacionales AFES         | 15                                 | 2          | 2         | 13,33%              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|             | 2008-2012 | Construcción de Colegios          | 38                                 | 4          | 19        | 50,00%              | La línea de base de construcción del Plan Maestro consta de 25 colegios nuevos construidos entre 2000 y 2006, que cumplen con la NSR 98, la NTC 4595, la NTC 4596 y la cartilla Construyendo Pedagogía, los cuales cumplen lo adoptado por el Decreto Distrital 449 de 2006.                                                                                 |
|             |           | Rehabilitación de Sedes Escolares | 186                                | 0          | 84        | 45,16%              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|             |           | Construcción de NAP               | 2                                  | 0          | 0         | 0,00%               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|             |           | Planes Operacionales AFES         | 13                                 | 0          | 0         | 0,00%               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Fuente: Coordinación de Planeación y Diseño DCCEE - SED. Banco de Proyectos.

Específicamente para la vigencia 2010, a continuación se presenta la relación de recursos asignados por proyecto y recursos efectivamente ejecutados a las metas del PMEE, así como un cuadro comparativo entre las inversiones proyectadas para 2011 y recursos disponibles 2011 a partir de las metas definidas en el Plan Maestro:

**CUADRO N° 87**  
**RECURSOS ASIGNADOS POR PROYECTO Y RECURSOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS**  
**PARA LA VIGENCIA 2010 DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS POR EL PMEE**

| NO. | NOMBRE DEL PROYECTO                                | TIPO DE INTERVENCIÓN           | RECURSOS ASIGNADOS 2010 | RECURSOS EJECUTADOS 2010 |
|-----|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|
|     |                                                    |                                | (En Constantes) Precios | (En Constantes) Precios  |
| 1   | BRASIL                                             | NUEVO                          | \$ 4.932.555.000,00     | \$ 2.004.285.327,00      |
| 2   | BRASIL                                             | NUEVO                          | \$ 3.468.328.817,00     | \$ 3.468.328.817,00      |
| 3   | KENNEDY                                            | NUEVO                          | \$ 11.063.890.461,00    | \$ 7.980.439.936,00      |
| 4   | BRASIL LÓPEZ QUINTANA                              | NUEVO                          | \$ 2.259.925.724,00     | \$ 2.259.925.724,00      |
| 5   | ROSAL                                              | NUEVO                          | \$ 1.320.000.000,00     | \$ 0,00                  |
| 6   | ROSAL                                              | NUEVO                          | \$ 525.000.000,00       | \$ 0,00                  |
| 7   | VERJÓN                                             | NUEVO                          | \$ 1.793.400.000,00     | \$ 0,00                  |
| 8   | RAMÓN DE ZUBIRÍA                                   | NUEVO                          | \$ 3.408.340.518,00     | \$ 0,00                  |
| 9   | OBRAS DE MITIGACIÓN COLEGIO NUEVO EL ROSAL         | NUEVO (MITIGACIÓN)             | \$ 647.615.000,00       | \$ 647.614.391,00        |
| 10  | LA ESPERANZA EL TESORO                             | NUEVO                          | \$ 410.000.000,00       | \$ 0,00                  |
| 11  | EL PORVENIR EL PROGRESO                            | NUEVO                          | \$ 332.067.739,00       | \$ 0,00                  |
| 12  | KENNEDY                                            | NUEVO                          | \$ 1.200.000.000,00     | \$ 0,00                  |
| 13  | CLASS                                              | REFOR/MTO MEJORAMIENTO         | \$ 45.432.261,00        | \$ 28.670.111,00         |
| 14  | LA JOYA                                            | MEJORAMIENTO (CONCESIÓN)       | \$ 141.695.348,00       | \$ 141.695.348,00        |
| 15  | JUANA ESCOBAR                                      | RESTITUCIÓN REFOR/MTO          | \$ 1.032.591.191,00     | \$ 1.032.591.095,00      |
| 16  | DARÍO ECHANDÍA                                     | REFOR/MTO MEJORAMIENTO         | \$ 2.235.066.006,00     | \$ 0,00                  |
| 17  | SAN JOSÉ DE CASTILLA                               | REFOR/MTO MEJORAMIENTO         | \$ 5.451.710.966,00     | \$ 0,00                  |
| 18  | SAN JOSÉ DE CASTILLA                               | RESTITUCIÓN REFOR/MTO          | \$ 1.160.385.867,00     | \$ 0,00                  |
| 19  | CHUNIZA Y FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA                  | NUEVO / REFOR/MTO MEJORAMIENTO | \$ 137.487.162,00       | \$ 137.487.162,00        |
| 20  | RICAUURTE                                          | REFOR/MTO MEJORAMIENTO         | \$ 247.000.000,00       | \$ 172.659.839,00        |
| 21  | OBRAS MENORES                                      |                                | \$ 1.111.218.513,00     | \$ 212.262.472,00        |
| 22  | COMEDORES ESCOLARES                                |                                | \$ 2.500.000.000,00     | \$ 2.000.000.000,00      |
| 23  | COLEGIOS EN CONCESIÓN                              |                                | \$ 1.303.000.000,00     | \$ 632.996.266,00        |
| 24  | CONVENIO ACUEDUCTO                                 |                                | \$ 4.532.195.081,00     | \$ 85.000.000,00         |
| 25  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ATENCIÓN DE EMERGENCIAS |                                | \$ 1.390.000.000,00     | \$ 485.301.658,00        |
| 26  | AULAS PREFABRICADAS                                |                                | \$ 335.000.000,00       | \$ 75.000.000,00         |
| 27  | ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES                          |                                | \$ 200.000.000,00       | \$ 0,00                  |
| 28  | TALA DE ÁRBOLES                                    |                                | \$ 89.122.868,00        | \$ 79.253.463,00         |
| 29  | PAGO RECONOCIMIENTOS Y SENTENCIAS JUDICIALES       |                                | \$ 919.123.963,00       | \$ 919.123.963,00        |
| 30  | PRESTACIONES DE SERVICIO                           |                                | \$ 1.841.870.892,00     | \$ 1.841.870.892,00      |



| NO. | NOMBRE DEL PROYECTO                                           | TIPO DE INTERVENCIÓN | RECURSOS ASIGNADOS 2010 | RECURSOS EJECUTADOS 2010 |
|-----|---------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
|     |                                                               |                      | (En Constantes) Precios | (En Constantes) Precios  |
| 31  | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS                                 |                      | \$ 2.948.999.571,00     | \$ 2.948.999.571,00      |
| 32  | PAGO DE RECONOCIMIENTO, COMPRA DE PREDIO Y CURADURÍAS URBANAS |                      | \$ 4.472.540.739,00     | \$ 3.002.375.079,00      |

Fuente: Coordinación de Control y Estadística DCCEE – SED

**CUADRO N° 88**  
**INVERSIONES PROYECTADAS Vs RECURSOS DISPONIBLES VIGENCIA 2011**

| NO. | NOMBRE DEL PROYECTO                   | TIPO DE INTERVENCIÓN                  | RECURSOS PROYECTADOS 2011   | RECURSOS DISPONIBLES 2011   |
|-----|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1   | LA MAGDALENA                          | NUEVO                                 | \$ 19.524.000.000,00        | \$ 19.524.000.000,00        |
| 2   | GRAN YOMASA                           | REFORZAMIENTO MEJORAMIENTO INTEGRAL Y | \$ 6.543.000.000,00         | \$ 6.543.000.000,00         |
| 3   | SAN JOSÉ DE CASTILLA                  | REFORZAMIENTO MEJORAMIENTO INTEGRAL Y | \$ 6.522.000.000,00         | \$ 6.522.000.000,00         |
| 4   | MANUEL MURILLO TORO                   | REFORZAMIENTO MEJORAMIENTO INTEGRAL Y | \$ 7.639.000.000,00         | \$ 7.639.000.000,00         |
| 5   | LÍBANO II                             | TERMINACIÓN DE OBRAS                  | \$ 6.805.000.000,00         | \$ 6.805.000.000,00         |
| 6   | RAMÓN DE ZUBIRÍA                      | TERMINACIÓN DE OBRAS                  | \$ 4.657.000.000,00         | \$ 4.657.000.000,00         |
| 7   | TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA - LITUANIA | TERMINACIÓN DE OBRAS                  | \$ 4.000.000.000,00         | \$ 4.000.000.000,00         |
|     |                                       | <b>TOTALES</b>                        | <b>\$ 55.690.000.000,00</b> | <b>\$ 55.690.000.000,00</b> |

(\*) Los proyectos y valores consignados en esta tabla están sujetos a modificación y/o actualización de la programación del año.  
Coordinación de Planeación y Diseño DCCEE – SED

Fuente: Coordinación de Planeación y Diseño DCCEE - SED. Banco de Proyectos.

**CUADRO N° 89**  
**INDICADORES Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS**

| INDICADOR                                                                                            | RESULTADO DE APLICACIÓN DEL INDICADOR*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Número de colegios construidos / número de colegios proyectados                                   | <b>40 / 76</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |
| 2. Número de NAP construidos / número de NAP proyectados                                             | <b>0 / 5</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
|                                                                                                      | Los Núcleos de Apoyo Pedagógico NAPs, equipamiento educativo propuesto y cuyos ambientes define el Decreto del PMEE, deberá ser reglamentado con anterioridad a su localización, proyección y construcción, y diseñado a partir de los parámetros del Plan Operacional de cada AFE, debido a que son modelos edilicios proyectados para atender el déficit técnico al interior un Proyecto Urbano Integral PUI específico, calculado proporcionalmente a la cantidad de colegios asociados y a las necesidades específicas del conjunto.<br>Debe resolverse su forma legal (urbanística) como equipamiento flexible que pueda proponerse como ampliación o como equipamiento aislado (anexo a una sede, en otro predio dentro del radio de aferencia de 500 m) |                             |
| 3. Número de sedes escolares rehabilitadas / número de sedes por rehabilitar proyectadas.            | <b>180 / 325</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |
| 4. Número de equipamientos educativos que cumplen con los estándares urbanísticos y arquitectónicos. | <b>65</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Cumplimiento total</b>   |
|                                                                                                      | <b>180</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Cumplimiento parcial</b> |

| INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                   | RESULTADO DE APLICACIÓN DEL INDICADOR*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. Número de nodos constituidos construidos y en funcionamiento.                                                                                                                                                                                            | <p><b>0</b></p> <p>Al no estar aprobados aún los primeros Planes Operacionales del PMEE, que fijan lineamientos y procedimientos para la conformación de Nodos en todas sus escalas, Asociaciones Interinstitucionales Educativas – AIEs y la estructura urbana de la Red Nodal , particulares a cada sector de la ciudad delimitado por las AFEs, sumado al proceso de reglamentación del Plan Maestro para colegios existentes , ya concertada con el sector privado de la educación a través de la mesa de trabajo del PMEE y actualmente en debate entre las Secretarías Distritales de Educación y Planeación, no existen las condiciones claras en las cuales se viabilizarán e insertarán éstas estructuras del Plan Maestro para el distrito Capital, temáticas que serán priorizadas por el Comité de Plan Maestro SED.</p> |
| 8. Número de asociaciones y acuerdos relacionados con otras entidades distritales o entre instituciones educativas para utilizar otros equipamientos urbanos.                                                                                               | <p><b>0</b></p> <p>Al no estar aprobados aún los primeros Planes Operacionales del PMEE, que fijan lineamientos y procedimientos para la conformación de Nodos en todas sus escalas, Asociaciones Interinstitucionales Educativas – AIEs y la estructura urbana de la Red Nodal , particulares a cada sector de la ciudad delimitado por las AFEs, sumado al proceso de reglamentación del Plan Maestro para colegios existentes , ya concertada con el sector privado de la educación a través de la mesa de trabajo del PMEE y actualmente en debate entre las Secretarías Distritales de Educación y Planeación, no existen las condiciones claras en las cuales se viabilizarán e insertarán éstas estructuras del Plan Maestro para el distrito Capital, temáticas que serán priorizadas por el Comité de Plan Maestro SED.</p> |
| 9. Número de metros cuadrados de suelo para sustituir en los colegios que no cumplan normas urbanas.                                                                                                                                                        | <p><b>13512,52*</b></p> <p>(*) Datos 2008-2010. Durante la vigencia del año 2010 no se ha podido adelantar los tramites de sustitución dado que se le manifestó a la Defensoría que realizara el saneamiento jurídico adelantando los certificados de libertad y tradición de los predios objeto de cambio que están destinadas a zonas escolares, y que a la fecha dada la cantidad de predios que lo requieren no se ha adelantado ningún proceso por parte de la Defensoría del Espacio Público.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10. Numero de planes operacionales de AFES formulados en ejecución.                                                                                                                                                                                         | <p>No se encuentran aprobados los dos formulados, a la espera de la reglamentación PMEE en curso a 2011. La SED recibió en finales del año 2007 el Proyecto Piloto del PMEE, ejercicio de aplicación realizado por la Universidad Nacional de Colombia para dos AFEs prioritarias, las cuales han sido revisadas internamente. Sin embargo no ha sido posible iniciar los procesos tendientes al estudio de su alcance y viabilidad, previos a su implementación, ya que no existen normas claras para los colegios existentes sin la reglamentación de PMEE, según los términos que estipula el Decreto 449 de 2006.</p>                                                                                                                                                                                                            |
| 11. Área de suelo provisto para equipamientos educativos mediante la aplicación de herramientas de gestión urbanística definidas en el Decreto Distrital 190 de 2004.                                                                                       | <p><b>17.826.31</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 12. Cantidad de metros cuadrados de suelo sustituidos sobre cantidad de metros cuadrados que se deban sustituir por los colegios que pretendan ampliarse y no cumplan con índices de ocupación establecidos en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos. | <p><b>0 / 13.512,52 (ver numeral 9)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 13. Número de licencias de reconocimiento y construcción tramitadas.                                                                                                                                                                                        | <p><b>Lic. Construcción (colegios nuevos): 1.</b></p> <p><b>Lic. Reconocimiento (colegios a mejoramiento integral y reforzamiento): 21; Prorrogas y otros: 10.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Fuente: Coordinación de Plan Maestro de Equipamientos Educativos Área de Planeación y Diseño DCCEE - SED.

De otra parte, con relación a la existencia de herramientas que permitan efectuar el análisis y evaluación de riesgos y diseño de planes de prevención y contingencia, de acuerdo con respuesta dada por la entidad sobre el tema se concluye que el alcance del Plan Maestro de Equipamientos Educativos como instrumento de primera

jerarquía del Plan de Ordenamiento Territorial POT, no le otorga competencia sobre el manejo de riesgos y emergencias de forma directa, ya que las normas de seguridad nacionales, incluida la NSR 98 (Decreto nacional 33 de 1998) poseen mayor jerarquía y el plan maestro solo incluye su cumplimiento asociado a sus propias metas; sin embargo, la formulación del PMEE de estándares urbanos y arquitectónicos está asociada y supeditada a estas normas de seguridad, accesibilidad y evacuación. Vale la pena señalar que en el marco de la Revisión POT 2010, se estudia la posibilidad de la inclusión de temas de manejo de riesgos y emergencias, temas ambientales y de salud pública en el contexto del Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual daría los lineamientos necesarios para formularlos o acogerlos en la SED.

Aunque el PMEE no posee las herramientas directas para la formulación, el seguimiento y el control de los riesgos, esto no genera en forma alguna la posibilidad de incumplir con lo reglamentado a nivel nacional, controlado por las Curadurías Urbanas y, posteriormente a la construcción, de las Alcaldías Locales, según lo estipula la ley.

Se estableció además que el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, no es un instrumento gerencial de programación y ejecución de la inversión pública sino un instrumento de planeación territorial que traza estrategias para la consolidación del servicio educativo desde la instancia física, adoptando estándares urbanos, arquitectónicos y de seguridad que aseguran la calidad y la equidad socio-espacial en el acercamiento del servicio, e indicadores que permiten una programación efectiva de los requerimientos del suelo y unidades de servicio necesarias con el fin de atender las diferentes escalas urbanas del sector de educación del Distrito Capital.

En su naturaleza de instrumento de planeación, su función es orientar los instrumentos de gerencia de programación de la inversión, como el Plan de Desarrollo Distrital y más específicamente el Plan Sectorial de Educación en el caso específico, dando los lineamientos para la definición de programas como el *mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios*, para el cual se emplean como directrices generales y las recomendaciones fijadas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, proyectadas al año 2019, ajustadas a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor 2008-2012” en cuanto a la inversión y ejecución de la inversión pública.

Los instrumentos por los cuales se programa la inversión definen y ajustan las metas del Plan Maestro a través de sus vigencias, ajustándolas según los avances registrados e incorporando nuevas estrategias, teniendo en cuenta el seguimiento de las dinámicas poblacionales del Distrito Capital, el comportamiento del sector privado, etc., convirtiendo el PMEE en un instrumento más dinámico que responda durante su vigencia a las necesidades del sector:

El objetivo principal en 2010 de la gestión conjunta del PMEE fue la elaboración de la modificación, ajuste y reglamentación del Plan Maestro para colegios existentes (literal a del numeral 6 del artículo 10, Decreto 449 de 2006), concertada con el sector privado de la educación, en una mesa de trabajo que produjo un proyecto de decreto modificatorio al 449 de 2006, que consta de 41 artículos, el cual fue radicado el 27 de diciembre de 2010, mediante el cual se pretende reglamentar las condiciones básicas para la regularización de la infraestructura existente oficial y no oficial.

Con respecto al proceso de revisión y armonización de metas y plazos del PMEE, con el fin de efectuar los ajustes del caso, se tiene que este se armoniza con la adopción del Decreto Nacional 920 de 2010 *“Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10”* y la revisión actual de POT, normas de primera jerarquía que tienen el alcance para modificar metas y plazos del PMEE, así como las estrategias vigentes. Sin embargo, la adopción del nuevo Decreto del PMEE está condicionada en contenido y calendario a la revisión del POT que está actualmente en curso.

Se informa por parte de la SED que en el primer trimestre de la presente vigencia, se inició el proceso de revisión del proyecto de Decreto modificatorio y reglamentario al PMEE entre las Secretarías de Educación y Planeación, para aprobación por parte de esta última, como condición de su adopción por parte de la Alcaldía Mayor. Se realizaron seis reuniones según agenda interinstitucional para revisar el Proyecto de decreto reglamentario y modificatorio, concertado y puesto en conocimiento de la comunidad en general y particularmente ante el sector educativo no oficial, el cual participó en este proceso a través de una mesa técnica de concertación, a cargo de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional; estas sesiones incluyeron una específica preliminar con miras a revisar el tema específico del POZ norte frente al proyecto de Decreto Modificatorio PMEE junto con la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación.

De igual forma, se efectuaron las reuniones necesarias, a través del Comité multidisciplinario para la implementación del PMEE, para coordinar las acciones internas de la SED frente a las pretensiones del Sector educativo Privado de modificación del PMEE, fuera de las mesas de concertación y trabajo realizadas en 2010 y la radicación formal del proyecto de decreto reglamentario y modificatorio.

### 3.11. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

Para la evaluación del principio de transparencia institucional se tuvo en cuenta los factores: visibilidad, mejoramiento de la gestión y participación ciudadana de acuerdo con la metodología definida por la Contraloría de Bogotá D.C.; en general este principio es acatado favorablemente en el desarrollo de la misión de la entidad; salvo algunas debilidades observadas con relación a la visibilidad de la rendición de

cuentas a la ciudadanía y órganos de control, estableciendo que en la página web de la entidad, no se publican los planes y programas ejecutados ni los que se están llevando a cabo durante la vigencia, como tampoco se observó el presupuesto en ejecución y la información histórica del mismo; igualmente no se publican los mecanismos de control utilizados al interior de la entidad como informes de gestión y metas.

El puntaje obtenido es de, siendo el nivel de riesgo en la transparencia **BAJO** (ver Anexo 5).

### 3.12. ACCIONES CIUDADANAS.

El objeto de este informe es el análisis de cada uno de los derechos de petición elevados por los particulares donde se busca aclarar y resolver los planteamientos que pueden dar origen a un hallazgo o a una acción dentro del plan de mejoramiento de la SED, es de observar que se solicitan información en todas las áreas, tales como contratación, inversión de recursos, rendición de cuentas, estado de obras, etc.

Entrando en materia procedemos al análisis correspondiente manifestando lo siguiente:

#### 3.12.1. DPC 1130 – 10

*El planteamiento fue: “Qué tipo de contratación se utiliza para la prestación del servicio de transporte en la Institución Educativa Tibabuyes Universal IED  
Cuándo se presentó la rendición de cuentas del Colegio Tibabuyes Universal.”*

En ejecución de los contratos derivados del proceso de Licitación Pública LP-SED-DBE-002-2009, por medio de los cuales se presta el servicio de ruta escolar para los estudiantes matriculados en el sistema educativo distrital, la SED no ha contratado el servicio de transporte para estudiantes de la Institución Educativa Tibabuyes Universal.

La Dirección de Bienestar Estudiantil – DBE desconoce la existencia de rutas escolares para estudiantes de dicha Institución, pero de existir, las mismas corresponden a la prestación del servicio de transporte por parte de particulares bajo contratos suscritos directamente con los padres y/o acudientes de los estudiantes del mencionado plantel o con la Asociación de Padres de Familia.

La DBE no tiene competencia acerca de los procesos de rendición de cuentas de los Colegios Oficiales y no conoce el cronograma de esa actividad a nivel distrital.

### 3.12.2. DPC 1297 -10

El planteamiento fue: *“Que tramites se han presentado para la construcción y reforzamiento estructural de la institución educativa Gabriel Mistral ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe”*

#### PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLEGIO QUIROGA ALIANZA SEDE GABRIELA MISTRAL LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

Con fecha 27 de agosto de 2007, el Consorcio API suscribió con la SED el contrato de obra No. 242 de 2007, cuyo objeto es “la ejecución de las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física, de acuerdo a los planos detalles ,especificaciones y cantidades de obra entregadas a la SED por el diseñador responsable”, adjudicación que se hizo como resultado de la Licitación Pública BIRF 010 – 2007 con un plazo de ejecución de 180 días y por un valor de \$ 1.816.054.570, con un anticipo del 30% del valor del contrato equivalente a \$ 544.816.371.

En octubre 9 de 2007, se modifica la razón social del consorcio API por API Mistral. En enero 15 de 2008 se suscribió Acta de inicio de actividades después de que se efectuaron los ajustes al diseño por parte del contratista y se subsanaran los inconvenientes con respecto a la imposibilidad de reforzar algunos bloques y la decisión técnica de restituir la totalidad de la institución educativa, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la interventoría de obra de la Universidad Distrital.

El proceso constructivo se inició sin mayores contratiempos, sin embargo por solicitud del consorcio contratista y debidamente motivada por el mismo contratista, se suspendió el contrato por 60 días el día 27 de junio de 2008, y 60 días adicionales, quedando como fecha límite de entrega 25 de diciembre de 2008. Sin embargo, a partir del día 3 de diciembre de 2008, el contratista suspendió el avance de las obras sin previo aviso y sin autorización de la interventoría (Gerencia de Obra), por lo cual dicha interventoría determinó recomendar a la SED, la rescisión del contrato, con un avance de obra del 44.49%.

Durante el año 2009, se agotaron los eventos para que el contratista y la compañía de seguros Royal & Sun Alliance, efectuaran los respectivos descargos e interpusieran los recursos de reposición establecidos en la Ley, incluida la audiencia pública celebrada el 21 de abril de 2009, con respecto a la Resolución de rescisión No. 2369 del 29 de septiembre de 2009, expedida por la SED, y fue así como con fecha diciembre 16 de 2009, se responde por parte de la interventoría el recurso interpuesto por la compañía aseguradora y con fecha diciembre 22 de 2009 mediante oficio radicado I – 2009 – 0665775, se envía a la oficina de contratos de la SED, el respectivo concepto para que se prosiga con dicha rescisión.



Con fecha marzo 1 de 2010, la SED expide la Resolución de rescisión No. 349, con lo cual queda en firme la rescisión del contrato y la Universidad Distrital como Gerente de Obra presenta se pronuncia, con respecto a la liquidación del contrato.

Actualmente la oficina de contratos de la SED, realiza bajo el debido proceso, el trámite de la respectiva liquidación unilateral del contrato, así como la reclamación de las respectivas garantías por incumplimiento, tanto al consorcio contratista como a la Cía. Aseguradora Royal Sun Alliance de acuerdo con los oficios radicados S – 058627 y S - 058628 de abril 13 de 2011

### *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN*

Teniendo en cuenta que el colegio Distrital Gabriela Mistral cuenta con licencia de construcción N° LC-05-0585 en la Modalidad de Reforzamiento, se solito prorroga mediante radicado N. 09-2-1343 Curaduría Urbana N. 2, con el fin de mantener la licencia vigente, posteriormente y dado que el Decreto 1469 de 2010 reglamenta el proceso de revalidación de licencia de construcción, se realizó la solicitud de la misma mediante radicado N. 11-2-0095 Curaduría Urbana n 2, cabe aclarar que este procedimiento se ha llevado a cabo con el único fin de radicar la modificación de licencia vigente y de esta manera la modificación parcial de los diseños que validen lo contemplado en la NSR98, sin embargo, este proceso no garantiza que lo evalúen con dicha norma, por esta razón paralelamente se le solicito a el Área de Planeación y Diseño que fuera entregada la consultoría actualizada.

La expedición de la licencia de revalidación se encuentra aprobada, motivo por la cual actualmente se adelantan los ajustes mínimos para radicar ante la Curaduría Urbana la modificación de licencia vigente promediando la radicación a mediados del mes de mayo, tiempo estimado quince (15) días, una vez radicado el expediente en la curaduría, según el Decreto 1469 de 2010 la Curaduría tiene 45 días hábiles para estudiar el expediente y emitir el acta de observaciones, posteriormente para resolver las correcciones la SED tiene 30 días hábiles para dar respuesta al acta de observaciones, cuando el proyecto cuente con los procedentes de arquitectura, ingeniería y jurídica la Curaduría deberá enviar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público quien tiene un tiempo aproximado de estudio de 15 días hábiles, quien por ser la entidad encargada de la administración de bienes del distrito, deberá suscribir la licencia y notificación de la misma, esta notificación tiene un tiempo aproximado de 10 días hábiles, finalmente si existe devolución de correspondencia de notificación a vecinos procede la publicación y solo hasta los 10 días hábiles después puede recogerse la licencia de construcción.

### *CONCLUSIONES*

Una vez se cuente con la licencia de construcción debidamente modificada y que quede en firme la liquidación Unilateral del contrato, la SED procederá a buscar los recursos presupuestales requeridos para terminar las obras faltantes

3.12.3. DPC 878 – 10

El planteamiento fue: *“Cuál es el estado de las obras del colegio Rodrigo Arenas Betancourt”*

*ESTADO DE LAS OBRAS COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT.*

En el colegio Rodrigo arenas Betancourt de Fontibón se han ejecutado dos etapas constructivas en las que se edificaron la totalidad de los espacios académicos, administrativos y de servicios.

Queda por ejecutar una parte del patio de descanso y un tramo del cerramiento perimetral, estas obras se ejecutarán a través de los recursos asignados para tal fin en el proyecto de presupuestos participativos vigencia 2011.

3.12.4. DPC. 1062 – 10

El planteamiento fue: *“CUAL ES EL ESTADO DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO DEL COLEGIO USAQUEN”*

El Colegio Usaquéen no ha tenido ninguna ejecución de reforzamiento estructural como usted menciona en el oficio.

Si bien es cierto en el 2006 se informó sobre la posibilidad de desarrollar un proyecto para el Colegio de Usaquéen, a la fecha por temas de orden jurídico de predios, no se cuenta con la consultoría integral y/o licencia que permita desarrollar el proceso de contratación, y hasta tanto no se solucionen los problemas de tipo jurídico no se puede continuar con el proceso.

3.11.5. DPC 1213 – 10

El planteamiento fue: *“En qué estado se encuentra el Proyecto 200 “Fortalecimiento de la gestión Institucional de la SED – Convenio 1257 de 2.010”*

El Convenio de Asociación 1257 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito y la Caja de Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio el 2 de septiembre de 2010 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo logístico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la estrategia de Planeación Participativa liderada por la Oficina Asesora de Planeación, así como la presentación de resultados y la rendición de cuentas.” Cuyas condiciones generales son las siguientes:

**CUADRO N° 90**  
**Convenio 1257 de 2.010**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                 | -Un primer pago equivalente al 50% una vez presentado y aprobado por el interventor el plan de trabajo. Un segundo desembolso, equivalente al 25%, a los 60 días de ejecución, previa presentación y visto bueno por parte del interventor del informe de ejecución y un desembolso final equivalente al 25% a los 120 días de la ejecución, una vez presentado el informe de ejecución y visto bueno del interventor. |
| <b>VALOR CONTRATADO:</b>              | Valor total del convenio \$ 50,925.000<br>Valor aportado por la SED \$48.500.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO PACTADO:</b>                 | El término de ejecución de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el valor autorizado en este convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>           | 02/09/2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:</b> | 01/03/2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>INTERVENTOR:</b>                   | WILSON FERNANDO MELO VELANDIA, Jefe Oficina Asesora de Planeación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Fuente: Oficina de contratos

Se encuentra actualmente terminado con fecha 1 de marzo de 2011, conforme a las siguientes fechas de las actas de interventoría y presentación de informes:

- Presentación del plan de trabajo del 2 de septiembre al 23 de septiembre de 2010.
- Informe parcial de Actividades del 2 de septiembre de 2010 al 13 de diciembre de 2010.
- Informe final de Actividades del 2 de septiembre de 2010 al 1 de marzo de 2011.

### 3.12.6. DPC 1017 – 10

El planteamiento fue: *“Cual han sido las medidas tomadas para la vigilancia del Convenio de Asociación No. 1691 de 2.009, suscrito entre la SED y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA”*

Al respecto nos permitimos informar que desde la Dirección de Educación Media y Superior y, en particular desde el equipo de Educación Media Especializada, se realiza el seguimiento a las IES que se encuentran en convenio de asociación para adelantar las acciones del programa así:

- Desarrollo de Comités Técnicos en los cuales la SED emite orientaciones para la ejecución y desarrollo del programa en los colegios oficiales participantes y se realiza el seguimiento que las IES han realizado a los mismos.
- Encuentros con los colegios oficiales que forman parte de la estrategia para socializar los avances del proceso con las IES y en particular los resultados del acompañamiento por cada una de las mismas.
- Reuniones tripartitas: SED – IES – Colegios Oficiales, para revisar el avance del proceso y la aplicación de un instrumento de evaluación al programa desde cada instancia.

- Entrega de lineamientos contractuales a los colegios oficiales que participan en la estrategia como veedores del proceso.
- Revisión y retroalimentación a los informes de avances que las IES deben entregar a partir de las obligaciones del convenio.
- Visitas de seguimiento a los colegios oficiales por parte del equipo técnico de la SED
- Comunicaciones a los colegios oficiales que participan en la estrategia para la verificación de avances del proceso desde el acompañamiento de las IES.
- Aplicación de instrumentos de verificación a los colegios referidos a los avances que presentan las IES en los colegios.
- Programación y desarrollo de reuniones con colegios oficiales a partir de necesidades que surjan en el desarrollo de la estrategia.
- Reuniones con los equipo de trabajo de las IES para la retroalimentación del proceso y emisión de orientaciones para la efectividad del programa y las reuniones que se deriven como necesidades del proceso para adelantar acciones preventivas y correctivas de ser necesario.

Finalmente es importante señalar que el convenio 1691/09 se ejecutó en los términos establecidos por lo que se terminó y liquidó en la vigencia 2010.

### 3.12.7. DPC 1258-10

El planteamiento fue: *“En qué estado se encuentra el Proyecto 290 de la Secretaría de Educación, cual es el impacto de dicho proyecto, cuál ha sido la ejecución anual, cual es la destinación final de los rendimientos financieros que generan estos recursos al ser girados al Icetex”*

En relación a los convenios 976-10, 1072-10, 1048-10, contrato 504-10, 976-10, informamos que no corresponden a esta Dirección.

Con relación al Fondo Mejores Bachilleres de Bogotá el cual se ejecuta a través del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Distrito Capital y el ICETEX, firmado el 23 de diciembre de 1999, se informa:

El Fondo Mejores Bachilleres de Bogotá se creó por Acuerdo 37 de 1999 y se modifica por el Acuerdo 273 de 2007. En el año 1999, se firma el convenio interinstitucional de cooperación entre el ICETEX y la Alcaldía Mayor de Bogotá, para que el ICETEX se encargue de la administración de dicho Fondo.

### SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO

Las consignaciones efectuadas al ICETEX por valor de 10.000 SMMLV (en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 273 de 2007), desde el año de creación son:

**CUADRO No. 91**  
**CONSIGNACIONES AL ICETEX**

| Consignaciones de la SED<br>al Fondo Año | Consignaciones SED \$ |
|------------------------------------------|-----------------------|
| 2.000                                    | 3.475.920.000         |
| 2.001                                    |                       |
| 2.002                                    | 2.000.000.000         |
| 2.003                                    |                       |
| 2.004                                    | 3.463.440.000         |
| 2.005                                    | 2.670.500.000         |
| 2.006                                    | 7.064.937.160         |
| 2.007                                    | 4.337.000.000         |
| 2.008                                    | 4.615.000.000         |
| 2.009                                    | 4.969.000.000         |
| 2.010                                    | 5.098.500.000         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>37.694.297.160</b> |

Fuente: oficina de Contratos.

El valor del Fondo por dineros recibidos de Secretaría es de \$37.694.297.160.00

El valor por concepto de rendimientos de los giros es de \$ 7.923.263.262.00

**Valor Total Fondo \$45.617.560.422,00**

Los rendimientos financieros del Fondo, reportados por ICETEX a febrero de 2011 ascienden a la suma de \$7.923.263.262.

De acuerdo con la cláusula TERCERA del citado convenio interinstitucional, el Fondo se financiará con: “1) los recursos que le asigne anualmente en su presupuesto la Secretaría de Educación Distrital, los cuales en ningún caso serán inferiores a 7.000 SMMLV (esto se modificó con el Acuerdo 273 de 2007 a 10.000 SMMLV), 2) con el producto de los rendimientos financieros del mismo, 3) con los reintegros hechos por los beneficiarios del Fondo, 4) con los dineros de empréstitos, donaciones, herencias, legados o aportes de cualquier clase que se reciban de otras personas o entidades con destino al Fondo”.

Por lo anterior, los rendimientos del Fondo se reinvierten en el mismo Fondo. De esta acción, da cuenta el ICETEX en cada uno de los informes presentados. El último informe de febrero de 2011, fue presentado en la junta de abril 15 de 2011 y fue aprobado por la Junta.

De acuerdo con el Convenio, “cláusula DECIMA. OBLIGACIONES DEL ICETEX. Numeral 8. Informar semestralmente a la Secretaría de Educación del Distrito sobre la gestión del Fondo, especialmente lo relativo al desarrollo programa” el último informe del ICETEX es con corte a febrero de 2011.

Los recursos del Fondo ascienden a la suma de \$45.525.108.933,65, compuestos así:

**CUADRO No. 92**  
**GIROS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Giros de Secretaría      | 37.694.297.160,00        |
| Rendimientos financieros | 7.923.263.262,00         |
| <b>Total</b>             | <b>45.617.560.422,00</b> |

Fuente: Oficina de Contratos

De estos recursos se deben atender los gastos de administración equivalentes al 6% de los giros, de acuerdo con la cláusula SEPTIMA del Convenio, que establece los gastos de administración. Estos corresponden a febrero de 2011 a la suma de \$1.642.558.278.

También está establecido, que los gastos por publicidad del Fondo se atienden con cargo a los recursos del Fondo, debidamente aprobados por la Junta Directiva. Estos ascienden a la suma de \$204.023.728.

Los recursos disponibles de los giros, descontando gastos de administración y publicidad son:

**CUADRO No. 93**  
**Estado Financiero - Proyecto 290**

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Giros de Secretaría      | \$ 37.694.297.160,00        |
| Rendimientos financieros | 7.923.263.262,00            |
| <b>Total ingresos</b>    | <b>45.617.560.422,00</b>    |
| Administración 6%        | 1.642.558.278,00            |
| Publicidad               | 204.023.728,00              |
| <b>Total gastos</b>      | <b>1.846.582.006,00</b>     |
| <b>Saldo final</b>       | <b>\$ 43.770.978.416,00</b> |

Fuente: Oficina de Contratos

Esta suma de \$43.770.978.416,00, el ICETEX la reporta en el estado de cuenta como Acreedores Fiduciarios. De estos recursos están como cartera en época de estudios (beneficiarios que están cursando la carrera o terminaron y están en período de gracia) y cartera en época de amortización (beneficiarios que terminaron o perdieron su condición de beneficiarios del Fondo y ya iniciaron su período de amortización) la suma de \$24.509.297.952.

#### **BENEFICIARIOS DEL FONDO**

Los beneficiarios del Fondo Mejores Bachilleres de Bogotá en el período 2008-20011, ha realizado las siguientes convocatorias y ha beneficiado a los siguientes estudiantes:



Las convocatorias que se han realizado son:

**CUADRO No. 94**  
**Convocatorias Proyecto 290**

| Convocatoria            | Fecha             | Créditos adjudicados | Créditos legalizados |
|-------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| Convocatoria II de 2008 | Junio de 2008     | 165                  | 127                  |
| Convocatoria I de 2009  | Diciembre de 2008 | 227                  | 165                  |
| Convocatoria II de 2009 | Junio de 2009     | 60                   | 46                   |
| Convocatoria II de 2010 | Junio de 2010     | 49                   | 39                   |
| Convocatoria I de 2011  | Diciembre de 2010 | 76                   | 51                   |
| Total                   |                   | 577                  | 428                  |

Fuente: Oficina de Contratos

El impacto del Fondo en este período ha permitido beneficiar con crédito educativo blando (sin intereses, solamente adeudan el capital) a 428 estudiantes que han iniciado diversas carreras de pregrado en las instituciones de su preferencia.

La meta anual es de 125 estudiantes. En promedio por año, se han beneficiado 148 estudiantes, lo que significa que el logro supera lo programado, fundamentalmente porque en las convocatorias del año 2008 se asignaron y legalizaron 292 créditos, porque había recursos disponibles.

Para el próximo 9 de mayo de 2011, se abre la convocatoria II de 2011, de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva del Fondo tomada en la sesión del 15 de abril de 2011. Los recursos disponibles para dicha convocatoria son **\$12.500.397.004**, los cuales se distribuirán así:

**CUADRO No. 95**  
**Recursos Disponibles Convocatoria**

|                            | Total                   | Tecnología             | Técnica                | Universitaria          |
|----------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Recursos disponibles       | \$7.140.397.004         |                        |                        |                        |
| Recursos vigencia 2011     | \$5.360.000.000         |                        |                        |                        |
| Porcentaje de Distribución |                         | 40%                    | 10%                    | 50%                    |
| Total disponible           | <b>\$12.500.397.004</b> | <b>\$5.000.158.802</b> | <b>\$1.250.039.700</b> | <b>\$6.250.198.502</b> |

Fuente: Oficina Financiera - Sed

La convocatoria II de 2010 permitirá llegar a 95 estudiantes con financiación de carreras universitarias de 5 años. Igualmente, se está trabajando en coordinación con el Programa Alianzas para la Educación Superior y con ello, se espera beneficiar a 900 jóvenes en carreras ofrecidas por la Alianza en las instalaciones de colegios oficiales a una matrícula promedio de 1.5 SMMLV por semestre.

### 3.12.8- DPC 1240-10

El planteamiento fue: *“Cuáles fueron las condiciones y pliegos de contratación entre la SED y la Cooperativa Privada Canapro, entidad representante de la institución Educativa CIDE donde se prestan servicios a IED Instituto Técnico Internacional Zona 9 – Fontibón”*

En lo relacionado a las condiciones y pliegos de contratación entre la SED y la cooperativa Canapro, esta dirección manifiesta lo siguiente:

1. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo y Plan Sectorial de Educación, la SED viene desarrollando en cooperación con Instituciones de Educación Superior el proceso de Articulación de la Educación Media con la Superior.

A través de este proceso de articulación, los estudiantes de la educación media, en los grados décimo y undécimo, adelantan estudios relacionados con los programas académicos de las carreras técnicas profesionales y tecnológicas. Por tal razón, es pertinente aclarar a la pregunta sobre las condiciones y pliegos de contratación entre la SED y la Cooperativa Canapro, que no existe contratación alguna con la cooperativa en mención.

Para apoyar el proceso de articulación en los colegios Distritales, se han celebrado convenios con distintas instituciones de educación superior. En este marco, se realizaron convenios con la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo – CIDE – y la SED, durante los años 2008, 2009 y 2010 los cuales se describen a continuación:

- a. En el año 2008 se celebró el convenio 899 - 08/10/2008, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos para consolidar el modelo de articulación de la educación media con la educación superior, desarrollar las etapas de caracterización y diseño del programa en los colegios oficiales distritales asignados por la SED y desarrollar las etapas de seguimiento y ajustes al programa en colegios articulados”.
  - b. En el año 2009 se celebró el convenio 1120 - 30/07/2009 cuyo objeto del contrato “Aunar esfuerzos para la consolidación del modelo de articulación de la educación media y superior en las etapas de: implementación, seguimiento y ajustes a los colegios asignados por la SED”.
  - c. A la fecha, está en etapa de preparación y firma de un nuevo convenio, para dar continuidad al proceso de articulación durante el 2011.
2. Dentro de los convenios anteriormente señalados se encuentran involucrados los colegios oficiales Distritales OEA, *Instituto Técnico Internacional*, Grancolombiano y Quiba Alta. En cada una de estas instituciones se ha llevado a cabo “un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Educativo, en especial de la Educación Media y de la Educación Superior con el Mundo del

Trabajo, con el fin de que los estudiantes de este nivel avancen hacia la formación profesional mediante el reconocimiento y homologación de los contenidos curriculares, que se establezcan en convenio con las Instituciones de Educación Superior –IES”.

3. En lo que respecta al Instituto Técnico Internacional, tal y como se mencionó anteriormente, este Colegio se encuentra en la etapa de implementación seguimiento y ajuste.

En aplicación a lo anterior y guardando la integridad del programa de articulación, desde la Dirección de Educación Media y Superior, se plantea como objetivo fundamental el fortalecimiento del proceso de articulación de la Educación Media con la Educación Superior, como una de las alternativas que apoya la cualificación del proceso de formación de los jóvenes de la educación media en los Colegios oficiales del Distrito Capital. Todo esto permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; de manera tal que se afiance un mayor nivel de formación en la juventud, con fines de consolidación y aporte hacia el fortalecimiento de la política pública en educación para el Distrito.

#### 3.12.9. DPC 1362 - 10

El planteamiento fue: *“Cual ha sido el manejo del presupuesto del Colegio Miguel Antonio Caro”*

En relación a los gastos e inversión en el Colegio Miguel Antonio Caro IED para la vigencia 2.010, se ejecutaron conforme a las necesidades institucionales priorizando los gastos inherentes al proceso educativo como son:

Sistematización de boletines de rendimiento escolar, agenda y manual de convivencia, material didáctico, mantenimiento de equipo, derechos de grado.

Luego se ejecutaron gastos que no son necesarios para desarrollar la actividad administrativa y pedagógica como son:

Materiales y suministros, mantenimiento de la entidad, otros impresos y publicaciones.

Igualmente se dio la importancia a los proyectos de inversión, los cuales se desarrollaron en concordancia con el P.E.I.

- Medio Ambiente y prevención de Desastres
- Tiempo Libre
- Educación Sexual
- Compra de Equipo
- Otros

En relación con el mantenimiento de planta física y otras necesidades, institucionales se atendieron teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaria de Salud contenidos en el acta No. 04875 del 17 de junio de 2.010.

Cabe anotar que mensualmente se realizan informes de ingresos y gastos al Consejo Directivo y se publica en cartelera para información de la comunidad educativa.

#### 3.12.10. DPC 215 – 11

El planteamiento fue: "Que tipo de proyecto es el denominado Alianzas de la Educación Superior, este proyecto es de carácter misional, cual es la cuantía, quien es el contratista, cuando dio inicio, cual es el termino de ejecución, cual su objeto.

La Alianza para la Educación Superior es una de las estrategias prioritarias de la SED para promover el acceso de los bachilleres egresados a la educación superior y garantizar así la continuidad efectiva de su derecho a la educación, de forma que el proceso de formación no se interrumpa.

La estrategia es de carácter misional dado que cumple de manera general con la responsabilidad integral de la SED con el derecho a la educación, así como con su función específica de desarrollar estrategias para facilitar el acceso a la educación superior de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Distrital 330 del 2.008.

La Alianza busca matricular significativamente a 30.000 jóvenes de estratos 1,2,3 en el sistema de educación superior. La financiación directa tradicional es un esquema de subsidio directo a la demanda que funciona mediante la ejecución de convenios con diferentes IES y el SENA, de tal forma la SED amplió el Convenio Interadministrativo No.0001 de 2.005 con el SENA vigente y prorrogable cada 5 años y suscrito por las IES por el mismo termino

#### 3.12.11. DPC 225 – 11

El planteamiento fue: "*Se investigue el tipo de ejecución del contrato suscrito por la SED y la Compañía de Vigilancia Águilas de Oro de Colombia*".

De acuerdo con lo planteado en la solicitud por el presidente de la junta acción comunal del Barrio Villa Nohora I y II se informo que se dio el tramite correspondiente reforzando las medidas de seguridad por parte de la compañía de vigilancia y a su vez se puso en conocimiento al consejo directivo para el tramite correspondiente, dando así cumplimiento a lo solicitado por la junta.

3.11.12 DPC 136 – 11

El planteamiento fue: “Quienes fueron los mayores contratistas del IED Rural El Verjon Bajo”

Se constato que la mayor contratista del IED Rural El Verjon Bajo fue BOBREK DE PEÑA HEDWIG ALCIRA identificada con C.C. 27.789.923.

*“Porque la plaza de coordinador no ha sido reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser suplida”*

La designación de coordinadores en los colegios distritales se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de Decreto 320 del 10 de diciembre de 2.002 y depende del numero de estudiantes por institución educativa debe superar los 500 estudiantes para la asignación del coordinador y el colegio solo cuenta con 356 alumnos.

312.13. DPC 216 - 11

El planteamiento fue: *“Cual es el estado y construcción y adecuación de la IED Tomás Cipriano de Mosquera”*

La evaluación de este proyecto se efectuó dentro de este proceso auditor y se encuentra consignado en el numeral 3.8.5.5 de este informe dando así respuesta a la inquietud del peticionario

3.12.14. DPC 1310 – 10

*El planteamiento fue: “Porque (sic) se ha permitido el sobrecupo en el servicio de de transporte escolar de la Institución” (referido al Colegio El Verjón Bajo)*

La normatividad vigente para el transporte escolar no permite el tránsito de vehículos que prestan el servicio a los estudiantes en condiciones de sobrecupo. Teniendo en cuenta lo normado por la Ley, la SED al suscribir el contrato 875 del 2009 con la Empresa Senaltur, estipuló en la cláusula tercera (Obligaciones del Contratista), en el numeral 9. “...Cumplir los requerimientos de la interventoría con referencia a no exceder la capacidad de pasajeros del vehículo asignado a la ruta...”. Así, como está establecido desde la etapa contractual, la SED, a través del apoyo en las labores de supervisión que realizó el IDIPRON, en virtud del contrato Interadministrativo 1084 de 2009, durante el 2010 realizó un estricto seguimiento respecto de la capacidad y utilización de los vehículos automotores destinados al servicio de los estudiantes del Colegio Rural El Verjón Bajo.

1. *“Que (sic) procedimientos de (sic) han implementado para corregir las fallas mecánicas del parque automotor que presta su servicio a la Institución” (referido al Colegio El Verjón Bajo)*

Además de las labores de apoyo a la supervisión que realizó durante el 2010 el IDIPRON, en virtud del Contrato anteriormente mencionado, la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED, coordinó con las Secretarías Distritales de Ambiente y Movilidad y con la Policía Metropolitana de Tránsito la ejecución de diferentes operativos de control a los vehículos que prestaron el servicio a las rutas escolares prestadas por la SED. Los vehículos asignados para prestar el servicio a los estudiantes matriculados en el Colegio Rural El Verjón Bajo estuvieron en los operativos programados durante la semana comprendida entre el 11 y el 15 de octubre del 2010, presentando un nivel de aprobación total respecto del análisis de gases realizado y el chequeo técnico-mecánico y documental realizado por auxiliares de la Secretaría de Movilidad en su programa Ruta Pila.

Igualmente, durante las visitas programadas en conjunto entre la SED y el IDIPRON se pudo constatar el programa de mantenimiento de los vehículos asignados al servicio escolar de la SED, visitas contempladas en el contrato suscrito con las diferentes empresas transportadoras.

#### 3.12.15. DPC 263 – 11

El planteamiento fue: *“Solicita el informe el uso de los recursos que fueron dados para el reforzamiento de la sede A del Liceo Antonia Santos”.*

En adelante a la solicitud elevada nos permitimos manifestar frente al reforzamiento de la sede A del Liceo Antonia Santos que la consultoría de diseño de estudios técnicos para la adecuación, ampliación y mejoramiento de la Sede A de la institución se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Colombia dentro del convenio interadministrativo 1034/2008. En la actualidad la consultoría se encuentra entregada a nivel de planos generales de diseño arquitectónico y estructural. A partir de esta información la curaduría urbana N°. 5 expidió los respectivos procedentes arquitectónicos y estructurales al proyecto en mención. En la actualidad la consultoría esta siendo ajustada de acuerdo a las observaciones emitidas al proyecto por parte de la curaduría urbana. Estos ajustes comprenden la entrega total y definitiva de los estudios técnicos en cuestión, a saber: planos constructivos de diseño arquitectónico, planos de diseño estructural y recomendaciones de cimentación, planos de proyecto hidrosanitario y de redes de gas, eléctricos, voz y datos, estudios de sostenibilidad ambiental, presupuesto de obra, y especificaciones de construcción. Todos estos productos estaban sujetos a la aprobación de la licencia de construcción, ya que para avanzar sobre estos estudios es necesario tener la aprobación del proyecto general por parte de la curaduría.

Dichos estudios, de acuerdo al cronograma de entregas establecidos esta programado para ser recibido por la Secretaria de Educación del Distrito el día 25 de abril de 2011.



En cuanto a la celeridad de los procesos legales, dado que aun no se tiene la consultoría del proyecto completo (25 abril del 2011), la licencia de construcción se encuentra radicada en la Defensoría de Espacio Público, no se iniciara el proceso de consecución de los recursos económicos y posteriormente el proceso de licitación y ejecución de la obra.

De acuerdo al cumplimiento del cronograma de entrega de la consultoría completa y a la emisión de los documentos legales requeridos por la ley para el proyecto, se dará lugar a la consecución de recursos y el trámite correspondiente, el cual se le ha dado la respectiva información a la Dirección del colegio, asociación de padres de familia, docentes y demás interesados en el proyecto.

### *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN*

La licencia de construcción del colegio Antonia Santos, fue radicada en legal y debida forma el día 15 de Diciembre de 2010, ante la curaduría No. 5, con el número de radicación 10-5-1545, dentro del estudio del expediente por parte de la curaduría urbana, se expidió el acta de observaciones y correcciones número AOC 115-0069, el día viernes 14 de enero de 2011, la totalidad de los requerimientos quedaron radicados en curaduría, el día 10 de febrero de 2011, obteniéndose ese mismo día, los precedentes Arquitectónicos, jurídicos y estructurales, quedando expedida la licencia y enviada de manera oficial al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público.

En la actualidad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no se ha notificado de la licencia de construcción, razón por la cual se solicito reunión con el Director de la Defensoría, para el día de hoy, martes 29 a las 4:00PM.

Una vez se notifique la Defensoría, quedará ejecutoriada la licencia de construcción.

Adicionalmente el proyecto cuenta con la aprobación de la Dirección de Patrimonio del Distrito; y a la fecha la Dirección de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con los recursos económicos para financiar la construcción del colegio e iniciar el correspondiente proceso de licitación y ejecución de la obra.

### **3.11.16. DPC 25 – 11**

El planteamiento fue: Solicita revisar los contratos de prestación de servicios de la SED para el 2.011, especialmente en la dirección de construcciones.

Para el tema en comento se manifiesta que para la vigencia 2.011 se manejaron con corte al mes de abril 55 contratos de prestación de servicios para la dirección de construcciones de la SED, que de acuerdo a la asignación de presupuesto se encuentran dentro de lo establecido en rango y costos para la disposición del gasto.

3.12.17. DPC 1246 – 10

El planteamiento fue: "Inversión de la SED en viajes a España por parte del Secretario y su grupo de trabajo malgastando los recursos públicos".

En atención a la información recibida con relación al viaje de estudiantes y funcionarios con destino a Madrid (España), en el marco de la auditoria al proyecto 289, se pudo verificar que:

En efecto la Secretaría de Educación suscribió el 28 de enero de 2010 un convenio con la Fundación Revel, quien a su vez representa al club de fútbol Real Madrid (España), según se pudo comprobar en los documentos del convenio 989 de 2010, suscrito entre las entidades ya mencionadas.

El convenio 989 de 2010 tiene por objeto *"Aunar esfuerzos para atender estudiantes de colegios distritales, seleccionados por sus condiciones académicas, deportivas y de convivencia, para realizar entrenamiento y prácticas de fútbol en las localidades asignadas por la SED"* y cuyo valor es de \$2.100.000.000, de los cuales la SED aporta \$1.900.000.000 y la diferencia es aportada por el asociado.

Las Escuelas de Formación Deportiva del Real Madrid y la Secretaría de Educación son un proyecto que busca promover entre la población infantil y juvenil, la formación en valores y principios éticos: superación en la adversidad, objetividad en el éxito, respeto por la diferencia, perseverancia, trabajo en equipo, solidaridad, sentido de pertenencia, honradez, autoestimación, puntualidad, responsabilidad, entre otros; orientando a los niños y niñas de este programa, en la formación de valores(a través de asesorías tanto individuales como colectivas). De igual modo en la parte deportiva se persigue la aplicación del currículo metodológico que permita la educación en factores físicos, técnicos, tácticos y teóricos; inmersos dentro de las múltiples posibilidades que brinda el deporte del fútbol y adaptados a las características biológicas y psicológicas del niño o niña, de acuerdo a estudios de crecimiento y desarrollo. Finalmente, desarrolla una alianza estratégica con los padres de familia; aplicando instrumentos de socialización que motiven su participación en el proyecto.

Actualmente, se benefician 1.500 estudiantes de 15 localidades (CIUDAD BOLIVAR, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO, LOS MARTIRES, TEUSAQUILLO, CANDELARIA, USAQUEN, USME, SANTAFE, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS, PUENTE ARANDA, KENNEDY, ENGATIVA, BOSA, SUBA y ANTONIO NARIÑO) de la ciudad en 10 escuelas deportivas ubicadas en diferentes escenarios deportivos en donde los estudiantes beneficiarios cuentan con toda la infraestructura técnica y humana necesaria para desarrollar sus actividades (uniformes, material deportivo, balones, hidratación, etc.). Los beneficiarios realizan sesiones de entrenamiento tres veces a la semana en las siguientes categorías.

- ✓ Benjamines 8-9
- ✓ Alevines 10-11
- ✓ Infantiles 12-13
- ✓ Cadetes 14-15
- ✓ Juveniles 16-17

Quienes se entrenan en la jornada opuesta a la jornada en la cual asisten al colegio, garantizando que exista la posibilidad de vinculación de estudiantes de ambas jornadas si afectar su rendimiento académico, el cual es un factor prioritario de atención y seguimiento por parte de las Escuelas.

Los estudiantes beneficiarios de las Escuelas son el producto de un proceso de selección y valoración realizado en 50 colegios de las localidades en mención y que incluyó exámenes médicos (electrocardiograma, cuadro hemático), pruebas físicas y que arrojó como resultado a los participantes actuales.

Efectivamente, en el mes de noviembre de 2010 con cargo a los aportes de la Fundación Revel (Club Real Madrid), se realizó un intercambio en el cual se trasladaron 20 beneficiarios de las Escuelas De Formación Deportiva de la SED y el Real Madrid a la ciudad de Madrid (España), dicho intercambio permitió a los viajeros compartir con miembros de escuelas del Real Madrid de Chile y de España, el viaje fue acompañado por funcionarios de la SED y del cuerpo técnico de las Escuelas.

De la información recolectada y en relación con la denuncia recibida se puede afirmar que:

- ✓ El valor del convenio entre el Real Madrid y la SED no es como se propone de 2 millones de dólares, sino de \$ 2.100.000.000, y el objeto del convenio no fue el viaje de estudiantes y/o funcionarios a Madrid (España) sino la conformación de diez (10) escuelas de formación deportiva.
- ✓ Los recursos con los cuales se financió el viaje no correspondieron a los aportes de la SED al convenio, sino a los aportes del asociado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de la contrapartida ofrecida por este a la SED
- ✓ El vehículo mencionado en la citada denuncia no hace parte ni del marco del convenio que nos ocupa ni del proyecto de inversión 289, sino del programa de bienestar de la entidad para con sus funcionarios.

3.12.18 DPC- 216-11 Construcción y adecuación Tomas Cipriano de Mosquera.

La respuesta a este Derecho de Petición se puede observar en el numeral 3.8.5.5. del informe, puesto que la Institución Educativa en mención fue evaluada dentro del componente de Contratación (Obras).

### 3.12.19. DPC-138 Seguimiento Proyecto Contratación a la Vista CMYM-02-2011

En los términos de la referencia me permito manifestarle que La Secretaría de Educación Distrital dio trámite a la solicitud de fecha 26 de mayo, oficio No. 87 de la auditoria, respecto del tema en comento y dio respuesta a través de oficio No. I-2011-030332 donde nos informa que:

“Teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Oficio con radicado SED E-2011-106799 del 26/05/2011, me permito informarle lo siguiente:

1. El mencionado proceso CMYM-02-2011, no está siendo realizado por la Secretaría de Educación del Distrito en el Nivel Central.
2. Una vez revisado el Portal de Contratación a la Vista, no se encuentra registro alguno sobre el citado proceso.

Por lo anterior, a pesar de encontrar que el proceso al cual hace referencia la queja trata sobre la sistematización de boletines de rendimiento escolar, no se precisa cual establecimiento educativo está realizándolo, situación que no nos permite dar respuesta al respecto sobre la queja que existe.

En este orden de ideas, solicitamos su colaboración para buscar más datos que nos permitan referenciar a que establecimiento educativo pertenece el proceso y de esta forma dar pronta respuesta.”

Visto lo anterior podemos ratificar que la información allegada a este Ente de Control Fiscal es insustancial y carente de forma respecto de un tema concreto.

Así las cosas me permito informarle que cubierto el trámite del DPC 138 sería oportuno darle respuesta al peticionario informándole se aclare lo solicitado por él.

### 3.12.20. AZ- Derecho de Petición ARQ CONSULTORIA

De acuerdo con la solicitud de la referencia me permito informarle que la SED mediante oficio de fecha 11 – 01 – 11 y radicado No. 5220 – RAD – S – 2011 – 004072, dio respuesta a la solicitud elevada por ARQ consultoría donde le informa que “ *para obtener la documentación de los contratos solicitados debe consignar el valor de las copias de acuerdo con la Resolución 340 de 2002 donde se establece para los particulares o contratistas el valor correspondiente a las copias cuando superan las 5 copias y que debe consignar en la Tesorería Distrital a favor de Bogota D.C.*

*Que respecto del contrato No. 268/07 las actas de terminación, liquidación y final del referido contrato, es preciso advertir que actualmente se encuentra en proceso sancionatorio el contratista Consorcio Tabor, motivo por el cual dichas actas no se han proyectado y que una vez finalizado el proceso administrativo serán incluidas.*

Contrato 310/07

*Respecto de este contrato me permito informarle que se encuentra en etapa de liquidación por parte de la interventoría”*

### 3.12.21. Solicitud información de obras Colegio Benjamín Herrera

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarles que el equipo auditor ante la SED, efectuó requerimiento sobre el tema el cual fue respondido tanto por el Señor Rector del Colegio como por el, Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales. De esta investigación se estableció lo siguiente:

Con respecto a su aseveración según la cual *“se han promovido las reuniones de presupuesto participativo, se han registrado muchos proyectos durante los dos últimos años se dan como aprobados (sic), pero nunca se ejecutan y nadie da razón que sucede con el dinero (sic) y con la ejecución de dichos proyectos ya que nunca se llevan a cabo”*, se estableció, mediante la verificación de los proyecto de inversión 2009 y 2010, que no se presentaron, aprobaron y por consiguiente no se ejecutaron los proyectos manifestados por usted en la queja.

Con relación a la construcción del parque infantil de la Sede C, se determinó que durante las vigencias 2009 y 2010 no se presentó ni aprobó ningún proyecto con participación al respecto. Sin embargo, se informó que en el mes de agosto del presente una docente presentó un proyecto sobre ambientes de aprendizaje con un componente de parque infantil para desarrollarlo en la Sede C, por lo que con recursos del presupuesto 2010 se autorizó adquirir un módulo de parque infantil, tal y como se comprobó al revisar el contrato de compra MO-118, suscrito con la firma ABACO JUEGOS & PARQUES INFANTILES, módulo cuya instalación a la fecha de esta repuesta se encontraba en trámite.

De igual forma, durante las vigencias 2009 y 2010 no se aprobaron presentaron ni ejecutaron proyectos con participación para la construcción y dotación del aula de informática de la Sede B. Se determinó que en el año 2008, ante la falta de un aula de informática en la Sede B, se adecuó un salón de clases y REDP hizo la instalación eléctrica y de la red para utilizarla como sala de informática, que fue dotada con 16 computadores usados, llevados de la Sede A, en la que se había recibido una sala completa de informática con 20 soluciones, por parte de la SED, quien de igual forma entregó el respectivo mobiliario.

Finalmente se determinó que existe un comedor escolar prefabricado en la Sede B, que fue construido por la SED a través del Convenio suscrito por esta entidad con COMPENSAR, que fue entregado, como consta en acta de entrega física de la obra, el 9 de marzo de 2009, quedando pendientes desde esa fecha las conexiones

definitivas de energía y gas, las cuales no han sido efectuadas por la SED por la falta de recursos dentro del citado convenio.

### 3.12.22. Solicitud información Conciliación prejudicial Consorcio JECR S. A. – CONTEIN y SED

Una vez analizada la información del tema, se concluye que en razón a las motivaciones expuestas dentro del reconocimiento otorgado al contratista, el contrato 235 de 2005, para el reforzamiento del Colegio Carlos Lleras Sede A, Este fue analizado por el equipo auditor dentro de la muestra encontrando que el contrato en mención cumplió con lo requerido por la normatividad a la cual se rige, en este caso Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 del 2.007 El proceso auditor cotejó cada uno de los componentes de integralidad del contrato verificando su cumplimiento, respecto del reforzamiento de Establecimientos Educativos.

### 3.13. Seguimiento a Controles de Advertencia.

Este tema tratado por la Contraloría de Bogotá con relación a los controles de advertencia contribuye a enriquecer los procesos y procedimientos de las áreas operativas de la SED; para el 2010 la Entidad concebía 6 controles de advertencia, que entrego la Contraloría en evaluaciones anteriores realizadas a procesos de la SED; estos controles de advertencia son: Colegios en Concesión No. 34000-017057 (Dirección de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos) del 22 de septiembre 2004; Reforzamientos estructurales instituciones educativas No. 34000 – 06960 del 27 de marzo de 2006; Convenio Interadministrativo de Asociación Cooperación No. 174 de 2005, realizado con La Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”; Gestión Instituciones Educativas Distritales No. 34100-0128288 del 17 de agosto de 2006; reconocimiento y pago de la SED mayores valores con cargo a docentes que prestaron presuntamente documentos irregulares para el asenso en escalafón NO.3400-019337 del 5 de Agosto de 2004; y otro control de advertencia que la Universidad Distrital reporta trimestralmente a la SED, No. 15000-014078 pago de pensiones concurrentes con otras Entidades, del 10 de agosto de 2004.

A 31 de marzo de 2010, la SED entrego esta información sobre el avance a los Controles de Advertencia:

**CUADRO No. 96**  
**Controles de Advertencia Secretaría de Educación de Bogotá**

| Control de Advertencia |                                                                                                  | Estado<br>%<br>Avance | Observación                                                                                       |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | Colegios en Concesión<br>Fecha del Control: 22 de septiembre 2004<br>No. 34000-017057 ( la Joya) | 98%                   | Fecha probable para culminar las acciones para el cierre del control de advertencia abril de 2010 |



| Control de Advertencia |                                                                                                                                | Estado % Avance | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                      | Reforzamientos estructurales Instituciones Educativas.<br>Fecha del Control: 27 de marzo de 2006<br>No. 34000 – 06960          | 99%             | Finalización de las obras pendientes de reforzamiento<br>Culminación de los procesos de liquidación que se encuentran pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3                      | Convenio Interadministrativo de Asociación Cooperación No. 174 de 2005. Fecha del Control: 21 de septiembre 2009<br>No. 144281 | 50%             | .Fecha probable para culminar las acciones previstas para atender los riesgos señalados junio de 2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4                      | Gestión Instituciones Educativas Distritales.<br>Fecha de control 17 Agosto 2006<br>No. 34100-0128288                          | 100%            | De conformidad con los reportes realizados en el 2009: La SED socializó el Control de Advertencia y las instrucciones impartidas por el Secretario de Educación a los Directores Educativos Locales para que éstos efectúen el seguimiento a su cumplimiento por parte de los colegios de las respectivas localidades. Concluyendo que el nivel central dio cumplimiento total a las acciones propuesta. La respuesta a la socialización a fue del 100% de los Colegios Distritales.                                                                                                                                                                           |
| 5                      | Presuntos fraudes en ascensos en el Escalafón Docente de la SED,<br>Fecha de control 5 Agosto 2004<br>No. 3400-01937           | 100%            | La Oficina de Escalafón allego a la Oficina Asesora Jurídica 259 documentos completos para iniciar Proceso de Cobro Persuasivo, con los cuales se proceso hasta terminar la función de advertencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6                      | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.<br>Fecha: 10 Agosto 2004<br>No.15000-014078                                | 92,5%           | La Universidad ha liquidado, consultado y cobrado las concurrencias de los distintos pensionados de la Institución, acorde con las distintas normas que regulan las cuotas partes. Con esta gestión se está subsanando la falencia que la institución vivía desde que se inició el reconocimiento de pensiones, pues aunque para el reconocimiento pensional se tenía en cuenta el tiempo laborado o cotizado en otras entidades muy pocas veces se incorporaba en los actos administrativos de reconocimiento y muchísimo menos se consultaba y cobraba. Como resultado se ha logrado consultar y cobrar las cuotas partes a que tiene derecho la Universidad |

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno.

Se realiza seguimiento por parte de la Subdirección de Plantas Físicas a la estabilidad de obra de las edificaciones y a la ejecución del plan de mantenimiento escolar que deben ejecutar los concesionarios en las instalaciones educativas a través del área de mantenimiento.

Frente a las fallas en la estabilidad de las construcciones como agrietamientos, hundimientos, humedad, filtraciones problemas en las instalaciones del alcantarillado, de los colegios Juan Luis Londoño, Calasanz, Gimnasio Sabio Caldas, Hernando Durán Dussán, Don Bosco IV, La Joya, Jaime Garzón, Santiago de las Atalayas, Miravalle y Bellavista, se realizarán las obras y/o mejoras correspondientes, llegando a un avance del 98%, para el cumplimiento del Control de Advertencia No. 34000-017057.

Para avanzar en el Control de Advertencia No. 34000 – 06960, se realizaron las siguientes acciones: culminar a satisfacción las 82 obras contratadas con vigencia 2005; Avanzar en la ejecución de las 119 obras que se contrataron durante la vigencia 2006; gestionar los recursos para hacer más viable la contratación, en el año 2007, de las consultorías correspondientes a los 229 colegios que siguen en la

lista de los 430 que presentan índice de vulnerabilidad mayor; avanzar en los procesos de adecuación de todas las instituciones escolares a la normatividad urbana, enmarcada en el POT y sus Decretos reglamentarios y el cumplimiento de los requisitos de las curadurías urbanas; Acoger e implementar en todas las obras escolares lo contemplado en las normatividades internacionales y las normas técnicas colombianas, para asegurar hábitats escolares dignos de los niños y jóvenes de Bogotá, llegando con esto a un avance del 99% de cumplimiento.

Para atender los riesgos advertidos del control de advertencia No. 144281 y los avances en las acciones correctivas a esté, que es el convenio No. 174 de 2005 con la Universidad Distrital, se han realizado las siguientes gestiones: En reunión realizada el 16 de diciembre de 2009 con la Universidad Distrital, se informó que una vez los estudiantes ingresen a la Institución puede solicitar la respectiva certificación u homologación de las materias vistas durante la educación media; En acta de Comité Directivo No. 18 realizada el 22 de diciembre de 2009 se decide que la Universidad certificará los cursos adelantados y aprobados por los estudiantes participantes en el programa de articulación, indicando las asignaturas, intensidad, cursos, periodo y demás datos que resulten necesarios, a aquellos jóvenes que cumplan los requisitos académicos de la Universidad, en los términos del estatuto universitario. El costo correspondiente a este trámite lo asumirá el estudiante de acuerdo al reglamento de la Universidad; La Universidad entrego en la SED mediante oficio E-2009-234314 del 28 de diciembre de 2009, el listado de los estudiantes vinculados al convenio, con el fin de conocer a cuales estudiantes se les podría certificar los créditos educativos cursados durante la educación media en el marco del programa de articulación. Sin embargo, la SED reiteró a la Universidad mediante los oficios S-2010-025948 del 19 de febrero de 2010 y S-2010-047558 del 18 de marzo de 2010, el listado de los estudiantes activos para el 2010 en el marco del Convenio, con el fin de contar con elementos objetivos que permitan calcular la inversión de los saldos disponibles y conocer los estudiantes egresados del sector oficial y del programa de articulación. Con estas acciones se ha determinado tener un avance de cumplimiento de 50%.

Además, la SED remite la información suministrada del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, mediante oficio 2010EE821 (SED- E2010-067760) respecto a los controles de advertencia con acciones pendientes de la universidad y en el transcurso de año continua abierto con avance del 90%.

**CUADRO No. 97**  
**CONTROLES DE ADVERTENCIA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

| Control de Advertencia |                                                                       | Estado % Avance |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1                      | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.<br>(15000-014078) | 90%             |

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno.

En junio 30 de 2010, la SED entrego esta información sobre el avance a los Controles de Advertencia:

**CUADRO No. 98**  
**CONTROLES DE ADVERTENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

| Control de Advertencia |                                                                                                                                | Estado<br>% Avance | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | Colegios en Concesión<br>Fecha del Control: 22 de septiembre 2004<br>No. 34000-017057 ( la Joya)                               | 100%               | Fecha probable para culminar las acciones para el cierre del control de advertencia junio 30 de 2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2                      | Reforzamientos estructurales Instituciones Educativas.<br>Fecha del Control: 27 de marzo de 2006<br>No. 34000 – 06960          | 99%                | Terminación de las 2 obras pendientes de reforzamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3                      | Convenio Interadministrativo de Asociación Cooperación No. 174 de 2005. Fecha del Control: 21 de septiembre 2009<br>No. 144281 | 80%                | Fecha probable para culminar las acciones previstas para atender los riesgos señalados agosto 31 de 2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4                      | Gestión Instituciones Educativas Distritales.<br>Fecha de control 17 Agosto 2006<br>No. 34100-0128288                          | 100%               | De conformidad con los reportes realizados en el 2009: La SED socializó el Control de Advertencia y las instrucciones impartidas por el Secretario de Educación a los Directores Educativos Locales para que éstos efectúen el seguimiento a su cumplimiento por parte de los colegios de las respectivas localidades. Concluyendo que el nivel central dio cumplimiento total a las acciones propuesta. La respuesta a la socialización a fue del 100% de los Colegios Distritales.                                                                                                                                                                            |
| 5                      | Presuntos fraudes en ascensos en el Escalafón Docente de la SED, Fecha de control 5 Agosto 2004<br>No. 3400-01937              | 100%               | Las acciones previstas para subsanar los riesgos advertidos fueron terminadas de ejecutar en 2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6                      | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.<br>Fecha: 10 Agosto 2004<br>No.15000-014078                                | 90%                | La Universidad ha liquidado, consultado y cobrado las concurrencias de los distintos pensionados de la Institución, acorde con las distintas normas que regulan las cuotas partes. Con esta gestión se está subsanando la falencia que la institución vivía desde que se inició el reconocimiento de pensiones, pues aunque para el reconocimiento pensional se tenía en cuenta el tiempo laborado o cotizado en otras entidades muy pocas veces se incorporaba en los actos administrativos de reconocimiento y muchísimo menos se consultaba y cobraba. Como resultado se ha logrado consultar y cobrar las cuotas partes a que tiene derecho la Universidad. |

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno.

Para los controles de de Advertencia No. 34000-017057 y No. 34000 – 06960, se continuaron las mismas acciones que venían del trimestre anterior, llegando a obtener el cumplimiento total de las obras en los colegios de concesión y un 99,4% de los Reforzamientos estructurales en instituciones educativas.

Las acciones realizadas para el convenio No. 174 de 2005 atendiendo los riesgos advertidos y los avances en las acciones correctivas, se realizaron las siguientes acciones: se tuvo previsto dentro de los compromisos la certificación y homologación de los créditos académico por parte de la Universidad en el proceso de liquidación del Convenio; La SED gestiona con la Dirección de Dotaciones la presentación por parte de los jefes de almacén de los colegios Aldemar Rojas, Julio Flores y Camilo Torres de las respectivas actas de revisión y recibo de los bienes adquiridos a través

del convenio 174 de 2005, los que fueron revisados por la comisión académica y de inventarios, conformada en el marco de la liquidación del Convenio. Una vez se tenga el cruce de información entre la Universidad y la SED se procederá a realizar el respectivo trámite de ingreso de almacén a cada uno de los colegios; de acuerdo con la certificación y homologación de créditos, como compromiso por parte de la Universidad en este tema, de los cursos adelantados y aprobados por los estudiantes participantes en el programa de articulación se encuentran establecidos en el marco de la liquidación del convenio; otra acción es que dentro de la acciones adelantadas para aclarar la inversión de los recursos asignados al convenio 174 de 2005, se encuentra la revisión por parte de la comisión financiera conformada en el marco de la liquidación del convenio, de cada uno de los rubros invertidos durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 en el desarrollo del convenio; consecuente con el anterior ítem, para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 174 de 2005, se encuentra en revisión el informe financiero para de la vigencia 2010, para ser aprobado por el Comité Directivo; con lo cual la SED considera que el avance obtenido hasta aquí del cumplimiento de este control de advertencia es del 80%.

Con relación a la advertencia de los Presuntos fraudes en ascensos en el Escalafón Docente de la SED No. 34000-019337, se obtuvo en junio 30 el cumplimiento del 100%; La Oficina de Escalafón allego a la Oficina Asesora Jurídica 259 documentos completos para iniciar Proceso de Cobro Persuasivo, a razón a esto, se encontró que algunos docentes aportaron documentos inexactos para ser valorados como requisito para inscribirse o ascender en el Escalafón Nacional Docente. En ese sentido, se implementaron acciones que restablecen el ordenamiento jurídico vulnerado por el reconocimiento de los referidos documentos, y evita que los docentes continúen incurriendo en esta conducta, quedando cerrada esta función de advertencia.

Gestión Instituciones Educativas Distritales No. 34100-0128288, La respuesta a la socialización a fue del 100% de los Colegios Distritales, los cuales cuentan con un Plan de Mejoramiento de la Función de advertencia, La SED socializó el Control de Advertencia y las instrucciones impartidas por el Secretario de Educación a los Directores Educativos Locales para que éstos efectúen el seguimiento a su cumplimiento por parte de los colegios en sus respectivas localidades; La Oficina Administrativa de REDP implementó estrategias y acciones de mejoramiento que permitieron mitigar los riesgos identificados por el equipo auditor y reportados en el control de advertencias del 17 de agosto de 2006, para estos aspectos dado que la entidad venia implementando acciones en este mismo sentido se fortalecieron las acciones planteadas y se dio cumplimiento a las mismas las cuales fueron reportadas con avance del 100%, quedando cerrada la función de advertencia.

El 30 de septiembre de 2010, la SED facilito la siguiente información sobre el avance a los Controles de Advertencia:

**CUADRO No. 99**  
**CONTROLES DE ADVERTENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

| Control de Advertencia |                                                                                                                                | Estado<br>% Avance | Observación                                                                                             |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | Reforzamientos estructurales instituciones educativas. Fecha del Control: 27 de marzo de 2006.<br>No. 34000 – 06960            | 99.4%              | Fecha probable para culminar las acciones previstas para atender los riesgos señalados octubre de 2010  |
| 2                      | Convenio Interadministrativo de Asociación Cooperación No. 174 de 2005. Fecha del Control: 21 de septiembre 2009<br>No. 144281 | 80%                | Fecha probable para culminar las acciones previstas para atender los riesgos señalados Junio 30 de 2011 |
| 3                      | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.<br>Fecha: 10 Agosto 2004<br>No.15000-014078                                | 90%                | La universidad continúa con el mismo avance hasta la fecha.                                             |

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno.

Se continuaron las acciones que se estaban realizando desde el trimestre anterior del 2010, sin obtener avance significativo para el cumplimiento de estos dos controles de advertencia.

Y a 31 de diciembre de 2010, la SED comunicó sobre los avances obtenidos de los controles de advertencia, con la siguiente información:

**CUADRO No. 100**  
**Controles de Advertencia Secretaría de Educación de Bogotá**

| Control de Advertencia |                                                                                                                                | Estado<br>% Avance | Observación                                                                                             |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | Reforzamientos estructurales instituciones educativas. Fecha del Control: 27 de marzo de 2006.<br>No. 34000 – 06960            | 100%               | La SED ejecutó las acciones propuestas para subsanar los riesgos advertidos.                            |
| 2                      | Convenio Interadministrativo de Asociación Cooperación No. 174 de 2005. Fecha del Control: 21 de septiembre 2009<br>No. 144281 | 80%                | Fecha probable para culminar las acciones previstas para atender los riesgos señalados Junio 30 de 2011 |
| 3                      | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.<br>Fecha: 10 Agosto 2004<br>No.15000-014078                                | 90%                | La universidad continúa con el mismo avance hasta la fecha.                                             |

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno.

De acuerdo con lo reportado de los procesos que venían del trimestre anterior (septiembre) la SED culminó la ejecución de la obra en los colegios que hacían parte de obras proyecto de reforzamiento dando un cumplimiento del 100% al Control de Advertencia No. 34000 – 06960 **cerrando la advertencia**.

Para el Control de Advertencia No. 144281 del convenio No. 174 de 2005, han permanecido en conversaciones y solicitudes entre las dos entidades (SED y Universidad Distrital), queriendo llegar a dar cumplimiento total del acuerdo y dando de esta forma avance final al control de advertencia, sin llegar a obtener unanimidad

de criterios entre las dos partes, por tanto no hubo avance en este trimestre manteniéndose en el 80%.

Finalmente haciendo seguimiento de los avances de los Controles de Advertencia, hasta el primer trimestre del año en curso, vemos que la SED tuvo avances significativos en los controles de advertencia durante el transcurso del 2010, finalizando dos de ellos, como un beneficio significativo para la entidad magna de la educación del Distrito capital cumpliendo con el control de advertencia No. 34000 – 06960 de Reforzamientos estructurales instituciones educativas y el 34000-017057 de Colegios en Concesión (Dirección de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos); quedando aún por avanzar y dar cumplimiento de finalización al convenio No. 174 de 2005.

**CUADRO No. 101**  
**SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA**

| No.            | Función de Advertencia                                | % Avance | Fecha de cierre | Beneficios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|-------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34000-01757    | Colegios en Concesión                                 | 100%     | 30-Jun.-10      | Con mesas técnicas de trabajo en las que participaron la comunidad educativa, la Universidad Nacional, la SED y la Contraloría de Bogotá, se logró obtener los recursos necesarios para la ejecución de la consultoría que estableciera una solución definitiva a los deterioros y de igual forma los dineros pertinentes para la realización de las obras, las cuales se ejecutaron a través del contrato 1125/08, el cual cumplió su plazo contractual el día 20 de abril de 2010, y se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Interventoría de Obra de la Universidad Distrital, y ya se encuentra en uso por parte del Concesionario, lo cual se considera beneficio en cuanto a confort espacial, seguridad física y calidad del proceso educativo y pedagógico, a una población de alrededor de 1000 alumnos de la localidad de Ciudad Bolívar.                                                                                                                                                      |
| 34000-06960    | Reforzamientos estructurales Instituciones educativas | 100%     | 31-Dic.-10      | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se logró cumplir con el precepto constitucional de proteger la vida de los niños, niñas y maestros al prevenir futuros accidentes que se puedan producir por movimientos sísmicos; así como brindarle espacios seguros a la comunidad frente a eventuales desastres.</li> <li>- Se optimizaron los espacios escolares para consolidar la calidad de la educación y así brindar las mejores condiciones de aprendizaje a la comunidad educativa.</li> <li>- Fueron intervenidos 182 colegios que generaron 733 nuevas aulas de clase, mejoraron 2759 aulas existentes, generaron 48040 nuevos cupos, con lo que resultaron beneficiados más de 300 mil estudiantes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 34100-01282881 | Gestión Instituciones Educativas                      | 100%     | 30-Jun.-10      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Logro la entidad contar con más y mejores equipos en las salas de sistemas de los Colegios.</li> <li>- Mejor tiempo de respuesta en la atención y solución de incidentes.</li> <li>- Las salas de computo de los colegios conectadas a Internet.</li> <li>-Incremento de la participación de los distintos actores institucionales y su reconocimiento como sujetos dinámicos dentro de la vida institucional.</li> <li>- El uso de los resultados obtenidos en la autoevaluación y los instrumentos utilizados se convierten en herramientas útiles para abordar procesos de reflexión, autocontrol, monitoreo y seguimiento.</li> <li>-Los temas tratados en los controles de advertencia por la Contraloría han contribuido a enriquecer el contenido de las asesorías y capacitaciones que la Secretaría de educación brinda a los pagadores de los Colegios de manera permanente a través los consultores que se han contratado con este objetivo. Entre otros</li> </ul> |
| 34000-019337   | Presuntos fraudes en ascensos en el Escalafón         | 100%     | 30-Jun.-10      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se creó una base de datos con el nombre, identificación, monto adeudado, Número del título y estado actual de los procesos que permite realizar el seguimiento de los mismos.</li> <li>- Ahora hay conocimiento del monto total adeudado por los</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| No.          | Función de Advertencia                                                 | % Avance | Fecha de cierre                                                          | Beneficios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | Docente de la SED                                                      |          |                                                                          | <p>docentes que han presentado documentos presuntamente irregulares.</p> <p>- Por encontrarse identificado el monto determinado por la Oficina de Nóminas se procede a determinar el Proceso de Cobro Persuasivo o si una vez adelantada la notificación y requerimiento de pago se procede a su envío a la Secretaría de Hacienda, Oficina de Ejecuciones Fiscales, para que se adelante el respectivo Cobro Coactivo.</p> <p>- Se han implementado acciones que pretenden restablecer el ordenamiento jurídico vulnerado por el reconocimiento de los referidos documentos y para evitar que los docentes continúen incurriendo en esta conducta se llevara control.</p> <p>- La actuación de la SED, ha contribuido a contrarrestar la práctica delictiva de falsificación de títulos de pregrado, postgrado y certificados de capacitación, lo cual conlleva a que se rescaten en toda su extensión, los principios de la fe pública, la moralidad administrativa y la responsabilidad de los servidores públicos como garantes de la prestación de un servicio educativo con profesionalismo, calidad y transparencia.</p> |
| 144281       | Convenio Interadministrativo de asociación cooperación No. 174 de 2005 | 80%      | Plan de reunión entre las dos entidades para Mayo de 2010<br><br>Abierto | <p>Este convenio sirvió como ejemplo de realizar convenios de articulación con otras instituciones de educación superior, para el beneficio de la comunidad de los colegios Distritales, con el proyecto 290 "jóvenes con mejor educación media y mayor oportunidad de educación superior", lo cual ha logrado dar mejor educación en los colegios y dará oportunidad a los jóvenes estudiantes de la Capital a ingresar a la educación superior.</p> <p>Este convenio no se ha liquidado, necesitando de reunión y acuerdos logrados entre las dos entidades.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15000-014078 | Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.                    | 90%      | Abierto                                                                  | Estos se evidencian en la auditoria que se adelanta por la Contraloría en la Universidad Distrital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Con relación al Convenio No. 174 de 2005, se tenía reunión con la universidad para establecer la liquidación el día 30 de agosto de 2010, no fue posible cumplir con la liquidación del convenio por las dificultades presentadas con la Universidad en cuanto a: la cantidad de estudiantes vinculados, semestres cursados, fecha final del convenio para lograr la culminación de los estudios superiores de estudiantes vinculados, la culminación del proceso de inventarios y entrega a cada uno de los Colegios, razón por la que se desarrollo reunión en el Despacho del señor Contralor Distrital el 23 de diciembre de 2010, cuyo resultado concluyo lo siguiente:

1. Terminar los inventarios y su traspaso por parte de la Universidad a cada uno de los colegios vinculados en el marco del convenio.
2. Determinar el número de estudiantes vinculados al convenio.
3. Propuesta por parte de la SED frente a realizar "Contratos Coligados" derivados del Convenio 174 de 2005, para desarrollarlos en el menor tiempo posible su desarrollo y cumplimiento total.
4. Concluir el tema de ejecución presupuestal del Convenio.
5. Concluir jurídicamente el Convenio No. 174 de 2005.

La SED cerro 4 funciones de advertencia en el 2010, las cuales fueron la 34000-017057 en junio 30 de 2010; 34000-06960 a 31 de Diciembre de 2010; 34100-0128288 a 30 de Junio de 2010; y 34000-019337 a Junio 30 de 2010.

#### 3.14. RENDICIÓN DE LA CUENTA.

Analizar el cumplimiento de los términos, requisitos y contenido de la información de la cuenta puesta a disposición de la Contraloría, durante la vigencia 2010, en relación con los temas de Estados Contables, Presupuesto, Inversiones.

Revisada la información se encontró:

El documento CBN-1009 Balance General no fue presentado, se anexa a cambio reporte de saldos y movimientos

El documento CBN-1026 Inventario Físico no fue presentado, se anexa a cambio certificación de no obligación de presentar informe de Composición Accionaria.

En el formato CB-0402 Plan de mejoramiento, en relación con Estados Contables no se relaciona el avance de las acciones, en el hallazgo relacionado con Presupuesto el seguimiento relacionado no corresponde al tema.

#### **4. ANEXOS**

#### 4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

\$ Pesos

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD  | VALOR                          | REFERENCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------|-----------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRATIVOS  | 76        |                                | 3.3.1.1., 3.3.1.2., 3.3.2.1., 3.3.4.1., 3.3.5.1., 3.4.3.1., 3.5.4.1., 3.5.4.2., 3.6.1., 3.8.1.1., 3.8.1.2., 3.8.1.3., 3.8.2.1., 3.8.2.2., 3.8.3.1., 3.8.4.1., 3.8.4.2., 3.8.4.3., 3.8.4.4., 3.8.4.5., 3.8.4.6., 3.8.4.7., 3.8.5.1.1., 3.8.5.1.2., 3.8.5.1.3., 3.8.5.1.4., 3.8.5.1.5., 3.8.5.1.6., 3.8.5.1.7., 3.8.5.1.8., 3.8.5.2.1., 3.8.5.2.2., 3.8.5.2.3., 3.8.5.3.1., 3.8.5.3.2., 3.8.5.3.3., 3.8.5.3.4., 3.8.5.3.5., 3.8.5.4.1., 3.8.5.4.2., 3.8.5.4.3., 3.8.5.4.4., 3.8.5.4.5., 3.8.5.4.6., 3.8.5.5.1., 3.8.5.5.2., 3.8.5.5.3., 3.8.5.6.1., 3.8.5.6.2., 3.8.5.6.3., 3.8.5.6.4., 3.8.5.6.5., 3.8.5.6.6., 3.8.5.7.1., 3.8.5.7.2., 3.8.5.7.3., 3.8.5.7.4., 3.8.5.7.5., 3.8.5.7.6., 3.8.5.8.1., 3.8.5.8.2., 3.8.5.8.3., 3.8.5.8.6., 3.8.5.8.7., 3.8.5.8.8., 3.8.5.8.9., 3.8.5.8.10., 3.8.5.8.11., 3.8.5.9.1., 3.8.5.9.2., 3.8.5.9.3., 3.8.5.9.4., 3.8.5.9.5., 3.8.5.11.2., 3.8.5.11.3., 3.8.5.11.4. |
| <b>TOTAL</b>     | <b>76</b> |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DISCIPLINARIOS   | 63        |                                | 3.3.1.1., 3.3.1.2., 3.3.2.1., 3.3.4.1., 3.5.4.2., 3.6.1., 3.8.1.1., 3.8.1.2., 3.8.1.3., 3.8.2.1., 3.8.2.2., 3.8.4.1., 3.8.4.2., 3.8.4.3., 3.8.4.4., 3.8.4.5., 3.8.4.6., 3.8.4.7., 3.8.5.1.1., 3.8.5.1.2., 3.8.5.1.3., 3.8.5.1.4., 3.8.5.1.5., 3.8.5.1.6., 3.8.5.1.7., 3.8.5.2.1., 3.8.5.2.2., 3.8.5.3.1., 3.8.5.3.2., 3.8.5.3.3., 3.8.5.3.4., 3.8.5.4.1., 3.8.5.4.2., 3.8.5.4.5., 3.8.5.4.6., 3.8.5.5.1., 3.8.5.5.2., 3.8.5.5.3., 3.8.5.6.1., 3.8.5.6.2., 3.8.5.6.3., 3.8.5.6.5., 3.8.5.7.1., 3.8.5.7.2., 3.8.5.7.3., 3.8.5.7.4., 3.8.5.7.5., 3.8.5.8.1., 3.8.5.8.2., 3.8.5.8.3., 3.8.5.8.4., 3.8.5.8.6., 3.8.5.8.7., 3.8.5.8.8., 3.8.5.8.9., 3.8.5.8.10., 3.8.5.9.1., 3.8.5.9.2., 3.8.5.9.3., 3.8.5.9.4., 3.8.5.9.5., 3.8.5.11.2., 3.8.5.11.3.                                                                                                                                                       |
| FISCALES         | 14        | 1.722.425.378,86 <sup>92</sup> | 3.3.1.2., 3.8.1.3., 3.8.4.1., 3.8.4.2., 3.8.4.3., 3.8.4.4., 3.8.4.5., 3.8.4.6., 3.8.4.7., 3.8.5.2.1., 3.8.5.6.2., 3.8.5.6.3., 3.8.5.9.3., 3.8.5.9.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PENALES          | 0         |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

NA: No aplica.

#### 4.2. OTROS ANEXOS